



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Usos Múltiples, Edificio CISE (Centro de Información y Servicios Estudiantiles), Centro Comercial, Ciudad Universitaria, UNAH., el día Martes 23 de enero de 2018, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector, **de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, en calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior; Sub comisionado de Policía y MSc. Mésil Marín Aguilar Amaya, Rector de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH)**; Dr. Emilio Esbeih, Director de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)**; Coronel y Lic. Gustavo Lanza Lagos, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; Dra. Rosario Duarte Galeas, Rectora de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vice-Rector Académico de la **Universidad Católica de Honduras, (UNICAH)**; Coronel de Aviación Juan Carlos González Molina, Vicerrector Administrativo **de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH. Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). Miembros Propietarios:** Dra. Margarita Oseguera; Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera; Dr. Armando Euceda; Dr. Octavio Rubén Sánchez; MSc. Rosa Elia Sabillón; Ing. José Mónico Oyuela. **Miembros Suplentes:** Dra. Mirna Lizeth Flores Girón; Dra. María de Lourdes E. Flores; Dra. Astarté A. Alegría C y MSc. Jessica Nohely Ávila Cruz y el Msc. Ramón Ulises Salgado Peña, Director de la Dirección de Educación Superior, en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**. Con excusa Dr. Raúl Arita. **ASISTENTES:** Dr. Marlon Brevé; MSc. Roger Martínez Miralda, MSc. Martha Isabel Zepeda, Rector, Javier E. Delcid Carrasco, Mirna Rivera, Fernanda Canchón, Adrián A. Guerra, Iris Gabriela Gonzales, Berlin Cáceres, Dina E. Ventura y Teresa Maribel Carrillo, Rector, Secretario General y Directora de Desarrollo Curricular, Jefe Académico, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Jefe Académica de Comunicación, Consultor, Director de Tec Voc, Consultora, Vicerrectora Académica de CEUTEC y Jefe Académico de Ciencias de la Salud, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC)**; Lic. Rosel Faustino Cerrato, MSc. Mirian Varela, Rector y Directora de Desarrollo Curricular **de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**; MSc. Javier Mejía Barahona y Paola Ávila Ch. Vicerrector Académico y Directora de la carrera de Derecho, **de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)**; Ing. Rina Waleska Enamorado y Dilcia López, Vicerrectora Académica, Departamento Curricular de la **Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI)**; Dra. Norma Martín de Reyes, Comisionada Vicerrectora Académica de la Comisión **de la Universidad Nacional de Agricultura**; Lic. Norma Idalia Martínez, Vice Rectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, (UPH)**; MAE. Carlos Roberto Valle, Directora y Vicerrector de la **Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH)**; MSC. Martha Mélida Morales, Mario Lanza Santamaría, Belinda Marrder y Karla Johana Castro, Vicerrectora Académica, Vicerrector i+D, Coordinadora Académica y Coordinadora de Psicología, respectivamente, de la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**; Lic. Karla Vindel Reyes y Ana Rodríguez Flores, División Académica y Docencia de la **Universidad de Defensa de Honduras, (UDH)**; Dr. Luis Fernando Osorio, Dra. Ana Margarita Maier y la Ing. Rosa Amada Zelaya, Decano Académico, Decana Asociada de Gestión, Calidad Educativa y la Gerente de Administración Educativa, de la **Escuela Agrícola Panamericana, (EAP)**; José Hernán Montufar, Decano de la Facultad de Humanidades de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” (UPNFM)**. Jessenia Rosales, Mercy Berrios Sosa y Jorge A. Ramírez, Administradora de la carrera Derecho Penal y Procesal Penas, la Prensa UTV-UNAH y Periodista **de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**.

Por la Dirección de Educación Superior asistieron: Dr. Rafael Núñez; Dra. Rina Munguía, MSc. Elizabeth Posadas Cruz; Abog. Edis A. Oliva Ramírez; MSc. Silvia Esther Barahona, MSc. Amanda Janeth Mejía, Lic. Alba Verónica Alvarado, Lic. Marlon Eduardo Torres Sierra; P.M. Odalis Martínez Amador y Alex Corrales.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al señor Secretario la comprobación del quorum, quien informó que había la asistencia de 14 de 14 miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior. Habiendo constatado el Señor Presidente que hay quórum abrió la sesión No. 322 a las diez con veintidós minutos de la mañana (10:21 a.m.).

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al señor Secretario dar lectura a la agenda para su discusión y aprobación.

Seguidamente sometió a discusión la siguiente agenda:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 319 (Ordinaria); Acta No. 320 (Extraordinaria) y Acta No. 321 (Extra ordinaria) de las sesiones anteriores.
4. Lectura de Correspondencia
5. Premios a la excelencia de Tesis de Maestría del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica en la Educación Superior de Honduras SICES año 2017.
6. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
7. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
8. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - 8.1 Informes varios del Director de Educación Superior.
 - 8.2 Presentación de Informe sobre la solicitud de aprobación y registro del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.3 Presentación de informe sobre la solicitud de aprobación de cambio parcial de nombre de 2 asignaturas del Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia de Proyectos de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **Emisión de Acuerdo.**
 - 8.4 Presentación de Dictamen de la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior, sobre sobre solicitud presentada por el Abogado Juan José Escobar Guzmán. **Emisión de Acuerdo.**
9. Se interpone Recurso de Reposición. Se expresan Agravios. Notificación defectuosa. Se procede a la incorporación de título de Maestría. **Emisión de Acuerdo.**
10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.845-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-821-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para implementarse en el Centro Universitario Regional en la Ciudad de Comayagua en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.846-311-2017y de la Opinión Razonada OR-DES-822-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal el Grado Académico de Maestría Académica, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Emisión de Acuerdo.**
12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.844-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-823-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Tropical Sostenible en el Grado Académico de Maestría, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP).**Emisión de Acuerdo.**
13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 823-309-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-824-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en CEUTEC, Tegucigalpa en la Modalidad a Distancia en su expresión Virtual. **Emisión de Acuerdo.**
14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.832-309-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-825-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
15. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.850-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-826-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
16. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.835-310-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-827-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
17. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 822-308-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-828-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para implementarse en su Campus de Comayagua, Comayagua, en Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

18. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 867-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-829-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma al plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para implementarse en su Campus de Tegucigalpa en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
19. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 745-294-2016 y de la Opinión Razonada OR-DES-830-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **Emisión de Acuerdo.**
20. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.828-309-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-831-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
21. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 827-309-2017y de la Opinión Razonada OR-DES-832-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Económica Financiera (MIN-02) en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
22. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 803-307-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-833-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), para su funcionamiento en la modalidad a distancia semi presencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Juticalpa, de la Universidad Metropolitana (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
23. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.769-300-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-834-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Ampliación de funcionamiento de la Maestría en Derecho y Seguridad Social en el grado Académico de Maestría para desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
24. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.840-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-835-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **Emisión de Acuerdo.**
25. Se solicita aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
26. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Gestión Pública” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
27. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 28. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Micro finanzas e Inclusión Financiera, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. poder. **Emisión de Acuerdo.**
 29. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Energía Renovable, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 30. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 31. Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 32. Se solicita aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 33. Se solicita aprobación de Reformas al Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 34. Se solicita Aprobación de la reforma curricular de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Generación de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 35. Se solicita Modificación o Enmienda al Plan de Estudios de la carrera de Alta Gerencia de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 36. Se solicita Modificación o Enmienda al Plan de Estudios de la carrera de Diseño y Planificación Urbana en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
 37. Se solicita Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH) en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**

38. Se solicita Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser ofertado bajo la modalidad presencia en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
39. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
40. Solicitud de Aprobación de Ampliación de oferta Académica para la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
41. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
42. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
43. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
44. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
45. Solicitud de ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
46. Se solicita Aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés,

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**

47. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Analista de Sistemas en el grado de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Jesús de Nazaret (UJN), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
48. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
49. Varios.
50. Cierre de la Sesión.

Seguidamente fue sometida a discusión la agenda, por lo que fueron retirados los puntos Números cinco (5) referidos a la “entrega de premios a la excelencia de Tesis de Maestría del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica en la Educación Superior de Honduras SICES” y diecinueve (19), “Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 745-294-2016 y de la Opinión Razonada OR-DES-830-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Financiera en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)” también se agregó un nuevo punto que es la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Emprendimiento y Formación Gerencial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la MSc. Martha Morales Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio solicitó corregir el punto No. 23 ya que el nombre correcto es, Maestría Derecho del trabajo y Protección Social.

Por tanto la agenda fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
3. Discusión y aprobación del Acta No. 319 (Ordinaria); Acta No. 320 (Extraordinaria) y Acta No. 321 (Extra ordinaria) de las sesiones anteriores.
4. Lectura de Correspondencia
5. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. **Emisión de Acuerdo.**
6. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **Emisión de Acuerdo.**
7. Informes y Seguimiento de Acuerdos:
 - a. Informes varios del Director de Educación Superior.
 - b. Presentación de Informe sobre la solicitud de aprobación y registro del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- c. Presentación de informe sobre la solicitud de aprobación de cambio parcial de nombre de 2 asignaturas del Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia de Proyectos de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **Emisión de Acuerdo.**
 - d. Presentación de Dictamen de la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior, sobre solicitud presentada por el Abogado Juan José Escobar Guzmán. **Emisión de Acuerdo.**
8. Se interpone Recurso de Reposición. Se expresan Agravios. Notificación defectuosa. Se procede a la incorporación de título de Maestría, presentado por el Abogado Francisco Daniel Gómez Bueso. **Emisión de Acuerdo.**
 9. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.845-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-821-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Aprobación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para implementarse en el Centro Universitario Regional en la Ciudad de Comayagua en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
 10. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.846-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-822-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal el Grado Académico de Maestría Académica, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **Emisión de Acuerdo.**
 11. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.844-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-823-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Tropical Sostenible en el Grado Académico de Maestría, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). **Emisión de Acuerdo.**
 12. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 823-309-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-824-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en CEUTEC, Tegucigalpa en la Modalidad a Distancia en su expresión Virtual. **Emisión de Acuerdo.**
 13. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.832-309-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-825-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
 14. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.850-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-826-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Enfermería en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
 15. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.835-310-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-827-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementarse en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**

16. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 822-308-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-828-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para implementarse en su Campus de Comayagua, Comayagua, en Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
17. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 867-313-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-829-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma al plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para implementarse en su Campus de Tegucigalpa en la Modalidad Presencial. **Emisión de Acuerdo.**
18. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.828-309-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-831-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma al plan de estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
19. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 827-309-2017y de la Opinión Razonada OR-DES-832-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Económica Financiera (MIN-02) en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
20. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 803-307-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-833-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), para su funcionamiento en la modalidad a distancia semi presencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Juticalpa, de la Universidad Metropolitana (UMH). **Emisión de Acuerdo.**
21. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.769-300-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-834-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Ampliación de funcionamiento de la Maestría en Derecho del trabajo y protección Social en el grado Académico de Maestría para desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) en la modalidad presencial. **Emisión de Acuerdo.**
22. Presentación del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No.840-311-2017 y de la Opinión Razonada OR-DES-835-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

23. Se solicita aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
24. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de “Gestión Pública” en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
25. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial con mediación virtual. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
26. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Micro finanzas e Inclusión Financiera, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. poder. **Emisión de Acuerdo.**
27. Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión de Energía Renovable, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
28. Se solicita aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
29. Se solicita aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
30. Se solicita aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
31. Se solicita aprobación de Reformas al Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
32. Se solicita Aprobación de la reforma curricular de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Generación de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
33. Se solicita Modificación o Enmienda al Plan de Estudios de la carrera de Alta Gerencia de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

34. Se solicita Modificación o Enmienda al Plan de Estudios de la carrera de Diseño y Planificación Urbana en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
35. Se solicita Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, (UCRISH) en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
36. Se solicita Aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser ofertado bajo la modalidad presencia en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
37. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
38. Solicitud de Aprobación de Ampliación de oferta Académica para la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
39. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
40. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
41. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
42. Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**
43. Solicitud de ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de tipo Pprofesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. Se acompañan documentos. **Emisión de Acuerdo.**

44. Se solicita Aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítima Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio para su operación en los campus de San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
45. Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Emprendimiento y Formación Gerencial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). Se acompañan documentos. Poder. **Emisión de Acuerdo.**
46. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Analista de Sistemas en el grado de Tecnólogo Universitario, de la Universidad Jesús de Nazaret (UJN), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
47. Entrega del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), debidamente registrado, sellado y foliado. **Emisión de Acuerdo.**
48. Varios.
49. Cierre de la Sesión.

TERCERO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 319 (ORDINARIA); ACTA No. 320 (EXTRAORDINARIA) Y ACTA No. 321 (EXTRA ORDINARIA) DE LAS SESIONES ANTERIORES.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, sometió a discusión y aprobación el Acta No. 319 de la sesión anterior, la misma fue enviada con anterioridad en digital a cada uno de los miembros, se concedieron unos minutos para su revisión y presentación de observaciones.

Luego se consultó al pleno, si se aprueba el Acta No.319, la cual fue aprobada por unanimidad. Posteriormente fue sometida a reconsideración, no habiendo reconsideraciones el Acta No.319 quedó en firme.

Seguidamente se sometió a discusión y aprobación el Acta No.320 de la sesión extraordinaria anterior, misma que fue enviada con anterioridad en formato digital a cada uno de los miembros, se concedieron unos minutos para su revisión y presentación de observaciones.

Después se le consultó al pleno, si se aprueba el Acta No.320, de la sesión extraordinaria, la cual fue votada y aprobada por unanimidad. Posteriormente fue sometida a reconsideración, no habiendo reconsideraciones el Acta Extraordinaria No.320 quedó en firme.

Finalmente se sometió a discusión y aprobación el Acta No.321 de la sesión extraordinaria anterior, misma que fue enviada con anterioridad en digital a cada uno de los miembros, se concedieron unos minutos para su revisión y presentación de observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Posteriormente fue consultado el pleno, se aprueba el Acta No.321, de la sesión extraordinaria, la cual fue votada y aprobada por unanimidad. Posteriormente fue sometida a reconsideración, no habiendo reconsideraciones el Acta Extraordinaria No.321 quedó en firme.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Secretaría del Consejo, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Se recibió nota firmada por el Dr. Raúl Arita Chávez, miembro del Consejo de Educación Superior por parte de la UNAH, en donde se excusó por no poder asistir a la sesión ordinaria convocada para el día martes 23 de enero, ya que debo acompañar a mi esposa al sepelio de su abuelo.
- Se recibió nota firmada por el General de Brigada Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), por medio de la cual se excusó por no poder asistir a la sesión ordinaria No. 322 del Consejo de Educación Superior y en tal sentido solicita que en su representación asistirá el Actual Vicerrector Administrativo de la UDH, Coronel de Aviación DEMA Don Juan Carlos González Molina para evacuar cualquier consulta sobre la misma.
- Se recibió nota firmada por el Dr. Jeffrey Lansdale, Rector de la Escuela Agrícola Panamericana, donde se disculpa ya que debido a compromisos previos en agenda no es posible acompañarles en tan importante reunión, confirma que en su representación y la de El Zamorano asistirá a esta reunión el Dr. Luis Fernando Osorio, Decano Académico, Dra. Ana Margarita Maier, Decana Asociada de Gestión, Calidad Educativa y la Ing. Rosa Amada Zelaya, Gerente de Administración Educativa, para aclarar cualquier consulta que se suscite en la reunión.
- Se recibió Credencial firmada por el Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, por medio de la cual acredita al Doctor JOSE HERNÁN MONTUFAR CHINCHILLA, Decano de la Facultad de Humanidades, para que lo represente en la Sesión ordinaria No.322, del Consejo de Educación Superior a realizarse el día martes 22 de enero de 2018 a las 10:00 a.m, además solicitó le sea excusado junto con la Señora Vicerrectora Académica, ya que tienen que atender asuntos ineludibles que requieren la presencia e impiden acompañarlos en esta sesión tan importante.

QUINTO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. EMISIÓN DE ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema digital, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.3670-322-2018. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Reconocimiento de título al siguiente peticionario: **R-374-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES MARIA ZUNIGA FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42790-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES MARIA ZUNIGA FLORES**, **R-375-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA LUCIA VASQUEZ CANTARERO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42789-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA LUCIA VASQUEZ CANTARERO**, **R-376-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IDANIA MARIA CHINCHILLA DUBON** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42788-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDANIA MARIA CHINCHILLA DUBON**, **R-377-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA MIGDALIA MATEO VASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42787-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA MIGDALIA MATEO VASQUEZ** , **R-378-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA IVETH MEJIA EUCEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42786-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA IVETH MEJIA EUCEDA**, **R-379-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BLANCA JANITHZA ANDRADE BARAHONA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42785-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA JANITHZA ANDRADE BARAHONA**, **R-380-322-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEJANDRA MARIA ANDINO RIVERA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42784-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA MARIA ANDINO RIVERA, R-381-322-2018**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HIUBERTH JOSUE LOPEZ RAPALO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42783-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HIUBERTH JOSUE LOPEZ RAPALO, R-382-322-2018**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELY DANIELA RIVERA MARTINEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42782-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELY DANIELA RIVERA MARTINEZ, R-383-322-2018**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLEN ADINA REYES HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42780-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLEN ADINA REYES HERNANDEZ, R-384-322-2018**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELLY WALESKA OTERO ARGUETA** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42778-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELLY WALESKA OTERO ARGUETA, R-385-322-2018**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NERY LEE COBAN PORTILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42777-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERY LEE COBAN PORTILLO, R-386-322-2018**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELINE MELISSA FUNEZ AREVALO** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42775-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

a **JOSELINE MELISSA FUNEZ AREVALO, R-387-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERLIN MAURICIO AMAYA HERNANDEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42774-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERLIN MAURICIO AMAYA HERNANDEZ, R-388-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRUNO MEZA PEREZ de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42773-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRUNO MEZA PEREZ, R-389-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HELEN DENISSE HENRIQUEZ AGUILERA de PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42772-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HELEN DENISSE HENRIQUEZ AGUILERA, R-390-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA GRACIELA MORALES HERNANDEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42771-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA GRACIELA MORALES HERNANDEZ, R-391-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DENISS ARIEL PAZ RIVERA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42770-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENISS ARIEL PAZ RIVERA, R-392-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ELENA AGUILERA MENDOZA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42769-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ELENA AGUILERA MENDOZA, R-393-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ESMERALDA RAMOS MOLINA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42768-01-18,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA ESMERALDA RAMOS MOLINA, R-394-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIA SUYAPA MOLINA MACKLIN** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42767-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIA SUYAPA MOLINA MACKLIN, R-395-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISAAC JAFET NUÑEZ MENDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42766-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAAC JAFET NUÑEZ MENDEZ, R-396-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESLY EMERITA SANCHEZ REYES** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42765-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESLY EMERITA SANCHEZ REYES, R-397-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA JACKELINE CASTELLANOS LAGOS** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**42764-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA JACKELINE CASTELLANOS LAGOS, R-398-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYRA JANETH GARCIA RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42763-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYRA JANETH GARCIA RAMOS, R-399-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE ALBERTO CARDENAS NICOLAS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42762-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE ALBERTO CARDENAS NICOLAS, R-400-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ALFREDO COREA DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42761-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ALFREDO COREA DIAZ, R-401-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DEL CARMEN ELVIR REYES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42760-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DEL CARMEN ELVIR REYES, R-402-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARYORY ELISA VASQUEZ TABORA** de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No. **42759-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARYORY ELISA VASQUEZ TABORA, R-403-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRIAN BARTOLA MIRANDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42758-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAN BARTOLA MIRANDA, R-404-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELIDA NOHEMY VILLANUEVA GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42757-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELIDA NOHEMY VILLANUEVA GARCIA, R-405-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARGELIA LIZETH COLEMAN ARCHAGA** de **INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No. **42756-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARGELIA LIZETH COLEMAN ARCHAGA, R-406-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRA CAROLINA RUIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42755-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRA CAROLINA RUIZ, R-407-322-2018** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DALIA DAYANARY ALVAREZ BROOKS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42754-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DALIA DAYANARY ALVAREZ BROOKS, R-408-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINTHIA NINOSKA MUNGUÍA SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42753-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA NINOSKA MUNGUÍA SANCHEZ, R-409-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DELMY ODALIS ALVARADO OLIVA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42752-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY ODALIS ALVARADO OLIVA, R-410-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM CRISTINA ORTEZ ZELAYA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42751-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAM CRISTINA ORTEZ ZELAYA, R-411-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO SAVIER MORENO MORENO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42750-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO SAVIER MORENO MORENO, R-412-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EMILIA JUDITH COLEMAN ARCHAGA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42749-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMILIA JUDITH COLEMAN ARCHAGA, R-413-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAYDA LUCIA ELVIR YANES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42748-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYDA LUCIA ELVIR YANES, R-414-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICCY MARIA MUNGUIA ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42747-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICCY MARIA MUNGUIA ORELLANA, R-415-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMY MILENIA AMADOR LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42746-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMY MILENIA AMADOR LOPEZ, R-416-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SILVIA JACKELINE ORDOÑEZ AGUILAR** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**42745-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA JACKELINE ORDOÑEZ AGUILAR, R-417-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN STEFAN SUAZO VARGAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42744-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN STEFAN SUAZO VARGAS, R-418-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSA MELISSA GALEAS ORTIZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42743-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA MELISSA GALEAS ORTIZ, R-419-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSY MELINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42742-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSY MELINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, R-420-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILLY ANTHONY TOVAR MALDONADO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**42741-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILLY ANTHONY TOVAR MALDONADO, R-421-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSEAS PINEDA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42740-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OSEAS PINEDA MARTINEZ, R-422-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA JAMILETH AMAYA INESTROZA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42739-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA JAMILETH AMAYA INESTROZA, R-423-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LORENA DEL CARMEN VILLEDA CHINCHILLA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42738-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LORENA DEL CARMEN VILLEDA CHINCHILLA, R-424-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY YESSSENIA FIGUEROA MONTES** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42737-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY YESSSENIA FIGUEROA MONTES, R-425-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE ROBERTO PADILLA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42736-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JOSE ROBERTO PADILLA MARTINEZ, R-426-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILY SARAI GARCIA ROSA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42735-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILY SARAI GARCIA ROSA, R-427-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTOR JOSUE DUBON CASTRO** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42734-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICTOR JOSUE DUBON CASTRO, R-428-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JAIRO NAEL ALEMAN FLORES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42733-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAIRO NAEL ALEMAN FLORES, R-429-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GREEYSSI NAHIROBITH MENDEZ DIAZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42732-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREEYSSI NAHIROBITH MENDEZ DIAZ, R-430-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN SERRANO NUÑEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42731-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN SERRANO NUÑEZ, R-431-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON ESAU PINEDA RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42730-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON ESAU PINEDA RODRIGUEZ, R-432-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVELYN VISSETH HERNANDEZ ASENCIO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42729-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVELYN VISSETH HERNANDEZ ASENCIO, R-433-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTHIAM KATHERINE LOPEZ SANTOS** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**42728-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTHIAM KATHERINE LOPEZ SANTOS, R-434-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLA CLARIBEL RAMOS MEZA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42727-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLA CLARIBEL RAMOS MEZA, R-435-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA CAROLINA BENITEZ MURCIA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42726-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA CAROLINA BENITEZ MURCIA, R-436-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA LEE SUAZO CASTRO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42725-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA LEE SUAZO CASTRO, R-437-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE SAMUEL HERNANDEZ HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42724-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE SAMUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, R-438-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE INDALECIO GALEANO AMADOR** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42723-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE INDALECIO GALEANO AMADOR, R-439-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SELENI YARISSE MEJIA FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42722-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SELENI YARISSE MEJIA FLORES, R-440-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ESCARLET CONCEPCION ROMERO HERNANDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.42721-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESCARLET CONCEPCION ROMERO HERNANDEZ, R-441-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILYN LILIANA LAZO LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42720-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILYN LILIANA LAZO LOPEZ, R-442-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENNIS ELIAS RIVERA PAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42719-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENNIS ELIAS RIVERA PAZ, R-443-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA MELIZA ZAVALA IGLESIAS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42718-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA MELIZA ZAVALA IGLESIAS, R-444-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA IRASEMA LAZO PADILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42717-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA IRASEMA LAZO PADILLA, R-445-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LETICIA VICTORIA MEDINA FLORES** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42716-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LETICIA VICTORIA MEDINA FLORES, R-446-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLORIDALMA AGUILAR GONZALEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42715-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLORIDALMA AGUILAR GONZALEZ, R-447-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

presentada por **MAIRA NUREY MARTINEZ GUTIERREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42714-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIRA NUREY MARTINEZ GUTIERREZ, R-448-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EMMA CONSUELO MEDINA PALMA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42713-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMMA CONSUELO MEDINA PALMA, R-449-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIKA LUZ MORALES RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42712-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA LUZ MORALES RODRIGUEZ, R-450-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERARY JUDIT PINEDA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42711-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERARY JUDIT PINEDA MARTINEZ, R-451-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELI VICENTE RAUDALES GARCIA** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**42710-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ELI VICENTE RAUDALES GARCIA, R-452-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIS NICOLE COELLO GODOY** de **INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**42709-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS NICOLE COELLO GODOY, R-453-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARLYN ELIZABETH LAZO CONTRERAS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42708-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

DARLYN ELIZABETH LAZO CONTRERAS, R-454-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA SUYAPA CONTRERAS MAZARIEGOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42706-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA SUYAPA CONTRERAS MAZARIEGOS, R-455-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORA LISSETH SANCHEZ ARTEAGA** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42705-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA LISSETH SANCHEZ ARTEAGA, R-456-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA MARIA VELASQUEZ DIAZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42703-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA MARIA VELASQUEZ DIAZ, R-457-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE LUIS ARGUETA AMAYA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42702-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS ARGUETA AMAYA, R-458-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS GUSTAVO LARA ESCOBAR** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42700-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS GUSTAVO LARA ESCOBAR, R-459-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIO EMILIANO ZAVALA MURILLO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42699-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIO EMILIANO ZAVALA MURILLO, R-460-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NASTACIO SORTO SANCHEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42698-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NASTACIO SORTO SANCHEZ, R-461-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FRANCIA AMERICA HAM CASTRO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42697-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIA AMERICA HAM CASTRO, R-462-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUIS FERNANDO NUÑEZ STEINER** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.42696-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO NUÑEZ STEINER, R-463-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIDIA ZELAYA QUINTANILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42695-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA ZELAYA QUINTANILLA, R-464-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDI JEANETH MERCADO ZERON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42694-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDI JEANETH MERCADO ZERON, R-465-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLON JAVIER FORTIN CALDERON** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42693-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLON JAVIER FORTIN CALDERON, R-466-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUISANA REYES CORTEZ** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42692-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUISANA REYES CORTEZ, R-467-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEJANDRINA LAINEZ SORTO** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42691-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEJANDRINA LAINEZ SORTO, R-468-322-2018** Aprobar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEYDY YAMILETH MARTINEZ DIAZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42690-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEYDY YAMILETH MARTINEZ DIAZ, R-469-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA ESPERANZA RIVERA CABALLERO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42689-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ESPERANZA RIVERA CABALLERO, R-001-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JONY ALEXANDER SERVELLON** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43181-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONY ALEXANDER SERVELLON, R-002-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARINA NICOLLE ESBEIH ALVARADO** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**43180-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KARINA NICOLLE ESBEIH ALVARADO, R-003-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BRENDA YOJANA SUAREZ ZUNIGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43179-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BRENDA YOJANA SUAREZ ZUNIGA, R-004-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA ANGELICA RAMOS BONILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43178-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA ANGELICA RAMOS BONILLA, R-005-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ELIZA REYES NAVARRO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**43177-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA a MARIA ELIZA REYES NAVARRO, R-006-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DALILA DEREK TINGLAS de PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43176-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DALILA DEREK TINGLAS, R-007-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM YOLANDA MANUELES de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43175-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MIRIAM YOLANDA MANUELES, R-008-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX FERNANDO ROSA PALACIOS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43174-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ALEX FERNANDO ROSA PALACIOS, R-009-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLOSVIN FABRICIO YANEZ SANTOS de PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43173-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CLOSVIN FABRICIO YANEZ SANTOS, R-010-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA SAGRARIO BARDALES ZAVALA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43172-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a DIANA SAGRARIO BARDALES ZAVALA, R-011-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LILIAN FLORIDALMA FERRERA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43171-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LILIAN FLORIDALMA FERRERA, R-012-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARMEN DARIELA CALIX MARQUEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.43170-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN DARIELA CALIX MARQUEZ, R-013-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEIDY MARISELA CASTRO MARADIAGA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43169-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEIDY MARISELA CASTRO MARADIAGA, R-014-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EFRAIN DURON RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43168-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EFRAIN DURON RODRIGUEZ, R-015-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINDY YASMIN RECINOS ARGUETA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43167-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY YASMIN RECINOS ARGUETA, R-016-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO ENRIQUE RIVERA TELLEZ** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.43166-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUARDO ENRIQUE RIVERA TELLEZ, R-017-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEYDY MARICELA ALVARENGA MONGE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43165-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDY MARICELA ALVARENGA MONGE, R-018-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERLIN JOSUE GUTIERREZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43164-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERLIN JOSUE GUTIERREZ MARTINEZ, R-019-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUARDO JOSE GARCIA RIVAS** de **MASTER EN INGENIERIA EN ESTRUCTURAS EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

DE MAESTRÍA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.43163-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN INGENIERIA EN ESTRUCTURAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **EDUARDO JOSE GARCIA RIVAS, R-020-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICENTA HERNANDEZ GUEVARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43162-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VICENTA HERNANDEZ GUEVARA, R-021-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WILSON RENE GUZMAN MENDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43161-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILSON RENE GUZMAN MENDEZ, R-022-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NOEL ADAN ZUNIGA GALO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43160-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOEL ADAN ZUNIGA GALO, R-023-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIAS MELCHISEDEC VARGAS RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43159-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS MELCHISEDEC VARGAS RODRIGUEZ, R-024-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA MARIA MEJIA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43158-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA MARIA MEJIA MARTINEZ, R-025-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDYS AYDE FUNES VASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43157-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EDYS AYDE FUNES VASQUEZ, R-026-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOIDA YARITZA CRUZ ALVAREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43156-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOIDA YARITZA CRUZ ALVAREZ, R-027-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ MARIA ORTEZ COLINDRES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43155-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ MARIA ORTEZ COLINDRES, R-028-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **AILIN YOLISSA DIAZ SALGADO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43154-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AILIN YOLISSA DIAZ SALGADO, R-029-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA ELIZABETH GONZALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43153-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA ELIZABETH GONZALES, R-030-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CRISTIAN ELISA PAZ VALLADAREZ** de **PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43152-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN ELISA PAZ VALLADAREZ, R-031-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIMIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.43151-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIMIA MARGARITA ROJAS HERNANDEZ, R-032-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELINDA DE JESUS FLORES ZAMBRANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43150-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELINDA DE JESUS FLORES ZAMBRANO, R-033-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY LETICIA HERRERA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43149-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY LETICIA HERRERA HERNANDEZ, R-034-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIKA YOJANA RIVERA LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43148-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA YOJANA RIVERA LOPEZ, R-035-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCY JOHANA DIAZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43147-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCY JOHANA DIAZ MARTINEZ, R-036-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIELA JULISSA RODRIGUEZ ORELLANA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43146-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIELA JULISSA RODRIGUEZ ORELLANA, R-037-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCY MARTINEZ FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43145-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCY MARTINEZ FLORES, R-038-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDONY ADALY GARCIA MELENDREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43144-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDONY ADALY GARCIA MELENDREZ, R-039-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA JOAQUINA MILLA SALGUERO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.43143-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA JOAQUINA MILLA SALGUERO, R-040-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA PAULA PINEDA PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43142-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA PAULA PINEDA PINEDA, R-041-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FREDY ADALID MARTINEZ SANCHEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43141-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FREDY ADALID MARTINEZ SANCHEZ, R-042-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA SUYAPA FUNEZ FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43140-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA SUYAPA FUNEZ FLORES, R-043-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN OSCAR LOBO REID** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43139-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARVIN OSCAR LOBO REID, R-044-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANGIE CLAUDEHT PINEDA PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43138-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANGIE CLAUDEHT PINEDA PINEDA, R-045-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZURY ZADAI ELVIR ARTEAGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43137-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZURY ZADAI ELVIR ARTEAGA, R-046-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ESTELA TURCIOS CARCAMO de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43136-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ESTELA TURCIOS CARCAMO, R-047-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROBERT WALDEMAR PINEDA SABILLON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43135-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROBERT WALDEMAR PINEDA SABILLON, R-048-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY ABIGAIL OLVERA PALMA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43134-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY ABIGAIL OLVERA PALMA, R-049-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILTON JESUS GARCIA CARDENAS** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43133-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILTON JESUS GARCIA CARDENAS, R-050-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINDY YAMILETH SANTOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43132-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINDY YAMILETH SANTOS, R-051-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JESSICA SARAHI MARADIAGA ALVAREZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.43131-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JESSICA SARAHI MARADIAGA ALVAREZ, R-052-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GABRIELA MARTINEZ ANARIBA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43130-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ANA GABRIELA MARTINEZ ANARIBA, R-053-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLERI LETICIA RODRIGUEZ DAVID de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43129-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLERI LETICIA RODRIGUEZ DAVID, R-054-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY ANGELICA ZACAPA SOTO de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43128-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY ANGELICA ZACAPA SOTO, R-055-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LOURDES XIOMARA REYES MONTES de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43127-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES XIOMARA REYES MONTES, R-056-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE LUIS DURON LOVO de INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43126-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN PRODUCCION INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS DURON LOVO, R-057-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRMA ARACELY NOLASCO RODRIGUEZ de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**43125-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRMA ARACELY NOLASCO RODRIGUEZ, R-058-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MAURA PATRICIA LOPEZ BANEGAS de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43124-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAURA PATRICIA LOPEZ BANEGAS, R-059-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLVAN OSMANY ANARIBA VALLE de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43123-01-18**, de la Secretaría



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OLVAN OSMANY ANARIBA VALLE, R-060-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BERTIN FLORES LEONEL** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43122-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERTIN FLORES LEONEL, R-061-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **INGRI NOHELY TURCIOS RIVERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43121-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INGRI NOHELY TURCIOS RIVERA, R-062-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEPHANIE MILAGRO VIDES HERRERA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43120-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEPHANIE MILAGRO VIDES HERRERA, R-063-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NERY ELIZABETH VANEGAS MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43119-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERY ELIZABETH VANEGAS MARTINEZ, R-064-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISMAEL ENRIQUE RODAS GUTIERREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43118-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISMAEL ENRIQUE RODAS GUTIERREZ, R-065-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELKY KARINA ESPINAL SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43117-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELKY KARINA ESPINAL SANCHEZ, R-066-322-2018** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA HIMELY OLIVA NAJERA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43116-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA HIMELY OLIVA NAJERA, R-067-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESAR DAVID REYES LOPEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**43115-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR DAVID REYES LOPEZ, R-068-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA MELISSA VARGAS AYALA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.**43114-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA MELISSA VARGAS AYALA, R-069-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERMIS VALENTIN ORELLANA ALVARADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43113-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERMIS VALENTIN ORELLANA ALVARADO, R-070-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY YESENIA SABILLON LONTERO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43112-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY YESENIA SABILLON LONTERO, R-071-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSA GERALDINA ISCOA MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43111-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA GERALDINA ISCOA MEJIA, R-072-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YESSICA LORENA MURILLO ALVARENGA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43110-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSICA LORENA MURILLO ALVARENGA, R-073-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA PATRICIA GEORGE FUNES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43109-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA PATRICIA GEORGE FUNES, R-074-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IDENIA FRANCISCA CALIX PINEDA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43108-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IDENIA FRANCISCA CALIX PINEDA, R-075-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DYLER JOEL SANCHEZ COLINDRES** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**43107-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DYLER JOEL SANCHEZ COLINDRES, R-076-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN JULIA BUSTAMANTE MENDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43106-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN JULIA BUSTAMANTE MENDOZA, R-077-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARITZA GOMEZ ESCOBAR** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43105-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARITZA GOMEZ ESCOBAR, R-078-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KERLIN MARISOL LOPEZ PEREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43103-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KERLIN MARISOL LOPEZ PEREZ, R-079-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BETTY FRANCISCA CABRERA HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.43102-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BETTY FRANCISCA CABRERA HERNANDEZ, R-080-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLORIA SARAHÍ UMANZOR LICONA** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.43101-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA SARAHÍ UMANZOR LICONA, R-081-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HILMAR ROCIO REYES LOPEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.43100-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HILMAR ROCIO REYES LOPEZ, R-082-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA SILVIA BEJARANO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43099-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA SILVIA BEJARANO, R-083-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SILIA YANETH BARAHONA HERNANDEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.43098-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILIA YANETH BARAHONA HERNANDEZ, R-084-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SALMA ELENA SOLIS TORRES** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.43097-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SALMA ELENA SOLIS TORRES, R-085-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SCARLETTE MICHELLE CASTRO NUÑEZ** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.43096-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLETTE MICHELLE CASTRO NUÑEZ, R-086-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUANA MARIELA CRUZ RAMOS** de **LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.43095-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUANA MARIELA CRUZ RAMOS, R-087-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARYURE YOSETH PINEDA GARCIA** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43094-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARYURE YOSETH PINEDA GARCIA, R-088-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WALESCA MARINA GAMEZ NAVARRO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43092-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WALESCA MARINA GAMEZ NAVARRO, R-089-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CECILIA ALEJANDRA BARAHONA REYES** de PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43091-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CECILIA ALEJANDRA BARAHONA REYES, R-090-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENNY MARTINEZ MORALES** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43090-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENNY MARTINEZ MORALES, R-091-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUISA BEATRIZ MARADIAGA CARRASCO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43089-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LUISA BEATRIZ MARADIAGA CARRASCO, R-092-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDREA MARIED RAMIREZ ZEPEDA** de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43088-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDREA MARIED RAMIREZ ZEPEDA, R-093-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA MARIZOL CASTELLANOS PERDOMO** de LICENCIADA EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43087-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DIANA MARIZOL CASTELLANOS PERDOMO, R-094-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SARA SILVIA GUILLEN SABIO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43086-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA SILVIA GUILLEN SABIO, R-095-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FLORA ROSANNA RODRIGUEZ ARTICA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43085-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLORA ROSANNA RODRIGUEZ ARTICA, R-096-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LESLY YAKELINE ROMERO PADILLA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.43084-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **LESLY YAKELINE ROMERO PADILLA, R-097-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ALBERTO ZUNIGA SOSA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43083-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ALBERTO ZUNIGA SOSA, R-098-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDY KAROLINA PINEDA MERCADO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43082-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY KAROLINA PINEDA MERCADO, R-099-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIX DINORA FIGUEROA MASCAREÑO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43081-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIX DINORA FIGUEROA MASCAREÑO, R-100-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDRA BRISELDA MARTINEZ RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.**43080-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA BRISELDA MARTINEZ RAMOS, R-101-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MICHELLE GABRIELA ROSALES PADILLA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43079-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MICHELLE GABRIELA ROSALES PADILLA, R-102-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CELESTE SARAHI TURCIOS LARA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43078-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CELESTE SARAHI TURCIOS LARA, R-103-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN SAUDI EL PONCE LARIOS** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43077-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN SAUDI EL PONCE LARIOS, R-104-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRECIA ABIGAIL SANCHEZ CARCAMO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43076-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRECIA ABIGAIL SANCHEZ CARCAMO, R-105-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZCHWARSE NEGGER COBANTH RAMOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43075-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZCHWARSE NEGGER COBANTH RAMOS, R-106-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN LUBINDA GUERRA CORDOVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43074-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA a KAREN LUBINDA GUERRA CORDOVA, R-107-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN YAQUELINA RICO ANDINO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43073-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN YAQUELINA RICO ANDINO, R-108-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA YULISSA ZUNIGA MONCADA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43072-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA YULISSA ZUNIGA MONCADA, R-109-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA MARIA SUAZO MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43071-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA MARIA SUAZO MARTINEZ, R-110-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JENSSY LIZETH FLORES JUAREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43070-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JENSSY LIZETH FLORES JUAREZ, R-111-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IVETH JONACELY LEIVA GARCIA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43069-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVETH JONACELY LEIVA GARCIA, R-112-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NADIA LIZETH LEIVA RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43067-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NADIA LIZETH LEIVA RODRIGUEZ, R-113-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANDY LIZBETH CRUZ**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

RODRIGUEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43065-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDY LIZBETH CRUZ RODRIGUEZ, R-114-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANGEL SUAREZ MENDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43064-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANGEL SUAREZ MENDOZA, R-115-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NELMA ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43063-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELMA ESPERANZA RODRIGUEZ MARTINEZ, R-116-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RITA MARIA HERNANDEZ LICONA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43062-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RITA MARIA HERNANDEZ LICONA, R-117-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAMON ANIBAL HERNANDEZ ALY** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43061-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAMON ANIBAL HERNANDEZ ALY, R-118-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SILVIA PATRICIA MELGAR LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43060-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA PATRICIA MELGAR LOPEZ, R-119-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LUIS RAMIREZ NUÑEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43059-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LUIS RAMIREZ NUÑEZ, R-120-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEYBIS SUGERI GALLARDO MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43058-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEYBIS SUGERI GALLARDO MARTINEZ, R-121-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA MADAI IZAGUIRRE HERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43057-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA MADAI IZAGUIRRE HERNANDEZ, R-122-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DE JESUS MALDONADO MARTINEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**43056-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DE JESUS MALDONADO MARTINEZ, R-123-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES YAMILETH MEJIA ROMERO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43055-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES YAMILETH MEJIA ROMERO, R-124-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCIA ANTONIA GARCIA** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43054-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCIA ANTONIA GARCIA, R-125-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA HILDA ESPINOZA PORTILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43053-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA HILDA ESPINOZA PORTILLO, R-126-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARVIN JOSUE ARIAS SANTOS** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.**43052-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARVIN JOSUE ARIAS SANTOS, R-127-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA MELISSA ABUSLIM BONILLA** de **DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.43051-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN CIENCIAS CON ORIENTACION EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **KARLA MELISSA ABUSLIM BONILLA, R-128-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADA VICTORIA MEJIA LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43050-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA VICTORIA MEJIA LOPEZ, R-129-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LAURY JOSELYN FINO CASTRO** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43049-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURY JOSELYN FINO CASTRO, R-130-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELVIN XAVIER MUNGUIA VELEZ** de **INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.43048-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELVIN XAVIER MUNGUIA VELEZ, R-131-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADAMY GABRIELA MEJIA FAJARDO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43047-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADAMY GABRIELA MEJIA FAJARDO, R-132-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDIN ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43046-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIN ORLANDO MARTINEZ MARTINEZ, R-133-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RAQUEL ALEJANDRA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ESCOBAR VALLEJO de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **43045-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAQUEL ALEJANDRA ESCOBAR VALLEJO, R-134-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERIKA PATRICIA GOMEZ MENDOZA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **43044-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERIKA PATRICIA GOMEZ MENDOZA, R-135-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILVIA LICETH CASTILLO ARGUETA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **43043-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILVIA LICETH CASTILLO ARGUETA, R-136-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAIRA PATRICIA MOLINA GARCIA** de **MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No. **43041-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN DIRECCION FINANCIERA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MAIRA PATRICIA MOLINA GARCIA, R-137-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DANELIA NOEMY CONTRERAS GALO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **43040-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANELIA NOEMY CONTRERAS GALO, R-138-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERARDO PAUL VASQUEZ QUINTERO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **43039-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERARDO PAUL VASQUEZ QUINTERO, R-139-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMINTA XIOMARA LOPEZ DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **43038-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMINTA XIOMARA LOPEZ DIAZ, R-140-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA SERRANO GONZALES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43037-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA SERRANO GONZALES, R-141-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FATIMA MARIA FIGUEROA CACERES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43036-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FATIMA MARIA FIGUEROA CACERES, R-142-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARINA EDITH FLORES MARTINEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43034-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARINA EDITH FLORES MARTINEZ, R-143-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CYNTHIA IVETT GONZALEZ PADILLA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43033-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CYNTHIA IVETT GONZALEZ PADILLA, R-144-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIAS ISABEL CRUZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43032-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIAS ISABEL CRUZ MARTINEZ, R-145-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BESSY JANETH HERNANDEZ MURILLO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43031-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BESSY JANETH HERNANDEZ MURILLO, R-146-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIDIAN MABELY DUBON RODRIGUEZ** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

SEÑORA REINA DE LA PAZ" en virtud de dictamen No.**43030-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIAN MABELY DUBON RODRIGUEZ, R-147-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSINDA CATALINA GALINDO ESTRADA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43029-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSINDA CATALINA GALINDO ESTRADA, R-148-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDDA MAGDIELA SANCHEZ CHAVER** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43028-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDDA MAGDIELA SANCHEZ CHAVER, R-149-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALEXANDER AMAYA GUZMAN** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43027-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXANDER AMAYA GUZMAN, R-150-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONY ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43026-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONY ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ, R-151-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA YANETH IRAHETA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43025-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA YANETH IRAHETA HERNANDEZ, R-152-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RICCY GUADALUPE CABELLO BETANCO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**43024-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICCY GUADALUPE CABELLO BETANCO, R-153-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KYARA SARAHI**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

GUERRERO JAIME de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43023-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KYARA SARAH GUERRERO JAIME, R-154-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEZIR YEZEL MOLINA BONILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43022-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEZIR YEZEL MOLINA BONILLA, R-155-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANDRES MEJIA RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43020-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANDRES MEJIA RODRIGUEZ, R-156-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELIDA YAMILETH SUAZO ZAMBRANO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43019-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELIDA YAMILETH SUAZO ZAMBRANO, R-157-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA CAROL REYES HERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43018-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CAROL REYES HERNANDEZ, R-158-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR EDGARDO AGUILAR TROSTY** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43017-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR EDGARDO AGUILAR TROSTY, R-159-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VANESSA MERCEDES MIRANDA DOMINGUEZ** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.43016-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA a VANESSA MERCEDES MIRANDA DOMINGUEZ, R-160-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JULISSA YAMILETH HERNANDEZ HUETE** de **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.43015-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULISSA YAMILETH HERNANDEZ HUETE, R-161-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA CECILIA ESPINAL MOYA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43014-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA CECILIA ESPINAL MOYA, R-162-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARLYN GOMEZ ALBERTO** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43013-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLYN GOMEZ ALBERTO, R-163-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JADIRA LIZETH ALVARADO OLIVA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43012-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JADIRA LIZETH ALVARADO OLIVA, R-164-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRNA WALESKA ESPINAL PONCE** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43011-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA WALESKA ESPINAL PONCE, R-165-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TESLA ELEOMARA CRUZ CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43010-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TESLA ELEOMARA CRUZ CRUZ, R-166-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAMSY ROCIO VALLE POWER** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.43009-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAMSY ROCIO VALLE POWER, R-167-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WALTER GEOVANNY PALMA CARCAMO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43008-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WALTER GEOVANNY PALMA CARCAMO, R-168-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN YADIRA MORENO PAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43007-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN YADIRA MORENO PAZ, R-169-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FLORISELDA RAPALO AGUILAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43006-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FLORISELDA RAPALO AGUILAR, R-170-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN MIGUEL CONTRERAS RAMIREZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43005-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN MIGUEL CONTRERAS RAMIREZ, R-171-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BAYRON ANAEL CASTILLO PORTILLO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43004-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BAYRON ANAEL CASTILLO PORTILLO, R-172-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NIMIA EMELINA GARAY GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43003-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NIMIA EMELINA GARAY GARCIA, R-173-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSANA MARIA MORENO FERNANDEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43002-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSANA MARIA MORENO FERNANDEZ, R-174-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ISAC CALASAN RIVAS ALVARADO de PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43001-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISAC CALASAN RIVAS ALVARADO, R-175-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELKA ROXANA REYES MARIN de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43000-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELKA ROXANA REYES MARIN, R-176-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YONY JOSE VALLADARES AGUILAR de PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42999-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YONY JOSE VALLADARES AGUILAR, R-177-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA YOJANA ANDINO FUNEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42998-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA YOJANA ANDINO FUNEZ, R-178-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIRIAM LORENA SANCHEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42997-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRIAM LORENA SANCHEZ, R-179-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEYLIN ESTEFANIA DIAZ HERNANDEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42996-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEYLIN ESTEFANIA DIAZ HERNANDEZ, R-180-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINIA ROSIBEL GUILLEN MORENO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42995-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINIA ROSIBEL GUILLEN MORENO, R-181-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA DINORA LOPEZ LOPEZ** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42994-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA DINORA LOPEZ LOPEZ, R-182-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSIBEL MARIA PINEDA ORELLANA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42993-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSIBEL MARIA PINEDA ORELLANA, R-183-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAROS ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42992-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAROS ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, R-184-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN LUCIA RAMOS BAUTISTA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42991-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN LUCIA RAMOS BAUTISTA, R-185-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN CUATMAS GUTIERREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42990-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN CUATMAS GUTIERREZ, R-186-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID EULISES RIVAS QUEZADA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

MORAZÁN en virtud de dictamen No.42989-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID EULISES RIVAS QUEZADA, R-187-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEYDA NOHEMY CABRERA SANTOS** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42988-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEYDA NOHEMY CABRERA SANTOS, R-188-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA BLASINA HERNANDEZ MUNGUIA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42987-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA BLASINA HERNANDEZ MUNGUIA, R-189-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS FERNANDO LARA CASTILLO** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42986-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS FERNANDO LARA CASTILLO, R-190-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE ANGEL ABREGO ARCE** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42985-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE ANGEL ABREGO ARCE, R-191-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE PABLO FUNES SANCHEZ** de **LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42984-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE PABLO FUNES SANCHEZ, R-192-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NUVIA ELIZABET DIAZ BARRERA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42983-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NUVIA ELIZABET DIAZ BARRERA, R-193-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSARIO ELIZABETH ZELAYA PINEDA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

MORAZÁN en virtud de dictamen No.42982-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSARIO ELIZABETH ZELAYA PINEDA, R-194-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEVIN ANIBAL DIAZ LEMUS** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42981-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEVIN ANIBAL DIAZ LEMUS, R-195-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **STEFFY LIZETH SUAZO HERNANDEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42980-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **STEFFY LIZETH SUAZO HERNANDEZ, R-196-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYDY FRANCISCA VAQUEDANO CORDOVA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42979-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYDY FRANCISCA VAQUEDANO CORDOVA, R-197-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARIEL ERNESTO DISCUA FLORES** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42978-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEL ERNESTO DISCUA FLORES, R-198-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIS GABRIEL HURTADO GARCIA** de **ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA** en virtud de dictamen No.42977-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIS GABRIEL HURTADO GARCIA, R-199-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA GRISEL PINEDA CANTARERO** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42976-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA GRISEL PINEDA CANTARERO, R-200-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KRISTEL SARAI FAJARDO GARCIA** de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No. **42975-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KRISTEL SARAI FAJARDO GARCIA, R-201-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA MARIA HERNANDEZ OSEGUERA** de **PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42974-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA MARIA HERNANDEZ OSEGUERA, R-202-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOREN IVANIA VALLE JUANEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42973-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOREN IVANIA VALLE JUANEZ, R-203-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ESNA MARLEY MATA RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42972-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ESNA MARLEY MATA RAMOS, R-204-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILBIA BANESA PEREZ PINEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42971-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILBIA BANESA PEREZ PINEDA, R-205-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHNY RONEY MENDEZ ORELLANA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42970-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHNY RONEY MENDEZ ORELLANA, R-206-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FAUSTO FRANCISCO CABRERA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42969-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FAUSTO FRANCISCO CABRERA, R-207-322-2018**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENIA BELINDA MEZA MUÑOZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42968-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENIA BELINDA MEZA MUÑOZ, R-208-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ATILIO RUIZ FUENTES** de **MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**42967-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN COMANDO Y ESTADO MAYOR EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ATILIO RUIZ FUENTES, R-209-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ERASMO MENDOZA HERNANDEZ** de **MASTER EN DEFENSA Y SEGURIDAD CENTROAMERICANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**42966-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DEFENSA Y SEGURIDAD CENTROAMERICANA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ERASMO MENDOZA HERNANDEZ, R-210-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO ARTURO VALDES OSORTO** de **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**42965-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO EN INFORMATICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO ARTURO VALDES OSORTO, R-211-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MELYIN SUYAPA CARRANZA CABRERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42964-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELYIN SUYAPA CARRANZA CABRERA, R-212-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANIELA VANESSA RAMOS MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42963-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANIELA VANESSA RAMOS MARTINEZ, R-213-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SAYDA ZULEMA MEJIA DOMINGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42962-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAYDA ZULEMA MEJIA DOMINGUEZ, R-214-322-2018**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SCARLETT MARIA CENTENO CARRASCO** de **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42961-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SCARLETT MARIA CENTENO CARRASCO, R-215-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARWIN OQUELI CARDENAS VASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42960-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARWIN OQUELI CARDENAS VASQUEZ, R-216-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSUE JAVIER ALEMAN ARAQUE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42959-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSUE JAVIER ALEMAN ARAQUE, R-217-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LINDA MARIA PINTO RAMOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42958-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LINDA MARIA PINTO RAMOS, R-218-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ILSY DANIELA MENDOZA RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42957-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ILSY DANIELA MENDOZA RAMOS, R-219-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN YULISA MENDOZA RAMOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42956-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN YULISA MENDOZA RAMOS, R-220-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA LOURDES PADILLA MANUELES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42955-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CLAUDIA LOURDES PADILLA MANUELES, R-221-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALEX GEOVANY HERNANDEZ PINEDA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42954-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEX GEOVANY HERNANDEZ PINEDA, R-222-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NANCY ELIZABETH ALVAREZ ERAZO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42953-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY ELIZABETH ALVAREZ ERAZO, R-223-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WENDY CAROLINA PADILLA ORTEGA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42952-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY CAROLINA PADILLA ORTEGA, R-224-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERNAN MADRID BARRERA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42951-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERNAN MADRID BARRERA, R-225-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELDY ODELI LEMUS DELCID** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42950-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELDY ODELI LEMUS DELCID, R-226-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HERNAN MADRID BARRERA** de **LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.42949-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HERNAN MADRID BARRERA, R-227-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OSMAN SAID MEYER MARTINEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de dictamen No.42948-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAN SAID MEYER MARTINEZ, R-228-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OBED ISAI MEJIA ALVARADO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42947-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OBED ISAI MEJIA ALVARADO, R-229-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN ILIANA BERRIOS MARTINEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42946-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN ILIANA BERRIOS MARTINEZ, R-230-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSY VICTELIA ROMERO SANTOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42945-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSY VICTELIA ROMERO SANTOS, R-231-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUECIA HENRIQUEZ FEDRICK** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42944-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUECIA HENRIQUEZ FEDRICK, R-232-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARMEN EDITH MEJIA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42943-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARMEN EDITH MEJIA MARTINEZ, R-233-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KATHERINE SOLANGIE MIRALDA FRANCO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42942-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KATHERINE SOLANGIE MIRALDA FRANCO, R-234-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **PAZ GISELA RODRIGUEZ** de **PROFESOR DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42941-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **PAZ GISELA RODRIGUEZ, R-235-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS MARCELA CHAVARRIA VENTURA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42940-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS MARCELA CHAVARRIA VENTURA, R-236-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA YANELA MEJIA VELASQUEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42939-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA YANELA MEJIA VELASQUEZ, R-237-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ** de **PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42938-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ, R-238-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAIRA MARLENY MARTINEZ MEJIA** de **PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42937-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAIRA MARLENY MARTINEZ MEJIA, R-239-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIONELSI SUYAPA RODRIGUEZ DAVID** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**42936-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACION INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIONELSI SUYAPA RODRIGUEZ DAVID, R-240-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELISA ROSA ANDINO LOPEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42935-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

DE LICENCIATURA a **ELISA ROSA ANDINO LOPEZ, R-241-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SADIRA VALESCA PORTILLO JIMENEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42934-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SADIRA VALESCA PORTILLO JIMENEZ, R-242-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE SANTOS GAMEZ GAMEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42933-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE SANTOS GAMEZ GAMEZ, R-243-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA LILIAN HERNANDEZ OCHOA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42932-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA LILIAN HERNANDEZ OCHOA, R-244-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KARLA IROSEMA ESTEVEZ CASTAÑEDA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42931-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA IROSEMA ESTEVEZ CASTAÑEDA, R-245-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OWENS LEMOTH PATON** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42930-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OWENS LEMOTH PATON, R-246-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERCY CAROLINA MORALES HERNANDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42929-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERCY CAROLINA MORALES HERNANDEZ, R-247-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FELIX ALBERTO PAZ CORRALES** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42928-01-18,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FELIX ALBERTO PAZ CORRALES, R-248-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **QUESLIN JAVIER CUBAS AVILA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42927-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **QUESLIN JAVIER CUBAS AVILA, R-249-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA JUDITH CARDOZA GUIFARRO** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42925-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA JUDITH CARDOZA GUIFARRO, R-250-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ADRIANA MARIA TOLEDO RODRIGUEZ** de **INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42924-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN GESTION LOGISTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADRIANA MARIA TOLEDO RODRIGUEZ, R-251-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA JOSE DIAZ TOME** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42922-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA JOSE DIAZ TOME, R-252-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROLANDO ERNESTO FORTIN GROSS** de **PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42921-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROLANDO ERNESTO FORTIN GROSS, R-253-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **FRANCIS ENMANUEL CABALLERO PEREZ** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42920-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FRANCIS ENMANUEL CABALLERO PEREZ, R-254-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NORMA CAROLINA PEREZ CHAVEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

MORAZÁN en virtud de dictamen No.42919-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NORMA CAROLINA PEREZ CHAVEZ, R-255-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANDRES KUNKAR MOLINA** de **LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42918-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANDRES KUNKAR MOLINA, R-256-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA MARISEL VALERIO BARAHONA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42916-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA MARISEL VALERIO BARAHONA, R-257-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BLANCA SARAHÍ PERDOMO MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42915-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA SARAHÍ PERDOMO MEJIA, R-258-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GRETCHEN JACKELINE NUÑEZ AGUILAR** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42914-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRETCHEN JACKELINE NUÑEZ AGUILAR, R-259-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YOJANA ISABEL GUEVARA FUENTES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42913-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOJANA ISABEL GUEVARA FUENTES, R-260-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GERMAN JASIEL MALDONADO MEJIA** de **DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42912-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN JASIEL MALDONADO MEJIA, R-261-322-2018** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NURIAN DINORA CASTILLO CHAVARRIA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42911-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NURIAN DINORA CASTILLO CHAVARRIA, R-262-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MERARY WALESKA AGUILAR REYES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42910-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERARY WALESKA AGUILAR REYES, R-263-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORA FRANCINA MURILLO MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42909-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA FRANCINA MURILLO MARTINEZ, R-264-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LIZBETH ROSENY RIVAS ALLEN** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42908-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIZBETH ROSENY RIVAS ALLEN, R-265-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BERTHA BELINDA SANTOS RODRIGUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42907-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BERTHA BELINDA SANTOS RODRIGUEZ, R-266-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ADELMA LOPEZ GOMEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42906-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ADELMA LOPEZ GOMEZ, R-267-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GILMA LORENA ARGUETA CUELLAR** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42905-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GILMA LORENA ARGUETA CUELLAR, R-268-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA ARACELY MIRANDA ORELLANA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42904-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA ARACELY MIRANDA ORELLANA, R-269-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDUIN JOSUE AGUILAR REYES** de **PROFESOR EN INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42903-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMÁTICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDUIN JOSUE AGUILAR REYES, R-270-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENIFFER DAYANARA GARCIA FIGUEROA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42902-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENIFFER DAYANARA GARCIA FIGUEROA, R-271-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DEISY CAROLINA LOPEZ RIVERA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42901-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DEISY CAROLINA LOPEZ RIVERA, R-272-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ABRIL MELISSA ORELLANA CANALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42900-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ABRIL MELISSA ORELLANA CANALES, R-273-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RONAL ALBERTO ALVAREZ CERRATO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42899-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RONAL ALBERTO ALVAREZ CERRATO, R-274-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELISSA NATALY FUENTES CLAROS** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42898-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELISSA NATALY FUENTES CLAROS, R-275-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLY RAMONA HERNANDEZ ANTUNEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42897-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY RAMONA HERNANDEZ ANTUNEZ, R-276-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDGAR SAID CASCO BARAHONA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42896-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGAR SAID CASCO BARAHONA, R-277-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN OVIDIO ALBERTO VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42895-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN OVIDIO ALBERTO VELASQUEZ, R-278-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **AMERICA MARINA MELENDEZ VELASQUEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42894-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **AMERICA MARINA MELENDEZ VELASQUEZ, R-279-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YILDA DUVIANA DOMINGUEZ GIRON** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42893-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YILDA DUVIANA DOMINGUEZ GIRON, R-280-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SANDRA JUDITH MOYA MURILLO** de **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.**42892-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDRA JUDITH MOYA MURILLO, R-281-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

GRECIA YAJAIRA PADILLA ERAZO de **INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42891-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GRECIA YAJAIRA PADILLA ERAZO, R-282-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAYNOR NOEL REYES VASQUEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42890-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAYNOR NOEL REYES VASQUEZ, R-283-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULISSA MANUELA RAMOS FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42889-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULISSA MANUELA RAMOS FLORES, R-284-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROY ALEXANDER HERNANDEZ GUTIERREZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42888-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROY ALEXANDER HERNANDEZ GUTIERREZ, R-285-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KIXIA IDALMIS RAMIREZ URBINA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42887-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KIXIA IDALMIS RAMIREZ URBINA, R-286-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YENI SARAI ORTIZ VILLATORO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42886-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YENI SARAI ORTIZ VILLATORO, R-287-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA ROSA GALINDO SILES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42885-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA ROSA GALINDO SILES, R-288-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DELMIS DINORA HERNANDEZ SAENZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42884-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DELMIS DINORA HERNANDEZ SAENZ, R-289-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESAR EMILIO CANO CASTILLO** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42883-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESAR EMILIO CANO CASTILLO, R-290-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN ANTONIO BORCK MARTINEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42882-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN ANTONIO BORCK MARTINEZ, R-291-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN LOURDES IGLESIAS GOMEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42881-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN LOURDES IGLESIAS GOMEZ, R-292-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIRIEN PAMELA CRUZ RIVERA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42880-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIRIEN PAMELA CRUZ RIVERA, R-293-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLENDA MARIA FLORES ARDON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42879-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA MARIA FLORES ARDON, R-294-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LUCY CAROLINA SOLORZANO TORRES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42878-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUCY CAROLINA SOLORZANO TORRES, R-295-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIA LISSETH LOPEZ ARGUETA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42877-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIA LISSETH LOPEZ ARGUETA, R-296-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KARLA CELESTE ESCOBAR PERALTA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42876-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KARLA CELESTE ESCOBAR PERALTA, R-297-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JULIA SOFIA HERNANDEZ PASTOR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42875-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JULIA SOFIA HERNANDEZ PASTOR, R-298-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDGARDO ALONSO VARGAS VALLE** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42874-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDGARDO ALONSO VARGAS VALLE, R-299-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DITO BLACAOS LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42873-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DITO BLACAOS LOPEZ, R-300-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESENIA LIZETH ALVARADO MONGE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42872-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESENIA LIZETH ALVARADO MONGE, R-301-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KELLYN PAOLA GONZALES MARTINEZ** de **PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42871-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLYN PAOLA GONZALES MARTINEZ, R-302-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TESLA OSIRIS ARGUETA ALVARES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42869-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TESLA OSIRIS ARGUETA ALVARES, R-303-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZAIDA KARINA GRANADOS BENITEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42868-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN CORTE Y CONFECCION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZAIDA KARINA GRANADOS BENITEZ, R-304-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ZURYSADAHI LAINEZ ZEPEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42867-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ZURYSADAHI LAINEZ ZEPEDA, R-305-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MILAGRO DE JESUS GALEANO FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42866-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILAGRO DE JESUS GALEANO FLORES, R-306-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DOLMO KIRINTON ALVAREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42865-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DOLMO KIRINTON ALVAREZ, R-307-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TÍTULO presentada por **MARIA ANTONIA MEZA OCHOA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42864-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ANTONIA MEZA OCHOA, R-308-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE FERNANDO AGUILERA MENDOZA** de **PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL EN METAL-MECANICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42863-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL EN METAL-MECANICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE FERNANDO AGUILERA MENDOZA, R-309-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **WILFREDO ALBERTO ALMENDAREZ MARTINEZ** de **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42862-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WILFREDO ALBERTO ALMENDAREZ MARTINEZ, R-310-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOHELIA VENTURA PANCHAME** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42861-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOHELIA VENTURA PANCHAME, R-311-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SANDY JAQUELIN DIAZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42860-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SANDY JAQUELIN DIAZ, R-312-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DINA RAQUEL FLORES MURILLO** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42858-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DINA RAQUEL FLORES MURILLO, R-313-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LUIS ORTIZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42857-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS ORTIZ, R-314-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CAROLL MARBHELLA PORTILLO GONZALEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42856-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROLL MARBHELLA PORTILLO GONZALEZ, R-315-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTOBAL ISAI CARIAS MONCADA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42855-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTOBAL ISAI CARIAS MONCADA, R-316-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES ALEJANDRA RODRIGUEZ SEVILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42854-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOURDES ALEJANDRA RODRIGUEZ SEVILLA, R-317-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA PAOLA ROBLES GUILLEN** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42853-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA PAOLA ROBLES GUILLEN, R-318-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JUAN CARLOS MARADIAGA MENDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42852-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JUAN CARLOS MARADIAGA MENDEZ, R-319-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN ADENIS GOMEZ GALO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42851-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN ADENIS GOMEZ GALO, R-320-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LENIN JOSE CABRERA SILVA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.42850-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LENIN JOSE CABRERA SILVA, R-321-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEYDI YAMILETH OTERO CACERES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42849-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LEYDI YAMILETH OTERO CACERES, R-322-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SHARON KINGBERLY MARADIAGA SUAZO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42848-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SHARON KINGBERLY MARADIAGA SUAZO, R-323-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN RAMON MUNGUIA MELGAR** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42847-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN RAMON MUNGUIA MELGAR, R-324-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BREYDI ARABEY CONTRERAS LARA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42846-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BREYDI ARABEY CONTRERAS LARA, R-325-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GLORIA MARYBETH MURILLO VILLALOBO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42845-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA MARYBETH MURILLO VILLALOBO, R-326-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAXIMO JOSUE GARCIA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42844-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a MAXIMO JOSUE GARCIA HERNANDEZ, R-327-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELSA MURILLO LICONA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42843-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA MURILLO LICONA, R-328-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DARGUIN OSMAN FUNES MARTINEZ de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42842-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARGUIN OSMAN FUNES MARTINEZ, R-329-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EVA GRACIELA FERNANDEZ JIMENEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42841-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EVA GRACIELA FERNANDEZ JIMENEZ, R-330-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY CECILIA BISMARCK PEDRO de PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42840-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY CECILIA BISMARCK PEDRO, R-331-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KENI LORENA GRANADOS CHANDIAS de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42839-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KENI LORENA GRANADOS CHANDIAS, R-332-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SILVIA YADIRA AMAYA LOPEZ de PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42838-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SILVIA YADIRA AMAYA LOPEZ, R-333-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS SKARLETH VELASQUEZ MEDINA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.42837-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIS SKARLETH VELASQUEZ MEDINA, R-334-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROLDAN ANELL BUSTILLO CHAVEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42836-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ROLDAN ANELL BUSTILLO CHAVEZ, R-335-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY CAROLINA GALINDO OCHOA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42835-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY CAROLINA GALINDO OCHOA, R-336-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA DELFA HERNANDEZ ACOSTA** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.42834-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **MARIA DELFA HERNANDEZ ACOSTA, R-337-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA LORENA AGUILAR CHINCHILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42833-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA LORENA AGUILAR CHINCHILLA, R-338-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VICTORIA ALEJANDRA AMAYA FAJARDO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.42831-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **VICTORIA ALEJANDRA AMAYA FAJARDO, R-339-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARLA LOANY ESTRADA LICONA** de **PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42830-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN TURISMO Y HOSTELERIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARLA LOANY ESTRADA LICONA, R-340-322-2018** Aprobar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA CONCEPCION ANDRADE MURILLO** de **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42829-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO EN EL GRADO DE GRADO ASOCIADO** a **NOLVIA CONCEPCION ANDRADE MURILLO, R-341-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BLANCA AMALIA FAJARDO MOREL** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42828-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BLANCA AMALIA FAJARDO MOREL, R-342-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NELSI MAGDALENA ARITA** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42826-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NELSI MAGDALENA ARITA, R-343-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARGERY YERUBI CERROS SABILLON** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42825-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN INGLES PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARGERY YERUBI CERROS SABILLON, R-344-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ HERNESTINA MENDEZ GONZALES** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42824-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ HERNESTINA MENDEZ GONZALES, R-345-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ISABEL VASQUEZ CRUZ** de **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.**42823-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PSICOLOGA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ISABEL VASQUEZ CRUZ, R-346-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN YULISA AGUILERA DIAZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42822-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLIN YULISA AGUILERA DIAZ, R-347-322-2018** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LAURA MERCECES CALIX RAMOS** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42821-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LAURA MERCECES CALIX RAMOS, R-348-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VIVIAN ABIGAIL ESTRADA AMADOR** de **MAGISTER EN EDUCACION EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN LA ENSEÑANZA DE LA BIOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42820-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MAGISTER EN EDUCACION EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN LA ENSEÑANZA DE LA BIOLOGIA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **VIVIAN ABIGAIL ESTRADA AMADOR, R-349-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSEL RENAN INESTROZA HERNANDEZ** de **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.42819-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSEL RENAN INESTROZA HERNANDEZ, R-350-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA PAOLA PINEDA ECHEVERRIA** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42818-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA PAOLA PINEDA ECHEVERRIA, R-351-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA ISABEL LOPEZ PAZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO** en virtud de dictamen No.42817-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA ISABEL LOPEZ PAZ, R-352-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CARLOS RENE RUIZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42815-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CARLOS RENE RUIZ, R-353-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CAROL YANIBEL DUARTE LIRA** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42814-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CAROL YANIBEL DUARTE LIRA, R-354-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SEYDA SOHE MARTINEZ SOTO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42813-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **SEYDA SOHE MARTINEZ SOTO, R-355-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ENRIQUE RIVAS SOSA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42812-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ENRIQUE RIVAS SOSA, R-356-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROSA ONEYDA GARCIA ANDINO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42811-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSA ONEYDA GARCIA ANDINO, R-357-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DAVID ERNESTO ROMERO ALVARADO** de **INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**42810-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DAVID ERNESTO ROMERO ALVARADO, R-358-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JONATHAN JAMIN FLORES GONZALES** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42809-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JONATHAN JAMIN FLORES GONZALES, R-359-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANA GABRIELA CHAVARRIA MATAMOROS** de **LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**42808-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA GABRIELA CHAVARRIA MATAMOROS, R-360-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CINTHIA DANIELA LAINEZ GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42807-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINTHIA DANIELA LAINEZ GARCIA, R-361-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOMBARDO ALEJANDRO ARDON MEJIA** de **INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE** en virtud de dictamen No.**42806-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO EN INFOTECNOLOGIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOMBARDO ALEJANDRO ARDON MEJIA , R-362-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LILY ESPERANZA REYES MOLINA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42805-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LILY ESPERANZA REYES MOLINA, R-363-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MIRNA LANARY LOPEZ OCHOA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42804-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIRNA LANARY LOPEZ OCHOA, R-364-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **TANIA YAMILETH VASQUEZ ALVARADO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42803-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA YAMILETH VASQUEZ ALVARADO, R-365-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LEYLI XIOMARA CHAVEZ GUARDADO** de **DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**42802-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE DOCTOR EN ADMINISTRACION GERENCIAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **LEYLI XIOMARA CHAVEZ GUARDADO, R-366-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IRIS YAMILETH LEIVA SANTOS** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42800-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

IRIS YAMILETH LEIVA SANTOS, R-367-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA YANETH MERCADAL CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42799-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA YANETH MERCADAL CRUZ, R-368-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NORA ELISA CRUZ RODAS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42798-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NORA ELISA CRUZ RODAS, R-369-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIANNA YAMILETH MARADIAGA PALMA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42797-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IRIANNA YAMILETH MARADIAGA PALMA, R-370-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LEDY RAQUEL PADILLA LOPEZ** de **MASTER EN DIRECCION DE LA COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42796-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION DE LA COMUNICACION CORPORATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **LEDY RAQUEL PADILLA LOPEZ, R-371-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLENDA YADIRA LAZO PADILLA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42795-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLENDA YADIRA LAZO PADILLA, R-372-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **TANIA PATRICIA BANEGAS CHAVEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42794-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **TANIA PATRICIA BANEGAS CHAVEZ, R-373-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEYDY MELIZA PERDOMO FUENTES** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42791-01-18, de la Secretaría del Nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEYDY MELIZA PERDOMO FUENTES, R-470-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOSE LISANDRO NUÑEZ STEINER** de **LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.**42688-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE LISANDRO NUÑEZ STEINER, R-471-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **IVIS DANIELA ESPINOZA MARTINEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42687-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IVIS DANIELA ESPINOZA MARTINEZ, R-472-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ARMANDO DAVID HENRIQUEZ DIAZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42686-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARMANDO DAVID HENRIQUEZ DIAZ, R-473-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BELKI NORITZA ROMERO LARA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42685-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELKI NORITZA ROMERO LARA, R-474-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARIA ROSARIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42684-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ROSARIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, R-475-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CRISTIAN AUDON GARCIA BEJARANO** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42683-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CRISTIAN AUDON GARCIA BEJARANO, R-476-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ANTONIA CLEMENTINA RODRIGUEZ PALMA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42682-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANTONIA CLEMENTINA RODRIGUEZ PALMA, R-477-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DENIA NEREIDA RUIZ HERNANDEZ** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42681-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DENIA NEREIDA RUIZ HERNANDEZ, R-478-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS ANGELICA DIAZ OSORIO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42680-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ISIS ANGELICA DIAZ OSORIO, R-479-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDMANUEL ESCOBAR CARTAGENA** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42679-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDMANUEL ESCOBAR CARTAGENA, R-480-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ERLIN JOSUE LEMUS DELCID** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42678-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ERLIN JOSUE LEMUS DELCID, R-481-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **WENDY SOBEIDA HIDALGO JIMENES** de **PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42677-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **WENDY SOBEIDA HIDALGO JIMENES, R-482-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NURY ADELAYDA CASTILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42676-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NURY ADELAYDA CASTILLO, R-483-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EVER MOISES RODRIGUEZ RECARTE** de **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42675-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE INGENIERO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a EVER MOISES RODRIGUEZ RECARTE, R-484-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA CATALINA BAUTISTA CRUZ de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42674-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA CATALINA BAUTISTA CRUZ, R-485-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **SENIA YOSMERY SABILLON CABRERA de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42673-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SENIA YOSMERY SABILLON CABRERA, R-486-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GILMA LUZ CASTILLO MATIAS de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42672-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GILMA LUZ CASTILLO MATIAS, R-487-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JORGE LUIS CASTELLANOS IZAGUIRRE de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42671-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORGE LUIS CASTELLANOS IZAGUIRRE, R-488-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSELYN PAOLA RAMOS DUBON de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42670-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSELYN PAOLA RAMOS DUBON, R-489-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MIXCY SOREILY HERRERA VELIX de INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42669-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **INGENIERO AGRONOMO EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MIXCY SOREILY HERRERA VELIX, R-490-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **IRIS YOLANDA CASTRO URBINA de LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42668-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIATURA a IRIS YOLANDA CASTRO URBINA, R-491-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDWIN NAUM ANTUNEZ FUENTES** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42667-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN NAUM ANTUNEZ FUENTES, R-492-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUZ ONDINA IZAGUIRRE MEJIA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42666-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUZ ONDINA IZAGUIRRE MEJIA, R-493-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KELLY SARAHI LAGOS IRIAS** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42665-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KELLY SARAHI LAGOS IRIAS, R-494-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **EDIN DONALDO QUINTANILLA CACERES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42664-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIN DONALDO QUINTANILLA CACERES, R-495-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ARIEL SAMEHY SANCHEZ ZELAYA** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42663-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ARIEL SAMEHY SANCHEZ ZELAYA, R-496-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KAREN LETICIA BAUTISTA CRUZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42662-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN LETICIA BAUTISTA CRUZ, R-497-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RICARDO JOSE BONILLA VILLALOBOS** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42661-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RICARDO JOSE BONILLA VILLALOBOS, R-498-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSMAR JACOB CALLEJAS LAINEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42660-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSMAR JACOB CALLEJAS LAINEZ, R-499-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MERARY MAHELY VILLANUEVA GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42659-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MERARY MAHELY VILLANUEVA GARCIA, R-500-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NANCY ESTELIA ORTIZ PACHECO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42658-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NANCY ESTELIA ORTIZ PACHECO, R-501-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELVIS ADALID ESCOTO VALLADARES** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42657-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVIS ADALID ESCOTO VALLADARES, R-502-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SARA BEATRIZ NAVARRO ESCOBAR** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42656-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SARA BEATRIZ NAVARRO ESCOBAR, R-503-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LERY EUGENIA SANTOS OSORIO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42655-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LERY EUGENIA SANTOS OSORIO, R-504-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BIANCA NICOLE CARRASCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

GOMEZ de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42654-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BIANCA NICOLE CARRASCO GOMEZ, R-505-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **HEIDY VANESSA HERNANDEZ GAMONEDA de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"** en virtud de dictamen No.42653-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDY VANESSA HERNANDEZ GAMONEDA, R-506-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **NEPTALY JACOBO IBARRAS GONZALES de PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42652-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NEPTALY JACOBO IBARRAS GONZALES, R-507-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA JUDITH OLIVA CARDENAS de PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42651-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA JUDITH OLIVA CARDENAS, R-508-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN MELISSA RODRIGUEZ INTERIANO de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42650-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN MELISSA RODRIGUEZ INTERIANO, R-509-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MELVIN ADIEL MONTES HERNANDEZ de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42649-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MELVIN ADIEL MONTES HERNANDEZ, R-510-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KRISTEL MARIELY ORTIZ CHIRINOS de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No. **42648-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KRISTEL MARIELY ORTIZ CHIRINOS, R-511-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARTHA ALEJANDRA FERRERA MURILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42647-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ALEJANDRA FERRERA MURILLO, R-512-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **BETTY JEANETH CRUZ GIRON** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42646-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BETTY JEANETH CRUZ GIRON, R-513-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MARCELLO JOSE LINARES SALGADO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42645-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARCELLO JOSE LINARES SALGADO, R-514-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ONEYDA QUIROZ MALDONADO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No. **42644-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ONEYDA QUIROZ MALDONADO, R-515-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KEILA ELIZABETH MEDINA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **42643-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEILA ELIZABETH MEDINA HERNANDEZ, R-516-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ISIS MELISSA RAUDALES GOMEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No. **42642-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a ISIS MELISSA RAUDALES GOMEZ, R-517-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NOLVIA NORITZA REYES CUEVAS** de **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42641-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN ADMINISTRACION Y GESTION DE LA EDUCACION EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NOLVIA NORITZA REYES CUEVAS, R-518-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **HEIDI VALERIA LAINEZ AGUIRIANO** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42640-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **HEIDI VALERIA LAINEZ AGUIRIANO, R-519-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANA LOURDES LOBO ACOSTA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42639-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANA LOURDES LOBO ACOSTA, R-520-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS JISSELA HUEZO GONZALEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42638-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS JISSELA HUEZO GONZALEZ, R-521-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ELKIN ARMANDO HERRERA HERNANDEZ** de **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42637-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELKIN ARMANDO HERRERA HERNANDEZ, R-522-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE MAYNOR GONZALEZ MURILLO** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42636-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE MAYNOR GONZALEZ MURILLO, R-523-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA DEL CARMEN ALVARADO MASARIEGO** de **PROFESOR EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42634-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA DEL CARMEN ALVARADO MASARIEGO, R-524-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **OSCAR SUANSIN JAMES** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42633-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **OSCAR SUANSIN JAMES, R-525-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA MARGARITA DIAZ MONTOYA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42632-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA MARGARITA DIAZ MONTOYA, R-526-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DILCIA MARILY DIAZ MARTINEZ** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42631-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DILCIA MARILY DIAZ MARTINEZ, R-527-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORDAN JOSE MURILLO GARAY** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42630-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JORDAN JOSE MURILLO GARAY, R-528-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VANESSA GERALDIN SANABRIA MADRID** de **PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42629-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VANESSA GERALDIN SANABRIA MADRID, R-529-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CESIA ISAMAR REYES ARDON** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42628-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESIA ISAMAR REYES ARDON, R-530-322-2018** Aprobar la presente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEYDY ELIZABETH CHINCHILLA GRANADOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42627-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **JEYDY ELIZABETH CHINCHILLA GRANADOS, R-531-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSSNY OMAR GONZALEZ LOPEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42626-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSSNY OMAR GONZALEZ LOPEZ, R-532-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ROSUANA MARTINEZ BROWN** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42625-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROSUANA MARTINEZ BROWN, R-533-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **RAMON ANTONIO COLINDRES LOPEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42624-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RAMON ANTONIO COLINDRES LOPEZ, R-534-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **QUELVIN JOSUE GUDIEL CASTELLANOS** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42623-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **QUELVIN JOSUE GUDIEL CASTELLANOS, R-535-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **OLFANIA MATA LOPEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42622-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **OLFANIA MATA LOPEZ, R-536-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NERY PATRICIA BARDALES RODRIGUEZ** de **LICENCIADO EN TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.**42621-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TECNOLOGIA ALIMENTARIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a NERY PATRICIA BARDALES RODRIGUEZ, R-537-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEIDY YARIELY RAMIREZ ULLOA** de **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA** en virtud de dictamen No.42620-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEIDY YARIELY RAMIREZ ULLOA, R-538-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JEIMY SARAI TEJADA GONZALES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42619-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JEIMY SARAI TEJADA GONZALES, R-539-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ZOBEIDA JANIRA PADILLA ALMENDARES** de **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.42618-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **MASTER EN DIRECCION EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ZOBEIDA JANIRA PADILLA ALMENDARES, R-540-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MEYVI VANESSA MUÑOZ ALVARADO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42617-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MEYVI VANESSA MUÑOZ ALVARADO, R-541-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DIANA EUNICE BROWN EVANS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42616-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA EUNICE BROWN EVANS, R-542-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILADY MARICELA MANZANARES YANEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42615-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACION EN BIOLOGIA Y QUIMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILADY MARICELA MANZANARES YANEZ, R-543-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YANIRA ALFREDINA MARADIAGA PADILLA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en virtud de dictamen No.42614-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YANIRA ALFREDINA MARADIAGA PADILLA, R-544-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN MISAEL AGUILAR BARAHONA** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42613-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN MISAEL AGUILAR BARAHONA, R-545-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MOISES ANTONIO MEZA TURCIOS** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42612-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MOISES ANTONIO MEZA TURCIOS, R-546-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LESSLY SOBEIDA PINEDA PEREZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42611-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LESSLY SOBEIDA PINEDA PEREZ, R-547-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MASBIA JASSIVE FIGUEROA CACERES** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42610-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MASBIA JASSIVE FIGUEROA CACERES, R-548-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDIRA FRANCELIA ARTEAGA VELASQUEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42609-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDIRA FRANCELIA ARTEAGA VELASQUEZ, R-549-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CLEMENTINA PINEDA FERNANDEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42608-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA a CLEMENTINA PINEDA FERNANDEZ, R-550-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **INDIRA PINEDA VELASQUEZ de PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42607-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **INDIRA PINEDA VELASQUEZ, R-551-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CILIAN MOLINA CHAVEZ de PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42606-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CILIAN MOLINA CHAVEZ, R-552-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **KEYLIN CELINA BARAHONA RAMOS de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42605-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KEYLIN CELINA BARAHONA RAMOS, R-553-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALIS PATRICIA RAMIREZ HERNANDEZ de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42604-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALIS PATRICIA RAMIREZ HERNANDEZ, R-554-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARTHA ROSA OLIVA de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42603-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARTHA ROSA OLIVA, R-555-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DORIS GRISEL CANACA CARBAJAL de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42602-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DORIS GRISEL CANACA CARBAJAL, R-556-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JOSE PEDRO PABLO AMADOR ACOSTA de PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

GRADO DE LICENCIATURA otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42601-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOSE PEDRO PABLO AMADOR ACOSTA, R-557-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIDIA MERCEDES GIRON GUEVARA** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42600-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LIDIA MERCEDES GIRON GUEVARA, R-558-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DYLCIA NINETH LACAYO LALIN** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42599-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DYLCIA NINETH LACAYO LALIN, R-559-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CIRILA PEREZ FLORES** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42598-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CIRILA PEREZ FLORES, R-560-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDNA MERCEDES BANEGAS MEDINA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42597-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDNA MERCEDES BANEGAS MEDINA, R-561-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SUSANA WALESKA CANALES ZUNIGA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42596-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SUSANA WALESKA CANALES ZUNIGA, R-562-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **GABRIELA GARCIA HERNANDEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42595-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GABRIELA GARCIA HERNANDEZ, R-**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

563-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CHEYDA WALESKA BONIFACIO MARTINEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42594-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CHEYDA WALESKA BONIFACIO MARTINEZ, R-564-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ALMA XIOMARA GARCIA CRUZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42593-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACION EN LITERATURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA XIOMARA GARCIA CRUZ, R-565-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARJURY LUCILA MORALES MURILLO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42592-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARJURY LUCILA MORALES MURILLO, R-566-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARITZA ANARIBA GARCIA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42591-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARITZA ANARIBA GARCIA, R-567-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERMAN DAVID FUNES ENAMORADO** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42590-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN DAVID FUNES ENAMORADO, R-568-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **YOSELIN DEL CARMEN HERNANDEZ MELGAR** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42589-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YOSELIN DEL CARMEN HERNANDEZ MELGAR, R-569-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **DANELIA HISAMAR ALEMAN CANTARERO** de **PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.42588-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION PREESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DANELIA HISAMAR ALEMAN CANTARERO, R-570-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DARLA KERENGTON EUDE** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42587-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DARLA KERENGTON EUDE, R-571-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LLOYD CLARENS BRACKMAN VARELA** de **PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42586-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE MATEMATICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LLOYD CLARENS BRACKMAN VARELA, R-572-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VELKIS MARILES LOPEZ FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42585-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VELKIS MARILES LOPEZ FLORES, R-573-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YUNAICE VALLE SALAZAR** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42584-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YUNAICE VALLE SALAZAR, R-574-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SONIA PATRICIA PACHECO TEJEDA** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42583-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SONIA PATRICIA PACHECO TEJEDA, R-575-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOLY SUYAPA GREAM FLORES** de **PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42582-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN ORIENTACION Y CONSEJERIA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LOLY SUYAPA GREAM FLORES, R-576-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **DIANA CAROLINA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REYES CRUZ de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42581-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **DIANA CAROLINA REYES CRUZ, R-577-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LIDENY SARAI ESCOBAR ARITA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42580-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS)** EN EL GRADO DE **LICENCIATURA** a **LIDENY SARAI ESCOBAR ARITA, R-578-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JOHAN BISMARCK PEDRO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42579-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JOHAN BISMARCK PEDRO, R-579-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YELENNIA VANESSA CALDERON MACKLING** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42578-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YELENNIA VANESSA CALDERON MACKLING, R-580-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YAQUI CARINA ALVAREZ CACHO** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42577-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YAQUI CARINA ALVAREZ CACHO, R-581-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SINEY DESIS BLANCO FERNANDEZ** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42576-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SINEY DESIS BLANCO FERNANDEZ, R-582-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **JORGE EDIVAN SANCHEZ LOPEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42575-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMATICAS CON**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ORIENTACION EN FISICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a JORGE EDIVAN SANCHEZ LOPEZ, R-583-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **LUIS ANDRES TURCIOS SANCHEZ** de **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42574-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN MECANICA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **LUIS ANDRES TURCIOS SANCHEZ, R-584-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **VALERY NICOLE CALDERON MACKLIN** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42573-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VALERY NICOLE CALDERON MACKLIN, R-585-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **JAILY EMILIA CRUZ HERNANDEZ** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42572-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **JAILY EMILIA CRUZ HERNANDEZ, R-586-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **FANNY ABIGAIL MARTINEZ GARCIA** de **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42571-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION ESPECIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **FANNY ABIGAIL MARTINEZ GARCIA, R-587-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CLAUDIA YAMILETH LOPEZ FLORES** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42570-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA YAMILETH LOPEZ FLORES, R-588-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GREISY MELISA ORTIZ MATAMOROS** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42569-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GREISY MELISA ORTIZ MATAMOROS, R-589-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NERY KAREN VASQUEZ MENDOZA** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42568-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NERY KAREN VASQUEZ MENDOZA, R-590-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ALMA ARGENTINA LEIVA NAVARRO** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42567-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALMA ARGENTINA LEIVA NAVARRO, R-591-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ELSA ARGENTINA DERAS MEJIA** de **PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42566-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN INFORMATICA EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ELSA ARGENTINA DERAS MEJIA, R-592-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SOFIA JUDITH ZACARIAS WAREN** de **PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42565-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION ARTISTICA CON ORIENTACION EN ARTES MUSICALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SOFIA JUDITH ZACARIAS WAREN, R-593-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ORLENIS BEATRIZ MURILLO CRUZ** de **PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42564-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ORLENIS BEATRIZ MURILLO CRUZ, R-594-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **ROLANDO NOEL BUESO SALGADO** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42563-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROLANDO NOEL BUESO SALGADO, R-595-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **LOURDES MERCEDES GARCIA MORAN** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.**42562-12-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a LOURDES MERCEDES GARCIA MORAN, R-596-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CINDY JULISSA IZAGUIRRE FLORES de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42561-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CINDY JULISSA IZAGUIRRE FLORES, R-597-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **REINA NOHEMY LOPEZ HERRERA de ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS** en virtud de dictamen No.42560-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **ABOGADA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **REINA NOHEMY LOPEZ HERRERA, R-598-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLORIA MARINA BERMUDEZ ARZU de PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42559-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLORIA MARINA BERMUDEZ ARZU, R-599-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **NIDIA MORALES MONTERO de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42558-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **NIDIA MORALES MONTERO, R-600-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BETHZAIRA MABEL PONCE ESTRADA de PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42557-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BETHZAIRA MABEL PONCE ESTRADA, R-601-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **CESIAH MARINA PINEDA ALVARADO de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42556-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CESIAH MARINA PINEDA ALVARADO, R-602-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GERMAN ENRIQUE LARA COTO de PROFESOR DE EDUCACION TECNOLÓGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de dictamen No.42555-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION TECNOLOGICA CON ORIENTACION EN INDUSTRIA DE LA MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GERMAN ENRIQUE LARA COTO, R-603-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **MAIRA YOLANY HERNANDEZ ORTEGA** de **PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42554-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACION EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MAIRA YOLANY HERNANDEZ ORTEGA, R-604-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **SAMARY DE JESUS RAMIREZ GODOY** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42437-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **SAMARY DE JESUS RAMIREZ GODOY, R-605-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **RUTH STEFANY JUAREZ VILLATORO** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42322-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **RUTH STEFANY JUAREZ VILLATORO, R-606-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **YESSICA PATRICIA FERRERA BULNES** de **PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42320-12-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **YESSICA PATRICIA FERRERA BULNES, R-607-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **EDWIN SERVANDO LEON DUQUE** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42251-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EDWIN SERVANDO LEON DUQUE, R-608-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **KAREN MARIA RAMOS SANTOS** de **PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42195-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **KAREN**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

MARIA RAMOS SANTOS, R-609-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MILAGRO SUYAPA OLIVA GARCIA** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42194-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MILAGRO SUYAPA OLIVA GARCIA, R-610-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **GLADIZ ONDINA GONZALES GUIFARRO** de **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.42063-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **GLADIZ ONDINA GONZALES GUIFARRO, R-611-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ANAYANCY MAZZARELO EGUIGURENS CASTELLON** de **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41982-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN CIENCIAS NATURALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ANAYANCY MAZZARELO EGUIGURENS CASTELLON, R-612-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **MARIA ELENA DIAZ RAUDALES** de **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41495-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **MARIA ELENA DIAZ RAUDALES, R-613-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BELSY JANETH SOLER SOLER** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41361-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BELSY JANETH SOLER SOLER, R-614-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **BENITO VASQUEZ BENITEZ** de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.41327-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION TECNICA INDUSTRIAL CON ORIENTACION EN MADERA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **BENITO VASQUEZ BENITEZ, R-615-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del TÍTULO presentada por **ADA ALIZETH VENTURA MEJIA** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

MORAZÁN en virtud de dictamen No.41183-11-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ADA ALIZETH VENTURA MEJIA, R-616-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **CARLOS JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ** de **MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA** en virtud de dictamen No.40598-09-17, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACION DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **CARLOS JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, R-617-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del **TÍTULO** presentada por **VILMA ROXANA RODRIGUEZ CASTELLANOS** de **PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** en virtud de dictamen No.43208-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el **TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACION BASICA (I Y II CICLOS) EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **VILMA ROXANA RODRIGUEZ CASTELLANOS. SEGUNDO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-001-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ALEXANDER JOSUE MONCADA CENTENO** de **LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.43104-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ALEXANDER JOSUE MONCADA CENTENO, I-002-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **NELSON FRANCISCO DIAZ VALLEJO** de **MÁSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, PANAMA** en virtud de dictamen No.43042-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **NELSON FRANCISCO DIAZ VALLEJO, I-003-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **ANTONIO CHAVARRIA OSEGUERA** de **MÁSTER EN CIENCIAS EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES TROPICALES Y BIODIVERSIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **CATIE, COSTA RICA** en virtud de dictamen No.43035-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN CIENCIAS EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES TROPICALES Y BIODIVERSIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ANTONIO CHAVARRIA OSEGUERA, I-004-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **SUSY WALESKA ZUNIGA HERNANDEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.42926-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a SUSY WALESKA ZUNIGA HERNANDEZ, I-005-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DENIA LILI ROMERO ALVARENGA** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.**42923-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DENIA LILI ROMERO ALVARENGA, I-006-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KENIA ISABEL PAZ GUIFARRO** de **DOCTORA EN DERECHO CON MENCION INTERNACIONAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** otorgado por **UNIVERSIDAD JAIME I, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.**42859-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN DERECHO CON MENCION INTERNACIONAL EN EL GRADO DE DOCTORADO** a **KENIA ISABEL PAZ GUIFARRO, I-007-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ROGER ALBERTO ESPINOZA GONZÁLEZ** de **LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA** en virtud de dictamen No.**42832-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADO EN CONTADURIA PÚBLICA Y FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **ROGER ALBERTO ESPINOZA GONZÁLEZ, I-008-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **LEONCIO ALFREDO CRUZ SOTO** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.**42827-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **LEONCIO ALFREDO CRUZ SOTO, I-009-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MIRNA JANELLE HERNÁNDEZ MATUTE** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.**42816-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MIRNA JANELLE HERNÁNDEZ MATUTE, I-010-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **ARACELY BANEGAS ALFARO** de **MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS , CHILE** en virtud de dictamen No.**42801-01-18**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **ARACELY BANEGAS ALFARO, I-011-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **KAROL ELIZABETH DIAZ VALLADARES** de **MÁSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

EUROPEA DEL ATLÁNTICO , ESPAÑA en virtud de dictamen No.42793-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **KAROL ELIZABETH DIAZ VALLADARES, I-012-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **AMINADAN LAINEZ BONILLA** de **MÁSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA, ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.42792-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN ACTIVIDAD FÍSICA, ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **AMINADAN LAINEZ BONILLA, I-013-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MIRIAN ADRIANA NAVAS ESPINAL** de **MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO** en virtud de dictamen No.42781-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MIRIAN ADRIANA NAVAS ESPINAL, I-014-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **CLAUDIA MARIETTA BRIZUELA JEREZANO** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **OUACHITA BAPTIST UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.42779-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **CLAUDIA MARIETTA BRIZUELA JEREZANO, I-015-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **IARA NICOLE GALINDO RAMIREZ** de **LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSITY OF NEW ORLEANS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.42776-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **IARA NICOLE GALINDO RAMIREZ, I-016-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **MARÍA CONCEPCION PÉREZ ACHAVAL** de **MÁSTER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE HUELVA, UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA** en virtud de dictamen No.42707-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE MÁSTER EN ECONOMÍA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **MARÍA CONCEPCION PÉREZ ACHAVAL, I-017-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del **TÍTULO** presentada por **GIULIO ANDREE GARNER ORTIZ** de **LICENCIADO EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **EASTERN MENNONITE UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.42704-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del **TÍTULO DE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LICENCIADO EN MUSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a GIULIO ANDREE GARNER ORTIZ, I-018-322-2018 Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **EMMA LEE SKALLMAN FERNHOLZ** de **LICENCIADA EN LETRAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** otorgado por **UNIVERSITY OF MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en virtud de dictamen No.42701-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **LICENCIADA EN LETRAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA** a **EMMA LEE SKALLMAN FERNHOLZ, I-019-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **DAMAYANTY RUIZ RODRIGUEZ** de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA , CUBA** en virtud de dictamen No.20637-03-15, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **DAMAYANTY RUIZ RODRIGUEZ , I-020-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **MARIO ANTONIO RODRIGUEZ VALLADARES** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.17810-11-14, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **MARIO ANTONIO RODRIGUEZ VALLADARES, I-021-322-2018** Aprobar la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **JONAS JOSIAS BAQUEDANO GAMEZ** de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** otorgado por **ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA , CUBA** en virtud de dictamen No.43203-01-18, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Aprueba la Incorporación del TÍTULO DE **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA** a **JONAS JOSIAS BAQUEDANO GAMEZ. TERCERO: Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.**

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimiento e Incorporación de Títulos y Diplomas, mediante el sistema manual, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución inmediata:

ACUERDO No.3671-322-2018. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar las incorporaciones de títulos a los siguientes peticionarios: **I-001-322-2018** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ERICK FABRICIO GUILLEN PACHECO** del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5154-01-2018 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a **ERICK FABRICIO GUILLEN PACHECO. I-002-322-2018** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **HECTOR MANUEL CHIANG SAGASTUME** del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5155-01-2018 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a **HECTOR MANUEL CHIANG SAGASTUME. I-003-322-2018** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **LETICIA MARÍA CASTRO ARMAS** del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO EN MEDICINA GENERAL INTEGRAL que obtuvo en LA ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, CUBA en virtud de dictamen No. 5156-01-2018 de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a **LETICIA MARÍA CASTRO ARMAS. SEGUNDO:** Extender certificación del presente Acuerdo a los interesados. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

SEXTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. EMISIÓN DE ACUERDO.

EL Secretario del Consejo de Educación Superior, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se han procesado para esta sesión nueve (9) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarles el título de Abogado a los mismos, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3672-322-2018.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 19 de enero de 2018, emitió Dictamen No. 206 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:

No.	Correlativo	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
1.	5833	YELEN JUDITH MEDINA MATUTE	1806-1970-00278
2.	5834	ELDI LETICIA BONILLA IRIAS	0824-1968-00126
3.	5835	YADIRA LORENA GARCIA	1706-1975-00206
4.	5836	RICARDO VILLACORTA HADDAD	0801-1979-07769
5.	5837	LUIS ALONSO RODRIGUEZ ORDOÑEZ	0501-1982-02607
6.	5838	MARLON JOVANNY RODAS RODAS	0801-1980-16252
7.	5839	ARJANYE LINDAY CASTRO BRENES	0801-1977-08650
8.	5840	ALAN VIRGILIO PINEDA CHINCHILLA	0405-1960-00126
9.	5841	KARLA YAMILETH HERRERA MATUTE	0801-1973-06046

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**

EL Secretario del Consejo de Educación Superior, MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, informó que se ha procesado para esta sesión dos (2) casos de graduados en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Pedro Sula, (USAP), habiéndose debidamente analizado la información correspondiente, se recomienda la aprobación para otorgarle el título de Abogado al mismo, en razón de lo cual se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3673-322-2018.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, que fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, que en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que le dé



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2895-282-2014 de fecha 18 de julio de 2014 el Consejo de Educación Superior nombró una Comisión para que realicen el estudio correspondiente de los expedientes y emitan Dictamen sobre lo concerniente a las solicitudes para la obtención del título de Abogado. **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 19 de enero de 2018, emitió Dictamen No. 207 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, en la Universidad de San Pedro Sula:

A continuación se detalla el nombre de los peticionarios:

No. EXPEDIENTE	NOMBRE	No. DE IDENTIDAD
5554-18	EDUARDO VINICIO MEJIA TROCHEZ	1804-1984-05982
5555-18	ANGELA MARIA MADRID LOPEZ	0501-1977-10322

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, Artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, Artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por acreditado los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.”**

SÉPTIMO: INFORMES Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

a. INFORMES VARIOS DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El señor Director de Consejo de Educación Superior procedió a dar los siguientes informes:

- i. El Señor Director informó que todo está listo para la realización del taller sobre Diseño Curricular que se está coordinando con la Embajada Americana, se trae una especialista Fullbright, el cual iniciara a partir del 2 de febrero hasta el 2 de marzo y para ello cedió la palabra al Dr. Rafael Núñez Lagos, para que de los últimos detalles sobre el desarrollo de ese taller. Quien informó que este taller se llevara a cabo el día dos (2) de febrero y será para todos aquellos que laboran en las áreas de diseño curricular por lo que estarán participando la Dirección de Educación Superior, las veinte (20) Universidades, el SHASES y el CCA, para tener una visión o listica. La especialista que viene a impartir este seminario taller, desarrollara los temas Diseño Curricular, Modelos Educativos y Acreditación desde el punto de vista internacional. Solicito a las Universidades que aún no han acreditado su representación, que por favor lo hagan lo más pronto posible.

El Señor Ramón Ulises Salgado, continuo manifestando que este taller es de gran importancia porque el objetivo es que al final cada una de las universidades conformen sus unidades de diseño curricular, ya que algunas las tienen ya avanzadas y otras aún no las tienen todavía, sino que contratan profesionales especialistas que los apoyan en los diseños curriculares que muchas veces se van y es difícil continuar el dialogo con ellos para mejorar los plan de estudios, por lo que se requiere que al final las veinte (20) universidades tengan sus unidades de diseño curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- ii. Para dar el segundo informe el Msc. Salgado solicitó a la Dra. Norma Martin de Reyes Comisionada y Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Agricultura para que informe como quedó la comisión Interventora nombrada por Congreso Nacional.

Seguidamente tomó la palabra la Dra. Norma Martin de Reyes, quien inició dando las gracias al pleno del Consejo por su apoyo brindado a la Comisión Interventora, y por la aprobación del Estatuto e informó que se ha ampliado por un periodo de dos años más, tiempo que tienen para echar a andar el estatuto.....este proceso de intervención es solo para cumplir con lo que el estatuto manda, así que están esperando que se edite el Decreto y que sea publicado en la Gaceta para continuar con el proceso. Además informó que esta universidad ya empezó con el proceso de admisión, aplicando la Prueba de Aptitud Académica (PAA), y que hay mucho trabajo por hacer, pero las bases están sentadas y nuevamente dio las gracias a los miembros por haber colaborado con ellos.

- iii. El Señor Director de Educación Superior informó que ya se terminó de redactar el documento “Marco Nacional de Cualificaciones, para la Educación de Formación Técnica Profesional de Honduras”, ya está listo y en las próximas semanas lo que se buscaría es buscar la firma de un convenio de varias Instituciones, como ser: La Secretaria de Educación; la UNAH; la Presidencia del Consejo de Educación Superior, el COHEP, CONEADFON; CGT; la Central de Trabajadores; CTH; el CENET; la Dirección Centro Nacional para el Trabajo; el CADER; el INFOP y la Secretaria de Estado en el Despacho del Trabajo y Seguridad Social. Con este documento se viene a organizar y darle una secuencia a la formación técnico profesional, de lo que se denomina desde el nivel cero hasta el nivel de Doctorado que es lo que nos habla CINE.UNESCO, allí están todos los niveles técnicos, lamentablemente cuando se habla del plan 2020 solo se piensa en INFOP y no en lo elemental de la formación técnico profesional.... Pero con la aprobación de este documentos se tendría la posibilidad de llegar al nivel 5 que es un Técnico a Nivel Superior, lo bueno es que la Dirección tiene la coordinación y este documento está a punto de aprobarse y va abrir grandes posibilidades para que las universidades públicas y privadas puedan ampliar sus ofertas en el campo técnico profesional en los próximos años, reiteró, que esto está en la etapa final, están en el punto de la firma del convenio con las instituciones y ya se va organizar todo el sistema.
- iv. El último informe, fue para dar a conocer que viene la reunión de Córdoba en Argentina, y que es la tercera reunión del CRES (Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina) que se va realizar del 11 al 15 de junio del 2018, se va conmemorar los cien (100) años de la reforma de Córdoba, continua manifestando que hay un replanteamiento, una discusión sobre el futuro de la Educación para América Latina y allí en esta reunión saldrán las nuevas líneas de trabajo, hay 5 ejes temáticos que son: la evaluación, la acreditación y la internacionalización de la Educación Superior y el punto medular va ser los 100 años de Córdoba. A nivel de la Dirección de Educación Superior se está recogiendo toda la información de Argentina para hacerla llegar a ustedes.....sería bueno que el Consejo participara para que vinieran con nuevas ideas. Reiteró, que se está recopilando la información y que está muy atento a este tema.

Por último el Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, dio un Reconocimiento a la Dra. Norma Martin de Reyes, por su labor que ha realizado en la Universidad Nacional de Agricultura, la cual ha sido realmente compleja y peligrosa y que en los últimos meses esa batuta la tomó ella sola, considera que es algo que no puede pasar desapercibido, esa representación tan digna que ha hecho en esa Institución y que ha sido en defensa y ha hecho una extraordinaria representación este Consejo... Reiteró que este reconocimiento y agradecimiento se lo da en nombre de todos los miembros del Consejo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

b. PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE LA SOLITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“INFORME SOBRE LA SOLICITUD Y REGISTRO DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM).

La Dirección de Educación Superior en cumpliendo de sus funciones estipuladas en la Ley de Educación Superior, El Reglamento de la Ley y las Normas Académicas del Nivel, informa al Consejo de Educación Superior sobre la revisión efectuada al documento del Modelo Educativo presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM).

A continuación se presenta un resumen de los principales componentes que conceptualizan el Modelo Educativo y orienta los principios, políticas, objetivos y acciones por medio de los cuales se desarrolla la educación superior en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

I. CARACTERIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UCENM

El Marco Conceptual y definiciones Fundamentales. Define la conceptualización, visión, misión, objetivos y principios de la institución .Creada a partir de la Fundación Cristiana para la Educación Superior FUNDACRES. Posee su personería jurídica No. 201-99 otorgada por la Secretaria de Gobernación, el 30 de noviembre de 1999.

Su creación fue aprobada en el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001. Es una institución de carácter privado sin fines de lucro, para desarrollar educación superior en la modalidad presencial y en la modalidad a distancia.

Inició sus labores el 03 de Septiembre del 2001, a partir del 2006 comienza a ofrecer carreras en la modalidad a distancia.

Desde sus inicios se ha dedicado a formar profesionales con énfasis en las áreas Técnico – Administrativas y de la Salud, utiliza recursos didácticos y tecnológicos de la información y la comunicación.

En la actualidad se encuentra en un proceso transformador redimensionando su modelo educativo y académico, para orientar el desarrollo integral del ser humano.

<i>Centros Regionales</i>	<i>Centros Asociados</i>	<i>Departamentos de Honduras</i>	<i>Fecha de Creación</i>
San Pedro Sula		Cortés	841-132-2001 9/2/2001
	Villanueva	Cortés	2807-277-2013 18/12/13
	Tela	Atlántida	
	Morazán	Yoro	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tocoa		Colón	2672-270-2013 20/03/13
Peña Blanca		Cortés	1905-212-2013 19/06/2013
	Quimistán	Santa Bárbara	2807-277-2013 18/12/13
	Trinidad	Santa Bárbara	
	Santa Bárbara	Santa Bárbara	
	Santa Rosa de Copan	Copán	2628-268-2012 7/12/12
	La Entrada	Copán	
	Ocotepeque	Ocotepeque	
	San Marcos de Ocotepeque	Ocotepeque	
La Esperanza		Intibucá	2700-272-2013 19/06/2013
	Nacaome	Valle	2807-277-2013 18/12/13
	San Lorenzo	Valle	
	San Marcos de Colón	Choluteca	
Catacamas		Olancho	1395-181-2005 10/06/2005
Tegucigalpa		Francisco Morazán	2807-277-2013 18/12/13
	Talanga	Francisco Morazán	

Se proyecta como una comunidad de saberes que desarrolla la docencia de grado y posgrado, la investigación y la vinculación. **En su Misión** declara ser una institución de educación superior dedicada a la formación de profesionales con compromiso e innovación y transformación social, basados en principios y valores cristianos que contribuyen al desarrollo integral, mediante la docencia, investigación y vinculación nacional e internacional, con el uso de tecnologías de última generación y participación de talento humano de excelencia. **Su Visión** es ser una institución consolidada y reconocida a nivel nacional e internacional, por sus valores cristianos, su prestigio académico y su participación en redes internacionales.

Presenta ocho principios sobre los cuales fundamenta su quehacer, siendo estos: el respeto a las personas, la libertad de conciencia, el rigor científico, la no discriminación, la protección del patrimonio cultural, valores éticos humanos y del medio ambiente, la democracia, la promoción de la paz y la justicia.

En esta declaratoria del modelo educativo define y caracteriza claramente los fines y objetivos de la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Distribución en el Territorio nacional y oferta académica

Tiene 6 Centros Regionales y 14 Centros Asociados, establecidos en las siguientes ciudades: Centros Regionales San Pedro Sula (sede central), Tegucigalpa, Peña Blanca, Tocoa, Catacamas y la Esperanza. Los Centros Asociados integran el sistema de Educación A Distancia y son parte de la organización académica. Distribuidos en el país en las ciudades y municipios siguientes:

Cuadro Resumen de ubicación de los Centros Regionales y Centros Asociados de la UCENM

La UCENM en su modelo educativo, se enmarca en el concepto de educación, en el contexto de la sociedad del conocimiento, en el contexto educativo nacional y regional, establece una política organizacional destacando el compromiso con la sociedad, las sustentabilidad y el desarrollo humano y los conceptos de educación.

En torno a estas bases define su modelo educativo, destacando los aspectos siguientes

El Modelo Educativo. Su acción formativa, por medio del proceso de enseñanza-aprendizaje está centrada en el estudiante; establece la flexibilidad en el proceso formativo, constituye el eje que permite al alumno ser el constructor de su propio aprendizaje. La acción tutorial es el medio por el cual se articula el enfoque, la intención educativa institucional, los contenidos y experiencias de aprendizaje con el proyecto curricular. La acción docente o tutorial, se orienta a potenciar el desarrollo personal y académico de los alumnos, permitiendo el desarrollo de competencias

Fundamentos pedagógicos. Pilares que sustentan el modelo:

- a) Centrada en el estudiante, b) Gestión de Calidad, c) Desarrollo de competencias, d) Tecnologías de la comunicación, e) Compromiso con la sociedad, f) Internacionalización.

Concepción del aprendizaje. El modelo pedagógico y la pertinencia de los aprendizajes.

El ser y quehacer de la UCENM , considera a la persona en todas sus dimensiones, como individuo en su entorno particular, como ciudadano que forma parte de una sociedad organizada y como profesional que contribuye al desarrollo de la nación con un compromiso ético en su quehacer

Se enfatiza en la formación integral de los educandos , incluye el desarrollo de todas las facultades de la persona , su preparación para la vida profesional , la formación de su sentido ético y social, su apertura a la trascendencia y la expresión religiosa procurando formar personalidades fuertes y responsables .

Una concepción del aprendizaje para la era digital. El Conectivismo.

Se desarrolla el concepto del conectivismo y las exposiciones teoría de diferentes estudiosas en la materia del conectivismo.

La UCENM se define como una universidad multimodal por la diversidad de su oferta académica y formas de entrega del conocimiento, principalmente en la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, por lo que fundamenta también su concepción en la nueva teoría del conectivismo. Esta trata de explicar el aprendizaje en la era digital

Según Stephen Downes el conocimiento está distribuido a lo largo de una red de conexiones y que por lo tanto el aprendizaje consiste en la habilidad de construir y atravesar esas redes. También define los principios del conectivismo según George Siemens.

El ideal de la persona a formar. Perfil integral del egresado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

La concepción de competencia que adopta la UCENM, tiene una visión educativa de formación integral socio-humanista o formación ética para la vida, que abarca los cuatro saberes para la educación: Saber, Saber hacer, Saber ser y Saber convivir. La UCENM propone la formación basada en competencias que servirán para responder a contextos complejos.

Existen factores institucionales y formativos que aportan al perfil del egresado, se incluyen las competencias genéricas esenciales en la formación de profesionales y científicos, las competencias inherentes a las diferentes disciplinas así como las competencias laborales requeridas por los distintos espacios laborales de cada nivel de actuación en la sociedad de la información y el conocimiento.

Perfil de Formación General. La UCENM asume las competencias genéricas conformadas por el conjunto de competencias comunes a todos los ámbitos de formación profesional y científica, que integra las competencias generales y las transversales de la UCENM, estas son las competencias genéricas definidas en el marco de lo acordado en el Proyecto Tunnig para América Latina, las que se definen en el documento del Modelo Educativo.

Perfil Profesional laboral. Está constituido por el conjunto de competencias profesionales, científicas y laborales inherentes a las distintas áreas de estudio que constituyen la oferta institucional y se refiere a dos ámbitos de actuación.

El egresado de la UCENM contará con:

- a. Conocimientos teóricos y prácticos; b. Capacidades investigativas en su campo de estudio; c. Visión prospectiva de su área profesional y su ámbito de actuación; d. Habilidades de planificación y evaluación, vinculación con los sectores productivos y articulación profesional; e. Las competencias laborales por área profesional y puestos de trabajo establecidos en los planes de estudio. Tendrá capacidades para actuar como un líder competente crítico, tolerante y emprendedor, sensible a la cultura artística y literaria comprometido con su institución educativa, orientado a la solución de los problemas generales de la sociedad hondureña.

El papel del docente. Será un docente comprometido con la UCENM, constituyéndose en un ejemplo para los estudiantes en cuanto a las actitudes y competencias que deben desarrollar.

El docente tendrá una concepción internacional del curriculum de la práctica profesional y académica, de los resultados en su quehacer profesional docente, con competencias meta cognitivas, reflexivo y crítico con su propia enseñanza y práctica docente, buscando la mejora sistemática y continua. La formación docente es un compromiso y un proceso permanente dinámico, integrado, multidimensional.

Los ambientes de aprendizaje y las tecnologías de la información y comunicación.

El funcionamiento tecnológico se realiza principalmente por los servicios en línea. Se dispone de un sitio web principal (www.ucenm.net) mediante el cual se puede acceder a dos plataformas: la plataforma de transacciones administrativas y la PVA, Plataforma Virtual de Aprendizajes; está basada en la implementación de Moodle como recurso de código abierto.

La UCENM desarrolla la actividad académica en la modalidad presencial con mediación virtual y la modalidad a distancia, ésta se puede plantear como: modalidad semipresencial, modalidad semipresencial con mediación virtual y la modalidad virtual.

Los cursos están diseñados y estructurados en unidades, desarrollando los contenidos por medio de las diferentes herramientas de la plataforma como ser: página de texto, página web (HTML), enlace



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

web, directorio de archivos, chat, consulta, cuestionarios, diario, encuesta, foros, glosarios, hot, potatoes, quiz, lección, SCORM, tarea, Wiki y otros.

La UCENM, posee un sistema de evaluación de los aprendizajes, se destaca: la evaluación diagnóstica, la sumativa y la evaluación continua. También aplica la evaluación por competencias.

Otro proceso que se destaca en el quehacer de la UCENM es la Gestión de Calidad. Es un proceso que se realiza en el marco del Sistema Hondureño de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior SHACES, para garantizar que la institución ofrezca un servicio educativo con calidad.

La Gestión del Modelo Educativo de la UCENM está constituido en tres dimensiones: 1. La organización y gestión académica. 2) la oferta académica y 3) Las Estrategias académicas.

II CONCLUSIÓN

La Dirección de Educación Superior revisó la normativa legal y conceptual establecida por la Ley de Educación Superior y su Reglamento, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, así como los referentes conceptuales, teóricos, prácticos nacionales e internacionales que orientan la construcción de un Modelo Educativo

Con base en el análisis de la estructura y conceptualización del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio se concluye que el documento contiene los elementos sustanciales en su forma y contenido, fundamentales para orientar las actividades académicas de la institución educativa de nivel superior. El documento expresa con claridad y fluidez la filosofía institucional, los principios, objetivos y las acciones pertinentes para ejecutar y coordinar los diferentes elementos y recursos (sujetos) que conforman el proceso educativo en el nivel superior.

III. RECOMENDACIÓN.

La Dirección de Educación Superior, habiendo comprobado el cumplimiento de la construcción del Documento, El Modelo Educativo presentado por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), recomienda al Consejo de Educación Superior autorizar el registro correspondiente. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero, 2018. **MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA. DIRECTOR. EDUCACIÓN SUPERIOR. RES”.**

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3674-322-2018. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido Informe sobre la solicitud y Registro del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** La Dirección de Educación Superior revisó la normativa legal y conceptual establecida por la Ley de Educación Superior y su Reglamento, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, así como los referentes conceptuales, teóricos, prácticos nacionales e internacionales que orientan la construcción de un Modelo Educativo. **CONSIDERANDO:** Que con base en el análisis de la estructura y conceptualización del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio se concluye que el documento contiene los elementos sustanciales en su forma y contenido, fundamentales para orientar las actividades académicas de la institución educativa de nivel superior. El documento expresa con claridad y fluidez la filosofía institucional, los principios, objetivos y las acciones pertinentes para ejecutar y coordinar los diferentes elementos y recursos (sujetos) que conforman el proceso educativo en el nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha verificado que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha cumplido con la construcción del documento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Modelo Educativo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la aprobación de los Modelos Educativos, Estatutos y Planes de Arbitrios de los Centros de El Nivel de Educación Superior, **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones resuelve: **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe sobre la solicitud y Registro del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Autorizar el Registro del Modelo Educativo de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **TERCERO:** Trasladar dicho documento al Departamento de Secretaría para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio”. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

c. **PRESENTACIÓN DE INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CAMBIO PARCIAL DE NOMBRE DE 2 ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ALTA GERENCIA DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. EMISIÓN DE ACUERDO.**

Este punto se pospuso para la siguiente sesión.

d. **PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE LA CONSULTORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SOBRE SOBRE SOLICITUD PRESENTADA POR EL ABOGADO JUAN JOSÉ ESCOBAR GUZMÁN. EMISIÓN DE ACUERDO.**

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura al siguiente documento:

“UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- CONSULTORIA LEGAL.- TEGUCIGALPA, M.D.C. SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTO para estudio y Dictamen el escrito “ **SE SOLICITA AL HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR LA SUSPENSION DE LA APROBACION DE UN PROYECTO DE ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO, POR NO HABER SIDO CONOCIDO Y ADECUADAMENTE SOCIALIZADO CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DESTINATARIA DEL MISMO Y VIOLENTAR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 172-2016** “, presentado por el Abogado **JUAN JOSE ESCOBAR GUZMAN** en su condición de Apoderado Legal de los señores Juan Albero Chavarría Arayo, Javier Antonio Reyes Luna, Francisco Javier Medina Cabrera, Ventura Obdulio Zelaya, Josué David Matute Aguilar, José Luis Castillo Lanza, Erlin Vianney Escoto Valladares, miembros en suspenso del Consejo de Dirección de la Universidad Nacional de Agricultura, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Educación Superior, emito el siguiente DICTAMEN.

ANTECEDENTES

1.- El Congreso Nacional, mediante **Decreto Legislativo 172-2016**, creo una **COMISIÓN INTERVENTORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA**, de Catacamas Olancho, con una duración de doce meses, la que concluye su mandato el 13 de enero del 2018 la que consideraron indispensable y de interés nacional su creación que le permitiera el fortalecimiento estructural y la transformación de la Institución bajo un esquema que procurara la transparencia y que aplicara medidas que contribuyeran a resolver la problemática existente en la misma.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

2.- En dicho Decreto se le otorgan a la Comisión facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos, asumiendo el gobierno de la Universidad de Agricultura, a fin de resolver la problemática existente, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa. Con facultades suficientes para reubicar, suspender, separar y reintegrar a autoridades administrativas y académicas, tal como lo establece el Artículo 1 del referido Decreto, la que esta fundamentada con los Artículos 99, 100, 101 y 102 de la Ley de Administración Pública.

3.- Los solicitantes son miembros del Consejo de Dirección de la Universidad Nacional de Agricultura, que actualmente se encuentran en SUSPENSO.

4.- Se reconoce que la Universidad de Agricultura ha venido sufriendo una crítica situación tanto a nivel administrativo, académico de orden legal que hace necesario el concurso de todos los sectores interesados en sacar adelante la Institución con el propósito de que se cumpla con los fines para lo cual fue creada, razón por la cual el Congreso emitió el Decreto en referencia.

5.- En la sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre, Acta No. 320, el Consejo de Educación Superior, conoció de dicha solicitud, la que fue presentada como correspondencia, ordenando a la Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior, emitiera su opinión jurídica, para posterior decisión del Consejo de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como organismo autónomo y descentralizado del Estado tiene a su cargo la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Artículo 160 de la Constitución de la República. Art. 160 de la Constitución de la República.

2.- El Consejo de Educación Superior, es el órgano de Dirección y decisión del sistema, dirige el nivel por medio de sus resoluciones y reglamentos. Decide mediante resolución los asuntos sometidos a su conocimiento señalado por la ley.- Art. 12 de la Ley de Educación Superior y 14 del Reglamento.

3.- El Estatuto de cada Centro deberá ser aprobado por el Consejo de Educación Superior el que debe contener las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por la Ley y los Reglamentos. Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

OPINION JURIDICA

Por lo antes expuesto se emite OPINION JURIDICA DESFAVORABLE sustentándose en lo siguiente: La Comisión Interventora de la Universidad de Agricultura de Catacamas, Olancho, creada mediante Decreto Legislativo 172-2016, tiene facultades suficientes en los ámbitos legales académicos y administrativos y asumió el gobierno de la misma, a fin de resolver su problemática actual hasta normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa, y en consecuencia en el ejercicio de sus funciones la Comisión Interventora de la Universidad de Agricultura, suspendió de sus funciones al CONSEJO DIRECTIVO que conformaban en esa fecha los solicitantes, asumiendo la Comisión las funciones y atribuciones de éstos. Que si bien es cierto los peticionarios, MIEMBROS EN SUSPENSO del Consejo de Dirección de la Universidad de Agricultura, tienen un interés al solicitar al Consejo de Educación Superior para que suspendan la aprobación de un Proyecto de Estatuto, ESO NO ES SUFICIENTE, SINO QUE ES NECESARIO SER TITULAR DE UN DERECHO SUBJETIVO DERIVADO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO QUE SE CONSIDERE INFRINGIDO, Y NO ACREDITAN TAL DERECHO MEDIANTE RESOLUCION O SENTENCIA FIRME DE AUTORIDAD COMPETENTE DONDE ORDENEN QUE SEAN RESTITUIDOS AL CONSEJO DE DIRECCION DE LA UNIVERSIDAD DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

AGRICULTURA.- EN CONSECUENCIA, EL ESCRITO PRESENTADO DEBE SER DESESTIMADO POR IMPROCEDENTE, en vista que no se pueden tener como parte, en relación al trámite de la aprobación del Proyecto del Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura.

**ABOGADA MARTA LILI PINEL
CONSULTORA LEGAL D.E.S.”**

Seguidamente el MSc. Ramón Ulices Salgado Peña, Secretario del CES, explico al pleno que este documento fue ingresado ingreso desde el año pasado junto, en el momento que se le dio ingreso al Estatuto de la Universidad Nacional de Agricultura y para efectos de trámites, se le dio el proceso correspondiente, razón por la cual la consultoría Legal de la DES, elaboro el dictamen desestimándolo, y que para efecto del acta y archivos de la DES, es necesario que quede incorporado.

Posteriormente fue sometido a aprobación el cual fue aprobado y votado por unanimidad, por tanto se resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3675-322-2018.- Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior conoció en sesión extraordinaria No. 320, el documento denominado “SE SOLICITA AL HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE CATACAMAS DEPARTAMENTO DE OLANCHO, POR NO HABER SIDO CONOCIDO Y ADECUADAMENTE SOCIALIZADO CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, DESTINATARIA DEL MISMO Y VIOLENTAR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 172-2016”, presentado por el Abogado Juan José Escobar Guzmán quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los Señores Juan Alberto Chavarría Arayo, Javier Antonio Reyes Luna, Francisco Javier Medina Cabrera, Ventura Obdulio Zelaya, Josué David Matute Aguilar, José Luis Castillo Lanza y Erlin Vianney Escoto Valladares”. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mandó a que sea la Consultoría Legal de la Dirección de Educación que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente desde el punto de vista legal. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha conocido el Dictamen emitido por la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **POR TANTO ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen presentado por la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Trasladar el Dictamen emitido por la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior al Abogado Juan José Escobar Guzmán para dar respuesta al escrito presentado ante el Consejo de Educación Superior. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

OCTAVO: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN. SE EXPRESAN AGRAVIOS. NOTIFICACIÓN DEFECTUOSA. SE PROCEDE A LA INCORPORACIÓN DE TÍTULO DE MAESTRÍA. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

“SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICION. SE EXPRESAN AGRAVIOS. NOTIFICACION DEFECTUOSA. QUE SE PROCEDA A LA INCORPORACION DE TITULO DE MAESTRIA.

Honorable

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR:

FRANCISCO DANIEL GOMEZ BUESO, actuando en mi carácter personal en las diligencias formadas con la solicitud de Incorporación de mi título de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social (Expediente No. 02.0011.17), con todo respeto comparezco ante ustedes a interponer el **RECURSO DE REPOSICION**, contra la resolución donde se DENIEGA tal petición (según certificación es la resolución No. ID-016-3518-316-2017 y conforme notificación por tabla de avisos se indica que es mediante Acuerdo No.3519-316-2017, ambos emitidos en fecha 21 de julio del 2017) la cual considero que no se encuentra conforme al ordenamiento jurídico, es violatoria de derechos fundamentales que me conceden la Constitución de la Republica, los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como las regulaciones que rigen este tipo de actos, tal como lo expongo a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 24 de marzo del 2017, presenté la solicitud de Incorporación de mi Titulo de Maestría en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, con todos los documentos y requisitos exigidos para su trámite, ya que cursé los estudios correspondientes en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDO: En la resolución DENEGATORIA (No.ID-016-3518-316-2017 de fecha 21 de julio de 2017, conforme consta en la certificación del 28 de agosto del año en curso, que aparece agregada al expediente o el Acuerdo No. 3519-316-2017 de esa misma fecha que se señala fue notificado por tabla de avisos), se basa en el dictamen No. 38748-0717 emitido el 24 de marzo del 2017 por el Secretario del Nivel de Educación Superior (Dirección de Educación Superior) y este a su vez se remite al Análisis Técnico del Departamento de Validación de Estudios, fechado el 20 de julio del 2017, el que con fundamento en el artículo 160 de la Constitución de la Republica, 27 y 78 de la Ley de Educación Superior y 14 de las Normas Académicas de la Educación Superior, acuerda no reconocer y declarar no procedente la Incorporación del referido título, “...por realizar estudios en un centro de educación superior que no está autorizado para funcionar en Honduras y no presenta movimiento migratorio durante el periodo en que realizó sus estudios...”

En su evaluación de los estudios realizados, entre otros se señala que : “No cumple con el artículo 18 inciso h) del Reglamento de Reconocimiento e Incorporaciones de Títulos y Diplomas, pues no se presentó documento oficial que muestre el movimiento migratorio, en el que se pueda verificar que ha realizado los viajes y estadías correspondientes al estudio realizado en el país donde funciona la institución educativa que emite el título o diploma”, Indica además , que conforme el Artículo 2949-287-14 del 14 de noviembre de 2014 de ese Consejo, la Universidad de San Carlos de Guatemala imparte programas de Doctorados en Tegucigalpa, Honduras, incumpliendo el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Educación Superior.

Reitero, en el expediente forma al efecto, no consta más que eso, no aparece el contenido de la resolución, con el señalamiento confuso de dos actos administrativos diferentes.

EXPRESION DE AGRAVIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PRIMERO: Si bien es cierto, el artículo 160 párrafos cuarto y quinto de nuestra Constitución de la República, señalan que solo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras así como los otorgados por la Universidades Privada y Extranjeras, reconocidos todos ellos por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por ello le atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la facultad para resolver sobre las incorporaciones de profesionales egresados de universidades extranjeras, también lo es, que esa potestad debe ejercerla en consonancia con las otras disposiciones que rigen el Estado de Derecho, ya que esa misma Constitución de la República expone en su declaración principal, contenida en el artículo 1 dispone lo siguiente: “ Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como republica libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social,” y en el artículo 59 determina que “ La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es ”, además en el artículo 64 claramente señala que “ No se aplicaran leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que regulen el ejercicio de las declaraciones, derechos y garantías establecidas en esta constitución, si los disminuyen, restringen o tergiversan” por otro lado, el artículo 151 de dicha Carta Fundamental, establece “La Educación es función esencial del Estado para conservación , el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza...”. Entonces reitero, esa potestad es regulada por el resto del ordenamiento jurídico aplicable, como es el caso de la Ley de Educación Superior, la cual no limita los derechos de una persona por haber cursado estudios en una Universidad extranjera, habiendo recibido las clases en nuestro país.

SEGUNDO: En esa misma línea, los articulo 321 y 323 de la Constitución de la República establecen que “..los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. Si el servidor público en el ejercicio de su cargo infringe la ley en perjuicio de particulares será civil y solidariamente responsable junto con el Estado o con la institución estatal a cuyo servicio se encuentre, sin perjuicio de la acción de repetición que estos puedan ejercitar contra el servidor responsable, en los casos de culpa o dolo.” A lo anterior se le conoce como el principio de legalidad y de responsabilidad, por lo que los actos administrativos que dicten las autoridades públicas, como es el caso de este Honorable Consejo, se deben realizar dentro del marco normativo, es decir, dentro de las facultades y atribuciones que la ley les atribuye expresamente, por lo que cualquier exceso de abuso de poder, es sancionado y sujeto a responsabilidad de su parte, por lo que en el caso que nos ocupa, en lo que se mencionada como fundamentos de la denegatoria, en ninguno de ellos se determina que no proceda la Incorporación de un título por razones que no sean académicas, sino imputables a otras situaciones que no fueron establecidas con anterioridad como parte de la regulación correspondiente.

TERCERO: Por otro lado, el artículo 27 de la Ley de Educación Superior preceptúa “La validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación de acuerdo a la reglamentación respectiva”, en base a ello las normas académicas del nivel superior en el artículo 133 definen la INCORPORACION, como “el acto mediante el cual previo reconocimiento de estudios, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, acepta que el poseedor de un grado académico conferido por una institución de Educación Superior extranjera, corresponde a un nivel de Educación Superior de Honduras” A su vez el Reglamento de Reconocimiento de Títulos y Diplomas, en sus artículos 18, 19 y 34 disponen: “Art. 18. El interesado deberá presentar la solicitud en papel de seguridad de la UNAH, o en su defecto el papel legal, ante la Dirección de Educación Superior conforme el instructivo diseñado para tal efecto, acompañado de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento original para los hondureños por nacimiento y naturalización y tarjeta de residencia vigente original para los extranjeros en ambos casos deberán adjuntar fotocopia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- b) Título o diploma original con sus respectivas auténticas y su traducción, si no estuviera en español.
- c) Certificación de estudios, original y fotocopia, debidamente autenticada que incluya las unidades valorativas o créditos, original y autenticado con sus respectivas fotocopias y traducidas al español, si estuviesen en otro idioma.
- d) Programa sintético de cada una de las asignaturas que forman el Plan de Estudios, debidamente legalizado y autenticado, A falta de este el correspondiente catálogo oficial del centro donde realizó sus estudios, En caso de que no viniese en español deberá acompañarse de su respectiva traducción y fotocopia.
- e) Cuatro hojas de papel de Seguridad de la UNAH, o en su defecto papel Legal Para trámite de la solicitud.
- f) Boleta de pagos de derechos de la Incorporación conforme lo establecido en el Plan de Arbitrios de El Nivel.
- g) Una fotografía del solicitante, también carnet.

Art. 19. La Dirección de Educación Superior, hará la revisión y el estudio de la documentación presentada y los requisitos establecidos, así como la comprobación de la acreditación del centro del cual egresa.

Art. 34. Los títulos que corresponden a estudios de maestría que comprendan 40 a 52 unidades valorativas sobre la licenciatura con una duración de uno y medio a dos años serán incorporados en el grado de maestría.

Los requisitos a que hacen referencia esas normas aparecen debidamente cumplidas en la solicitud que se hace merito, por lo que se debió proceder a incorporar mi título de Maestría Haciendo referencia a lo que en el dictamen se aduce de la reforma por adición del inciso h) al artículo 18 del citado Reglamento, la cual fue publicada en el diario oficial la Gaceta No. 34310 del 7 de abril del 2017 y por ello entro en vigencia a partir de esa fecha, tal como lo expresamente lo establece el numeral Tercero del acuerdo No. 1690.196.2006, el cual adjunto para ilustración, siendo que realice mis estudios de Maestría en los años 2012. 2013 y además las solicitud la presente el 24 de marzo del 2017, por ello no procede la aplicación retroactiva de dicha disposición, por el principio de irretroactividad de la ley consagrado en el artículo 96 de la Constitución de Republica, que dispone La Ley no tiene efecto retroactivo, excepto en materia penal cuando la nueva ley favorezca al delincuente o procesada.

CUARTO: También se debe recordar que los instrumentos Internacionales de Derechos Humanos protegen y realizan el derecho a la educación, que incluyen la superior, como es el caso del artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, más aun, Honduras también ratifico el Convenio Sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, firmado por los países de Centroamérica, el 22 de junio de 1962, por el Derecho No, 87 del 21 de mayo de 1963, publicado en la Gaceta No. 18014 del 7 de julio de 1963, que en su artículo 4 determina. Se reconoce la validez en cada uno de los Estados parte del presente Convenio, de los estudios académicos aprobados en las Universidades de cualquiera de los otros estados. Lo cual claramente se está violentando el denegar la incorporación del título expedido por una Universidad de Centroamérica y solicitado por un Hondureño y Centroamericano por Nacimiento, lo cual se debió respetar conforme lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos y Diplomas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

QUINTO: Resulta notorio que ese Honorable Consejo de Educación Superior ha infringido el ordenamiento jurídico y esta actuación con abuso de poder, primero por su negativa infundada a incorporar mi título de Maestría, segundo, porque en el expediente formado al efecto en mi solicitud y el cual tuve a la vista, no consta ninguna resolución o acuerdo, siendo que los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo le imponen el deber de hacerlo por escrito, respetando los procedimientos previstos, con la suficiente motivación y sustentándose en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable, por lo que lo actuado es nulo de pleno derecho, al amparo de los literales c), d) y f) de la Ley antes referida, por lo que se vuelve imperativo reponer lo actuado y proceder conforme a derecho, Incorporando el Título de Maestría obtenido luego de los estudios que realicé, ya que de no hacerlo me afecta en mis derechos fundamentales, además irroga o causa considerables danos y perjuicios, incluyendo el daño moral que tal denegatoria me causa, siendo que esa institución se verá obligada a asumir sin necesidad, ya que ejerzo como docente y capacitador en Derecho Laboral, tengo más de 36 años de experiencia profesional y casi 59 años de edad, siendo que no existe asidero jurídico para lo resuelto, porque repito, he cursado mis estudios de postgrado en una Universidad reconocida y de prestigio en el ámbito de la región, presenté la documentación requerida en la normativa vigente y cumpla todos los requisitos señalados en la misma; finalmente, se violentan los principios que informan la educación superior, de carácter democrático, sin discriminaciones y de libre acceso al nivel superior, postulados e el artículo 4 de la Ley de Educación Superior.

NOTIFICACION DEFECTUOSA

El artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, claramente señala que las resoluciones se notificaran personal o electrónicamente en el plazo máximo de 5 días a partir de su fecha; el 88 que esa notificación se practicara mediante envío o entrega de copia íntegra del acto de que se trate y que solo que no se hubiera podido realizar bajo esas modalidades (personal o electrónicamente) la notificación se hará en la Tabla de Avisos, en el caso que nos ocupa ambas disposiciones fueron inobservadas, ya que lo que se dice como tal tiene fecha 26 de julio del 2017, es decir sin que transcurrieran los 5 días hábiles. Por otro, los artículos 89 y 90 de dicha Ley, determinan los requisitos de la notificación, entre ellos debe expresar si el acto pone fin a la vía administrativa, los recursos que contra el mismo procedan, el órgano competente para resolverlo y el plazo para interponerlos, todo lo cual se omitió, también se exige dejar constancia en el expediente, pero eso tampoco se cumplió. Por ello, con base a lo establecido en el artículo 91 de la Ley antes citada, se trata de una notificación defectuosa la efectuada a mi persona, la cual surte efecto a partir de que he realizado manifestación expresa, es decir a partir de que interpongo el presente recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente RECURSO en las disposiciones contenidas en los artículos 1, 59, 64, 80, 82,90, 94, 96, 151,160, 321 y 323 de la Constitución de la Republica; 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 4 del Convenio Sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, firmado por los países de Centroamérica, el 22 de junio de 1962 por Decreto No. 87 del 21 de mayo de 1963, publicado en la Gaceta No. 18,014 del 7 de julio de 1963; 4 y 27 de la Ley de Educación Superior, 1, 2, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34 literales c), d) y f), 87, 89,90, y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7 y 8 de la Ley General de la Administración Publica; 18, 19 y 45 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos y Diplomas; 133 de las Normas Académicas del Nivel Superior.

PETICION

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Al Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido: Admitir el presente escrito y resolver de conformidad a lo solicitado, REPONER la resolución denegatoria y proceder conforme a derecho, teniendo por INCORPORADO mi título de Maestría de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, conforme lo peticionado en el expediente de mérito.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Noviembre del 2017.”

Después de conocer el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3676-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel y de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior resolvió mediante **ACUERDO No. 3519-316-2017**, de fecha 21 de julio de 2017 en su **resolución: “PRIMERO: ID-030-316-2017 DENEGAR** la presente solicitud de Incorporación del TÍTULO presentada por **FRANCISCO DANIEL GOMEZ BUESO** de **MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** otorgado por **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA** en virtud de dictamen No.**38748-07-17**, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, **DENIEGA** la Incorporación del TÍTULO DE **MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA** a **FRANCISCO DANIEL GOMEZ BUESO**. Se deniega la incorporación de título debido a que realizó estudios de postgrado en Honduras en la Universidad de San Carlos de Guatemala”. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido documento denominado **Recurso de Reposición**, presentado por el Abogado Francisco Daniel Gómez Bueso, contra la resolución ID-030-3519-316-2017 de fecha, 21 de julio de 2017. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo 4to. y 5to. de la Constitución de la República; 27 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 50 y 58 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 14, 1er párrafo y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el documento denominado **“Recurso de reposición”**, presentado por el Abogado Francisco Daniel Gómez Bueso contra la resolución ID-030-3519-316-2017 de fecha, 21 de julio de 2017. **SEGUNDO:** Trasladar dicho documento a la Consultoría Legal de la Dirección de Educación Superior para que emita la resolución respectiva. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.845-311-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-821-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) PARA IMPLEMENTARSE EN EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

“DICTAMEN No. 845-311-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3460-311-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.311, de fecha 20 de marzo de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Grado de Maestría Profesionalizante y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

Nombre de la carrera: Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría Profesionalizante. Estadio Académico: Postgrado. Nombre de la Universidad: Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Centro Regional Universitario del Centro CURC. **OBSERVACIONES:**

COMENTARIOS GENERALES

Dictamen: Este programa de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutrición, es factible de realizarse con éxitos, siempre y cuando se incorporen las sugerencias que a continuación se detallan:

Observaciones no fueron tomadas en cuenta

OBSERVACIONES

Es una maestría con una orientación que no ha sido abordada, por lo tanto, es necesaria y favorable a desarrollar; sin embargo, se debe considerar revisar e incorporar los siguiente:

1. Revisar todo el contenido del documento en cuanto a forma, utilizar la misma fuente, estilo, número, ortografía, puntos y comas.
2. Actualización de datos e la fundamentación científica.
3. El módulo de Principios Básicos de alimentación desde punto de vista de la comisión debía estar ubicado dentro de los primeros periodos, ya que es la fundamentación teórica.
4. Los módulos de Seminario deberían estar orientados en la Investigación en Seguridad Alimentaria.

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, se pronuncia de forma favorable a la aprobación de este plan, siempre y cuando se incorporen las observaciones y las mismas sean verificadas por la Dirección de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C., 04 de agosto del 2017. M.A. Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Dictamen sobre solicitud de creación de la carrera Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría Profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, como miembro de la comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, para presentar las observaciones a la solicitud de creación de la carrera Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría Profesionalizante presentada por la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente Dictamen: 1. Considerando que se han revisado los documentos presentados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que acompañan la solicitud de creación de la carrera Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría Profesionalizante, para ser desarrollado en modalidad presencial. 2. Considerando que se ha comprobado que en la nueva versión de los documentos presentados por la UNAH se han atendido las observaciones emitidas por la UCENM. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio recomienda emitir dictamen favorable a la solicitud de creación de la carrera Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría Profesionalizante. En la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a dos días del mes de julio del año dos mil diecisiete, Vicerrectoría Académica, UCENM.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**Dictamen sobre la solicitud de Aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para implementarse en la modalidad presencial.** La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud sobre, **la Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para implementarse en la modalidad presencial** está integrada por: UPNFM, UNICAH, UCENM Y UNITEC, habiendo revisado y analizado la solicitud, la documentación recibida y los resultados de la visita de campo (en los casos que aplique), UNITEC como parte de comisión emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** que la universidad proponente UNAH, envió la segunda versión del plan de estudio y diagnóstico de carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Grado de Maestría, para implementarse en la modalidad presencial, con la mayoría de observaciones atendidas. **POR TANTO:** UNITEC como parte de la comisión emite **dictamen favorable** para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, para su implementación en modalidad presencial en la sede principal Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de julio de 2017. Firma: MSc. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditaciones. **ANEXOS.**”

1. DIAGNÓSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos Generales	Nombre de Programa / Carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Periodos	Cumple
	Duración del Periodo Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
Número de Módulos / Asignaturas	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera.	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

2.PLAN DE ESTUDIO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	Nombre de Programa / Carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Periodos	Cumple
	Duración del Periodo Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos / Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	Cumple
	Año de Solicitud	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Identificar ese apartado en el Plan de Estudios
	Limitantes para implementación del Plan	Identificar ese apartado en el Plan de Estudios
	Explicación del documento	Identificar ese apartado en el Plan de Estudios
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DE DIAGNOSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	NO APLICA
	Asignaturas de formación específica	NO APLICA
	Asignaturas Electivas	NO APLICA
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	NO APLICA
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	NO APLICA
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
Requisitos de graduación	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Grado de Maestría Profesionalizante y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Grado de Maestría Profesionalizante y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

San Pedro Sula, Cortés. 04 de agosto de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA PROFESIONALIZANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),- ORIENTADA A QUE SE AUTORICE LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA CON EL NOMBRE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA ACADÉMICA.

OR-DES-821-01-2018

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de **aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante y su respectivo Plan de Estudios**, presentada por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

Asimismo, la Dirección de Educación Superior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 56 y demás aplicables de la Ley Orgánica de La Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 137, 138, 139 y demás aplicables del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); 12, 26, 27, 28, 29 y demás aplicables de la Ley de Educación Superior y su Reglamento; 69, 70, 71 y demás aplicables de las Normas Académicas de la Educación Superior, Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; y, en virtud de lo cual se hicieron saber a la Dirección del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), el día 19 de septiembre de 2017, las observaciones enumeradas sobre el Diagnóstico, Plan de estudios y Planta docente que sustenta la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera a efecto de que se presentara nueva documentación para emitir posteriormente la presente Opinión Razonada.

Se llevó a cabo la revisión de los antecedentes, los informes y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, el Plan de Estudios, Diagnóstico, Perfiles Académicos de Docentes, de acuerdo con la normativa aplicable para la creación de posgrados en las Normas Académicas y de los criterios e indicadores aplicables para la creación de posgrados en Honduras y el documento de Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de UNESCO – CINE 2011, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de su apoderado legal, Abg. José Ramón Martínez Rosa, en fecha 13 de marzo de 2017, presentó escrito solicitando la aprobación de la creación y funcionamiento de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría Profesionalizante, su diagnóstico y Plan de Estudios.
2. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo **No.3460-311-2017** de fecha 20 de marzo de 2017 admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
3. **Dictamen favorable No. 845-311-2017 en sesión de fecha 4 de agosto de 2017**, El Consejo Técnico Consultivo después de la discusión y análisis de los documentos que acompañan la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, emitió dictamen favorable referente a esta carrera.
4. Mediante oficio FC. 0613-17-08-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, el Dr. Nabil Kawas, Decano de la Facultad de Ciencias, informa sobre la revisión hecha a la propuesta del programa y los cambios realizados en los documentos.
5. En fecha 19 de septiembre de 2017, la Dirección de Educación Superior, junto con la Especialista en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la UNAH, realizó visita de supervisión al Centro Universitario Regional del Centro (CURC), ubicado en la ciudad de Comayagua, en esta misma fecha se le presentaron observaciones a las autoridades de este centro, referente al diagnóstico, plan de estudios y perfiles docente.
6. Con fecha 14 de diciembre de 2017 y según Oficio D-CURC/262/2017, se recibe en la Dirección de Educación, plan de estudios y diagnóstico con cumplimiento de observaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

III. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre del Programa:	Seguridad Alimentaria y Nutricional
Código:	MSAN01
Duración de la carrera:	Dos años
Número de períodos al año:	4 (cuatro), períodos académicos
Número de asignaturas:	21 (veintiuno)
Unidades valorativas:	50(cincuenta)
Acreditación:	Master Académico en Seguridad Alimentaria y Nutricional
Grado Académico	Maestría
Modalidad:	Presencial
Tipo de Carrera:	Maestría Académica
Centro	Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ubicado en la ciudad de Comayagua
Fecha de Aprobación de la Carrera por el Consejo de Educación Superior	Marzo de 2017
Sector de Estudio UNESCO	Nivel. 7. Programas Innovadores Multidisciplinarios

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DEL POSTGRADO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

La creación e implementación del Programa de la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional en Honduras para la región es urgente y fundamental dada su justificación por los aspectos que se mencionan a continuación:

1. La situación alimentaria y nutricional deficitaria en Honduras y Centroamérica aunada al compromiso de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para atender las necesidades de formación de recursos humanos de alto nivel científico y profesional en varias disciplinas relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional.
2. La necesidad de fortalecer la capacidad de los recursos humanos regional, nacional y centroamericano con pertinencia social y cultural, con un enfoque transformador de las condiciones locales, alejados de un enfoque asistencialista, en el marco de un proceso sinérgico y sostenible para el desarrollo entre los actores sociales, la gestión municipal enmarcados en la Visión de País 2010 – 2038 y en el Plan de Nación 2010 – 2022.
3. La necesidad de generar información científica pertinente y oportuna para que los tomadores de decisiones diseñen políticas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional a nivel regional, nacional y centroamericano.
4. La visión de proyectos y programas relacionados a la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional de carácter nacional y de cooperación internacional, especialmente aquellos que buscan llegar a las áreas postergadas y ofrecer componentes que lleven a acciones sostenibles para el logro del desarrollo local y la reducción de los indicadores mencionados.

La necesidad de recursos humanos que realicen una evaluación y monitoreo de los indicadores relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional planteados en la Visión de País 2010-2038 y en el Plan de Nación 2010-2022 o de otros planes nacionales o regionales.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Para evaluar la fundamentación de la propuesta, se realizó un análisis de los diferentes componentes y razonamientos fundamentales en el ámbito epistemológico, social, económico, político y educativo, cuyos rasgos más importantes son:

JUSTIFICACIONES SOCIALES

La UNAH, está comprometida constitucionalmente a organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel educativo nacional, es su deber contribuir a la generación de profesionales que satisfagan las demandas y al mejoramiento de la productividad. Por ello el Centro Universitario Regional del Centro, CURC, propone la creación de la maestría en Seguridad Alimentaria y Nutrición para satisfacer las demandas en las áreas de Producción, Nutrición y Alimentación, para alcanzar lo propuesto en este plan que tiene como finalidad la formación de Máster en la utilización de herramientas orientadas al manejo de los recursos del país con una visión holística y la adopción de tecnologías sostenibles para el manejo de los diferentes sistemas agroalimentarios.

Una de las mayores limitantes de la SAN en Honduras es el acceso a los alimentos. La mayor limitante para logra el acceso a los alimentos no es solo la alta tasa de desempleo, sino el llamado subempleo invisible que afecta por lo menos a diez veces más personas que el desempleo. El resultado es el aumento de los ya bastante altos niveles de pobreza e indigencia en Honduras.

Al respecto, dado que la Universidad está comprometida constitucionalmente a organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel educativo nacional, es su deber contribuir a la generación de profesionales que satisfagan las demandas del mejoramiento de la productividad agrícola, la reducción de las altas tasas de subempleo, de la gestión y la planificación de la agricultura actual de una manera sostenible. Para lograrlo, deben basarse en el estudio sistemático de las condiciones del país y la identificación de posibles soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad, así como crear propuestas que ayuden a los dirigentes a tomar las mejores decisiones para que Honduras se desarrolle en condiciones de equidad y humanismo.

Justificación Económica

En Honduras, para el año 2014 el Producto Interno Bruto a precios constantes en su serie desestacionalizada fue de 3.1 %, lo cual representó una disminución con respecto al año 2015 que fue del 3.6 %. Para el primer trimestre del 2016 alcanzo un 3.8 % en la economía hondureña (Banco Central de Honduras, 2016b).

El gasto social del país es bajo- Honduras invierte en salud el 8.4 % del PIB, esto muestra un leve incremento en relación al dato del 2001 de 7.8 %. Por otra parte, la Inversión pública en salud por persona en Honduras es de 101 dólares, la cual está por debajo de Costa Rica con 714 y Panamá con 520 dólares, Belice 183 dólares y El Salvador con 159 dólares (Programa Estado de la Nación, 2013, p. 33).

En el nivel de educación superior Honduras, cuenta con una inversión que se sustenta desde la Constitución de la República en su Artículo N° 161. Este artículo expone que el presupuesto asignado a la UNAH no debe ser menor al 6 % del Presupuesto General de la República (Congreso Nacional, 2015). Sin embargo, la UNAH no cuenta con un presupuesto destinado a financiar los gastos educativos en el nivel de postgrado, producto de ello, son los estudiantes que financiaran sus propios estudios.

Consecuentemente, esta propuesta de maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional trata de responder a la necesidad de preparar profesionales con perfil amplio en los conocimientos de la disciplina como respuesta a los cambios sociales, económicos y el cambio climático, los cuales inciden en la Seguridad Alimentaria y Nutricional,. En este sentido, la maestría se orienta a formar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

profesionales capaces de ofrecer soluciones a los problemas de inseguridad alimentaria de la población hondureña.

Justificación Político-Educativa

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre del año 1948, formuló en su artículo 26 que "...La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos"(Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1948).

En los últimos años se observa una demanda de educación superior sin precedentes. Esta demanda obedece a la toma de conciencia de la importancia fundamental de la educación superior para el desarrollo sociocultural y económico y la construcción del futuro personal y del país. Las nuevas generaciones deberán estar preparadas con nuevas competencias y nuevos conocimientos. "La educación superior ha dado sobradas pruebas de su viabilidad a lo largo de los siglos y de su capacidad para transformarse y propiciar el cambio y el progreso de la sociedad. Dado el alcance y el ritmo de las transformaciones, la sociedad cada vez tiende más a fundarse en el conocimiento" (UNESCO, 1998).

Bajo esta perspectiva y específicamente en Honduras, la Constitución de la República en su artículo 151, especifica que esta debe fundamentarse en los principios de la democracia y deberá vincularse con el proceso de desarrollo económico y social.

Para darle cumplimiento a este cometido, es responsabilidad de la UNAH la formulación de las políticas educativas, organización, dirección y desarrollo del nivel superior. Para lograrlo cuanta con el Claustro Pleno, Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico y Dirección de Educación Superior (Ley de Educación Superior, 1993). Lo anterior se relaciona con el artículo 159 de la Constitución de la República, el cual establece que junto a la Secretaría de Educación, trabajaran para tomar las medidas necesarias y de programación para que la educación se integre a un sistema en donde los educandos respondan a los requerimientos de la educación superior (Congreso Nacional, 2015).

Analizando la oferta a nivel de posgrado en Honduras y en el caso específico de la maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional en el CURC/UNAH, la UNAH y el país por primera vez brindarán esta oferta académica.

Contar con profesionales en el área de Seguridad Alimentaria y Nutricional, permite contribuir a solventar las necesidades de país a través de profesionales que aporten nuevas ideas para su desarrollo. La UNAH con su triple función de docencia, investigación y vinculación es un espacio ideal para generar estos debates, y propuestas y a su vez, contar con estos profesionales también enriquecerá las acciones de la Universidad.

Necesidades prácticas prioritarias.

La creación de la maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional, se justifica ya que el país se enfrenta con un déficit de profesionales en este campo. Por otro lado no se puede obviar que los problemas de desnutrición son agudos y pueden mejorarse a través del desconocimiento de los productores de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), para producir sus alimentos de manera sostenible, su acceso, consumo y utilización biológica. Los profesionales en todas sus áreas deben generar las condiciones académicas y profesionalizantes que fortalezca un perfil profesional con alto sentido ético y humanístico que permita su aplicación en el ámbito agroalimentario, y sobre todo que sean utilizados en la solución de problemas prioritarios del país.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Fundamento filosófico.

Analizando la fenomenología que se puede estudiar en este plan, se presentan las siguientes consideraciones:

a) La concepción educativa–curricular se fundamenta en el modelo de currículo integral, el cual consiste fundamentalmente en la formación del individuo de manera holística, otorgándole herramientas que le capaciten para desempeñarse desarrollando su pensamiento crítico, creativo y participativo dirigido por valores éticos, científicos, estéticos y culturales en el ámbito comunitario y en el científico-técnico para alcanzar las metas individuales y comunes.

b. En el marco teleológico del currículo en el que descansa este posgrado, se crea en un trípode conceptual: el desarrollo del individuo a través del principio de autonomía personal, relaciones positivas con el grupo humano e incorporación y transformación de la cultura, es decir, un proceso triple con las siguientes dimensiones:

1. La hominización: definida como el despliegue en cada educando de las capacidades y características propias del ser humano, es decir, afianzar el sentido de libertad y de autonomía personal que son consustanciales a la naturaleza humana. Este proceso incluye, además, la solidaridad, que es una opción de vida compartida y la captación de valores; ambas inherentes a la axiología y más concretamente a la bioética.
2. La socialización: proceso a través del cual el ser humano se incorpora a sus grupos naturales: familia, nación y género humano; lo que implica una relación mecánica y casi física, pero al mismo tiempo requiere determinadas cualidades como el amor o relación afectuosa y un sentido estimulador para que se desarrollen las potencialidades innatas, biológicas y psíquicas del individuo.
3. La culturización: consiste en la participación en el mantenimiento y la reconstrucción permanente de la cultura, un rasgo humano por excelencia estrechamente vinculado a la adquisición del lenguaje y a la aprehensión de los valores.

c. La función del currículo de este posgrado contribuirá a hacer posible que los participantes en este proceso de formación desarrollen las capacidades que tienen como personas, favoreciendo que se relacionen adecuadamente con el medio social y que se incorporen a la cultura de su época y de su pueblo, consideración que esta le da el carácter de integralidad, además de la formación científica especializada que se le brindará a los alumnos.

d. Es meritorio enfatizar que en el modelo de profesional que se pretende formar con el programa, se deberá estar de acuerdo con la concepción filosófica de la UNAH, en la cual se considera que se deberán integrar los saberes y los valores humanos como esencialidades necesarias para la convivencia armónica y solidaria.

Una formación académica que promueva el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común, que incorpore en los sujetos del proceso educativo valores, principios, conocimientos y prácticas científicas y sociales pertinentes; que integre las diferentes disciplinas del conocimiento; que potencie la capacidad de crear, analizar, discutir y criticar científicamente; y, que procure dar respuesta a las necesidades y demandas nacionales e internacionales.

1. Filosofía Educativa:

La visión filosófica educativa de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras está constituida por elementos de la **visión de país** que la UNAH propone a la sociedad y al gobierno de Honduras, **una visión de la institución** a largo plazo, y una definición clara de los principios que orientan el quehacer de la institución y de sus miembros. También esta dimensión posiciona críticamente a la UNAH frente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

a los paradigmas del desarrollo del conocimiento y de la ciencia, y frente a los paradigmas sobre el desarrollo y la educación.

2. *Fundamentación Pedagógica*

El Modelo Educativo de la UNAH (2009) constituye el fundamento para la construcción de un diseño curricular que le da sentido a los procesos formadores y de gestión del conocimiento impulsado desde la misma, producto de ello, se presenta el Plan de Estudios de la maestría/especialidad como una de una propuesta innovadora.

El aprendizaje basado en problemas pretende una formación en competencias profesionales capaces de desarrollar aptitudes que permitan resolver problemas de complejidad creciente en escenarios diversos de trabajo, de manera autónoma y flexible, con competencias interpretativas, argumentativas y propositivas. Esto quiere decir que las competencias y los resultados del aprendizaje en la maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional, deben corresponder a las calificaciones últimas del programa de aprendizaje de la carrera. De ahí que entre sus objetivos se proponga estimular capacidades como el liderazgo, la comunicación, la toma de decisiones, el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo multidisciplinar.

La estructura curricular de la maestría se basa en asignaturas que tienen íntima relación con las características, problemas y necesidades de la sociedad hondureña, hace resaltar la importancia de la producción, la Nutrición, Alimentación y sobre todo, al definir los objetivos de aprendizajes científicos, de cooperación, significativos y desarrolladores, aplicando una evaluación de proceso: diagnóstica, formativa y acumulativa; además con las alternativas como la auto-evaluación y la coevaluación, incluyendo la evaluación unidireccional, buscando mantener la motivación como una constante hacia la autogestión y autodesarrollo.

En este modelo de la maestría, el docente es facilitador, catalizador, orientador, asesor y expositor de hipótesis; por su parte, el estudiante asume un papel protagónico al ser el actor principal de la gestión de su ingenio, pues se pretende que construya sus conocimientos mediante la observación, la práctica, la investigación de situaciones problema y de vivencias con comunidades o personas que están inmersos en esos problemas, para luego construir los referentes teóricos acerca de sus vivencias y lograr las competencias para proponer alternativas de solución haciendo uso de su creatividad, utilizando para ello los recursos que estén disponibles o aplicando estrategias que le permitan tener acceso a esos recursos. Con tales prácticas, los estudiantes podrán plantear soluciones a nivel local, regional, nacional e internacional, apoyando a los tomadores de decisiones en procesos investigativos.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

PERFIL PROFESIONAL

1. Definición ocupacional y profesional

El graduado de la maestría SAN será un profesional capaz de desempeñarse en programas y proyectos regionales, nacionales y centroamericanos, como investigador docente, gerente, director y técnico; asimismo, en agencias de cooperación nacionales e internacionales que trabajen en pro de la SAN a nivel local, nacional y regional, además de los diferentes ministerios o agencias del Estado vinculados con el trabajo en SAN.

Podrá desempeñarse como consultor, asesor técnico de programas y proyectos de seguridad alimentaria nutricional en mancomunidades /asociaciones de municipios, municipalidades, ONGs, cooperación internacional y empresa privada. Podrá también prestar servicios profesionales en instituciones de investigación y educación.

Conocimientos

El graduado de la maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional, tiene conocimientos para:

- Trabaja en equipos multisectoriales y multi-territoriales, en procesos de diagnóstico, investigación, análisis y priorización de factores que determinan la seguridad alimentaria nutricional de la población.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- Maneja de herramientas de investigación y análisis de seguridad alimentaria nutricional, como la Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ELCSA), , Evaluaciones de Seguridad Alimentaria (ESAE), Clasificación de la Seguridad Alimentaria por fase (CIF), Índice de Desarrollo Humano (IDDH), entre otras).
 - Analiza y propone mejoras a los sistemas alimentarios (disponibilidad y acceso a los alimentos inocuos, su consumo, utilización biológica y nutricional, para reducir el hambre de la población.
 - Contribuye a promover la resiliencia y productividad de los medios de vida, de manera de reducir el impacto del cambio climático y la vulnerabilidad de las poblaciones, especialmente las más afectadas.
 - Uso y manejo básico de indicadores y sistemas de información en seguridad alimentaria nutricional, y su inserción en la planificación de programas, su monitoreo y evaluación con enfoque de gestión por resultados para la toma de decisiones.
 - Diseña y lidera acciones para el mejoramiento integral de la seguridad alimentaria de la población en el marco de las políticas públicas municipales o mancomunidades, regionales, nacionales y centroamericanas.
 - Maneja los principios básicos de alimentación y nutrición para promover el mejoramiento de la dieta de la población.
 - Diseña y promueve acciones de educación alimentaria y nutricional dirigida al cambio de comportamientos-conductas alimentarios para mejorar el estado nutricional de población, a través del sector salud, educación, gobiernos locales y otros.
 - Formula políticas, planes, programas y proyectos relacionados a la seguridad alimentaria nutricional, para el fortalecimiento del capital social, productivo, ambiental, físico y humano en diferentes niveles territoriales.
 - Compromiso con la sociedad en el abordaje integral de la seguridad alimentaria nutricional desde el enfoque de derechos, genero, etnicidad, soberanía alimentaria y la cultura e identidad de las personas.
 - Promueve el mejoramiento de la seguridad alimentaria nutricional a través de iniciativas empresariales y negocios inclusivos.
3. Habilidades y destrezas
- Trabajar y liderar equipos multidisciplinarios.
 - Formular estrategias públicas de seguridad alimentaria.
 - Sugerir modificaciones a planes de desarrollo en el área de seguridad alimentaria y nutricional.
 - Manejo e ofimática y de las principales fuentes de información sobre seguridad alimentaria y nutricional.
 - Dirigir proyectos sobre sobre seguridad alimentaria y nutricional.
4. Actitudes y valores
- Actitud propositiva para el desarrollo de estrategias y acciones interdisciplinarias e interinstitucionales que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional en su municipio, especialmente para las comunidades, familias y grupos de población más necesitados.
 - Postura crítica frente al conocimiento, propositiva frente a los problemas y respetuosa de la diversidad.
 - Mantener una actitud de ética en la ejecución de los programas y proyectos, así como en los procesos de investigación orientados a la seguridad alimentaria y nutricional en todas sus etapas.
 - Mantener permanente actitud de búsqueda e innovación en la solución de problemas a través de la investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- Actitud propositiva para el desarrollo de estrategias y acciones interdisciplinarias e interinstitucionales que promuevan la Seguridad Alimentaria y Nutricional en su municipio, especialmente para las comunidades, familias y grupos de población más necesitados.
- Postura crítica frente al conocimiento, propositiva frente a los problemas y respetuosa de la diversidad.
- Conservar una actitud de ética en la ejecución de los programas y proyectos, así como en los procesos de investigación orientados a la seguridad alimentaria y nutricional en todas sus etapas.
- Asegurar una permanente actitud de búsqueda e innovación en la solución de problemas a través de la investigación.

Líneas de Investigación del posgrado:

Líneas de Investigación de la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Líneas de Investigación de la UNAH	Temas Prioritarios	Líneas Investigación de la Maestría.
	Impacto del Cambio Climático en los Ecosistemas.	Impacto del Cambio Climáticos en los cultivos.
	Seguridad Alimentaria y Nutrición.	Transformación de cultivos tradicionales y no – tradicionales.
	Disponibilidad y Accesibilidad de alimentos	Gastronomía Lenca

PLAN DE ESTUDIOS

El Centro Universitario Regional del Centro, adscrito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y ubicado en la región central de nuestro país Honduras, tiene como finalidad la formación profesional científica y está técnicamente preparado para enfrenarse a los nuevos retos en seguridad alimentaria y nutricional, en los cuales se integra como parte de los preceptos elementales de la Cuarta Reforma Universitaria; además, para la preparación de recurso humano calificado a nivel de posgrado para encarar adecuadamente los problemas de la seguridad alimentaria y nutricional en el país y Centroamérica.

El Centro Universitario ofrece, además del servicio de la academia, también la formación de valores fundamentales y particularmente inherentes al histórico compromiso con la justicia social, la equidad, la libertad, la paz, la democracia, los derechos humanos y el medioambiente. En consecuencia, el CURC tendrá, a través de la presente propuesta curricular, los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Formar profesionales especialistas en el área de Seguridad Alimentaria y Nutricional que colaboren proponiendo políticas que coadyuven con la problemática de la SAN del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- a. Contribuir con la democratización y socialización del conocimiento, creando los espacios que posibiliten el acceso a la educación en posgrado en seguridad alimentaria y Nutricional.
- b. Responder a los requerimientos de recursos humanos, técnicos, científicos y éticos que demanda el país y Centroamérica contribuyendo a la identificación de alternativas para resolver la problemática en seguridad alimentaria y nutricional.
- c. Vincular las instituciones del Estado y organismos internacionales con los espacios académicos contribuyendo con el desarrollo del país y de la región centroamericana.
- d. Fortalecer la investigación científica tendiente a buscar alternativas que den respuesta a los problemas relacionados con la seguridad alimentaria y Nutricional.
- e. Impulsar la proyección social, la difusión cultural y la vinculación Universidad-Sociedad entre los diferentes sectores actores.
- f. Fortalecer la identidad nacional, el rescate de valores tradicionales y productivos, valorizando nuestra historia de la realidad nacional y universal.
- g. Contribuir a la redefinición de un nuevo pensamiento tendiente al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

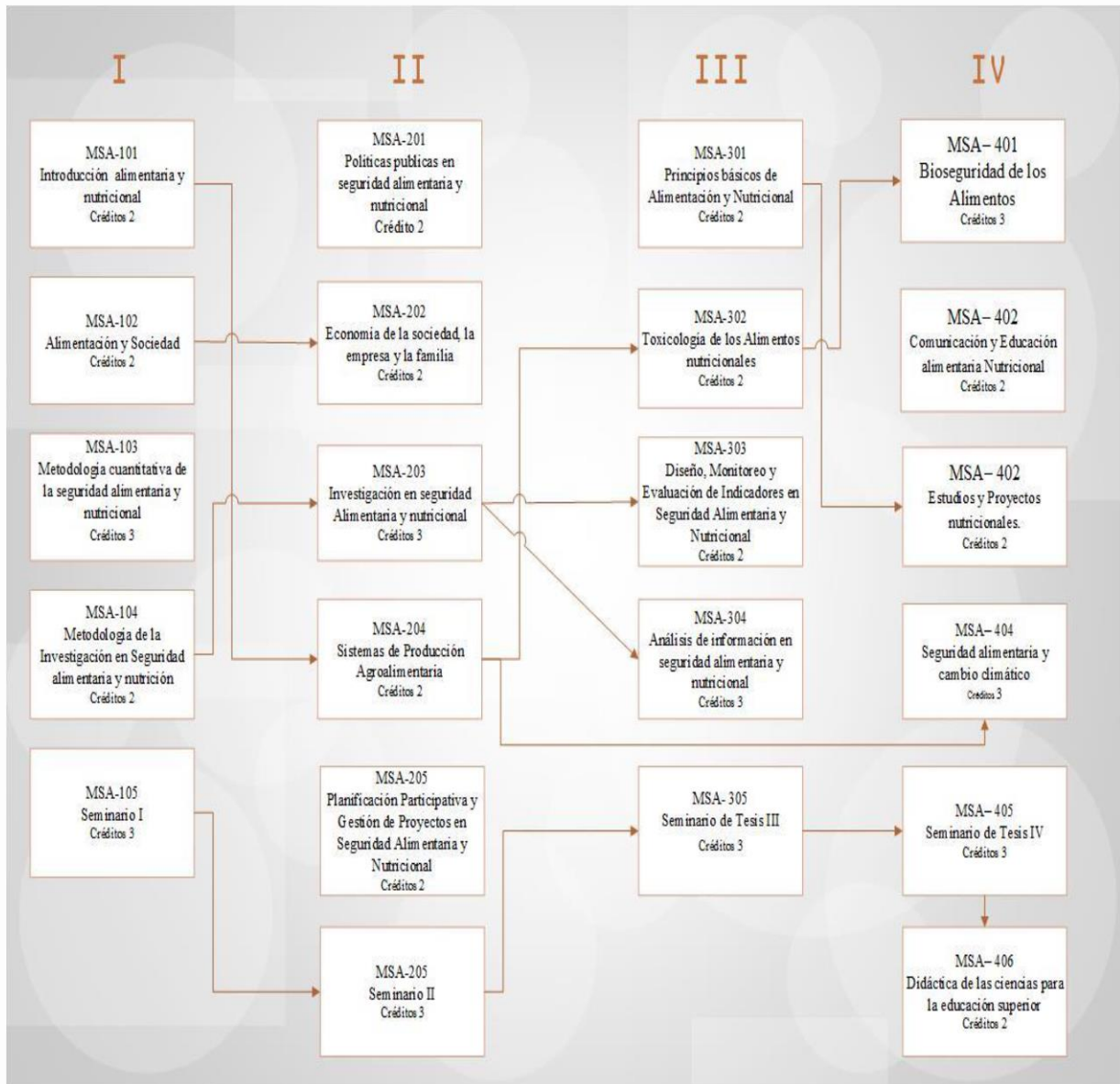
ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

FLUJOGRAMA



EJES DISCIPLINARES

El desarrollo de la maestría será a través de dos ejes disciplinares:

1. Seguridad alimentaria
2. Investigación científica y aplicada

A continuación se muestra cada asignatura y el eje disciplinar al que corresponde:

A continuación se muestra cada asignatura y el eje disciplinar al que corresponde:
Tabla 1 Ejes disciplinares y asignaturas

Nombre de la asignatura	EJES DISCIPLINARES	
	Seguridad alimentaria	Investigación aplicada
Seguridad Alimentaria y Nutricional	X	
Alimentación y sociedad	X	
Metodología de Investigación Cuantitativa en Seguridad Alimentaria y Nutricional		X
Metodología de la Investigación Cualitativa en Seguridad Alimentaria y Nutricional		X
Seminario I		X
Políticas públicas en Seguridad Alimentaria y Nutricional	X	
Economía de la Sociedad, la Empresa y la Familia	X	
Investigación en Seguridad		X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

Nombre de la asignatura	EJES DISCIPLINARES	
	Seguridad alimentaria	Investigación aplicada
Planificación participativa y gestión de proyectos en Seguridad Alimentaria y Nutricional	X	
Seminario II		x
Principios básicos de Alimentación y Nutricional.	X	
Toxicología de los Alimentos Nutricionales.	X	
Diseño, monitoreo y evaluación de indicadores en Seguridad Alimentaria y Nutricional	X	
Análisis de información en Seguridad Alimentaria	X	
Seminario de tesis III		x
Bioseguridad de los alimentos	X	
Comunicación y Educación Alimentaria y Nutricional	X	
Seguridad Alimentaria II Estudios y proyectos de Seguridad Alimentaria Nutricional	X	
Seguridad alimentaria y Cambio Climático	X	
Seminario de tesis IV		X
Didáctica de la Ciencia Aplicada a la Educación Superior		X

Como parte de la formación integral, la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional tendrá como ejes transversales, los temas de derechos humanos, género e inclusión.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

La verificación realizada al cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de carreras de posgrado por la Dirección de Educación Superior a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, específicamente en visita realizada al Centro Universitario Regional del Centro (CURC), se evidenció que cuenta con infraestructura física (aulas, laboratorios, centro de documentación, así como una Coordinación Académica y la planta docente de elevado perfil profesional y especializado en el área, acceso a internet, apoyos institucionales formalizados a través de convenios de cooperación y alianzas estratégicas con universidades e instituciones nacionales e internacionales, tal como se describe posteriormente.

El Centro Universitario Regional del Centro, en la UNAH en Comayagua, para el desarrollo del Postgrado en Seguridad Alimentaria y Nutricional cuenta con la siguiente infraestructura:

Centro de Documentación	Sala de Maestría 1 y 2	Edificio laboratorios
-------------------------	------------------------	-----------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

<p>Ampliación del edificio para laboratorios</p>	<p>Laboratorios</p>	<p>Centro de Investigación y Vinculación</p>

RECURSOS EDUCATIVOS Y BIBLIOGRÁFICOS

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras como responsable de este programa, pondrá a disposición todos los recursos de que dispone tales como: laboratorio de cómputo, instalaciones de Internet con fibra óptica, así como fotocopiadoras, retroproyectors, proyectores multimedia o data-show, videocámara, Juegos de simulación para tomar decisiones utilizando la información generada por la investigación, software informáticos, plataforma virtual, etc.

La UNAH cuenta también con una Biblioteca Central con miles de volúmenes, revistas, tesis, etc. Asimismo, cuenta con material bibliográfico electrónico a través de bases de datos que anualmente la Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

UNAH paga la suscripción para tener a disposición de miles de archivos, artículos científicos, revistas electrónicas, tesis, etc.

CONVENIOS QUE APOYAN EL DESARROLLO DEL POSTGRADO

La UNAH cuenta con más de 150 convenios marcos para el desarrollo de los postgrado. Los Convenios marcos permiten el intercambio y la movilidad de profesores entre las universidades a fines de docencia, investigación y vinculación, muchos de los cuales se reactivan para impulsar el programa de la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Hay que enfatizar que existen convenios de la UNAH con todas las Universidades públicas de América Central y la mayoría de las universidades de América del Sur, además hay convenios marcos con numerosas universidades de EEUU y Europa.

La Universidad Nacional Autónoma para el desarrollo del postgrado con un presupuesto que a continuación se detalla:

VII. RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL POSTGRADO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, cuenta con una planta docente propuesta por la UNAH para desarrollar esta carrera son los siguientes:

No.	Nombres	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Asignatura que imparte	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.
						Recon.	Incorp.		
1	Cesar Augusto Castillo Pérez	Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales con Orientación en Biología y Química en el grado de Licenciatura (UPNFM)	Magister en Estadística con énfasis en Población y Salud			Si	Si		Si
2	Elvis Geovany Cruz Tejeda	Ingeniero Agronomo (UNAH)	Master en Education Superior		Si				Si
3	Gerardo Antonio Reyes Núñez	No evidencia	No evidencia						
4	German Antonio Hernández Santos	Licenciado en Antropología Social	Master en Educación Superior		Si	No			Si
5	Herbert Yanes Méndez	Ingeniero Agrónomo	Magister of Sciences en Ingeniería Agrícola con especialidad en Conservación de Suelos.				Si		Si



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Nombres	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Asignatura que imparte	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.
						Recon.	Incorp.		
			Master en Ciencias en Agronomía Con Especialidad en Sistemas de Producción, Suelos y Cultivos Tropicales						
6	Jhonor Abraham Marcia Fuentes	Ingeniero Agroindustria I (UNAH)	Master en Procesamiento de Alimentos		Si	Si			Si
7	José Luis Meza Discua	Ingeniero en Ejecución en Maderas	Master Of Science Agriculture Science Doctor of Philosophy		No	No			Si
8	María Guadalupe Romero Andrade	Doctora en Medicina y Cirugía (UNAH)	Master en Salud Pública (UNAH) Doctora en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas		Si	Si	Si		Si
9	Olman Mauricio Herrera Alvarado	Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas	Master en Administración de Empresas						
10	Oscar Oswaldo Meza Palma	No evidencia	No evidencia						
11	Pedro Joaquín Madrid Ramírez	Ingeniero Electricista Industrial	Master en Ciencias en Matemáticas Doctor en Aplicada		Si		Si		Si
12	Rigoberto Funez Castro	Licenciado en Ingeniería Agronómica	Maestría en Manejo Integrado de Plagas		Si		Si		SI

En relación a la formación y experiencia de los profesionales propuestos para el desarrollo del postgrado de Seguridad Alimentaria y Nutricional, La mayoría cuenta con experiencia profesional en el área específica y en la investigación. La Facultad de Ciencias de la UNAH deberá nombrar el Coordinador de Investigación y Vinculación para este posgrado, condición indispensable para el desarrollo de posgrados académicos de conformidad con el Reglamento General de Posgrados del Nivel Superior.

RECURSOS FINANCIEROS

La Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional, se financiará con el pago de matrícula de los estudiantes y el apoyo de instituciones nacionales o internacionales acreditadas en Honduras.

PRESUPUESTO

El presupuesto será administrado por la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado, el CURC o dependencias que la UNAH determine.

Este posgrado es factible de realizarse con éxito siempre que responda a las condiciones de la población demandante en términos del tiempo disponible y del costo. Esto implica el desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

del programa en jornadas vespertinas y nocturnas, o fines de semana, y que los pagos sean dosificados conforme se van desarrollando los módulos.

El desarrollo de la maestría reúne criterios de autosostenibilidad en tanto que los costos académicos y administrativos pueden ser cubiertos con los pagos de matrícula y cuotas mensuales que realicen los estudiantes

**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DEL CENTRO
MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL**

Presupuesto de posgrado

Descripción	Ingresos	Egresos
Ingresos		
Matricula (L. 4,000.00 x 30 alumnos)	L 120,000.00	
Mensualidad (24 meses x 30 alumnos x L. 4,000.00)	L 2880,000.00	
Total Ingreso Bruto	L 3000,000.00	
Menos 25% para la UNAH (25% de Lps. 3,000.000.00)	L 750,000.00	
Total Ingresos Netos	L 2250,000.00	
Egresos		
Plus de Coordinador de maestría (L. 5,000.00 x 30 meses)		L 150,000.00
Plus de Coordinador Investigación y Vinculación (L. 5,000.00 x 30 meses)		L 150,000.00
Administrador (L. 5,000.00 x 30 meses)		L 150,000.00
Secretario (L. 5,000.00 x 30 meses)		L 150,000.00
Sueldo profesores nacionales (L. 25,875.87 x 15 profesores)		L 388,138.05
Sueldo profesores internacionales (\$.1,500.00 x L. 23,0950 x 6 profesores)		L 207,855.00
Asesores de tesis (L. 500.00 x 15 profesores x 12 horas de asesoría)		L 90,000.00
Viáticos nacionales (L. 2,000.00 x 2.5 días x 15 profesores)		L 75,000.00
Viáticos al exterior (\$ 135.00 x L. 23.0950 x 2.5 días x 6 profesores)		L 46,767.38
Pasajes nacionales (L.250.00 x 8 pasajes x 5 profesores)		L 10,000.00
Pasajes al exterior (\$1,000.00 x 23.050 x 6 pasajes)		L 138,570.00
Útiles de escritorio oficina y enseñanza		L 35,190.13
Publicidad y propaganda		L 44,519.90
Imprenta		L 35,000.00
Alimentos y bebidas		L 37,268.66
Productos de papel y cartón		L 45,000.00
Tinta		L 27,000.00
Equipo de oficina y muebles		L 36,172.21
Equipo de computo		L 100,018.56
Muebles y equipos educacionales		L 128,390.20
Sub - Total Egresos		L 2044,890.09
Evento científico : Seminario, Simposio o Congreso		L 40,000.00
Publicación Científica: Elaboración, Edición y Tiraje de Libro o Revista		L 30,000.00
Proyecto de Vinculación		L 30,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Total egresos		L 2144,890.09
Balance Ingresos/Egresos	L 2250,000.00	L 2244,890.09
Saldo a favor de la Maestría SAN	L 5,109.91	

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable, la Comisión integrada por las instituciones siguientes: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, quienes hicieron observaciones relacionadas con la portada, tabla de contenido, introducción, marco teórico, perfil profesional del graduado, estructura del plan, recursos; y habiendo la UNAH cumplido con las consideraciones hechas, la Comisión deja la recomendación para que se revise el flujograma en relación a nombres y código, y que se evidenciaran los recursos disponibles por la UNAH para el desarrollo de la Carrera.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría y acompañamiento brindado a las autoridades del Centro Universitario Regional del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en diferentes momentos dio a conocer observaciones a la propuesta y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de ley, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente. La institución conoció y acató las observaciones técnicas y legales y presentó nueva documentación.

IX. CONCLUSIONES

- 1) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitó en legal y debida forma, al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado Académico de Maestría profesionalizante, no obstante, en los procesos de análisis académico-curricular, de la verificación de cumplimiento de observaciones emitidas por la Dirección Superior, y especialista de la UNAH, se concluye que procede la creación de la carrera pero **con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el grado académico de Maestría con Acreditación de Master Académico**, de conformidad con el perfil profesional que se pretende formar en los graduados de la misma. (aplicado el) cuya modalidad de estudio es presencial, en el campus de Comayagua.
- 2) Esta carrera es pertinente dado que cumple propósitos institucionales, es una respuesta al cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico del Nivel de Educación Superior 2014-2023 (**incrementar y diversificar estudios de posgrado, así como la formación de profesionales en áreas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional**), la Visión de País 2010–2038 y en el Plan de Nación 2010–2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- 3) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos, básicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante la revisión de la propuesta y los documentos acompañados, así como a través visita realizada a las instalaciones disponibles en la institución. Se presentaron documentos finales congruentes con el nuevo diseño curricular y el nuevo nombre para la carrera, documentos que deberán ajustarse cabalmente previo al registro del Plan.
- 4) El nuevo plan de Estudios del postgrado en Seguridad Alimentaria y Nutricional ha sido fundamentado en sus aspectos epistemológicos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales y tiene interés de investigación en materia de formación, generación, aplicación, transferencia e innovación del conocimiento en el campo disciplinar.
- 5) Los diferentes apartados del diagnóstico y plan de estudios elaborados para el programa de posgrado propuesto, están descritos de conformidad con la guía para la elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior vigente. Además la Institución cuenta con la infraestructura física, el equipamiento, el recurso humano y la previsión de recursos económicos para el desarrollo de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Académico, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- 6) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó propuesta de docentes especializados para la carrera, formados en el campo a nivel de maestría y doctorado, con amplia experiencia en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, docentes universitarios con varios años.
- 7) Esta propuesta fue valorada en el marco de la normativa general de Educación Superior, del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras, aprobado por el Consejo de Educación Superior.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

1. Aprobar la creación y autorizar el funcionamiento de la carrera de posgrado **con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado Académico de Maestría con Acreditación de Master Académico, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en su Centro Regional Universitario del Centro (CURC)**. Esta petición inicialmente fue planteada con el nombre Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado Académico de Maestría Profesionalizante; En el proceso de revisión con el especialista se acordó el cambio de nombre.

Esta carrera de posgrado es de tipo Académico (Reglamento para la regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras), con 52 créditos, 22 asignaturas y con un total de 2340 horas, cuya modalidad de estudio es presencial, para ser desarrollada en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ubicado en la ciudad de Comayagua.

2. La UNAH deberá nombrar el Coordinador de Investigación y Vinculación, condición indispensable para el desarrollo de posgrados académicos de conformidad con el Reglamento para estudios de Postgrados.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

3. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ubicado en la ciudad de Comayagua, cuenta con las potencialidades para el desarrollo de esta carrera y es pertinente el perfil profesional que se pretende formar a través del desarrollo de este **postgrado**, de conformidad con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico del Nivel de Educación Superior 2014-2023 y lo relativo a Plan de país 2010-2038, con el interés de contribuir a disminuir los problemas de seguridad alimentaria en nuestro país.
4. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo de la Carrera, en un término de un año, para evidenciar el cumplimiento de requerimientos establecidos, valorar la gestión académica y el funcionamiento del programa en sus aspectos de (docencia organización, planificación, gestión curricular, infraestructura, equipamiento, biblioteca y recurso humano administrativo y docente, investigación y vinculación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero, 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

AVA/RES ”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

El MSc. Salgado, manifestó que en la Dirección se respeta el nombre con el que ingresa una solicitud de aprobación de carrera, sin embargo en esta ocasión por observaciones tanto del CTC y de la Opinión Razonada emitida por la Dirección de Educación Superior, hubo cambio de nombre de la carrera.

Posteriormente se consultó al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3677-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.3460-311-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 845-311-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-821-01-2018 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),- orientada a que se autorice la creación y el funcionamiento de la carrera con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado Académico de Maestría Académica. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: Que La Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitó en legal y debida forma, al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado Académico de Maestría profesionalizate, no obstante, en los procesos de análisis académico-curricular, de la verificación de cumplimiento de observaciones emitidas por la Dirección Superior, y especialista de la UNAH, se concluye que procede la creación de la carrera pero **con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el grado académico de Maestría con Acreditación de Master Académico**, de conformidad con el perfil profesional que se pretende formar en los graduados de la misma. (aplicado el) cuya modalidad de estudio es presencial, en el campus de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que eesta carrera es

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

pertinente dado que cumple propósitos institucionales, es una respuesta al cumplimiento de objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico del Nivel de Educación Superior 2014-2023 (**incrementar y diversificar estudios de posgrado, así como la formación de profesionales en áreas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional**), la Visión de País 2010-2038 y en el Plan de Nación 2010-2022. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos, básicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante la revisión de la propuesta y los documentos acompañados, así como a través visita realizada a las instalaciones disponibles en la institución. Se presentaron documentos finales congruentes con el nuevo diseño curricular y el nuevo nombre para la carrera, documentos que deberán ajustarse cabalmente previo al registro del Plan. **CONSIDERANDO:** Que el nuevo plan de Estudios del postgrado en Seguridad Alimentaria y Nutricional ha sido fundamentado en sus aspectos epistemológicos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales y tiene interés de investigación en materia de formación, generación, aplicación, transferencia e innovación del conocimiento en el campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que los diferentes apartados del diagnóstico y plan de estudios elaborados para el programa de posgrado propuesto, están descritos de conformidad con la guía para la elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior vigente. Además la Institución cuenta con la infraestructura física, el equipamiento, el recurso humano y la previsión de recursos económicos para el desarrollo de la Carrera de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado Académico de Maestría, con Acreditación de Master Académico, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó propuesta de docentes especializados para la carrera, formados en el campo a nivel de maestría y doctorado, con amplia experiencia en el tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional, docentes universitarios con varios años. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta fue valorada en el marco de la normativa general de Educación Superior, del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras, aprobado por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 845-311-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-821-01-2018 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Seguridad Alimentaria y Nutrición, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),- orientada a que se autorice la creación y el funcionamiento de la carrera con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Grado Académico de Maestría Académica. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y autorizar el funcionamiento de la carrera de posgrado **con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado Académico de Maestría con Acreditación de Master Académico, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para ser implementada en su Centro Regional Universitario del Centro (CURC).** Esta petición inicialmente fue planteada con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutrición en el grado Académico de Maestría Profesionalizante; En el proceso de revisión con el especialista se acordó el cambio de nombre. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de posgrado **con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado Académico de Maestría con Acreditación de Master Académico, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),** con las siguientes características: **Nombre: Seguridad Alimentaria y Nutricional; Grado: Maestría; Código: MSAN01; Duración de la Carrera: Dos años; Número de Períodos al Año: 21 (veintiuno); Unidades Valorativas: 50(cincuenta); Acreditación; Master Académico en Seguridad Alimentaria y Nutricional; Modalidad: Presencial; Tipo de Carrera: Maestría Académica; Centro: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ubicado en la ciudad de Comayagua; Fecha de Aprobación de la Carrera por el Consejo de Educación Superior; Enero de 2018; Sector de Estudio CINE-2011 UNESCO: Nivel. 7. Programas Innovadores Multidisciplinarios. CUARTO:**

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Esta carrera de posgrado es de tipo Académico (Reglamento para la regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras), con 52 créditos, 22 asignaturas y con un total de 2340 horas, cuya modalidad de estudio es presencial, para ser desarrollada en el Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ubicado en la ciudad de Comayagua. **QUINTO:** La UNAH deberá nombrar el Coordinador de Investigación y Vinculación, condición indispensable para el desarrollo de posgrados académicos de conformidad con el Reglamento para estudios de Postgrados. **SEXTO:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su Centro Universitario Regional del Centro (CURC), Ubicado en la ciudad de Comayagua, cuenta con las potencialidades para el desarrollo de esta carrera y es pertinente el perfil profesional que se pretende formar a través del desarrollo de este **postgrado**, de conformidad con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico del Nivel de Educación Superior 2014-2023 y lo relativo a Plan de país 2010-2038, con el interés de contribuir a disminuir los problemas de seguridad alimentaria en nuestro país. **SÉPTIMO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo de la Carrera, en un término de año, para evidenciar el cumplimiento de requerimientos establecidos, valorar la gestión académica y el funcionamiento del programa en sus aspectos de (docencia organización, planificación, gestión curricular, infraestructura, equipamiento, biblioteca y recurso humano administrativo y docente, investigación y vinculación. **OCTAVO:** Trasladar el Plan de Estudios de la carrera de posgrado **con el nombre de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Grado Académico de Maestría con Acreditación de Master Académico, a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente.** **NOVENO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **DÉCIMO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.846-311-2017Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-822-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA ACADÉMICA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 846-311-2017. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3482-313-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.313, de fecha 05 de mayo de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH, EN SU CENTRO DE TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo para atender la solicitud de aprobación de la reforma de la carrera de **Derecho Penal y Procesal Penal**, en el grado de Maestría Académica de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH)**, integrada por: 1. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. 2. Universidad de San Pedro Sula, USAP. 3. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Reforma de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el grado de Maestría Académica de la Universidad Nacional de Honduras, UNAH, en su centro de Tegucigalpa en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que fueron recibidos los documentos presentados por la Universidad Nacional de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud de Reforma de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el grado de Maestría Académica, en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional de Honduras UNAH, que acompañan la solicitud de Reforma de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el grado de Maestría Académica, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** Que recibimos una segunda versión de los documentos, donde manifiesta que se han atendido las observaciones emitidas por la Comisión Técnica nombrada por Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que revisado los documentos se verificó que la UNAH atendió la mayoría de las observaciones emitidas por las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Comité Técnico Consultivo. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión, análisis de la documentación e identificación de observaciones de acuerdo a las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **Dictamen Favorable con Observaciones**, a la solicitud de Reforma de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el grado de Maestría Académica, en su modalidad presencial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su centro ubicado en la ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDO:** Se recomienda a la Dirección de Educación Superior revisar la incorporación de las observaciones siguientes: **DEL PLAN DE ESTUDIOS: 1)** Se recomienda dividir el flujograma en módulos, los cuales deben tener un máximo de tres asignaturas paralelas, como lo establece el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras en su artículo 47. **OBSERVACIONES GENERALES: 1)** Se sugiere que la tabla de datos generales contemple, de forma comparativa, una columna con las características específicas del plan de estudios actual y otra con la propuesta de reforma. Esto conforme a los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior, oficio DES-N° 107-2017 del 20 de febrero, 2017, página 7. 2) Se sugiere mejorar la matriz de los docentes conforme a los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior, oficio DES-N° 107-2017 del 20 de febrero, 2017, página 3, ya que hace falta algunos datos como ser número de identidad de los docentes y la posible asignatura a impartir por cada docente. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete. Firmas: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad de San Pedro Sula, USAP; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, (Coordina).”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

San Pedro Sula, Cortés. 04 de agosto de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA REFORMA DL PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

OR-DES-822-01-2018

I INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, literal b) de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 57, 58, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de **Derecho Penal y Procesal Penal, en el Grado de Maestría** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, y Criterios establecidos en Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras y otra normatividad del Nivel de Educación Superior; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de su apoderado legal, Abg. José Ramón Martínez Rosa, en fecha 24 de abril de 2017, solicita la aprobación de la Reforma del plan de estudios de la Carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
2. El Consejo de Educación Superior de Honduras, mediante Acuerdo **No.3482-313-2017** de fecha 5 de mayo de 2017 admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
3. **Dictamen favorable No. 846-311-2017 en sesión de fecha 4 de agosto de 2017**, El Consejo Técnico Consultivo después de la discusión y análisis de los documentos que acompañan la propuesta de aprobación y funcionamiento de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el grado emitió dictamen favorable referente a esta carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

4. En fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección de Educación Superior, realizó visita de supervisión a las instalaciones donde se desarrollará la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal de la UNAH, ubicado en Ciudad Universitaria.
5. Con fecha 21 de noviembre de 2017 y según Oficio No.279 EDPPP-FCJ, se recibe en la Dirección de Educación, plan de estudios y diagnóstico con cumplimiento de observaciones.
6. Se verificó que la solicitud está fundamentada a partir del diseño de la Especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal , misma que requiere cambios sustanciales que se fortalecerá con la creación y funcionamiento del programa de la maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría.

III. CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

Nombre de la Carrera:	Derecho Penal y Procesal Penal
Código:	MDP01
Modalidad:	Presencial
Duración de la carrera:	2 (Dos) años
Número de períodos académicos	4 (cuatro)
Duración del períodos académicos	Semestral
Número de Espacios de Aprendizaje:	19 (diecinueve)
Número de Unidades valorativas/Créditos:	57(cincuenta y siete)
Total de Horas Académicas	2,565 horas
Acreditación:	Máster Académico en Derecho Penal y Procesal Penal
Grado Académico	Maestría
Campus Universitario:	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Tegucigalpa MDC.
Año de Creación y Aprobación de la Carrera y el Plan de Estudios	Enero 2018

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DEL POSTGRADO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Fundamentación científica de la disciplina de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

Conceptualización

El derecho penal es el conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad; las cuales pueden imponerse mediante el empleo de la Fuerza Pública del Estado. Miguel Ángel Piedecabras arguye que el derecho penal como disciplina ha mutado debido a la realidad social que se desarrolla en nuestros países, y que, para estudiar la criminalidad actualmente se hace necesario la aplicación de tres enfoques: el criminológico, el político-criminal y el penal (Piedecabras, 2004).

De la misma forma, explica que únicamente puede darse respuesta a través de un proceso que consta de tres momentos: un momento explicativo, un momento de toma de decisiones y un momento operativo o instrumental, esto porque no debe castigarse únicamente el delito tácitamente sino, los comportamientos que requieren una reacción del ordenamiento jurídico y, ante esas conductas, conformar respuestas idóneas para alcanzar niveles aceptables de eficacia preventiva (Piedecabras, 2004).

La ciencia del Derecho no solo se ocupa de las normas jurídicas, sino que debe proyectarse hacia el dato empírico. Al mismo tiempo, e inevitablemente, aparecen las cuestiones axiológicas, la referencia al mundo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

los valores. Por este motivo la ciencia del Derecho no puede ser unidimensional sino que debe dar cabida a las tres dimensiones del mundo jurídico, un orden normativo, otro sociológico y, por último, el mundo de los valores (orden axiológico)(Mañalich Raffo, 2005).

La criminología, es el conjunto ordenado de saber empírico sobre el delito, el delincuente, los comportamientos socialmente desviados y el control de dichos comportamientos, Este “objeto de estudio”, así definido, es hoy aceptado por la generalidad de la doctrina No obstante, los contenidos de conocimiento y métodos de análisis utilizados no siempre han sido los mismos (Schmidhäuser, 1988).

La Criminología debe cumplir una función legitimadora y crítica, al cuestionar la realidad de muchos de los mitos sobre los que descansa el actual Derecho Penal. En este sentido puede llegar a cumplir una función decisiva en la evolución del conjunto de la Ciencia Penal. Mientras el Derecho penal se preocupa de la definición normativa de la criminalidad como forma del poder del Estado, la criminología estudia cómo surgen al interior del sistema esos procesos de definición. De esta manera ambas disciplinas conforman una unidad normativa y empírica.

En cuanto al método, la Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria. La Criminología parte del estudio de los datos de la realidad y aplica una pluralidad de métodos de otras disciplinas científicas. En cuanto al método, la Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria. La Criminología parte del estudio de los datos de la realidad y aplica una pluralidad de métodos de otras disciplinas científicas. Por ello la criminología es un eje disciplinar de esta maestría académica, para que la formación teórica tenga una visión integral para los asuntos penales.

Para Von Liszt (1970), existen dos concepciones de lo que es la política criminal, la primera se trata del compendio sistemático de los medios eficaces en la lucha contra el delito, la misma puede ser entendida como actividad del Estado; la segunda, se trataría de una actividad científica dirigida a la valoración y crítica del Derecho penal vigente y a la proposición de futuros contenidos (Cobo del Rosal & Vives Antón, 1999).

A través de la Política criminal el Estado establece la orientación de todo el sistema penal, que comprende no sólo la definición de qué comportamientos considera delictivos, sino también cuál es la finalidad de la pena y cuáles son los medios que se han de emplear para poder alcanzar dichos objetivos. Mediante la actividad político-criminal se formaliza el control social a ejercer sobre los comportamientos desviados que se consideran delictivos (Von Liszt, 1970).

Para Luzon (1996) el método utilizado para el estudio de la política criminal se pueden señalar tres fases distintas de análisis: orientación de la creación legislativa, de la labor dogmática y crítica del Derecho penal vigente.

La teoría del delito es una forma de sistematizar el Derecho penal. Pero hay que tener presente, como inevitable punto de partida, que existe una “equivalencia de construcciones dogmáticas” (Serrano , 2001).

Para Bricola (1974) la teoría del delito tiene como objeto exclusivo el derecho positivo, pero no como un dato definitivo, sino como algo que puede ser cambiado y a cuya modificación estructural debe cooperar el jurista sin que con ello exceda los límites de su competencia, el rasgo que diferencia las acciones que son consideradas delictivas de los comportamientos antijurídicos objeto de otras ramas del ordenamiento jurídico radica, por tanto, en su gravedad. Gravedad que reposa en un doble juicio de valor que recae sobre la importancia del bien jurídico (valoración positiva) y sobre la gravedad del ataque (valoración negativa) y que, sistemáticamente, tendrá reflejo en el contenido del tipo del injusto. El resultado de este doble juicio de valor ha de ponerse en relación con los medios de que dispone el Estado para asegurar el funcionamiento y desarrollo del sistema social (Muñoz Conde, 2005).

En la moderna Teoría del delito existe un acuerdo en lo relativo a la denominación de sus elementos substanciales. En efecto, un penalista de los años treinta y otro de los noventa no dudarían en definir el delito como “conducta típica, antijurídica y culpable, además de la eventual integración de otros componentes de la punibilidad” (Serrano , 2001, pág. 60). Honduras no está exenta ante esta situación, el derecho penal ha dejado de verse como el mecanismo propio de coerción del Estado ante los ciudadanos que incumplen las normas ciudadanas de convivencia, es más, el derecho penal de hoy en día, visualiza el delito y sus acepciones como una situación que tiene su génesis en la sociedad misma.

El Estado propone un conjunto de reglas, que la autoridad, el ofendido y/o la víctima y quien es acusado de vulnerarla deben seguir para llegar a establecer si es culpable o no. A este conjunto de reglas jurídicas que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

regulan la actuación de un tribunal, de las partes (imputado y fiscal) y que ordenan los actos requeridos para decidir si ha de imponerse una sanción, se llama Derecho Procesal Penal (Vives Antón, 2008).

Para ello, propone distintos sistemas Procesales, el [Sistema](#) Acusatorio donde el órgano jurisdiccional se activa siempre ante la acusación de órgano o una [persona](#), esto es, se acciona motivando al [poder](#) jurisdiccional para que actúe ante la apuesta en peligro de bien jurídico legalmente protegido, el Sistema Inquisitivo donde el propio órgano jurisdiccional toma la iniciativa para originar el Proceso Penal ante la puesta en peligro de un bien jurídico legalmente protegido, es decir actúa de oficio y el Proceso Penal es excesivamente formal, riguroso y no público, y el Sistema Mixto donde se conjuga tanto el Sistema Acusatorio como el Inquisitivo, y el Sistema Acusatorio Modernizado cuando el órgano jurisdiccional se activa ante la acusación de un ente ajeno a la [administración](#) judicial (Ministerio Público) al producirse un delito. El Ministerio Público está a cargo de la etapa de la investigación (Vives Antón, 2008).

Uno de los mayores y más difíciles retos del derecho procesal penal es el logro de una mayor celeridad en el trámite de los procesos. La preocupación por la celeridad ha suscitado, asimismo, un reto aún mayor, a saber, que la rapidez no implique el sacrificio de los derechos y la inoperancia de las garantías del sujeto perseguido penalmente (Martin, 2005).

Los retos del derecho procesal penal son(Martin, 2005):

- a. Diseño de una verdadera investigación “preparatoria”. Con el mismo objetivo, debe regularse una etapa de investigación de propósito netamente preparatorio, menos formalizada que la actual, y a cuya duración se le impongan claros límites. No bastaría con asignar exclusivamente a la Fiscalía la dirección y la responsabilidad de la investigación penal, aunque esto, desde luego, también debe hacerse.
- b. Normas procesales adecuadas a las nuevas tecnologías. Se observa en las normas procesales vigentes un déficit en la regulación de ciertos tipos de investigaciones cuyas peculiaridades no deberían obviarse; posiblemente el caso más claro sea el de los “delitos informáticos”. Esta situación perjudica tanto la eficiencia de la investigación como la tutela de las garantías fundamentales.
- c. Límites más precisos al uso de la prisión preventiva. Aun cuando desde hace ya algunos años se ha venido consolidando en la jurisprudencia de los tribunales nacionales, de conformidad con las normas de derecho internacional sobre la materia, la idea de que la prisión preventiva, cualquiera sea la gravedad del presunto delito imputado, debe tener carácter excepcional y sólo puede estar justificada si resulta necesaria para satisfacer fines procesales, de modo que no puede imponerse al imputado si no se ha probado el riesgo de fuga o de entorpecimiento de la investigación en caso de que permanezca en libertad, igualmente puede advertirse que estos motivos de denegación de la libertad del imputado a la espera del juicio se aplican, en ocasiones, arbitrariamente (en especial, el pretexto del posible entorpecimiento en casos en los que la inexistencia de riesgo de fuga surge con evidencia).
- d. Reglas más precisas sobre suspensión del proceso a prueba y promoción de un efectivo control del cumplimiento de sus condiciones. No puede negarse la conveniencia de la posibilidad legal de suspender y extinguir el ejercicio de la acción penal, bajo ciertas condiciones, en todos los casos en los que, tras el juicio, podría condenarse condicionalmente al acusado.
- e. Un mejor diseño del procedimiento “intermedio”. Una investigación preparatoria formal y acelerada exige un ulterior procedimiento intermedio bien delineado, que adquiera importancia y utilidad, que sea una verdadera controversia y que concluya con una decisión fundada sobre el mérito del caso para evitar juicios inútiles.
- f. Reglas para asegurar una mayor imparcialidad y una verdadera deliberación del tribunal de juicio. Cuando nos referimos al juicio por jurados populares tendemos a preocuparnos por la ausencia de motivación del veredicto típica del sistema en su versión clásica de origen anglosajón, problema que no presenta el sistema que rige actualmente en la Argentina, o el resto de Latinoamérica donde los jueces profesionales está obligados a motivar la sentencia.
- g. La posibilidad de dividir el juicio (cesura del debate). La poca importancia que, con unas escasas excepciones, los autores del derecho penal le han asignado a la dogmática de la individualización o determinación de las penas, ha tenido su correlato en la demora que se advierte, en el derecho procesal penal, para la implementación de un sistema de enjuiciamiento que permita la cesura o división del debate, de modo que la discusión o controversia sobre las penas, y su decisión, tenga lugar, por separado, una vez que se haya decidido la culpabilidad (en sentido lato) del acusado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- h. Limitación de la “publicidad” antijurídica del proceso. La publicidad de los procesos penales tiene un costado fisiológico y otro patológico.
- i. Introducción de normas procesales para evitar la indefensión de las personas jurídicas. Se ha hablado mucho entre nosotros de la responsabilidad penal de las personas jurídicas y de la posibilidad de aplicar sanciones a los entes de existencia ideal.

Estos retos del derecho procesal penal y del mismo derecho penal en integrar el delito con otros ámbitos humanos y que son reflejo indiscutible de la criminalización, se hace necesario que la formación de profesional del ámbito penal, conlleven dominios teórico prácticos del proceso per se, razón por la cual este posgrado no solo se denomina como derecho penal, porque no solo se consideran aspectos de la génesis del delito sino que cual serán los procesos que el Estado ha definido para judicializar ese delito, cuales son las formas en que dichos procesos pueden mejorarse, cambiarse, fusionarse o eliminarse. 100 mil habitantes (pccmh)¹ y para el año 2015 el indicador se ubicó en 60 homicidios pccmh.

En cuanto a la migración de hondureños ha ido en un constante aumento a lo largo de la historia, desde el período de la conquista y colonia. La tendencia migratoria, se ha marcado a partir de los años 90 con la implementación de las políticas neoliberales, causando en algunos de los sectores económicos como el agrícola, una gran masa de jóvenes sin empleo.

De acuerdo con el informe del Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), desde el 2000 y hasta el año anterior (2014), el gobierno de Estados Unidos ha deportado a 658,884 mil hondureños por las vías terrestre 277,319 y aérea 381,565 de estos últimos 245,400 son hombres y 27,976 mujeres (Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UNAH, IIES, 2015).

Honduras cuenta con un Índice de Desarrollo Humano (IDH) medio de 0.606 % según Informe de Desarrollo Humano (2015), es necesario mejorar los niveles de educación. Asimismo, cuenta con un índice de pobreza del 62.8 %, condiciones que no son favorables para la economía hondureña. Por otra parte, la población económicamente activa es de 3.655.099 personas y la población en edad de trabajar es de 6.521.491 del cual el 5.30 % es la tasa de desempleo abierta (Instituto Nacional de Estadística, 2014).

Por otra parte, la tasa global de analfabetismo para junio del 2014 ascendía a 12.8 % de las personas de 15 años o más, se plantea que el analfabetismo afecta tanto a hombres como a mujeres, el analfabetismo en la zona rural sigue siendo superior con un 20.5 % en comparación con el área urbana que tiene un 6.6 % (Instituto Nacional de Estadística, 2014).

La inseguridad, el desempleo, el analfabetismo, y la pobreza, han sido factores determinantes para elevar el número de emigrantes del país. Según, estudio realizado estudio realizado por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales indican que “En la teoría del desarrollo humano pueden ser satisfechos por los ciudadanos, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la salud, la diversión, la protección como individuo” (Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la UNAH, IIES, 2015).

Ante el panorama social antes descrito, es necesario que el país cuente con profesionales que expliquen, analicen y evalúen los mecanismos de política social que actualmente se implementan; es decir, si tienen coherencia lógica, bajo qué criterios se diseñan y formulan, cómo y cuánto contribuyen a mejorar las condiciones de vida. En ese sentido, la presente propuesta de la facultad de derecho pretende orientar esfuerzos en la formación de ese recurso humano que responda a dichas necesidades mediante la creación de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal para satisfacer las demandas en las áreas de Jurisprudencia para alcanzar lo propuesto en este plan que tiene como finalidad la formación de Máster en la utilización de herramientas orientadas al manejo de los recursos del país con una visión holística y la adopción de tecnologías sostenibles para el manejo de los diferentes sistemas.

Justificaciones económicas

Ingreso nacional per cápita

De acuerdo con la clasificación que establece el PNUD, Honduras tiene un ingreso nacional per cápita medio (3.426), superando únicamente a Nicaragua entre los países centroamericanos. El comercio exterior anual en Honduras llega a los USD 6 billones, de los cuales USD 4 billones representan importaciones y USD 2 billones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

representan exportaciones. A pesar de los altos niveles de desempleo e inflación, en los últimos años la economía hondureña ha demostrado un crecimiento sostenido anual de un 5 %. Con la firma del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, Centroamérica y la República Dominicana (CAFTA) y más recientemente Canadá, se espera mucha más inversión extranjera y mayor crecimiento económico (PNUD, 2015).

Desempeño de la economía hondureña

En Honduras, para el año 2014, el producto interno bruto a precios constantes en su serie desestacionalizada representó el 3.1 % con respecto al año 2015, que fue del 3.6 % y para el primer trimestre de 2016 alcanzó un 3.8 % en la economía hondureña (Banco Central de Honduras, 2016b).

A pesar de estos avances, Honduras sigue siendo país de ingreso medio-bajo que se enfrenta a desafíos significativos, con cerca del 63 % de la población viviendo en la pobreza en 2014, según datos oficiales. En zonas rurales, aproximadamente, seis de cada 10 hogares viven en pobreza extrema o con menos de USD 2.50 al día. Desde la crisis económica de 2008-2009, Honduras ha experimentado una recuperación moderada, impulsada por inversiones públicas, exportaciones y altos ingresos por remesas. En 2015, el país creció un 3.6 % y en 2016 está previsto que su economía se expanda en 3.5 % (Banco Mundial, 2016b).

A pesar de que las perspectivas económicas son positivas, Honduras enfrenta los niveles más altos de desigualdad económica de Latinoamérica. Otro de sus grandes desafíos es el alto nivel de crimen y violencia. Honduras cuenta con una de las tasas de homicidios más altas en el mundo (67 asesinatos por cada 100.000 habitantes en 2014). El país también es vulnerable a choques externos. Su sector agrícola, por ejemplo, perdió cerca de un tercio de sus ingresos en las dos últimas décadas, en parte debido a una disminución de precios en los productos de exportación, en especial bananos y café (Banco Mundial, 2016b).

Inversión de Honduras en educación superior y salud

En el nivel de educación superior, Honduras cuenta con una inversión que se sustenta desde la Constitución de la República en su Artículo 161, el cual expone que el presupuesto asignado a la UNAH no debe ser menor al 6 % del presupuesto general de la república. Sin embargo, la UNAH no cuenta con un presupuesto destinado a financiar los gastos educativos en el nivel de posgrado, producto de ello, los estudiantes deben financiar sus propios estudios. (República de Honduras, 2016).

En cuanto a la inversión en salud y educación, Honduras invierte en salud el 8.4 % del PIB, esto muestra un leve incremento en relación al dato del 2001 de 7.8 %. Por otra parte, la Inversión pública en salud por persona en Honduras es de 101 dólares, por debajo de Costa Rica con 714 y Panamá con 520 dólares, Belice 183 dólares y El Salvador con 159 dólares (Programa Estado de la Nación, 2013)

Inversión pública en posgrados

En la actualidad, la UNAH no cuenta con un presupuesto destinado a financiar los gastos educativos en el nivel de posgrados, por tal razón, los estudiantes deben financiar sus propios estudios.

Consecuentemente, esta propuesta de maestría trata de responder a la necesidad de preparar profesionales con perfil amplio en los conocimientos de la disciplina como respuesta a los cambios actuales de la justicia penal en Honduras, buscando diversificar y actualizar la oferta académica de la UNAH. En este sentido, la maestría se orienta a formar profesionales capaces de ofrecer soluciones a los problemas de política criminal y justicia penal que presenta la población hondureña ante los órganos persecutores del delito.

Justificaciones políticas educativas

La Educación es un Derecho Universal, reconocido en Honduras por la Constitución de la República, en donde se establece las bases en las cuales se debe fundamentar. Según el Artículo 151 la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza (República de Honduras, 2015).

La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureñistas y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país (República de Honduras, 2015).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 10 de diciembre del año 1948, formuló en su artículo 26 que "...La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

respectivos”(Organización de las Naciones Unidas, ONU, 1948, pág. 36). En el año 1966 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estableció en el artículo No. 13 “... La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita” (Organización de Naciones Unidas, 1966, pág. 13).

Para darle cumplimiento a este cometido, es responsabilidad de la UNAH la formulación de las políticas educativas, organización, dirección y desarrollo del nivel superior, mediante los órganos: Claustro Pleno, Consejo de Educación Superior, Consejo Técnico y Dirección de Educación Superior(Ley de Educación Superior, 1993). Lo anterior se relaciona con el Artículo 159 de la Constitución de la República, el cual establece que junto a la Secretaría de Educación, trabajaran para tomar las medidas necesarias y de programación para que la educación se integre a un sistema en donde los educandos respondan a los requerimientos de la educación superior (República de Honduras, 2016).

Necesidades prácticas prioritarias.

Somos una Universidad Estatal y Autónoma; responsable constitucionalmente de organizar, dirigir y desarrollar el tercer y cuarto nivel del sistema educativo nacional. Nuestro ámbito de producción y acción científica es universal. Nuestro compromiso es contribuir a través de la formación de profesionales, la investigación y la vinculación Universidad-Sociedad al desarrollo humano sostenible del país y por medio de la ciencia y la cultura que generamos, y a que toda Honduras participe de la universalidad y a que se desarrolle en condiciones de equidad y humanismo. Atendiendo la pertinencia académica para las diversas necesidades regionales y en el ámbito nacional (UNAH, 2009, p. 21).

Visión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

El Modelo Educativo de la UNAH define como visión institucional:

Una institución líder de la educación superior nacional e internacional; protagonista en la transformación de la sociedad hondureña hacia el desarrollo humano sostenible con recursos humanos del más alto nivel académico, científico y ético. Una institución con un gobierno democrático, organizada en redes y descentralizada, transparente en la rendición de cuentas, con una gestión académica y administrativo/ financiera, participativa, estratégica, moderna y orientada hacia la calidad y la pertinencia de la educación, la investigación y su vinculación con la sociedad hondureña y mundial, procesos basados en los nuevos paradigmas de la ciencia y la educación. (UNAH, 2009, p. 22).

Misión de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

El plan de estudios del programa de la maestría pretende responder a la misión institucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, que es: “Estudiar los problemas universales de orden científico y cultural; de estos, especialmente los que atañen a Centroamérica y, de modo particular, los que conciernen a Honduras. Para ello, la especialización atenderá las necesidades de la comunidad jurídica hondureña; asimismo, bajo la misma óptica, pretende responder a la demanda de profesionales, a suplir el déficit del método interpretativo y actuación del “derecho vivo” y a la carencia de formación sistemática en el campo del derecho penal y procesal penal. (UNAH, Facultad de Ciencias Jurídicas, 2016a).

Doctrina pedagógica

El Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, elaborado y aprobado por la Comisión de Transición en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 numeral 3) de la Ley Orgánica de la UNAH, refleja los ideales políticos que simbolizan los intereses de Honduras como nación; entre esos ideales está el llamado de la sociedad hondureña a la innovación, la creatividad y la respuesta a la demanda de cambio de la UNAH, así como la urgente necesidad de transformación hacia la modernización y democratización de la Universidad; el presente Plan de Estudios recoge esos ideales y aspiraciones por una mejor universidad al servicio de la sociedad hondureña y su relación con la comunidad internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Además respecto a la fundamentación Pedagógica este plan de estudio es coherente con lo planteado en el Modelo Educativo y las normas académicas de la UNAH, en su artículo 101 definen que el currículo:

“es un proyecto humano-educativo y cultural, en el que se viven experiencias de investigación, vinculación con la sociedad, construcción de aprendizaje es significativo, formativo y planificado, que responde a las innovaciones y avances en la ciencia, el arte, la cultura y la técnica” (UNAH, 2015, p. 44).

Para la UNAH la doctrina pedagógica debe cumplir con una serie de requerimientos, en este sentido para la construcción del presente Plan de Estudio se retomaron estos elementos, los cuales se plantean en el artículo 102 de las Normas Académicas de la UNAH:

“El currículo debe permitir que los contenidos científicos, tecnológicos, culturales, artísticos y éticos, se dosifiquen, organicen y clasifiquen para hacerlos accesibles a los sujetos de los procesos formativos, quienes construyen sus aprendizajes para desarrollar las competencias definidas en el perfil tanto de egreso como profesional, orientados a responder a sus intereses y a las demandas de desarrollo local, nacional e internacional” (UNAH, 2015, p. 44).

En este contexto, el presente plan de estudio se caracteriza por ser abierto e innovador permitiendo la incorporación de nuevos temas de reflexión, problemas, contenidos, enfoques y tendencias, así mismo es flexible: en su estructura, organización y gestión.

También es participativo y se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional. Siendo adaptable y pertinente debido a que atiende las necesidades y los intereses de los sujetos del proceso educativo y de la sociedad, en el momento histórico cultural en que se desarrolla, es congruente y sistémico lo cual se refleja en una articulación en todos sus elementos internos y externos, finalmente permite ser evaluado en función de los resultados del aprendizaje y en su contribución al desarrollo del país y del conocimiento científico y de la técnica (UNAH, 2015).

El Modelo Educativo de la UNAH (2009) constituye el fundamento para la construcción de un diseño curricular que le da sentido a los procesos formadores y de gestión del conocimiento impulsado desde la misma, producto de ello, se presenta el Plan de Estudios de la Maestría como una de una propuesta innovadora.

El aprendizaje basado en problemas pretende una formación en competencias profesionales capaces de desarrollar aptitudes que permitan resolver problemas de complejidad creciente en escenarios diversos de trabajo, de manera autónoma y flexible, con competencias interpretativas, argumentativas y propositivas. Esto quiere decir que las competencias y los resultados del aprendizaje en la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal deben corresponder a las calificaciones últimas del programa de aprendizaje de la carrera. De ahí que entre sus objetivos se proponga estimular capacidades como el liderazgo, la comunicación, la toma de decisiones, el pensamiento crítico, la creatividad y el trabajo multidisciplinar.

La estructura curricular de la Maestría se basa en espacios de aprendizaje que tienen íntima relación con las características, problemas y necesidades de la sociedad hondureña, hace resaltar la importancia de formar profesionales en el ámbito penal y, sobre todo, al definir los objetivos de aprendizajes científicos, de cooperación, significativos y desarrolladores, aplicando una evaluación de proceso: diagnóstica, formativa y sumativa; además con las alternativas como la autoevaluación y la coevaluación, incluyendo la evaluación unidireccional, buscando mantener la motivación como una constante hacia la autogestión y autodesarrollo.

En este modelo de la Maestría, el docente es facilitador, catalizador, orientador, asesor y expositor de hipótesis; por su parte, el estudiante asume un papel protagónico al ser el actor principal de la gestión de su ingenio, pues se pretende que construya sus conocimientos mediante la observación, la práctica, la investigación de situaciones problema y de vivencias con comunidades o personas que están inmersos en esos problemas, para luego construir los referentes teóricos acerca de sus vivencias y lograr las competencias para proponer alternativas de solución haciendo uso de su creatividad, utilizando para ello los recursos que estén disponibles o aplicando estrategias que le permitan tener acceso a esos recursos. Con tales prácticas, los estudiantes podrán plantear soluciones a nivel local, regional, nacional e internacional, apoyando a los tomadores de decisiones en procesos investigativos.

El modelo didáctico que se utiliza se desprende de la estructura del programa, que se genera a través de la intervención in situ mediante la investigación, la participación social, la inclusión de valores como la equidad, la solidaridad, respeto a la diversidad, a la igualdad de género y al medioambiente, etc. Esta intervención será llevada a cabo desarrollando procesos de investigación-acción con enfoques cualitativos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

En la búsqueda y construcción del conocimiento, la metodología pedagógica que implementa este posgrado proporciona un adecuado adiestramiento de las formas inductivas, deductivas y analíticas en el tratamiento de los problemas.

Actualmente la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal trata de responder a la necesidad de preparar profesionales con amplio perfil en los conocimientos es esta disciplina como respuesta a las necesidades, problemáticas y cambios actuales en el campo de la Jurisprudencia. Consecuentemente, se requiere formar profesionales que posibiliten el proceso judicial con el fin de brindar soluciones en el ámbito penal.

El modelo didáctico propuesto en la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal contribuye a una educación de calidad, eficaz, eficiente, pertinente e internacional, que permitirá a los estudiantes construir los conocimientos a través de procedimientos, actitudes, habilidades y rescate de valores, desarrollando principios morales y éticos requeridos para que puedan dar a la sociedad el aporte científico requerido y que responda a los estándares de calidad nacional e internacional.

V. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

En la realización del plan de estudios del posgrado partió del diagnóstico institucional, a través del cual se aplicaron instrumentos (cuestionarios) aplicados a potenciales aspirantes al posgrado, profesores y empleadores del sistema de justicia de Honduras, el cual permitió identificar las necesidades de profesionales capacitados para hacer frente a los actuales problemas de orden penal y procesal penal del país.

El posgrado tiene como misión garantizar el desarrollo académico y científico, considerando como eje principal la investigación mediante un proceso docente educativo integral que garantice al profesional egresado la calidad y competitividad profesional para su desempeño en el área respectiva.

Se pretende el comienzo y profundización de importantes colaboraciones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas, científicas, académicas y de servicios que repercutirán en el desarrollo y prestigio de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

La viabilidad para la implementación de este posgrado es positiva, ya que se cuenta con instalaciones físicas en Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, oportunidades de desarrollar prácticas en la Sala de Juicios Orales, Consultorio Jurídica Gratuito, Fiscalía General de la Republica, Corte Suprema de Justicia, según convenios, y con otros centros privados que facilitarán estudios y análisis propios del área de estudio. También se cuenta con un número de 60 aspirantes interesados en formarse y la existencia de profesores especialistas en el área penal, procesal penal e investigación, quienes han ofrecido su apoyo como docentes a este posgrado.

El posgrado en Derecho Penal y Procesal Penal, se sustenta en la necesidad de preparar profesionales que integren conocimientos y habilidades de del campo jurídico (teoría del delito, criminología, criminalística, procesal penal, la constitución y derechos constitucionales, etc., con una perspectiva holística e integradora. (Ver Anexo No. 1 Curriculum de los Docentes). (UNAH-DICYP, 2016).

PLAN DE ESTUDIOS

Líneas de investigación

En el 2016 la UNAH dio a conocer las Prioridades de Investigación para un periodo de 5 años (2016-2019), los temas fueron agrupados en 4 ejes de investigación. Los ejes prioritarios en investigación están comprendidos en el eje No.3 “Poblaciones y condiciones de vida” específicamente en el “Tema prioritario 10 en Seguridad y violencia”.

Este posgrado propone seis líneas de investigación de las cuales se requieren y son fundamentales para el desarrollo del derecho penal y procesal penal como el contar con profesores investigadores en dichas líneas.

En este sentido la Tabla 1 muestra las líneas de investigación de la maestría en Derecho Penal y Procesal Penal y su alineamiento a las prioridades de investigación definidas por la UNAH.

Tabla 1. Líneas de Investigación de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tema prioritario de la UNAH	Líneas de investigación de la UNAH	Líneas de investigación del Posgrado	Profesores Investigadores
No. 10 Seguridad y violencia	La seguridad como bien público.	Límites al ius puniendi Derecho a penar o derecho a sancionar	Carlos David Cálix Vallecillos
No. 10 Seguridad y violencia	Sistema de justicia y seguridad: controles internos y rendición de cuentas.	Cuestiones fundamentales de la Teoría del Delito	Jorge Alberto Burgos
No. 10 Seguridad y violencia	Institucionalidad en seguridad: instrumentos, avances y desafíos.	La Reforma Procesal Penal en Honduras	Malcon Eduardo Guzmán
No. 10 Seguridad y violencia	Violencia: causas, condiciones, dimensiones, actores e impacto	Administración de Justicia	Renán Oswaldo Vindel Castellón
No. 10 Seguridad y violencia	Políticas públicas en seguridad y violencia.	El proceso como instrumento para la aplicación de justicia	Carlos Honnathan Varela Figueroa
No. 10 Seguridad y violencia	Delincuencia común y organizada y sistema de justicia	El derecho procesal en el derecho comparado	Dagoberto Aspra Iglesias

Fuente: Elaboración Propia a partir de los datos sobre Prioridades de Investigación de la UNAH.

Las Líneas de Investigación, se establecieron basadas en las prioridades que en materia de investigación y atención demanda la problemática de Derecho en el país en general y la región.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de la Maestría Académica en Derecho Penal y Procesal Penal, utiliza un diseño curricular innovador porque conjuga varios de los elementos descritos en el modelo educativo de la UNAH, aunque tiene un diseño tradicional por espacios de aprendizaje, estos están construidas en un enfoque basado en competencias, finalizando con una tesis de grado en cualesquiera de las líneas de investigación descritas en este plan. Se incluye a continuación un cuadro comparativo del plan de desgaste de la Especialidad y la propuesta de la Maestría.

	PLAN DE LS ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	UNIDADES VALORATIVAS		PROPUESTA MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	
	PRIMER SEMESTRE		Semestre	Espacios de aprendizaje	Créditos
MODULO	Derechos humanos y garantías constitucionales del sistema penal	5 u.v. Obligatorio	I	Teoría del delito	3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PLAN DE LS ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL		UNIDADES VALORATIVAS		PROPUESTA MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCSAL PENAL	
Modulo	Derecho procesal penal	5 u.v. Obligatorio		Derecho procesal	3
Modulo	Derecho penal	5 u.v. Obligatorio		Lógica jurídica	2
Modulo	Lógica jurídica	5 u.v. Obligatoria		Metodología de la investigación jurídica	3
Seminario	Jurisprudencia penal	3 u.v. Obligatorio	I	Derecho penal parte especial	3
Seminario	Derecho penitenciario	3 u.v. Obligatorio		Derecho procesal II	3
Taller	Clínica jurídica	4 u.v. Obligatorio		Delitos no convencionales	2
Modulo	Función técnica legislativa	3 u.v. Optativa		Metodología de investigación en Derecho penal y Procesal penal	3
Seminario	Ciencias penales	2 u.v. Optativa	III	Derecho penal internacional	3
Seminario	Sistemas penales comparados	2 u.v. Optativa		Criminología	3
Taller	Informática jurídica	2 u.v. optativa		Derecho penal juvenil	3
	SEGUNDO SEMESTRE			Medicina legal y patología forense	2
Modulo	Criminología	5 u.v. Obligatorio		Derecho penal y derechos fundamentales	3
Modulo	Derecho procesal penal II	5 u.v. Obligatorio		Derecho penitenciario	3
Modulo	Derecho penal II	5 u.v. Obligatorio	IV	Clínica jurídica	2
Modulo	Derecho penal II Política de seguridad del Estado	5 u.v. Obligatorio		Recursos en materia penal	2
Seminario	Metodología de la investigación jurídica	3 u.v. Obligatorio		Política criminal	3



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PLAN DE LS ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL		UNIDADES VALORATIVAS	PROPUESTA MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y PROCSAL PENAL		
Seminario	Delitos no convencionales	3 u.v. obligatorio		Criminalística	3
Taller	Clínica jurídica	4 u.v. Obligatorio		Taller de tesis	3
Modulo	Recursos en materia penal	3 u.v. Optativa			
Seminario	Ciencias penales aplicadas	2 u.v. Optativa			
Taller	Internet para abogados	2 u.v. optativa			
	TRABAJO FINAL DE TRADUACION	20 U.V.			
	TOTAL	80 U.V.			

Ejes Disciplinarios

El Modelo Educativo de la UNAH (2009), define como una de sus dimensiones curriculares, la dimensión filosófica la cual pretende orientar el proceso formativo a través de ideales, propósitos y metas. Sumado a lo anterior la UNAH contempla cuatro ejes transversales e integradores, los cuales deben operacionalizarse en los Planes de Estudios; uno de estos ejes en los cuales la UNAH ha desarrollado esfuerzos para su transversalización en la dimensión curricular, es el eje de ética, por ello “La formación de valores tienen que ser incluidas como estrategias curriculares (...) esos valores que constituyen las necesidades más significativas de los hombres, surgidas de su propia actividad convertidas en aspiraciones e ideales)” (Cálderon, Amaro, y Malta, 2014, p. 18,29).

El Modelo Educativo de la UNAH propone para el desarrollo de los Ejes curriculares, las siguientes tres áreas (Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2009):

- a. **Epistemológica** que pretende facilitar el proceso de construcción y sistematización del conocimiento manifestado en los contenidos propios de cada línea o sea: **aprender a conocer**.
- b. **Heurística** que busca mediar el aprendizaje a través del desarrollo de habilidades, procedimientos y procesos para la solución de problemas: **aprender a hacer**, enfrentarse a la realidad, recuperándola, manejando información, utilizando la creatividad y produciendo recursos útiles para ofrecer respuestas a las situaciones problemáticas.
- c. **Axiológica** o social: que promueve el fortalecimiento de valores humanos y sociales relacionados con el compromiso, la conservación, el respeto a la diversidad cultural y al ambiente, la superación personal, al auto-aprendizaje, la autoestima, la apreciación por el arte en todas sus manifestaciones: **aprender a ser**.

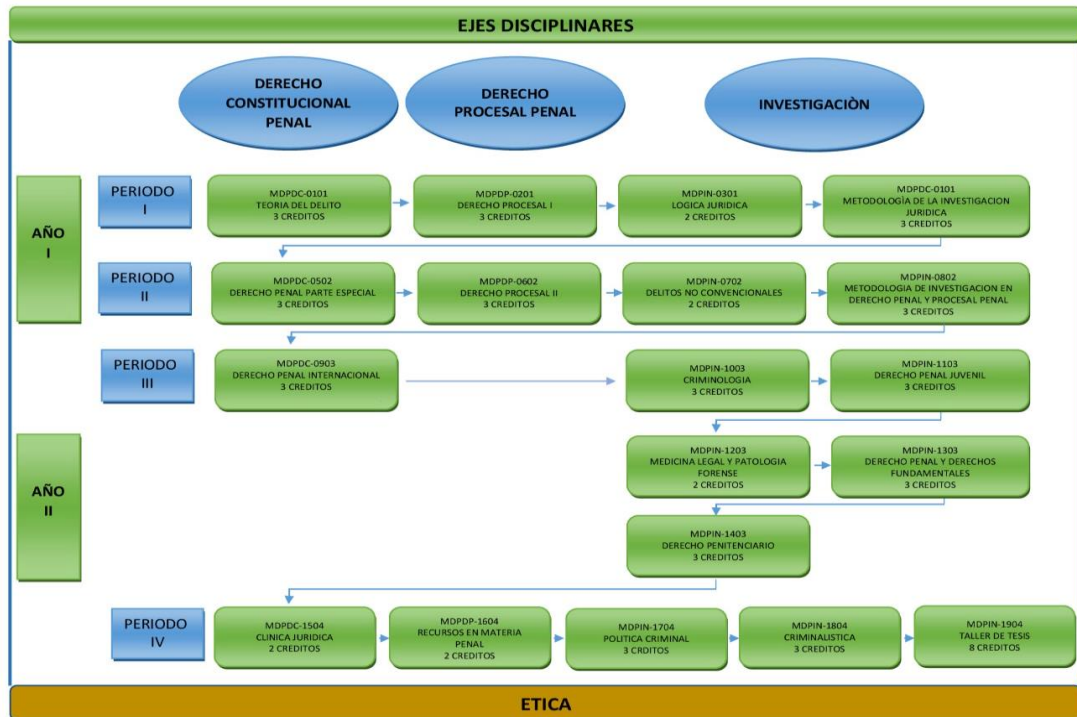
Así mismo, la universidad en su modelo, propone como ejes básicos comunes a todos los campos del conocimiento y a todas las disciplinas que en ella se desarrollan, el relacionado con los **Objetivos y Metas del Milenio** incluyendo el problema de la **pobreza**, que es uno de los temas de la agenda nacional y es parte de los compromisos que el país ha asumido a nivel internacional; otro eje es el relacionado con la **Violencia, la Vulnerabilidad y el Riesgo**, situaciones importantes en el día a día de la vida del país, la **Ética y Bioética** que busca formar y fortalecer valores ciudadanos incluyendo el valor por la vida y la honestidad, y un cuarto eje es la **Calidad y Condiciones de vida** de los sujetos mismos y de su entorno social.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

Este plan es transversado por tres (3) ejes disciplinares: derecho constitucional penal, derecho procesal penal, investigación.

FLUJOGRAMA



VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSTGRADO

La verificación realizada al cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de carreras de posgrado por la Dirección de Educación Superior a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, específicamente en visita realizada la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH, se evidenció que cuenta con infraestructura física (aulas, centro de documentación, así como una Coordinación Académica y la planta docente de elevado perfil profesional y especializado en el área, acceso a internet, apoyos institucionales formalizados a través de convenios de cooperación y alianzas estratégicas con universidades e instituciones nacionales e internacionales, tal como se describe posteriormente.

Para el desarrollo del Postgrado de Derecho Penal y Procesal Penal la UNAH cuenta con la siguiente infraestructura:

Oficina	Sala de Maestría 1	Sala N.2
---------	--------------------	----------



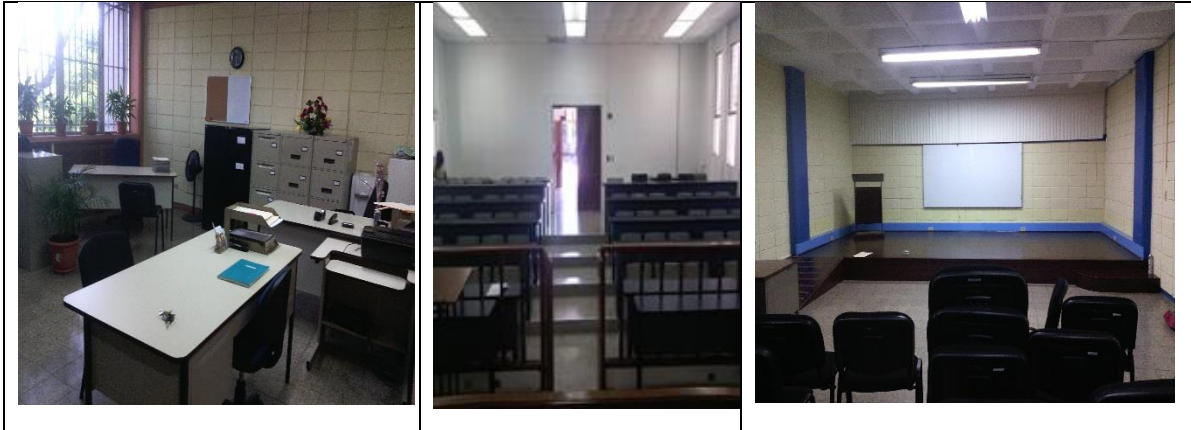
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



RECURSOS EDUCATIVOS Y BIBLIOGRÁFICO

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras como responsable de este programa, pondrá a disposición todos los recursos de que dispone tales como: laboratorio de cómputo, instalaciones de Internet con fibra óptica, así como fotocopiadoras, retroproyectors, proyectores multimedia o data-show, videocámara, Juegos de simulación para tomar decisiones utilizando la información generada por la investigación, software informáticos, plataforma virtual, etc.

La UNAH cuenta también con una Biblioteca Central con miles de volúmenes, revistas, tesis, etc. Asimismo, cuenta con material bibliográfico electrónico a través de bases de datos que anualmente la UNAH paga la suscripción para tener a disposición de miles de archivos, artículos científicos, revistas electrónicas, tesis, etc.

VII. RECURSOS HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL POSTGRADO

El cuerpo docente de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal estará integrado por profesores calificados en cada una de la líneas de investigación, en la cual se desarrollaran los espacios de aprendizaje. Que a continuación se detallan:

Nombre del docente	Estudios de pregrado	Estudios de posgrado	Asignatura
Odir Aarón Fernández	Abogado	1. Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal 2. Doctor en Ciencias Penales	Política Criminal. Derecho Penal Parte General
Malcon Eduardo Guzmán	Abogado	Maestría en Administración de Justicia, enfoque Sociojurídico con énfasis en administración de justicia penal	Recursos en Materia Penal
Carlos David Cálix	Abogado	Doctor en Derecho Penal de la Complutense	Derecho Penal Parte Especial. Derecho Penal Parte General.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nombre del docente	Estudios de pregrado	Estudios de posgrado	Asignatura
Gustavo Sánchez	Licenciado en Ciencias Policiales	Doctor en Ciencias Criminológicas	
Renán Oswaldo Vindel	Abogado	1. Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal 2. Maestría en Administración de Justicia, enfoque socio jurídico con énfasis en administración de justicia penal	Derecho Penitenciario
María Fernanda Castro Mendoza	Abogada	1. Especialista en Derechos Humanos 2. Máster en Derecho Procesal Penal 3. Doctora en Derechos Humanos	Derecho Procesal II
Rita Ondina Núñez	Abogada	Máster en Derechos Humanos y Desarrollo, UNAH	
Felipe René Speer Laínez	Abogado	1. Especialista y Máster en Derecho Penal 2. Doctor en Derecho Penal	Derecho Penal y Derechos Fundamentales
Carlos Jonathan Varela	Abogado	Máster en Criminología	Criminología. Lógica Jurídica
Fernando Morazán	Abogado	Maestría en Administración de Justicia, enfoque sociojurídico con énfasis en administración de justicia penal	
Javier López Padilla	Abogado	1. Máster en Derecho Mercantil 2. Doctor en Ciencias Sociales para el Desarrollo	Metodología de Investigación en Derecho Penal y Procesal Penal. Taller de tesis
Ingrid Belinda Monzón	Abogado	1. Master en Derecho Procesal Civil	Clínica Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nombre del docente	Estudios de pregrado	Estudios de posgrado	Asignatura
ELEONORA CHANG BURGOS	Abogado	1. MÁSTER EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO	Metodología de la Investigación. Derecho Penal Parte General
RAFAEL ANTONIO LÓPEZ MURCIA	Abogado	1. MAESTRÍA EN DERECHO PENAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESPAÑA,	Derecho Penal y Derechos Fundamentales. Lógica Jurídica
VÍCTOR MOLINA	Abogado	1. MÁSTER EN DERECHO DE LA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES UNIVERSIDAD DE CHILE, SANTIAGO DE CHILE.	Delitos no convencionales
MANUEL ANTONIO PACHECO VALLE	Abogado	1. MÁSTER EN DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO	Derecho Procesal I
OLGA MARINA PÉREZ CANALES	Abogado	1. ESPECIALISTA EN MEDICINA LEGAL, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, MASTER EN SALUD PÚBLICA	Medicina Legal y Patología Forense
KENIA ISABEL PAZ GUIFARRO	Abogado	1. MÁSTER EN IGUALDAD DE GÉNERO Y DOCTORA EN DERECHO CONSTITUCIONAL	Derecho Penal Juvenil



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Fuente: Propia

La formación y experiencia de los profesionales propuestos en la Planta Docente, es adecuada, formada a nivel de licenciatura, maestría Todos con experiencia docente universitaria de varios años y la mayoría con experiencias profesionales.

RECURSOS FINANCIEROS

El programa de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Honduras, cuenta con toda la infraestructura y recurso humano necesarios para cumplir sus objetivos de formación. El núcleo central del programa se desarrolla en ciudad universitaria en el edificio de la Sala de juicios orales José Cecilio del Valle, el cual cumple con adecuadas instalaciones para el desarrollo del programa. Cuenta también con una planta docente de reconocida experiencia y trayectoria académica en cada una de las líneas de investigación, comprometida con la enseñanza y con la investigación.

1) Recursos materiales

- 3 computadoras
- 3 impresoras
- 1 data show
- 1 pizarra,
- 5 escritorios
- Equipo de sonido
- Biblioteca jurídica
- 7 archivos
- Aula con sillas y mesas para clase
- Sala de juicios orales

a. Recursos financieros

b. Presupuesto

Presupuesto de la Maestría		
Presupuesto Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal		
Descripción	Ingresos	Egresos
Ingresos		
Matricula (L. 8,500.00x 30alumnos) dos matriculas 1 X año	510,000.00	
Mensualidad (3,500.00meses x 24 alumnos x L. 30)	2,520,000.00	
Total Ingreso Bruto	3,030,000.00	
Menos 25% para la UNAH		757,500.00
Total Ingresos Netos	2,272,500.00	
Egresos		
Congresos, publicación de artículos o ensayos		40,000.00
Plus de coordinador de maestría (L. 5,000.00 x 24 meses)		142,500.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Plus de Coordinador Investigación y Vinculación (L. xmeses)		
Administrador (L. 15.000.00 x 24 meses) NO (16846)		404,304.00
Conserje L. 10,000.00 X 24 meses aguinaldo proporcional		271,443.20
Secretaria (L. x meses) NO la facultad la paga		
Sueldo profesores nacionales (L. 20,000 x no. de profesores x 20 no. de semanas o mes)		400,000.00
Sueldo profesores internacionales (L. 22,830x no. de profesores x 3 no. de semanas o mes)		68,490.00
Estipendio profesores internacionales L. 21,574.35 x 3 profesores		64,723.50
Asesores de tesis (L. 500.00 x no. de profesores x no. de horas de aseso.)	NO	
Viáticos nacionales (L. x no. de días x no. de profesores)	NO	
Viáticos al exterior (L. ___ no. de días ___no. de profesores)	NO	
Descripción	Ingresos	Egresos
Pasajes nacionales (L x no. de pasajes) (NO)		
Pasajes al exterior (L 20,000.00 x 3 no. de pasajes)		60,000.00
Útiles de escritorio oficina y enseñanza		10,000.00
Publicidad y propaganda		10,000.00
Imprenta		5,000.00
Alimentos y bebidas		10,000.00
Productos de papel y cartón		5,000.00
Tinta		10,000.00
Equipo de oficina y muebles		10,000.00
Equipo de computo		
Muebles y equipos educacionales (NO)		
Total egresos =		2,268,960.70
Ingresos(-)Egresos= (3,030,000.00 -2,268,960.70)	761,039.30	1,511,460.70



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

VIII RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo emitió dictamen favorable, la Comisión integrada por las instituciones siguientes: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, quienes hicieron observaciones relacionadas perfil profesional del graduado, estructura del plan, diagnóstico; y habiendo la UNAH cumplido con las consideraciones hechas, el CTC recomienda al CES aprobar la solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma del plan de estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior realizó análisis (Véase. expediente) a los diferentes apartados que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes; sugiriendo a las Autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, del postgrado de Derecho Penal y Procesal Penal de modo que exista relación con el planteamiento del contenido en el Marco Teórico, Justificaciones de la reforma y la malla curricular, Objetivos, Perfil Profesional; la Facultad de Ciencias Jurídicas atendió las observaciones, las cuales fueron incorporadas a los documentos de conformidad a la Normatividad del Nivel de Educación Superior.

IX. CONCLUSIONES

- 1) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitó en legal y debida forma, al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado con el nombre de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado Académico de Maestría, en el campus de Comayagua.
- 2) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos, básicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante la revisión de la propuesta y los documentos acompañados, así como a través visita realizada a las instalaciones disponibles en la institución. Se presentaron documentos finales congruentes con el nuevo diseño curricular y el nuevo nombre para la carrera, documentos que deberán ajustarse cabalmente previo al registro del Plan.
- 3) El nuevo plan de Estudios del postgrado en Derecho Penal y Procesal Penal ha sido fundamentado en sus aspectos epistemológicos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales y tiene interés de investigación en materia de formación, generación, aplicación, transferencia e innovación del conocimiento en el campo disciplinar.
- 4) Los diferentes apartados del diagnóstico y plan de estudios elaborados para el programa de posgrado propuesto, están descritos de conformidad con la guía para la elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior vigente. Además la Institución cuenta con la infraestructura física, el equipamiento, el recurso humano y la previsión de recursos económicos para el desarrollo de la Carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Académica, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
- 5) La Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó propuesta de docentes especializados para la carrera, formados en el campo a nivel de maestría y doctorado, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

amplia experiencia en el tema de Derecho Penal y Procesal Penal, docentes universitarios con varios años de laborar en la UNAH.

- 6) Esta propuesta fue valorada en el marco de la normativa general de Educación Superior, del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

1. Aprobar la creación y autorizar el funcionamiento de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado Académico de Maestría, **a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, dado que cuenta con las potencialidades para el desarrollo de esta carrera y es pertinente el perfil profesional que se pretende a través del desarrollo de carreras de **posgrado** en el área de ciencias jurídicas.
2. Que la Dirección de Educación Superior acompañe a la Coordinación de la Carrera, durante la primera promoción, para evidenciar el cumplimiento de requerimientos establecidos en la normativa general del Nivel, en el Reglamento General de Estudios de Posgrados de Educación Superior y valorar la gestión académica y el funcionamiento del programa en sus aspectos de docencia (organización, planificación, gestión curricular, infraestructura, equipamiento, biblioteca y recurso humano administrativo y docente, así como el desarrollo normado de las Tesis de Graduación), investigación y vinculación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero, 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

AVA/RES”

Después de haber sido ampliamente discutido, el señor presidente del CES, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada y votada por unanimidad.

Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3678-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No.3482-313-2017 de fecha 5 de mayo de 2017, conoció y dio por recibida la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en el grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 846-311-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-822-01-2018 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa que: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras solicitó en legal y debida forma, al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de posgrado con el nombre de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado Académico de Maestría, en el campus de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

UNAH, cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos, básicos para la apertura del posgrado solicitado, los que fueron verificados mediante la revisión de la propuesta y los documentos acompañados, así como a través visita realizada a las instalaciones disponibles en la institución. Se presentaron documentos finales congruentes con el nuevo diseño curricular y el nuevo nombre para la carrera, documentos que deberán ajustarse cabalmente previo al registro del Plan. **CONSIDERANDO:** Que el nuevo plan de Estudios del postgrado en Derecho Penal y Procesal Penal ha sido fundamentado en sus aspectos epistemológicos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales y tiene interés de investigación en materia de formación, generación, aplicación, transferencia e innovación del conocimiento en el campo disciplinar. **CONSIDERANDO:** Que los diferentes apartados del diagnóstico y plan de estudios elaborados para el programa de posgrado propuesto, están descritos de conformidad con la guía para la elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior vigente. Además la Institución cuenta con la infraestructura física, el equipamiento, el recurso humano y la previsión de recursos económicos para el desarrollo de la Carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el Grado Académico de Maestría Académica, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras presentó propuesta de docentes especializados para la carrera, formados en el campo a nivel de maestría y doctorado, con amplia experiencia en el tema de Derecho Penal y Procesal Penal, docentes universitarios con varios años de laborar en la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que esta propuesta fue valorada en el marco de la normativa general de Educación Superior, del Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior aprobado por el Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 846-311-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-822-01-2018 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho Penal y Procesal Pena, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y autorizar el funcionamiento de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado Académico de Maestría, **a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, dado que cuenta con las potencialidades para el desarrollo de esta carrera y es pertinente el perfil profesional que se pretende a través del desarrollo de carreras de **posgrado** en el área de ciencias jurídicas. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal en el grado Académico de Maestría, **a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)**, con las siguientes características: **Nombre: Derecho Penal y Procesal Penal; Código: MDP01; Duración de la carrera: Dos años; Número de Períodos al Año: 4 (cuatro), períodos académicos; Número de asignaturas: 19 (diecinueve); Unidades valorativas: 57(cincuenta y siete); Acreditación: Master Académico en Derecho Penal y Procesal Penal; Grado Académico: Maestría Académica; Modalidad: Presencial; Tipo de Carrera: Maestría Académica; Centro; Campus Tegucigalpa, MDC; Fecha de Aprobación de la Carrera por el Consejo de Educación Superior; Enero de 2018; Sector de Estudio CINE-2011 UNESCO; Nivel 7, Sector de Estudios. CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior acompañe a la Coordinación de la Carrera, durante la primera promoción, para evidenciar el cumplimiento de requerimientos establecidos en la normativa general del Nivel, en el Reglamento General de Estudios de Posgrados de Educación Superior y valorar la gestión académica y el funcionamiento del programa en sus aspectos de docencia (organización, planificación, gestión curricular, infraestructura, equipamiento, biblioteca y recurso humano administrativo y docente, así como el desarrollo normado de las Tesis de Graduación), investigación y vinculación. **QUINTO:** Trasladar el Plan de Estudios de la carrera de Derecho Penal y Procesal Penal, en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a la Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH). **SÉPTIMO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.844-311-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-823-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA ACADÉMICA EN AGRICULTURA TROPICAL SOSTENIBLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP).EMISIÓN DE ACUERDO.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

“DICTAMEN No. 844-311-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3471-313-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.313, de fecha 05 de mayo de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO. La comisión de revisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior dio revisión y emitió observaciones a los documentos de la segunda versión del **DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AGRICULTURA TROPICAL SOSTENIBLE EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, ZAMORANO CÓDIGO:”MATS-01”**. Las universidades que participaron en la revisión curricular nombradas por este Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior fueron: 1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)-COORDINA 2. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) 3. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM) 4. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) 5. UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) Las universidades participantes (UNACIFOR, UNITEC, UPNFM, UNAH, UJCV) revisaron y emitieron los siguientes dictámenes a los documentos de **DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AGRICULTURA TROPICAL SOSTENIBLE EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA ESCUELA AGRICOLA PANAMERICANA ZAMORANO CODIGO: “MATS-01”**. Se describe la emisión de dictámenes según los participantes en la comisión: 1. Dictamen UNACIFOR: Observaciones atendidas se emite dictamen FAVORABLE. 2. Dictamen UNITEC: Observaciones atendidas se emite dictamen FAVORABLE. 3. Dictamen UJCV: Observaciones atendidas se emite dictamen FAVORABLE. 4. Dictamen UPNFM: Observaciones atendidas se emite dictamen FAVORABLE. 5. Dictamen UNAH: Observaciones atendidas, **NO EMITIÓ DICTAMEN**. Siendo que fueron incorporadas las observaciones al **DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CODIGO: “MATS-01”**, considerando las resoluciones individuales de las universidades revisoras; se emite **DICTAMEN FAVORABLE** por parte de la comisión, tomando en cuenta que las observaciones realizadas por todas las universidades, fueron atendidas por la universidad proponente en tiempo y forma. Firmas: MSc. Miguel Velásquez, Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC),



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018

Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM).

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

San Pedro Sula, Cortés. 04 de agosto de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA ACADÉMICA EN AGRICULTURA TROPICAL SOSTENIBLE, DE LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA (EAP).

OR-DES – 823 -01-2018

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en base al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Agricultura Tropical Sostenible, en el grado de Maestría Académica, solicitado por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, como también la visita in situ, para la verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de Programas de Estudios de Postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Y CRONOGRAMA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

A continuación se detallan las actividades desarrolladas en este proceso:

Nº	Fecha	Nota/ Oficio	Trámite	Observación
1.	19, abril, 2017	Petición	Solicitud de aprobación del Programa de Maestría en Agricultura Tropical Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP, mediante Acuerdo 3471-313-2017, del 5 de mayo, 2017.	Admitida al Consejo de Educación Superior. Del documento oficial de la solicitud se desprende que los pilares relacionados con la maestría son producción sostenible, energía, sostenibilidad y agricultura tropical y cambio climático. Se recibió la primera versión.
2.	4, agosto, 2017	Dictamen CTC	El Consejo Técnico Consultivo, emitió Dictamen No. 844-811-2017, del 4 de agosto, 2017.	La Comisión del CTC emitió dictamen favorable a favor del Plan de Estudios de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible, basado en dictámenes favorables de UNACIFOR, UNITEC, UJCV, UPNFM. En caso de la UNAH emitió observaciones, pero no dictamen. El documento revisado fue la segunda versión.
3.		Incorporación de observaciones del CTC, por parte de la EAP.	La Escuela Agrícola Panamericana, EAP, realizó las correcciones realizadas al Plan de Estudios y otros documentos en cumplimiento a las recomendaciones vertidas por la Comisión Dictaminadora nombrada en el Consejo Técnico Consultivo.	
4	29 de agosto, 2017	Visita in situ	El departamento de Gestión Académico Curricular, Supervisión y Monitoreo, representada por la MSc. Rosa Elia Sabillón en compañía del especialista Dr. Juan Joseph Malta, coordinó la visita a las instalaciones de la Escuela Agrícola Panamericana, para verificar los criterios y estándares de Ley para el desarrollo de la carrera de Maestría en Agricultura Tropical Sostenible.	Se dejaron observaciones generales e informales que fueron debatidas y conducentes al compromiso de presentar una nueva versión del plan. Además se hizo una gira de campo por diferentes laboratorios e instalaciones que utilizaran o darán servicio a la Maestría.
5.	18, sept., 2017	Nota de EAP a la DES	La Escuela Agrícola Panamericana EAP, entregó a la Dirección de Educación Superior la versión de los documentos (Plan de Estudios y Diagnóstico) con la incorporación de las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo.	Respuesta de la EAP a las observaciones de la DES.
6.	7, nov., 2017	Oficio No. 866-GACS-DES	La Dirección de Educación Superior revisó y envió segundas observaciones al Plan de Estudio.	Respuesta de la EAP a las observaciones de la DES.
7.	10 nov., 2017	Oficio de la EAP	La Escuela Agrícola Panamericana remitió la nueva versión del Plan de Estudios en físico y CD, con la incorporación de las observaciones hechas por la Dirección de Educación Superior.	La EAP realizó los ajustes al documento curricular.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nº	Fecha	Nota/ Oficio	Trámite	Observación
8.	21 nov., 2017	Reunión entre EAP-DES	Se sostuvo reunión técnicos de la DES y la EAP, para revisar conjuntamente algunas observación más de forma y entregar unas terceras observaciones realizadas al Plan de Estudio.	
9.	27 nov., 2017	Oficio de la EAP	La EAP traslado a la DES la respuesta a observaciones (Terceras) y documento del Plan de Estudio corregido, impreso y digital.	

III. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

INDICADOR	VALORACIÓN /OBSERVACIÓN
1. Nombre de Programa/carrera	Agricultura Tropical Sostenible
2. Código de la carrera	MATS-01
3. Duración de la Carrera	Dos (2) años
4. Número de Períodos	Seis (06)
5. Número de Períodos por año	Tres (3) períodos
6. Duración del Período Académico	Quince (15) semanas
7. Número de Créditos	Cincuenta y dos (52)
8. Número de asignaturas	Veintitrés (23)
9. Modalidad de Estudio	Presencial, Campus EAP Zamorano, Honduras
10. Acreditación	Máster en Ciencias en Agricultura Tropical Sostenible
11. Grado Académico	Maestría
12. Petición	Aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Tropical Sostenible
13. Unidad Académica Responsable	Decanatura de Postgrado EAP, Zamorano
14. Clasificación CINE	Nivel: 7. Maestría Sector de Estudio: 6. Agricultura Sub Sector: 62. Agricultura, Silvicultura y Pesca
15. Año de solicitud	2017 / Aprobación 2018

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El Plan de Estudio de la maestría en Agricultura Tropical Sostenible está correctamente justificado. A continuación se describe, según versión final del Plan de Estudios:

4.1 Fundamentación Científica

Descripción general y Tendencias de la Agricultura en la Región Latinoamericana.

La expansión de la frontera agrícola es el gran problema, lo que significa que las tierras vírgenes a nivel mundial están desapareciendo y por ende el aumento de la producción agrícola a expensas de más tierra ya no es viable. Esta condición aunada al crecimiento poblacional tanto demográficamente como en términos de distribución geográfica del ingreso, significa que la única forma de satisfacer la demanda incremental de alimentos será a través del aumento de la productividad de los factores de producción.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

La Agricultura Tropical Sostenible

En la década de los ochenta, un grupo de investigadores de la Universidad de Minnesota realizaron una exhaustiva investigación de campo por distintas regiones del mundo, encuentran una serie de prácticas agrícolas, las cuales según estos investigadores; nos evidencian que las mismas han surgido por una serie de intereses, necesidades, características geográficas, culturales e históricas; dándole las virtudes necesarias para el desarrollo de cada tendencia agrícola y que al parecer en estas prácticas agrícolas no existía un concepto integrado, el cual precisará en su conjunto para una agricultura sustentable.

En resumen, la agricultura es esencial para la supervivencia y el bienestar del ser humano.

Sin embargo, debido a prácticas inapropiadas se ha convertido en uno de los sectores productivos que más han incidido en el deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente.

Es evidente que una opción obligada para la agricultura tropical sostenible es la ampliación de la frontera vertical (productividad e integración de la producción) y el congelamiento de la frontera horizontal o sea la expansión de las áreas de cultivo; eso solo se logra con investigación, educación y transferencia oportuna.

Descripción general y Tendencias de la Agricultura en el país

La EAP, Zamorano, está comprometida a "...formar profesionales líderes del agro que conocen cada eslabón de la cadena de valor, con capacidad para generar soluciones creativas y globales que contribuyen al mejoramiento de la seguridad alimenticia y nutricional" (EAP, 2016). Líderes que reconocen la importancia de producir con sistemas amigables con el ambiente y el entorno general, contribuyendo al desarrollo sostenible.

El programa de maestría en la EAP, Zamorano ayudará a generar información científica que contribuyan al desarrollo de alternativas para una mejor seguridad alimentaria para Honduras y la región de Centro América.

4.2 Justificación Social

Con la propuesta del Plan de Estudios de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible, se pretende contribuir al contexto social capacitando a sus graduados para:

- Contribuir al desarrollo sostenible de la agricultura y la seguridad alimentaria y nutricional de Honduras, Latinoamérica y el Mundo.
- Generar conocimientos científicos y tecnológicos a través de la investigación básica y aplicada.
- Contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo Mundial para el Cambio Climático para el 2015-2030.
- Proponer soluciones holísticas a problemáticas de naturaleza global, para mejorar las vidas de las personas incluyendo suelo y agua; seguridad alimentaria y nutrición; energía renovable; procesamiento, desarrollo de productos y valor agregado; cambio climático; y desarrollo de la juventud rural.

4.3 Justificación Económica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

El Plan de Estudios como tal se justifica en base a sus contribuciones económicas. El comercio agrícola será muy importante en las próximas décadas porque los países en desarrollo siempre están importando lo que no producen y exportando lo que sí producen (FMI, 2016). Por otro lado, gran parte de la producción de alimentos se pierde o desperdicia anualmente, equivalente a 750 billones de dólares (FMI, 2016). Ello implica, que se debe aumentar la producción, pero también buscar mecanismos para reducir la pérdida. Las perspectivas agrícolas para el 2014-2023 apuntan al crecimiento en los mercados locales, regionales y globales de los biocombustibles, cereales, semillas oleaginosas y sus productos, azúcar, carne, pescado y mariscos, lácteos y algodón (OECD/FAO, 2014). Los patrones de consumo tienden a los alimentos procesados y preparados, lo que implica procesar con inocuidad y calidad (OECD/FAO, 2014). La agricultura es una importante opción económica en respuesta a las demandas productivas y de procesamiento, de seguridad alimentaria y de sostenibilidad ambiental (Arias, 2014). En Honduras, un 38% de la población está relacionada con actividades agrícolas, representando este rubro un 24% del PIB (PNUD, 2015).

4.4 Justificación Político – Educativa

Desde el enfoque pedagógico, la maestría en Agricultura Tropical Sostenible está orientada a la formación de un profesional eminentemente social y humano, creativo y productivo. Es así que:

- La formación profesional en la maestría está orientada al desarrollo integral de seres humanos en las dimensiones del SABER SER, SABER HACER, SABER CONOCER, SABER CONVIVIR, desarrollándolas equilibradamente.
- La función académica en la maestría busca fortalecer el desarrollo de conocimientos, habilidades, destrezas actitudes y valores básicos, de tal manera que sea el cimiento sólido de la formación profesional en el área agrícola y sostenibilidad alimentaria.
- Los pilares fundamentales de la formación de posgrado en la Escuela Agrícola Panamericana, Zamorano, y del modelo académico son la investigación aplicada, docencia, y la vinculación universitaria, que se dan como funciones integradas para responder a las necesidades de la región latinoamericana.
- La educación es un proceso vital, activo, reflexivo y crítico.

4.5. Fundamentación Filosófica

El Modelo educativo de la maestría en Agricultura Tropical Sostenible tiene como fundamentos filosóficos:

- La búsqueda de un ser humano integral.
- Ser parte del sistema de posgrado en Honduras y en la región Latinoamericana: un programa transformador y emancipador que busca la construcción de una sociedad más justa, democrática e incluyente.
- Fomentar en valores éticos - morales y estéticos.

V. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO

El Plan de Estudios de la maestría en Agricultura Tropical Sostenible está distribuido en seis (6) módulos que corresponden a los períodos académicos programados, de los cuales son 23



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

asignaturas obligatorias (incluyendo los tres (3) seminarios y seis (6) tesis de grado y 4 asignaturas electivas, de las que deberán elegir dos (2)).

Una asignatura o espacio pedagógico es aprobada con una calificación mínima de 80% dado que el nivel de exigencia en la Maestría es de “Excelencia Académica”.

5.1 Asignaturas por módulo/periodo

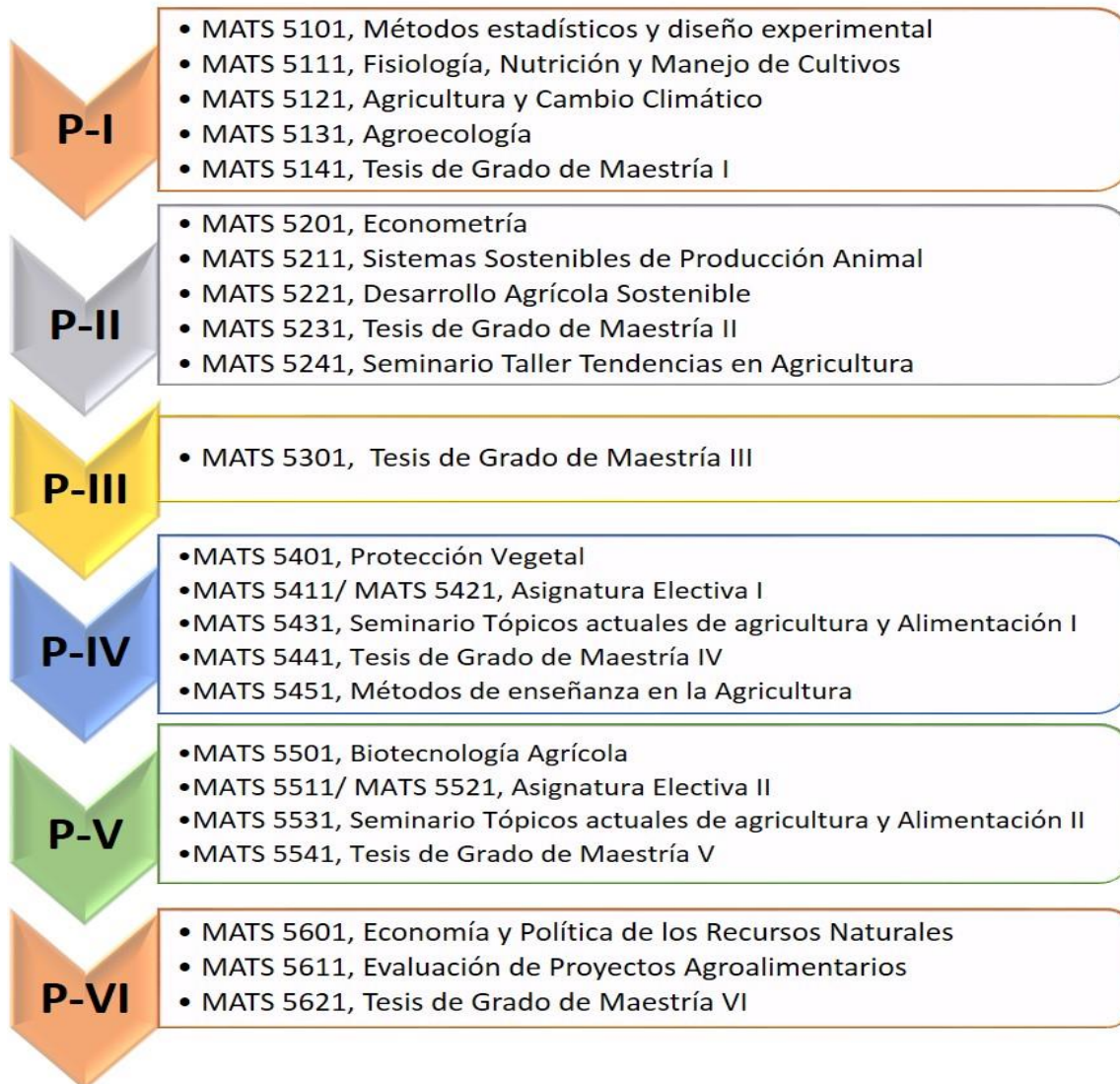


Figura 1: Asignaturas por módulo/periodo académico de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible

5.2Flujograma



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

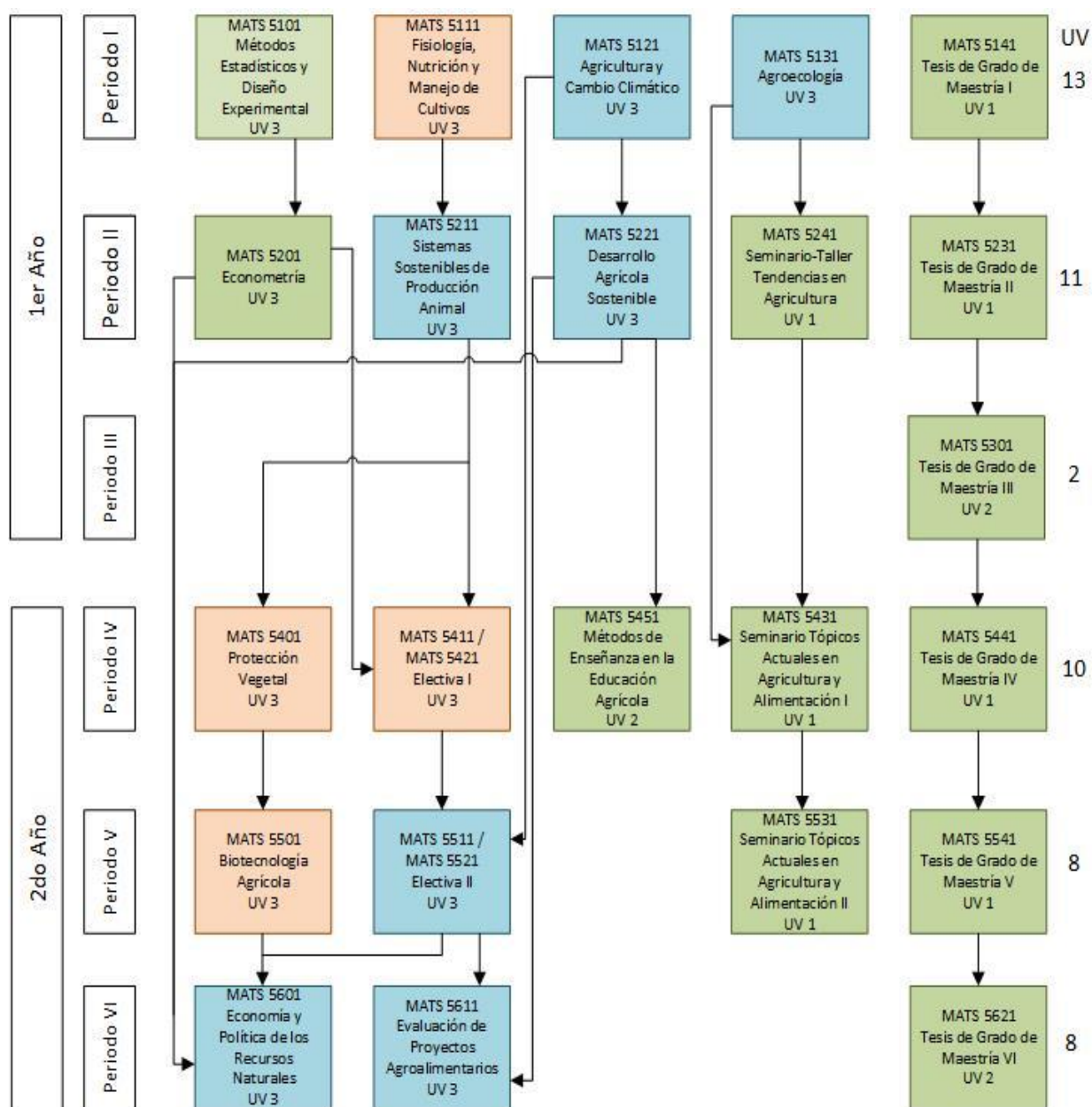


Figura 3:Flujograma del Programa (MATS-01), en el grado de Maestría

5.3 Asignaturas electivas del Programa (MATS-01)

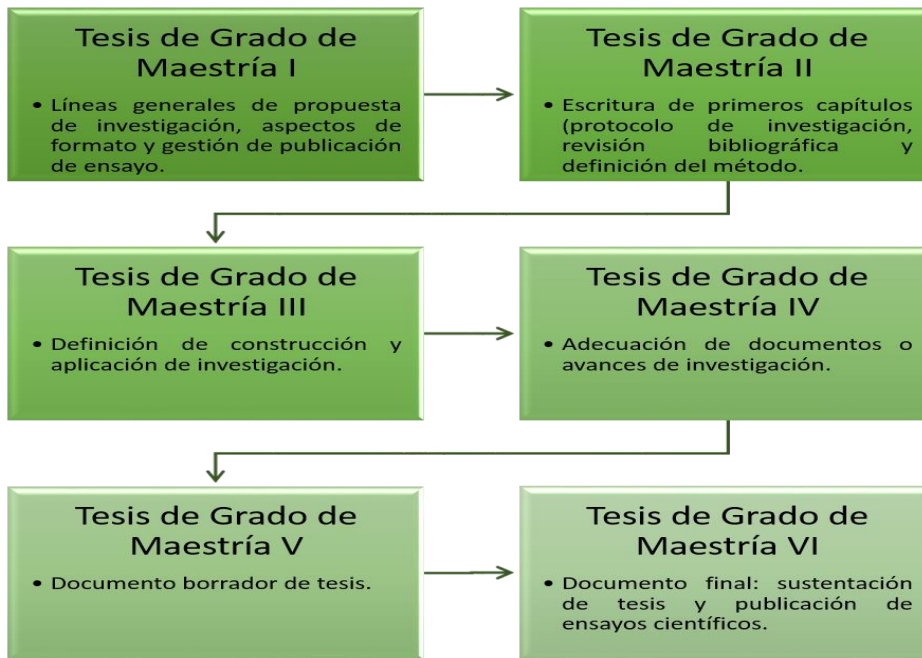
Período	Código	Nombre Asignatura	Créditos	Requisitos
Cuarto	MATS 5411	Nutrición Humana en la Agricultura	3	MATS 5201 MATS 5211
	MATS 5421	Programas de Inocuidad de Alimentos	3	MATS 5211
Quinto	MATS 5511	Manejo del Agua para la Producción Agrícola	3	MATS 5121 MATS 5211



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

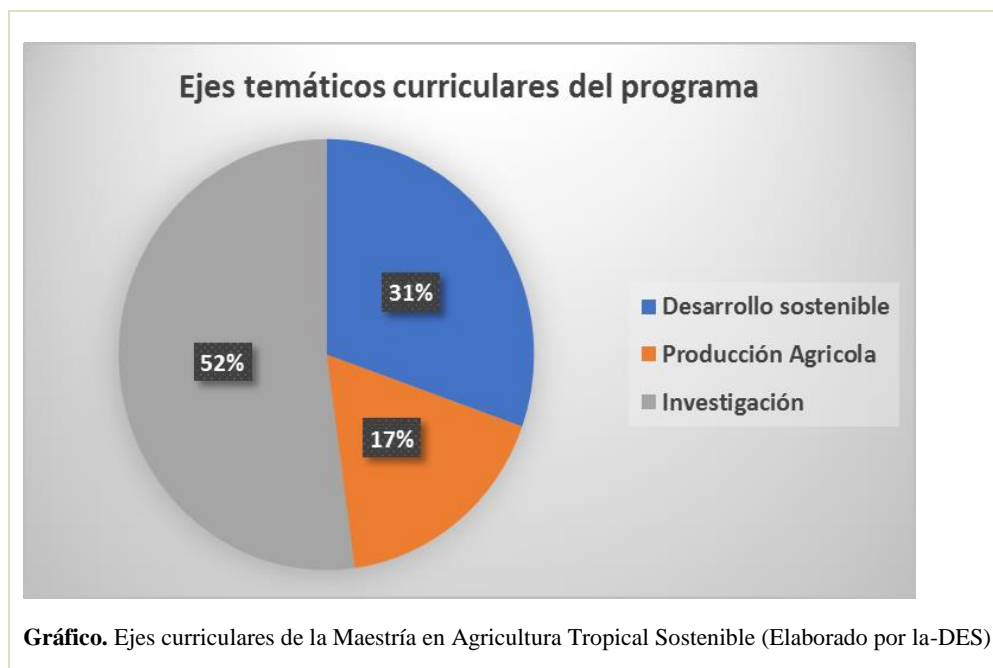
	MATS 5521	Energía Renovable en la Agricultura	3	MATS 5121
		Total de Créditos	6	

5.4. Ciclo de investigación y sus procesos del Programa (MATS-01)



5.5 Ejes curriculares

El programa de Maestría en Agricultura Tropical Sostenible, para cumplir con sus objetivos busca desarrollar los siguientes ejes temáticos:





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

5.4 Perfil del egresado

El graduado del programa de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible de la EAP, Zamorano, busca formar profesionales calificados con bases científicas y técnicas del manejo agropecuario y socio ambiental; competente para gestionar procesos de producción agrícola sostenible, que proponga alternativas de adaptación al cambio climático y de soluciones a problemas en los campos agropecuarios y/o socio ambientales, que sea capaz de gestionar y dirigir procesos de colaboración y vinculación con personas, entidades o con la comunidad científica de diferentes disciplinas y/o culturas, para contribuir al fortalecimiento de la productividad agrícola, con un enfoque socio ambiental.

Para este Programa, se han definido objetivos y contenidos considerando las competencias generales para todos los programas de la EAP Zamorano: se desglosan de la siguiente forma:

Competencias institucionales o generales y Student Learning Outcomes (SLOs) o competencias específicas.

VI. OBSERVACIONES INTEGRADAS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO (CTC)

El Consejo Técnico Consultivo nombró Comisión para el análisis correspondiente de la propuesta de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano). Las Universidades participaciones con observaciones son: Universidad de Ciencias Forestales (UNACIFOR), Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Las recomendaciones apuntan hacia la revisión general del Plan de Estudio en cuanto a nombres, código, revisión de citas, mejora de la presentación del documento en sus cuadros, diagramas, flujograma; también mejorar la fundamentación curricular modular, los elementos técnicos, contextualización con la realidad hondureña y la revisión de los syllabus. Igualmente se dictaminó sobre el documento del Diagnóstico, se sugiere la realización del mismo conforme a la guía para la elaboración de diagnóstico propuesto por la Dirección de Educación Superior.

VII. PROCESO DE REVISIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior revisó las incorporaciones de las recomendaciones vertidas por las universidades en el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, por lo que se solicitó a la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), realizar los ajustes en los apartados siguientes: datos generales, introducción, fundamento y estructura del posgrado en su condición de Maestría Académica. La revisión de la seguridad alimentaria desde la académica pasando por todos los ciclos en su aplicación al contexto real, en lo local y nacional. Resaltar otros aspectos como ser: revisión de syllabus, ampliación de bibliografía, el ciclo de la investigación, comparación los objetivos de aprendizaje en el perfil de egreso y otros.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

8.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Siendo que fueron incorporadas las observaciones al diagnóstico y al plan de estudios de la carrera de Agricultura Tropical Sostenible, en el grado de Maestría, considerando las resoluciones individuales de las universidades revisoras; **se emite dictamen FAVORABLE por parte de la comisión**, tomando en cuenta que las observaciones realizadas por todas las universidades fueron atendidas por la universidad proponente en tiempo y forma.

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 311 del 04 de agosto del 2017 emitió: **DICTAMEN No. 844-311-2017.RECOMENDACIÓN**

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación del Programa de Maestría en Agricultura Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- a) **Aprobar la Solicitud de aprobación del Programa de Maestría en Agricultura Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP.**
- b) Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

8.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- a. La Dirección de Educación Superior realizó análisis de la documentación, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y guías técnicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior.

IX. CONCLUSIONES

1. La Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), ha presentado la solicitud siguiendo el proceso estipulado, sometiendo la propuesta a varias revisiones (cuatro borradores) hasta presentar la versión final en tiempo y forma.
2. La Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), realizó un diagnóstico ajustado al contexto nacional e internacional, que le da validez a la propuesta presentada.
3. El Plan de Estudios de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible presentado por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) está correctamente justificada, manejando el enfoque de agricultura sostenible, desde el punto de vista científico, social, económico, político educativo y filosófico, según la normativa del Nivel superior.
4. La Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), cuenta con capacidad instalada global en cuanto a recursos humanos, infraestructura, recursos materiales y financieros.
5. Que el Plan de Estudios responde al documento “Política Agrícola Centroamericana 2008 – 2017 (Plan PACA)”, donde su objetivo es “promover condiciones para el desarrollo de una agricultura centroamericana moderna, competitiva, equitativa, articulada regionalmente, concebida como sector ampliado, con capacidad de adaptarse a nuevos roles, afrontar los desafíos y oportunidades, así como de fomentar la complementariedad entre actores públicos y privados”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

6. La Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), con esta Propuesta Académica busca cumplir con uno de los objetivos del “Plan de Nación de Honduras, al 2022”: Lograr una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos naturales y reduce al mínimo su vulnerabilidad ambiental.
7. La Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), contribuirá al cumplimiento del objetivo 3, del Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior, 2014-2023, en la acción “c” indica: Promover el equilibrio de la oferta académica de tal manera que el 50% de las carreras estén orientadas al sector de las ciencias básicas y productivas.
8. Que, en el “Plan Estratégico de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) 2017-2021, en unos de sus objetivos describen lo siguiente: “Ampliar la oferta académica de Zamorano (pregrado y postgrado); Innovar en respuesta a las nuevas tendencias en agricultura y recursos naturales; Establecer un programa de posgrado e investigación; Consolidar modelos de desarrollo económico-social que incidan en la política pública basados en la agricultura sostenible”.

X. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, al honorable Consejo de Educación Superior, **APROBAR la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera en “Agricultura Tropical Sostenible”** en el Grado Académico de Maestría Académica, con la acreditación de Master en Ciencias, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), en la modalidad presencial.
2. Para fines de buenas prácticas y sostenibilidad del programa, la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) entregará un Informe de medio término y un Informe final de la primera promoción del Programa, a la Dirección de Educación Superior para presentar al Consejo de Educación Superior.
3. Que la Dirección de Educación Superior, técnicamente quede atenta de supervisar de forma sistemática los siguientes aspectos relevantes: el principio de inclusión educativa; el compromiso de completar lo más pronto posible la incorporación total de títulos de todos los docentes de la maestría; el crecimiento en la producción científica de la EAP desde investigación aplicada hacia investigación pura; y la aplicación de un número importante de esas investigaciones para la realidad hondureña.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 22 de enero, 2018.

MSc. Ramón Ulises Salgado Peña

Director de Educación Superior

JJM/RES/SNR”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ACUERDO No. 3679-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3471-313-2017 de fecha 5 de mayo de 2017 conoció y dio por recibida la Solicitud de aprobación del Programa de Maestría en Agricultura Tropical Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 844-311-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-823-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Tropical Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: Que la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), ha presentado la solicitud siguiendo el proceso estipulado, sometiendo la propuesta a varias revisiones (cuatro borradores) hasta presentar la versión final en tiempo y forma. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), realizó un diagnóstico ajustado al contexto nacional e internacional, que le da validez a la propuesta presentada. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Maestría en Agricultura Tropical Sostenible presentado por la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) está correctamente justificada, manejando el enfoque de agricultura sostenible, desde el punto de vista científico, social, económico, político educativo y filosófico, según la normativa del Nivel superior. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), cuenta con capacidad instalada global en cuanto a recursos humanos, infraestructura, recursos materiales y financieros. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios responde al documento “Política Agrícola Centroamericana 2008 – 2017 (Plan PACA)”, donde su objetivo es “promover condiciones para el desarrollo de una agricultura centroamericana moderna, competitiva, equitativa, articulada regionalmente, concebida como sector ampliado, con capacidad de adaptarse a nuevos roles, afrontar los desafíos y oportunidades, así como de fomentar la complementariedad entre actores públicos y privados”. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), con esta Propuesta Académica busca cumplir con uno de los objetivos del “Plan de Nación de Honduras, al 2022”: Lograr una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos naturales y reduce al mínimo su vulnerabilidad ambiental. **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), contribuirá al cumplimiento del objetivo 3, del Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior, 2014-2023, en la acción “c” indica: Promover el equilibrio de la oferta académica de tal manera que el 50% de las carreras estén orientadas al sector de las ciencias básicas y productivas. **CONSIDERANDO:** Que, en el “Plan Estratégico de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) 2017-2021, en unos de sus objetivos describen lo siguiente: “Ampliar la oferta académica de Zamorano (pregrado y postgrado); Innovar en respuesta a las nuevas tendencias en agricultura y recursos naturales; Establecer un programa de posgrado e investigación; Consolidar modelos de desarrollo económico-social que incidan en la política pública basados en la agricultura sostenible”. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 844-311-2017 y la Opinión Razonada OR-DES- 823-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Tropical Sostenible de la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP). **SEGUNDO:** **APROBAR** la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera en “Agricultura Tropical Sostenible” en el Grado Académico de Maestría Académica, con la acreditación de Master en Ciencias, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), en la modalidad presencial. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera en Agricultura Tropical Sostenible en el Grado Académico de Maestría Académica, con la acreditación de Master en Ciencias, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano), en la modalidad presencial. con las siguientes características: **Nombre de Programa/carrera:** Agricultura Tropical Sostenible; **Código de la carrera:** MATS-01; **Duración de la Carrera:** Dos (2) años; **Número de Períodos:** Seis (06); **Número de Períodos por año:** Tres (3) períodos; **Duración del Período Académico:** Quince (15) semanas; **Número de Créditos:** Cincuenta y dos (52); **Número de asignaturas:** Veintitrés (23); **Modalidad de Estudio:**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Presencial, Campus EAP Zamorano, Honduras; **Acreditación:** Máster en Ciencias en Agricultura Tropical Sostenible; **Grado Académico:** Maestría; **Petición:** Aprobación del Programa de Maestría Académica en Agricultura Tropical Sostenible; **Unidad Académica Responsable:** Decanatura de Postgrado EAP, Zamorano; **Clasificación CINE:** Nivel: 7. Maestría; Sector de Estudio: 6. Agricultura; Sub Sector: 62. Agricultura, Silvicultura y Pesca; **Año de solicitud:** 2017 / Aprobación 2018. **CUARTO:** Que para fines de buenas prácticas y sostenibilidad del programa, la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) entregará un Informe de medio término y un Informe final de la primera promoción del Programa, a la Dirección de Educación Superior para presentar al Consejo de Educación Superior. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior, técnicamente quede atenta de supervisar de forma sistemática los siguientes aspectos relevantes: el principio de inclusión educativa; el compromiso de completar lo más pronto posible la incorporación total de títulos de todos los docentes de la maestría; el crecimiento en la producción científica de la EAP desde investigación aplicada hacia investigación pura; y la aplicación de un número importante de esas investigaciones para la realidad hondureña. **SEXTO:** Trasladar el Plan de Estudios de la Carrera en Agricultura Tropical Sostenible en el Grado Académico de Maestría Académica, con la acreditación de Master en Ciencias, de la Escuela Agrícola Panamericana (EAP-Zamorano) al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Agrícola Panamericana, (EAP). **OCTAVO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 823-309-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-824-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTACIÓN EN CEUTEC, TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 823-309-2017. El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3370-306-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.306, de fecha 3 de noviembre de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; de su Centro CEUTEC Tegucigalpa, Francisco Morazán en la modalidad semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA (L-06) EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, de su campus CEUTEC en la ciudad de Tegucigalpa en la modalidad de educación a distancia en su expresión semi presencial con la mediación virtual y educación a distancia en su expresión virtual. Vista y analizada la documentación recibida por parte de la **Universidad**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tecnológica Centroamericana, sobre la solicitud de aprobación de la reforma solicitada, se emite el siguiente dictamen: Considerando: que la Universidad Tecnológica Centroamericana, ha tomado en cuenta las observaciones presentadas por la Universidad Católica de Honduras, para la solicitud de reforma del plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia (L-06) en el grado académico de Licenciatura y que en la nueva versión se han atendido satisfactoriamente las observaciones y recomendaciones presentadas por la UNICAH y en cumplimiento de los niveles de exigencia de Educación Superior. Por tanto: Se emite DICTAMEN FAVORABLE a la solicitud de reforma del plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia en el grado académico de licenciatura presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana para su implementación en el **Campus CEUTEC de Tegucigalpa, Francisco Morazán**, en su modalidad de estudios de educación a distancia en su expresión semi presencial con mediación virtual y educación a distancia en su expresión virtual. Tegucigalpa 25 de mayo de 2017. Firmas: Dr. Misael Arguijo Alvarenga, Vicerrector de la Universidad Católica de Honduras, UMH, UPI y UJCV.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; de su Centro CEUTEC, Tegucigalpa, Francisco Morazán en la modalidad semipresencial con mediación virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; de su Centro CEUTEC, Tegucigalpa, Francisco Morazán en la modalidad semipresencial con mediación virtual.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

La Lima, Cortés. 26 de mayo de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA LA REFORMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN VIRTUAL.

OR-DES-824-01-2018

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia, en el grado de Licenciatura del Centro Universitario Tecnológico (CEUTEC) de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Se llevó a cabo la revisión del diagnóstico y propuesta de la adecuación del plan de estudios de esta Carrera (relacionado a la metodología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de enseñanza –aprendizaje; evaluación; duración y los recursos de ejecución en cada una de sus asignaturas) a la modalidad de educación a distancia en su expresión virtual; perfiles académicos de los profesores-tutores; verificación de organización académica, legal, administrativa y financiera; organización académica; infraestructura física y equipamiento; centro de información y documentación (CRAI) y bienestar universitario conforme a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de centros de Educación Superior, Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, criterios para la apertura de programas de Estudio; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- 1. La petición por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para desarrollar la reforma del Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH), en el grado académico de Licenciatura y presentada a la Dirección de Educación Superior el 03 de noviembre 2017.
2. Esta carrera se aprobó mediante Acuerdo de creación N° 211-60-94 y se ha sometido a dos reformas N° 1020-149-2002; N° 1792-202-07 respectivamente. En fecha 03 de noviembre de 2016, bajo Acuerdo 3370-306-2016 emitido por el Consejo de Educación Superior, donde remite solicitud con los documentos que la acompañan para que la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo elaboren Opinión Razonada y el dictamen respectivamente.
3. El Dictamen N° 826-309-2017 del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 03 de Noviembre de 2016.
4. La documentación presentada consta del diagnóstico, plan de estudios, planta docente, recursos tecnológicos y físicos se confirma la pertinencia para el desarrollo de la Carrera reformada.
5. Supervisión y acompañamiento a las instalaciones de Centro Universitario Tecnológico (CEUTECH) Centro Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el mes de octubre del 2017, por personal del Departamento de Gestión Académica, Curricular de la DES y la Dirección de Innovación Educativa de la UNAH, para verificar los espacios especializados requeridos en el desarrollo de la Carrera solicitada y garantizar el desarrollo de los contenidos, las estrategias de aprendizaje, la producción de recursos educativos de la modalidad a distancia con expresión virtual.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES REFORMAS SOLICITADAS

Table with 2 columns: PLAN VIGENTE 2007 and PLAN REFORMADO 2017. Rows include: Nombre, Facultad, Código, Duración de la carrera, Duración del periodo académico, Número de períodos al año, Número de semanas por período, Modalidad, Unidades valorativas, and Número de asignaturas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PLAN VIGENTE 2007	PLAN REFORMADO 2017
Grado académico: Licenciatura	Grado académico: Licenciatura
Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia en el grado de Licenciatura	Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia en el grado de Licenciatura
CAMPUS: UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula y sus Centros Asociados CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba	CAMPUS: UNITEC en sus Centros Asociados CEUTEC Solicitud hecha para Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Universidad Virtual Aplicación Ceutec Tegucigalpa
Acuerdo de Creación y Funcionamiento	Acuerdo N° 211-60-94
Año de primera reforma:	Acuerdo N° 1020-149-2002
Año segunda reforma:	Acuerdo N° 1792-202-07
Clasificación CINE:	CINE N°6 3. Ciencias sociales, educación comercial y derecho 34. Educación comercial y administración

VI. PLANTEAMIENTO DEL REDISEÑO

DATOS GENERALES DE LA CARRERA	CAMBIOS PRESENTADOS EN LA MALLA CURRICULAR
-Código de la Carrera (el de II Reforma indica L-06) -Duración del Periodo Académico: 11 semanas (plan vigente 2011), plan de estudios con la III Reforma 11 semanas -Número de Asignaturas: 60 (plan vigente 2007), 54 asignaturas (III Reforma) -Unidades valorativas: 208 (plan vigente 2007), y 195 UV (plan de estudios III Reforma).	-Asignaturas agregadas (5) -Asignaturas suprimidas (31) incluyendo electivas y talleres de competencias se adjunta tabla) -Cambio de códigos -Cambio de nombre de asignaturas, -Adecuación de contenidos, -Cambio a objetivos de aprendizaje verificables, -Cambio de estrategias de evaluación, -Cambio de estrategias de enseñanza-aprendizaje, -Cambio de período académico -Equivalencias

Propuesta y resumen de Justificación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales.

Asignaturas Nuevas

Las asignaturas nuevas responden a tendencias de la actualidad dentro de cada disciplina que abarca la carrera. Debido a que han transcurrido diez años desde la última actualización del plan de estudio, se requiere elevar las competencias del estudiantado y profesionales egresados de la carrera de acuerdo a las necesidades del mundo del trabajo.

Agregadas o nuevas	1. MER101 INTRODUCCIÓN A LA MERCADOTECNIA
	2. TLL314 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

	3. MER210 PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR
	4. DGR101 COMPUTACIÓN APLICADA AL DISEÑO
	5. MER420 MARKETING DIGITAL

Asignaturas Suprimidas

Debido a la falta de vigencia en los contenidos como en las asignaturas contempladas en la II Reforma del Plan de estudio, se requiere innovar en la carrera, debido a que el perfil del egresado requiere competencias diferentes a las necesidades actuales, por tanto se requiere suprimir varias asignaturas, talleres y orientaciones.

En este caso se eliminarán las orientaciones puesto que el profesional no cuenta con todas las competencias requeridas, la limitación de una sola orientación automáticamente lo desplaza del campo profesional.

<i>Asignaturas</i>	<i>Plan Vigente</i>
Suprimidas	1. ADM103 ADMINISTRACIÓN II
	2. MAT106 CÁLCULO PARA LAS CIENCIAS SOCIALES
	3. LCC103 OFIMÁTICA III
	4. MER209 ARCVIEW
	5. CCC306 PROGRAMACIÓN
	6. MER409 MERCADOTECNIA III
	7. CON302 CONTABILIDAD PARA LA TOMA DE DECISIONES
	8. FIN305 MERCADOS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
	9. TLLMER1 TALLER DE COMPETENCIAS I
	10. FIN401 GERENCIA FINANCIERA II
	11. EFEMER1 ELECTIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA I
	12. ECO401 SEMINARIO DE POLÍTICA ECONÓMICA
	13. EFEMER2 ELECTIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA II
	14. EFEMER3 ELECTIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA III
	15. TLLMER2 TALLER DE COMPETENCIAS II
	16. EFEMER4 ELECTIVA DE FORMACIÓN ESPECÍFICA IV
	17. MER403 MERCADOTECNIA DE SERVICIOS
	18. MER414 ESTRATEGIAS DE VENTAS
	19. MER412 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS III
	20. MER418 INVESTIGACIÓN DE MERCADOS AVANZADO
	21. MER419 INVESTIGACIÓN SOCIAL Y DE MERCADOS
TALLER DE COMPETENCIAS	
	1. TELL301 COMUNICACIÓN
	2. TELL302 ORATORIA Y DEBATES
	3. TELL303 CREATIVIDAD
	4. TELL304 LIDERAZGO
	5. TELL305 TRABAJO EN EQUIPO
	6. TELL306 NEGOCIACIÓN
	7. TELL311 SERVICIO AL CLIENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ORIENTACIONES
ORIENTACIÓN EN PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y VENTAS
ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

SÍNTESIS DE REFORMAS DE ACUERDO A LAS ÁREAS DE LA DISCIPLINA

Reformas en el área de formación general:	1. ESP103 COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA
	2. LCC104 OFIMÁTICA AVANZADA
	3. MER102 LABORATORIO PROGRAMAS ESTADÍSTICOS
Reformas en el área de Formación Básica Profesional de Marketing	1. MER101 INTRODUCCIÓN A LA MERCADOTECNIA
	2. IND307 GESTIÓN DE LA CALIDAD
Reformas en el área de Formación Específica	1. LOG52 GESTIÓN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTROS
	2. LOG502 GESTIÓN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTROS
Reformas en el área de Planeación Estratégica de Marketing	1. MER420 MARKETING DIGITAL
	2. MER305 DESARROLLO DE PRODUCTOS
Reformas en el área de Inteligencia de Mercados	1. TLL314 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
Reformas en el área de Comunicación Estratégica de Marketing	2. MER210 PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR
	3. DGR101 COMPUTACIÓN APLICADA AL DISEÑO

Código	Asignatura	U.V.	U.V.T	U.V.P	H.T.	HEI	HP	Total de horas en el periodo	Horas presenciales	Horas virtuales	% horas presenciales	% horas virtuales
MAT101	INTRODUCCIÓN AL ÁLGEBRA	4	4	0	60	120	15	75	5	70	7	93
MER101	INTRODUCCIÓN A LA MERCADOTECNIA	2	2	0	30	60	0	30	2	28	7	93
ESP103	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
LCC104	OFIMÁTICA AVANZADA	2	1	1	15	60	45	60	5	55	8	92
MAT102	ÁLGEBRA	4	4	0	60	120	15	75	5	70	7	93
ADM102	ADMINISTRACIÓN I	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
ECO102	MICROECONOMÍA	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

FIL101	FILOSOFÍA	3	3	0	45	90	0	45	5	40	11	89
MAT107	ESTADÍSTICA I	4	4	0	60	120	15	75	5	70	7	93
MER207	MERCADOTECNIA I	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
ECO201	MACROECONOMÍA	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
DER111	DERECHO EMPRESARIAL	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
MAT205	ESTADÍSTICA II	4	4	0	60	120	15	75	5	70	7	93
MER102	LABORATORIO DE PROGRAMAS ESTADÍSTICOS	1	0	1	0	0	45	45	9	36	20	80
REH302	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS I	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
EIE1	ELECTIVA IDIOMA EXTRANJERO I	3	3	0	45	90	15	60	5	55	8	92
TLL314	METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	1	0	1	0	30	45	45	9	36	20	80
MER202	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
HIS101	HISTORIA DE HONDURAS	3	3	0	45	90	0	45	9	36	20	80
EIE2	ELECTIVA IDIOMA EXTRANJERO II	3	3	0	45	90	15	60	5	55	8	92
MER204	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS I	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
MER203	PUBLICIDAD	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
SOC101	SOCIOLOGÍA	3	3	0	45	90	0	45	9	36	20	80
EIE3	ELECTIVA IDIOMA EXTRANJERO III	3	3	0	45	90	15	60	5	55	8	92
MER206	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS II	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
MER312	MERCADOTECNIA II	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
CON204	ANÁLISIS CONTABLE I	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
EIE4	ELECTIVA IDIOMA EXTRANJERO IV	3	3	0	45	90	15	60	5	55	8	92
MER417	TÉCNICAS Y ANÁLISIS MULTIVARIADO	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
MER210	PSICOLOGÍA DEL CONSUMIDOR	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
CON308	ANÁLISIS CONTABLE II	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
TLL308	ÉTICA PROFESIONAL	1	0	1	0	0	45	45	5	40	11	89
MER301	PROMOCIÓN DE VENTAS	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
DGR101	COMPUTACIÓN APLICADA AL DISEÑO	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
FIN302	GERENCIA FINANCIERA I	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

LOG502	GESTIÓN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTROS	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
COM406	IMAGEN CORPORATIVA	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
ART/DE P	ELECTIVA DE ARTE/DEPORTE	3	3	0	45	90	15	60	5	55	8	92
INF201	COMERCIO ELECTRÓNICO	3	3	0	45	90	0	45	9	36	20	80
COM310	CREATIVIDAD PUBLICITARIA	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
BIO	ELECTIVA DE CIENCIAS NATURALES	3	3	0	45	90	15	60	10	50	17	83
MER205	ADMINISTRACIÓN DE VENTAS	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
MER305	DESARROLLO DE PRODUCTOS	4	4	0	60	120	0	60	12	48	20	80
COM421	PLANIFICACIÓN DE MEDIOS	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
MER415	TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
COM 311	CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
EMP401	GENERACIÓN DE EMPRESAS I	3	3	0	45	90	15	60	10	50	17	83
MER410	PLANEACIÓN DE VENTAS	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
MER420	MARKETING DIGITAL	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
EMP402	GENERACIÓN DE EMPRESAS II	3	3	0	45	90	15	60	10	50	17	83
MER401	PLANEACIÓN Y CONTROL DE LA MERCADOTECNIA	4	4	0	60	120	0	60	5	55	8	92
IND307	GESTIÓN DE LA CALIDAD	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
ADM402	ESTRATEGIA GERENCIAL	4	4	0	60	120	0	60	10	50	17	83
MER595/ MER596	PRÁCTICA PROFESIONAL/PROYECTO DE GRADUACIÓN	8	0	8	0	0	800	800	400	400	50	50
TOTAL	54	195	183	12	2745	5550	1160	3905	784	3121	717	4683
									20	80		
									% Presencia I	% Virtual		

VII. JUSTIFICACIÓN DE LAS REFORMAS POR PARTE DE CEUTEC

Justificación Teóricas de Política Educativa



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Las tendencias, también hacen que las empresas necesiten profesionales con otras habilidades y conocimientos más especializados en:

- ✓ Generación y análisis de Información del mercado.
- ✓ Lectura y análisis de las tendencias de comportamiento humano enfocados en consumo.
- ✓ Técnicas de ventas y distribución con el uso de nuevas tecnologías.
- ✓ Técnicas de comunicación y publicidad más efectivas y personalizadas.
- ✓ Según un informe de World Economic Forum, presentando así dentro de las 10 principales competencias que tienen las personas empleadas en el 2014 las competencias de Minería y análisis de datos, conocimientos de softwares de almacenamiento, SEO/SEM Marketing, Inteligencia de negocio, Desarrollos móviles, entre otras. (World Economic Forum, 2014)
- ✓ Según Martínez (2011a) las herramientas o técnicas de marketing pueden agruparse como sigue:
 - ✓ Variables Básicas (4P): Producto, precio, publicidad y distribución.
 - ✓ Variables de Marketing directo: Mailing y Telemarketing
 - ✓ Variables de atención y servicio: Atención y servicio al cliente
 - ✓ Variables de indagación: Investigación comercial
 - ✓ Variables de localización: Merchandising, Marketing ferial
 - ✓ Variables de segmentación: Segmentación
 - ✓ Variables de estrategia: Estrategia de la empresa y plan de marketing
 - ✓ Variables de última generación: E-marketing, Marketing relacional-fidelización

La función de mercadotecnia se refiere a los medios, procesos y responsabilidades que constituyen una función interna en la empresa, o que integran los asesores externos. Desde esta acepción el marketing se concibe como un departamento interno o un staff externo que aplica las técnicas y herramientas, a partir de una filosofía de determinada, para diseñar, aplicar y controlar actuaciones específicas de la mercadotecnia.

Justificación Social de la Reforma

Los avances tecnológicos en investigación de mercados, comunicaciones, redes sociales, entre otros a nivel mundial han ocasionado que los procesos productivos tiendan a disminuir en la necesidad de contar con personal operativo, demandando de mano de obra capacitada, la cual debe de enfrentar las nuevas tecnologías con conocimientos, criterios y creatividad, que los lleven no solamente a operar sino a crear, instalar, reparar y mejorar máquinas y equipos, así como a saber aprovechar estas tecnologías para mejorar procesos haciendo todo más fácil para los consumidores/ usuarios.

Justificación Económica de la Reforma

Los factores económicos y la dificultad de contar con escenarios estables de crecimiento económico a mediano y de largo plazo, representa uno de los mayores retos para los procesos de planeación del sistema de educación superior. Se reconoce que fuera de los centros urbanos más importantes, los factores económicos, empleabilidad y estabilidad laboral, se vuelven más críticos y de consideración y análisis más complejos; por tanto es natural una necesidad cada vez mayor de formar recursos humanos que implementen estas tecnologías en la industria, que tengan capacidad de innovar como un proceso continuo y así apoyar el desarrollo económico personal, empresarial y social del país.

En términos económicos se amplía la oportunidad de autoempleo y empleo con las asignaturas incorporadas en el área de mercadotecnia, análisis de proyectos, emprendedurismo y de conocimientos relacionados a otras carreras tecnológicas, con el objetivo de incrementar los conocimientos teóricos y prácticos y obtener una formación integral que contribuya a aportar soluciones a las necesidades de la industria y del país.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General

Elevar el grado de competitividad de los profesionales insertados en el mercado laboral en las áreas de la Licenciatura en Mercadotecnia para su desempeño eficiente y eficaz en los sectores empresariales y administración de la empresa social, a través del desarrollo de los programas académico en modalidades de estudio innovadoras como es el semipresencial con mediación virtual.

Objetivos Específicos

1. Determinar la coherencia entre los avances del conocimiento y de las tecnologías con la respectiva Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Mercadotecnia.
2. Incorporar el desarrollo de la innovación constante que debe tener el egresado universitario, en el desarrollo de sus actividades dentro de la empresa. Así como la tecnología en las posibles tendencias o evoluciones que pueda tener la Mercadotecnia.
3. Incorporar el análisis de Proyectos y Emprendimiento, que es muy necesario hoy en día para que los egresados de las carreras de licenciaturas tengan capacidad no solo de incorporarse como empleados de una empresa ya establecida sino también de evaluar la creación de nuevas empresas y/o proyectos y principalmente la creación de sus propias empresas.
4. Incorporar ramas de conocimiento relacionados a la mercadotecnia que más auge están teniendo en el país como son: Investigación de mercados con tendencias como el análisis de neuromarketing, manejo de información por medio de CRM's, Manejo de las relaciones públicas y comunicaciones a través de redes sociales, motores de búsqueda y promoción en internet.

XI. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

a. Instalaciones Físicas.

1. Centro de Información y Documentación (con Biblioteca, Hemeroteca, Audio videoteca).
2. Centro del Estudiante.
3. Cafetería.
4. Enfermería.
5. Oficinas y Salas de Sesiones.
6. Polideportivo
7. Estacionamientos.
8. Edificio disponible para la instalación y uso de todos los laboratorios necesarios

b. Materiales y Equipo.

Los materiales y Equipos con los que actualmente cuenta UNITEC – CEUTEC se describen a continuación:

En CEUTEC – TGU:

1. Libros de Textos y de Referencia.
2. Fotocopiadora.
3. Equipo Computacional y acceso a Internet.
4. Equipo de laboratorio de materiales.
5. Evidencias Gráficas de las Capacidades Físicas Instaladas según Campus.
6. Cámara Gessel

Visita a Ceutec, Los Próceres

Verificación de espacios pedagógicos y Centro de Recursos de Aprendizaje y la Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018



Supervisión con acompañamiento de especialistas de la DIE y DES



c. Recursos Especiales con que cuenta la Carrera de Mercadotecnia

Recurso	Descripción	Elementos
Aula de clases	El aula de clases está diseñada para un aprendizaje con grupos medianos. El aula cuenta con todos los recursos para actividades que requieran el uso de la multimedia.	Pizarra de formica Computadora para el docente Internet Proyector Sistema de Sonido CD-ROM Sistema Electrónico de Asistencia Capacidad Máxima: 35 personas
Recurso	Descripción	Elementos
Herramientas de Colaboración	Se provee al alumno con las herramientas necesarias para la colaboración fuera de clase como ser correo electrónico, chat, foros en línea y plataforma virtual.	Correo electrónico institucional Calendario institucional Documentos compartidos Chat



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Recurso	Descripción	Elementos
	Todos los campus tienen una cobertura casi al 100% Wi-Fi disponible para docentes y alumnos.	Plataforma de internet para compartir archivos, tareas, enlaces Foros en línea Visualización de Calificaciones Campus Wi-Fi
Laboratorios de Cómputo	Los laboratorios de cómputo están diseñados para el aprendizaje de herramientas ofimáticas como ser Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access y los fundamentos de Internet.	6 Laboratorios con 20 a 30 Computadoras (Tegucigalpa) 7 Laboratorios con 15 a 20 máquinas (CEUTEC)
Software	Se cuenta con una alianza con Microsoft mediante el Microsoft IT Academy lo cual permite acceso a licencias del software de dicha compañía en los laboratorios. Finalmente muchas de las herramientas que se utilizan son Open Source.	Membresía Microsoft IT Academy Licencia de simuladores de negocio LABSAG Licencia de programa estadísticos SPSS
Bibliografía digital	Adicionalmente se cuenta con el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) el cual está suscrito a varias revistas especializadas.	Sistema CRAI Springer Link E-brary E-libro

d. DOCENTES DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

TABLA DOCENTES CAMPUS CEUTEC TEGUCIGALPA					
Validación de Títulos					
Nombre del docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Grado	Post	Experiencia Docente en Nivel Educ. superior	Formación Pedagógica
Alcida Estibaliz Zavala Mejía	Licenciatura en Comercio Internacional	Master en Administración de Empresas (Orientación en mercadotecnia)		9 años	Nivel 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TABLA DOCENTES CAMPUS CEUTEC TEGUCIGALPA					
Validación de Títulos					
Alejandro José McCarthy	Licenciatura en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial	Maestría en Finanzas	en	1 año	NIB
Alfredo Vásquez Moreno	Licenciatura en Administración de Empresas			3 años	NIB
Ana Carolina Ramírez Arias	Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Master dirección empresarial (Orientación Finanzas)	en	7 años	NIB
Ana Karina Herrera Navarro	Licenciatura en Comercio Internacional	Master en Administración de empresas (Orientación en finanzas)	en	9 años	NIB
Bélgica Sagrario Quiroz Araujo	Ingeniería Industrial	Maestría en Finanzas	en	6 años	Nivel 1
Bianca Tatiana Rosales Zúniga	Ingeniería en Sistemas computacionales	Maestría en Administración de proyectos	en	7 años	Nivel 1
Carlos Geovanny Rosales Barahona	Ingeniería Industrial	Master Dirección Empresarial (Orientación Logística)	en	7 años	Nivel 1
Carlos Gerardo Midence Cruz				2 años	Inducción
Cecilia María Duran García	Licenciatura en Comunicaciones y Publicidad	Master en documentación audiovisual	en	10 años	Inducción
Christian Alexander Méndez	Licenciatura en Mercadotecnia	Maestrante Dirección empresarial		3 años	NIB
Claudia Carolina Ramos Rodríguez	Licenciatura en Comunicaciones y Publicidad	Master en Ingeniería de negocios con orientación en mercadotecnia	en	8 años	Nivel 1
Claudia Estela Lagos Ayala					
Claudia Vanessa Pagoaga Castro	Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Maestrante Dirección empresarial		2 años	Nivel 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TABLA DOCENTES CAMPUS CEUTEC TEGUCIGALPA				
Validación de Títulos				
Denia Suyapa Cruz García	Licenciatura en Administración de empresas con orientación en mercadotecnia	Master en Administración de Empresas	8 años	Nivel 1
Dennis Armando Portillo Reyes	Licenciado en Historia		1 año	Inducción
Digna Dolores Coello Valladares	Licenciada en Psicología	Master en Administración de Empresas (Orientación a finanzas)	9 años	NIB
Edwin Darío Antúnez Díaz	Licenciado en Derecho		5 años	Inducción
Elsy Yaneth Cerrato Varela	Licenciatura en contaduría pública	Master en ingeniería económica y financiera	6 años	Nivel 1
Fabricio José López López	Licenciado en Matemáticas con orientación en Ingeniería matemática	Maestrante de Matemáticas	1 año	Inducción
Felicito Machel Arzú Quioto	Licenciatura en Finanzas	Master en Finanzas		Nivel 1
Fernando José Escobar	Licenciado en Letras (Orientación en literatura)	Maestría en dirección empresarial	9 años	Nivel 1
Irma Isabel Suazo Chávez	Licenciada en Psicología		7 años	Nivel 1
Javier Enrique Del Cid Carrasco	Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Master en Administración de Empresas	7 años	NIB
Jorge Alberto Villeda Bojorque	Licenciado en Filosofía			
José Tránsito Mejía Alvarenga	Ingeniería en producción (Especialidad Madera), Licenciatura Administración industrial y de negocios	Doctorado en Ciencias administrativas	8 años	Nivel 2
Josué Abel Ramos Ramos	Licenciatura en Economía	Master en Administración de Empresas	8 años	Nivel 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TABLA DOCENTES CAMPUS CEUTEC TEGUCIGALPA				
Validación de Títulos				
Juan Carlos Ortiz Kafati	Licenciado en Biología	Master en Dirección del desarrollo local	7 años	NIB
Lesbia Yolanda Salinas Valerio	Licenciatura en contaduría pública	Master en Finanzas	10 años	Nivel 1
Lorena Enid Salgado Montalván				
Lourdes Suyapa Espinal Lobo	Licenciatura en relaciones internacionales	Maestría en Calidad	8 años	Inducción
María Del Socorro Maldonado Rodríguez	Licenciada en Economía	Master en Administración de Empresas (Orientación a finanzas)	4 años	Nivel 2
Maryorie Michele Martínez Vásquez	Licenciatura en Comercio Internacional	Master en administración de proyectos	9 años	Nivel 1
Mayra Vanessa Bardales Cruz	Ingeniería en Ciencias de la computación		7 años	NIB
Melany Gertenia Molinero Salgado	Licenciatura en sistemas de computación administrativa	Master en dirección empresarial (Orientación Finanzas)	6 años	Nivel 2
Noritz Iveth Reyes Rosa	Licenciatura en Administración de empresas	Master en dirección empresarial (Orientación Finanzas)	10 años	Nivel 2
Ricardo Carlos Urbina Moran	Ingeniería de Negocios	Maestrante en Investigación económica y social	6 meses	Inducción
Sandra Caridad Banegas Aguilar	Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Master en Administración de Empresas	7 años	Nivel 2
Sara Emilia Ney Simmons	Licenciatura en Sociología		1 año	Inducción
Silvana Lariza Torres Pazzety	Licenciatura en mercadotecnia	Master en Psicología con orientación social	7 años	NIB
Zoila Dalila Matamoros Rivera	Licenciatura en Economía	Master en economía y planificación del desarrollo	10 años	Nivel 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

X. FUNDAMENTACIÓN LEGAL BASADO EN EL REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE HONDURAS.

Se realizó una evaluación de la metodología de enseñanza –aprendizaje; evaluación; duración y los recursos de ejecución en cada una de sus asignaturas, a la modalidad de educación a distancia conforme al Art. 25 de las Normas Académicas de la Educación Superior y al Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.

De acuerdo al análisis realizado basado en el reglamento señalado se determina:

- Según el diseño y operación del programa los procedimientos académicos según el artículo 7 se sustenta el modelo académico constructivista y brinda cumplimiento al artículo 8 que expresa el tipo de plan de estudio solicitado.
- De acuerdo a los artículos 7, 8, 11 y 12, el plan de estudios consta de 195 unidades valorativas distribuidas en 54 asignaturas así como la colocación por periodo académico, las unidades valorativas, número de horas teóricas y prácticas, el flujograma y los porcentajes de virtualidad por asignatura la modalidad a distancia con mediación virtual.
- Respecto al artículo 11, la descripción de las Asignaturas en la Metodología de Enseñanza – Aprendizaje y evaluación; obteniendo en el Aprendizaje autónomo 12 horas, con desarrollo de actividades de 3 – 4 horas semanales. La plataforma cuenta con Lecturas, polimedias, videos, camptasias, revistas, chats para el estudio individual dando así cumplimiento a los artículos 29,30, 41,42, 52. El total de horas presenciales son 3 semanales para un total de (180 minutos) a través de Conferencias, clase demostrativa, seminario, taller, discusiones de proyectos; por ende describe el sistema de evaluación.
- El Docente tutor pasa por cinco niveles de certificación hasta alcanzar cuatro certificaciones otorgadas por Laureate y cinco niveles de certificación Inducción (inducción Inicial,e introducción al B-learning); NIB (Módulo 1-2:Certificación Laureate en educación al Adulto trabajador); Nivel I (Módulo 3: Certificación Laureate en educación al Adulto trabajador, Aprendizaje colaborativo, Aprendizaje basado en competencias, Cambios e Innovación en la Educación Superior); Nivel II (Módulo 4: Certificación Laureate en educación al Adulto trabajador, Módulo 3 y 4: Certificado Laureate en Educación Hibrida, Blended y Online, Pensamiento Crítico), dando cumplimiento a los artículos 16,17,19 y 20 del reglamento.
- A través de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Dirección Estudiantil, ofrecen a los estudiantes Estructura de Blackboard que incluye presentaciones y polimedias acerca de participación en foros, pruebas en línea, bajar contenidos, subir tareas, entre otros. Además, se enfatiza en la modalidad de estudio y el rol del estudiante en la modalidad B-Learning a través de una serie de consejos sobre el uso de la plataforma y metodología de trabajo de las asignaturas en modalidad virtual y B-learning, artículo 21 del reglamento.
- Respecto a la disponibilidad de capital humano, se cumple con los Art. 34-38 Organización, administración y gestión, evidenciado en la propuesta de plan de estudio, misma característica en los recursos y espacios físicos disponibles para las asignaturas que requieran realización de prácticas presenciales como por ejemplo las asignaturas ofimáticas y las evaluaciones de las asignaturas en modalidad a distancia en su expresión virtual Art. 39, 40, 46 y 47. Por tanto se cuenta con el funcionamiento de la plataforma Blackboard, y se corroboró que las asignaturas cumplen entre el 40% y 79% de las actividades de aprendizaje están mediadas a través de la plataforma LMS, adecuada para la modalidad y expresión solicitada alojada en el campus virtual, Art. 41, 42, 43, 44 y 53.

Síntesis

Table with 2 columns: Description and Value. Row 1: Total de asignaturas, 54. Row 2: Total de asignaturas virtuales, 40 (actualmente cuentan con 14, 26% del total). Row 3: Cronograma 2018 presenta que se virtualizarán el resto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Estrategias Metodológicas y pedagógicas	Aprendizaje autónomo 12 horas Actividades de 3 – 4 horas semanales
Estructura	Lecturas, polimedias, videos, camptasias, revistas, chats
Horas presenciales	3 semanales Conferencias, clase demostrativa, seminario, taller, discusiones de proyectos.
Capacitación	Laureate brinda cinco niveles de certificación para ser facilitador virtual: Inducción (inducción Inicial, e introducción al <i>B-learning</i>) NIB (Módulo 1-2: Certificación <i>Laureate</i> en educación al Adulto trabajador) Nivel I (Módulo 3: Certificación <i>Laureate</i> en educación al Adulto trabajador, Aprendizaje colaborativo, Aprendizaje basado en competencias, Cambios e Innovación en la Educación Superior) Nivel II (Módulo 4: Certificación <i>Laureate</i> en educación al Adulto trabajador) Módulo 3 y 4: Certificado Laureate en Educación Híbrida, Blended y Online, Pensamiento Crítico) Planeación para inducción de los facilitadores: Un mes posterior a la aprobación del plan.

XI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

- De acuerdo al análisis diagnóstico y propuesta de reforma de plan de estudio, se cuenta con diferentes actores que apoyan la gestión administrativa tanto local como regional, por ende si se encuentra desarrollada la dimensión de gestión de la organización.
- Respecto al análisis económico la inversión administrativa financiera para la reforma ascenderá a L. 2, 800,000.00, para un total de 17 asignaturas nuevas y 20 por modificar, actualmente se encuentra en un avance del 25%.
- Se cuenta con un cronograma de ejecución del 75% de las asignaturas restantes para la modalidad en ambas expresiones, por ende se da cumplimiento a la gestión de la planificación.
- El Plan de Estudios evidencia los sílabos para cada asignatura con las metodologías y estrategias de aprendizaje tanto para la modalidad virtual como para la modalidad semipresencial con mediación virtual, asimismo se brinda un detalle completo de las actividades Aprendizaje autónomo 12 horas, con desarrollo de actividades de 3 – 4 horas semanales. La plataforma cuenta con Lecturas, polimedias, videos, camptasias, revistas, chats para el estudio individual; el total de horas presenciales son 3 semanales para un total de (180 minutos) a través de Conferencias, clase demostrativa, seminario, taller, discusiones de proyectos; por ende describe el sistema de evaluación.
- El Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), maneja la bibliografía requerida y especializada para el desarrollo de la carrera, en complemento el Docente tutor cuenta cinco niveles de certificación Inducción (inducción Inicial, e introducción al *B-learning*); NIB (Módulo 1-2: Certificación *Laureate* en educación al Adulto trabajador); Nivel I (Módulo 3: Certificación *Laureate* en educación al Adulto trabajador, Aprendizaje colaborativo, Aprendizaje basado en competencias, Cambios e Innovación en la Educación Superior); Nivel II (Módulo 4: Certificación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Laureate en educación al Adulto trabajador, Módulo 3 y 4: Certificado Laureate en Educación Híbrida, Blended y Online, Pensamiento Crítico)

- Una de las características fundamentales de esta carrera es la investigación, misma que se alinea con el modelo pedagógico constructivista y el eje transversal de emprendimiento que la institución maneja, por tanto entre las actividades que realizan en las clases se encuentran las áreas de Planeación Estratégica de Marketing, Inteligencia de Mercados y Comunicación Estratégica de Marketing con actividades puntuales en el sílabus y aplicados a través de convenios con diferentes empresas del sector productivo.
- De acuerdo a las áreas de Formación Básica Profesional Administrativa ,Formación Específica, Inteligencia de Mercados y Planeación Estratégica de Marketing, se identifican 16 clases en las cuales se Dimensión de Gestión de Investigación y Vinculación, donde se realizan prácticas en las empresas y aplicación del conocimiento adquirido en la asignaturas.
- En términos de Infraestructura y Equipamiento, las condiciones de los espacios pedagógicos son los adecuados respecto a la cantidad de matriculados en la carrera. La plataforma tecnológica utilizada a diferencia de otras instituciones es blackboard, el Departamento de IT encargado del mantenimiento y funcionalidad de la plataforma para la modalidad virtual, así mismo la Dirección de Universidad Virtual es la encargada de administrar y monitorear los contenidos de las clases virtuales a través de sus políticas ya establecidas.

XII CONCLUSIONES

- Las reformas detalladas en la propuesta del plan de estudio evidencia la necesidad de actualizar los conocimientos y competencias de los y las estudiantes de la Licenciatura en Mercadotecnia, particularmente en la aplicación de las áreas de Formación Básica Profesional de Marketing, Formación Específica, Planeación Estratégica de Marketing, Inteligencia de Mercados y Comunicación Estratégica de Marketing, mismos que pueden ser adquiridos en la Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Educación a Distancia en su expresión Virtual, acorde a las necesidades de los usuarios.
- El plan de estudios vigente (2007-2017) se aprobó con 60 asignaturas, lo que corresponde a 208 U.V.

Síntesis de la Reforma

Reforma	
Total de asignaturas	54
Total de unidades valorativas	195
Estructura del Plan de Estudios	
Formación General	18
Formación Básica Profesional Administrativa	14
Formación Básica Profesional de Marketing	3
Formación en Administración Estratégica de Ventas	4
Formación en Comunicación Estratégica de Marketing	6
Formación en Inteligencia de Mercados	5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Formación en Planeación Estratégica de Marketing	3
Práctica Profesional/ Proyecto de Graduación	1

- Las reformas al plan de estudios están conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, al igual que la capacidad instalada institucional para desarrollar la carrera (infraestructura, planta docente, plataforma tecnológica etc.)
- El plan de estudios reformado de la carrera de Mercadotecnia en el grado de Licenciatura en estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y congruente con el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, al igual que la planta docente.
- De acuerdo a los articulados del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, esta petición cumple con los requisitos establecidos en el mismo, ejecutar su presupuesto u planificación 2017 – 2018.
- La Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales **en la modalidad a distancia en su expresión virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana en el Centro Asociado de CEUTEC en la ciudad de Tegucigalpa**, es viable desde los procesos de administración curricular indicados para su aplicación en la Educación a Distancia con Mediación Virtual; en relación al cumplimiento evidenciado en la reforma del plan de estudios quedan pendientes: el diseño de contenido para 40 asignaturas, producción del material didáctico, inducción / capacitación a docentes y estudiantes.

XIII RECOMENDACIONES

- Habiéndose cumplido con los requisitos de ley correspondiente, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales **en la modalidad a distancia en su expresión virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana en el Centro Asociado de CEUTEC** para la ciudad de Tegucigalpa.
- Dar cumplimiento al Cronograma para el diseño e implementación de la Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-06 en Educación a Distancia en su expresión Virtual, quedando pendiente el diseño del contenido del 75% de las asignaturas. Mismo que será supervisado en el término de un año.
- Cumplir todo el proceso de capacitación y certificación del docente tutor para la modalidad y expresión solicitada. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 23 de Enero 2018.

MSc. RAMÓN ÚLISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

RPML

Habiendo dudas sobre si la carrera era semipresencial con mediación virtual o en su expresión virtual, se le cedió la palabra a la Dra. Rina Munguía para que explicara al respecto, quien manifestó que lo que se está aprobando es la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en la modalidad a distancia en su expresión virtual.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior, manifestó que en la segunda recomendación debería decir “en su expresión virtual” en lugar de “mediación virtual”

Posteriormente siendo válida la aclaración que debe ser en su **expresión virtual** se consultó al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ACUERDO No. 3680-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), fue aprobada su creación y funcionamiento mediante No. 211-60-94 y se ha sometido a dos reformas N° 1018-149-2002; N° 1792-202-07 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3370-306-2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció y dio por recibida la Solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en CEUTEC, Tegucigalpa en la modalidad a Distancia en su Expresión Virtual. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 823-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.824-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en CEUTEC, Tegucigalpa en la modalidad a Distancia en su Expresión Virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: Que las reformas detalladas en la propuesta del plan de estudio evidencia la necesidad de actualizar los conocimientos y competencias de los y las estudiantes de la Licenciatura en Mercadotecnia, particularmente en la aplicación de las áreas de Formación Básica, Profesional de Marketing, Formación Específica, Planeación Estratégica de Marketing, Inteligencia de Mercados y Comunicación Estratégica de Marketing, mismos que pueden ser adquiridos en la Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual y Educación a Distancia en su expresión Virtual, acorde a las necesidades de los usuarios. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios vigente (2007-2017) se aprobó con 60 asignaturas, lo que corresponde a 208 U.V. **Síntesis de la Reforma**

Reforma	
Total de asignaturas	54
Total de unidades valorativas	195
Estructura del Plan de Estudios	
Formación General	18
Formación Básica Profesional Administrativa	14
Formación Básica Profesional de Marketing	3
Formación en Administración Estratégica de Ventas	4
Formación en Comunicación Estratégica de Marketing	6
Formación en Inteligencia de Mercados	5
Formación en Planeación Estratégica de Marketing	3
Práctica Profesional/ Proyecto de Graduación	1

CONSIDERANDO: Que las reformas al plan de estudios están conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, al igual que la capacidad instalada institucional para desarrollar la carrera (infraestructura, planta docente, plataforma tecnológica etc.) **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios reformado de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura en estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior y congruente con el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, al igual que la planta docente. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a los articulados del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, esta petición cumple con los requisitos establecidos en el mismo, ejecutar su presupuesto u planificación 2017 – 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en la modalidad a distancia en su expresión virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana en el Centro Asociado de CEUTEC en la ciudad de Tegucigalpa, es viable desde los procesos de administración curricular indicados para su aplicación en la Educación a Distancia con Mediación Virtual; en relación al cumplimiento evidenciado en la reforma del plan de estudios quedan pendientes: el diseño de contenido para 40 asignaturas, producción del material didáctico,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

inducción / capacitación a docentes y estudiantes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 823-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.824-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para implementación en CEUTEC, Tegucigalpa en la modalidad a Distancia en su Expresión Virtual. **SEGUNDO:** aprobar la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en la modalidad a distancia en su expresión virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana en el Centro Asociado de CEUTEC para la ciudad de Tegucigalpa. **TERCERO:** Aprobar la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en la modalidad a distancia en su expresión virtual de la Universidad Tecnológica Centroamericana en el Centro Asociado de CEUTEC para la ciudad de Tegucigalpa, con las siguientes características:

PLAN VIGENTE 2007	PLAN REFORMADO 2017
Nombre: Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Nombre: Mercadotecnia y Negocios Internacionales
Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales	Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales
Código: L-06	Código: L-06
Duración de la carrera: 4 años	Duración de la carrera: 4 años
Duración del periodo académico: 11 semanas	Duración del periodo académico: 11 semanas
Número de períodos al año: 4	Número de períodos al año: 4
Número de semanas por período: 11	Número de semanas por período: 11
Modalidad: Presencial, Educación a Distancia en su expresión Semipresencial con Mediación Virtual	Modalidad: Educación a Distancia en su expresión en su expresión Virtual
Unidades valorativas: 208	Unidades valorativas: 195
Número de asignaturas: 60	Número de asignaturas: 54
Grado académico: Licenciatura	Grado académico: Licenciatura
Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia en el grado de Licenciatura	Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia en el grado de Licenciatura
CAMPUS: UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula y sus Centros Asociados CEUTEC Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba	CAMPUS: UNITEC en sus Centros Asociados CEUTEC Solicitud hecha para Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Universidad Virtual Aplicación Ceutec Tegucigalpa
Acuerdo de Creación y Funcionamiento	Acuerdo N° 211-60-94
Año de primera reforma:	Acuerdo N° 1020-149-2002
Año segunda reforma:	Acuerdo N° 1792-202-07
Clasificación CINE:	CINE N°6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

3. Ciencias sociales, educación comercial y derecho 34. Educación comercial y administración

CUARTO: Dar cumplimiento al Cronograma para el diseño e implementación de la Licenciatura en Mercadotecnia L-06 en Educación a Distancia con Mediación Virtual, quedando pendiente el diseño del contenido del 75% de las asignaturas. Mismo que será supervisado en el término de un año. **QUINTO:** Cumplir todo el proceso de capacitación y certificación del docente tutor para la modalidad y expresión solicitada. **SEXTO:** Trasladar el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **OCTAVO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.832-309-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-825-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos.

“DICTAMEN No. 832-309-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.3404-308-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.308, de fecha 15 de diciembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su implementación en el campus UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen sobre la solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para su implementación en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. La Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, para atender la solicitud de reforma del plan de estudios de la Carrera Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para su implementación en los Campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. La comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo, para atender la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC integrada por la: Universidad José Cecilio del Valle UJCV (Coordina), Universidad Tecnológica de Honduras UTH, Universidad de San Pedro Sula, USAP. **DICTAMEN** En cumplimiento a la petición



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para revisar los documentos correspondientes a la solicitud de reforma del plan de estudios de la carrera Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC la comisión nombrada por este órgano ha recibido la documentación correspondientes en las cuales se han atendido satisfactoriamente las observaciones y recomendaciones presentadas por esta comisión y cumpliendo con los niveles de exigencia de la Educación Superior. **POR TANTO:** La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior emite **DICTAMEN FAVORABLE** a la solicitud de Reforma del plan de estudios de la carrera Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para su implementación en los campus UNITEC Tegucigalpa y UNITEC San Pedro Sula, en la modalidad presencial. Firmas: USAP, UTH y UJCV. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 25 días del mes de mayo de 2017.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su implementación en el campus UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en el Grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para su implementación en el campus UNITEC Tegucigalpa, en la modalidad presencial.**
2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.
Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

La Lima, Cortés. 26 de mayo de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD PARA LA REFORMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA EN EL CAMPUS DE TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-825-01-2018

I. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Se llevó a cabo la revisión del diagnóstico y propuesta de la adecuación del plan de estudios de esta Carrera relacionado a la metodología de enseñanza –aprendizaje; evaluación; duración y los recursos de ejecución en cada una de sus asignaturas; perfiles académicos de los profesores-tutores; verificación de organización académica, legal, administrativa y financiera; organización académica; infraestructura física y equipamiento; centro de información y documentación (CRAI) y bienestar universitario conforme a indicadores y estándares para la creación y funcionamiento de centros de Educación Superior, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan.

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- a.. Petición por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) solicitando la aprobación de reforma del **Plan de Estudio de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales**, en el grado de Licenciatura y presentada a la Dirección de Educación Superior el 15 de diciembre 2016.
- b. Esta carrera se aprobó mediante Acuerdo de creación N° **211-60-95** y se ha sometido a dos reformas N° **1020-149-2002**; N° **1792-202-07** respectivamente. En fecha 14 de noviembre de 2014, bajo acuerdo No. **3404-308-2016** emitido por el Consejo de Educación Superior, donde remite solicitud con los documentos que la acompañan para que la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo elaboren Opinión Razonada y el dictamen respectivamente.
- c. El Dictamen N° **832-309-2017** del Consejo Técnico Consultivo, de fecha 26 de mayo de 2017.
- d. La documentación presentada consta del diagnóstico, plan de estudios, planta docente, recursos tecnológicos y físicos se confirma la pertinencia para el desarrollo de la Carrera reformada.
- e. Supervisión y acompañamiento a las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el mes de octubre del 2017, por personal del Departamento de Gestión Académica, Curricular de la DES y la Dirección de Ejecutiva de Gestión Tecnológica (DEGT) de la UNAH, para verificar los espacios especializados requeridos en el desarrollo de la Carrera solicitada, laboratorios y programas pertinentes.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES REFORMAS SOLICITADAS

PLAN VIGENTE 2007	PLAN REFORMADO 2017
Nombre: Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Nombre: Mercadotecnia y Negocios Internacionales
Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales	Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales
Código: L-08	Código: L-08



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Duración de la carrera: 4 años	Duración de la carrera: 4 años
Duración del periodo académico: 11 semanas	Duración del periodo académico: 11 semanas
Número de períodos al año: 4	Número de períodos al año: 4
Número de semanas por período: 11	Número de semanas por período: 11
Modalidad: Presencial	Modalidad: Presencial
Unidades valorativas: 206	Unidades valorativas: 202
Número de asignaturas: 58	Número de asignaturas: 57
Grado académico: Licenciatura	Grado académico: Licenciatura
Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura	Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura
CAMPUS: UNITEC Tegucigalpa	CAMPUS: UNITEC, Tegucigalpa
Año de primera reforma:	2002
Año de segunda reforma:	2007
	Clasificación CINE: Nivel CINE: 6. Sector de Estudio: 3. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho. Sub-Sector: 34. Educación Comercial y Administración

IV. PLANTEAMIENTO DEL REDISEÑO

DATOS GENERALES DE LA CARRERA	CAMBIOS PRESENTADOS EN LA MALLA CURRICULAR
-Código de la Carrera (el de II Reforma indica L-08) -Duración del Periodo Académico: 11 semanas (plan vigente 2007), plan de estudios con la III Reforma 11 semanas -Número de Asignaturas: 58 (plan vigente 2007), 57 asignaturas (III Reforma) -Unidades valorativas: 206 (plan vigente 2007), y 208 UV (plan de estudios III Reforma).	-Asignaturas agregadas (10) -Asignaturas suprimidas (10) incluyendo electivas. -Cambio de códigos -Cambio de nombre de asignaturas, -Adecuación de contenidos, -Cambio a objetivos de aprendizaje verificables, -Cambio de estrategias de evaluación, -Cambio de estrategias de enseñanza-aprendizaje, -Equivalencias

Propuesta y resumen de Justificación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales.

Asignaturas Nuevas

Las asignaturas nuevas responden a tendencias de la actualidad dentro de cada disciplina que abarca la carrera. Debido a que han transcurrido diez años desde la última actualización del plan de estudio, se requiere elevar las competencias del estudiantado y profesionales egresados de la carrera de acuerdo a las necesidades del mundo del trabajo.

Agregadas o nuevas	1. MER101 Introducción a la Mercadotecnia
---------------------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	2. TLL314 Metodología de Investigación
	3. MER205 Administración de Ventas
	4. REH301 Gerencia de Recursos Humanos I
	5. MER411 Marketing Social y de Servicios
	6. REL318 Política Económica Internacional
	7. REL409 Organización y Marco Legal
	8. IND431 Sistemas de Control de Calidad
	9. MER420 Marketing Digital
	10. MER211 Laboratorio de Diseño Gráfico

Asignaturas Suprimidas

Debido a la falta de vigencia en los contenidos como en las asignaturas contempladas en la II Reforma del Plan de estudio, se requiere innovar en la carrera, debido a que el perfil del egresado requiere competencias diferentes a las necesidades actuales, por tanto se requiere suprimir varias asignaturas.

Suprimidas	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
	LCC003	Ofimática III
	MER209	Arcview
	CCC306	Programación
	LOG403	Logística II
	DER110	Legislación para negocios Internacionales
	ADM104	Administración para Empresas Internacionales
	IND502	Productividad y Calidad
	MER409	Mercadotecnia III
	CON302	Contabilidad para la Toma de Decisiones
	FIN305	Mercados e Intermediarios Financieros

SÍNTESIS DE REFORMAS DE ACUERDO A LAS ÁREAS DE LA DISCIPLINA

Reformas en el área de formación básica profesional	1	MER101	Introducción a la Mercadotecnia
	2	REH302	Gerencia de Recursos Humanos I
	3	IND431	Sistemas de Gestión de Calidad
	4	MER420	Marketing Digital
	5	REH302	Gerencia de Recursos Humanos I
Reformas en el área de Formación Específica de Mercadotecnia	1	TLL314	Metodología de Investigación
	2	MER205	Administración de Ventas
	3	MER315	Marketing Social y de Servicios
Reformas en el área de formación Específica de Negocios Internacionales	1	REL318	Política Económica Internacional
	2	REL409	Organización y Marco Legal

Distribución de Asignaturas por Períodos Académicos

CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURAS	U.V.	U.V.T.	U.V.P.	H.T.	H.P.	REQUISITOS
MAT101	Introducción al Álgebra	4	4	0	60	15	Ninguno
SOC101	Sociología	3	3	0	45	0	Ninguno
ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	4	0	60	0	Ninguno
MER101	Introducción a la Mercadotecnia	1	1	0	15	0	Ninguno

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURAS	U.V.	U.V.T.	U.V.P.	H.T.	H.P.	REQUISITOS
MAT102	Álgebra	4	4	0	60	15	MAT101 Introducción al Álgebra
LCC104	Ofimática Avanzada	2	1	1	15	45	Ninguno
HIS101	Historia de Honduras	3	3	0	45	0	Ninguno
EIE1	Electiva de Idioma Extranjero I	3	3	0	45	15	Ninguno
MAT106	Cálculo para las Ciencias Sociales	4	4	0	60	15	MAT102 Álgebra
FIL101	Filosofía	3	3	0	45	0	Ninguno
MER110	Laboratorio de Programas Estadísticos	1	0	1	0	45	Ninguno
EIE2	Electiva de Idioma Extranjero II	3	3	0	45	15	EIE1 Electiva de Idioma Extranjero I
MAT107	Estadística I	4	4	0	60	15	MAT102 Álgebra
MER207	Mercadotecnia I	4	4	0	60	0	MAT102 Álgebra MER101 Introducción a la Mercadotecnia
TLL314	Metodología de Investigación	1	0	1	0	45	MER110 Laboratorio de Programas Estadísticos
EIE3	Electiva de Idioma Extranjero III	3	3	0	45	15	EIE2 Electiva de Idioma Extranjero II
MAT205	Estadística II	4	4	0	60	15	MAT107 Estadística I MER110 Laboratorio de Programas Estadísticos
MER202	Comportamiento del Consumidor	4	4	0	60	0	MER207 Mercadotecnia I
ECO102	Microeconomía	4	4	0	60	0	Ninguno
EIE4	Electiva de Idioma Extranjero IV	3	3	0	45	15	EIE3 Electiva de Idioma Extranjero III
MER204	Investigación de Mercados I	4	4	0	60	0	MAT205 Estadística II TLL314 Metodología de Investigación
MER312	Mercadotecnia II	4	4	0	60	0	MER202 Comportamiento del Consumidor
ECO201	Macroeconomía	4	4	0	60	0	ECO102 Microeconomía
BIO	Electiva de Ciencias Naturales	3	3	0	45	15	Ninguno
MER206	Investigación de Mercados II	4	4	0	60	0	MER204 Investigación de Mercados I MER202 Comportamiento del Consumidor
MER304	Promoción y Publicidad Internacional	4	4	0	60	0	MER312 Mercadotecnia II
ECO204	Economía Internacional	4	4	0	60	0	ECO201 Macroeconomía
MER211	Laboratorio de Diseño Gráfico	1	0	1	0	45	MER110 Laboratorio de Programas Estadísticos
MER205	Administración de Ventas	4	4	0	60	0	MER312 Mercadotecnia II MER206 Investigación de Mercados II
COM406	Imagen Corporativa	4	4	0	60	0	MER304 Promoción y Publicidad Internacional
ADM102	Administración I	4	4	0	60	0	Ninguno
DER111	Derecho Empresarial	4	4	0	60	0	Ninguno
LOG406	Sistemas de Gestión Logística	4	4	0	60	0	MER204 Investigación de Mercados I
REH302	Gerencia de Recursos Humanos I	4	4	0	60	0	ADM102 Administración I
REL409	Organización y Marco Legal	4	4	0	60	0	MER206 Investigación de Mercados II ECO204 Economía Internacional ADM102 Administración I
REL318	Política Económica Internacional	4	4	0	60	0	DER111 Derecho Empresarial
MER309	Desarrollo de Productos de Exportación	4	4	0	60	0	MER312 Mercadotecnia II
MER315	Marketing Social y de Servicios	3	3	0	45	0	COM406 Imagen Corporativa
CON204	Análisis Contable I	4	4	0	60	0	Ninguno
MER314	Operatividad del Comercio Exterior	4	4	0	60	0	REL409 Organización y Marco Legal
INF201	Comercio Electrónico	3	3	0	45	0	MER205 Administración de Ventas
CON308	Análisis Contable II	4	4	0	60	0	CON204 Análisis Contable I
ADM407	Negocios Internacionales	4	4	0	60	0	MER314 Operatividad del Comercio Exterior
TLL310	Ética y Ciudadanía	2	1	1	15	45	Ninguno
FIN302	Gerencia Financiera I	4	4	0	60	0	CON308 Análisis Contable II
ADM408	Negociación	4	4	0	60	0	ADM407 Negocios Internacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CÓDIGO	NOMBRE DE ASIGNATURAS	U.V.	U.V.T.	U.V.P.	H.T.	H.P.	REQUISITOS
ART/DEP	Electiva de Arte o Deporte	3	3	0	45	15	Ninguno
EMP401	Generación de Empresas I	3	3	0	45	15	REH302 Gerencia de Recursos Humanos I FIN302 Gerencia Financiera I
FIN401	Gerencia Financiera II	4	4	0	60	0	FIN302 Gerencia Financiera I
MER408	Estrategias de Mercadotecnia Internacional	4	4	0	60	0	ADM408 Negociación
IND431	Sistemas de Gestión de Calidad	4	4	0	60	0	EMP401 Generación de Empresas I
EMP402	Generación de Empresas II	3	3	0	45	15	EMP401 Generación de Empresas I
FIN402	Finanzas Internacionales	4	4	0	60	0	FIN401 Gerencia Financiera II
MER420	Marketing Digital	3	2	1	30	45	MER304 Promoción y Publicidad Internacional INF201 Comercio Electrónico
ECO401	Seminario de Política Económica	4	3	1	45	45	ADM407 Negocios Internacionales
ADM402	Estrategia Gerencial	4	4	0	60	0	EMP402 Generación de Empresas II
MER597/ MER598	Práctica Profesional/ Proyecto de Graduación	8	0	8	0	400	191 U.V. Aprobadas, Índice Académico $\geq 70\%$,
	TOTAL U.V.	202	187	15	2805	910	
	TOTAL DE ASIGNATURAS	57					

V. JUSTIFICACIÓN DE LAS REFORMAS POR PARTE DE UNITEC

Justificación Teóricas de Política Educativa

La intensa competitividad tanto en los mercados nacionales como internacionales han provocado la reestructuración masiva de muchas industrias, provocando con ello la búsqueda de mejorar las relaciones con los clientes y hacer más rentable la gestión de las empresas, enfocando sus esfuerzos en crear “valor para el cliente”, es por ello que hoy por hoy las organizaciones lucrativas o no lucrativas, públicas y privadas, requieren del marketing como una herramienta para mejorar sus gestión.

Las actividades internacionales han crecido rápidamente en las últimas décadas como consecuencia de la expansión tecnológica, la liberación de las políticas gubernamentales sobre el comercio y los recursos, la creación de las instituciones necesarias para sostener y facilitar las transacciones internacionales y la agudización de la competencia global. (Negocios Internacionales, 2012)

Justificación Social de la Reforma

La formación de profesionales emprendedores capaces de trascender por sus competencias y valores, justifica los cambios que se están planteando al rediseñar el plan de estudios de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales.

Honduras requiere de profesionales capacitados para manejar los cambios constantes del entorno, responsables, éticos, honestos, respetuosos de los consumidores y los diferentes públicos con los que la empresa se relacione ya sea de forma directa o indirecta; con alto sentido de responsabilidad social que contribuyan al desarrollo del país. Se aportarán profesionales, que manejen ampliamente conocimientos sobre el proceso del comercio exterior, negociación, manejo de canales y redes de distribución, planes de venta, administración del riesgo y la coordinación de la actividad comercial en conjunto.

Justificación Económica de la Reforma

La importancia de la mercadotecnia se ve reflejada en tres áreas principales: **La economía:** al poder generar empleos directos e indirectos, dando lugar al movimiento en empresas, organizaciones, países y el mundo entero. La mercadotecnia se convierte en la fuerza principal en las economías de libre empresa ya que dependen de la creación de mercados, producción en masa orientadas a crear actividades comerciales con mayores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

oportunidades de inversión y rentabilidad. **La competitividad:** Al ser un elemento que impulsa el desarrollo económico, las empresas toman la iniciativa al brindar productos y procesos más innovadores que los lleve a distinguirse de la competencia y a sobrevivir en un mercado cada vez más competitivo. Las empresas se ven forzadas a producir y ofertar lo que el mercado realmente necesita en tiempo y lugar. **Mejoramiento de la calidad de vida:** La meta es ofrecer productos y/o servicios que faciliten la vida de las personas y la hagan más placentera.

En el marco del nuevo orden económico de mercados abiertos, bloques económicos internacionalizados y altos niveles de competitividad, el sector empresarial hondureño enfrenta enormes limitantes y la urgente necesidad de recurso humano especializado en la materia.

De acuerdo a cifras del Banco Central de Honduras, la economía hondureña requiere un mayor dinamismo en los procesos de comercialización, aumentar las exportaciones y en términos generales de cara a los tratados de libre comercio del cual Honduras es signataria, la empresa privada y por ende todo el sector productivo del país requieren aumentar su ritmo de comercialización.

Esa realidad hace necesaria, continuar formando profesionales para administrar y desempeñar diferentes funciones de la mercadotecnia tanto a nivel local como internacional, que posean conocimientos y técnicas modernas para hacer que las empresas puedan crecer, sobrevivir y competir con posibilidades de éxito en el comercio internacional, con los consiguientes beneficios socio-económicos para el país.

V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General

Formar profesionales competitivos, responsables con altos valores éticos que tengan respeto por la humanidad y el medio ambiente, dispuestos a brindar soluciones a las situaciones que el entorno empresarial tanto público o privado trae consigo.

Objetivos Específicos

1. Formar profesionales de la mercadotecnia con capacidades, habilidades, actitudes y destrezas que les permita desempeñarse eficientemente en diferentes ámbitos laborales a nivel nacional, regional e internacional.
2. Formar profesionales con valores y principios éticos respetuosos por el medio ambiente y el desarrollo de la economía del país.
3. Formar profesionales con espíritu emprendedor, que les permita su autodesarrollo, el de su familia y el país en general.
4. Formar profesionales con capacidad para tomar decisiones con responsabilidad social y rentables a las organizaciones o empresas en las cuales se desempeñara o brindará sus servicios.

VI. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

e. Instalaciones Físicas.

- ✓ Centro de Información y Documentación (con Biblioteca, Hemeroteca, Audiovideoteca).
- ✓ Centro del Estudiante.
- ✓ Cafetería.
- ✓ Enfermería.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- ✓ Oficinas y Salas de Sesiones.
- ✓ Polideportivo
- ✓ Estacionamientos.
- ✓ Edificio disponible para la instalación y uso de todos los laboratorios necesarios.






f. Materiales y Equipo.

Los materiales y Equipos con los que actualmente cuenta UNITEC se describen a continuación:

TGU:

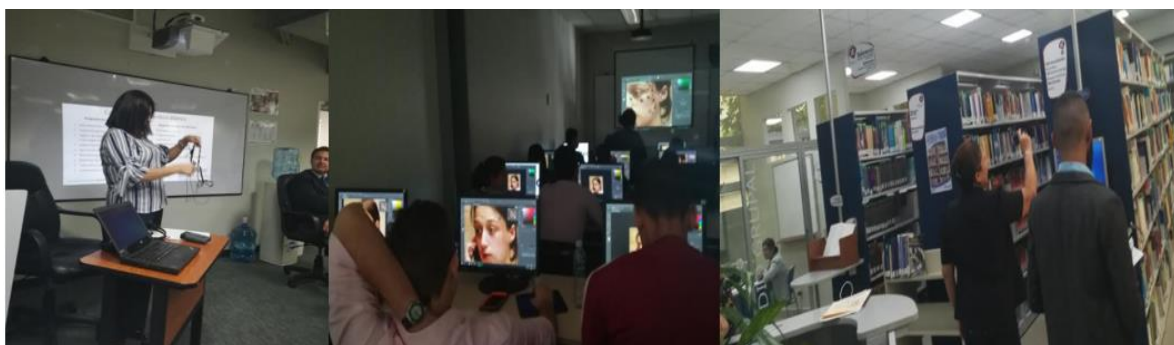
- ✓ Libros de Textos y de Referencia.
- ✓ Fotocopiadora.
- ✓ Equipo Computacional y acceso a Internet.
- ✓ Equipo de Laboratorio de Neuromarketing

**Recursos para docencia con que cuenta la Carrera Mercadotecnia y Negocios Internacionales
Campus Tegucigalpa**

Recurso	Imágenes
Bibliotecas Virtuales y Revistas Especializadas: <ul style="list-style-type: none">● SpringerLink● Proquest● e-libro● e-brary● Wiley	    

Verificación de Laboratorios, Equipo de Neuromarketing y Centro de Recursos de Aprendizaje y la Investigación

Responsable de Visitas: DES & DEGT





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

Espacios pedagógicos y entrevistas a estudiantado.



Simulador de Estrategias de marketing: Labsag Markestrated



g. Recursos Especiales con que cuenta la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, UNITEC

Recurso	Descripción	Elementos
Aula de clases	El aula de clases está diseñada para un aprendizaje con grupos medianos. El aula cuenta con todos los recursos para actividades que requieran el uso de la multimedia.	Pizarra de formica Computadora para el docente Internet Proyector Sistema de Sonido CD-ROM Sistema Electrónico de Asistencia Capacidad Máxima: 35 personas
Herramientas de Colaboración	Se provee al alumno con las herramientas necesarias para la colaboración fuera de clase entre ellos correo electrónico, chat, foros en línea y plataforma virtual. Todos los campus tienen una cobertura casi al 100% Wi-Fi disponible para docentes y alumnos.	Correo electrónico institucional Calendario institucional Documentos compartidos Chat Plataforma de internet para compartir archivos, tareas, enlaces Foros en línea Visualización de Calificaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Recurso	Descripción	Elementos
		Campus Wi-Fi
Laboratorios de Cómputo	Los laboratorios de cómputo están diseñados para el aprendizaje de herramientas ofimáticas, Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access y los fundamentos de Internet.	6 Laboratorios con 20 a 30 Computadoras (Tegucigalpa) 4 Laboratorios con 20 a 30 Computadoras (San Pedro Sula)
Software	Se cuenta con una alianza con Microsoft mediante el Microsoft IT Academy lo cual permite acceso a licencias del software de dicha compañía en los laboratorios. Adicionalmente se cuenta con el Microsoft Campus Agreement el cual permite otorgar licencias a los alumnos en los principales productos de Microsoft a un bajo costo. Finalmente muchas de las herramientas que se utilizan son Open Source. En los laboratorios especializados se cuenta con la Autodesk Master Suite.	Membrecia Microsoft IT Academy Microsoft Campus Agreement Autodesk Master Suite 2014
Bibliografía digital	Adicionalmente se cuenta con el Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI) el cual está suscrito a varias revistas especializadas.	Sistema CRAI Springer Link E-brary E-libro

h. DOCENTES DE LA CARRERA DE MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA

DOCENTES DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CAMPUS TEGUCIGALPA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Coleg.		
1	Iovanna Jiménez	Lic. Administración de Empresas UNAH	Maestría en Formulación, Gestión y Evaluación de Proyectos UNAH			Col. 1020162803		
2	José Berlioz	Lic. Gerencia de Negocios University of Luoisiana Lic. en Mercadeo Luisiana State University	Maestría en Dirección Comercial y Marketing Universidad Autónoma de Barcelona Doctorado en Economía y Empresa	No. RI-04814, Folio No. 030, Tomo XLV, fecha: 29 de Junio de 2015			29 años	
3	Erika Lanza	Lic. Mercadotecnia y Negocios Internacionales UNITEC	Master en Dirección Empresarial con Orientación en Finanzas UNITEC Doctorante en Economía y Administración UNITEC	RT-4086-04-2001. Folio 083. Tomo IX de la fecha de 09 de mayo del año 2001		Col. 2440162855	13 años	Teaching and Learning in Higher Education. Laureatte International Universities Pedagogías Activas Ciencias Administrativas y Sociales. Unitec-Laureate



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

DOCENTES DE LA LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES CAMPUS TEGUCIGALPA								
N.	NOMBRE	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSTGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA
					Recon	No. De Coleg.		
4	Miguel Dubón	Lic. Administración Aduanera UNAH	Master en Desarrollo Local y Turismo UNITEC	No. 35124 folio 36174 tomo LXVIII del la fecha de 29 de mayo de 1998		Col. 5124	9.5 años	Certificado Laureate en Enseñanza y Aprendizaje en Educación Superior Laureate Internacional Universities Curso Elaboración de Sílabos y Planteamiento Didáctico UNITEC
5	Leonel Rivas	Lic. Mercadotecnia UNAH	Máster en Dirección de Marketing (Pasante) Universidad Miguel de Cervantes España	No. 011 folio 011 tomo XXVIII del 19 de Agosto de 2010			1 año	Contabilidad Financiera en Universidad Pensilvania 2016 Marketing Online INFOP 2011
6	Miguel Berrios	Lic. Comercio Internacional UNAH	Máster en Dirección de Mercadotecnia UNITEC	No. 16446 Folio 446 Tomo XXXIV del 26 de Febrero de 2015		Col. 076158	1 año con 9 meses	
7	Alcides Castillo	Lic. En Economía UNAH	Maestría en Economía Agrícola New Mexico State University			Col. Hondureño de Economistas No. 424	20 años	IV Curso Internacional y de Alto Nivel para optimizar los beneficios y reducir los prejuicios del DR-CAFTA con EE:UU Los TLC's y el ALCA Retos y Oportunidades
8	Berlín Cáceres Rodríguez	Lic. En Mercadotecnia UNITEC	Máster en Administración con énfasis en Mercadotecnia UNITEC-ITESM Doctorado en Administración Empresarial	RT 14193-08-2008 Folio 192 Tomo XXIX e 31 de octubre del año 2008		Col. De Administradores de Empresas de Honduras No. 2020091743	14 años	Diplomado en Educación Superior UPNFM Certificado en educación híbrida, b-learning y virtual en Unitec

VII.- CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA

9. De acuerdo al análisis diagnóstico y propuesta de reforma de plan de estudio, se cuenta con diferentes actores que apoyan la gestión administrativa tanto local como regional, por ende si se encuentra desarrollada la dimensión de gestión de la organización.
10. En términos de la gestión académica, los alumnos que se encuentran con el plan de la reforma II, podrán aplicarse la equivalencia en 8 asignaturas dando cumplimiento al artículo 131 de las Normas Académicas de Educación Superior.
11. Respecto a la gestión de la planificación, se plantea un plan de transición y de acción, dependiente de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales y la Vicerrectoría Académica, incluyendo contratación de personal, divulgación y socialización.
4. En el caso de la gestión de investigación, misma que se alinea con el modelo pedagógico constructivista y el eje transversal de emprendimiento que la institución maneja, por tanto entre las actividades que realizan en las clases se encuentran las áreas de Formación Específica de Mercadotecnia y Formación Específica de Negocios Internacionales con actividades puntuales en el syllabus y aplicados a través de convenios con diferentes empresas del sector productivo con enfoque internacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

5. En relación a la Infraestructura y Equipamiento, las condiciones de los espacios pedagógicos son los adecuados respecto a la cantidad de matriculados en la carrera. Los programas estadísticos, publicitarios, simuladores empresariales y equipo de neuromarketing utilizados para el área de formación en Ciencias Básicas y Formación Específica de Mercadotecnia son los adecuados.

VIII.- CONCLUSIONES

- a. Las reformas detalladas en la propuesta del plan de estudio evidencia la necesidad de actualizar los conocimientos y competencias de los y las estudiantes de la Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, particularmente en la aplicación de las áreas de Formación Básica, Profesional de Mercadotecnia, Formación Específica, Mercadotecnia y Negocios Internacionales.

El plan de estudios vigente (2007-2017) se aprobó con 58 asignaturas, lo que corresponde a 206 U.V. y el plan propuesto para III Reforma presenta 57 asignaturas.

Síntesis de la Reforma

Reforma	
Total de asignaturas	57
Total de unidades valorativas	202
Estructura del Plan de Estudios	
Formación General y Complementaria	13
Formación Ciencias Básicas y Matemáticas	9
Formación en Formación Básica Profesional de la Carrera	11
Formación en Profesional Específica de Mercadotecnia	12
Formación en Profesional Específica: Negocios Internacionales	11
Formación en Integradora Práctica Profesional/ Proyecto de Graduación	1

- VI. El plan de estudios reformado de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura es estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior.
- VII. Las reformas al plan de estudios están conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, al igual que la capacidad instalada institucional para desarrollar la carrera (infraestructura, planta docente, plataforma tecnológica etc.)
- VIII. En consecuencia, manifestamos que la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), departamento de Francisco Morazán, de la carrera de **Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura** es viable desde los procesos de administración curricular indicados para la Educación presencial.

IX-RECOMENDACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

1. Habiéndose cumplido con los requisitos de ley correspondiente, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado Académico de Licenciatura de **la Universidad Tecnológica Centroamericana en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.**
2. Dar cumplimiento a los planes de transición y acción para la implementación de la reforma a la Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en presencial.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes” 23 de Enero 2018

MSc. RAMÓN ÚLISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

Cc: Expediente

RPML”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3681-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), fue aprobada su creación y funcionamiento mediante No. 211-60-94 95 y se ha sometido a dos reformas N° 1020-149-2002; N° 1792-202-07 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3404-308-2016 de fecha 14 de noviembre de 2014, el Consejo de Educación Superior, conoció y dio por recibida la Solicitud de aprobación de solicitud de reforma de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 832-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.825-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: Las reformas detalladas en la propuesta del plan de estudio evidencia la necesidad de actualizar los conocimientos y competencias de los y las estudiantes de la Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, particularmente en la aplicación de las áreas de Formación Básica, Profesional de Mercadotecnia, Formación Específica, Mercadotecnia y Negocios Internacionales. **CONSIDERANDO:** Que El plan de estudios vigente (2007-2017) se aprobó con 58 asignaturas, lo que corresponde a 206 U.V. y el plan propuesto para III Reforma presenta 57 asignaturas.

Síntesis de la Reforma

Reforma	
Total de asignaturas	57
Total de unidades valorativas	202
Estructura del Plan de Estudios	
Formación General y Complementaria	13
Formación Ciencias Básicas y Matemáticas	9

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Formación en Formación Básica Profesional de la Carrera	11
Formación en Profesional Específica de Mercadotecnia	12
Formación en Profesional Específica: Negocios Internacionales	11
Formación en Integradora Práctica Profesional/ Proyecto de Graduación	1

CONSIDERANDO: Que El plan de estudios reformado de la carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura es estructurado de acuerdo a la Guía para la elaboración de planes de estudio del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que Las reformas al plan de estudios están conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, al igual que la capacidad instalada institucional para desarrollar la carrera (infraestructura, planta docente, plataforma tecnológica etc.) **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), departamento de Francisco Morazán, de la carrera de **Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura** es viable desde los procesos de administración curricular indicados para la Educación presencial. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 832-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.825-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Aprobar la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado Académico de Licenciatura de **la Universidad Tecnológica Centroamericana en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán. TERCERO:** Aprobar la III reforma al plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en el Campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial, con las siguientes características:

PLAN VIGENTE 2007	PLAN REFORMADO 2017
Nombre: Mercadotecnia y Negocios Internacionales	Nombre: Mercadotecnia y Negocios Internacionales
Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales	Facultad a la que pertenece: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales
Código: L-08	Código: L-08
Duración de la carrera: 4 años	Duración de la carrera: 4 años
Duración del periodo académico: 11 semanas	Duración del periodo académico: 11 semanas
Número de períodos al año: 4	Número de períodos al año: 4
Número de semanas por período: 11	Número de semanas por período: 11
Modalidad: Presencial	Modalidad: Presencial
Unidades valorativas: 206	Unidades valorativas: 202
Número de asignaturas: 58	Número de asignaturas: 57
Grado académico: Licenciatura	Grado académico: Licenciatura
Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura	Acreditación: Título de Licenciado (a) en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado de Licenciatura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CAMPUS: UNITEC Tegucigalpa	CAMPUS: UNITEC, Tegucigalpa
Año de primera reforma:	2002
Año de segunda reforma:	2007
	Clasificación CINE: Nivel CINE: 6. Sector de Estudio: 3. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho. Sub-Sector: 34. Educación Comercial y Administración

CUARTO: Dar cumplimiento a los planes de transición y acción para la implementación de la reforma a la Licenciatura en Mercadotecnia y Negocios Internacionales L-08 en presencial. **QUINTO:** Trasladar el plan de estudios de la Carrera de Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **SÉPTIMO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.850-313-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-826-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

El MSc. Ramón Ulises Salgado, señor Secretario del Consejo de Educación Superior le recordó al pleno que este dictamen y opinión razonada ya había sido discutida en la sesión anterior, sin embargo el pleno del CES, consideró que era necesario ampliar su discusión en una próxima sesión, razón por la se presenta nuevamente

Seguidamente la Secretaría del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos.

“DICTAMEN No. 850-313-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3369-306-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.306, de fecha 03 de noviembre de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN. Carrera Técnico Universitario en Enfermería UNITEC, ahora Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar (UNITEC). Documentos enviados: Diagnóstico y Plan de Estudios Campus Tegucigalpa y San Pedro Sula.** Visto, revisado y analizado siete versiones de los documentos enviados por la UNITEC, relacionado a la **Solicitud de Aprobación para Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el Grado de Tecnólogo** y que fuera revisado en conjunto con los representantes designados por Dirección Académica de Formación Tecnológica, Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (UNAH-VS), se formulan las consideraciones siguientes: **CONSIDERACIÓN 1:** El estudio **Diagnóstico** evidencia elementos suficientes para sustentar la propuesta curricular, sin embargo, no incorpora elementos relacionados a la demanda específica de profesionales requeridos. **CONSIDERACIÓN 2:** En el documento **Plan de Estudios** se incorporan las recomendaciones relacionadas a la delimitación del nombre de la carrera a Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, perfil de egreso de acuerdo a las funciones requeridas; incorporación del Componente de Formación Científica Básica y Componente de Formación Específica (profesionalizante). No se incorporó la recomendación relacionada a incorporar **el Componente de Formación General Vigente para las carreras del Nivel** (Filosofía 4 C.A.; Historia de Honduras 4 C.A.; Español General 4 C.A.; Sociología 4 C.A.) de acuerdo a lo establecido en las Normas Académicas de Educación Superior, al tratarse de una carrera de GRADO, según la documentación presentada. **CONSIDERACIÓN 3:** La propuesta evidencia **Convenios** marco para vinculación de la Carrera con la Fundación Amigos del Hospital María y la Cruz Roja Hondureña. Se recomienda la implementación de alianzas específicas para la carrera T.U. en Enfermería Auxiliar que permitan la vinculación temprana de los futuros egresados y el desarrollo de las competencias específicas en el perfil de egreso. **CONSIDERACIÓN 4:** Durante la **Visita de Campo** efectuada, se constató que la universidad proponente cuenta con las instalaciones y demás requisitos para la apertura e implementación de la **Carrera Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar únicamente para UNITEC TEGUCIGALPA**. Para la ciudad de San Pedro Sula solamente se presentó el **Plan de Inversión**, porque al momento de la visita de campo aún no se contaba con las instalaciones para la carrera. **POR TANTO**, Después del análisis realizado en relación: **a.-** Las versiones de la documentación enviada; **b.-** Visita de campo efectuada; **c.-** Atención incompleta de las recomendaciones realizadas al documento Plan de Estudios, esta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA AUXILIAR PARA UNITEC TEGUCIGALPA Y DESFAVORABLE PARA UNITEC SAN PEDRO SULA, POR LA CONSIDERACIÓN 4. IGUALMENTE SE SOSTIENE LA RECOMENDACIÓN QUE SE INCORPORA EL COMPONENTE DE FORMACIÓN GENERAL VIGENTE PARA LAS CARRERAS DE GRADO.** Dado en Ciudad Universitaria, Tegucigalpa M.D.C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017. Raúl López, Director, Dirección Académica de Formación Tecnológica (DAFT7VRA) UNAH.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:

“La Facultad de Medicina y Cirugía revisó el último documento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). Las observaciones hechas por la Universidad Católica de Honduras



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

(UNICAH), ya fueron incorporadas al documento enviado y con la visita de campo realizada a las instalaciones también logramos identificar que los espacios son adecuados para su desarrollo y por tanto esta institución emite un **DICTAMEN FAVORABLE** para la implementación de la Carrera antes mencionada en UNITEC Tegucigalpa y San Pedro Sula. Sin más que agregar, y agradeciendo de antemano sus atenciones, me suscribo de usted. Firma y sello; Dra. Shirley Andino, Directora Académica Medicina y Cirugía, UNICAH.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“Dictamen sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa y San Pedro Sula bajo la modalidad presencial. DICTAMEN: La Universidad de Defensa de Honduras se dirige a la Coordinadora de Comisión para informar que no tiene observaciones a la tercera versión de los documentos de Diagnóstico y Plan de Estudio del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), POR TANTO; Después de haber realizado la revisión de la sexta versión de los documentos digitales enviados por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), el día 13 de agosto del presente año, que comprenden Diagnóstico y Plan de Estudio para el Campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula, la Rectoría de la Universidad de Defensa de Honduras, emite DICTAMEN FAVORABLE. Universidad de Defensa de Honduras.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS, UNPH:

“La Universidad Nacional de la Policía de Honduras (UNPH), como miembro del Consejo Técnico Consultivo, emite el Dictamen institucional del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, presentado por la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC a desarrollarse en el campus Universitario sede de Tegucigalpa y de San Pedro Sula por este medio emite el siguiente: **1- Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC ha hecho todas las enmiendas de forma y de fondo, en relación a la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del **Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar**, para ser implementado en el campus universitario de Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial. **2. Por lo tanto:** Habiéndose cumplido con cada una de las observaciones y recomendaciones, la UNPH como parte de la comisión dictamina **FAVORABLE SU APROBACIÓN**, siempre que se cumpla con siempre que se cumpla con el Plan de Inversión. Dado en Tegucigalpa a los 26 días del mes de mayo de 2017. Firma y sello, Mésil Marín Aguilar Amaya, Sub-Comisionado de Policía y Máster, Rector de la UNPH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería, en el grado académico de Técnico Universitario o**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para ser implementado en Tegucigalpa, bajo la modalidad presencial.

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-826-01-2018

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a los artículos 3 y 4, incisos b) y b), del reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la creación y funcionamiento de la **Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar** en el grado Académico de Tecnólogo Universitario, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro de Tegucigalpa. Se llevó a cabo la revisión del Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, Guía de verificación de cumplimiento; el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de Criterios para la Apertura de Programas de Estudio conforme al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior de Honduras; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

2. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- b. Mediante Acuerdo No. 3372-306-2016, del 3 de noviembre, 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció la solicitud de Registro en la Dirección de Educación Superior de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y la Ceiba, para su implementación de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- c. Presentación de solicitud de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, al Consejo de Educación Superior, para la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Carrera de Técnico Universitario en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para implementarse en la sede de UNITEC Tegucigalpa, en modalidad Presencial. La solicitud fue admitida mediante Acuerdo N°. 3368-306-2016, del 03 de noviembre, 2016.
- d. Desde la perspectiva del Consejo Técnico Consultivo emitió el Dictamen favorable No. **850-313-2017**, en sesión del 29 de septiembre, 2017.
- e. La Dirección de Educación Superior (DES) realizó visita de verificación el 19 de octubre 2017, a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en sus instalaciones de CEUTEC, Prados, Tegucigalpa, en donde se aclararon asuntos relacionados al Plan de Estudios, la estructura de la Carrera, los espacios de aprendizaje requeridos para su desarrollo, planta docente, plan de inversión etc. Asimismo, se les hicieron algunas observaciones y recomendaciones las cuales fueron atendidas, todo en coherencia con el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

Nombre:	Enfermería Auxiliar
Código:	TU-01
Duración de la Carrera:	2 años (8 períodos)
Número de Períodos al año:	4 períodos
Duración del Período Académico:	11 semanas
Número de Espacios de Aprendizaje:	28
Créditos/horas	111 créditos
Modalidad de Estudio:	Presencial
Carácter terminal o articulado	Terminal
Grado Académico	Tecnólogo
Acreditación:	Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar
Centros:	UNITEC / Tegucigalpa
Petición:	Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, para su implementación en UNITEC Tegucigalpa, en modalidad presencial.
Clasificación CINE 2011:	CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional (dos años, menos de tres años). Sector de Estudio: 7. Salud y Servicios Sociales, Sub sector: 72. Enfermería
Año de aprobación y creación:	Enero, 2018

A continuación se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos del plan de Estudios y el diagnóstico, que respalda la solicitud de creación de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de UNITEC, a desarrollarse en las instalaciones físicas de CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa.

IV. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA, SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

4.1 TEÓRICA

De acuerdo a (UNESCO, 2011) la enfermería se encuentra clasificada dentro del campo de la Educación, de la Salud y Servicios Sociales y la medicina. El objeto de estudio de la enfermería es el cuidado de la salud de los pacientes. La disciplina de enfermería está conformada por el saber que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

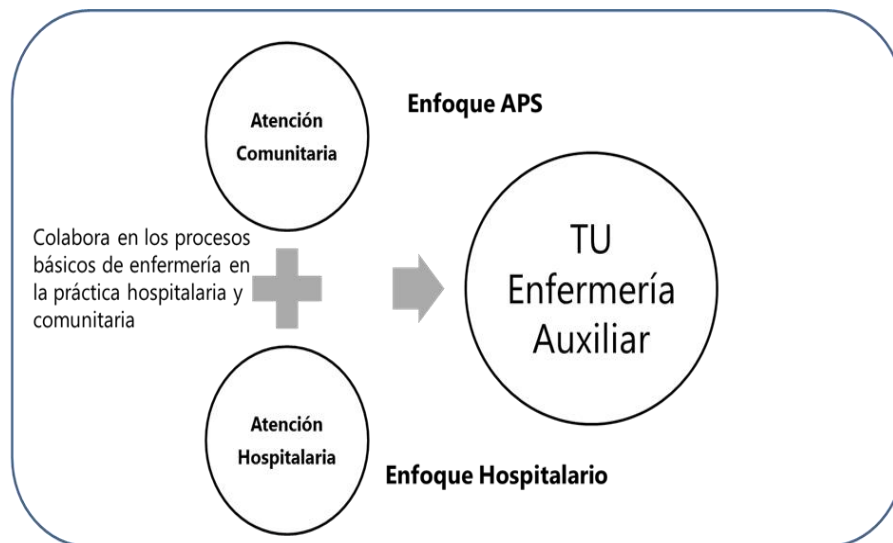
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

enfermería utiliza con el propósito de ofrecer un servicio esencial a la gente, el de cuidar su vida y promover las potencialidades para lograr la salud.

La convivencia y el tiempo tanto como las necesidades van creando en el ser humano el ir aprendiendo a cuidar, de esta forma nace la enfermería que es según (Badillo Zúñiga, J., Hernández Morales, A. R., & Bermúdez González, A., 2013) “una disciplina que realiza cuidados para la satisfacción de necesidades de la salud y la Cultura de los Cuidados y la enfermedad, abordando aspectos anímicos de la persona.”

El Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar estará capacitado para realizar actividades dirigidas hacia la atención del individuo, familia y comunidad, e integrar el equipo multidisciplinario existente en la red de servicios de salud tomando en cuenta los niveles de atención; primer nivel de atención, centros de salud tipo 1, 2, y 3, segundo nivel de atención, hospitales tipo 1, 2, 3, y 4, bajo la supervisión del profesional en enfermería. Alcance del técnico universitario en enfermería auxiliar de UNITEC, se presenta en la siguiente figura:



4.2 JUSTIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar contribuirá en su ejercicio profesional a mejorar los niveles económicos propios y de su familia, ya que contará con una formación a nivel superior y aspirará a mejores condiciones laborales. Además, contribuye a la generación de una población sana y productiva a través de sus cuidados de enfermería y actividades de atención primaria en salud en las comunidades, garantizando condiciones saludables en los hondureños para el desarrollo de sus funciones en cualquiera de los sectores productivos del país.

En Honduras, la atención de la población; ha de considerar aquellas personas que están en el mercado de trabajo, en puestos de menor perspectiva de ascensión social, y que desean completar su formación profesional, con base a los avances científicos, técnicos y tecnológicos destacándose la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar.

4.3 JUSTIFICACIÓN POLÍTICA –EDUCATIVA

Reconociendo la importancia estratégica de los recursos humanos para la salud a fin de lograr esa meta, el Consejo Directivo de OPS/OMS aprobó recientemente resolución intitulada “Recursos humanos para la salud: aumentar el acceso al personal sanitario capacitado en sistemas de salud basados en la atención primaria de salud” (CD52.r13) (Observatorio Regional de Recursos Humanos de Salud, 2017)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

donde insta a los estados miembros que estimulen reformas en la educación de las profesiones de atención de salud para apoyar los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud y aumentar el número de plazas en las profesiones de atención de salud pertinentes para la atención primaria de salud, incluidas las enfermeras de práctica avanzada.

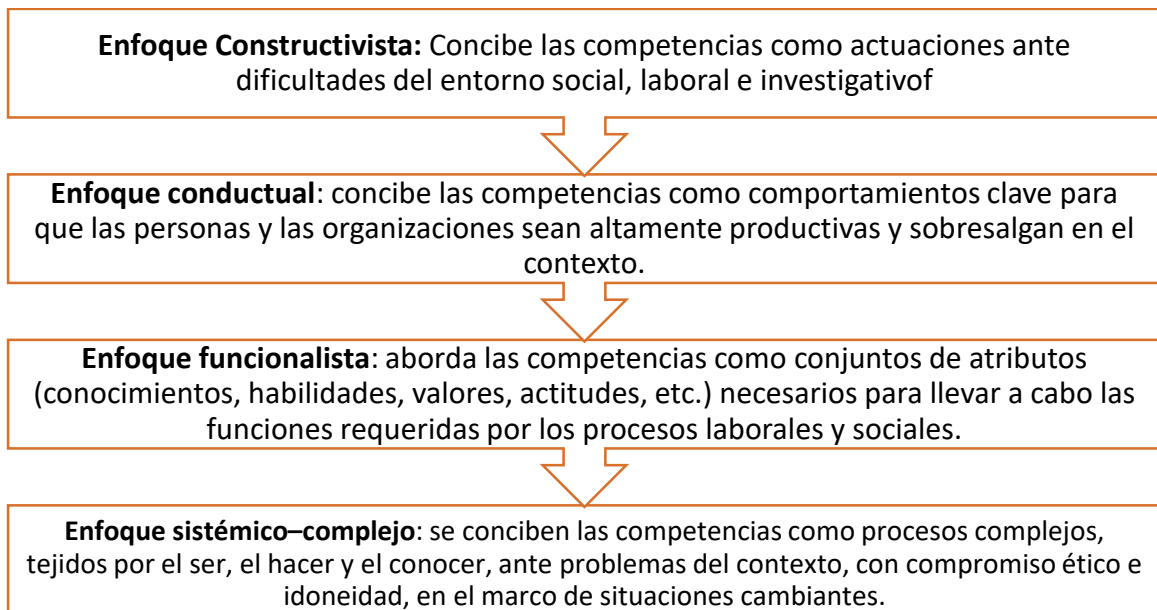
Actualmente no existe en Honduras la figura de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, ya que la formación básica que existe es la de auxiliar de enfermería, la cual no está dentro del nivel secundario ni superior de la estructura educativa del país, sino como parte de la educación no formal avalada por la Secretaría de Salud.

la Secretaría de Salud deberá realizar un análisis de las necesidades de formación actuales de la auxiliar de enfermería en aras de la globalización y la normativa en salud, como ser la Ley Marco del Sistema de Protección Social, definiendo los perfiles del profesional de enfermería que el país requiere, y en este sentido, identificar un grado de educación formal que cumpla con los estándares de la carrera, principalmente del nivel superior que representa mayor competitividad laboral y además incluir la figura de técnico universitario en Enfermería Auxiliar dentro de sus normativas y estrategias de salud para su aplicación en el Sistema Nacional de Salud.

V. DOCTRINA PEDAGÓGICA

El modelo pedagógico o doctrina está basada en la enseñanza diferenciada como medio de conexión entre el estudiante, su entorno y la detección de sus problemas. Tiene como propósito exponer algunos elementos teórico-metodológicos que apoyen el proceso de aprender dentro del “Modelo Educativo por competencias” con enfoque constructivista y sistémico-complejo”.

Los modelos educativos que promueven la formación académica y humana por medio de competencias, pueden concretarse dentro de los distintos *enfoques* que han surgido en la actualidad en la educación superior; ninguno de ellos se presenta de forma pura, sino que generalmente se articulan con elementos de otros; entre ellos están los siguientes (Tobón, 2005):



Fuente. Propia

El Modelo pedagógico de UNITEC se deriva del Modelo Educativo: “*aprendizaje contextualizado y centrado en el estudiante*”, éste se auxilia de la teoría “constructivista y sistémica”, la que se ubica en una corriente epistemológica que hace énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos impartidos por el docente, considerando el hábitat del pasado, presente y prospectiva del estudiante.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

5.1 FUNDAMENTACIÓN DE DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIA

El diseño curricular por competencia se define como un proceso metodológico que cuenta con una serie de pasos, organizados y estructurados, con el fin de conformar un programa o plan de formación. En este proceso se determinan *el Saber, el Saber Hacer, y el Saber Ser*, además se incluyen criterios de evaluación, estrategias metodológicas, insumos que se requieren y la información necesaria para su implementación.

Una de las fortalezas que tiene el diseño curricular por competencia es promover el mayor grado posible de articulación entre las exigencias del mundo productivo y la formación a desarrollar, busca asegurar la pertinencia en términos de empleo y empleabilidad, de la oferta diseñada. La elaboración de un diseño curricular por competencia se realiza con base en los desempeños esperados de una persona en un área laboral, para resolver problemas propios del ejercicio de su profesión.

En el proceso de elaboración del diseño curricular por competencia es imprescindible tomar en cuenta:

- La norma técnica de competencia laboral correspondiente o perfil profesional por competencias.
- La experiencia de una persona especialista, según área profesional.
- La experiencia de personal técnico en diseño pedagógico.
- El diseño curricular basado en competencias posee las siguientes características
- El desglose de cada módulo está sujeto a las políticas internas de cada universidad

El módulo por competencia laboral se desarrolla a partir de una estructura que posibilita organizar didácticamente las informaciones que contiene la unidad de competencia laboral y sus elementos, generalmente está compuesto de tantas unidades didácticas como elementos de competencia posee la unidad de competencia, en otras palabras un elemento de competencia de la norma, forma una unidad didáctica en el módulo, sin embargo dependiendo de la complejidad de la competencia, podría considerarse que un elemento estaría desarrollado en dos Unidades Didácticas.

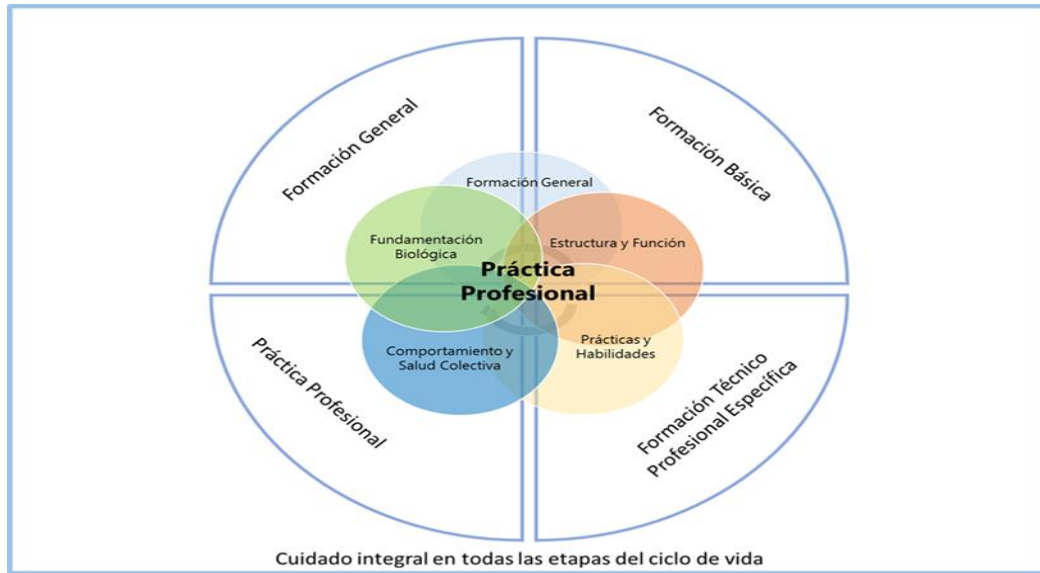
5.2 MODELO CURRICULAR POR APARATOS Y SISTEMAS (ESTRUCTURA Y FUNCIÓN) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-UNITEC.

El objetivo fundamental del Modelo, es el abordaje integral del concepto de salud, debido a que considera los diferentes componentes involucrados en el desarrollo de la vida de los seres humanos y no sólo enfocado a curar la enfermedad. Este modelo busca la formación de profesionales sensibles y capacitados para “enseñar” a las personas, grupos y comunidades a cuidar mejor de sí mismos, colaborando en el proceso de mejora de comportamientos, integrando sus conocimientos clínicos con otras áreas básicas de la formación de los individuos, de manera que la salud sea integral y no solamente busque la cura de una patología

El currículo de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de UNITEC ha sido diseñado con 4 áreas de formación las cuales contemplan los espacios de aprendizaje distribuidos en 5 bloques de conocimiento, garantizando con esto, una enseñanza sólida e integral en el técnico universitario en enfermería auxiliar. La estructura Curricular por Bloques del Conocimiento se presenta a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018



La carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar contempla cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria:

1) Formación General		2) Técnicas y Procedimientos Básicos de Enfermería	
3) Calidad y Humanización		4) Promoción y Apoyo en Actividades Educativas	
5) Práctica Profesional		<i>Cuidado integral en todas las etapas de la vida</i>	

VI. DEMANDA REAL DE ACTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA CARRERA DE ENFERMERÍA AUXILIAR

Debido a la participación que tiene la auxiliar de enfermería en el primer nivel de atención como uno del talento humano que integra los Equipos de Salud Familiar (Esfam), los cuales están conformados en el área urbana a un equipo por cada 1,200-2,000 familias (6,001 a 10,000 habitantes), y en el área rural a un equipo por cada 600-1,200 familias (3,000-6,000 habitantes) (Secretaría de Salud, 2016), exponen que sería fenomenal contar con este recurso formado a nivel Técnico Universitario con una formación base en atención primaria en salud, viendo como una limitante que sería un recurso más caro para el sistema. Así mismo argumentó que la Secretaría de Salud analizaría las competencias y la duración del programa de formación para su incorporación como miembro de los Esfam y la atención clínica, según el conjunto garantizado de prestación de servicios de salud, facultado por la Ley Marco del Sistema de Protección Social.

De acuerdo a las entrevistas realizadas a expertos y empleadores expresaron aceptación del perfil del técnico en Enfermería Auxiliar y a su vez una gran disposición para llegar a contratar personal con ese perfil, por motivos como; el amplio conocimiento en la parte técnica, mayor rapidez en la formación académica, más capacitado que el auxiliar; "Con el técnico vendrían más preparados es una carrera más completa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

En la actualidad no existen profesionales Técnicos Universitarios en Enfermería Auxiliar en nuestro país, ya que ninguna universidad hondureña ofrece la carrera en el nivel de Técnico Universitario, por lo que a continuación, se hace mención de los profesionales auxiliares de enfermería. Desde el año 1980 la Secretaría de Salud ha avalado 21,085 diplomas de auxiliares de enfermería, lo que representa 2.5 auxiliares por 1,000 habitantes. Es importante mencionar que la auxiliar de enfermería no aparece dentro de los indicadores de las metas regionales de recursos humanos para la salud, solo médicos y enfermeras profesionales. En el año 2015 egresaron 995, de los cuales el 36% (361/995) egresaron de centros de formación públicos, mientras que el otro 64% (634/995) de centros privados.

En consonancia a lo anterior, el Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, podría representar una “puerta abierta” que brinde más oportunidades a los jóvenes, tanto a los que tienen más urgencia de percibir salario como también, para aquellos que por su poco interés, puedan verse motivados a estudiar por la promesa de un plazo corto para obtener un título.”

El diseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el grado académico de Tecnólogo, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en la Competencias) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen enfoques del modelo educativo, el proceso de elaboración del diseño curricular, el modelo curricular por aparatos y sistemas (estructura y función) en la Facultad de Ciencias de la Salud-UNITEC. La estructura Curricular por Bloques del Conocimiento y los cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria de la Carrera en sí lo que convierte a un plan de estudio peculiar y único en a nivel de país quedando para la UNITEC asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional, los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas. Cabe mencionar que esta carrera se desarrollará en las instalaciones físicas de CEUTEC Prados.

VII. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y PERFIL DE PROFESIONAL

Según el plan Estratégico Institucional 2014-2018 de la Secretaría de Salud de Honduras, se establecen algunas de las principales necesidades del sector, en las que se puede identificar la falta de personal del área de enfermería en las diferentes unidades de atención de salud existentes a nivel nacional. Es por ello que esta carrera se enfoca en la formación de un profesional en el Grado Tecnólogo en Enfermería Auxiliar que responda a las necesidades del sistema de salud de país.

Se formará un profesional con competencias para desenvolverse en un sistema cambiante, desarrollando capacidades técnicas y conciencia ética en su desarrollo personal y profesional contando con el apoyo cognoscitivo, axiológico, social y humano necesario para su desempeño profesional dentro de los ámbitos laboral y social. Complementan el abordaje teórico-práctico la orientación al desarrollo de habilidades donde la comunicación interpersonal es uno de los elementos clave para lograr una óptima práctica asistencial en los procesos de cuidar, dirigidos a la recuperación de la salud y el control de la enfermedad, para ser aplicado tanto en el área hospitalaria como en la comunitaria bajo un enfoque integral y cuidado en todo el ciclo de vida.

7.1. PERFIL DE EGRESO

El perfil de egreso está orientado a las siguientes competencias, clasificadas así:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018



Fuente. Propia

A continuación se enlistan las competencias de acuerdo a la clasificación anterior.

Competencias Genéricas	Competencias Específicas	Sub-Competencias Específicas
1. Capacidad de trabajo en equipo 2. Responsabilidad social y compromiso ciudadano 3. Capacidad de comunicación oral y escrita 4. Compromiso ético	1. Aplica las técnicas y procedimientos básicos de enfermería para dar atención oportuna y de calidad a la población que lo demande en todas las etapas del ciclo de vida de acuerdo a políticas, programas, normas y protocolos vigentes con la coordinación y supervisión de la Licenciada en Enfermería. 2. Brinda atención de calidad con empatía y humanismo, y se comunica adecuadamente con el paciente, familia y equipo de salud, y con todo el entorno que le corresponde actuar, en un marco del respeto mutuo y confianza. 3. Colabora en actividades educativas que promuevan el desarrollo de valores, habilidades personales y estilos de vida saludables en el individuo y la población con la coordinación y supervisión de la Licenciada en Enfermería.	1. Realiza técnicas básicas de enfermería según indicación para garantizar el bienestar de los pacientes. 2. Aplica protocolos de prevención de infecciones en todos los niveles de atención. 3. Realiza técnicas de atención básica de primeros auxilios. 4. Cuida de manera integral al paciente en todas las etapas del ciclo de vida con orientación a la calidad y satisfacción del usuario. 5. Identifica y caracteriza las conductas éticamente correctas en el ámbito de la salud, considerando los principios de la bioética, la legislación, la política y las normativas vigentes para garantizar la atención de calidad. 6. Realiza cuidados con énfasis en la humanización y calidad de la atención de salud con el propósito de mantener al paciente bajo las mejores condiciones y conservar la vida en coordinación y bajo la supervisión de la Licenciada en Enfermería. 7. Apoya con la investigación aplicada en la práctica de enfermería con la coordinación y supervisión de la licenciada en enfermería. 8. Realiza acciones de prevención, capacitación, tratamiento, registro y seguimiento de los programas de salud vigentes.

7.2. Mercado de Inserción laboral

El Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar formado por UNITEC, estará capacitado para integrarse al equipo de salud, colaborando con los profesionales del área en la ejecución de procedimientos básicos de enfermería y en acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación del individuo, familia y comunidad en los establecimientos de Salud y niveles de atención, serán el campo ocupacional de los egresados de la carrera:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

NIVEL DE ATENCIÓN	ESCALONES DE COMPLEJIDAD CRECIENTE	CATEGORÍA Y TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CARACTERÍSTICAS DISTINTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PRIMER NIVEL	Nivel de Complejidad 1	Centro de Salud Tipo 1	Ambulatorio rural con médico general
	Nivel de Complejidad 2	Centro de Salud Tipo 2	Ambulatorio urbano con médico general. Es sede del equipo de Atención Integral de Salud. Atiende referencias de CS Tipo 1
	Nivel de Complejidad 3	Centro de Salud Tipo 3	Ambulatorio urbano con especialidades básicas, sin internamiento .puede contar con más de corta estadía (12 horas) Atiende referencias de CS Tipo 2 y del EAP.
SEGUNDO NIVEL	Nivel de Complejidad 4	Hospital Tipo 1	Hospital general con especialidades básicas. Atiende referencia del primer nivel.
	Nivel de Complejidad 5	Hospital Tipo 2	Hospital con especialidades y algunas sub especialidades. Referencia del Hospital Tipo1
	Nivel de Complejidad 6	Hospital Tipo 3	Hospital docente, de especialidades y sub especialidades. Atiende pacientes referidos de los hospitales tipo 1 y 2
	Nivel de Complejidad 7	Hospital Tipo 4	Hospital universitario e instituto alternante especializado de referencia nacional.

VIII. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

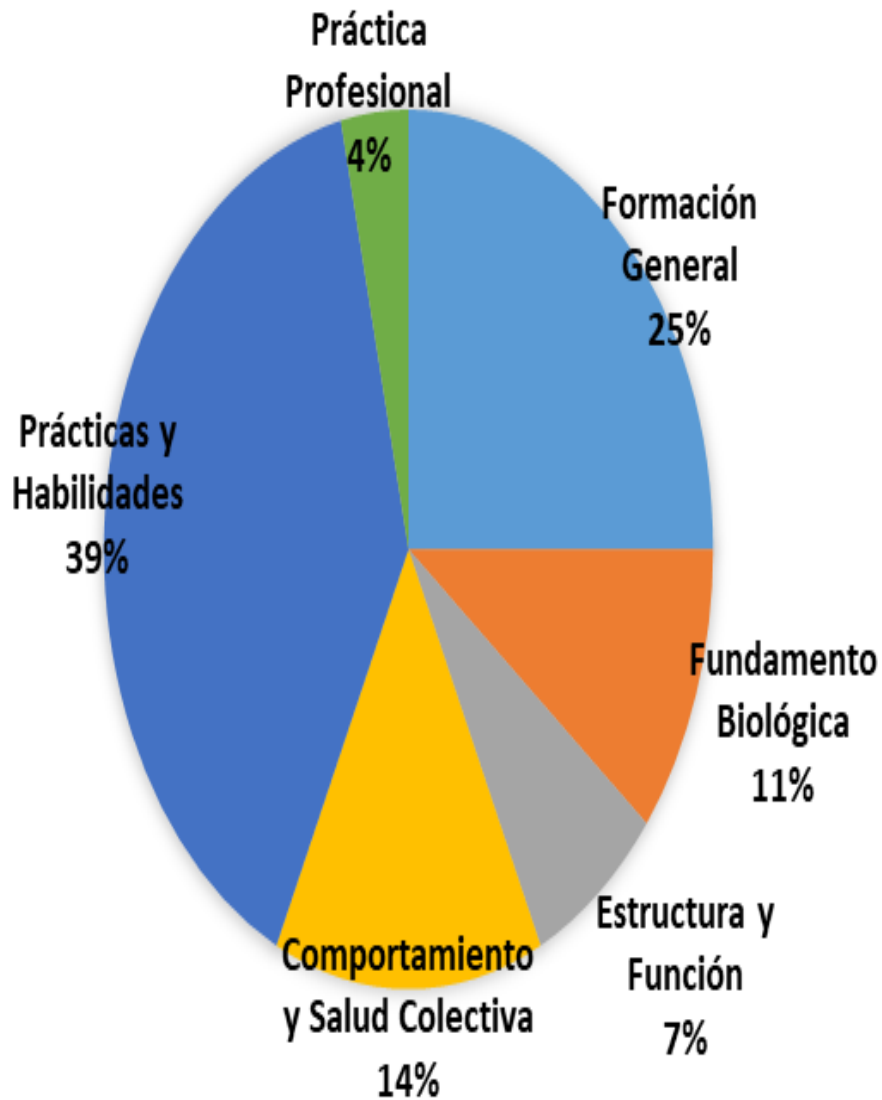
La carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar tiene como objetivo general, entre otros:

- Formar un Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar con conocimientos técnicos científicos para aplicar el proceso de atención de enfermería, aplicando técnicas y procedimientos básicos, para dar cuidados oportunos con interacción humana de calidad, al paciente que lo demande en todas las etapas del ciclo de vida, de acuerdo a políticas, programas, normas y protocolos existentes y vigentes, empleando ética profesional, responsabilidad, versatilidad, creatividad, autocrítica , asertividad y garantizar una atención equitativa, inclusiva y no discriminatoria, así como la habilidad de integrar equipos multidisciplinarios.

La carrera cuenta con 28 espacios de aprendizaje para un total de 111 créditos, distribuidas en cuatro bloques de conocimiento con su respectivo contenido académico, así:



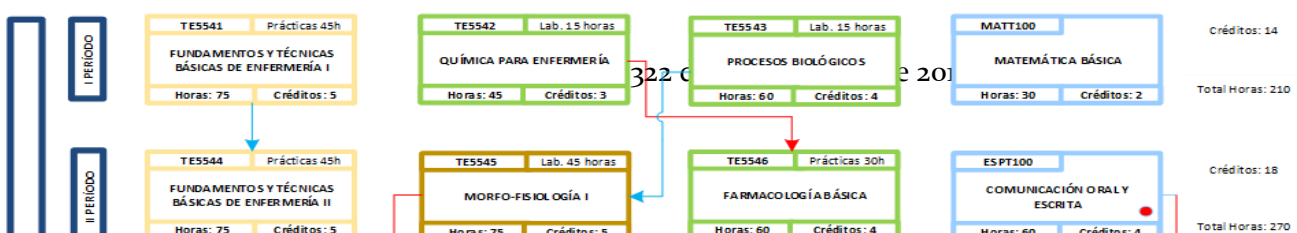
BLOQUES DEL CONOCIMIENTO DE LA CARRERA TÉCNICO EN ENFERMERÍA AUXILIAR



8.1. Flujograma del Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar

Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar

TU-01

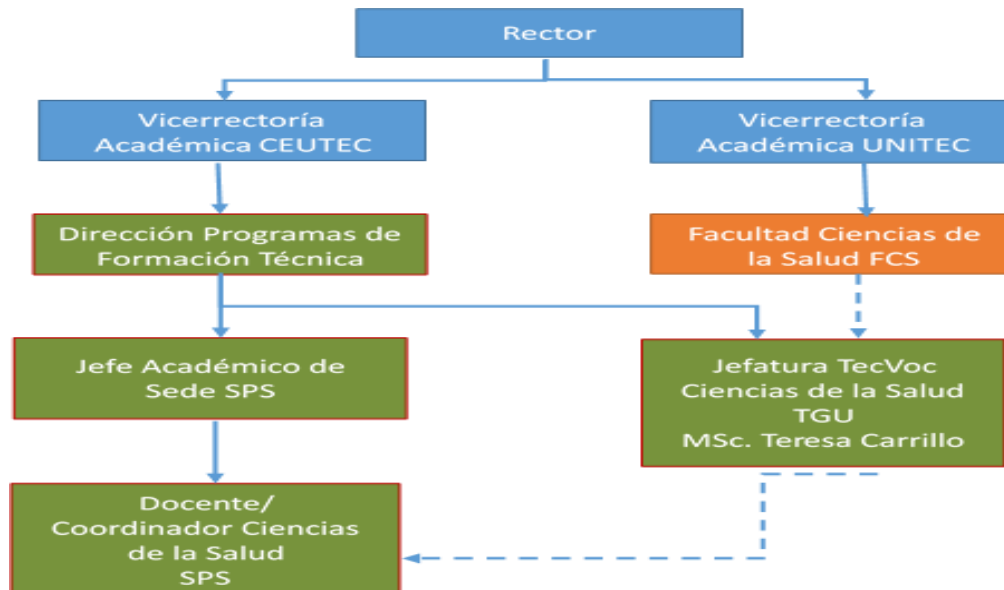




IX. TALENTO HUMANO Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, EN UNITEC TEGUCIGALPA.

9.1. Estructura Organizativa para el funcionamiento del Programa Técnico.

El Centro cuenta con la siguiente estructura organizativa, para el desarrollo de la carrera en enfermería Auxiliar:



9.2. Propuesta del Talento Humano para el desarrollo de la carrera

La propuesta docente para desarrollar la carrera técnica en enfermería Auxiliar, está conformada por diecinueve (19) profesionales, se ha revisado y analizado la documentación soporte (expediente/curriculum vitae), cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos requeridos. El 100% tienen el grado Académico de Licenciatura y experiencia en el campo profesional y docente. De los 19 docentes, seis (6) de ellos poseen maestría en las siguientes áreas: Enfermería, Nutrición Dietética, Salud Pública, Recursos Humanos, Finanzas, Gestión de la Calidad Total, Medicina, Química y Farmacia.

Las áreas del conocimiento de los Docentes para la carrera en Enfermería Auxiliar a continuación se describen:

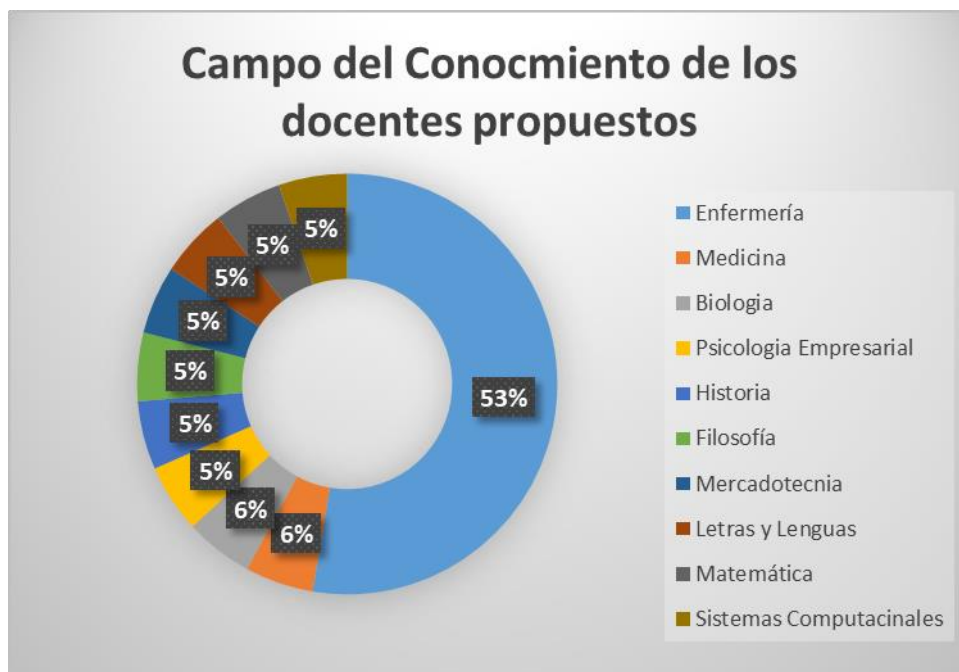


Gráfico 1. Áreas de conocimiento Docentes para la carrera en Enfermería Auxiliar

Según el gráfico anterior los docentes propuestos para desarrollar esta carrera están formados los campos del conocimiento siguiente: Enfermería 63% (equivalente a 10), Medicina 7% (1), Biología 6% (1), Psicología Empresarial 6% (1), Historia (5%), Filosofía 5% (1), Mercadotecnia 6% (1), Letras y Lenguas 6% (1), Matemáticas 6% (1) e Ing. Sistemas Computacionales 6% (1). (REMITIRSE ANEXO 1 LA TABLA DE DOCENTES).

El 100% han sido capacitados en el sistema MLS (Introducción Blackboard) por parte de UNITEC.

9.3. Recursos de infraestructura, equipo, materiales y Biblioteca.

Fue realizada visita de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar de UNITEC, la carrera se desarrollará en las instalaciones físicas del CEUTEC, sede Prados en Tegucigalpa. Donde la especialista en el área de la Carrera de Enfermería UNAH formó parte del equipo de Supervisión de la Dirección de Educación Superior emitió dictamen técnico positivo sobre los espacios de aprendizaje especializados a la propuesta de apertura del Técnico Universitario en mención, se detallado a continuación:

- Se observaron los ambientes adecuados para aulas de asignaturas teóricas.
- En relación a las instalaciones para los laboratorios se identificó lo siguiente:
 - 1 espacio físico como área multifuncional para diferentes laboratorios de las clases relacionadas con las Ciencias de la Enfermería, sin embargo el equipamiento no fue observado por estar en proceso de compra.
 - 1 área de hospitalización simulada con lavamanos y bodega con algunos materiales e insumos sin en equipamiento y las camas (con capacidad 8).
 - El laboratorio para Morfología y Fisiología se observó solo el espacio físico y las mesas de trabajo; no están disponibles las maquetas y equipo audiovisual para el desarrollo de este espacio de aprendizaje.
 - El laboratorio de Química y Física están ubicados en CEUTEC sede Centroamérica que posee una capacidad para 16 estudiantes, con 4 microscopios, 1 PC, 1 Data show, 1 pizarrón, guías de laboratorios, bomba de succión, reactivos químicos que se colocan en un frasco de vidrio para desecharlo enviados a la sede de UNITEC.
 - De acuerdo a las competencias y al perfil de egreso el nombre que corresponde es de Auxiliar de Enfermería.



9.3.1. Tabla resumen de los espacios de enseñanza y materiales por asignaturas con que cuenta la Institución para el desarrollo de la carrera en Enfermería Auxiliar

El Centro cuenta con **un plan de inversión** para garantizar su correcta implementación del Plan de estudios (REMITIRSE ANEXO 2 PLAN DE INVERSIÓN).

No.	Asignaturas	Espacio de Enseñanza a utilizar	Equipo
1	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería I	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Sala de Observación Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
2	Química para Enfermería	Aula de clases Laboratorio de Química	Computadora Data Show Pizarra Equipo de química Insumos Varios
3	Procesos Biológicos	Aula de clases Laboratorio de Biología	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios de laboratorio
4	Matemática Básica	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
5	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería II	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Sala de Observación Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores Equipo específico
6	Morfo-Fisiología I	Aula de clases Laboratorio Multifuncional	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores Modelos Anatómicos iPad y software
7	Farmacología Básica	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
8	Comunicación Oral y Escrita	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
9	Atención Primaria y Salud Familiar	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Asignaturas	Espacio de Enseñanza a utilizar	Equipo
10	Morfo-Fisiología II	Aula de clases Laboratorio Multifuncional	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores Modelos Anatómicos iPad y software
11	Filosofía y Ética Profesional	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
12	Ofimática	Aula de clases Laboratorio de Cómputo	Computadora Data Show Pizarra
13	Atención a la Mujer, Recién Nacido, Niño y Adolescente	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
14	Promoción y Prevención de Enfermedades Infectocontagiosas	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Central de Equipos y Esterilización Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
15	Bioética y Legislación en Salud	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
16	Estrategias Educativas y Calidad	Aula de clases Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra
17	Atención al Adulto y Adulto Mayor	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
18	Primeros Auxilios	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
19	Salud Pública	Aula de clases Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra
20	Atención en Salud Mental	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
21	Atención en Urgencia	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Asignaturas	Espacio de Enseñanza a utilizar	Equipo
22	Educación en Salud Sexual y Reproductiva	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
23	Técnicas y Procedimientos Básicos en el Centro Quirúrgico	Aula de clases Hospital Simulado Laboratorio Multifuncional Central de Equipos y Esterilización Práctica Hospitalaria en el campo Práctica Comunitaria en el campo	Computadora Data Show Pizarra Insumos Varios Simuladores
24	Servicio al Usuario y Humanización de la Salud	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
25	Emprendimiento y Gestión de Carrera	Aula de clases	Computadora Data Show Pizarra
26	Práctica Profesional	Campo laboral: Práctica Hospitalaria Práctica Comunitaria	

9.3.2. **La biblioteca** recibe el nombre de CRAI, cuenta con 2 salas de estudios grupales para cuatros (4) estudiantes, 9 cubículos de estudio individual y 4 mesas de estudio grupal. Poseen 30 títulos de libros impresos para la carrera de Enfermería Auxiliar. También cuenta con una biblioteca virtual con acceso a múltiples libros, manuales, revistas, etc.

La Facultad de Ciencias de la Salud, tiene los siguientes **convenios con instituciones** en el área de la Salud a nivel Nacional. (Remitirse a las páginas 278 a la 289 del Plan de Estudios):

- Hospital María – Fundación Amigos
- Cruz Roja Hondureña

9.3.3. **Evidencias fotográficas de la capacidad física instalada.**

<p>Aulas de Laboratorio Multifuncional</p>	<p>Estantes para Equipo de Laboratorio Multifuncional Espacio para Observación del Laboratorio Multifuncional</p>	<p>Casilleros para Estudiantes</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



Lavamanos Quirúrgico



Instalaciones para Práctica de Atención Primaria



Instalaciones para Práctica de Atención Primaria



Instalaciones para Práctica y Simulación de Baño y Asistencia al Paciente



Casilleros para estudiantes



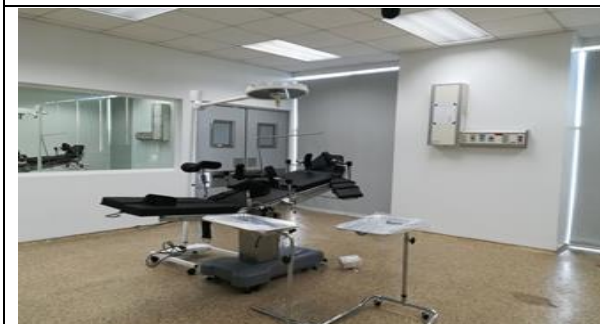
Aula para observación prácticas cámara gesell



Sala de Hospital Simulado



Sala de Operación



Simuladores Didácticos



X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No 313 del 29 de septiembre del 2017 recomienda:

DICTAMEN No. 850-313-2017. RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de “Enfermería Auxiliar” en el Grado Académico de Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para implementarse en Centro de Tegucigalpa en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- a. Aprobar Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de “Enfermería Auxiliar” en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC para implementarse en su Centro de Tegucigalpa, Cortés en la modalidad presencial.**
- b. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión. Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017. POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO.**

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. La Dirección de Educación Superior realizó análisis (Véase expediente) al Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica aprobado por el Consejo de Educación Superior.

XI. CONCLUSIONES

1. La propuesta académica inicial identificada como carrera de Enfermería en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, fue discutida en las Comisiones de las universidades que conforman la Comisión dictaminadora habiéndose, discutido el nombre de la carrera, fundamentando que debía identificarse con el nombre: Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el grado académico de Tecnólogo. Junto con este cambio se realizaron ajustes al perfil del egresado, delimitando las competencias y funciones del mismo.
2. El diseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el grado académico de Tecnólogo, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en la Competencias) y el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

desafío con la aplicabilidad, donde se describen enfoques del modelo educativo, el proceso de elaboración del diseño curricular, el modelo curricular por aparatos y sistemas (estructura y función) en la Facultad de Ciencias de la Salud-UNITEC.

La estructura Curricular por Bloques del Conocimiento y los cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria de la Carrera en sí, lo que convierte a un plan de estudio peculiar y único en a nivel de país quedando para la UNITEC asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional, los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas. Cabe mencionar que esta carrera se desarrollará en las instalaciones físicas de CEUTEC Prados.

3. La propuesta académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en el Centro Universitario ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, está fundamentada de acuerdo al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras y cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura de la Carrera de Técnica.
4. El diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además las instalaciones de laboratorio y salas específicas deben ser equipadas con mobiliario y materiales. La Institución cuenta con aspectos básicos, tales como la estructura, infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos económicos, cuenta con talento humano y convenios firmados con el Hospital María-Fundación Amigos y la Cruz Roja Hondureña en Tegucigalpa, donde se permitirá que los estudiantes realicen sus prácticas académicas y profesionales.
5. La Secretaría de Salud basándose en el Modelo Nacional de Salud (MNS) es de la opinión técnica, que la carrera propuesta se adapta a las nuevas demandas del MNS y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, ofertando un plan de acorde a estos requerimientos y a la exigencia del mercado laboral en base a competencias; la malla curricular y los syllabus de la carrera será apoyo técnico y asistencial a las funciones que realizan las enfermeras profesionales y por consiguiente refleja un tipo de profesional de enfermería auxiliar acorde a las necesidades de la salud de la población hondureña.

XI. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior, **RECOMIENDA** al Consejo de Educación Superior:

1. **Aprobar la Creación y funcionamiento** de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario la cual es de carácter terminal, de la Universidad Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial en las instalaciones físicas CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.
2. Se recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar de forma condicionada para efectos de la aplicación de su plan de inversión. La UNITEC cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento para creación de carreras técnicas, si embargo requiere fortalecimiento en el mobiliario y equipo necesario para la aplicación de los espacios de aprendizaje especializados, ver anexo 2.
3. Que la Dirección de Educación Superior con equipo especializado dé seguimiento en el término de seis (6) meses, para valorar el cumplimiento del plan de inversión una vez iniciada la implementación de la carrera técnica. La Dirección, deberá informar al Consejo de Educación Superior los resultados de la visita de seguimiento.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero de 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



SEBS/RES

Anexos

1. Tabla Resumen de los Docentes Propuestos

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					R	I				
1	Rosa Adilia Chevez Oliva	Lic. En Enfermería	N/A	N.087, Folio 009, Tomo XXV, Fecha 13 de julio de 2016	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Actualización de salud reproductiva y planificación familiar. Taller de sensibilización a la consejería de violencia. Curso de Resucitación Cardiopulmonar Taller de Enfermedades pediátricas UNAH/CURC Taller de Atención Parto y Neonato	<ul style="list-style-type: none"> Atención Primaria y Salud Familiar Atención en Urgencia
2	Nancy Yamileth Matute Rodríguez	Lic. En Enfermería	N/A	N.100 folio 010. Tomo LVIII Fecha 30 de octubre de 2015	X	N/A	N° 2015-4053	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Programa de entrenamiento especializado Cruz Verde Seminario de socialización de la ley de transparencia y acceso a la información pública.	<ul style="list-style-type: none"> Primeros Auxilios Atención en Salud Mental
3	Ana Yakelin Henríquez Mejía	Lic. En Enfermería	N/A	N.029 Folio 003 Tomo XXXV Fecha 29 de agosto del 2014	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Simposio de registro de enfermería como evidencias de cuidados seguros. Brigada Médica plaza cívica general Francisco Morazán en colaboración a vigésimo primer batallón de policía militar	<ul style="list-style-type: none"> Atención a la Mujer, Recién Nacido, Niño y Adolescente
4	Bertha Elizabeth Álvarez Rodríguez	Lic. En Enfermería	Maestría en Enfermería con énfasis en Cuidado de la Salud en Enfermedades Crónicas Maestría en Epidemiología de Campo	En proceso	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC. Especialidad en Epidemiología de Campo. Diplomado de Prevención del VIH en grupos en poblaciones en mayor riesgo. Gestión y manejo de programas proyecto y procesos de vigilancia del	<ul style="list-style-type: none"> Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería I y II Promoción y Prevención de Enfermedades Infecciosas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					R	I				
									comportamiento sexual. Asistente técnica en el Departamento de Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud de Honduras.	
5	Mabel Natividad Alvarado Gálvez	Lic. En Enfermería UNAH	N/A	N.090 Folio 009 Tomo XXVII Fecha 24 de junio del 2014	X	N/A	N° 2015-3872	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Talleres de nuevas normas de nutrición de los niños y niñas menores de cinco años. Taller de métodos anticonceptivos y planificación familiar.	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias Educativas y Calidad Educación en Salud Sexual y Reproductiva
6	Iszolda Maggaly Vásquez Colindres	Lic. En Enfermería UNAH	Pasante de la maestría en Dirección de Recursos Humanos UNITEC	N.094 Folio 010 Tomo XXIII Fecha 15 de mayo del 2014	X	N/A	N°2014-3724	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Curso de Medicas Tempranas nivel I III curso para enfermería De Hospital, La calidad Asistencial del paciente quirúrgico	<ul style="list-style-type: none"> Técnicas y Procedimientos Básicos en el Centro Quirúrgico Servicio al Usuario y Humanización de la Salud
7	Gloria Sofía Liconá	Lic. En Enfermería UNAH	Maestría Nutrición y Dietética FUNIBER	N°072, folio 008, tomo LVIII, fecha 30 de octubre de 2015	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Actitud positiva con inteligencia emocional Normas para el control de Tuberculosis Estilos de vida saludables Participante en el XX Congreso Nacional de Enfermería Seminario de Manejo del Dolor Charla de Inteligencia Emocional Curso de Manejo Primario de Urgencias Seminario Taller: Introducción a la Salud y Seguridad Ocupacional Taller Conocimientos y Bioseguridad de VIH/SIDA	<ul style="list-style-type: none"> Farmacología Básica Atención al Adulto y Adulto Mayor
8	Gilda Mejía	Doctor en Medicina y cirugía	N/A	N.34450, Folio 35450, Tomo LXVII, Fecha 2 de	X	N/A	CMH 2406974 990	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC	<ul style="list-style-type: none"> Morfo-Fisiología I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					R	I				
		UNAH		diciembre de 1997					<p>Curso de educación a distancia sobre cólera y prevención de enfermedades diarreicas y cólera</p> <p>Salud ocupacional en la industrial textil</p> <p>VII Curso nacional de enfermedades infecciosas</p> <p>VIII y VII Congreso nacional de pediatría Dr. Francisco Cleaves Tomé</p> <p>1er. Jornada de ciencias básicas</p> <p>IX Curso internacional de medicina perinatal</p> <p>Congreso médico nacional del hospital Militar</p> <p>V Jornada nacional de psiquiatría</p> <p>III. Congreso internacional de oncología</p> <p>XII Jornada nacional de endocrinología</p> <p>XIV Congreso nacional de ginecología y obstetricia</p>	<ul style="list-style-type: none"> Morfo-Fisiología II
9	Auristela Vásquez	Licenciada en Enfermería UNAH	Maestría en Salud Pública UNAH	N.033, Folio 033, Tomo VI,	X	N/A	N°1988-0994	1	<p>Inducción Docentes</p> <p>Blackboard</p> <p>UNITEC</p> <p>Métodos Epidemiológicos de Nutrición Comunitaria</p> <p>Desarrollo de Políticas Sectoriales con base a los nuevos datos censales.</p> <p>VI Congreso Nacional de Garantía de Calidad</p> <p>Seminario Taller Investigación Cualitativa Bajo el Contexto Etnográfico</p> <p>II Congreso Centroamericano de Homeopatía sobre Desorden de Déficit de Atención en Niños.</p> <p>Curso taller sobre Medicina Natural</p> <p>Seminario Taller Uso de Plantas Medicinales para la Atención Primaria en Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> Salud Pública Bioética y Legislación en Salud
10	Julia del Carmen	Licenciada en	Pasante de la Maestría	N.093, Folio 093, Tomo	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Atención al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					R	I				
	Benítez Nova	Enfermería UNAH	en Gerencia en los Servicios de Salud UNICAH	XIV, Fecha 18 de noviembre de 2004					Blackboard UNITEC Curso de Formación de Docentes en los servicios de Enfermería Adiestramiento en servicio Trasplante Renal Taller de capacitación en el Proceso de Enfermería en Trasplante de Órganos en la unidad médica de alta especialidad Diplomado en Educación Superior Diplomado en calidad total en los servicios de salud Diplomado Gestión y desafíos de la seguridad social Diplomado en salud Materna y Perinatal Taller Ayudando al bebe a respirar pasos de reanimación neonatal Seminario Taller Manejo de las heridas agudas y crónicas	Adulto y Adulto Mayor • Práctica Profesional
11	Noelia Marissa Núñez	Licenciada en Mercadotecnia Técnico Universitario en Administración	N/A	N°05438, folio 344, tomo LXIII Fecha 18 de Enero de 2017	X	N/A	En proceso	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC Oficial de operaciones de Programas Educativos Asistente Administrativo Participación en el seminario de Capacitación Profesional.	• Emprendimiento y Gestión de Carrera
12	Saurhy Yareyla Girón López	Lic. En Letras y Lenguas "Español" con Orientación en Literatura UPNFM	Master en Dirección de Recursos Humanos UNITEC	N.27258, Folio 257, Tomo LV, Fecha 12 de marzo del 2013	X	N/A	En proceso	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC Seminario de Ética profesional Seminario de las modernos relaciones humanos	• Comunicación Oral y Escrita
13	Allan Rubén Mejía Amaya	Lic. En Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física UPNFM	Máster en Finanzas UNITEC	N.41067, Tomo 1043, Fecha 20 de septiembre de 2013	X	N/A	25706	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC Calidad en atención al cliente Como tratar clientes difíciles	• Matemática Básica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N.	Nombre del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegiación	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica	Posible Espacio de Aprendizaje
					R	I				
14	Fanny Carolina Figueroa Flores	Ing. En Sistemas Computacionales	N/A	N.05059 FOLIO.465 TOMO. LXII 2 de noviembre del 2016	X	N/A	En proceso	1	Introducción Docentes Blackboard UNITEC Mantenimiento y reparación de computadoras SIACOM MS ACCESS Fireworks CS5 1 Curso de Excel Avanzado I Taller de Herramientas de Presentación	• Ofimática
15	Teresa Mabel Carrillo Salgado	Lic. en Enfermería UNAH Bachiller Universitario en Enfermería UNAH	Especialista en Enfermería en Quirófano UNAH Máster en Gestión de Calidad Total UNICAH	N.21422, Folio 22224, Tomo XLVI, Fecha 21 de septiembre de 1993	X	N/A	1990-1129	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Cuidados de Enfermería en el Quirófano Taller sobre aspectos éticos y legales en el Quirófano Registros de Recuperación Post-Anestésica Gestión de Calidad en el Cuidado de Enfermería	• Salud Pública • Estrategias Educativas y Calidad • Técnicas y procedimientos Básicos en Centro Quirúrgico
16	Rossana Aracely Bulnes Arévalo	Doctora en Química y Farmacia	Enseñanzas de las Ciencias con Orientación en Química	N. 28849, folio 28949, tomo LVII, fecha 20 de noviembre de 1993	X	N/A	1357	3	Inducción Docentes Blackboard UNITEC SENECA	• Química para Enfermería
17	Ana Maritza Erazo	Lic. En Biología	Maestría en Salud Pública	N.032, folio 032, tomo XX, fecha 20 de Noviembre de 2000	X	N/A	En proceso	10	Inducción Docentes Blackboard UNITEC	• Procesos Biológicos
18	Rolando Francisco Zelaya Ferrera	Lic. En Historia	Máster en Arqueología Doctorado en Arqueología Histórica	N.37072, folio 36972, tomo LXXII	X	N/A	1007	10	Inducción Docentes Blackboard UNITEC Doctorado en Arqueología Histórica Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior UPNFM	• Historia de Honduras
19	Rodnie Gabriel Galeano Rosa	Lic. En Filosofía con orientación en Historia Universal	N/A	Fecha 17 de noviembre de 2006	X	N/A	En proceso	1	Inducción Docentes Blackboard UNITEC	• Filosofía y Ética Profesional • Sociología

2. Plan de Inversión para la Carrera de Enfermería Auxiliar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Código	Nombre de la Asignatura	Período en la Malla Curricular	Año en que se Ofrece la Asignatura	Año Inversión	Nombre del Laboratorio
TE5541	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería I	I	2018	2017-2018	Laboratorio Multifuncional y Hospital Simulado
			2018	2017-2018	Laboratorio Multifuncional
TE5544	Fundamentos y Técnicas Básicas de Enfermería II	II	2018	2017-2018	Laboratorio Multifuncional
TE5545	Morfo-fisiología I	II	2018	2017-2018	Área de Esterilización
TE5546	Farmacología Básica	II	2019	2018	Hospital Simulado y Laboratorio Multifuncional
TE5547	Atención Primaria y Salud Familiar	III	2019	2018	Laboratorio Multifuncional
TE5548	Morfo-fisiología II	III	2019	2018	Hospital Simulado
TE5549	Atención a la Mujer, Recién Nacido, Niño y Adolescente	IV	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
TE55410	Promoción y Prevención de Enfermedades Infectocontagiosas	IV	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Área de Esterilización, Hospital Simulado, y Sala de Simulación
TE55413	Atención al Adulto y Adulto Mayor	V	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Sala de Simulación y Hospital Simulado
TE55414	Primeros Auxilios	V	2019	2018	Laboratorio Multifuncional y Hospital Simulado
TE55417	Atención en Urgencia	VI	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
TE55416	Atención en Salud Mental	VI	2019	2018	Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
TE55418	Educación en Salud Sexual y Reproductiva	VI	2020	2019	Sala de Simulación/Quirófano, Área de Esterilización, Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado
TE55419	Técnicas y Procedimientos Básicos en el Centro Quirúrgico	VII	2020	2019	Sala de Simulación/Quirófano, Área de Esterilización, Laboratorio Multifuncional, Hospital Simulado

Se tiene previsto que el programa de Enfermería comience a operar en el período académico que inicia en 2018. Tomando esta fecha de partida, se ha realizado un análisis de la fecha en que se debe programar por primera vez cada clase con laboratorio, los recursos que requieren las mismas y el año en que la institución realizará la inversión para garantizar su correcta implementación. Los resultados del análisis se resumen en la siguiente tabla:

Laboratorio Multifuncional. En la siguiente tabla se describe el equipo a adquirir, así como el presupuesto destinado para equipar este laboratorio.

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Esqueleto Humano	1	32,576.29	32,576.29
Cráneo de bebé	1	2,697.90	2,697.90



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Modelo del Brazo Humano (18 partes)	1	7,910.59	7,910.59
Modelo de la Pierna Humana (23 partes)	1	14,234.17	14,234.17
Modelo de Figura Muscular (27 partes)	1	21,950.00	21,950.00
Columna Vertebral Flexible	1	3,589.06	3,589.06
Modelo de Torso Humano (17 partes)	1	27,697.43	27,697.43
Modelo de Torso Humanos con Genitales (27 partes)	1	46,690.91	46,690.91
Modelo de Corazón tamaño real (2 partes)	1	988.91	988.91
Sistema Circulatorio Humano (2 partes)	1	6,198.96	6,198.96
Brazo Vascular	1	18,564.17	18,564.17
Sistema Respiratorio Humano (7 partes)	1	11,870.21	11,870.21
Sistema Digestivo	1	11,211.12	11,211.12
Sistema Urinario	1	12,223.20	12,223.20
Modelo del Proceso de nacimiento en cinco etapas	1	11,895.83	11,895.83
Modelo de la Pelvis Femenina con Órganos Desprendibles	1	6,462.81	6,462.81
Modelo Anatómico del Órgano Genital Masculino	1	5,604.20	5,604.20
Pelvis de Embarazo con Feto Maduro	1	5,605.56	5,605.56
Cerebro Humano Codificado por Colores	1	5,605.56	5,605.56
Media Cabeza con Musculatura	1	3,297.37	3,297.37
Hombre Dimensional	1	7,518.24	7,518.24
Paquete para práctica de RCP (20 adultos y 8 infantes)	1	18,510.15	18,510.15
Bolsa, Válvula y Máscara para práctica de RCP	1	7,657.30	7,657.30
Simulador de Traqueotomía	1	17,954.14	17,954.14
Catéter de Oxígeno	1	3,867.88	3,867.88
TOTAL		312,381.96	312,381.96

Hospital Simulado.

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Mesa de Exploración Ginecológica	1	15,110.28	15,110.28
Cama Eléctrica con Reposapiés	1	29,649.36	29,649.36
Camillas	8	137,792.88	1,102,343.04
Set/Modelo de niño recién nacido (Niño y Niña)	1	8,664.70	8,664.70
Simulador de cuidado del Paciente con Ostomía	1	36,151.97	36,151.97
Simulador de cuidado del Paciente Pediátrico (5 años)	1	102,419.67	102,419.67
Simulador Modelo de Habilidades Avanzadas de Enfermería	1	49,122.84	49,122.84
Simulador Modelo de Habilidades Básicas de Enfermería	1	39,009.40	39,009.40
Set de Simulador Modelo Simple (femenino y masculino)	1	60,248.1	60,248.10
Simulador Modelo del Proceso de Nacimiento (Madre y bebé)	1	101,018.08	101,018.08
Silla de Ruedas Manual de adulto	1	6,683.60	6,683.60
Tanque de Oxígeno Portátil	1	6,082.02	6,082.02
Electrocardiógrafo	1	57,500.00	57,500.00
Balanza Profesional (Infantes)	1	6,169.79	6,169.79
Balanza Profesional con Barra de Altura	1	18,510.20	18,510.20
Muletas de Aluminio	1	3,449.20	3,449.20
Estadiómetro Infantil	1	53,474.82	53,474.82
Bomba de Alimentación	1	15,425.17	15,425.17
Bomba de Infusión Intravenosa	1	50,370.00	50,370.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Oxímetro de Pulso	1	1,096.85	1,096.85
Esfigmomanómetro Aneroide	2	17,139.68	34,279.36
Laringoscopio completo para Infantes	1	2,875.00	2,875.00
Laringoscopio completo para Adultos	1	13,368.57	13,368.57
Silla de Flebotomía	2	47,087.51	94,175.02
Máscara de Válvula de bolsa Pediátrica	1	9,529.31	9,529.31
Máscara de Válvula de bolsa Adulto	1	9,529.31	9,529.31
Máscara de Válvula de bolsa Neonatal	1	10,336.20	10,336.20
TOTAL		907,814.51	1,936,591.86

Área de Esterilización.

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Autoclave (Mesa-Vapor)	1	74,750.00	74,750.00
Mesa para Material Quirúrgico Estéril	1	4,708.51	4,708.51
TOTAL		79,458.51	79,458.51

Sala de Simulación - Quirófano

Equipo	Cantidad	Sub Total	Monto Total (Lps.)
Cama Quirúrgica ajustable con soporte para piernas	1	41,233.00	41,233.00
Cabecera para cama de hospital con salidas de gas	1	52,291.29	52,291.29
Set de Desfibrilador, Monitor y 3 Gavetas para suministros	1	189,863.00	189,863.00
Negatoscopio	1	42,082.17	42,082.17
Mesa de Examinación	1	55,814.01	55,814.01
TOTAL		381,283.47	381,283.47

Equipo Audiovisual, Mobiliario e Infraestructura

Equipo	Sub Total	ISV	Monto Total (Lps.)
Equipo Audiovisual	165,217.39	24,782.61	190,000.00
Mobiliario	141,234.30	21,185.15	162,419.45
Infraestructura	1,806,000.00	0.00	1,806,000.00
TOTAL	2,112,451.69	45,967.76	2,158,419.45

Inversión Total por Año

Tomando en cuenta las inversiones descritas anteriormente, a continuación, se presenta la inversión total para el Campus de CEUTEC Tegucigalpa:

Laboratorio o Recurso / Año	2016	2017	2018	Total
Laboratorio Multifuncional		312,381.96		312,381.96
Hospital Simulado		1,936,591.86		1,936,591.86
Área de Esterilización		79,458.51		79,458.51
Sala de Simulación - Quirófano			381,283.47	381,283.47
Equipo Audiovisual			190,000.00	190,000.00
Mobiliario		162,419.45		162,419.45



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Infraestructura	1,806,000.00			1,806,000.00
Total	1,806,000.00	2,490,851.78	571,283.47	4,868,135.25

”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

La Dra. Margarita Oseguera, miembro propietario del CES por parte de la UNAH, solicito aclaración, ya que la opinión que se leyó dice enfermería auxiliar y en la opinión que ella tiene dice enfermería solamente.

Seguidamente el Señor presidente del Consejo de Educación Superior, aclaro que esa había sido la discusión que se generó anteriormente, y que lo presentado es lo correcto, por lo que posteriormente consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3682-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3372-306-2016, del 3 de noviembre, 2016, conoció y admitió la solicitud de Registro en la Dirección de Educación Superior de la Dirección de Programas de Formación Técnica (TEC-VOC) de UNITEC Tegucigalpa, UNITEC San Pedro Sula y la Ceiba, para su implementación de carreras de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo 3368-306-2016, del 03 de noviembre, 2016, conoció y dio por recibida la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Enfermería, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para implementarse en la sede de UNITEC Tegucigalpa, en modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 850-313-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-826-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Enfermería en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementación en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: La propuesta académica inicial identificada como carrera de Enfermería en el grado académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, fue discutida en las Comisiones de las universidades que conforman la Comisión dictaminadora habiéndose, discutido el nombre de la carrera, fundamentando que debía identificarse con el nombre: Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el grado académico de Tecnólogo. Junto con este cambio se realizaron ajustes al perfil del egresado, delimitando las competencias y funciones del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el diseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar en el grado académico de Tecnólogo, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en la Competencias) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen enfoques del modelo educativo, el proceso de elaboración del diseño curricular, el modelo curricular por aparatos y sistemas (estructura y función) en la Facultad de Ciencias de la Salud-UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que la estructura Curricular por Bloques del Conocimiento y los cinco ejes temáticos de área comunitaria y hospitalaria de la Carrera en sí, lo que convierte a un plan de estudio peculiar y único en a nivel de país quedando para la UNITEC asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional, los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas. Cabe mencionar que esta carrera se desarrollará en las instalaciones físicas de CEUTEC Prados. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC en el Centro Universitario ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, está fundamentada de acuerdo al Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica del Nivel de Educación Superior de Honduras y cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura de la Carrera de Técnica. **CONSIDERANDO:** Que el diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Educación Superior. Además las instalaciones de laboratorio y salas específicas deben ser equipadas con mobiliario y materiales. La Institución cuenta con aspectos básicos, tales como la estructura, infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos económicos, cuenta con talento humano y convenios firmados con el Hospital María-Fundación Amigos y la Cruz Roja Hondureña en Tegucigalpa, donde se permitirá que los estudiantes realicen sus prácticas académicas y profesionales. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Salud basándose en el Modelo Nacional de Salud (MNS) es de la opinión técnica, que la carrera propuesta se adapta a las nuevas demandas del MNS y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, ofertando un plan de acorde a estos requerimientos y a la exigencia del mercado laboral en base a competencias; la malla curricular y los syllabus de la carrera será apoyo técnico y asistencial a las funciones que realizan las enfermeras profesionales y por consiguiente refleja un tipo de profesional de enfermería auxiliar acorde a las necesidades de la salud de la población hondureña. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 850-313-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-826-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Enfermería en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementación en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su modalidad presencial. **SEGUNDO:** **Aprobar la Creación y funcionamiento** de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario la cual es de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial en las instalaciones físicas CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán. **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario la cual es de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial en las instalaciones físicas CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, con las siguientes características: **Nombre: Enfermería Auxiliar; Código: TU-01; Duración de la Carrera: 2 años (8 períodos); Número de Períodos al año: 4 períodos; Duración del Período Académico: 11 semanas; Número de Espacios de Aprendizaje: 28; Créditos/horas: 111 créditos; Modalidad de Estudio: Presencial; Carácter terminal o articulado: Terminal; Grado Académico: Tecnólogo; Acreditación: Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar; Centros: UNITEC / Tegucigalpa; Petición: Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, para su implementación en UNITEC Tegucigalpa, en modalidad presencial; Clasificación CINE 2011: CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional (dos años, menos de tres años). Sector de Estudio: 7. Salud y Servicios Sociales, Sub sector: 72. Enfermería; Año de aprobación y creación: Enero, 2018. CUARTO:** Aprobar de forma condicionada para efectos de la aplicación de su plan de inversión. La UNITEC cumple con los requerimientos establecidos en el Reglamento para creación de carreras técnicas, si embargo requiere fortalecimiento en el mobiliario y equipo necesario para la aplicación de los espacios de aprendizaje especializados, ver anexo 2. **QUINTO:** Que la Dirección de Educación Superior con equipo especializado dé seguimiento en el término de seis (6) meses, para valorar el cumplimiento del plan de inversión una vez iniciada la implementación de la carrera técnica. La Dirección, deberá informar al Consejo de Educación Superior los resultados de la visita de seguimiento. **SEXTO:** Trasladar el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Enfermería Auxiliar, en el Grado Académico de Tecnólogo Universitario la cual es de carácter terminal, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para desarrollarse en la modalidad educativa presencial en las instalaciones físicas CEUTEC Sede Prados en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **OCTAVO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **NOVENO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



DÉCIMO

QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.835-310-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-827-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANIMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA EN SU MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:
La Secretaría del consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 835-310-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3477-313-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.313, de fecha 05 de mayo de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para Implementarse en UNITEC Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen de la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para Implementarse en UNITEC, Tegucigalpa, en la modalidad presencial. En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud antes mencionada, la Comisión constituida por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad Metropolitana de Honduras, Universidad de San Pedro Sula y Universidad Nacional Autónoma de Honduras: **1. Considerando:** Que la Universidad proponente presentó a la comisión de dictamen una primera versión de los documentos que sustentan la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en Tegucigalpa, M.D.C., en la Modalidad Presencial, mismos que fueron revisados y sobre los cuales se emitieron las observaciones correspondientes. **2. Considerando:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, presentó la incorporación de las observaciones de mejora al documento diagnóstico, plan de estudios y planta docente, los cuales cumplen con las exigencias establecidas en la normativa de Educación Superior. **3. Considerando:** Que el documento diagnóstico evidencia la demanda real y potencial de dicho programa académico. **4. Considerando:** Que la universidad proponente presenta evidencias de poseer el espacio físico apropiado para el desarrollo del plan de estudios de la carrera en mención. **5. Considerando:** Que el plan de estudios de la carrera en mención, contempla cada uno de los elementos establecidos en la guía para la elaboración de planes de estudio. **6. Considerando:** A nivel de sugerencia, y para dar mayor pertinencia al plan de estudios la comisión recomienda analizar la incorporación de los contenidos de fundamentos de programación y fundamentos del dibujo y un seminario en donde se incorporen los temas de actualidad de la disciplina. **POR TANTO:** La Comisión nombrada, recomienda al Pleno del Consejo Técnico Consultivo emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la “Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., 30 de junio, 2017, en la modalidad presencial. Tegucigalpa M.D.C, 30 de junio de 2017. Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, Universidad de San Pedro Sula, y Universidad Metropolitana de Honduras.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para Implementarse en UNITEC Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el grado académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para Implementarse en UNITEC Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.

San Pedro Sula, Cortés. 30 de junio de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. CARLOS ROBERTO VALLE

PRESIDENTE POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ANIMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, EN SU MODALIDAD PRESENCIAL.

OR- DES- 827 - 01- 2018

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura**, para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en su **Modalidad Presencial**, solicitada por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, y Criterios para la Apertura de Programas de Estudio; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

La Petición tiene los siguientes antecedentes:

1. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), solicitó al Consejo de Educación Superior la aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura**, para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en su Modalidad Presencial; siendo admitida la solicitud mediante Acuerdo N°. **No.3477-313-2017** de fecha 5 de mayo de 2017, en el que se indica, el traslado de la petición con los documentos que la acompañan, para que el Consejo Técnico Consultivo emita dictamen y la Dirección de Educación Superior-DES, la respectiva Opinión Razonada.
2. Mediante Acuerdo N°.835-310-2017 de fecha 5 de junio de 2017, el Consejo Técnico Consultivo emitió Dictamen favorable sobre la solicitud de aprobación al Plan de Estudios de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura**.
3. Del 18-20 de octubre de 2017, se realizó visita de supervisión a las instalaciones de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC-CEUTEC) Tegucigalpa, con el acompañamiento de Especialistas de la Dirección de Innovación Educativa DIE y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DGT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; para verificar el cumplimiento de estándares relacionados con la organización y gestión académica, infraestructura física, laboratorios (computación/PC y MAC, Software), talleres y laboratorios (Taller de Diseño, Taller de Locución, Laboratorio de Fotografía), bibliotecas (Física y Virtual), de la requeridos para desarrollar la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura.
4. Reunión de trabajo realizada entre personal del Departamento de Gestión Académica Curricular y Supervisión-DGACyS, y personal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el 29 de noviembre de 2017; con el objetivo de analizar la observaciones planteadas en la documentación Diagnóstico, Plan de Estudios y perfiles Profesionales requeridos para la aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo** en el Grado Académico de Licenciatura.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

<i>Nombre de la Carrera:</i>	<i>Animación Digital y Diseño Interactivo</i>
Código:	L-23
Acreditación:	Licenciado (a) en Animación Digital y Diseño Interactivo
Grado Académico:	Licenciatura



Duración de la Carrera:	4(cuatro)años
Número de Períodos Académicos:	16(dieciséis)/4(cuatro)Periodos Académicos al año
Duración del Período Académico	11 Semanas
Unidades Valorativas:	192UV
Número de Asignaturas:	61/incluye Práctica Profesional o Proyecto de Graduación
Modalidad de Estudio:	Presencial
Clasificación CINE-2011	Nivel 6 Sector 2,Humanidades y Artes Subsector 21,Artes
Campus Universitario:	UNITEC, Tegucigalpa M.D.C
Fecha de Creación de la Carrera	2018

IV. FUNDAMENTACIÓN TEORICA, SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA

1. Fundamentación Teórica

La carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo** es una nueva propuesta que se encuentra dentro de la concepción de las artes, el diseño, la comunicación y tecnología para la comunicación visual en medios electrónicos que surge de la necesidad de personas interesadas en aprender sobre esta disciplina, de igual manera se presenta el interés en la empresa privada ya que se proyecta una formación de calidad. Además vendrá a suplir la demanda de un mercado insatisfecho con el propósito de responder a las necesidades del mercado laboral que requiere de talento humano cada día más preparado para enfrentar los cambios en el entorno.

El mundo de las nuevas tecnologías de información y la comunicación han venido a revolucionar los mercados y las industrias haciendo el camino más atractivo para los jóvenes que aspiran a futuro insertarse en un mercado laboral cada día más exigente. El mercado laboral global está cambiando, se profesionaliza más cada día y las competencias que las empresas demandan de sus trabajadores aumentan. Estos cambios se pueden visualizar cuando se observa a las nuevas generaciones por ejemplo con el ingreso al mercado laboral de la Generación Y, jóvenes nacidos entre 1980 y 1993, conocidos como los Millennials, han cambiado el modelo de organización, pues son expertos digitales, pragmáticos, buscan autonomía y equilibrio personal y profesional, valoran sobre todas las cosas las habilidades y el conocimiento.

La Animación Digital, consiste en modificar la imagen o varios aspectos físicos de un elemento gráfico con el fin de animarlo. El verbo animar significa dar vida por lo que es un arte de movimiento que tiene como objetivo comunicar, entretener, informar o inclusive educar. Al ir cambiando esos aspectos físicos como el color, el tamaño, la rotación o la transparencia, provoca en el usuario una sensación de movimiento. (Flores, 2012)



La animación, como una técnica artística, se describe como la forma de generar secuencias gráficas para representar una ilusión de movimiento aunque en realidad todas esas secuencias contengan imágenes estáticas. Es aquí, donde **la animación** puede ser definida como una ilusión óptica para el ser humano. Existe un fenómeno fisiológico del sistema visual humano llamado persistencia de la visión que hace que se perciba una ilusión de cambio suave, es decir, sin cortes. Cuando una serie de imágenes son presentadas de forma rápida, el sistema visual las mezcla, ignorando cualquier diferencia ligera que se presente en cada una de ellas. (Perandrés). El estudio de **la animación** es muy complejo, pues incluye el movimiento de objetos, cálculos de los tiempos, volumen, equilibrio en los movimientos, construcción de dibujos animados, creación de personajes, de rostros, efectos, la sincronización de los movimientos de la boca con los sonidos de los personajes, etc.

Diseño Interactivo Las ambigüedades para definir y posicionar el diseño reflejan la naturaleza compleja e integradora del mismo; tomado como intermediario entre arte y ciencia, tecnología y experiencia y entre firmas y consumidores. (Salvador, 2009). **El diseño** es un contribuyente crítico para el éxito de los negocios y un rico y variado proveedor de beneficios para las empresas. Las compañías que usan el diseño en forma estratégica, tanto en la gestión como en sus productos, y las que invierten en diseño son más rentables y exitosas, y crecen más rápido que las que no lo usan superando a sus competidores.

El Diseño Interactivo es el arreglo de gráficos, texto, videos, fotos, ilustraciones, sonidos, animación, imágenes tridimensionales (3D), realidad virtual y otros medios en un documento interactivo. (Graham, 1999). Es un conjunto de disciplinas que engloba términos como el diseño de software, de interfaz de usuario, diseño centrado en el usuario, diseño de productos, diseño web, etc. Según Terry Winograd e Yvone Rogers, se refiere al diseño de espacios interactivos para apoyar la forma en que la gente se comunica e interactúa con su vida y quehacer diario.

Los principios del diseño interactivo son los requerimientos básicos con los que un producto debe de cumplir para que sea exitoso. Yvone Rogers, Helen Sharo y Jenny Preece mencionan en su libro que un producto debe de ser llamativo, fácil de aprender a usar, fácil de recordar cómo usarlo. Los principios de diseño interactivo son: La visibilidad; La retroalimentación; Las limitaciones; La consistencia; El affordance etc, cada uno de estos principios están definidos en el documento (plan de estudios de la carrera Animación Digital y Diseño Interactivo).

2. Fundamentación Social

La carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo es parte importante del sector terciario (servicios) de la economía hondureña y con ello el profesional egresado de la misma se darán a conocer a nivel nacional como internacional, no solo de incrementar la creatividad, sino de poder mantener una competitividad, serán parte activas en la solución de problemas y a la vez tendrán la oportunidad de generar empleo y a su vez ser capaces de adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado.

Las Tecnologías de Información y Comunicación son factores que impulsan la competitividad y con ello, el crecimiento económico y la productividad de los países. Debido a esto, las naciones que adoptan estrategias claras y de largo plazo en torno a las TIC's son cada vez más capaces de adaptarse a entornos que cambian rápidamente y donde la innovación tecnológica moldea la manera en la que actúa la sociedad, cómo se mueve la economía y las decisiones políticas. **UNITEC** visualiza la gran necesidad de formar profesionales con capacidades y habilidades que le permitan desenvolverse con excelencia en el contexto profesional y social de nuestro país manteniendo las condiciones de moral



y ética que formarán parte del prestigioso grupo de egresados que son los encargados del desarrollo de nuestro país.

3. Fundamentación Económica

En los últimos años la economía hondureña se ha visto afectada por problemas tanto políticos como económicos a nivel mundial, dejando nuestra economía debilitada. El sector de las telecomunicaciones ha experimentado últimamente, un crecimiento importante y es fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de muchos países; la economía se beneficia directa o indirectamente por el desarrollo tecnológico en todos sus niveles, desde la actividad primaria (los puestos de trabajo), la industria, el comercio y servicio en diferentes organizaciones.

Una actividad en un entorno digital en vertiginoso desarrollo se convierte en una fuerza dinamizadora de la economía nacional ya que los ingresos económicos por este rubro se orientan por ejemplo al desarrollo de aplicaciones móviles, video juegos, infografías, elementos animados entre otros, brindando en este caso una solución a la demanda de estos profesionales y evitando que se contrate personal extranjero, por ende representa un aumento del PIB para cualquier país.

Por tal razón, **la creación de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo** le dará un impulso al sector económico del país en el área de las Tecnologías de la Información.

4. Fundamentación Político-Educativas

La carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo contribuirá de forma importante al cumplimiento de dos de los objetivos del Plan de Nación actualmente vigente, específicamente:

Objetivo 3: Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos naturales y reduce al mínimo su vulnerabilidad ambiental.

Objetivo 4: Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo. En el logro del primero de estos objetivos –en todos sus apartados- es particularmente útil la Licenciatura al ser responsable de los procesos tanto de creación como de fabricación, producción y elaboración de los productos relacionados con el mundo en entornos digitales y de innovación tecnológica. Para el cumplimiento de este objetivo, la carrera está en posición de obtener mejoras como las especificadas en los incisos 2.2 y 2.3, y en específico en lo que se refiere al objetivo 4.1 del Plan de Nación: “Mejorar la calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global a la posición 50”. Este Índice es presentado en el Reporte de Competitividad Global, que es un documento publicado por el Foro Económico Mundial que sirve como referencia para medir la capacidad de los países para ser competitivos entre sí, es decir, para atraer inversiones y colocar sus productos en los mercados internacionales.

5. Doctrina Pedagógica

El modelo pedagógico o doctrina, tiene como propósito exponer algunos elementos teórico-metodológicos que apoyen el proceso de aprender dentro de los lineamientos del “Modelo Educativo” con enfoque constructivista, a partir de este enfoque se le da mucha importancia al estudio de las dificultades de los contextos para establecer las competencias que deben desarrollar los estudiantes, como entes principales en el proceso del aprendizaje. El docente bajo este enfoque privilegia las actividades realizadas por los estudiantes, de manera que no sólo se aprende a través del lenguaje abstracto, sino que a través de la gestión estratégica y operativa de los mismos aprendizajes.

V. DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE LA LICENCIATURA EN ANIMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO

Del resultado obtenido en el Diagnóstico, en base a opiniones de la sociedad, empleadores y estudiantes. **En primer lugar**, Honduras es un país que a pesar de sus limitaciones económicas, de educación y de avances tecnológicos, el rubro de las telecomunicación y las tecnologías de la información han crecido de forma significativa en los últimos años, además que **actualmente el 100% de las empresas requieren de personal especializado tanto en áreas de la Animación Digital y Diseño Interactivo** así como las nuevas tendencias del diseño, ya que en nuestro país no se cuenta



con profesionales especializados en esta área bajo un solo perfil y el poco personal que existe ha **obtenido sus conocimientos de forma empírica o por estudiar en el extranjero, (los resultados de la encuesta están dados en el documento Diagnóstico).**

El desarrollo de la industria digital está en auge en el país y requiere del concurso de profesionales con las competencias y conocimientos en relación a la animación digital y el diseño interactivo para desarrollarse y ofrecer una oferta diferenciadora.

En segundo caso, el desarrollo académico en relación a la Animación Digital y el Diseño Interactivo no se encuentra en el país, no existe aún una Licenciatura en las Universidades Nacionales, realidad que crea un gran espacio ocupacional para académicos competitivos en estos campos. De ahí que la Universidad Tecnológica Centroamericana quiere hacer un aporte en esta área del conocimiento, ya que la demanda potencial de profesionales en esta área del saber, es grande y necesaria.

VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Con la creación de la carrera en Animación Digital y Diseño Interactivo, se pretende formar un profesional generalista con habilidades para desempeñarse en los ámbitos del diseño y la animación 2D y 3D, aportando soluciones integradas en áreas de diseño de productos audiovisuales, gráficas en movimiento y artes visuales. Con principios éticos y morales hacia su profesión y el entorno social donde le corresponda desarrollarse.

Será un profesional con competencias para:

- Crear y desarrollar historias visuales usando tecnología digital.
- Dibujar poses convincentes, expresiones, diseño de personajes, bosquejos y narraciones, en dos y tres dimensiones.
- Diseñar personajes y tener habilidad para agregarles movimiento e interacción entre objetos que se mueven.
- Diseñar recursos y ambientes relacionados.
- Conocer y aplicar técnicas relacionadas con el diseño de videojuegos.
- Crear modelos utilizando apropiadamente las formas, la proporción, la distribución de los pesos, la anatomía, las expresiones, los gestos y las expresiones faciales.
- Modelar distintas superficies y texturas.
- Diseñar y desarrollar articulaciones para movimientos de estructuras en una animación.
- Diseñar proyectos de arte y tecnología desde la conceptualización de la idea hasta la posproducción digital.
- Planificar, organizar y dirigir cortometrajes de animación integrando equipos de trabajo y utilizando las tecnologías necesarias y adecuadas de manera eficiente.
- Colaborar con equipos interdisciplinarios para desarrollar aplicaciones interactivas que incluyan juegos, visualización de información e interfaces físicas en contextos como entretenimiento, publicidad, educación, medicina y ciencia.
- Desarrolla productos interactivos para medios electrónicos, individualmente o en equipos de trabajo, con base en un proceso iterativo de análisis, síntesis y evaluación, que promuevan el acceso, manejo y distribución de la información.



VII. ESTRUCTURA DEL PLAN

El plan de estudios de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo está estructurado en 16 periodos académicos, cada uno de 11 semanas, 61 asignaturas, al finalizar el estudiante podrá realizar la práctica profesional supervisada o proyecto de graduación con una duración de un trimestre. El plan de estudios está estructurado bajo los ejes de la investigación, el emprendimiento, la vinculación y el área técnica.

A continuación se presentan las asignaturas según bloque a que correspondan:

Asignaturas del Área de Formación General y Complementaria

Los estudiantes cursarán las asignaturas de este bloque, con el fin de formar Licenciados en Animación Digital y Diseño Interactivo, conscientes de las responsabilidades sociales y capaces de relacionar diversos factores en el proceso de la toma de decisiones, este bloque incluye asignaturas de Humanidades, Idiomas y Matemática como parte integral de un programa de Licenciatura.

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
MAT101	Introducción al Álgebra	4	60	15	Ninguno
ESP103	Comunicación Oral y Escrita	4	60	0	Ninguno
MAT102	Álgebra	4	60	15	MAT101 Introducción al Álgebra
FIL101	Filosofía	3	45	0	Ninguno
HIS101	Historia de Honduras	3	45	0	Ninguno
SOC101	Sociología	3	45	0	Ninguno
LCC104	Ofimática Avanzada	2	15	45	Ninguno
EIE1	Electiva Idioma Extranjero I	3	45	15	Ninguno
EIE2	Electiva Idioma Extranjero II	3	45	15	EIE1 Electiva de Idioma Extranjero I
EIE3	Electiva Idioma Extranjera III	3	45	15	EIE2 Electiva de Idioma Extranjero II
EIE4	Electiva Idioma Extranjero IV	3	45	15	EIE3 Electiva de Idioma Extranjero III
BIO	Electiva de Ciencias Naturales	3	45	15	Ninguno
TLL308	Ética Profesional	1	0	45	Ninguno
Total U.V. de Área de Formación General		39	555	195	

Formación General y
Complementaria

Asignaturas: 13

U.V: 39

Asignaturas de Formación Específica por bloque del conocimiento

Son los conocimientos profesionalizantes teórico-prácticos que permitirán desarrollar las habilidades y destrezas que el egresado de la Licenciatura de Animación Digital y Diseño Interactivo poseerá en el área específica de animación digital. A través del estudio de las mismas se dominarán las teorías y disciplinas relacionadas con el programa en el campo de animación, su aplicación práctica permitirá el desarrollo amplio y destacado del profesional en el campo laboral.

Bloque de Formación Específica de Animación Digital

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
ADI101	Bocetaje y Visualización I	3	15	90	Ninguno



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
ADI103	Bocetaje y Visualización II	3	15	90	ADI101 Bocetaje y Visualización I
MAT108	Geometría Descriptiva	4	60	15	MAT102 Álgebra
ADI104	Fundamentos de Animación	4	60	0	ADI102 Introducción a la Animación e Interactividad
ADI105	Lenguaje y Narrativa Audiovisual	3	30	45	ESP103 Comunicación Oral y Escrita
ADI107	Arte Conceptual y Diseño de Personajes	3	15	90	ADI103 Bocetaje y Visualización II; MAT108 Geometría Descriptiva
ART106	Fotografía	3	45	15	Ninguno
COM320	Guión Cinematográfico	3	30	45	ADI105 Lenguaje y Narrativa Audiovisual
COM214	Técnicas de Producción Sonora	3	30	45	ADI104 Fundamentos de Animación; ADI107 Arte Conceptual y Diseño de Personajes
COM217	Edición de Video	3	30	45	ART106 Fotografía
ADI201	Guión para Animación	3	30	45	COM320 Guión Cinematográfico
ADI203	Taller de Caracterización	1	0	45	Ninguno
ADI204	Guión Gráfico y Animatic	3	30	45	COM217 Edición de Video; ADI201 Guión para Animación
ADI206	Modelado y Texturizado	3	30	45	COM214 Técnicas de Producción Sonora; ADI203 Taller de Caracterización
ADI208	Rigging y Animación	3	30	45	ADI204 Guión Gráfico y Animatic; ADI206 Modelado y Texturizado
ADI301	Iluminación y Render	3	30	45	ADI208 Rigging y Animación
ADI304	Efectos Visuales	3	30	45	ADI301 Iluminación y Render
ADI307	Animación Gráfica Digital	3	30	45	ADI304 Efectos Visuales
ADI310	Proyecto de Animación I	3	30	45	ADI307 Animación Gráfica Digital; TLL314 Metodología de Investigación
ADI401	Proyecto de Animación II	3	30	45	ADI310 Proyecto de Animación I
Total U.V. de Formación de Animación		60	600	930	

Animación Digital

Asignaturas: 20

U.V: 60

Bloque de formación específica de Diseño Interactivo

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
DGR101	Computación Aplicada al Diseño Gráfico	4	60	0	Ninguno
ADI106	Diseño digital I	3	30	45	DGR101 Computación Aplicada al Diseño Gráfico
ADI108	Diseño digital II	3	30	45	ADI106 Diseño digital I
ADI202	Diseño Visual de la Información	3	30	45	ADI108 Diseño Digital II
ADI205	Diseño de Experiencia de Usuario	3	30	45	ADI108 Diseño Digital II
COM427	Generación y Gestión de Contenido	4	60	0	ADI202 Diseño Visual de la Información
ADI207	Diseño de Interfaces I	3	30	45	ADI205 Diseño de Experiencia de Usuario
COM430	Diseño Web I	3	30	45	COM427 Generación y Gestión de Contenido
ADI209	Diseño de Interfaces II	3	30	45	ADI207 Diseño de Interfaces I
COM431	Diseño Web II	3	30	45	COM430 Diseño Web I
ADI302	Fundamentos de Programación para Web	3	30	45	ADI209 Diseño de Interfaces II; COM431 Diseño Web II
ADI303	Diseño de Mundos Virtuales	3	30	45	ADI209 Diseño de Interfaces II
ADI305	Diseño para Dispositivos Móviles	3	30	45	ADI302 Fundamentos de Programación para Web
ADI306	Diseño para Videojuegos I	3	30	45	ADI303 Diseño de Mundos Virtuales
ADI308	Diseño para Videojuegos II	3	30	45	ADI306 Diseño para Video Juegos I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
ADI311	Proyecto Interactivo I	3	30	45	TLL314 Metodología de Investigación; ADI308 Diseño para Videojuegos II
INF201	Comercio Electrónico	3	45	0	ADM102 Administración I
ADI402	Proyecto Interactivo II	3	30	45	ADI310 Proyecto de Animación I; ADI311 Proyecto Interactivo I
Total U.V. de Diseño Interactivo		56	615	675	

<p>Diseño Interactivo</p> <p>Asignaturas: 18</p> <p>U.V: 56</p>
--

Bloque de Formación Básica Administrativa

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
TLL314	Metodología de Investigación	1	0	45	Ninguno
ADM102	Administración I	4	60	0	Ninguno
EMP401	Generación de Empresas I	3	45	15	ADI307 Proyecto de Animación I
EMP402	Generación de Empresas II	3	45	15	EMP401 Generación de Empresas I
Total U.V. de Administración		11	150	75	

<p>Formación Básica Administrativa</p> <p>Asignaturas: 4</p>

Bloque de formación específica de Animación e Interactividad

CÓDIGO	ASIGNATURA	U.V	HT	HP	REQUISITOS
ADI102	Introducción a la Animación e Interactividad	3	30	45	Ninguno
ADI309	Administración y Costos de Proyectos de Animación e Interactividad	4	60	0	ADM102 Administración I
ADI403	Legislación para Animación e Interactividad	4	60	0	INF201 Comercio Electrónico
ADI404	Seminario de Temas Actuales en Animación e Interactividad	3	30	45	ADI402 Proyecto Interactivo II
ADI405	Comercialización y Distribución de Contenidos Audiovisuales	4	60	0	ADI403 Legislación para Animación e Interactividad; EMP401 Generación de Empresas I
ADI406/ ADI407	Práctica Profesional/Proyecto de Graduación	8	0	400	Aprobar todas las asignaturas y un índice académico $\geq 70\%$ (178 U.V). Cumplir con el requisito de graduación de competencias idiomáticas
Total U.V. de Animación e Interactividad		26	240	490	

<p>Animación e Interactividad</p> <p>Asignaturas: 6</p>
--

Total asignaturas del Plan de Estudios: 61

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018

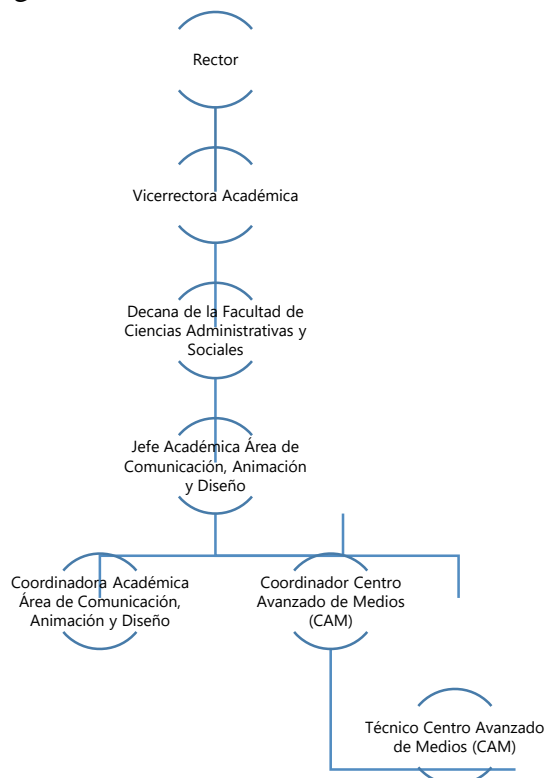


VIII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTANDARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA EN ANIMACIÓN DIGITAL Y DISEÑO INTERACTIVO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, MODALIDAD PRESENCIAL.

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior, realizó visitas al Campus UNITEC-CEUTEC Tegucigalpa, con el acompañamiento de Especialista de la Dirección de Innovación Educativa DIE y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DGT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; identificándose los siguientes elementos básicos requeridos para el funcionamiento adecuado de la carrera solicitada:

Organización y Gestión académica-administrativa e infraestructura

1. La carrera dependerá de la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales. La estructura Administrativa es la siguiente:



2. Cuenta con fortalezas para el funcionamiento académico y administrativo.
3. Se presentó un listado de 23 profesionales (con la sustentación de los curriculum vitae, 2 de estos profesionales serán docentes visitantes) para desempeñarse como docente de la Carrera solicitada.
4. La Institución dispone de las siguientes instalaciones básicas que será de apoyo para el desarrollo de la carrera en Animación Digital y Diseño Interactivo:
 - 4.1 Centro de Recursos de Aprendizaje e Investigación (CRAI); Biblioteca (con estantería abierta, búsqueda de información desde las terminales por medio del catálogo en línea; la biblioteca en físico (tiene cubículos de estudio individual, sala de estudio grupal, etc), como la virtual que cuenta con su espacio y los recursos bibliográficos adecuados para esta carrera.
 - 4.2 Las aulas son amplias, adecuadamente iluminadas, diseñada para un aprendizaje con grupos de hasta 35 alumnos, dotadas de pizarras, televisores, computadoras con acceso a Internet, proyectores y pantallas, que le permiten al estudiante comodidad en el aprendizaje;
 - 4.3 Laboratorios y Talleres:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

4.3.1 Laboratorios Computacional de Animación y Diseño Interactivo: 1 (uno) de MAC, y 2 (dos) de windows. El Laboratorio de MAC's posee equipo de última generación, sus características principales son:

Procesador i7
12gb memoria RAM
Disco duro de 1 Tb.
Tarjeta de Video 2Gb

Este equipo tiene las capacidades suficientes para albergar el software para diseño y animación, video juegos y diseño gráfico. En el Laboratorio de Windows, al igual que el laboratorio de MAC's (se evidenció un número de 16 computadoras) poseen equipo de última generación:

Procesador i7
8 gb memoria RAM
Disco Duro de 1TB
Tarjeta de Video NVIDIA® Quadro® K420 2GB

Los laboratorios de cómputo están diseñados para el aprendizaje de herramientas ofimáticas como ser Microsoft Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access y los fundamentos de Internet (total 6 Laboratorios con 20 a 30 Computadoras).

Licenciamiento de Software

Las autoridades de UNITEC, manifestaron que cuentan con una alianza con Microsoft mediante el Microsoft IT Academy (Academia de Tecnologías de Información de Microsoft) lo cual permite acceso a licencias del software de dicha compañía en los laboratorios.

Adicionalmente se cuenta con el Microsoft Campus Agreement (Acuerdo de Campus de Microsoft), el cual permite otorgar licencias a los alumnos en los principales productos de Microsoft a un bajo costo.

4.3.2 Laboratorio y Equipo de fotografía.

UNITEC posee dos (2) laboratorios de fotografía (de producto y fotografía de estudio). Ambos laboratorios cuentan con equipo y materiales necesarios para impartir las clases así como cámaras, uno de laboratorios poseen pantalla verde, fondos blancos, para retratar personas e imágenes grandes. El segundo laboratorio sirve para retratar productos, cuenta con sus mesas de bodegón. Ambos laboratorios cuentan con el equipo de iluminación adecuado, así como difusores envolventes de luz, entre otros.

Es preciso indicar que estos espacios especializados son compartidos con otras carreras, algunos requieren que la distribución de los alumnos sea en menor cantidad, según dimensión del espacio, cantidad de equipo y materiales, para el logro del éxito en las prácticas que se realizan.

4.3.3 Taller de Diseño

La institución cuenta con el taller de diseño para llevar a cabo las prácticas de diseño de las asignaturas que lo requieren.

IX. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CARRERA

-Infraestructura Física

Instalaciones Físicas	Biblioteca (física y virtual)	Aulas	Laboratorio de Computación
			
Locutorio		Laboratorio MAC's	Laboratorio de Windows



Laboratorio de Diseño

Laboratorio de fotografía

-Talento Humano

La Universidad Tecnológica Centroamericana-UNITEC, cuenta con el **talento humano** especializado para esta disciplina con el Grado Académico de Licenciatura, 8 (uno posee pasantía en Animación 2D), y con Maestría (15).

Docentes Propuestos para el desarrollo de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura, modalidad presencial

N.	NOMBRE	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACION DE TÍTULOS Y GRADOS		N. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	POSIBLE ASIGNATURA
					Recon	Incor				
1	Jose Matheu (Docente Visitante)	B.F.A en Animación & Minor en Pintura				Trámite en Proceso		2	Arte tradicional, Historia del Arte, Anatomía, Desarrollo de Videojuegos, Psicología, Literatura y Estudio de Medios	Iluminación y Render, Diseño para Videojuegos I, Diseño para Videojuegos II,
2	Marlon Javier Flores Ciliezar	Lic. En Matemáticas con orientación en Ingeniería Matemáticas		No. 065, Folio:065, XXI, Fecha:07 de Septiembre del 2007			5639	5		Introducción al Álgebra, Álgebra, Geometría y Trigonometría
3	Martha Irene García Blandón	Lic. En Estadística / Ingeniera Civil	Maestría en Ciencias de la Computación			Trámite en Proceso	CIMEQH Constancia	10	Inducción de Docentes Nuevos	Ofimática Avanzada, Comercio Electrónico
4	Rodnie Gabriel Galeano Rosa	Lic. en Filosofía con Orientación en Historia Universal		No. 85, Folio 85, tomo LVIII, Fecha: 17 de noviembre de 2006			7512	6	Inducción de Docentes Nuevos	Filosofía, Sociología
5	Rolando Francisco Zelaya Ferrera	Lic. en Historia de Honduras		en Proceso			1007	10	Inducción de Docentes Nuevos	Historia de Honduras
6	Yenny Elizabeth Andrade Alvarez	Licenciada en Administración Industrial y de Negocios	Maestría en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas		N. RT. 1855-07-98, Folio 351, Tomo IV, Fecha de 25 De octubre de 1999		Col. COEH 9820091727	7	1. Inducción de Docentes Nuevos 2. Formación de Auditores Internos de Sistemas de Gestión de Calidad 3.	Administración I, Generación de Empresas I, Generación de Empresas II, Ética Profesional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N.	NOMBRE	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACION DE TÍTULOS Y GRADOS		N. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	POSIBLE ASIGNATURA
					Recon	Incor				
									Taller regional de integración comparativa	
7	Fernando Coto Zuniga	Lic. en Comunicación y Publicidad	Máster en Artes Gráficas		Nº RT-8268-06-2005 Folio: 267 Tomo: 17 Fecha: 26 de Julio de 2005		en Proceso	8	Inducción de Docentes Nuevos	Diseño Digital I, Diseño Digital II
8	Fredes Aurora Vázquez Hernández	Licenciaturas en Ciencias de la Comunicación				No. RT. 947-08-2002, Folio 447, tomo II Fecha: 6 de septiembre de 2002	5174	22	Inducción de Docentes Nuevos	Comunicación Oral y Escrita, Metodología de Investigación
9	Taiki Alejandro Kawano Solís. (Docente Visitante)	Licenciatura en Animación Digital					Trámite en Proceso	5		Introducción a la Animación e Interactividad, Rigging y Animación, Proyecto de Animación I
10	Carlos Arturo Dubón Gradiz	Lic. en Comunicación y Publicidad	Máster en Diseño y Gestión de la Producción Audiovisual (UAB)		Nº RT-28689-06-13 Folio: 188 Tomo: LVIII 17 Fecha: 6 de junio de 2013		9093	7	Diplomado en Educación Superior Laureate	Guión Cinematográfico, Edición de Video, Animación Gráfica Digital
11	Kenia Barahona	Lic. en Diseño Gráfico	Maestría en Dirección de Mercadotecnia (UNITEC).		Nº RT-17409-05-2010 Folio: 408 Tomo: XXXV 17 Fecha: 18 de Mayo de 2010			6	Taller de Enseñanza y Aprendizaje Interactivo (SENECA)	Diseño Digital I, Diseño Digital II, Diseño Visual de la Información
12	Claudia Marissa Morales Coello	Lic. en Comunicación y Publicidad	Master en Marketing Digital y Social Media		No. RT. 16927-04-10, Folio 426, tomo XXXIV Fecha: 27 de abril de 2010		10375	5	Taller de Enseñanza y Aprendizaje Interactivo (SENECA)	Generación y Gestión de Contenido, Efectos Visuales, Proyecto de Animación II
13	Quitze Ruben Sabillón Ordoñez	Lic. en Historia y Conservación del Patrimonio Cultural	Maestría en Historia del Arte				Trámite en Proceso	3	Seminario sobre la Restauración de los Museos Vaticanos	Bocetaje y Visualización I, Bocetaje y Visualización II, Arte conceptual y Diseño de Personajes
14	Carlos Aguilar Palma	Lic. en Comunicación y Publicidad	Máster en Fotografía Comercial		No. RT. 19906-03-11, Folio 305, tomo XL Fecha: 10 de marzo de 2011			7		Práctica Profesional, Proyecto de Graduación
15	Yamil Antonio Gonzalez Urbina	Lic. en Diseño Gráfico (UNITEC)	Máster en Diseño de Comunicación Visual					5		Diseño de Mundos Virtuales, Diseño para Dispositivos Móviles, Proyecto Interactivo I, Proyecto Interactivo II
16	Carlos Enrique Vallejo	Ing. en Sistemas Computacionales	Maestría en Ciencias Computacionales		Nº RT-3498-09-2000 Folio: 495 Tomo: VII Fecha: 18 de Octubre de 2000			17	Inducción de Docentes Nuevos	Diseño de Interfases I, Diseño de Interfases II, Fundamentos de Programación para Web



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N.	NOMBRE	ESTUDIOS DE PREGRADO	ESTUDIOS DE POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACION DE TÍTULOS Y GRADOS		N. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	POSIBLE ASIGNATURA
					Recon	Incor				
17	Ana Maritza Erazo Milla	Lic. en Biología	Maestría en Salud Pública (Finalizando tesis)	No. 032, Folio: 032, Tomo: XX, Fecha: 20 de Noviembre del 2000				18	Taller de Educación Ambiental	Electiva de CC.NN
18	Fernanda Lizeth Canchón García	Lic. en Comunicación y Publicidad	Maestría en Tecnologías Digitales Interactivas		N° RT-5040-06-2002 Folio: 037 Tomo: XI Fecha: 25 de Julio de 2002		7017	10	Curso de Fotografía, Curso sobre Producción Televisiva, Código de Conducta y Ética	Lenguaje y Narrativa Audiovisual, Técnicas de Producción Sonora, Diseño de Experiencia de Usuario
19	Francisco Javier Castillo Hernandez	Profesor de Educación Media en la Enseñanza del Inglés, en el grado académico de Lic.	Maestría en Curriculum y Educación		En Proceso		6293	8	Inducción de Docentes Nuevos	Electiva de Idioma Extranjero I, Electiva de Idioma Extranjero II, Electiva de Idioma Extranjero III, Electiva de Idioma Extranjero IV
20	Astrid Pinel (Docente Visitante)	Lic. en Animación Digital				Trámite en Proceso		3	Inducción de Docentes Nuevos	Guión Gráfico y Animatic, Legislación para Animación e Interactividad, Taller de Caracterización
21	Adrián Adolfo Guerra Padilla	Licenciado en Comunicación y Publicidad. Con Pasantía Estudiantil en Animación 2D (Tokyo, Japón)			En Proceso			7	Inducción de Docentes Nuevos	Fundamentos de Animación, Seminario de Temas Actuales en Animación e Interactividad
22	Mónica Steffi Andino Zelaya	Licenciada en Diseño Gráfico	Maestría en Especialización en Teoría del Diseño Comunicacional		No. RT. 22015-11-11, Folio 414, tomo XLIV.		6929	4	SENECA Inducción de Docentes Nuevos	Computación Aplicada al Diseño Gráfico, Arte conceptual y Diseño de Personajes
23	Céleo Ramos (Docente Visitante)	Licenciado en Diseño Gráfico	Maestría en Ciencias del Diseño de la Comunicación		No. RT. 11611-07-2007, Folio 110, Tomo XXIV Fecha: 21 de noviembre de 2011			3	Inducción de Docentes Nuevos	Proyecto Interactivo I, Proyecto Interactivo II

X. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSEVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en Sesión Ordinaria No.313, de fecha 05 de mayo de 2017 y mediante Dictamen No. 835-310-2017 de fecha 30 de junio 2017, recomienda:

1. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC; para Implementarse en UNITEC Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior realizó análisis (Véase. expediente) a los diferentes apartados que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes, los cuales cumplen con los requerimientos básicos que exige la Normativa del Nivel de Educación Superior; se verificaron las observaciones y recomendaciones indicadas por el Consejo Técnico Consultivo.

IX.CONCLUSIONES

1. Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además cuenta con Infraestructura (entre otros Laboratorios Macs, Locutorio, Laboratorios de computación, Laboratorio de fotografía, Licenciamiento de software, Taller de Diseño, etc.); Equipamiento y Materiales; Talento Humano (se presentó una propuesta de 23 docentes, para esta disciplina); Bibliografía Física y Digital; y con los Recursos Económicos para la implementación del Plan de Estudios de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado académico de Licenciatura**
2. El plan de estudios de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo esta estructurados en 16 periodos académicos, cada uno de 11 semanas, 61 asignaturas, distribuidas en los siguientes cinco (5) bloques del conocimiento:

Bloque del conocimiento	Asignaturas	U.V	%
Área de Formación Gerencial y Complementaria	13	39	20
Animación Digital	20	60	31
Diseño Interactivo	18	56	29
Formación Básica Administrativa	4	11	6
Animación e Interactividad	6	26	14
TOTAL	61	192	100%

3. La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC-Tegucigalpa M.D.C), cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura de la carrera solicitada, los que fueron verificados mediante reuniones con autoridades, personal técnico y el análisis de la documentación presentada.
4. UNITEC, en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado al Diagnóstico, Plan de Estudios, y Perfiles Docentes, las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, Especialistas de la Dirección de Innovación Educativa DIE y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DGT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y las del Consejo Técnico Consultivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

1. Aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado académico de Licenciatura**, para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en el Campus Universitario de Tegucigalpa M.D.C, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
2. Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo**, para valorar la gestión curricular; en un término de un año, a partir de la fecha de aprobación de la presente petición.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero del 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

DYOC/ RES”

La Arquitecta Rosamalia Ordoñez, miembro propietario del Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, felicitó a los representantes de UNITEC, porque han salido con una propuesta bastante novedosa, sin embargo solicitó a la DES, sobre el dictamen emitido por su Facultad, ya que el mismo no era favorable en ese momento, donde hicieron muchas observaciones mismas que no fueron presentadas y una de ellas fue que en la propuesta solo encontraron un docente en animación digital por lo que se sugirió que engrosaran la propuestas con más expertos en el área, pero no regresó esa propuesta y generalmente cuando ellos emiten dictamen con observaciones les regresan las propuestas para verificar si cumplieron con las observaciones dadas, y consulto a la DES que fue lo que paso y que si les gustaría tener en el futuro tener esa retroalimentación.

La MSc. Rosa Elia Sabillón, miembro del CES por parte de la UNAH y Coordinadora de la Unidad de Gestión Curricular de la Dirección de Educación Superior, manifestó que efectivamente es la Vicerrectoría Académica quien tiene que retroalimentar a la unidad consultada, en ese sentido la Dirección no recibió los argumentos que ustedes hicieron y fue la comisión del Consejo Técnico Consultivo quienes solicitaron ese dictamen y fueron ellos quienes resolvieron favorablemente. La Dirección para emitir la Opinión Razonada, realizó la visita para la verificación y además consultó a un Especialista sobre el tema, también hicieron observaciones las que fueron cumplidas. Por lo que le sugirió a la Arquitecta avocarse a la Vicerrectoría Académica para que le den la retroalimentación y puedan saber qué es lo que está pasando con la nueva versión, también sugirió a UNITEC, le brinde respuesta a lo que la Arq. Rosamalia Ordoñez está solicitando.

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente el Dr. Marlon Brevé, Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, saludó a todos los miembros e invitados especiales, deseándoles éxitos en este año 2018, y dando respuesta a lo solicitado, manifestó que cumplieron con todo los requerimientos hechos por diferentes instancias, a pesar de que en estas carreras nuevas siempre está la debilidad de encontrar docentes formados en Diseños Interactivos, como lo es Animación Digital, intentaron que esta carrera sea una mezcla de diseño con el área de Ingeniería, seguidamente cedió la palabra a la MSc. Martha Zepeda, Directora de Diseño Curricular para que brinde el listado de los docentes, además mencionó que les acompaña el Ing. Adrián Guerra, un hondureño exitoso en el área de animación digital, quien es el experto que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ha contratado UNITEC, para quien también solicitó la palabra para que complemente más sobre el tema.

A continuación la MSc. Martha Zepeda, quien saludó la pleno del CES y manifestó que efectivamente se fortaleció la planta docente, si bien es cierto en el área de animación no se tienen expertos en el campo pero UNITEC, está presentando docentes visitantes los cuales fueron colocados en la tabla que se hizo la mejora, además manifestó que la última visita que recibieron fue por la Dirección de Educación Superior y la DIE, quienes también hicieron observaciones y fueron cumplidas porque consideraron que eran oportunas y si la planta docente fue fortalecida y posteriormente vendrán otros docentes que UNITEC contratará precisamente por la disponibilidad que tienen con la Red Laureate.

El Ing. Adrián Guerra, Especialista de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), en su intervención manifestó que esta carrera viene a tratar de suplir la necesidad de profesionales, ya que hay mucha carencia en el país y más ahora como se puede ver que está creciendo toda el área de animación de diseño interactivo y aplicaciones y toda la parte de digital, pero se tiene la desventaja en Honduras de que no hay suficientes profesionales que puedan suplir estas necesidades, sin embargo UNITEC, cuenta con un plan, de traer académicos de otros países justamente por lo mismo porque hay muy pocos profesionales en esta área, por lo que de inicio va ser necesario suplir estos puestos con extranjeros, pero la idea es aprovechar esta facilidad que tiene la Universidad para ir desarrollando nuevos docentes que van a ir cubriendo las necesidades a medida que el personal extranjero les brinde su apoyo, por lo que habrá un tiempo en el que van a depender bastante de estas personas, pero la idea es formar nuevos académicos tomando aquellos que talvez tienen los conocimientos pero no están formados como profesionales sino que se han ido formando a medida que el trabajo se los va exigiendo o sea que son personas que tienen 15 ó 20 años trabajando en esta área pero no tienen un título y la idea es ir cubriendo esta carrera con docentes nacionales.

Después de haber sido ampliamente discutido, el Señor presidente consultó al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3683-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3477-313-2017, del 5 de mayo de 2017, conoció y dio por recibida la solicitud aprobación de creación y funcionamiento de la carrera para implementarse en el Campus de la ciudad de Tegucigalpa, en su Modalidad Presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 835-310-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-827-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: Los diferentes apartados del Diagnóstico y Plan de Estudios, están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. Además cuenta con Infraestructura (entre otros Laboratorios Macs, Locutorio, Laboratorios de computación, Laboratorio de fotografía, Licenciamiento de software, Taller de Diseño, etc.); Equipamiento y Materiales; Talento Humano (se presentó una propuesta de 23 docentes, para esta disciplina); Bibliografía Física y Digital; y con los Recursos Económicos para la implementación del Plan de Estudios de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado académico de Licenciatura** **CONSIDERANDO:** Que El plan de estudios de la carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo esta estructurados en 16 periodos académicos, cada uno de 11 semanas, 61 asignaturas, distribuidas en los siguientes cinco (5) bloques del conocimiento:

Bloque del conocimiento	Asignaturas	U.V	%
-------------------------	-------------	-----	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Área de Formación Gerencial y Complementaria	13	39	20
Animación Digital	20	60	31
Diseño Interactivo	18	56	29
Formación Básica Administrativa	4	11	6
Animación e Interactividad	6	26	14
TOTAL	61	192	100%

CONSIDERANDO: Que La Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC-Tegucigalpa M.D.C), cumple con los criterios y estándares técnicos- pedagógicos, para la apertura de la carrera solicitada, los que fueron verificados mediante reuniones con autoridades, personal técnico y el análisis de la documentación presentada. **CONSIDERANDO:** Que UNITEC, en el proceso de asesoría que se le brindó, ha incorporado al Diagnóstico, Plan de Estudios, y Perfiles Docentes, las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior, Especialistas de la Dirección de Innovación Educativa DIE y de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DGT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y las del Consejo Técnico Consultivo. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 835-310-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-827-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en el campus de la ciudad de Tegucigalpa en su modalidad presencial. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado académico de Licenciatura**, para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en el Campus Universitario de Tegucigalpa M.D.C, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **TERCERO:** Aprobar el Plan de Estudios de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado académico de Licenciatura**, para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en el Campus Universitario de Tegucigalpa M.D.C, de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), con las siguientes características: **Nombre de la Carrera: Animación Digital y Diseño Interactivo;** Código: L-23; Acreditación: Licenciado (a) en Animación Digital y Diseño Interactivo; Grado Académico: Licenciatura; Duración de la Carrera: 4(cuatro)años; Número de Períodos Académicos: 16(dieciséis)/4(cuatro)Periodos Académicos al año; Duración del Período Académico; 11 Semanas; Unidades Valorativas: 192UV; Número de Asignaturas: 61/incluye Práctica Profesional o Proyecto de Graduación; Modalidad de Estudio: Presencial; Clasificación CINE-2011: Nivel 6.Sector 2,Humanidades y Artes.Subsector 21,Artes; Campus Universitario: UNITEC, Tegucigalpa M.D.C; Fecha de Creación de la Carrera: 2018. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior, de seguimiento a la implementación de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo**, para valorar la gestión curricular; en un término de un año, a partir de la fecha de aprobación de la presente petición. **QUINTO:** Trasladar el Plan de Estudios de la carrera de **Animación Digital y Diseño Interactivo en el Grado académico de Licenciatura**, para la modalidad educativa presencial, a desarrollarse en el Campus Universitario de Tegucigalpa M.D.C, de la Universidad Tecnológica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Centroamericana (UNITEC), al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, (UNITEC). **SÉPTIMO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 822-308-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-828-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA IMPLEMENTARSE EN SU CAMPUS DE COMAYAGUA, COMAYAGUA, EN MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 822-308-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3443-310-20176, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. No. 310, de fecha 23 de febrero de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; en su campus de Comayagua en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV, EN SU CENTRO DE COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC. Universidad de Defensa de Honduras, UDH. Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, en su centro de Comayagua en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente Dictamen: 1. Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. 2. Habiéndose recibido una segunda versión donde manifiesta que se han atendido las observaciones emitidas por la Comisión Técnica nombrada por Consejo Técnico Consultivo. 3. Habiéndose revisado los documentos de una tercera versión se verificó que la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV atendió las observaciones emitidas de 3 Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, quedando pendiente de verificación por parte de la Dirección de Educación Superior las observaciones emitidas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. 4. En resumen, se recibió la documentación por parte de la Universidad proponente, la cual cumple con las especificaciones acordes a la normativa vigente en el nivel de Educación Superior de Honduras. **POR TANTO:** La Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta Dictamen Favorable con observaciones para la Solicitud de Aprobación de la Creación y Funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado de Licenciatura



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, en su modalidad presencial en su centro ubicado en la ciudad de Comayagua. Firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 28 días del mes de abril de 2017.

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
<i>Diagnóstico</i>		
1. No se incluyó los Datos Generales de la Carrera antes del inciso de “Introducción”.	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
2. Se sugiere revisar la cita de la pág. 6 que corresponde al apartado de Contextualización situacional de Honduras, inciso Justificaciones Socioeconómicas.	Atendida, ver página 11	Observación atendida.
3. Corregir ortografía y redacción en las páginas: 18, 19, 24 y 27.	Atendida.	Parcialmente atendida, rectificar espacios y usos de comas en dichas páginas y en todo el documento.
1. No se incluyó en el apartado de Anexos lo siguiente: a. Proyecto de Investigación. b. Plan de Gestión Administrativa/Financiera para implementar la carrera. c. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. d. Evidencias Graficas de recursos y capacidades físicas instaladas. e. Matriz de Perfiles académicos de docentes y administrativos.	Atendido, ver anexos 5, 6 y 7.	Observación atendida
<i>Plan de Estudios</i>		
2. Reubicar la tabla de Contenido según el orden presentado en el instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio.	Atendida.	Observación atendida
3. Se hace mención de que el plan de estudio contempla 4 orientaciones sin embargo se hace mención de 5 orientaciones: Psicología Clínica, Empresarial, Social, Educativa y Forense. pág. 5.	Atendida, ver página 5	Observación atendida
4. Se sugiere revisar redacción del primer párrafo de la pág. 7.	Atendida, ver página 7	Observación atendida
5. Se hace mención de una modalidad presencial y a distancia sin embargo la petición en datos generales solo abarca modalidad presencial por lo que se sugiere aclarar si serán ambas o solo una modalidad la que se solicita.	Atendida.	En la página 59, hace mención de una modalidad presencial y virtual, “El Modelo Pedagógico a utilizar en la Licenciatura en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
		<p>Psicología está orientado hacia el desarrollo curricular y en la generación de estrategias pedagógicas adecuadas tanto a la modalidad presencial como virtual.” sin embargo la petición en datos generales solo abarca modalidad presencial por lo que se sugiere aclarar si serán ambas o solo una modalidad la que se solicita.</p>
<p>6. En el apartado de Asignaturas Electivas ya se contempla la Psicología Forense como Orientación con 6 asignaturas, por lo que se sugiere aclarar con cuantas orientaciones cuenta la carrera. En la página 53, ya contemplan una orientación más (Psicología Deportiva).</p>	<p>Atendida, ver página 53</p>	<p>Observación atendida</p>
<p>7. Se sugiere revisar el flujograma y descripciones mínimas de asignaturas para encontrar uniformidad en códigos, u.v. y nombres de asignaturas: Revisar: Álgebra, sociología, Probabilidad y Estadística, Arte y Deporte, Idioma Extranjero II, Estadística Aplicada, Idioma Extranjero III, Psicología Social, Psicología de la Motivación y Emoción, Exploración y Evaluación Psicológica I, Métodos de Investigación Psicológica II, Modelos y Teorías, Psicología de la Comunicación, Psicología Sistemática y Conductismo, Psicología Organizacional, Psicología Jurídica, Psicología Clínica y Psicoterapia II, Orientación Profesional y Vocacional, Psicología del Consumidor</p>	<p>Atendida, ver página 61, 63, 88, 91, 110, 131, 137, 165, 169, 173, 175, 179, 185, 200, 202, 213, 225, 227, 223.</p>	<p>Observación atendida</p>
<p>8. Se sugiere incluir tabla de presentación de docentes por Ciencia/Asignaturas.</p>	<p>página 323 a 329</p>	<p>Observación atendida, páginas 334 a 340</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
9. Se recomienda ordenar las descripciones mínimas de Asignaturas siguiendo el orden del flujograma	Atendida.	Observación atendida
10. Definir cuáles son las Asignaturas que comprenden el Bloque de Asignatura Electiva I, II, III, IV, V y VI. Ya que no queda claro cuáles son.	Ver página 48-49 (El código de la asignatura define el orden de las asignaturas electivas) Ejemplo PSI42011 : PSI=Psicología 4= Año 2= periodo académico 01= primera asignatura del periodo 1: Área Electiva (Clínica)	Observación atendida
11. No se pudo visualizar el silabo de la Asignatura de Psicología General, Psicopatología II, Gestión de la Innovación y Psicología Organizacional II.	Atendida, ver página 130, 204, 207, 210.	Observación atendida
12. Se recomienda considerar ampliar el perfil de ingreso de los posibles estudiantes a manera que se pueda incluir comprensión del comportamiento humano en diversas situaciones y contextos; disposición por desarrollar habilidades profesionales de comunicación y escucha; capacidad para desarrollar pensamiento crítico y constructivo; sensibilidad a las necesidades psicosociales de los demás.	Atendida	Observación atendida

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)

OBSERVACIONES SEGUNDA VERSIÓN	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
<i>Diagnóstico</i>	
El Diagnóstico de la Carrera de Psicología se presenta para ambas sedes Tegucigalpa y Comayagua, para la cual se hace la respectiva observación ya que se ha manejado que los diagnósticos se presentarán por separada en caso de presentar una solicitud que comprende más de una sede.	Atendida. Se presentaron los dos diagnósticos, uno por cada sede.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Plan de Estudios	
Falta incorporar en los conocimientos que lograran los estudiantes de la carrera de Psicología en el área Forense.	Atendida. ver página 44

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
Diagnóstico		
1. Tabla de Datos Generales	Atendida	Observación atendida.
2. Responsables del proyecto	Atendida. Ver página 31.	Observación atendida.
Plan de estudios		
1. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Atendida. Ver página 6.	Observación atendida.
2. Distribución de asignaturas por periodo académico	Atendida	Observación atendida.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
Diagnóstico		
Nombre de Programa/carrera	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Duración de la Carrera	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Número de Períodos	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Duración del Período Académico	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Número de Unidades Valorativas	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Número de Módulos/asignaturas	Atendida, ver página 2	Observación atendida.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
Modalidad de Estudio:	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Acreditación	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Grado Académico	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Petición	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Año de solicitud	Atendida, ver página 2	Observación atendida.
Antecedentes del plan	Atendida, ver página 6	Observación atendida.
Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Atendida, ver página 7	Observación atendida.
Viabilidad para implementación del Plan	Atendida, ver página 7	Observación atendida.
Limitantes para implementación del Plan	Atendida, ver página 8	Observación atendida.
Explicación del documento	Atendida, ver página 9	Observación atendida.
Proyecto de Investigación.	Revisar página 62	Observación atendida.
Instrumentos de Investigación aplicados	Ver anexo # 1 y anexo #2	Observación atendida.
Evidencias graficas del proceso investigativo	Ver página 71	Observación atendida.
Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Atendida, revisar anexo 5.	Observación atendida, anexos 3 y 6.
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Ver página 81	Observación atendida.
Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas.	Ver anexo #4	Observación atendida.
Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Atendida, ver anexo #7	Observación atendida.
<i>Plan de estudios</i>		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Atendida, ver página 6.	Observación atendida.
Asignaturas obligatorias (Revisar enumeración bibliografías, Revisar número de bibliografías principales, complementarias Adicionar recursos adicionales.)	Atendida.	Observación atendida.
Observaciones Generales		
Al usar una plataforma virtual con tecnología de punta, ¿están considerando dentro de su plan de estudios una asignatura en donde se enseñe informática? O sistema computacional? Ya que podría mermar de alguna u otra forma su avance en su proceso de aprendizaje.	El plan de estudios comprende la asignatura de Alfabetización Digital la cual es una asignatura requerida por la universidad, en ella se abordan contenidos relacionados con el sistema computacional dentro de nuestro calendario académico se programa una capacitación para el uso de la Plataforma Virtual de Aprendizaje . Favor revisar descripción del silabo Alfabetización Digital Página 134.	Observación atendida.
Dentro de las asignaturas electivas en el área clínica podrían considerar la asignatura de PSICOFISIOLOGÍA en tres partes, debido a que la neuropsicología es una especialización entre LA NEUROLOGÍA Y LA PSICOLOGÍA, y su razón de ser es el estudio de los procesos mentales y el funcionamiento del encéfalo cuando hay alguna alteración en este.	El diseño del Plan de estudios comprende dos fases, en la primera fase se incluyen dos asignaturas, como ser Biología de la conducta I y biología de la conducta II, en la segunda fase que sería la asignatura electiva se considera la asignatura de Neuropsicología (Pág. 248) para adquirir mayores conocimientos sobre estos temas.	Observación atendida.
De igual forma en el área educativa considerar una asignatura que trate con el tema de Bullying, al ser un tema de interés dentro del ámbito escolar, y que se encuentra en auge en los últimos tiempos.	Atendida, Ver el silabo de la asignatura Sociología de la educación. Ver página 295.	Observación atendida.
Las prácticas de campo ¿Dónde se especulan realizarse? En el caso del área	Las prácticas serán realizadas en instituciones privadas y	Observación atendida.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018


RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
clínica, y forense, ya que conllevan un enriquecimiento profesional.	públicas, hospitales de gobierno y ONG.	
Revisar que los Profesionales de la Psicología estén colegiados.	Atendido, Revisar Matriz de docentes.	Observación atendida.
Documento planta docentes de la carrera, en la concepción del perfil de ingreso de los estudiantes enlistar otras habilidades como estabilidad emocional y un alto índice de inteligencia emocional, auto didacta si lleva clases virtuales.	La recomendación es confusa.	
Se debería hacer una orientación vocacional al candidato para que tenga la capacidad de desempeñarse en las diferentes áreas de la carrera.	La universidad cuenta con el Proceso de selección y admisión de estudiantes a la UJCV, campus Tegucigalpa, Los aspirantes participan en la evaluación que consiste en el llenado de encuesta Reconociendo tus Necesidades, TEST de orientación vocacional y entrega de ensayos para revisión y análisis de la información y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de la evolución realizada a los aspirantes que se presenten.	Observación atendida.
En el área Empresarial se debe de atender la temática de la inteligencia emocional y desarrollarla en los estudiantes.	En la asignatura de Psicología Organizacional se comprende el tema de “Manejo del personal y la inteligencia emocional” Revisar silabo en la página 210.	Observación atendida.
Como intervenir en grupos focales temas como repatriados, violentados por maras temas, como intervenir con grupos menos favorecidos de nuestra realidad de país.	La orientación de Psicología Social comprende los contenidos mencionados. Asignatura Psicología de las poblaciones de riesgo social ver página 271.	Observación atendida.
Enriquecer lo referente a las actitudes y valores como ser la ética profesional y la confidencialidad con respecto a la información que maneja.	La asignatura de Ética Profesional comprende los contenidos mencionados. Ver página 229.	Observación atendida.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018

RECOMENDACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	VERIFICACIÓN
Mejorar en cuanto a los laboratorios de Psicofisiológica y Cámara de Gessel clínica de atención, ¿Cuándo contarán con ellos?.	Favor especificar cuáles son las mejoras requerida.	

Observaciones pendientes de verificar por la DES.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS

DICTAMEN PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE
PSICOLOGIA EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA
UNIVERSIDAD JOSE CECILIO DEL VALLE

TEGUCIGALPA, M.D.C. 21 DE ABRIL 2017



Fundamentación de la carrera profesional

1. Necesidades que pueden ser abordadas por el profesionista

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Describe la situación actual de la sociedad?	x		Describe una contextualización socioeconómica, educativa y política. Sin embargo el plan hace referenciar de forma muy superficial a elementos relevantes de la salud mental de la población hondureña en el apartado de justificación, pero esto es insuficiente para generar una descripción como tal de nuestra sociedad actual.
Identifica los problemas sociales	x		Hace referencia a tasa de desempleo, analfabetismo, pobreza, calidad educativa, eventos políticos que han dado pie a movimientos sociales.
¿Describe las necesidades sociales que deberá atender el profesionista en el contexto nacional?	x		Le falta profundidad, Refiere la mejora de la calidad de vida de la población en relación a la salud mental. La expresión de dichas necesidades es mas a un nivel de teoría disciplinar, pero sin vinculación con el contexto de la problemática específica del país. Por ejemplo, no se hace mención a problemas de violencia de género, violencia sexual, laboral, política, embarazos adolescentes, etc.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

¿Aborda las necesidades sociales en relación con la profesión?		x	Lo hace de manera teórica, carece evidencia de evidencia empirica mediante diagnóstico o investigaciones relacionados realizadas, medianamente lo hace en el área educativa, no se abordan las necesidades sociales.
¿Existe relación entre los sectores sociales con el perfil de egreso?		x	Existe esa relación, pero no está sustentada por la descripción del contexto de la realidad nacional, por lo que es una apreciación teórica desvinculada de la realidad propia del país.

2. Investigación del mercado ocupacional para el profesionista

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Presenta información sobre los posibles sectores o áreas de trabajo del profesionista, en las cuales podría plantear soluciones con base a las necesidades detectadas?	x		Describen las ramas de la psicología (organizacional, mercadeo, clínica, neuropsicología, forense, educativa, social, comunitaria, deporte y experimental) y las funciones que puede realizar en las mismas. Someramente refieren que se están abriendo oportunidades para el psicólogo, pero no hasta qué punto el mercado laboral está captando al egresado de la carrera. (pág. 65 del diagnóstico). No se evidencia investigación clara de que los empleadores den la apertura de esos espacios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

			El diagnóstico es superficial y solo refleja el interés de estudio, pero no establece información específica que ayude a determinar que la creación de la carrera plantee soluciones al contexto de país.
	¿Identifica las oportunidades de empleo del profesionista en los diferentes sectores e instituciones?	x	Refieren las áreas de especialización. No se establece los posibles campos ocupacionales del egresado. Se determinan las áreas generales, pero es insuficiente.
	¿Considera la opinión de los empleadores?	x	Solamente refiere una encuesta realizada a estudiantes de educación media, sobre la posibilidad de estudiar la carrera. (pag. 59-60 del diagnóstico) No hay evidencia de esto en la investigación diagnóstica. El documento no refleja una opinión derivada de ese sector.
	¿Considera la opinión de los especialistas?	x	IDEM / anexan una encuesta para profesionales de la psicología pero no presentan los resultados. No se encuentra en el diagnóstico elementos relativos a la opinión de los expertos en el campo de la psicología.
	¿Incluye la relación del trabajo del profesionista con el de otros profesionales?	x	No refieren un trabajo interdisciplinario con otras profesiones.



¿considera la demanda laboral del nivel regional en caso de que el programa educativo se ofrezca en varias regiones		x	Solamente describen una demanda real y potencial de personas que les gustaría estudiar la carrera La síntesis diagnóstica no hace referencia al entorno del mercado laboral de la región.
---	--	---	---

3. Investigación de las instituciones nacionales y/o extranjeras que ofrecen carreras afines a la propuesta

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Incluye la oferta académica a nivel internacional y nacional?		X	A nivel nacional presenta las universidades que ofrecen la carrera de psicología No hay referencias de otros planes de estudio a nivel internacional.
¿ofrece un análisis de resultados alcanzados por instituciones que ofrecen carreras afines con respecto a tesis y exámenes, índices de aprobación, reprobación, deserción y adecuación de planes vigentes		X	Solamente cantidad de egresados 2013-2015 (pag. 62 del diagnóstico) No se evidencia análisis relativo a la eficiencia terminal de otras instituciones que ofrecen el mismo programa.



Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
Análisis de las áreas del conocimiento de la disciplina. Definición y delimitación de cada una de ellas	x		Descritas tanto en el diagnóstico como en el proyecto.
¿Determina las áreas en que laborará el profesionista con base en las necesidades detectadas, mercado ocupacional y conocimientos, técnicas y procedimientos de las disciplinas seleccionadas?	x		Refieren las áreas de especialización de la Psicología.
Describe la congruencia y vigencia del perfil profesional	x		
¿existe congruencia entre la fundamentación, los objetivos y este perfil	x		

Organización y estructura curricular

1. Programa educativo

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Identifica los saberes teóricos, heurísticos y axiológicos considerados como necesarios para el desempeño del profesionista de acuerdo con la opinión de egresados, empleadores y especialistas?		x	No hacen referencias sobre especialistas y empleadores.
¿presenta un listado de conocimientos, habilidades requeridos para lograr los objetivos especificados en el perfil profesional	x		
Listado de áreas, tópicos y contenidos que contemplen los conocimientos y habilidades detectadas	x		
Especificación del tipo de plan que será adoptado (lineal, modular, mixto)		x	No lo especifica, presenta cuadros detallando el nombre de las asignaturas.
Plan curricular que especifica el tipo de organización de sus contenidos (materias, módulos), la secuencia vertical y horizontal de estos (estructuración) y el mapa curricular correspondiente al plan en su totalidad	x		
Presenta el programa de estudio de cada una de las asignaturas o módulos que conforman el plan	x		Algunos sílabos no se encuentran / ver observaciones



2. Observaciones en cuanto a contenidos de asignaturas de formación específica y áreas de especialidad

SIC1034 PSICOLOGIA GENERAL

No aparece el silabo

PSI2103 PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE

- ✓ No aparece en la distribución de asignaturas por periodo académico. PSI2103 en la distribución aparece como Psicología de la personalidad (pág. 49 del proyecto)
- ✓ La descripción de la asignatura refiere el estudio de las teorías del aprendizaje así como otros temas como ser éxito y fracaso escolar, prevención de los aprendizajes y evaluación de los aprendizajes. Estos temas no están referidos en la descripción de contenidos.
- ✓ La asignatura debe de enfocarse en el estudio de cómo aprende el individuo y las diferentes teorías que explican dicho proceso. Al ser una asignatura del primer año sus fundamentos deben ser teóricos y no enfocarlos a aspectos de evaluación e intervención.

PSI2203 PSICOLOGÍA EVOLUTIVA I

PSI2303 PSICOLOGÍA EVOLUTIVA II

PSI3101 PSICOLOGÍA EVOLUTIVA III

- ✓ En el objetivo de la Evolutiva I determina el estudio del desarrollo del niño; sin embargo en los contenidos solamente refieren desde el desarrollo prenatal hasta la etapa de la niñez temprana o preescolar y obvian el estudio de la niñez intermedia o escolar; ya que en la Psicología Evolutiva II inicia con temas de la adolescencia y termina con contenidos de la adultez madura.

PSI2204 EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I

PSI2304 EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II

- ✓ La descripción de la asignatura PSI2204, refiere temas que no están en la descripción de contenidos
- ✓ Temáticas muy amplias para una asignatura ya que tiene que abordar los fundamentos básicos de la psicometría y conocer, aplicar, calificar e interpretar cuatro test psicológicos de mucha



importancia en el desempeño profesional del psicólogo, cuyo análisis tienden a ser complejos y que requieren de mucho tiempo de horas presenciales y de trabajo independiente.

- ✓ En PSI2304 refiere el estudio de test proyectivos, sin embargo los test mencionado en los contenidos no tienen una clasificación de pruebas proyectivas
- ✓ Aclarar los términos de "psicodiagnostico, medición y evaluación psicológica"
- ✓ Deben de incorporar en la metodología y evaluación el componente de aplicación de pruebas psicométricas y todo el proceso que conlleva una evaluación psicológica.
- ✓ La descripción, los objetivos generales y específicos de las asignaturas, no resaltan las habilidades que se pretende formar. Los contenidos, no reflejan lo planteado en la descripción o en los objetivos.
- ✓ Los contenidos están cargados y carecen de orden y distribución para un mejor aprovechamiento del estudiante y formar competencias considerando el desarrollo evolutivo.
- ✓ Es importante considerar en los conocimientos previos el desarrollo evolutivo.
- ✓ Metodología y estrategias de Aprendizaje, considerar otras estrategias las asignaturas son teórico-prácticas para que el estudiante tenga la oportunidad de afianzar sus conocimientos, como: Prácticas de Observación Dirigidas, Análisis de Casos...

PSI3304 EXPLORACION Y EVALUACION PSICOLOGICA III

- ✓ El apartado de metodología y estrategias de aprendizaje de esta asignatura necesita ser mejorado pues es un curso teórico práctico, donde el estudiante necesita desarrollar competencias para realizar evaluaciones adecuadas con pruebas proyectivas Mejorar estrategias. Se pueden incluir demostraciones, role playing, uso de videos, supervisión de aplicación, simuladores etc.
- ✓ En la metodología de evaluación dado que es un curso donde se aprende a elaborar informes psicológicos clínicos no aparece trabajo con estudio de caso, sería conveniente tomar en cuenta dado la naturaleza de la asignatura.
- ✓ En la bibliografía de ala signatura no aparece ninguno de los manuales de las pruebas proyectivos que aparecen en el apartado de contenidos que el estudiante va aprender en la asignatura, es necesario que estén en la bibliografía principal.

PSI 2102 SENSACIÓN Y PERCEPCIÓN:

El silabo indica que es un curso teórico, sin embargo se encuentra incongruencia en apartado de metodología de evaluación donde dice que se evaluarán las prácticas, necesario revisar y establecer si hay práctica o no.



PSI 3102 MODELOS Y TEORIAS II (PSICOLOGÍA GENÉTICA Y COGNITIVA)

El curso en su presentación habla de psicología Genética, sin embargo en objetivos y contenidos del mismo no se ve el desarrollo esta. La bibliografía principal de esta asignatura demasiado antigua necesario actualizar.

PSI 3202 PSICOLOGIA SISTEMICA Y CONDUCTISMO:

Título de curso incongruente con contenido del syllabus. Los contenidos no cubren nada sobre la Teoría Sistémica la asignatura se desarrolla sobre la teoría conductista únicamente.

PSI 2101 BIOLOGIA DE LA CONDUCTA I

PSI 2201 BIOLOGIA DE LA CONDUCTA II

En ambos cursos aparece el libro de Biopsicología de Pinel como bibliografía principal pero su cuarto edición, se sugiere utilizar la edición más actualizada de este texto.

PSI 3302 PSICOLOGIA CLINICA Y PSICOTERAPIA I

- ✓ Objetivo general de esta asignatura muy impreciso y vago, no le da la especificidad con claridad de que trata de intervenciones psicológicas y en que ámbito.
- ✓ La numeración de los objetivos específicos presenta errores.
- ✓ Syllabus con una cantidad significativa de objetivos y contenidos a cubrir con respecto a promoción y prevención en salud mental. Los objetivos 10 y 12 que apuntan a intervención psicológicas en ámbito hospitalario y diagnósticos específicos hacen énfasis en desarrollar habilidades y destrezas en psicoterapia lo que hace el desarrollo de esta asignatura muy ambiciosa, además que se cubren en el contenido de la asignatura que le sigue a esta la II. Necesario revisar objetivos y contenidos pues consideramos no acorde a la temporalidad y unidades valorativas de la asignatura.

PSI 4101 PSICOLOGIA CLINICA Y PSICOTERAPIA II:

El apartado de metodología y estrategias de aprendizaje de esta asignatura necesita ser mejorado pues es un curso teórico práctico, donde el estudiante necesita desarrollar competencias para realizar psicoterapia solo plantea práctica por parte del estudiante y guías. Mejorar estrategias.

-De nuevo bibliografía principal muy pobre.

PSI3103 Psicología Educativa

- ✓ La psicología educativa como rama de la psicología deberá enfocarse en la aplicación de los principios y teorías aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje enfatizando como estas visualizan al alumno, el aprendizaje, la enseñanza, al docente y los procesos de



evaluación.

- ✓ Debe de clarificarse los términos de orientación, consejería, y psicología educativa; ya que todas ellas confluyen en los ambientes de aprendizaje, pero su campo de intervención es diferente
- ✓ Confluyen en su contenido tanto saberes teóricos como de intervención (educativa, orientación personal y escolar) por lo que deben delimitar claramente que objetivo se pretende con la asignatura.

PSI42014 Modelos psicopedagógicos de la enseñanza:

- ✓ No hay congruencia entre el nombre de la asignatura, su descripción, objetivos y contenidos.
- ✓ Los modelos psicopedagógicos hacen referencia a los diferentes enfoques (tradicional, conductista, cognitivo, escuela nueva que nos ofrecen una perspectiva del alumno, el docente, y de cómo debe realizarse el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Hay necesidad de clarificar los términos de intervención psicopedagógica, consejería escolar, orientación y psicología educativa y los campos de acción de cada una de ellas para poder diseñar el sílabo, así como lo que realmente se pretende con esta asignatura

PSI42024 Evaluación Psicopedagógica:

- ✓ contenido demasiado extenso para una asignatura
- ✓ refieren modelos de evaluación, 10 Test a enseñar de los cuales las Escalas WPPSI y WISC-III; ya no se están utilizando. Valorar la pertinencia de las mismas o el estudio de sus versiones más actualizadas.

PSI43014 Orientación educativa y consejería escolar

- ✓ Organizar los contenidos de manera que se establezca una coherencia entre lo que es orientación con sus diferentes vertientes y la consejería escolar.
- ✓ La tutoría: ¿es un área aparte de la orientación? O ¿es uno de las áreas de intervención en orientación?
- ✓ La estructura del sistema educativo con sus componentes, niveles y modalidades, ¿son parte de la orientación y consejería escolar?

PSI43024 DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO

PSI 43034 METODOLOGIA DE LA ATENCION A LA DIVERSIDAD

No aparecen los sílabos



De manera general el área de especialización de la Psicología Educativa debe ser nuevamente revisado, ya que aunque toma en consideración temáticas emergentes e importantes dentro del campo, existe confusión en alguna terminología, temáticas que parece ser redundantes y en algunos de sus sílabos de una estructura lógica (PSI13103, PSI142014, PSI43014, todas ellas hacen referencia a proceso de intervención) y pertinente en cuanto al objetivo de la clase y la cantidad de contenido para la misma.

- ✓ Deben de especificar en cada sílabo el tipo de modalidad en la que se impartirán las clases ya que algunas asignaturas en su metodología refieren estrategias presenciales, con modalidad virtual. Aclarar este punto.
- ✓ Aclarar el concepto de "evaluación formativa con función sumativa" ya que en algunos sílabos refieren técnicas e instrumentos de evaluación de corte sumativo
- ✓ Incorporar metodologías de enseñanza-aprendizaje que sean pertinentes con los contenidos y los objetivos que se desean alcanzar.

PSI1038 PSICOLOGÍA SOCIAL

- ✓ La descripción de la asignatura debe ser consistente con los objetivos y contenidos.
- ✓ En los conocimientos previos es importante la Sociología y Filosofía
- ✓ Los contenidos es importante incluir línea de tiempo de la Psicología Social, Prejuicio, Agresión.

PSI2302 MOTIVACIÓN Y EMOCIÓN

- ✓ Conocimientos previos deben incluirse la Psicología Clínica y Organizacional, ya que se hace mención en la descripción de la Asignatura.
- ✓ Metodología t Estrategias de Aprendizaje ser más explícitos.

PSI2301 INTERACCIÓN SOCIAL Y DINÁMICA DE GRUPOS

- ✓ La descripción de la Asignatura debe ser consistente con los objetivos y contenidos, se menciona Técnica y herramientas para la planificación y abordaje de grupos, pero los contenidos no se contempla.
- ✓ La Metodología y Estrategias de Aprendizaje deben incluir las tácticas para desarrollar las competencias que se describen.



PSI3104 PSICOPATOLOGÍA I

- ✓ El estudio de la Psicopatología no solo para detectar signos y síntomas de la salud mental de niños y adolescentes, sino para formar las habilidades diagnósticas para un buen proceso de intervención en el futuro.
- ✓ Los contenidos específicos que intentan describir los signos y síntomas mentales, aunque no sean exhaustivos deben cubrir los Trastornos principales en el periodo evolutivo que intenta cubrir. Ej. Trastornos de conducta, Depresión infantil..
- ✓ La Metodología y estrategias de aprendizaje, debe incluir la Casuística.

PSI3201 SALUD PÚBLICA Y PSICOLOGÍA COMUNITARIA

- ✓ La descripción de la asignatura, no es consistente con los objetivos, igualmente los contenidos no cubren las expectativas de lo que pretende la asignatura.
- ✓ Los lineamientos no resaltan los aspectos del nombre del sílabo "Salud Pública", se enfoca más en Psicología Comunitaria.
- ✓ En la Metodología y estrategias de Aprendizaje deben retomarse otras estrategias ya que la descripción plantea la construcción de Instrumentos para el desempeño del Psicólogo.
- ✓ Revisar que otros conocimientos previos deben poseer para el desarrollo de las competencias en este sílabo.

PSI3303 PSICOLOGÍA JURÍDICA

- ✓ Implica un mayor conocimiento que un simple análisis, ya que de la psicología jurídica se derivan varios campos y roles en los que puede desempeñar el psicólogo.
- ✓ Analizar los principios de la psicología aplicados a la comprensión del fenómeno delictivo y sus componentes biológicos psicológicos en contextos sistémicos, intersectorial multisectorial, tanto en plano abstracto y teórico como en el concreto.

PSI42015 INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA FORENSE Y TEORÍAS:

- ✓ Ha quedado corto el planteamiento del objetivo porque solo se habla del aporte de la psicología pero no su especificidad en la disciplina de la psicología forense. Al finalizar el desarrollo de la asignatura, el alumno estará en la capacidad de conocer y valorar el aporte de la psicología en el esclarecimiento de un hecho delictivo y las motivaciones de su origen teniendo como protagonistas a los involucrados; para lo cual hará uso de las técnicas pertinentes e instrumentos legalmente constituidos.



PSI 42025 VICTIMOLOGÍA:

- ✓ Aquí se expresa que van ampliar conocimientos, este es un programa de pregrado no parece pertinente esta afirmación. En victimología lo que se busca es conocer el perfil de víctima para poder abordar, por lo que es necesario mejorar objetivo.
- ✓ Al final del curso, se espera que los postulantes **amplien su conocimiento** en cuanto al ámbito de estudio que cubre la victimología y la importancia que merece la víctima en el ejercicio de la actividad fiscal.

PSI 42035 CÓDIGO CIVIL Y PENAL

Visualizar y revisar si es necesario llevar esta clase, ya que parte de la formación forense es en relación a términos o conceptos del código civil y penal, ya que el aporte del psicólogo es asesorar al juez en términos de la conducta humana, patología y no necesariamente el profesional de la psicología desarrolla un papel de impartición de la ley.

PSI 43025 PSICOLOGÍA JURÍDICA Y EN LA FAMILIA

- ✓ Este objetivo tiene un planteamiento desde la perspectiva criminal más que desde un enfoque familiar y el rol que puede desarrollar el psicólogo.
- ✓ **Conocer y aplicar las teorías criminológicas**, el control social, así como los distintos tipos de reacciones que se producen frente a personas o conductas que son percibidas por la comunidad en general como dafinas.

PSI 43035 PSICOPATOLOGÍA FORENSE

- ✓ No presenta código la asignatura.
- ✓ Que el psicólogo **se forme en aspectos psicológicos y básicos** de las conductas criminales y, conozca y sepa identificar aquellos trastornos más frecuentes vinculados con la delincuencia.
- ✓ Dar mayor especificidad en que aspectos se va a formar dando énfasis en la asociación de los trastornos mentales con los hechos delictivos.
- ✓ **La asignatura Psicología Jurídica y Psicología Jurídica en la Familia**, pueden formar una sola clase, ya que ambas abarcan el rol del psicólogo en los tribunales, las instituciones encargadas de ejecutar, asesorar a los jueces en los temas de separación, programas de los menores en situaciones difíciles.



- ✓ En las asignaturas del área de psicología forense y criminalística la *Metodología y estrategias de aprendizaje*, describen el "aprender haciendo" como parte de la metodología, sin embargo no describe un programa de la parte práctica, que llene la experiencia de aprendizaje a nivel del hacer.

PSI 3203 PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

- ✓ El objetivo general tiene una redacción muy pobre y superficial que no logra conectar con la diversas de objetivos específicos y temas de contenido de la asignatura.
- ✓ Los objetivos específicos no reflejan el alcance del análisis de la estructura de dimensiones del comportamiento organizacional a nivel individual, grupal y de las estructuras.
- ✓ El contenido temático esta desorganizado, ya que el fundamento de la psicología vinculada al comportamiento en las organizaciones, surge del individuo a las estructuras. Por ejemplo, no se puede abordar primero los grupos si no se ha abordado el tema de la percepción individual que influye en la percepción grupal. Debe revisarse esta organización de contenido. El tema de procesos grupales en la organización (10) es reiterativo con el primer tema de: grupo y procesos de grupo.
- ✓ La descripción de metodologías y estrategias de aprendizaje es muy pobre, no es suficiente para definir una ruta de aprendizaje constructivista en relación con los temas seleccionados.
- ✓ Las metodologías de evaluación son en un orden tradicionalista, que no abona en la experiencia de construir un aprendizaje contemporáneo.
- ✓ La bibliografía no considera autores latinoamericanos los cuales son esenciales para ver reflejado un contexto más cercano al de la problemática de nuestros países.

PSI 43022 PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PUESTOS

- ✓ La descripción de asignatura considero que esta desvinculada de la premisa esencial del nombre mismo. Ya que esta descripción pareciera enfocarse en un término muy amplio de cómo se puede generar un ordenamiento empresarial.
- ✓ Los objetivos específicos están más relacionados con el área del desarrollo de la estructura organizativa como tal y no de la funcionalidad específica de la evaluación de puestos o análisis de puestos. Considero que debe replantearse el nombre de la asignatura hacia la relación vinculante con los contenidos del silabo.
- ✓ En el apartado de metodologías de evaluación, no se entiende porque se describe como forma de evaluación la aplicación del contenido en contextos hospitalarios cuando ni la descripción ni los objetivos específicos hacen mención de este tipo de organizaciones de forma exclusiva para la asignatura.



PSI 43032 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

- ✓ Los contenidos son escasos y no abarcan todo el alcance descriptivo del curso, por ejemplo en este se refiere al análisis de puesto y este tema no es contemplado en los contenidos del curso. Lo mismo el análisis curricular, seguimiento del personal ingresado, así como la evaluación. Así mismo hay contenidos no vinculantes de forma directa con la asignatura, por ejemplo, identificar los principales elementos de un plan de recursos humanos está más vinculado con una asignatura en la cual se explore las teorías de planificación y no con una función específica de reclutamiento y selección.
- ✓ La referencia bibliográfica debe redactarse según norma APA, ya que se expresan libros, con autor, título y sin editorial.

Observaciones en cuanto a forma del documento:

1. El documento desde marco teórico y apartados de fundamentación no presenta citas dentro de texto solamente unas cuantas notas a pie de página. Así como el documento diagnóstico necesita sus respectivas citas dentro de texto.
2. El estilo de citación debería ser formato APA de acuerdo al campo disciplinar.
3. Pg. 23 último párrafo corregir redacción. Pág. 25 del proyecto de licenciatura repite Psicología Forense.
4. Cuidar signos de puntuación. Por ejemplo falta punto final en primer párrafo pg. 37.
5. Formato de márgenes e interlineado cambio en el documento necesario uniformar formato.
6. Revisar ortografía. Por ejemplo pg. 44 de diagnóstico la palabra unción en lugar de unión, pg. 58, 64, 65.
7. Págs. 40 y 41 aparecen autocorrecciones que no han sido realizadas correctamente en el documento. Pg. 54 y 55 habla de maestrantes cuando se está trabajando el diagnóstico de una carrera de pregrado.
8. Pág. 193 del Documento aparece un 7, omitir.

Ideario, Misión y Visión

Criterios / preguntas guía.	Si	No	Observaciones
¿Identifica los valores relacionados con el programa educativo?	x		Refiere actitudes y valores en general
¿Incluye la definición de cada uno de los valores propios del programa educativo?		x	
¿Considera los valores significativos de la profesión?		x	
¿Expresa la razón de ser del programa académico?		x	Refiere la misión institucional, no del programa (pág. 24 del diagnóstico)
¿Expresa la proyección del programa al menos a cinco años?		x	Refiere la visión institucional no del programa (pág. 24 del diagnóstico)

RECOMENDACIONES

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; en su campus de Comayagua en la modalidad presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; en su campus de Comayagua en la modalidad presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH.

San Pedro Sula, Cortés. 28 de abril de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV), EN SU CAMPUS DE COMAYAGUA, COMAYAGUA; EN MODALIDAD PRESENCIAL.

OR-DES-828-01-2018

I. INTRODUCCIÓN

*La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la **aprobación funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado académico de Licenciatura**, solicitada por la Universidad José Cecilio del Valle. Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio de grado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.*

II. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

1. *El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES-No. **3443-310-2017** del 23 de febrero, 2017 admitió la solicitud de aprobación y funcionamiento de la Carrera de **Psicología en el grado académico de Licenciatura**, para su campo de Comayagua, Departamento de Comayagua y para la modalidad presencial.*
4. *El Consejo Técnico Consultivo en sesión de 28 de abril 2017 dictaminó favorablemente, mediante dictamen No.822-308-2017.*
5. *Con fecha 11 de agosto de 2017, la Dirección de Educación Superior en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, realizó visitas de verificación al campo universitario con ubicación en la ciudad de Comayagua, Comayagua; para la realización de la visita,*
6. *se contó con el acompañamiento de un Docente especialista de la Carrera de Psicología de la UNAH.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

7. El 29 de Septiembre de 2017, se recibe en la DES los documentos (plan de estudios, diagnóstico, planta docente), con cumplimiento de observaciones emitidas por el Departamento de Gestión Académica

NOMBRE DE LA CARRERA	Psicología
CÓDIGO DE LA CARRERA	PSI
GRADO ACADÉMICO	Licenciatura
DURACIÓN DE LA CARRERA	4 años y 4 meses
PERIODOS ACADÉMICOS	13
DURACIÓN DEL PERIODO	15 semanas
NÚMERO DE PERIODOS AL AÑO	3
MODALIDAD	Presencial
CAMPUS	Comayagua
NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS	209
NÚMERO DE ASIGNATURAS	57, incluyendo el Proyecto de Grado o Práctica Empresarial
ACREDITACIÓN	Licenciado(a) en Psicología
UNIDAD ACADÉMICA ENCARGADA	Vice Rectoría Académica
PETICIÓN	Aprobación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura.
AÑO DE SOLICITUD	2017
CINE 2011 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)	Nivel: 6, Licenciatura, Sector de Estudios 3 Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, Sub-sector: 31, Sociales y del Comportamiento.

Curricular y Supervisión e insertadas en la documentación del plan de estudios, atendidas por la UJCV.

8. Acuerdo del Consejo de Educación Superior No.3601-318-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la Modalidad Educativa Presencial, en el Campus, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa,

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA

Objetivo general de la Carrera

Promover el desarrollo de las competencias profesionales que le permitan al egresado aplicar los conocimientos, procedimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para comprender, diagnosticar e intervenir en la satisfacción de necesidades y la solución de problemas psicológicos en escenarios diversos, complejos y cambiantes.

III. FUNDAMENTACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, POLÍTICA Y EDUCATIVA DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA.

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito, económico, social, político y educativo, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para la creación de la Carrera de Psicología, cuyas características más importantes son:

Justificación Económica

La competitividad en las empresas se construye a partir de las habilidades, destrezas y conocimientos que posean las personas que las conforman. Los sectores educativos y productivos han repensado la manera de concebir la riqueza que existe en cada individuo con miras a impulsar su pensamiento creativo, crítico e innovador. En este sentido es claro que el reto consiste en avanzar hacia un sistema educativo que satisfaga las necesidades de los individuos y de la sociedad. Para ello es necesario que tanto la sociedad civil, como el sector privado, los gremios y el gobierno participen en la implementación y retroalimentación de un modelo educativo que contribuya a la formación de ciudadanos productores y consumidores exigentes e inteligentes, modelo que



debe ser sustentado en una Política Educativa de Estado, que asegure el cierre de las brechas de valores, conocimientos y desarrollo gerencial que hoy caracterizan a la sociedad hondureña. La aludida política educativa, debe fundamentarse entre otras, en dos ejes estratégicos para alcanzar la mejora en el nivel de vida de sus habitantes y por ende en el crecimiento económico del país: El Desarrollo Social y la Protección Social.

Las Políticas Públicas en Materia Social para lograr el Desarrollo Social, contienen el conjunto de estrategias y programas especiales tendentes a lograr que la población alcance la igualdad de oportunidades para el pleno goce de sus capacidades, asegurándole el acceso a los elementos básicos indispensables hasta lograr su desarrollo continuo y sostenible. Las políticas de Protección Social, se basan en la adopción de planes de cobertura universal, orientadas a cubrir a toda la población, ante los principales riesgos a que están expuestos, en las diferentes etapas de su ciclo de vida, a fin de evitar que se vuelvan socioeconómicamente vulnerables.

Los investigadores en economía reconocen los límites del dinero como un indicador de la felicidad, llegando a demostrar que el comportamiento del hombre en el manejo de sus recursos o mejor dicho el lograr estudiar lo que ocurre en mercados, analizando comportamientos, limitaciones humanas y las problemáticas que se originan de estas limitaciones se convierten en objeto de estudio desarrollándose en tres cuestiones:

- a. La racionalidad limitada de los seres humanos, consecuencia de las limitaciones cognitivas del hombre, que limita su capacidad para resolver problemas.
- b. Una voluntad limitada de los seres humanos, que se encuentra cuando los agentes económicos toman decisiones que no son acordes con sus intereses en el largo plazo.
- c. Intereses limitados, por los que en ocasiones los seres humanos toman decisiones económicas en las que sacrifican sus propios beneficios en pro de ayudar a otros.

En este sentido se puede decir que es inimaginable el concebir a un ser humano ajeno o al margen de las regulaciones económicas, en donde el comportamiento económico es inherente a la condición humana, se evidencia el papel esencial de la Psicología en el desarrollo económico de un país, siendo ciencias relacionadas por un objeto de estudio en común, la conducta humana.

Honduras la economía decrece en las que se hace necesario identificar como los renglones o la carencia en la cobertura de necesidades básicas influyen en el comportamiento de los ciudadanos, sumado a la necesidad inherente de dar el tratamiento adecuado para minimizar las atenciones en temas de salud o enfermedades que pueden ser de origen psicológico pueden ser prevenidas o disminuir el número de casos.

En ese contexto, Honduras necesita la creación de una **Licenciatura en Psicología** como un instrumento que dará respuesta a una demanda del mercado laboral en la necesidad de contar con profesionales con un alto grado de especialización, por ser el capital humano, mediante el conocimiento, el insumo de mayor importancia para la construcción de una sociedad económicamente activa.

1.2. Justificación Social

La **Psicología**, como toda ciencia social, se ha construido sobre una base de concepciones teóricas que surgieron de forma paralela a la sociología, ya que el psicólogo pone en práctica en su labor profesional en todos los grupos que integran las etapas del ciclo de vida desde la infancia hasta la adultez; por lo tanto aplica para su desempeño en diversas áreas de la sociedad. El desarrollo de la psicología, como ocurre con otras ciencias, está determinado por las demandas de la práctica social, es por ello que esta ciencia es un sistema de disciplinas que se ha desarrollado en vinculación con las diferentes esferas de la actividad humana.

El aporte de la **Psicología** se vuelve significativo en vista que los problemas que afronta tienen que ver con los múltiples niveles y con los procesos complejos que encierra la relación entre el individuo y su contexto social, especialmente con los procesos que tienen que ver con la forma en que las necesidades individuales y colectivas son satisfechas en ese medio social. La psicología se vuelve en la responsable de insertar exitosamente al individuo en la sociedad.

En este sentido cabe decir que este nuevo ámbito de la **Psicología** busca mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, para convertirlos en individuos proactivos, competentes, capaces de brindar soluciones adecuadas para mejorar la realidad de grupos y comunidades en los que tiene incidencia. Derivando por la complejidad de sus objetivos que el abordaje de la psicología se vuelve interdisciplinar por lo tanto se vuelve indispensable su trabajo con los trabajadores sociales y sociólogos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

La carrera de **Psicología** capacitará al egresado para realizar una acción profesional reflexiva, con la oportunidad de especializarse gradualmente en ámbitos específicos de la profesión.

Asimismo, problematiza el quehacer ejerciendo un rol activo y transformador en la sociedad, asumiendo un compromiso y actuar ético en el ejercicio de la profesión y buscando proactivamente la promoción del desarrollo humano y bienestar de personas, grupos, comunidades y organizaciones.

La **Psicología** mantiene un constante desarrollo científico caracterizado por su organización conceptual y la propiedad con que aplica las nuevas metodologías de investigación científica, es por ello que el diseño curricular de la carrera de **Psicología** en la UJCV posee dos componentes principales: el primero, proporciona los conocimientos fundamentales de la profesión, profundizando paulatinamente en las teorías, métodos y procedimientos que se derivan de las amplias áreas de la **Psicología** y sus principales campos interdisciplinarios; y el segundo, ofrece una formación profesional, orientada al entrenamiento en la aplicación de los conceptos adquiridos al análisis y evaluación del comportamiento humano y al desarrollo de habilidades personales y estratégicas, para la solución de problemas donde estén involucradas variables psicológicas.

1.4 Justificación de Política Educativa

La demanda creciente de conocimientos exige un diseño curricular que dé respuesta a las tendencias del mercado laboral, a nuevas formas de aprovechamiento de los recursos y asegurar su pertinencia ante el contexto nacional e internacional. El diseño curricular de una nueva carrera busca relacionar de manera más estrecha la docencia, la investigación y la vinculación universitarias con la realidad nacional, mejorar la calidad de la educación superior y cumplir fielmente con los objetivos estratégicos formulados por la UJCV.

Tomando en consideración las políticas de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) a partir del cambio de administración en el año 2007, en el sentido de consolidarse como la Universidad Empresarial de Honduras, implicando un alto nivel en la calidad de enseñanza y eficiencia de sus egresados. En ese contexto, el profesional debe egresar de la UJCV con una formación acorde con los desafíos que enfrenta, no solo la sociedad hondureña, sino que también la comunidad internacional, acoplando entonces su enseñanza con la coyuntura mundial de un mundo globalizado y competitivo.

La propuesta del Plan de Estudio de la **Licenciatura en Psicología** como política de la UJCV para mejorar la calidad de vida de la población atendida por problemas de conducta humana y otros trastornos psicológicos, es un compromiso con la sociedad hondureña para formar profesionales con los conocimientos y competencias que requiere el siglo XXI.

En conclusión, el Plan de Estudios propuesto para la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, al igual responde a los criterios y estándares de la normativa del Nivel de Educación Superior.

Fundamento Filosófico del Plan de Estudios

El Modelo Educativo de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) para la **Licenciatura en Psicología** requiere de forma armonizada la determinación de las orientaciones pedagógicas y si estas responden a un diagnóstico situacional, e indican las redes conceptuales y el método como medio educativo a seguir de forma lógica para llegar a un fin, se convierte en el modelo pedagógico.

El primero es la síntesis diagnóstica y conceptual que define y fundamenta las intencionalidades educativas más relevantes de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), el segundo: El modelo pedagógico es el conjunto coherente de definiciones y fundamentaciones basadas en el modelo educativo y los aportes de enfoques educativos que contribuyen a precisar los aspectos formativos en la Universidad, derivados de su Misión y Visión.

En ese contexto, la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) orienta su quehacer formativo a preparar integralmente profesionales universitarios exitosos y de calidad con modelos educativos fundamentados en una sólida formación teórico-práctica con principios y valores.

FUNDAMENTO PEDAGÓGICO DEL PLAN DE ESTUDIOS



La metodología como un conjunto de métodos, técnicas y procedimientos didácticos, así como las experiencias de aprendizaje ayudan al desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, con el fin de alcanzar un auténtico proceso (no es un fin) y están al servicio del docente que lo use para lograr un propósito. La metodología dentro del modelo pedagógico, supone un énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje, es decir, en los progresos del estudiante más que en los conceptos impartidos por el docente.

A diferencia del modelo academicista, cuya metodología principal es la clave expositiva, el docente bajo el enfoque holístico privilegia las actividades realizadas por los estudiantes, de manera que no sólo se aprende a través del lenguaje abstracto, sino que a través de la gestión estratégica y operativa de los mismos aprendizajes.

Se trata de comprender la relación docente-estudiante como una construcción conjunta de conocimientos a través del diálogo y la investigación. Ello implica problematizar los saberes, abrir los conceptos a la discusión y consensuar con los estudiantes una forma común de comprender una disciplina. Sin embargo, no se debe confundir este modelo con un rechazo a la clase expositiva, ya que siempre es necesario, en algún momento de la unidad, sistematizar el conocimiento adquirido a partir de las actividades realizadas.

La metodología para la implementación del Modelo tiene tres vías:

- Aprendizaje situado: contexto pertinente;
- Aprendizaje cognitivo: aprender y hacer como acciones inseparables y;
- Comunidades de práctica: vinculación laboral y de comunidad.

La vinculación de la Universidad con la comunidad puede despertar el interés del estudiante, ya que ello los sitúa en su contexto y que contienen en sí misma la semilla de su interés, pueden sentirse identificados con aquellas personas que viven situaciones adversas en la comunidad.

El método aporta por un lado la experiencia empírica, al estar basado en datos y por otro, formalización o, lo que es lo mismo, unos instrumentos de naturaleza verbal, puesto que la ciencia es resultado del lenguaje.

Esta propuesta de modelo pedagógico con enfoque holístico, tomando en cuenta sus entradas, procesos, salidas y resultados educativos, requiere no sólo de la adopción del aprendizaje centrado en el estudiante sino también del compromiso del auto didactismo estudiantil.

El modelo requiere de un alto grado de compromiso y colaboración por parte de la comunidad estudiantil y docente; se reconoce que no todos los contenidos pueden tratarse con este método, hay que estudiarlos en horas fuera de aula y se requiere mucha inversión de tiempo. En el mismo orden de ideas este modelo requiere: un proceso activo de construcción y reconstrucción del conocimiento en donde la o el docente/tutor propicia ese proceso interno, valiéndose de estrategias como ser: Aprendizaje significativo (a partir de conocimientos previos), Aprendizaje autónomo y Aprendizaje colaborativo.

Esta propuesta de modelo pedagógico sitúa a el catedrático como moderador y administrador de las experiencias de aprendizaje, prepara las situaciones de aprendizaje pensando en el estudiante como sujeto principal de la práctica pedagógica y organiza su estrategia didáctica procurando el uso de técnicas que movilicen las estructuras cognitivas y socio afectivas de los estudiantes, requiriéndole intervenciones intelectivas, resolutivas, crítico-reflexivas y propositivas en el marco de su contexto familiar, social y dentro de la misma Universidad.

Existen diversas teorías y modelos que explican los estilos de aprendizaje. Para el desarrollo de la metodología establecida por la UJCV, se ha empleado la propuesta de David Kolb sobre el “Aprendizaje Basado en la Experiencia”, que propone que cuando aprendemos algo se necesita trabajar con la información que se recibe. La rueda del aprendizaje basado en la experiencia, sostiene que el aprendizaje es un proceso cíclico que nace de la experimentación:

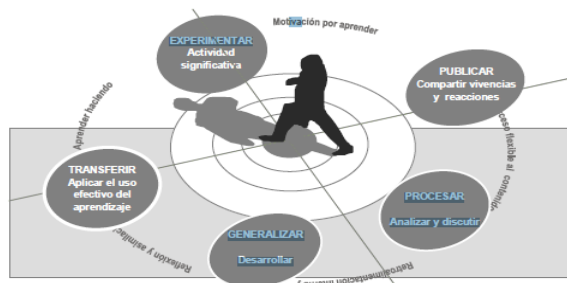


Figura 1: La Rueda del Aprendizaje basado en la Experiencia de Kolb



Por un lado, se puede partir: (a) De una experiencia directa y concreta (*Estudiante Activo*) ó (b) De una experiencia abstracta, que es la que se tiene cuando se lee acerca de algo o cuando alguien lo cuenta (*Estudiante Teórico*).

Las experiencias que se tenga, concretas o abstractas, se transforman en conocimiento cuando se elaboran de algunas de estas dos formas: (1) reflexionando o pensando sobre ellas (*Estudiante Reflexivo*) ó (2) Experimentando de forma activa con la información recibida (*Estudiante Pragmático*).

A continuación se tipifica a cada uno de este tipo de Alumnos de conformidad a sus actitudes particulares y que responden consecuentemente a distintos estilos de aprendizaje:

Estudiante Activo: La pregunta que quieren responder los estudiantes activos con el aprendizaje es ¿Cómo?. Se involucran totalmente y sin prejuicios en las experiencias nuevas. Disfrutan el momento presente y se dejan llevar por los acontecimientos. Suelen actuar primero y pensar después en las consecuencias. No les motiva ocuparse de planes a largo plazo y consolidar los proyectos. Son personas que les gusta trabajar en grupo, siempre y cuando sean ellos los que lideren.

Estudiante Teórico: La pregunta que quieren responder los estudiantes teóricos con el aprendizaje es ¿Qué?. Aprenden mejor cuando lo que se les enseña formar parte de un sistema, modelo, teoría o concepto. Les gusta analizar y sintetizar la información y sus sistemas de valores premian la lógica y la racionalidad.

Estudiante Reflexivo: La pregunta que quieren responder los estudiantes reflexivos con el aprendizaje es ¿Por qué?.

Tienden a adoptar la postura de un observador que analiza sus experiencias desde perspectivas diversas. Recogen datos y los analizan detalladamente antes de llegar a una conclusión. Son precavidos y analizan todas las implicaciones de cualquier acción antes de actuar. En las reuniones observan y escuchan antes de intervenir, procurando pasar desapercibidos.

Estudiante Pragmático: La pregunta que quieren responder los estudiantes pragmáticos con el aprendizaje es ¿Qué pasaría si...?.

Les gusta probar ideas, teorías y técnicas nuevas, y comprobar si funcionan en la práctica. Son básicamente personas prácticas, apegadas a la realidad, a las que les gusta tomar decisiones y resolver problemas.

Según el Modelo de Kolb, un aprendizaje óptimo es el resultado de trabajar la información en cuatro fases:



Figura 2: Modelo de Kolb

IV. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Hoy en día, se tiene la gran necesidad de perfeccionar y fortalecer el perfil profesional, habilitándolo para un desempeño más globalizado, coherente y realmente congruente con lo que requieren las organizaciones y las naciones de los profesionales. El generar, innovar, cultivar, desarrollar, comunicar y difundir el conocimiento teórico y práctico de la Psicología, constituyen para la UJCV una prioridad, hasta abarcar diferentes escalas y temáticas, considerando su necesaria interacción y complementación con otras disciplinas.

En ese contexto, es importante destacar las áreas de dominio del campo en Psicología que han influido en todo el mundo a proponer o reformar planes de estudio en relación a las carreras relacionados con esta temática, como ser:

- El Marco de Referencia y los Fundamentos de la Psicología.
- Bases Biológicas de la Conducta Humana.



- Psicología de la Personalidad.
- Teorías y Técnicas del Psicoanálisis.
- Psicología Evolutiva.
- Evaluación Psicológica.
- Psicología de la Motivación y la Emoción.
- Interacción Social y Dinámica de Grupos.
- Exploración y Evaluación Psicológica.
- Psicopatología.
- Psicología Sistémica y Conductismo.
- Salud Pública y Psicología Comunitaria.
- Psicología Clínica y Psicoterapia.
- Psicología General.
- Psicología Forense.
- Psicología Empresarial, Industrial, Organizacional y del Trabajo.
- Psicología Social.
- Psicología Educativa.
- Psicología Forense.

El Proyecto de Plan de Estudios de la carrera de Psicología propuesto por la UJCV integra todos estos temas de actualidad y otros más, mismos que son absolutamente necesarios para competir en un mundo globalizado y que además son exigencias del mercado laboral actual en el área de la Psicología.

Perfil del egresado de la carrera de Psicología en el grado académico de Licenciatura

Todos los graduados de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) tienen un perfil común básico, pues han adquirido el llamado sello de la UJCV, por el que poseen algunos conocimientos, procedimientos, actitudes y valores comunes, en una palabra, un conjunto de competencias que se consideran necesarias para la actividad profesional de calidad, en los primeros años del siglo XXI.

El sello de la UJCV se compone de una serie de experiencias de aprendizaje formales e informales, programáticas y co-programáticas. Entre ellas se destacan las asignaturas de formación general, las asignaturas y actividades que fomentan el espíritu emprendedor, el entrenamiento en el manejo de herramientas de informática, las oportunidades de participación en eventos culturales y deportivos, las conferencias y congresos, el intercambio académico con y en universidades de prestigio a escala internacional, entre otras.

Entre las principales competencias comunes están el manejo de un segundo idioma, la solvencia en el uso de herramientas computacionales, la capacidad para diseñar y administrar proyectos, la destreza para la comunicación oral y digital, el liderazgo positivo, la habilidad para trabajar bajo presión, el espíritu de superación, la ética profesional, el hábito de la investigación y la pasión por la excelencia.

Se concluye que las autoridades de la UJCV en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Licenciatura en Psicología, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos para la educación superior en Honduras.

V. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE CARRERAS

Después de realizada la supervisión de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de Psicología se valora que la UJCV, cuenta con infraestructura física y organizativa para la gestión de la carrera, con una planta docente con el perfil profesional y especializado, requeridos por la Normativa del Nivel de Educación Superior.

Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

La Universidad José Cecilio del Valle, en diferentes procesos de seguimiento ha evidencia que en el campus principal de Tegucigalpa MDC; cuenta con los espacios académicos y logísticos siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

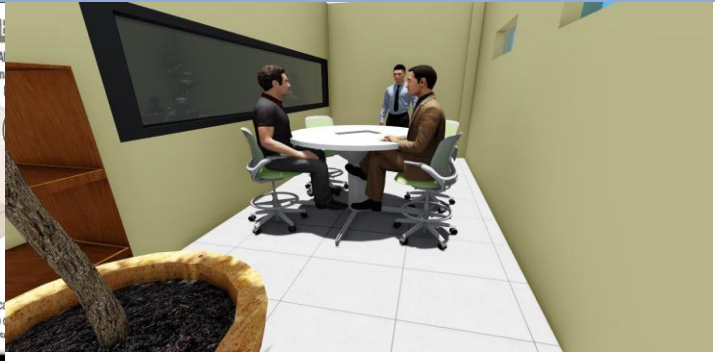
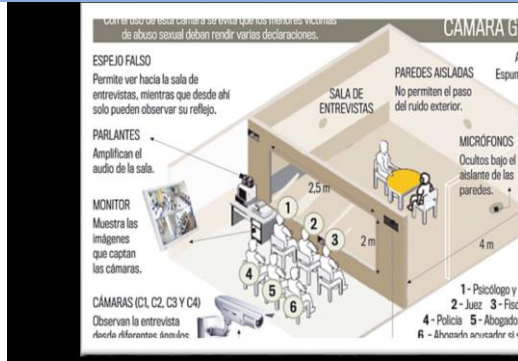
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- *Organización académica y administrativa acorde a los criterios de la normativa de Educación Superior.*
- *Aulas amplias y adecuadamente iluminadas, dotadas de pizarras digitales, computadoras con acceso a Internet, que le permiten al estudiante comodidad en el aprendizaje*
- *Laboratorio de computación, Centro de información y documentación, biblioteca física y de acceso virtual.*
- *Cuenta con convenios/cartas de intenciones con diferentes organizaciones e instituciones vinculadas al campo del Psicología.*
- *Proponen plan para la administración curricular de la carrera de Psicología.*
- *plan de inversión para desarrollarse, destinado al fortalecimiento de los espacios especializados para el desarrollo de la carrera.*
- *La Universidad José Cecilio del valle, cuenta para el desarrollo de la carrera con la siguiente Infraestructura y espacios especializados:*

Instalaciones	Aula de clases
	
Centro de Documentación	Laboratorio de computación
	

LABORATORIOS Y OTROS ESPACIOS CON PLAN DE INVERSIÓN



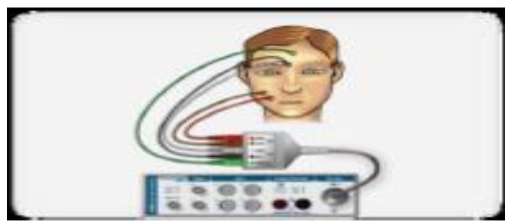
Camara Gessel



Sala de Espera



El PowerLab de la serie T es una unidad de alta calidad económica con bio amplificador de dos canales incorporado, completamente aislado, estimulador aislado, entradas analógicas independientes no aisladas y una salida analógica de modo diferencial.



Con LabTutor puede crear y administrar cursos ricos en funciones y realizar lecciones en un entorno de laboratorio tradicional. Los estudiantes participan en el aprendizaje práctico mediante el registro y el análisis de sus propias señales biológicas y el trabajo a través de ejercicios apoyados por video, audio, cuestionarios y otras maneras activas de aprendizaje.



Accesorios Periféricos GSR AMP

Amplificador de respuesta galvánica de la piel totalmente aislado con baja tensión, excitación de 75 Hz CA y puesta a cero automática. La excitación de CA de baja tensión reduce los artefactos de polarización de los electrodos encontrados en los sistemas de CC.



Electrodos de dedo GSR Electrodo de dedo bipolar suministrados con el GSR Amp. Las placas de dedo están hechas de acero inoxidable brillantemente pulido y están equipadas con cinta deVelcro



Sensores de temperatura


Adecuado para mediciones biológicas como la temperatura de la piel y la nasal y la detección de la respiración en el rango de 5°C a 45°C.



Sondas de temperatura de la piel

Diseñadas específicamente para la monitorización continua o la temperatura utilizando la piel como un indicador de la temperatura Corporal.



	<p>Transductor de pulso Los transductores de impulsos utilizan un elemento piezoeléctrico para convertir la fuerza aplicada a la superficie del transductor en una señal analógica.</p> <p>Transductor de cinturón respiratorio Mide los cambios en la circunferencia torácica o abdominal durante la respiración.</p>
---	--

Asimismo la UJCV, cuenta con una Plataforma Tecnológica del Campus consiste en una red híbrida alámbrica e inalámbrica que conecta todas las oficinas, tanto administrativas como académicas, así como todas las áreas comunes, aulas de clase, laboratorios, auditorio y biblioteca. Todo el Campus tiene acceso a Internet utilizando enrutadores y puntos de acceso inalámbricos, con redes segmentadas para los profesores, estudiantes y personal administrativo. El acceso a Internet del Campus está protegido por un *FireWall* que además tiene los servicios de: Administración y Filtrado de Contenidos; Detección y Prevención de Intrusos; Anti-Virus; Anti-SPAM, capacidad de redes virtuales privadas (VPN) y encriptación, entre otros.

El Campus también cuenta con un moderno sistema de videoconferencia de alto rendimiento con capacidad de encriptación, el cual puede utilizarse vía Internet o por la Intranet de la Universidad. El sistema de videoconferencia es capaz de hacer llamadas IP hasta de 4 Mbps, siendo equipos de lo más moderno actualmente. Todas las Aulas de clase del Campus están provistas de una Pizarra Digital Interactiva y un sistema multimedia avanzado con video de alta definición y sonido de alta fidelidad, con acceso a Internet, ya sea por la red alámbrica o la red inalámbrica del Campus. computador (Windows, Mac, Linux); Tablets (Mac iOS, Androide, Linux) o teléfonos celulares inteligentes (iPhone con iOS o dispositivos con Androide).

La Plataforma, denominada **UJCVx**, le permite al Docente y al Estudiante mediante un entorno personal de aprendizaje interactuar con diferentes recursos y objetos de aprendizaje como: sílabo digital; glosario electrónico; gestión de documentos e imágenes; gestión de enlaces y webgrafías; gestión de tareas y gestión de trabajos; gestión de grupos; gestión de ejercicios y evaluaciones en línea; foros de discusión; sala de chat del curso; mensajería instantánea; agenda digital del curso; anuncios en línea y por correo electrónico; Blogs del curso; Wiki del Curso; gestión de encuestas e informes del curso e itinerarios de aprendizaje.

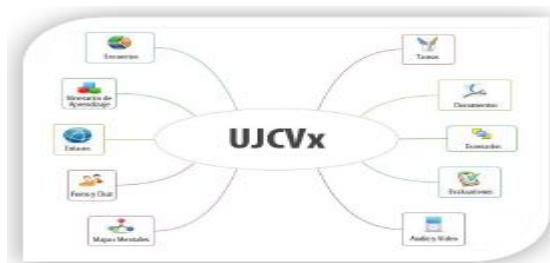


Figura 5: Recursos de Aprendizaje de la Plataforma UJCV

Las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle, evidencian la disponibilidad de un plan inversión con un valor de **L.1, 192.000.00 para el campus de Comayagua**, en adecuación de espacios que incluye: instalaciones de laboratorios, Cámara Gessel, equipo y materiales, así como el mantenimiento de los mismos, y fueron evidenciadas en el proceso de supervisión realizada por el personal técnico de la Dirección de Educación Superior. (ver documento de diagnóstico pág. 124-130)

Perfiles de Docentes para el desarrollo de la Carrera Psicología para el Campo Comayagua

La Universidad José Cecilio del Valle, para desarrollar de la carrera Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, cuenta con 60 docentes, lo cual es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian tener las competencias específicas y didácticas exigidas para ejercer la docencia en el nivel superior y acorde a la malla curricular propuesta para desarrollar la carrera de Psicología. (ver anexo).



VI. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

7) CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

El Consejo Técnico Consultivo mediante Dictamen No. 821-308-2017 de fecha 28 de abril de 2017 recomienda:

13. Aprobar la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Psicología en el Grado de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; en su campus de Tegucigalpa en la modalidad presencial.
14. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
15. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

8) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de Supervisión y asesoría brindada a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, revisó los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de ley, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

La Dirección de Educación Superior también incorporo a docentes especialistas del Departamento de Psicología de la UNAH, que también presentaron sus observaciones técnicas. Las autoridades de la UJCV cumplieron con las observaciones realizadas por el CTC y DES. En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones.

VIII. CONCLUSIONES

- 1) *La Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Psicología** en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus ubicado en la ciudad de Comayagua., en la modalidad presencial.*
- 2) *El plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial**.*
- 3) *La Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), cuenta con una propuesta amplia de docentes especializados y de formación general, formado a nivel de Licenciatura y Postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudio de Psicología, cumpliendo de esa manera con la normativa del Nivel de Educación Superior.*
- 4) *La UJCV cuenta con los espacios académicos como; aulas, laboratorios, espacio de consultorio, biblioteca física y virtual, así como un plan de inversión para el desarrollo de la carrera de Psicología.*
- 5) *Los procesos de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos en temas de investigación y de vinculación pertinentes a la institución y al plan de estudios de la carrera de Psicología, también son referidos en proyectos de clase, de graduación y un espacio académicos para la práctica profesional supervisada.*
- 6) *En el contexto de la gestión curricular de la Licenciatura en Psicología se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión aproximadamente de (L. 1,192.000.00), para El campus de Comayagua, para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera de Psicología. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior.*
- 7) *La Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios de la carrera de Psicología es pertinente y demandada por diferentes actores empresariales, profesionales egresados de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional. En tal sentido*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

se propone, su aprobación para el campus de Comayagua, Comayagua; en modalidad educativa presencial quedando pendiente para el campus de Comayagua.

- 8) *Acuerdo del Consejo de Educación Superior No.3601-318-2017 de fecha 13 de octubre de 2017, de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la Modalidad Educativa Presencial, en el Campus, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa,*
- 9) *Las características generales con las que se sugiere aprobar la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura de acuerdo a las observaciones realizadas por los diferentes actores intervinientes son:*

IX. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

- a) Aprobar el funcionamiento *del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la Modalidad Educativa Presencial, en el Campus, ubicado en la ciudad de Comayagua, Comayagua.*
- b) Que la Dirección de Educación Superior, realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudio y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de un año a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero de 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

cc: Expediente

RES/AVA”ANEXOS

NOMBRE DE LA CARRERA	Psicología
CÓDIGO DE LA CARRERA	PSI
GRADO ACADÉMICO	Licenciatura
DURACIÓN DE LA CARRERA	4 años y 4 meses
PERIODOS ACADÉMICOS	13
DURACIÓN DEL PERIODO	15 semanas
NÚMERO DE PERIODOS AL AÑO	3
MODALIDAD	Presencial
CAMPUS	Comayagua
NÚMERO DE UNIDADES VALORATIVAS	209
NÚMERO DE ASIGNATURAS	57, incluyendo el Proyecto de Grado o Práctica Empresarial
ACREDITACIÓN	Licenciado(a) en Psicología
UNIDAD ACADÉMICA ENCARGADA	Vice Rectoría Académica
PETICIÓN	Aprobación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura.
AÑO DE SOLICITUD	2017



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CINE 2011 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación)

Nivel: 6, Licenciatura, Sector de Estudios 3 Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, Sub-sector: 31, Sociales y del Comportamiento.

Plan de Estudios de la Carrera de Psicología
Universidad José Cecilio del Valle

6.3.6 DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS POR PERÍODOS ACADÉMICOS

PRIMER AÑO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	I PERIODO			II PERIODO			III PERIODO			REQUISITOS
		H. T.	H.P.	U.V.	H. T.	H.P.	U.V.	H. T.	H.P.	U.V.	
FIL1015	Filosofía	3	0	3							Ninguno
ESP1014	Español	3	0	3							Ninguno
MAT1014	Álgebra	4	0	4							Ninguno
SOC1014	Sociología	3	0	3							Ninguno
IDI1015	Idioma Extranjero I	5	0	5							Ninguno
HIS2024	Historia de Honduras				3	0	3				Ninguno
ESP1024	Técnicas de Comunicación				3	3	4				ESP1014 Español
MAT2095	Probabilidad y Estadística				3	0	3				MAT1014 Álgebra
EDF2011	Deporte / Arte				2	3	3				Ninguno
IDI1026	Idioma Extranjero II				5	0	5				IDI1015 Idioma Extranjero I
BIO1044	Ecología							3	0	3	Ninguno
SIC1034	Psicología							3	0	3	Ninguno
MAT1044	Matemática Aplicada							3	0	3	MAT1014 Álgebra
IIT1015	Alfabetización Digital							1	6	3	Ninguno
IDI1037	Idioma Extranjero III							5	0	5	IDI1026 Idioma Extranjero II
		18	0	18	16	6	18	15	6	17	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Plan de Estudios de la Carrera de Psicología
Universidad José Cecilio del Valle

SEGUNDO AÑO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	IV PERIODO			V PERIODO			VI PERIODO			REQUISITOS
		H. T.	H.P.	U.V.	H. T.	H.P.	U.V.	H. T.	H.P.	U.V.	
PSI2101	Psicofisiología I	3	3	4							SIC1034 Psicología
SIC1038	Psicología Social	2	3	3							SIC1034 Psicología
PSI2103	Psicología del Aprendizaje	3	0	3							SIC1034 Psicología
ADM2012	Métodos de Investigación I	3	3	4							MAT2014 Estadística Aplicada
PSI2105	Psicología de la Motivación y Emoción	3	0	3							SIC1034 Psicología
PSI2201	Psicofisiología II				3	3	4				PSI2101 Psicofisiología I
PSI2202	Ética Profesional				3	0	3				SIC1038 Psicología Social
PSI2203	Psicología Evolutiva I				3	3	4				PSI2103 Psicología del Aprendizaje
PSI2204	Exploración y Evaluación Psicológica I				3	3	4				ADM2012 Métodos de Investigación
PSI2205	Métodos de Investigación Psicológica				3	3	4				ADM2012 Métodos de Investigación
PSI2301	Interacción Social y Dinámica de Grupos							3	3	4	SIC1038 Psicología Social
PSI2302	Sensación y Percepción							3	0	3	PSI2201 Psicofisiología II
PSI2303	Psicología Evolutiva II							3	3	4	PSI2203 Psicología Evolutiva I
PSI2304	Exploración y Evaluación Psicológica III							3	3	4	PSI2204 Exploración y Evaluación Psicológica I
PSI2305	Teorías y Técnicas del Psicoanálisis							3	0	3	PSI2204 Exploración y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ADM4015	Innovación Creación de la				3	0	3					Planificación ADM3035
P213504	Psicología II				3	3	4					Psicología I P213104
P213503	Computera Psicología				3	0	3					Computera Genética y Psicología P213101
P213505	Psicología Educativa				3	0	3					Evolución II Psicología P213303
P213501	Computera Psicología				3	3	4					Grupos Dinámicas de social y interacción P213301
ADM3035	Estrategias Planificación	5	3	3								Psicología Investigación Métodos de P213302
P213104	Psicología I	3	3	4								Psicología II P213301
P213103	Psicología Evolución III	3	3	4								Evolución II Psicología P213303
PER3033	Comunicación Psicología de la	5	3	3								Psicología social 2101038
P213101	Computera Psicología Genética y	3	0	3								Psicología Técnicas de Teoría y P213302
CÓDIGO	ASIGNATURA NOMBRE DE LA	H.T.	H.P.	P.V.	H.T.	H.P.	P.V.	H.T.	H.P.	P.V.	REQUISITOS	
		PERIODO VII			PERIODO VIII			PERIODO IX				

TERCER AÑO

		14	0	15	12	15	18	12	0	18	
											Psicología I Evaluación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Plan de Estudios de la Carrera de Psicología



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Plan de Estudios de la Carrera de Psicología
Universidad José Cecilio del Valle

											Estratégica
PSI3301	Psicología Jurídica							3	3	4	PSI3204 Psicopatología II
PSI3302	Psicología Organizacional							3	3	4	PSI2301 Interacción Social y Dinámica de Grupos
PSI3303	Psicología Clínica y Psicoterapia I							3	3	4	PSI3204 Psicopatología II
PSI3304	Exploración y Evaluación Psicológica III							3	3	4	PSI2304 Exploración y Evaluación Psicológica II
ADM4021	Gerencia de Proyectos							3	0	3	ADM4012 Gestión de la Innovación
		13	12	17	15	6	17	15	12	19	

CUARTO AÑO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	X PERIODO			XI PERIODO			XII PERIODO			REQUISITOS
		H. T.	H.P.	U.V.	H. T.	H.P.	U.V.	H. T.	H.P.	U.V.	
SIC2075	Psicología del Consumidor	3	3	4							PSI3302 Psicología Organizacional
PSI4102	Orientación Vocacional y Profesional	3	3	4							PSI3304 Exploración y Evaluación Psicológica III
PSI4103	Psicología Clínica y Psicoterapia II	3	3	4							PSI3303 Psicología Clínica y Psicoterapia I
PSI4104	Exploración y Evaluación Psicológica IV	3	3	4							PSI3304 Exploración y Evaluación Psicológica III



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Universidad José Cecilio del Valle

ADM4032	Desarrollo Empresarial	3	0	3							ADM4021 Gerencia de Proyectos
PSI4201n	Asignatura Electiva I				3	3	4				Haber aprobado todas las asignaturas de I periodo del cuarto año
PSI4202n	Asignatura Electiva II				3	3	4				Haber aprobado todas las asignaturas de I periodo del cuarto año
PSI4203n	Asignatura Electiva III				3	3	4				Haber aprobado todas las asignaturas de I periodo del cuarto año
PSI4301n	Asignatura Electiva IV							3	3	4	PSI4201n
PSI4302n	Asignatura Electiva V							3	3	4	PSI4202n
PSI4303n	Asignatura Electiva VI							3	3	4	PSI4203n
		15	12	19	9	9	12	9	9	12	

QUINTO AÑO

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	XIII PERIODO			REQUISITOS
		H. T.	H.P.	U.V.	
PSIPRO5000	Proyecto de Grado	0	18	6	"
PSIPRA5000	Práctica Empresarial	0	18	6	"



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CATEDRÁTICOS CAMPUS COMAYAGUA

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACION DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN SU ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						RECONOCIDO	INCORPORADO				
1.	Mayra Carolina Reyes Martínez	0301-1977-00111	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación con Orientación en Administración y Planeamiento Educativo UNAH	NA	No. 025 Folio 025 Tomo XIII 22-05-2010	NA	NA	COLPEDAGOGOSH No.6880	19 años	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> • Filosofía • Sociología
2.	Rómulo Enrique García Cabezas	0801-1975-23164	Licenciado en Letras con Orientación en Literatura UNAH	NA	No.087 Folio 087 Tomo I 02-04-2004	NA	NA	COPEMH No.9587	21 años	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> • Español
3.	Rosbym Mónico Padilla Ávila	1201-1979-00647	Ingeniero Industrial UNAH	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Mecadotecnia UNAH	No.021 Folio 021 Tomo VI 23-10-2009	NA	NA		12 años	UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> • Álgebra
4.	Dunja Guadalupe Salgado Meza	0318-1982-01029	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Orientación en la Enseñanza del idioma Inglés UNAH	NA	No.066 Folio 066 Tomo V 22-04-2010	NA	NA		5 años	UCV (Proceso)	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma Extranjero I, II y III (Inglés)
5.	Jenny Carolina Velásquez Pérez	0319-1987-00275	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Orientación en la Enseñanza del idioma Inglés UNAH	NA		NA	NA		2 años	UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma Extranjero I, II y III (Inglés)
6.	Oscar Cáceres Donaire	0311-1976-00058	Profesor en Educación Media en la Enseñanza del Inglés en el grado de licenciatura UPNFM	Máster en la Enseñanza de Lenguas con Orientación en Inglés UPNFM	NA	No.RT-16181-12-09 Folio 180 Tomo XXIII 16-12-2009	NA	COPEMH No.15318	20 años	UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> • Idioma Extranjero I, II y III (Inglés)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						REGISTRADO	NO REGISTRADO				
7.	Miriam Yaniveth Erazo Muñoz	0314-1977-0000	Profesor de Edu. Media en Ciencias Sociales en el grado de Licenciatura UPNFM	NA	NA	RT-0502-06-12 Follo 301 Tomo LI 05-09-2012	NA	COPRUAH No.12082	18 años	UPNFM	* Materia de Honduras
8.	Ester Beatriz Cáceres	Carta de Residencia No.01-2003-2007-00682	Licenciada en Publicidad Universidad Nacional de Lomas de Zamora, ARGENTINA	NA	NA	NA	NA	NA	6 años	UPNFM	* Teorías de Comunicación
9.	Carlos Hernán Cortés Díaz	0307-1676-0000	Ingeniero en Ciencias Forestal con Orientación en Ciencias Hidrográficas en el grado de Licenciatura ESNACTOR	Pasante del Máster en Ordenamiento y Gestión del Territorio (Pendiente Teoría) UNAH	NA	RT-0602-07-2008 Follo 428 Tomo IX 09-09-2008	NA	COLPROFOR No.0803	16 años	UCV (Proceso)	* Probabilidad y Estadística * Ecología * Estadística Aplicada
10.	Oscar Rodolfo Medina Castro	0301-1907-0000	Licenciado en Gestión Tecnológica del Deporte VENEZUELA Pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas UCV	NA	NA	NA	No.01-4542-Follo 948 Tomo VIII 27-05-2014	NA	4 años	UCV (Proceso)	* Deporte
11.	Juan Manuel Abraham Elvir Robles	0301-1980-1981	Licenciado en Periodismo UNAH	NA	No.003 Follo 999 Tomo XXX 08-08-2014	NA	NA	NA	19 años	UCV (Proceso)	* Arte (Teatro)
12.	Ingrid Gloria María Castro Obando	0301-1988-01102	Licenciada en Psicología UNAH	NA	NSP07 Follo 005 Tomo XLJ 05-12-2013	NA	NA	COPSIH No.14-2002	1 año	UCV (Proceso)	* Psicología
13.	Germán Orlando Gómez Macías	0301-1988-00713	Licenciado en Informática Administrativa UNAH	Máster en Educación Superior UNAH	No.30714 Follo 33914 Tomo LXXI 27-11-1996 No.048 Follo 048 Tomo III 04-11-2011	NA	NA	NA	19 años	UNAH	* Alfabetización Digital



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE en años ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						INCORPORADO	INCORPORADO				
14.	Sindy Elizabeth Quana Hernández	0000-1000-00000	Licenciada en Psicología UNAH	NA	NA	No.02088 Folio 482 Tomo LXVI 24-10-2016	NA	COPSH No.16-2041	1 año Clínica 1 año Social	NA	<ul style="list-style-type: none"> Psicofisiología I y II Ética Profesional
15.	José David Martínez Guillén	0001-1000-00010	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.012 Folio 002 Tomo LXVII 05-11-2015	NA	NA	COPSH No.16-2001	1 año	NA	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Social Métodos de Investigación
16.	Mazareth Janina Quifile Salinas	0001-1000-00012	Licenciada en Psicología con Orientación Empresarial UNHIVE	NA	NA	No.01871 Folio 277 Tomo LXVI 18-04-2016	NA		1 año	UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> Psicología del Aprendizaje
17.	Guyapa Lilbeth Flores Aguilar	0001-1000-01000	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No. 080 Folio 007 Tomo XXXVII 22-08-2013	NA	NA	COPSH No.16-1000	1 año Clínica	NA	<ul style="list-style-type: none"> Psicología de la Motivación y Emoción Exploración y Evaluación Psicológica I Sensación y Percepción
18.	Linaay Melissa Alcarro Rubio	1001-1000-00001	Licenciada en Psicología UNAH	NA		NA	NA	COPSH No.16-2000		UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Evolutiva I y II
19.	Karel Roszebel Zambrano Ulloa	0012-1000-00000	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.000 Folio 000 Tomo XLV 04-12-2010	NA	NA	COPSH No.14-1000	3 años Educativa 1 año Clínica	NA	<ul style="list-style-type: none"> Métodos de Investigación Psicológica Psicología Evolutiva II Orientación Vocacional y Profesional
20.	Erick Roberto Romero	0001-1000-00000	Licenciada en Psicología UNAH	Maestría en Investigación en Psicología Universidad de San Carlos GUATEMALA	No.042 Folio 042 Tomo XXXVII 08-08-2011	NA	NA	COPSH No.11-1000	3 años Social 2 años Educativa 7 años Clínica	NA	<ul style="list-style-type: none"> Interacción Social y Dinámica de Grupos Psicología Comunitaria
21.	Carlos Alonso Obando Alvarenga	0001-1000-04270	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.057 Folio 006 Tomo XXXII 00-00-0010	NA	NA	COPSH No.10-2014	2 años Social	NA	<ul style="list-style-type: none"> Exploración y Evaluación Psicológica II Psicología de la Comunicación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						REGISTRADO	RECONOCIDO				
23.	Gabriela María Ortiz Cruz	0001-1999-19992	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.003 Folio 004 Tomo XXIII 27-06-2016	NA	NA	COPSIH No.16-2066	3 años Clínica 2 años Industrial	NA	<ul style="list-style-type: none"> Teorías y Técnicas del Psicodiagnóstico Psicopatología I y II
23.	Tania Jeannary Castro Romero	0001-1999-002110	Licenciada en Psicología UNICAH	NA	NA	NA	NA	COPSIH No.12-1670	7 años 4 años Social	NA	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Genérica y Cognitiva Psicología Educativa
24.	Isla Rolando Arias Izaguirre	0001-1992-00098	Licenciada en Economía UNAH	Máster en Educación Superior UNAH	No.20500 Folio 20085 Tomo XLV 13-07-1993 No.020 Folio 009 Tomo II 28-03-2009	NA	NA	INPREUNAH No.00466204662	22 años	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Planificación Estratégica Desarrollo Empresarial
25.	Jennifer Pamela Doraire Andara	0001-1992-01619	Licenciada en Psicología UNICAH	NA	NA	NA	NA	COPSIH No.19-2794	1 año	UNICAH	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Conductista Psicología Organizacional
26.	Ernesto Ansel Mercado Lizardo	1204-1992-00018	Ingeniero Agroindustrial UNAH	Máster en Alta Gerencia de Proyectos UUCV	No.092 Folio 040 Tomo XIII 19-08-2004	NA	NA	RT-00000 Folio 428 Tomo LXII 00-11-2016	9 años	UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> Gestión de la Innovación Gerencia de Proyectos
27.	Karen Melissa Soriano Borella	0001-1991-01728	Licenciada en Ciencias Jurídicas con Orientación en Comercio Mercantil UNAH	NA	NA	NA	NA	Colegio de Abogados No.11958	3 años	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Jurídica
28.	Luis Arnaldo Zavala Muñoz	0001-1993-01716	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.024 Folio 024 Tomo XXI 20-07-2010	NA	NA	COPSIH No.14-2049	1 año 7 años Clínica	UPNFM Curando	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Clínica y Psicoterapia I y II
29.	Katherine Fabiola Castellón Guerrero	0001-1991-02176	Licenciada en Psicología UNICAH	NA	NA	NA	NA	COPSIH No.14-2048	1 año Industrial 3 años Clínica	NA	<ul style="list-style-type: none"> Exploración y Evaluación Psicológica II y IV
30.	Dorelin Gabriel Amador Bazo	0001-1995-19009	Licenciada en Psicología UNICAH	Máster en Psicología Clínica Familiar UNICAH Pnd en Ciencias Administrativas UNICAH	NA	NA	NA	COPSIH No.07-905	2 años 1 año Social 3 años Clínica 3 años Industrial	UPNFM	<ul style="list-style-type: none"> Psicología del Consumidor



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE (TOTAL) ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						REGISTRADO	NO REGISTRADO				
CLÍNICA											
31.	Erick Roberto Romero	989-1989-9898	Licenciado en Psicología UNAH	Posgrado del Máster en Investigación en Psicología Universidad de San Carlos GUATEMALA	No.042 Follo 042 Tomo XXIV 08-09-2011	NA	NA	COPSH No.11-1403	3 años Social 2 años Educativa 7 años Clínica	NA	• Psicología de Grupo
32.	Ivonne Aracely Eraso Marín		Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.094 Follo 094 Tomo XXVI 28-07-2010	NA	NA		3 años 1 año Social 3 años Clínica	UPNFM	• Diagnóstico y Tratamiento de Adicciones
33.	Darwin Gabriel Amador Baza	989-1989-1989	Licenciado en Psicología UNICAH	Máster en Psicología con Énfasis en Psicología Clínica Familiar UNICAH Prof en Ciencias Administrativas UNICAH	NA	IT-11420-05-0007 Follo 420 Tomo XXII 28-06-2007	NA	COPSH No.07-905	2 años 1 año Social 3 años Clínica 3 años Industrial	UPNFM	• Psicología Infantil • Psicología Gerontológica • Neuropsicología • Psicología Familiar y de Pareja
EMPRESARIAL											
34.	Berlin Yamilet Girón Márquez	1204-1989-20143	Licenciada en Psicología UNICAH	NA	NA	No.00928 Follo 490 Tomo LXVIII 18-04-2017	NA	COPSH No.17-0106	1 año Social 1 año Clínica	UPNFM	• Reclutamiento y Selección de Personal • Capacitación y Desarrollo Organizacional
35.	Luis Felipe Arías Meza	0001-1989-00100	Licenciado en Psicología UNICAH	Máster en Recursos Humanos UNITEC	NA	No.07895 Follo 285 Tomo XXII 09-10-2014	NA	COPSH No.14-2103	4 años Industrial	NA	• Higiene y Salud Ocupacional • Compensación y Beneficios
36.	Patricia Elena Andino Rivera	0801-1094-02957	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.032 Follo 032 Tomo XIV 08-08-2009	NA	NA	COPSH No.18-2010	8 años 22 años Industrial	NA	• Legislación e Inserción Laboral • Gestión de Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE (años) ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						RECONOCIDO	NO RECONOCIDO				
SOCIAL Y COMUNITARIA											
37.	Alba Rosabel Acesta Ramirez	0871-1079-14887	Licenciada en Psicología UNICAH	Máster en Administración de Proyectos UNITEC	NA	RT-10073-04-2008 Folio 371 Tomo XXVII 07-07-2008 En Proceso	NA	COPSH No.14-2005	3 años 8 años Educativa 4 años Clínica	NA	• Psicología Ambiental
38.	Erick Roberto Romero	0801-1901-08526	Licenciado en Psicología UNAH	Presente del Máster en Invest. en Psic. GUATEMALA	No.042 Folio 042 Tomo XXIV 09-09-2011	NA	NA	COPSH No.11-1480	3 años Social 2 años Educativa 7 años Clínica	NA	• Psicología de las Poblaciones de Riesgo Social
39.	Olga Rachelle Doqñin Montalván	0301-1989-02178	Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.097 Folio 010 Tomo XXVII 23-07-2013	NA	NA	COPSH No.13-1865	3 años Social 4 años Clínica	NA	• Equidad de Género • Violencia Interfamiliar y Abuso Sexual
40.	Ivonne Aracely Cruzas Marin		Licenciada en Psicología UNAH	NA	No.094 Folio 094 Tomo XVII 29-07-2010	NA	NA		3 años 1 año Social 3 años Clínica	UPNFM	• Psicología Social y de la Comunicación
41.	Luis Arnaldo Zereña Muñoz	0310-1980-07710	Licenciado en Psicología UNAH	NA	No.024 Folio 024 Tomo XXI 29-07-2010	NA	NA	COPSH No.14-2009	1 año 7 años Clínica	UPNFM Curando	+ Desarrollo Humano y Social
EDUCATIVA											
42.	Alba Rosabel Acesta Ramirez	0871-1079-14887	Licenciada en Psicología UNICAH	Máster en Administración de Proyectos UNITEC	NA	RT-10073-04-2008 Folio 371 Tomo XXVII 07-07-2008 En Proceso	NA	COPSH No.14-2005	3 años 8 años Educativa 4 años Clínica	NA	• Estimulación Temprana • Evaluación Psicopedagógica • Metodología de la Atención a la Diversidad • Modelos Psicopedagógicos de la Infancia • Orientación Educativa
43.	Tania Jeannery Castro Romero	0301-1989-02178	Licenciada en Psicología UNICAH	NA	NA	No.2490-01-12 Folio 059 Tomo XLIX 10-03-2012	NA	COPSH No.12-1570	7 años 4 años Social	NA	• Sociología de la Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	NOMBRE DEL DOCENTE	NÚMERO DE IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS		No. DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE (años) y/o ESPECIALIDAD	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
						profesional	investigativo				
FORENSE											
46.	Laura Patricia López Martínez	0601-1004-20000	Licenciada en Psicología UNAH	Posgrado del Máster en Psicología Forense y Criminología Universidad de Nicaragua	No. 078 Folio 008 Tomo XXVII 22-07-2013	NA	NA	COPSH No. 12-072	UCV 3 años	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Introducción a la Psicología Forense Sociología Forense
45.	Georgina Margarita Rodríguez Melate	0601-1019-09020	Licenciada en Psicología UNAH	NA		NA	NA	COPSH No. 08-872	UNCAH	UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Victimología
46.	Karla Isobel Romero	0601-1060-01704	Licenciada en Psicología UNAH	Máster en Investigación en Psicología USAC		NA				UNAH	<ul style="list-style-type: none"> Causas y Naturaleza del Crimen
47.	Isana Graciela Berrodoza Bonilla	0601-1062-02022	Licenciada de Arte en Psicología Concentración en Justicia Criminal BRADU	Máster en Psicología Forense Marymount University Arlington, VA EE.UU	NA	NA	RI. 00247 07-0009 Folio 1746 Tomo V 21-09-2009	COPSH No. 09-1177	URPH	MARYMOUNT UNIVERSITY ARLINGTON VA(E.U.A.)	<ul style="list-style-type: none"> Psicología Jurídica y Familia Psicopatología Forense



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

Plan de inversión Carrera de Psicología
Campus Comayagua

CÓDIGO	ASIGNATURA	LABORATORIO PSICOFISIOLOGÍA	CÁMARA GESSEL	PRUEBAS PSICOLÓGICAS REQUERIDAS	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
SEGUNDO AÑO						
*PSI2101	Psicofisiología I	X			Nueve meses después de aprobada la Carrera por el Consejo de Educación Superior.	L.231,000.00 Laboratorio
PSI2201	Psicofisiología II	X				L.35,000.00 Cámara Gessel
PSI2202	Sensación y Percepción	X				
PSI2203	Psicología Evolutiva I		X			
PSI2204	Exploración y Evaluación Psicológica I		X	<ul style="list-style-type: none"> Wechsler D. 2014. Manual técnico y de interpretación de la Escala de Inteligencia de Wechsler para preescolar y primaria (WPPSI-IV). Person Clinical & 		



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

Plan de inversión Carrera de Psicología Campus Comayagua

CÓDIGO	ASIGNATURA	LABORATORIO PSICOFISIOLOGÍA	CÁMARA GESSEL	PRUEBAS PSICOLÓGICAS REQUERIDAS	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
SEGUNDO AÑO						
PSI2101	Psicofisiología I	X			Nueve meses después de aprobada la Carrera por el Consejo de Educación Superior.	L.231,000.00 Laboratorio
PSI2201	Psicofisiología II	X				L.35,000.00 Cámara Gessel
PSI2202	Sensación y Percepción	X				L.28,000.00 Pruebas
PSI2203	Psicología Evolutiva I		X	<ul style="list-style-type: none"> Wechsler D. 2014. Manual técnico y de interpretación de la Escala de Inteligencia de Wechsler para preescolar y primaria (WPPSI-IV). Person Clinical & 		
PSI2204	Exploración y Evaluación Psicológica I		X			



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

PSI2304	Exploración y Evaluación Psicológica II		X	<ul style="list-style-type: none"> Talent Assessment. Manual de aplicación y corrección de la Escala de Inteligencia de Wechsler para niños. (WISC-V). Pearson Clinical & Talent Assessment. Raven, J. C. Manual Test de Matrices Progresivas. Paidós. 		
PSI2202	Ética Profesional		X			
	Recurso Bibliográfico Impresc					L. 198,000.00 Plan de Estudios
	Recurso Bibliográfico					L. 30,000.00

UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

	Virtual					Colección de Psicología e-libro pago anual, con asignación de código a estudiante a activo.
	Infraestructura					L.350,00.000
	Mobiliario					L.50,000.00
	Equipo					L.250,000.00
TERCER AÑO						
PSI3104	Psicopatología I		X			
PSI3204	Psicopatología II		X			
PSI2303	Psicología		X			
PSI3304	Organizacional Exploración y Evaluación Psicológica III		X		• Inventario de la personalidad 16-PF de	

UNIVERSIDAD

11



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

PSI3301	Psicología Jurídica				Raymont Cattell. • Inventario Multifacético de personalidad MMPI. Modelos de comportamiento o Dominantes, Influyentes, Estable y Concienczudo (DISC). • Inventario de Evaluación de la Personalidad PAI. • Manual para el tratamiento 133 psicológico de los delincuentes	
---------	---------------------	--	--	--	---	--

UNIVERSIDAD

12



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

CUARTO AÑO					
PSI4104	Exploración y Evaluación Psicológica IV				<ul style="list-style-type: none"> • Machover, Karen. Manual de Interpretación del test de la figura humana. • Buck, John N. Manual y Guía de Interpretación de la técnica de dibujo proyectivo (H-T-P). • Dra. Laretta Bender. Test Gestáltico Visomotor de Bender. • Hammill, Donald D., Pearson, Nils A.; Voress J.

13



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

					<ul style="list-style-type: none"> Manual de revisión y corrección del test de Percepción Visual de Frostig-DTVP-3. Tercera Edición. 2016. • Corman, Luis. Test de dibujo de la Familia. 1961. • Benito. Marian. El test del árbol. 2012.
PSI43025	Psicología Jurídica y Familia		X		
PSI43035	Psicopatología Forense		X		
PSI43015	Victimología		X		
PSI42025	Sociología Forense		X		
PSI23024	Estimulación Temprana		X		
PSI43013	Violencia Intrafamiliar y		X		

14



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE

PSI43032	Abuso Sexual Reclutamiento y Selección de Personal		X	<ul style="list-style-type: none"> • DISC, OTIS, purdue wonderlic, Test de Dominó-moss-para habilidades de supervisión, Otis-inteligencia. 		
PSI43031	Neuropsicología	X	X	<ul style="list-style-type: none"> • Wisconsin Card Sorting test modificado, Stroop, Symbol digit modality test, Verbal Fluency Test, Boston Naming test. 		
PSI43021	Psicología Gerontológica		X			
PSI43011	Psicología Infantil		X			
PSI42031	Psicología Familiar y de		X			

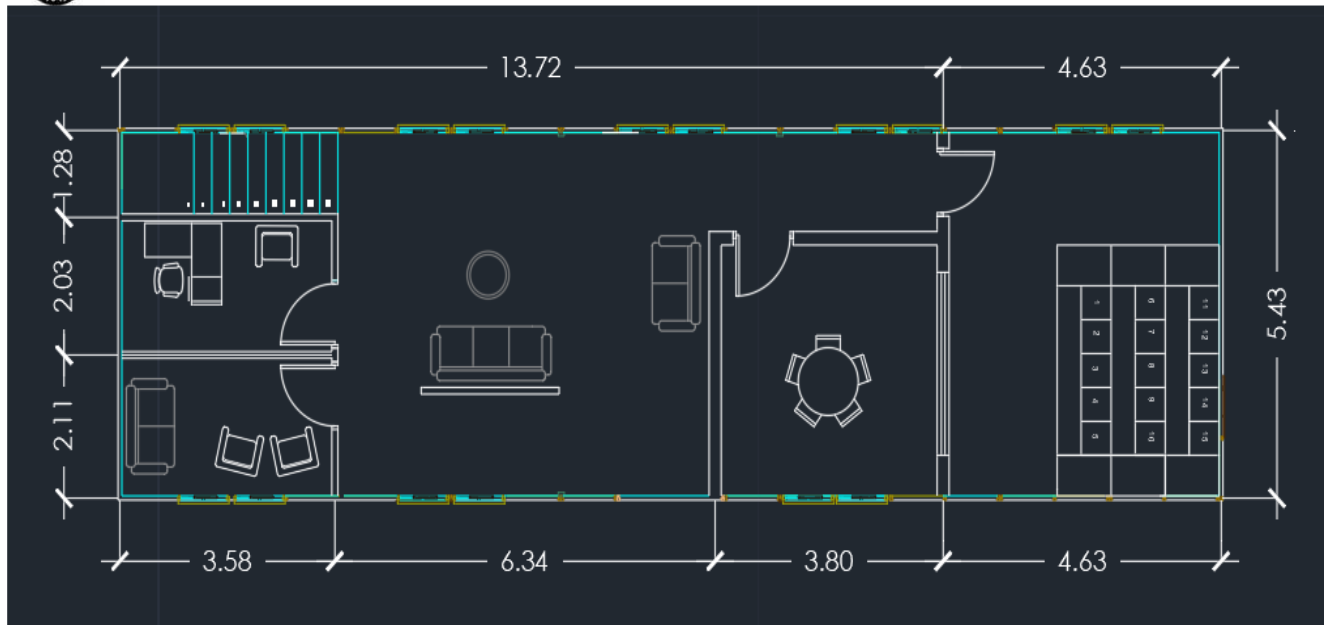
UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Pareja						
PSI42021	Diagnóstico y Trata de Adicciones		X	MMPI-2, Prueba de detección de consumo de alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST).		
	Mantenimiento					L.20,000.00
Sub-Total						L.1,192,000.00



”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3684-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior **No.3601-318-2017** de fecha 13 de octubre de 2017, fue aprobada la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la Modalidad Educativa Presencial, en el Campus, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. **3443-310-2017**, del 23 de febrero de 2017, conoció y dio por recibida la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; en su campus de Comayagua en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 822-308-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-828-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; en su campus de Comayagua en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: Que la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de la **carrera de Psicología** en el Grado Académico de Licenciatura, para desarrollarse en el campus ubicado en la ciudad de Comayagua., en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que el plan de Estudios de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), cuenta con una propuesta amplia de docentes especializados y de formación general, formada a nivel de Licenciatura y Postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudio de Psicología, cumpliendo de esa manera con la normativa del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la UJCV cuenta con los espacios académicos como; aulas, laboratorios, espacio de consultorio,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

biblioteca física y virtual, así como un plan de inversión para el desarrollo de la carrera de Psicología. **CONSIDERANDO:** Que los procesos de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos en temas de investigación y de vinculación pertinentes a la institución y al plan de estudios de la carrera de Psicología, también son referidos en proyectos de clase, de graduación y un espacio académicos para la práctica profesional supervisada. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la gestión curricular de la Licenciatura en Psicología se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión aproximadamente de (L. 1,192.000.00), para El campus de Comayagua, para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera de Psicología. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios de la carrera de Psicología es pertinente y demandada por diferentes actores empresariales, profesionales egresados de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional. En tal sentido se propone, su aprobación para el campus de Comayagua, Comayagua; en modalidad educativa presencial quedando pendiente para el campus de Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que las **características generales con las que se sugiere aprobar la Carrera de Psicología** en el Grado Académico de Licenciatura de acuerdo a las observaciones realizadas por los diferentes actores intervinientes son: **Nombre de la Carrera:** Psicología; **Código de la carrera:** PSI; **Grado Académico:** Licenciatura; **Duración de la carrera:** 4 años y 4 meses; **Periodos Académicos:** 13; **Duración del período:** 15 semanas; **Números de periodos al año:** 3; **Modalidad:** Presencial; **Campus:** Comayagua; **Número de unidades valorativas:**209; **Número de asignaturas:** 57, incluyendo el Proyecto de Grado o Práctica Empresarial; **Acreditación:** Licenciado(a) en Psicología; **Unidad Académica encargada:** Vice Rectoría Académica; **Petición:** Aprobación y funcionamiento de la Carrera de Psicología en el grado de Licenciatura; **Año de Solicitud:** 2017; **CINE 2011 (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación):** Nivel: 6, Licenciatura, Sector de Estudios 3 Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, Sub-sector: 31, Sociales y del Comportamiento. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 822-308-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-828-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; en su campus de Comayagua en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Aprobar el funcionamiento **del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la **Modalidad Educativa Presencial**, en el Campus, ubicado en la ciudad de Comayagua, Comayagua. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, realice el seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de un año a partir de la fecha de aprobación. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **QUINTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 867-313-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-829-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL



GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA IMPLEMENTARSE EN SU CAMPUS DE TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

DICTAMEN No. 867-313-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3126-295-2015, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.295, de fecha 15 de octubre de 2015 y teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. El Decanato de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, después de consultar a la Unidad Académica correspondiente, comunica el Dictamen sobre la sexta versión de la documentación sobre la solicitud de reforma de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). Vistos y estudiados los archivos digitales (1) CD’s que contenía los documentos: A. Diagnóstico. B. Plan de reforma del plan de estudios. C. Respuesta de observaciones. En el documento de Diagnóstico para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado Académico de Licenciatura se analizaron los siguientes aspectos: Datos Generales de la Carrera. Introducción. 1. Contextualización situacional de Honduras. 2. Contextualización Institucional. 3. Marco Teórico. 4. Resultados de la Investigación. 5. Demanda Real y potencial de la carrera. 6. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. 7. Conclusiones y recomendaciones. 8. Bibliografía. 9. Anexos. Del documento de Reforma al Plan de Estudios de la Universidad José Cecilio del Valle se analizó los siguientes aspectos: 1. Introducción. 2. Marco Teórico. 3. Síntesis de diagnóstico. 4. Perfil profesional del graduado. 5. Estructura del plan de estudios. 6. Flujograma de la carrera de arquitectura. 7. Descripción mínima de asignatura. 8. Plan de transición al plan de estudios reformado. 9. Recursos para la ejecución del plan. 10. Anexos. Después del análisis de la información presentada nos permitimos hacer las recomendaciones: A. Sobre el Documento de Diagnóstico para la reforma de la carrera: **CONSIDERANDO (1):** Se mantienen las mismas observaciones. a. Tal como se indicó en el primer punto del considerando 1, en el Flujograma de la Carrera de Arquitectura, en el cuadro de simbología se debe suprimir la condición de “0 108 UV” correlativa al símbolo *** ya que esta última anotación anula la primera parte del enunciado. Por la misma simbología se entiende que las mismas condiciones aplican para la Práctica Empresarial. b. En cuanto a la ruta crítica, tal como se explicó en el dictamen anterior, el flujograma debe garantizar los estudios mínimos de 5 años, y esto solo se logra a través de una línea de requisitos secuenciales del I al XV período de estudios. El “trazos” de las líneas de las rutas, debe corresponder a los requisitos, es decir que lo trazado es igual a las flechas de requisitos que establece el flujograma. **CONSIDERANDO (2):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (3):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (4):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (5):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (6):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (7):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (8):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (9):** Este considerando ha sido atendido. B. Sobre el Documento de la Reforma al plan de estudios: **CONSIDERANDO (1):** Este considerando ha sido atendido. **CONSIDERANDO (2):** Se mantienen las mismas observaciones. a. En cuanto a la duración de la carrera: Atender lo descrito en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

considerando 1 de las observaciones al Documento de Diagnóstico. b. En relación a los espacios de Práctica Empresarial y Proyecto de Grado, queda atendida la observación de que la Práctica Empresarial y Proyecto de Grado, queda atendida la observación de que la Práctica Empresarial es obligatoria y no opcional. Por lo anterior se sugiere separar las dos actividades en el siglo XV período del flujograma. La condición de haber o estar llevando la Práctica Empresarial como requisito para la inscripción del Proyecto de Grado, debe aparecer en el cuadro de simbología del flujograma. 3): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (4): Referirse al numeral dos de esta sección. CONSIDERANDO (5): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (6): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (7): En lo referente al inciso e) se mantiene la observación. La asignatura de Dibujo de la Construcción ARQ3088, es el primer espacio de aprendizaje donde se elaboran planos constructivos, por tanto a alcance del proyecto debe ser de baja complejidad. El descriptor de esta asignatura indica que se desarrollará un proyecto de mediana complejidad. En la asignatura Dibujo de la Construcción Digital ARQ3137 –corregir código en descriptor- porque también aparece el mismo código en el descriptor de Historia de la Arquitectura II. En esta misma asignatura no se realiza el cálculo de instalaciones o sistemas estructurales, ni especificaciones técnicas, por lo que estos aspectos continúan faltando en la elaboración de los planos constructivos para el desarrollo de una obra completa, en el plan de estudios. Por otro lado, se realiza la elaboración de planos para una casa de habitación. Según los descriptores, en la asignatura anterior ARQ3088, el proyecto es de mediana complejidad y en la sucesiva ARQ3137, el proyecto es de baja complejidad. Se debe atender esta secuencia, de menor complejidad a mayor grado de complejidad. El seminario de sistema estructural en el flujograma aparece como ARQ5020 y en el descriptor con el código ADM5020, se debe corregir código. Esta asignatura en su metodología no explicita que en ella se elaboren planos constructivos completos, desde cálculo de instalaciones, estructuras, especificaciones por lo que no contribuye a la resolución de la observación del dictamen anterior, ya que se trata de un seminario. CONSIDERANDO (8): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (9): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (10): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (11): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (12): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (13): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (14): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (15): Se mantiene la observación. El Plan de inversión es indispensable para los informes de supervisión previos al dictamen final de la Dirección de Educación Superior, en la que los inspectores deben conocer las instalaciones y equipamiento con que cuenta la carrera actualmente y en el transcurso de los años subsiguientes. CONSIDERANDO (16): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (17): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (18): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (19): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (20): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (21): Este considerando ha sido atendido. CONSIDERANDO (22): Este considerando ha sido atendido. Por lo tanto, una vez atendidas las recomendaciones y sugerencias, la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH); considerará conveniente recomendar la aprobación de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura UJCV. RESUMEN: Total de Asignaturas = 61 asignaturas; Unidades Valorativas 215 U.V. de proyecto de grado y Práctica profesional supervisada. Modalidad = Presencial. Años de Estudio = 16 Períodos académicos, modalidad presencial, duración 5 años número del periodo al año 3, duración de periodos académicos 15 semanas. Firma y sello: Arquitecta Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana a.i. Facultad de Humanidades y Artes.”

POR LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USAP:

“DICTAMEN SOBRE LA SEGUNDA VERSION DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DSE ARQUITECTURA, D ELA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE.

La Unidad Ejecutora de planes de estudio de la USAP, ha tenido la oportunidad de revisar la última versión del plan de estudio de la Carrera de Arquitectura y comprobó que la misma se incluyó la mayoría de las observaciones que propuso esta institución, con la misma intención de mejorar el plan en cuestión. Por lo tanto la USAP, recomienda a la comisión del Consejo Técnico Consultivo emitir un dictamen favorable a este plan. Firma y sello: Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General, USAP”



POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, UNICAH:

“DICTAMEN DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. DIAGNÓSTICO. 1. En general el documento está bien redactado, pero le falta información que es considerada relevante de acuerdo a la guía que ha definido la Dirección de Educación Superior (antecedentes del plan, aportes de instituciones al proceso investigativo, explicación del documento) 2. LA organización del documento y la numeración de las páginas deben revisarse y adecuar a la guía. **FLUJOGRAMA:** 1. Verificar créditos en asignaturas como Física I y II, ya que a la UNICAH, le pidieron que fuera de 5 créditos. 2. Verificar si se hace necesario algunas asignaturas de arte y creatividad, que de acuerdo con ACAAI (Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería), debe tener la carrera. **PLAN DE ESTUDIOS.** 1. El documento de Plan de estudios contiene los elementos necesarios. 2. La propuesta curricular tiene un orden lógico y coherente con la formación del arquitecto. 3. Las hojas prácticas explicitadas en cada una de las asignaturas, son congruentes con las características del contenido a desarrollar. 4. Se recomienda hacer una revisión en cuanto a lo expresado en el documento, si el plan de estudios se desarrollara bajo el diseño de competencias o de objetivos, ya que en el documento hay una mezcla de ambos, incluso se definen las competencias transversales (página 30), pero en las descripciones mínimas, se identifican como ejes trasversales. **CONCLUSIONES:** La Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; considera que el Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; debe ser aprobado por el seno del CTC, y que cualquier cambio o mejora que se considere realizar, se haga para la emisión de la Opinión Razonada de la DES. Firma: Misael Arguijo, Vicerrector Académico.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“Presentación de observaciones a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio de Valle”, UJCV; para su Campus principal en Tegucigalpa y su Campus Regional en Comayagua, Comisión: UNAH (Coordina), USAP, UNICAH y UMH. Vista la solicitud de reforma **al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura,** en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; y revisada la documentación que la sustenta, se emiten las siguientes observaciones: **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, en emisión de observaciones referente a dicha solicitud, recomendó ajustes de forma al Diagnóstico y Plan de Estudios sugiriendo la presentación de estas en una segunda versión de dichos documentos. **CONSIDERANDO:** Que las observaciones emitidas por la Universidad Metropolitana de Honduras, fueron incluidas en la segunda versión solicitada a la Universidad proponente. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como universidad que coordina la comisión, asignó a la Decana de la Facultad de Humanidades y Artes, Arquitecta Rosamalia Ordoñez Ferrera para a revisión de los documentos que sustentan la solicitud de reforma, y al ser especialista en el área emitió una serie de observaciones académicos, que como miembros respaldamos. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio de Valle, según nuestro criterio ha realizado los ajustes sugeridos por la comisión nombrada por CTC para la emisión de dictamen, presentando nueva versión de los documentos que sustentan la reforma. **POR TANTO:** Recomendamos, Emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el grado académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su Campus en Tegucigalpa y su Campus en Comayagua. Firma: MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico, UMH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

1. **Aprobar la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa.**

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS.

Tegucigalpa, Francisco Morazán. 29 de septiembre de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN
PRESIDENTA”**

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLÉ, (UJCV) PARA SU **CAMPUS PRINCIPAL EN TEGUCIGALPA Y SU CAMPUS REGIONAL EN COMAYAGUA.**

OR-DES- 829- 01-2018

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la reforma del Plan de Estudios de Arquitectura en el Grado académico de Licenciatura, solicitada por la Universidad José Cecilio del Valle. Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información, laboratorios y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio de grado académico, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

2. ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- Según el acuerdo No. 119-43-93, de fecha 5 de febrero, 1993 emitido por el Consejo de Educación Superior, el Plan de estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, por el tiempo de su funcionamiento es procedente su autorización y en virtud que de conformidad al artículo 164 de las Normas Académicas vigentes de la Educación Superior, los Centros deberán adecuar sus ordenamientos internos a lo dispuesto en las mismas, por lo anterior el Consejo de Educación Superior instruyó a la Dirección de Educación Superior para que proceda registro del plan en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- Mediante Acuerdo No. 3126-295-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, el Consejo de Educación Superior de Honduras admitió la solicitud de Autorización de la 1era Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de **Arquitectura** en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle para desarrollarse en su Campus Central de Tegucigalpa.
- El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria del 29 de septiembre, 2017 dictaminó favorablemente, mediante dictamen No. 867-313-2017.
- La Dirección de Educación Superior en cumplimiento a sus funciones, realizó jornadas de trabajo para el seguimiento del Plan en mención en fechas 11 de mayo y 21 de junio del 2017 para asesoría curricular y proceso de mejora del mismo.
- Observaciones al Diagnóstico, Plan de Estudios, y Perfiles profesionales por parte de la Dirección de Educación Superior, la UJCV presento la última versión del plan de estudio con las observaciones insertadas emitidas por el CTC y la DES el 25 de octubre del año 2017.
- En fechas 10 de noviembre y 6 de diciembre del año en curso la Vicerrectora Académica y la Coordinadora de la Carrea de la UJCV sostuvieron reuniones con la Decana de Humanidades y Artes de la UNAH, como representante del Consejo de Educación Superior y en su condición de especialista en el área del conocimiento de la Arquitectura, confirmando los cambios efectuados al Plan de Estudios y mejoraras en la malla curricular para fortalecimiento de los futuros profesionales.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA CON RECOMENDACIONES

	<i>Plan actual 2005</i>	<i>Plan Reformado 2018</i>
Nombre de la carrera:	<i>Arquitectura</i>	<i>Arquitectura</i>
Código:	<i>ARQ</i>	<i>ARQ</i>
Duración de la Carrera:	<i>4 años y 4 meses</i>	<i>5 años y 4 meses</i>
Número de Periodos:	<i>13</i>	<i>16</i>
Duración del periodo académico:	<i>15 semanas</i>	<i>15 semanas</i>
Números de Períodos Académicos al año	<i>3</i>	<i>3</i>
Unidades Valorativas:	<i>182</i>	<i>215</i>
Número de asignatura:	<i>55</i>	<i>61</i>
Modalidad de Estudio:	<i>Presencial</i>	<i>Presencial</i>
Grado Académico:	<i>Licenciatura</i>	<i>Licenciatura</i>
Acreditación:	<i>Licenciado(a) en Arquitectura</i>	<i>Licenciado(a) en Arquitectura</i>
Campus:	<i>Tegucigalpa y Comayagua</i>	<i>Tegucigalpa</i>
Fecha de Creación de la carrera	<i>27 de enero de 1978</i>	-----
Fecha de aprobación por el CES	<i>1era. Reforma Año 1995</i>	-----
	<i>2nda. Reforma 11 de noviembre de 2005</i>	<i>3era. Reforma Enero de 2018</i>
Clasificación CINE-2011	CINE 6 (Licenciatura). Sector de Estudio: 5. Ingeniería, industria y construcción, Sub sector: 58. Arquitectura	



A continuación se presenta un resumen de la argumentación conceptual presentada en los documentos del plan de Estudios y el diagnóstico, que respalda la solicitud de reforma de la Carrera Arquitectura de UJCV, en la ciudad de Tegucigalpa.

• **PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA**

4.1 Justificaciones de la Reforma

Esta reforma surge como una necesidad de responder a las demandas actuales que se plantean a los profesionales de la arquitectura, con respecto a las características profesionales y competencias que deben poseer en las diferentes áreas de aplicación y en las tendencias adoptadas a los campus fundamentales del saber disciplinar, como ser: Diseño arquitectónico, urbanismo y ambiente, historia y ambiente, historia y teorías de arquitectura, técnicas de representación, formación tecnológica y filosófica institucional; potenciando un conocimiento integrado y práctico, basado en el rigor científico y en una articulación teórica amplia y profunda, que permita abordajes conceptuales, técnicos y prácticos transformadores.

El principal cambio del Plan de Estudios es la actualización de los contenidos de algunas de las materias, incorporación de nuevas asignaturas y en muy pocas ocasiones la supresión de otras. Estos cambios en el plan de estudios obedecen a lo siguiente:

- a) Necesidad de actualizar los contenidos para ponerlos a tono con la nueva Filosofía Institucional, el Modelo Pedagógico, el avance tecnológico y las demandas de la globalización.
- b) Definición de requisitos para algunas asignaturas, para darle continuidad a los aprendizajes.
- c) Cumplimiento de las recomendaciones curriculares brindadas por el mercado laboral, egresados de la carrera y alumnos activos en cuanto a la calidad en la formación del talento humano.
- d) La incorporación de otras áreas de conocimiento básicas y necesarias para brindarle al alumno el conocimiento integral que necesita para desarrollar su capacidad profesional.

4.1.1 Cambios en la Malla Curricular

La reforma en la malla curricular del plan consiste en lo siguiente:

- a) Ampliación de contenidos de ciertas asignaturas y creación de asignaturas sometidas a la reforma.
- b) Cambio e eliminación de algunas asignaturas.
- c) Homologación de requisitos.

Cuadro Síntesis de la Reforma

No. De Asignaturas que se MANTIENEN	37
No. Asignaturas que se SUPRIMEN	2
No. Asignaturas que CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE	19
No de asignaturas NUEVAS	8

Cuadro Síntesis de asignaturas nuevas y asignaturas suprimidas

Plan de Estudios 2005		Plan de Estudios 2018	
Código	Asignaturas Nuevas	Código	Asignaturas Suprimidas
ARQ2035	Teoría de la Arquitectura	HIS2024	Historia del Arte
ARQ3202	Taller de Construcción	ArQ2314	Fotografía
ADM3032	Planeación Estratégica		
ADM4012	Gestión de Innovación		
ARQ5021	Arquitectura y Medio Ambiente		
ARQ5020	Seminario Sistema Estructural		
ARQ4032	Desarrollo Empresarial		



MAT1015 Geometría y Trigonometría

- ***FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA Y JUSTIFICACIÓN POLÍTICA Y EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.***

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito política y educativa, social, económico, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para el rediseño de la Carrera, cuyas características más importantes son:

1. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

La arquitectura es el reflejo físico de la sociedad que la crea; la epistemología arquitectónica surge como contrapartida de la epistemología científica. Los arquitectos, al igual que los científicos, crean conocimiento: la diferencia radica en que el conocimiento científico tiene por misión explicar fenómenos naturales o sociales, en cambio, el conocimiento arquitectónico tiene por fin actuar interviniendo la realidad.

2. JUSTIFICACIÓN POLÍTICA EDUCATIVA DE LA REFORMA

La carrera de Arquitectura, concibe un profesional que debe egresar con una formación acorde con los desafíos que enfrenta, no solo la sociedad hondureña, sino que también la comunidad internacional, acoplando entonces su enseñanza con la coyuntura mundial de un mundo globalizado y competitivo; como una política para mejorar la calidad educativa y el nivel académico del país, es un compromiso con la sociedad hondureña para formar profesionales con los conocimientos y competencias que requiere el siglo XXI. Es así que con la formación de profesionales en arquitectura, se formarán líderes de manera integral como los futuros empresarios del sector del diseño arquitectónico y el desarrollo urbano; los nuevos gerentes o directores de arquitectura; los gerentes de proyectos de arquitectura y urbanismo; los consultores en diseño arquitectónico e infraestructura; los consultores arquitectos en diseño y planificación urbana y, potencialmente los docentes universitarios en el área de la arquitectura.

3. NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS DE LA REFORMA

Con la formación de Profesionales en Arquitectura, se pretende contribuir al crecimiento económico al que aspira la ciudadanía hondureña, porque estará formado para liderar la transformación y organización del espacio físico. Esto comprende analizar, proyectar, programar, promover, dirigir y ejecutar la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de edificios, conjunto de edificios, los espacios que ellos conforman y los espacios urbanos. Participando activamente en el desarrollo del país, el egresado orientará su práctica profesional hacia una faceta especializada para brindar al país las soluciones integrales acordes con el avance tecnológico, las características socio-culturales y ambientales.

4. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA REFORMA.

El profesional de la Arquitectura podrá contribuir a un enfoque integral del estudio de la transformación, el crecimiento y la vida urbana de las ciudades. Enfatizando la incidencia de las dimensiones morfológicas en el despliegue de dinámicas económicas, sociales, políticas y culturales del país, hace foco en el estudio e intervención de la ciudad y los espacios urbanos contemporáneos y sus territorios operando a través de políticas, planes y proyectos arquitectónicos y de edificaciones sostenibles; para lo cual necesitan de conocimientos y competencias especiales de diseño y arquitectura, por lo que se justifica la reforma de la Carrera de Arquitectura de la UJCV.

5. JUSTIFICACIÓN SOCIAL DE LA REFORMA.

Los procesos de cambio que deberían desencadenar una adecuada gestión de proyectos de arquitectura y desarrollo urbano, con propósitos de optimizar los recursos, muchas veces limitados, de los

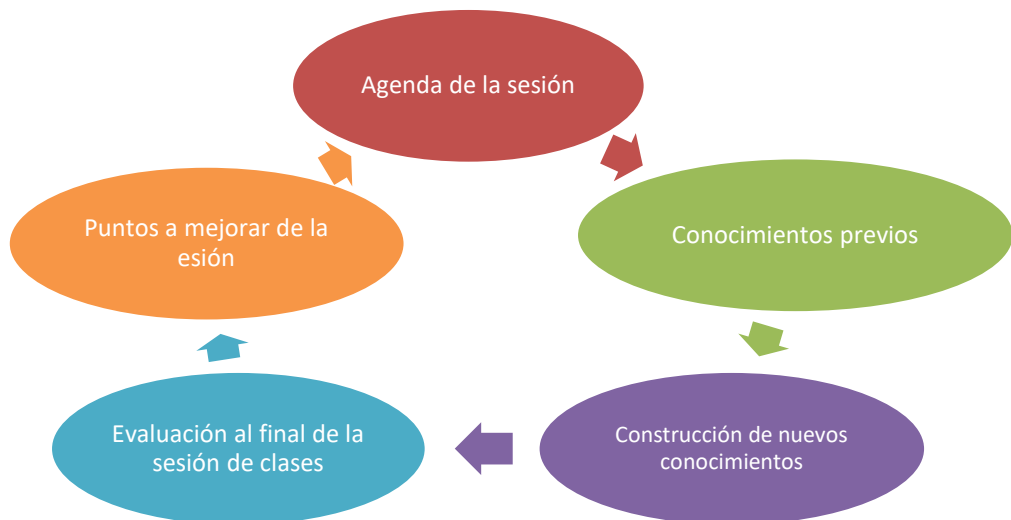


gobiernos, las empresas y las organizaciones de la sociedad civil. Es por ello que con el objetivo de maximizar la rentabilidad social de los proyectos, sobre todo en los proyectos de inversión pública, para la difusión generalizada de las mejores prácticas y metodologías internacionalmente aceptadas sobre los procesos de arquitectura y diseño está produciendo una rápida transformación de la vida económica, social y cultural de los países de la región. De lo anterior se deriva que las formas en que se distribuyen en la sociedad las destrezas en el manejo tanto del diseño arquitectónico y la gerencia de proyectos de infraestructura urbana como de las nuevas tecnologías, tienen un potencial enorme de transformación urbana y social.

• REDISEÑO CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS

La UJCV en base a experiencias en el desarrollo de este plan de estudio su rediseño del plan de estudio de esta carrera lo ha definido como un desafío institucional donde pondrá en su aplicabilidad el modelo educativo institucional, bajo el enfoque holístico donde se privilegia las actividades realizadas por los estudiantes de manera que no sólo se aprende a través del lenguaje abstracto, sino que a través de la gestión estratégica y operativa de los mismos aprendizajes. La metodología para la implementación del Modelo tiene tres vías: 1. Aprendizaje situado: contexto pertinente; 2. Aprendizaje cognitivo: aprender y hacer como acciones inseparables y; 3. Comunidades de práctica: vinculación laboral y de comunidad.

Las intencionalidades didácticas dentro del enfoque holístico requieren de cinco (5) momentos didácticos en el proceso de aprendizaje, como ser:



Fuente: Plan de estudios, diseño elaboración propia.

Para el desarrollo de la metodología establecida por la UJCV, se ha empleado la propuesta de David Kolb sobre el “*Aprendizaje Basado en la Experiencia*”, que propone que cuando se aprende algo se necesita trabajar con la información que se recibe. Según este modelo, un aprendizaje óptimo es el resultado de trabajar la información en cuatro (4) fases:

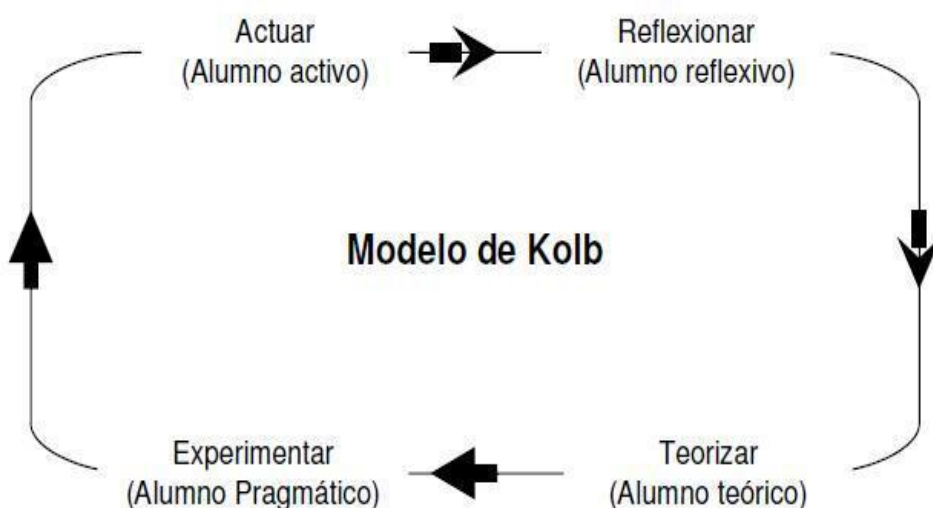




Figura: Modelo de Kolb

6.1. Pilares que orientan el Modelo Educativo.

Para cumplir su misión la UJCV, define dentro del Modelo Pedagógico orientado hacia el desarrollo curricular y en la generación de estrategias pedagógicas adecuadas tanto a la modalidad presencial como virtual. Los pilares principales del modelo educativo son:

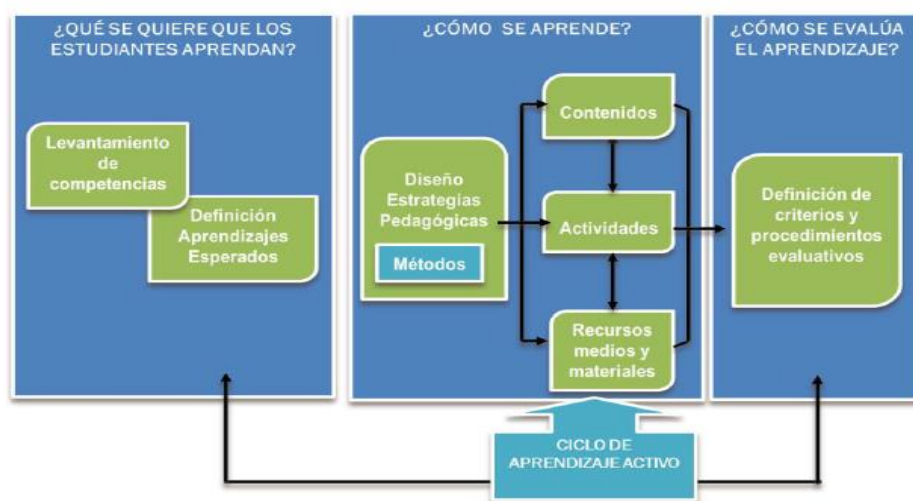


Figura: Modelo Pedagógico del Aprendizaje en la Experiencia de Kol

6.2. Características con las que cuenta el Modelo Educativo.

El Modelo Pedagógico a utilizar se ubica en la corriente epistemológica constructivista, que hace énfasis ya no en la enseñanza, sino en el aprendizaje situado en el contexto del estudiante, estas características con las que cuenta el Modelo son:

- Diseño de Material Autodidacta: Tener siempre presente el nuevo escenario educativo que corresponde a crear un modelo centrado en el estudiante (El curso gira alrededor del alumno y no del docente).
- Desarrollo de Contenido de Alta Calidad: Asegurarse que el experto que desarrollará los contenidos pueda generar contenido de alta calidad y no solamente referencias.
- Incorporar Estrategias Didácticas y Pedagógicas: Empleando métodos, técnicas, y procedimientos de Modelos sustentados en Teorías como el Constructivismo y el Cognitivismo.
- Generar interacción entre todos los actores: La riqueza del modelo se sustenta en que cada actor tiene una participación continua y activa dentro del proceso de aprendizaje.
- La comunicación sincrónica y asincrónica: (Cuando se utilice como apoyo la Plataforma Virtual de Aprendizaje UJCVx).
- *La asesoría: Como espacio para la reflexión en la práctica educativa.*

6.2. Estructura del Plan de Estudios Reformado.

6.2.1 Objetivo general de la Carrera de Arquitectura.



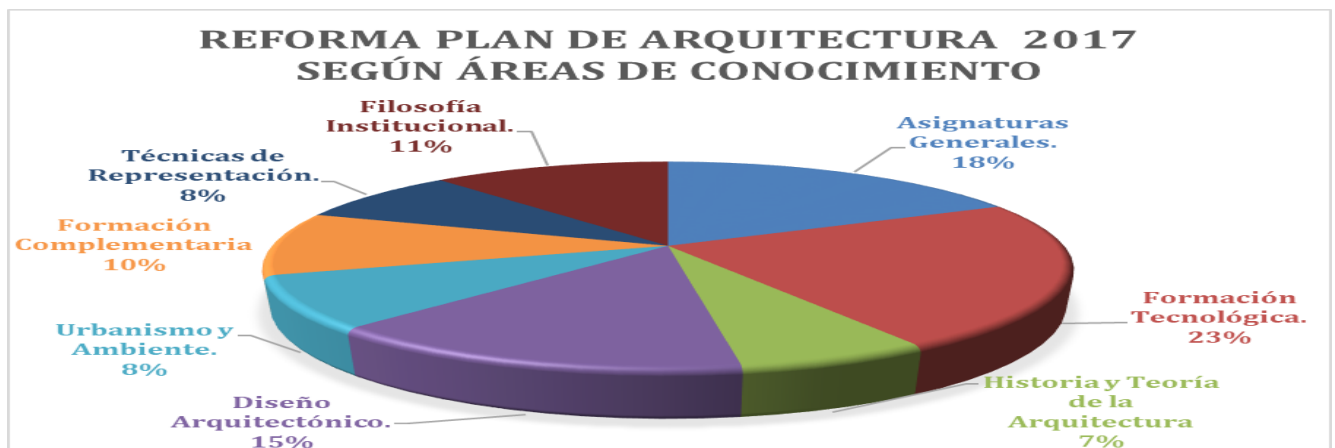
- Producir diseñadores/constructores competentes, creativos, con mente crítica y observadores de la ética profesional; y producir arquitectos para el mundo que sean intelectualmente maduros, ecológicamente sensibles y socialmente responsables.

6.2.2. Objetivos específicos relevantes de la Carrera de Arquitectura.

- Adquirir las habilidades necesarias para desarrollar proyectos de arquitectura, urbanismo y paisajismo, para realizar construcciones, considerando los factores de costo, de durabilidad, de mantenimiento, de especificaciones, así como el cumplimiento de las normativas legales, de modo de satisfacer las exigencias culturales, económicas, estéticas, técnicas, ambientales y de accesibilidad de los usuarios.
- Dominar con nivel científico y profesional los conocimientos, recursos técnicos y metodológicos del campo de la Arquitectura.
- Interpretar con juicio crítico, desde una sólida formación integral, las problemáticas socio-políticas contemporáneas, a los efectos de operar en sus diversos niveles de intervención.

6.2.3 Cambios del plan de estudio

El principal cambio del Plan de Estudios es la actualización de los contenidos y las áreas de conocimiento, así como la incorporación de tópicos nuevos de acuerdo a la filosofía institucional. Estas áreas del conocimiento son:



Las ocho áreas que muestra el gráfico son: Estudios Generales, Formación Tecnológica, Historia y Teoría de la Arquitectura, Diseño Arquitectónico, Urbanismo y Ambiente, Formación Complementaria, Representación Visual y Otros (Filosofía Institucional).

El plan de estudios presenta homogeneidad con las unidades académicas ACCAI, siendo en la Universidad la hora teórica o práctica de 50 minutos, a continuación se presenta el cuadro comparativo de las áreas curriculares:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ÁREAS CURRICULARES	UA MÍNIMAS ACAAI	2018 UA PLAN 2015 UJCV
ESTUDIOS GENERALES	240	495
HISTORIA Y TEORÍA DE LA ARQUITECTURA	295	345
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	975	975
FORMACIÓN TECNOLÓGICA	645	750
URBANISMO Y AMBIENTE	335	345
REPRESENTACIÓN VISUAL	295	495
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	165	420
OTROS (FILOSOFÍA INSTITUCIONAL)	150	600
TOTAL	3100	4425

Cuadro comparativo: unidades académicas ACAAI y propuesta de reforma plan de arquitectura UJCV 2018.

6.2.4 Flujograma del Plan de Estudios Reformado



6.2.5 Eje de Investigación en el Plan de Estudios

Para el desarrollo de los Proyectos de Investigación, la Universidad José Cecilio del Valle cuenta en la aplicación de sus políticas de investigación con cuatro ejes estratégicos, específicamente para este plan el tema de investigación se abordará como eje transversal en las asignaturas de Diseño Arquitectónico I al VIII, en la siguiente temática:

1. Generación de Empleo.
2. Seguridad Alimentaria.
3. Energía.
4. Medioambiente.

El Rediseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en la Experiencia) y el desafío con la aplicabilidad, donde se describen las pilares curriculares, las características y las áreas curriculares lo que convierte a un plan de estudio novedoso quedando para la UJCV asignar los recursos necesarios, idóneos y pertinentes para lograr que las competencias descritas en el perfil profesional los futuros profesionales al egresar puedan adquirirlas.

• RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

7.1. Competencias del egresado de la carrera de Arquitectura

El profesional egresado de la Carrera de Arquitectura de la Universidad José Cecilio del Valle, estará formado para liderar la transformación y organización del espacio físico. Esto comprende analizar, proyectar, programar, promover, dirigir y ejecutar la construcción, rehabilitación y el mantenimiento de edificios, conjunto de edificios, los espacios que ellos conforman y los espacios urbanos.

Participando activamente en el desarrollo del país, el egresado orientará su práctica profesional hacia una faceta especializada para brindar al país las soluciones integrales acordes con el avance tecnológico, las características socio-culturales y ambientales.

La UJCV, presenta el siguiente perfil profesional de egreso de los futuros arquitectos en el grado de Licenciatura. En función de lo anterior, se espera que los egresados, *posean las siguientes competencias principales:*

CONOCIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> • La capacidad para crear diseños arquitectónicos que satisfagan tanto los requisitos estéticos como técnicos. • El conocimiento adecuado de la historia y las teorías de la arquitectura y las artes relacionadas a ésta, así como las tecnologías y ciencias humanas. • El conocimiento de las bellas artes como factor susceptible de ejercer influencia sobre la calidad del diseño arquitectónico.
HABILIDADES Y DESTREZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de desarrollar proyectos arquitectónicos de forma creativa, innovar y asumir la dirección de un proceso de diseño. • Capacidad de recopilar información, definir problemas, aplicar análisis y juicios críticos, y formular estrategias de acción. • Capacidad de aplicación y utilización de las TIC con habilidad, para la obtención y manejo de información relacionada con los contenidos de la carrera.
ACTITUDES Y VALORES
<ul style="list-style-type: none"> • Conciencia de los lazos existentes entre la arquitectura y otras disciplinas creativas.



- Entender la profesión de arquitecto y su papel en la sociedad, en particular en la elaboración de proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.
- Comprensión del contexto social en el que intervienen los entornos construidos, de las exigencias espaciales y ergonómicas, y de las soluciones de igualdad y acceso.

Para ampliar todo el perfil, remitirse al plan de estudios páginas 71-73.

7.2. Campo Ocupacional del Graduado

Los graduados de la carrera de Arquitectura se podrán desenvolver en los siguientes campos ocupacionales:

Campo Ocupacional	Naturaleza de la institución
1. Mercado de trabajo muy diverso, respondiendo a las necesidades tanto de un individuo como de una comunidad	Empresas del sector público y privado.
	Empresas nacionales e internacionales.
	Industria, comercio y servicios.
	Centros educativos, servicios de salud, de recreo y esparcimiento.
	Organizaciones no gubernamentales (ONG/OPD).
2. Cargos del profesional de la arquitectura	Organizaciones sin fines de lucro.
	Proyectista, director y ejecutor de la construcción de edificios, conjunto de edificios y los espacios que ellas conforman, con su equipamiento e infraestructura y de otras obras destinadas a hábitat humano..
	Instituciones educativas del sector privado
	Especialista técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
	Gerente en organizaciones vinculadas al sector construcción, planificación urbana y planificación estratégica, entre otros.

Se concluye que las autoridades de la UJCV en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeducativo, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos para la educación superior.

- **CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA REAPERTURA DE CARRERAS DE PREGRADO.**

Para el desarrollo de la carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura, se valoró que la UJCV, cuenta con infraestructura física y organizativa suficiente para la gestión de la carrera, con una planta docente de elevado perfil profesional y especializado con grado académico de postgrado en un 32% (áreas del conocimiento: Gestión Urbana, Ingeniería Estructural, Dirección Financiera, Dirección en Administración de Empresas, Dirección Empresarial, Dirección en Recursos Humanos).

1. Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

La UJCV en diferentes procesos de seguimiento ha evidencia que en el Centro Universitarios principal de Tegucigalpa M.D.C., tiene las potencialidades de los espacios académicos y logísticos siguientes:

- Organización académica y administrativa acorde a los criterios de la normativa de Educación Superior.



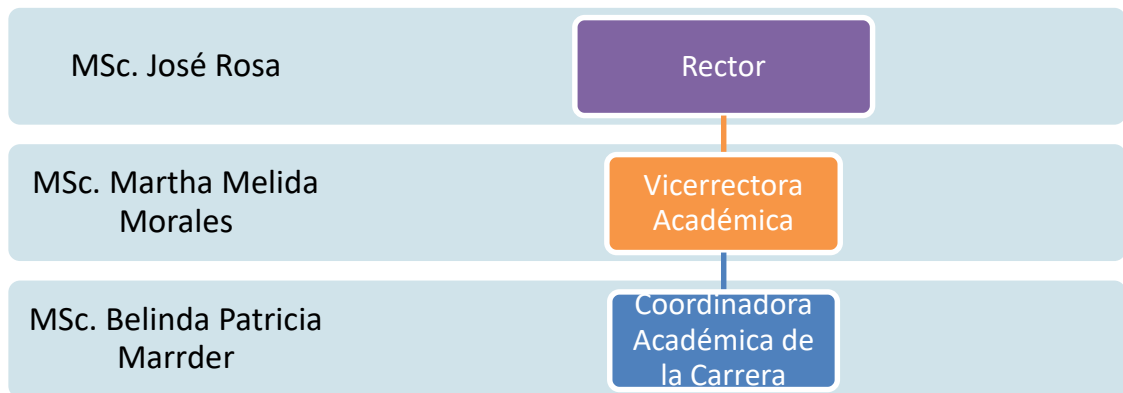
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



- *Aulas amplias y adecuadamente iluminadas, dotadas de pizarras, televisores, computadoras con acceso a Internet, proyectores y pantallas, que le permiten al estudiante comodidad en el aprendizaje.*
- *Plataforma tecnológica, con el uso de herramientas, aplicaciones y tecnologías Web 2.0.*
- *Laboratorio de computación, Química, Física, Biología, Centro de información y documentación, biblioteca física y de acceso virtual a bases de datos reconocidas mundialmente.*
- *Sala de maestros, áreas administrativas, cafetería; auditorio, Oficinas administrativas, Polideportivo, gimnasio, librería, cafetería y salas de sesiones, áreas verdes, estacionamiento entre otros.*
- *Propone plan de inversión de fortalecimiento de competencias metodológicas para docentes, para equipamiento para desarrollarse en un proceso de cuatros (4) años destinado al fortalecimiento de los espacios especializados para el desarrollo de la carrera, remitirse al anexo 1.*

Evidencias fotografías de las Instalaciones y equipamiento de la UJCV

Descripción	Imagen	
<p>Todas las Aulas están dotadas de pizarras digitales interactivas con sistema de video de alta definición y audio de alta fidelidad, con acceso inalámbrico a Internet.</p>		
<p>Un Aula Magna con capacidad para 350 personas; con sistema multimedia de video de alta definición y audio de alta fidelidad.</p>		



Un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI); con salas de estudio en grupo y espacio para estudio individual. Salas para estudio en grupo y espacios para estudio individual.



8.2. Talento Humano para el desarrollo de la Carrera

Según el artículo 147 de las normas académicas del Nivel Superior el 100% de los docentes propuesto para la carrera de arquitectura poseen el grado mínimo de Licenciatura y la formación pedagógica adecuada para el nivel. En total son cuarenta seis (46) profesionales, los cuales siete (7) poseen el grado académico de maestría. Las áreas del conocimiento a nivel de Licenciatura de los docentes son las siguientes (remitirse al anexo 2 para visualizar la tabla de los docentes):

Áreas del conocimiento		Número de docentes
1.	Matemáticas	5
2.	Arquitectura	10
3.	Ingeniería Civil	11
4.	Ciencias Jurídicas	1
5.	Economía	1
6.	Sociología	1
7.	Ingeniería Mecánica Industrial	1
8.	Inglés	4
9.	Letras	2
10.	Informática Administrativa	1
11.	Física	1
12.	Ingeniería Eléctrica Industrial	1
13.	Biología	2
14.	Educación Física	1
15.	Banca y Finanzas	1
16.	Historia	1

En conclusión, se considera que la planta docente propuesta por la Universidad José Cecilio del Valle, para desarrollar la carrera **de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura**, es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian tener las competencias específicas y didácticas exigidas para ejercer la docencia en el nivel superior y acorde a la malla curricular propuesta para desarrollar la carrera.

• RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

Mediante acuerdo No. **867-313-2017**, de fecha 29 de septiembre:

El Consejo Técnico Consultivo, **recomiendan al Consejo de Educación Superior la Aprobación de la solicitud** reforma de la Universidad José Cecilio del Valle, para ofertar el Plan de Estudios de la Carrera



de **Arquitectura en el grado académico de Licenciatura**, para su campus Central Tegucigalpa, solicitada previa verificación de observaciones por parte de la Dirección de Educación Superior.

9.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de Supervisión y asesoría brindada a la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, revisó los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de la Normativa que rige la Educación Superior, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

Las autoridades de la UJCV cumplieron con las observaciones realizadas por el CTC y DES. En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES

- 10.1. La Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la reforma al plan de estudio de la carrera **Arquitectura**, para desarrollarse en los Campus de Tegucigalpa y Comayagua, en la modalidad presencial. La Dirección de Educación Superior en base a esta petición realizó visita al campus de Tegucigalpa, quedando pendiente el campus de Comayagua, el cual fue aprobado mediante acuerdo 2597-266-2012 de fecha 19-octubre-12 por el CES.
- 10.2. El plan de Estudios en su segunda Reforma de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial**.
- 10.3. La Universidad José Cecilio del Valle-UJCV, ha rediseñado el plan de estudios de acuerdo a los indicadores de la **Agencia Centroamericana de Acreditación (ACAAI)**, para programas de arquitectura en cuanto a las unidades académicas mínimas de estos y con la **Carta UNESCO/UIA de la Formación en Arquitectura** en sus objetivos, consideraciones generales, objetivos de la formación en arquitectura y garantizando los cinco (5) años de estudio a través de la ruta crítica del Plan de Estudios.
- 10.4. La Universidad José Cecilio del Valle-UJCV, cuenta con una propuesta amplia de docentes especializados y de formación general, formada a nivel de Licenciatura y Postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios.
- 10.5. El rediseño del plan de estudio está plasmado bajo el modelo educativo holístico con un enfoque del aprendizaje en la experiencia de Kolb, con sus pilares principales: Modelo de Levantamiento de Competencias Transversales, Aprendizajes Esperados, Conocimientos, Habilidades y Actitudes, Los Principios de Aprendizaje. El Ciclo Aprendizaje Activo, El Modelo de Evaluación de Competencias y Ambiente de Aprendizaje Presencial o Virtual.
- 10.6. La reforma en la malla curricular del plan de estudio consiste en lo siguiente: ampliación de contenidos de ciertas asignaturas y creación de asignaturas nuevas (8 asignaturas), cambio e eliminación de algunas asignaturas y homologación de requisitos:

Cuadro Síntesis de la Reforma

No. De Asignaturas que se MANTIENEN	37
No. Asignaturas que se SUPRIMEN	2
No. Asignaturas que CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE	19



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No de asignaturas *NUEVAS*

8

- 10.7. En el contexto de la gestión curricular *de la carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura*, se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión ejecutable progresivamente para cuatro años (4) con un monto de (L. 2525,000.00) para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera en su Campus de Tegucigalpa. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación.
- 10.8. rior de tal situación.

• **RECOMENDACIONES**

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior;

- 11.1. Aprobar la 3era. reforma *del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura*, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en **la Modalidad Presencial**, en su Campus Central de Tegucigalpa, ya que ha rediseñado su malla curricular de acuerdo a los indicadores de la **Agencia Centroamericana de Acreditación (ACAAI)**, para programas de arquitectura en cuanto a las unidades académicas mínimas de estos y con la **Carta UNESCO/UIA de la Formación en Arquitectura** en sus objetivos, consideraciones generales, objetivos de la formación en arquitectura y garantizando los cinco (5) años de estudio a través de la ruta crítica del Plan de Estudio.
- 11.2. Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la gestión curricular del plan de estudio y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de seis meses a partir de la fecha de aprobación.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero, 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

SEBS/RES

Anexo 2. PLANTA DOCENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Anexo 1. PLAN DE INVERSIÓN 2018 – 2021							
CÓDIGO	ASIGNATURA	LABORATORIO O COMPUTACIÓN	LABORATORIO O MATERIALES	AULA TALLER	EQUIPO TOPOGRAFÍA	FECHAS DE IMPLEMENTACIÓN	VALORES EN LEMPIRAS CAMPUS TGC
SEGUNDO AÑO							
ARQ2044	INTRODUCCIÓN AL DISEÑO			X		2018	L.100,000.00
ARQ2057	EXPRESIÓN PLÁSTICA			X		2018	L.100,000.00
ARQ2025	DIBUJO I			X		2018	L.100,000.00
ARQ2065	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I			X		2018	L.100,000.00
ARQ2036	DIBUJO II			X		2018	L.100,000.00
ARQ2086	DISEÑO ARQUITECTÓNICO II			X		2018	L.100,000.00
ARQ2154	DIBUJO POR COMPUTADORA		X			2018	L. 175,000.00
ICI2015	TOPOGRAFÍA I				X	2018	L.400,000.00
TERCER AÑO							
ARQ3126	DISEÑO ARQUITECTÓNICO III			X		2019	L.100,000.00
ARQ3114	MATERIALES Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN		X			2019	L. 175,000.00
ARQ3166	DISEÑO ARQUITECTÓNICO IV			X		2019	L.100,000.00
ARQ3186	DISEÑO ARQUITECTÓNICO V			X		2019	L.100,000.00
ARQ3202	TALLER DE CONSTRUCCIÓN		X			2019	L. 175,000.00
CUARTO AÑO							



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ARQ3088	DIBUJO DE LA CONSTRUCCIÓN			X		2020	L.100,000.00
ARQ4206	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VI			X		2020	L.100,000.00
ARQ4137	DIBUJO DE LA CONSTRUCCIÓN DIGITAL	X				2020	L. 275,000.00
ARQ4226	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VII			X		2020	L.100,000.00
ARQ4257	DISEÑO ARQUITECTÓNICO VIII			X		2020	L.100,000.00
QUINTO AÑO							
ARQ4264	PAISAJISMO			X		2021	L.100,000.00
ARQ5021	ARQ. Y MEDIO AMBIENTE			X		2021	L.100,000.00
ARQ5020	SEMINARIO SISTEMA ESTRUCTURAL		X	X		2021	L. 250,000.00
SUBTOTAL							L. 2350,000.00
	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS						L. 150,000.00
	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS VIRTUALES						L. 25,000.00
TOTAL							L. 2525,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCorp.	Nº DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
1	MARTHA MÉLIDA MORALES GUTIÉRREZ	0401-1977-00885	Lic. en Pedagogía con Orientación en Planeamiento y Administración de la Educación, UNAH	Máster en Administración de Proyectos UNITEC			COLPEDAGO GOSH 0767	UNITEC UJCV	UNAH	VICE RECTORA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVO ACADÉMICO
2	BELINDA PATRICIA MARRDER PINEDA	0801-1972-03340	Arquitecto UJCV	Máster en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación	F-374 T-XLIII, 22/Ago/2011 - 4904 A-710 F-182 al 185, 6/Dic/2013	No.15815, Folio 315, Tomo XXXIII, 27-nov-2014	CAH 498	UJCV	UJCV	COORD. ACADÉMICA ARQUITECTURA E INGENIERÍAS ADMINISTRATIVO ACADÉMICO
3	ALEJANDRA MARÍA RIVERA MARADIAGA	0319-1989-00063	Profesor de Educación Media en Matemáticas con Orientación en Física. En el grado de Licenciatura. UPNFM	Máster Dirección Empresarial con orientación en Finanzas. UNITEC	4904 A-710 F-182 - 185, 6/Dic/2013 F-374 T-XLIII, 22/Agos/2011	RT-21475-08-11	COPRUMH - 23402	UJCV	UPNFM	ALGEBRA, CALCULO
4	ALEJANDRO JOSÉ ARITA RODRÍGUEZ	0801-1986-08670	Ingeniero Civil, UNICAH				CICH-4804	UJCV	UJCV, EN PROCESO	ALGEBRA, GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA
5	ALEYDA XIOMARA MARTINEZ VARGAS	0615-1976-00493	Licenciada Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada con orientación Laboral, UNAH	Master en Dirección de Recursos Humanos, UTH (en trámite)	9580032		CAH-10252	UJCV	UJCV	ADMN. DE RECURSOS HUMANOS I / ADMN. DE PERSONAL I
6	ASDRUBAL MAURICIO STANLEY NUÑEZ	0801-1978-03429	Ingeniero Civil		Nº 027, Folio 027, Tomo XIX, 7 de julio 2008		CICH-4855	UPI, UJCV		GERENCIA DE PROYECTOS / INGENIERIA DE PROYECTOS

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCorp.	Nº DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
7	ANTONIO JOSÉ FIALLOS	0801-1956-02258	Licenciado en Economía, UNAH	Master Administración de Empresas UNITEC			Admores. de Empresas de Honduras Nº 80200 81668	UJCV	UJCV	ADMINISTRACIÓN
8	BAYRON RAFAEL CANALES NUÑEZ	0801-1985-01902	Licenciado en Sociología, UNAH		010602 No. 084, F-009, T-XV, 14/mar/2014			UMH, UJCV	Curso de Pedagogía Universitaria UNAH	SOCIOLOGIA
9	CARLOS DARIO REYES	0801-1985-18033	Ingeniero Mecánico Industrial UNAH		32648, No. 084, F-084, T-V, 25/abr/2008		CIMEQH 02295	UNAH UJCV	UJCV	CONTROL DE CLIMA, DINAMICA
10	CARLOS FRANCISCO McCARTHY	0801-1942-02355	Ingeniero Civil, UNAH Profesor de Educación Media en Matemáticas Pedagógicas		0144, F-0144, T-IV, 2/Jun/1999		CICH 2808, Magisterio 4231748-7	UJCV	UNAH	FISICA I, II, III, ESTATICA, GEOLOGIA, INGENIERIA PUENTES MATERIALES DE CONSTRUCCION, DINAMICA, CONCRETO ESTRUCTURAL I, ESTRUCTURAS METALICAS DE MADERA, HIDROLOGIA APLICADA.
11	CARLOS MIJAILHT SOSA FORTIN	0703-1988-01144	Licenciatura en Matemáticas con Orientación en Ingeniería Matemática UNAH Ingeniero Industrial UNAH		036, F-004, T-VI, 18/feb/2014			UJCV	UJCV, EN PROCESO	ALGEBRA / CALCULO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCORP.	N° DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
12	DANY BRAYAN CHINCHILLA AGUILAR	0801-1984-18565	Profesor de Educación Media en la Enseñanza de Inglés en el grado de Licenciatura, UPNFM				COPEMH 22299 IMPREMA 84128277	UJCV	Seminario Métodos de Enseñanza Innovadores Optimizados en tiempos clase, UJCV	INGLES I, II y III
13	ELIAS ADONAY MOLINA	0612-1990-00076	Licenciatura en Matemáticas con orientación en Ingeniería en Matemáticas. UNAH		009720 No. 035, F-004, T-VI 18/feb/2014			UJCV		ALGEBRA LINEAL, CALCULO DIFERENCIAL, CALCULO INTEGRAL, FISICA I, II, III
14	ELISA MARIA ZUNIGA ZUNIGA	0703-1991-02238	Profesora de Educación Media en Letras con orientación Lingüística en el grado de Licenciatura UPNFM				COPEMH 24268	UNAH UJCV	UPNFM	ESPAÑOL, SOCIOLOGIA
15	EVA MARCELLA SALAZAR	0801-1984-10300	Arquitecta UNAH	Doctora Arquitecta: Universidad Politécnica de Valencia, España	18033 F-17834, T-XLI, 28/oct/1992		CAH 280	UNAH, UJCV	UJCV	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, CONSERVACIÓN DE MONUMENTOS
16	GERMAN FERNANDO IZAGUIRRE OCHOA	0801-1984-01176	Ingeniero Civil UNAH	Maestría en Administración de Proyectos UNITEC			CICH 6290	UJCV		MATERIALES, TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN,
17	GUILLERMO ENMANUEL CARIAS RODRIGUEZ	0801-1970-03485	Licenciado en Informativa Administrativa, UNAH	Máster en Finanzas, UNITEC	33780, F-34780 T-LXV	En trámite reconocimiento de maestría		UJCV	UJCV	ALFABETIZACIÓN DIGITAL

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCORP.	N° DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
18	HECTOR LUIS CASTRO	0801-1961-02969	Arquitecto UJCV				CAH 163	UJCV	UJCV	DISEÑO ARQUITECTÓNICO
19	HEISLER SAMIR SOSA COLINDRES	0801-1990-06837	Licenciado en Lenguas Extranjeras con orientación en la Enseñanza del Inglés. UNAH		200910048 92 No. 092, F-010, T-LIV 14/nov/2014		COLPROSUM AH 052629-4	UJCV	UJCV	INGLES I, II y III
20	HERMES PAUL BAUTISTA SOTO	0316-1986-00119	Licenciado en Física UNAH					UNAH UJCV	UJCV	FISICA, CALCULO DIFERENCIAL/ CALCULO I
21	IVAN BLADIMIR CRUZ	0801-1975-05260	Arquitecto. UJCV	Master Gestión Urbana			CAH 819	UJCV	UJCV	PAISAJISMO
22	JOANNA MARIE AGUILAR	0801-1985-01259	Profesor de Educación Media en Letras con orientación en Literatura en el grado de Licenciatura UPNFM	Máster en Literatura Centroamericana UNAH	009 F-001 T-XIX 20/mar/2014	RT-14767-03-09, F-266, T-XXX 05/mar/2009	COPEMH 18401	UJCV	UJCV	ESPAÑOL, TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN, SOCIOLOGIA
23	JONNY ARRIAZA	1503-1989-00830	Ingeniero Civil UNICAH	Master en Ingeniería de Estructuras UNITEC		RT 16610-04-10 F-109, T-XXXIV, 12/abr/2010. En trámite reconocimiento de maestría	CICH 4871	UJCV	UJCV	MECANICA DE ESTRUCTURAS PARA ARQUITECTOS

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCORP.	N° DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
24	JORGE ENRIQUE MARULANDA	CARNE DE RESIDENTE 01-0411-2005-02320	Arquitecto UJCV	Master en Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación			CAH 530	UJCV	UJCV	DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DIBUJO
25	JOSE FRANCISCO REYES MARIN	1016-1982-00303	Licenciado en Informática Administrativa. UNAH	Maestría en Finanzas. UNITEC	28491 No. 056, F-056, T-III 20/abr/2007	RT-24727-06-12 F-226 T-L		UNAH UJCV	UJCV, EN PROCESO	ALFABETIZACIÓN DIGITAL
26	JOSÉ LUIS MÉNDEZ BENDEZÚ	0801-1984-09409	Ingeniero Civil. UNAH	Master en Ingeniería del Agua			CICH 5300	UJCV	UJCV, EN PROCESO	INSTALACIONES DE AGUA, RESISTENCIA DE MATERIALES
27	JUNUEN YAMILETH GODOY ALVAREZ	0801-1974-09420	Licenciada en Lenguas Extranjeras con Orientación en la Enseñanza del Inglés. UNAH		006533 No. 029, F-003, T-XXIV 3/jun/2013			UJCV		INGLES I, II y III
28	LETICIA FLORES FERRERA	0801-1969-02841	Profesor de Educación Básica en Inglés para I y II de Ciclo en el grado de Licenciatura. UPNFM	Master in International Teaching. Framingham State College			COPRUMH 275-B IMPREMA 6954293-D	UJCV		INGLES I, II y III
29	LISDANIA RAQUEL MORAZAN	0703-1983-05024	Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación, con orientación en Planeamiento y Administración de la Educación. UNAH		38184 No. 083, F-083, T-X 20/abr/2009		COLPEDAGO GOSH 5832	UJCV		FILOSOFIA

N°	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCORP.	N° DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
30	MARCO ANTONIO BARAHONA	0801-1975-00674	Ingeniero Electricista Industrial UNAH	Maestría en dirección empresarial con orientación en Marketing UNITEC				UJCV	UJCV	SISTEMAS ELECTRICOS
31	MARCO ANTONIO SILVA	0801-1979-02362	Ingeniero Civil UNAH	Maestría en Hidráulica, Riesgo y Drenaje. Centro de Desarrollo de Agua y Tierra (CDIAT). Universidad de Padova			CICH 1061	UJCV	UJCV	ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
32	MARCO FRANCISCO PALMA CASTILLO	0801-1983-11193	Ingeniero Civil. UNAH				CICH 4983	UJCV	UPNFM	TOPOGRAFIA I y II
33	MARCO VINICIO TAVARONE	0801-1965-00132	Arquitecto UJCV				CAH-522	UJCV	UJCV	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA
34	MARIA ALEJANDRA LANZA	0801-1977-11567	Arquitecto UJCV			RT 11283-04-2007 F-282, T-XXIII 16/may/2007	CAH LIV-893	UJCV	UJCV	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I, DIBUJO LIBRE
35	MARIA VERONICA SOTO ANDINO	0801-1963-04260	Licenciada en Biología con Orientación en Botánica. UNAH	Master en Tecnología Geoambiental. Universidad Politécnica de Madrid	36435 F-36335 T-LXX 17/nov/1998	1692 17/ene/2010		UNAH, UPI, UJCV	UJCV	ECOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCORP.	Nº DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
36	MARIO ROBERTO MOLINA	0801-1984-07170	Ingeniero Civil UNICAH	Master en Ingeniería de Estructuras UNITEC		RT 25790-10-12, F-289, T-LII, 17/Oct/2012		UJCV	UJCV	DISEÑO DE ESTRUCTURAS PARA ARQUITECTOS, ESTÁTICA
37	MAX KLEYVER MENDEZ	0703-1989-03395	Profesor de matemáticas con orientación el física en el grado de Licenciatura UPNFM	Pasante Maestría en Matemática Educativa UPNFM		RT 21251-07-11, F-150, T-XLIII, 20/Jul/2011		UPNFM, UJCV	UPNFM UJCV	CÁLCULO, MATEMÁTICA APLICADA, ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA, PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA
38	NELSON SERPAS	0801-1979-06201	Ingeniero Civil UNAH	Master en Ingeniería de Estructuras UNITEC	21761 N° 01, F-01, T-XXIII, 22 /Ago/2006	En trámite reconocimiento de maestría	CICH 4061	UJCV	UJCV	DISEÑO DE ESTRUCTURAS PARA ARQUITECTOS
39	ORLANDO MISAEL GAITAN MENDOZA	0703-1979-04587	Arquitecto UJCV	Pasante Maestría Alta Gerencia de Proyectos UJCV		RT 14806-03-09, F-305, T-XXX, 12/mar/2009	CAH-1028	UJCV	UJCV	DIBUJO DE LA FIGURA HUMANA I y II, DIBUJO EDUCACION VISUAL I, DIBUJO LIBRE, DISEÑO ARQUITECTÓNICO III y IV
40	RIVER ALEXIS OVIEDO SANTOS	0801-1984-01810	Licenciado en Educación Física		No. 32367, T-1033 14/Dic/2011		COPEMH 20584	UJCV	UPNFM	DEPORTE

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	IDENTIDAD	ESTUDIOS PREGRADO	ESTUDIOS POSGRADO	REGISTRO DE LA UNAH	VALIDACIÓN DE TÍTULOS Y GRADOS REINCON. INCORP.	Nº DE COLEGIACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE EN EL N.E.S.	FORMACIÓN PEDAGÓGICA	ASIGNATURAS QUE ATIENDE
41	ROBERTO CARLOS MENDOZA	0801-1978-07323	Arquitecto UJCV			RT-14501-122008, F-500, T-XXIX, 8/dic/2008	CAH 995	UJCV	UJCV	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I, II, y III, CONTRATOS Y ESPECIFICACIONES, DIBUJO DE LA CONSTRUCCIÓN
42	RONY LENIN GUTIÉRREZ	1501-1996-00289	Arquitecto UJCV	Máster en Gerencia de Proyectos UNICAH (90%)			CAH 961	UJCV UPI	UJCV, EN PROCESO	DIBUJO DE LA CONSTRUCCIÓN TALLER DE CONSTRUCCIÓN
43	SARA ISABEL ZELAYA	0801-1988-15528	Lic. en Biología UNAH	Master en Gestión Ambiental, Universidad de Cantabria, España	51258 No. 021, F-021 T-XXXIV 05/sept/2011		Colegio de Biólogos CBH-206	UJCV	UJCV, EN PROCESO	ECOLOGIA
44	TANYA SARAY ORDOÑEZ MARTINEZ	0801-1981-25914	Ingeniera Electricista Industrial y Licenciada en Física. UNAH		40114 No. 10, F-10, T-XXVII 02/sept/2009 28842 No. 066, F-066, T-VI 23/abril/2007			UNAH UJCV	Metodologías Interactivas para el Salón de Clases UJCV	FÍSICA, DINÁMICA, ESTÁTICA, ANÁLISIS NUMÉRICO, ECUACIONES DIFERENCIALES
45	VANESSA EUNICE POSSE	0801-1978-09033	Lic. en Banca y Finanzas UNICAH	Máster en Dirección Financiera, U. Politécnica de Madrid		RT6487-12-2003 F-485, T-XIII 10/feb/2004		UJCV	INFOP	GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN

”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente la Arq. Rosamalia Ordoñez, intervino con el fin de explicarles a los Consejeros el proceso que siguieron, ya que fueron siete dictámenes que emitieron sobre esta Carrera, a la vez reconoció la amplitud que tuvo esta Universidad para poder recibir todas las observaciones que se hicieron, las cuales iban encaminadas a que esta Carrera pudiera ser acreditable y que logren el estándar de Arquitectos que se tengan en el país, ya que su misión realmente es posicionar la ciencia en las fronteras y esa fuerza realmente su intención, sus primeras observaciones fueron lograr que esta Carrera llegara a una duración de cinco años, luego tratar de que las diferentes áreas del conocimiento que se desarrollan en la Carrera no actuaran como islas. Continúo manifestando la Arq. Ordoñez que como UNAH, como facultad de Humanidades y Arte se sienten satisfechos y agradeció la paciencia que les tuvieron, pero cree que eso va redundar en el beneficio de los Arquitectos que se están formando en Honduras.

Consideró que es importante hacer una reflexión acerca de los dictámenes que hay detrás y a los que llegan en este momento, ya que aquí se desarrolla una sesión que puede durar tres o cuatro horas y aprobar todo, pero sabemos que detrás de todo esto hay un trabajo importante que se ha venido haciendo en este caso en particular, ya que duró casi un año discutiendo todo esto y eso es sumamente importante, pero además cree que es importante señalar el espíritu que priva en relación a lo que todos debemos tener sobre todo como universidades del nivel porque al final de cuentas en manos nuestras esta la educación de hondureños y que como país precisamos poder tener lo mejor a disposición y al alcance de toda la ciudadanía, se siente muy alegre de que exista ese espíritu de querer ver la superación interuniversitaria y que esto prive como un espíritu entre nosotros como universidades.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3685-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad “José Cecilio del Valle”, (UJCV), fue aprobada su creación y funcionamiento mediante No. 119-43-93, de fecha 5 de febrero de 1993. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3126-295-2015 de fecha 15 de octubre de 2015, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para su campus en Tegucigalpa y su campus Regional en Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 867-313-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.829-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa y sus campus regionales en Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: La Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), solicitó en legal y debida forma al Consejo de Educación Superior la reforma al plan de estudio de la carrera **Arquitectura**, para desarrollarse en los Campus de Tegucigalpa y Comayagua, en la modalidad presencial. La Dirección de Educación Superior en base a esta petición realizó visita al campus de Tegucigalpa, quedando pendiente el campus de Comayagua, el cual fue aprobado mediante acuerdo 2597-266-2012 de fecha 19-octubre-12 por el CES. **CONSIDERANDO:** Que el plan de Estudios en su segunda Reforma de la carrera ha sido fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ofertarse a través de la **modalidad educativa presencial**. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle-UJCV, ha rediseñado el plan de estudios de acuerdo a los indicadores de la **Agencia Centroamericana de Acreditación (ACAAI)**, para programas de arquitectura en cuanto a las unidades académicas mínimas de estos y con la **Carta UNESCO/UIA de la Formación en Arquitectura** en sus objetivos, consideraciones generales, objetivos de la formación en arquitectura y garantizando los cinco (5) años de estudio a través de la ruta crítica del Plan de Estudios. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle-UJCV, cuenta con una propuesta amplia de docentes especializados y de formación general, formada a nivel de Licenciatura y Postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudios. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño del plan de estudio está plasmado bajo el modelo educativo holístico con un enfoque del aprendizaje en la experiencia de Kolb, con sus pilares principales: Modelo de Levantamiento de Competencias Transversales, Aprendizajes Esperados, Conocimientos, Habilidades y Actitudes, Los Principios de Aprendizaje. El Ciclo Aprendizaje Activo, El Modelo de Evaluación de Competencias y Ambiente de Aprendizaje Presencial o Virtual. **CONSIDERANDO:** Que la reforma en la malla curricular del plan de estudio consiste en lo siguiente: ampliación de contenidos de ciertas asignaturas y creación de asignaturas nuevas (8 asignaturas), cambio e eliminación de algunas asignaturas y homologación de requisitos:

Cuadro Síntesis de la Reforma

No. De Asignaturas que se MANTIENEN	37
No. Asignaturas que se SUPRIMEN	2
No. Asignaturas que CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE	19
No de asignaturas NUEVAS	8

CONSIDERANDO: Que en el contexto de la gestión curricular *de la carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura*, se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión ejecutable progresivamente para cuatro años (4) con un monto de (L. 2525,000.00) para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera en su Campus de Tegucigalpa. En consecuencia la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 867-313-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.829-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; para su campus principal en Tegucigalpa y sus campus regionales en Comayagua. **SEGUNDO:** Aprobar la 3ra. reforma *del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura*, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la **Modalidad Presencial**, en su Campus Central de Tegucigalpa, ya que ha rediseñado su malla curricular de acuerdo a los indicadores de la **Agencia Centroamericana de Acreditación (ACAAI)**, para programas de arquitectura en cuanto a las unidades académicas mínimas de estos y con la **Carta UNESCO/UIA de la Formación en Arquitectura** en sus objetivos, consideraciones generales, objetivos de la formación en arquitectura y garantizando los cinco (5) años de estudio a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

través de la ruta crítica del Plan de Estudios. **TERCERO: Aprobar** la 3era. Reforma *del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura*, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para desarrollarlo en la **Modalidad Presencial**, en su Campus Central de Tegucigalpa, con las siguientes características:

• **CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA CON RECOMENDACIONES**

	<i>Plan actual 2005</i>	<i>Plan Reformado 2018</i>
Nombre de la carrera:	<i>Arquitectura</i>	<i>Arquitectura</i>
Código:	<i>ARQ</i>	<i>ARQ</i>
Duración de la Carrera:	<i>4 años y 4 meses</i>	<i>5 años y 4 meses</i>
Número de Periodos:	<i>13</i>	<i>16</i>
Duración del periodo académico:	<i>15 semanas</i>	<i>15 semanas</i>
Números de Períodos Académicos al año	<i>3</i>	<i>3</i>
Unidades Valorativas:	<i>182</i>	<i>215</i>
Número de asignatura:	<i>55</i>	<i>61</i>
Modalidad de Estudio:	<i>Presencial</i>	<i>Presencial</i>
Grado Académico:	<i>Licenciatura</i>	<i>Licenciatura</i>
Acreditación:	<i>Licenciado(a) en Arquitectura</i>	<i>Licenciado(a) en Arquitectura</i>
Campus:	<i>Tegucigalpa y Comayagua</i>	<i>Tegucigalpa</i>
Fecha de Creación de la carrera	<i>27 de enero de 1978</i>	-----
Fecha de aprobación por el CES	<i>1era. Reforma Año 1995</i>	-----
	<i>2nda. Reforma 11 de noviembre de 2005</i>	<i>3era. Reforma Enero de 2018</i>
Clasificación CINE-2011	CINE 6 (Licenciatura). Sector de Estudio: 5. Ingeniería, industria y construcción, Sub sector: 58. Arquitectura	

CUARTO: Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento a la gestión curricular del plan de estudios y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de seis meses a partir de la fecha de aprobación. **QUINTO:** Trasladar el *Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado académico de Licenciatura*, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SEXTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **SÉPTIMO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

La MSc. Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, (UJCV), agradeció el apoyo de la Facultad de Humanidades y Arte de la UNAH, ya que al final concretaron una propuesta académica que es para el beneficio de nuestro país, ya que esta propuesta nació desde 1978, desde que inició la Universidad, cuyo objetivo es de ir un poco más allá de las fronteras, ya se le han hecho I y II reformas y esta III reforma se hizo con una firme intensidad de asegurarle a sus egresados que van a tener calidad en todo su proceso de formación profesional y

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

una inserción en su campo laboral, también agradeció a los Técnicos de la DES y al pleno de este Consejo y al CTC, y que como Universidad esperan no fallar a esa confianza que en este momento depositan para la formación de profesionales en el campo de Arquitectura.

DÉCIMO

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.828-309-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-831-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS (MIN-01), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CAMBIO DE NOMBRE, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 828-309-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.3400-308-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.308, de fecha 15 de diciembre de 2016 y teniendo a la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría y cambio de nombre a Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01), de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Vista y analizada la documentación relativa a la segunda versión de la “Solicitud de Aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)”, las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras para atender la solicitud, emiten el siguiente: **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Dictamen recibió una primera versión de la documentación presentada por la Universidad proponente, misma que fue sometida a análisis y revisión a la luz del campo disciplinar y de la Normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras, identificándose una serie de recomendaciones y observaciones que fueron presentadas a la Universidad proponente en un Dictamen previo. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Dictamen recibió una segunda versión de la documentación presentada por la Universidad proponente, en la cual se identifica que se han incorporado las recomendaciones y observaciones emitidas por la Comisión en el Dictamen anterior. **POR TANTO: La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite DICTAMEN FAVORABLE,** recomendando que previa remisión de la documentación al Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior constate que la Universidad proponente incorpore en una nueva versión las siguientes recomendaciones: 1- Que se unifique lo consignado en las páginas 4, 6, 53 y 62 del documento, en relación a la duración de la carrera y el proyecto de graduación, acorde con lo estipulado por la Normativa del Nivel de Educación Superior vigente. 2- Que además de los perfiles académicos de los docentes se incluyan las hojas de vida relativas a la planta docente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Firmas: Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Escuela Agrícola Panamericana, EAP; y Universidad de San Pedro Sula, USAP.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a Dirección y Gestión de Negocios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

La Lima, Cortés. 26 de mayo de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS (MIN-01) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CAMBIO DE NOMBRE, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, (UMH).

OR-DES 831-01- 2018

I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base al Artículo 24, literal b) de la Ley de Educación Superior; Artículo 43, literal b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 57, 58, 84 y 85 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de **Ingeniería de Negocios en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre a Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01)** de la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH). Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de los Docentes; verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, y Criterios establecidos en Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Honduras y otra normatividad del Nivel de Educación Superior; formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

Esta Opinión Razonada tiene como antecedente los siguientes:

1. La petición por parte de la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH) solicitando la aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), cambio de nombre a **Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01)**; misma que fue presentada a la Dirección de Educación Superior, el 9 de diciembre de 2016.
2. Admisión de la solicitud por el Consejo de Educación Superior,(CES) sobre la reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre a **Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01)** de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH), mediante **Acuerdo N° 3400-308-2016 del CES** de fecha 15 de diciembre de 2,016.
3. El plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Maestría, fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo N° 1349-178-05** de fecha 3 de marzo de 2005 y Registrado en la Dirección de Educación Superior con el N°. RP-241-10-05 de fecha 28 de octubre del año 2005.
4. Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo N°828-309-2017, en el Acta 309 de fecha 26 de mayo de 2017, en relación a la solicitud presentada por la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
5. Socialización y entrega de las observaciones y recomendación a las Autoridades de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), de fecha 17 de noviembre de 2017, con el propósito de superar debilidades encontradas en el Diagnóstico, Plan de Estudios y los Curriculum Vitae, del Programa de Dirección y Gestión de Negocios en el Grado Académico de Maestría.
6. La Dirección de Educación Superior, propuso a las Autoridades de la UMH, el cambio de nombre del plan de estudios del Programa de Dirección y Gestión de Negocios a **Gerencia de Negocios**, es el nombre coherente con el Diagnóstico, las justificaciones, el Perfil Profesional los contenidos (estos se mantienen pero se actualizan y algunos se amplían) todos en el área del negocio. En respuesta a lo antes mencionado, el 12 de diciembre de 2017, se recibe la nueva versión de la documentación Diagnóstico y plan de estudios corregidos con el nombre de **Gestión de Negocios (MGN-01)**.

III.CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO

CATEGORÍAS	PLAN ESTUDIOS VIGENTE (2005)	PLAN REFORMADO
Nombre del Programa:	Ingeniería de Negocios	Gestión de Negocios
Código:	MIN-01	MGN-01
Acreditación:	Máster en Ingeniería de Negocios	Máster Profesionalizante en Gestión de Negocios
Grado Académico:	Maestría	Maestría
Modalidad	Presencial	Presencial
Duración de la Carrera:	2 años	1 año y 6 meses

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Número de Periodos Académico:	5 Periodos Académicos	6 periodos académicos/ incluye Proyecto de Graduación
Duración del Periodo Académico:	9 semanas	11 semanas
Número de Unidades Valorativas:	69	49
Número de Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje	23	16 Espacios de aprendizaje
Total de Horas Académicas		2156, horas Académicas (1800 a 2250)
Clasificación Cine-2011:		Nivel 7 Sector de Estudio 3, Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho. Sub sector 34, Educación Comercial y Administración.
Campus Universitario:		Universidad Metropolitana de Hondura (UMH)Tegucigalpa M.D.C
Año de Creación y Aprobación de la Carrera y el Plan de Estudios	2,005, bajo Acuerdo N° 1349-178-05 del Consejo de Educación Superior	
Año de aprobación de la I Reforma		enero 2018

IV. PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA

El presente rediseño responde a la demanda real y potencial descrita en el Diagnóstico, como resultado del muestreo aplicado a estudiantes, egresados, cursantes del programa y al Benchmarking (se consideraron las experiencias internacionales que permitió evaluar las tendencias de los negocios); además los Directivos y Académicos de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), realizaron el análisis del plan de estudios del Programa de Ingeniería de Negocios, encontrando entre otros, contenidos repetitivos sin relación con la disciplina del negocio y con un número de 23 asignaturas distribuidas de la siguiente manera: 18 asignaturas del tronco común, más 5 asignaturas por cada bloque, en cada una de las 3 Orientaciones que contempla el programa que fue aprobado por el Consejo de Educación Superior el 3 de marzo de 2005, por lo que han transcurridos más de una década sin que el presente diseño curricular haya pasado por una actualización; aspectos descritos que son necesarios para dar cumplimiento a las Normas Académicas de la Educación Superior en sus Arts. 84, 85 y al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras.

Explicación de cambio de nombre

Se propuso a las Autoridades de la UMH, cambiar el nombre del **Programa Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01),** a **Gestión de Negocios** en el **Grado Académico de Maestría,** ya que los contenidos descritos en la malla curricular, Justificación de la reforma, perfil profesional y Diagnóstico, continúan relacionados con la disciplina del negocio, y además la denominación con el nombre de **Dirección** está implícita en la Gestión de Negocios y viceversa.

4.1 El plan de estudios reformado incluye la organización de las siguientes áreas del conocimiento: de Formación Gerencial (que incluye 5 espacios de aprendizaje, equivalente al 31% del total de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Espacios de aprendizaje); Formación Orientada (incluye 7 espacios de aprendizaje, equivalente al 44%) y Formación de Investigación (incluye 4 espacios de aprendizaje, equivalente al 25% en coherencia con el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras.

4.2 Cambios en la malla curricular

- Nombre de Asignaturas **por** Espacios de Aprendizaje (modelo de enfoque por competencia). - Cambio de códigos y requisitos.
- Ampliación y actualización contenidos según espacios de aprendizaje, con inclusión de las Tecnologías de la Información, TIC.
- Cambio a objetivos de aprendizaje verificables
- Cambio de estrategias de enseñanza aprendizaje,
- Cambio de estrategias de evaluación,
- -Actualización de Bibliografía.

No. de Asignaturas que MANTIENEN el nombre	2
No. Asignaturas que se SUPRIMEN	21
No. de Asignaturas que se AGREGAN	8
No. Asignaturas que CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE	6 (de estas 2 no cambian el nombre)

A continuación se presenta cuadro comparativo de propuesta y resumen de justificación de Reformas del Programa Ingeniería de Negocios (Plan de Estudios vigente año 2005) y el del Programa Gestión de Negocios (I Reforma) en el Grado Académico de Maestría

Ingeniería de Negocios/ Plan de Estudios vigente 2,005				Gestión de Negocios/Rediseño (2018)				Cambios realizados
No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Crédito	No.	Código	Espacio de Aprendizaje	Crédito	
1	113	Administración de Recursos Humanos	3	1	FG-021	Gestión del Talento Humano	3	Cambio de código, cambio de nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación, y de requisito Actualización de bibliografía
2	041	Matemáticas Empresariales	3	2	FG-031	Matemática Financiera	3	Cambio de código, cambio de nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ingeniería de Negocios/ Plan de Estudios vigente 2,005				Gestión de Negocios/Rediseño (2018)				
								Actualización de bibliografía
3	072	Derecho Empresarial	3	3	MGN-042	Derecho Empresarial	3	Cambio de código, se mantiene el nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación y de requisito. Actualización de bibliografía
4	174	Dirección Empresarial	3	4	FG-073	Dirección y Planificación Estratégica	3	Cambio de código, cambio de nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación, y de requisitos. Actualización de bibliografía
5	143	Administración de la Mercadotecnia	3	5	MGN-011	Fundamentos de Mercadotecnia	3	Cambio de código, cambio de nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación y de requisito. Nueva fuentes bibliográficas
6	215	Métodos y Técnicas de Investigación	3	6	INV-155	Métodos y Técnicas de Investigación	3	Cambio de código, se mantiene el nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación y de requisito. Actualización de bibliografías
7	225	Proyecto de Investigación	3	7	PG-166	Proyecto de Graduación	4	Cambio de código, de nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación y de requisito. Actualización de bibliografías.
8	123	Administración de Operaciones	3	8	MGN-083	Administración de Operaciones y Logística	3	Cambio de código, de nombre, actualización de contenidos, y de metodologías de enseñanza y evaluación y de requisito. Actualización de bibliografía.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ingeniería de Negocios/ Plan de Estudios vigente 2,005				Gestión de Negocios/Rediseño (2018)				
	-	-	-	9	MGN-052	Análisis de Procesos y Gestión de Negocios	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	10	MGN-093	Estrategias Empresariales para los Negocios	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	11	MGN-104	Comercio y Negocios Internacionales	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	12	FG-114	Sistemas de Información Gerencial	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	13	INV-124	Estadística Aplicada a la Economía y Finanzas	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	14	FG-135	Ética Profesional y Responsabilidad Empresarial	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	15	MGN-062	Innovación Tecnológica en los Negocios	3	Espacio de aprendizaje nuevo
	-	-	-	16	MGN-145	Formulación y Evaluación de Proyectos de Negocios	3	Espacio de aprendizaje nuevo
9	O11	Principios y Fundamentos de la Administración	3		-	-	-	Asignatura eliminada
10	O21	Micro y Macro Economía	3		-	-	-	Asignatura eliminada
11	O92	Contabilidad Administrativa	3		-	-	-	Asignatura eliminada
12	133	Administración Financiera I	3		-	-	-	Asignatura eliminada
13	185	Administración Financiera II	3		-	-	-	Asignatura eliminada
14	275	Investigación de Mercados	3		-	-	-	Asignatura eliminada
15	O62	Gestión Económica de la Empresa	3		-	-	-	Asignatura eliminada
16	O51	Sistemas de Información Financiera	3		-	-	-	Asignatura eliminada
17	031	Estadística Aplicada a la Administración	3		-	-	-	Asignatura eliminada
18	082	Modelos Cuantitativos	3		-	-	-	Asignatura eliminada



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ingeniería de Negocios/ Plan de Estudios vigente 2,005				Gestión de Negocios/Rediseño (2018)				
19	102	Organización, Estructuras y Procesos	3	-	-	-		Asignatura eliminada
20	154	Sistemas de Información Gerencial	3	-	-	-		Asignatura eliminada
21	164	Estrategia Empresarial	3	-	-	-		Asignatura eliminada
22	184	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	3	-	-	-		Asignatura eliminada
23	195	Finanzas Publicas e Internacionales	3	-	-	-		Asignatura eliminada
24	205	Mercados Bursátiles	3	-	-	-		Asignatura eliminada
25	235	Ingeniería del Desempeño	3	-	-	-		Asignatura eliminada
26	245	Ingeniería de Sueldos y Salarios	3	-	-	-		Asignatura eliminada
27	255	Comportamiento Organizacional	3	-	-	-		Asignatura eliminada
28	265	Ingeniería de Ventas	3	-	-	-		Asignatura eliminada
29	285	Políticas y Estrategias de Mercadotecnia	3	-	-	-		Asignatura eliminada

V. FUNDAMENTACIÓN DE LA REFORMA AL PROGRAMA GESTIÓN DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA

5.1 Justificaciones Teóricas

La Gestión de Negocios como campo sub-disciplinar, amerita destacar que surge como una rama interdisciplinaria de la Ingeniería y las Ciencias Administrativas, que se enfoca en cómo deben ser diseñados y administrados los negocios (Sol J. W., 1996). Incluye una visión integral del diseño de las empresas a través de la generación de patrones y la generalización de los procesos y actividades en lo que hoy se llama “Nuevo Enfoque Empresarial Arquitectónico”, ante ello se desarrolló en dicha convergencia disciplinar, un enfoque totalizante capaz de abarcar todos los segmentos de la empresa, lo cual es predecible a partir de patrones (Barros O. , 2012).

La Gestión de Negocios, es la rama profesional de las Ciencias Administrativas para la profundización de los Negocios formales en la estructura económica; Como también se orienta a contribuir en el desarrollo de la actividad empresarial en las sociedades modernas de consumo.

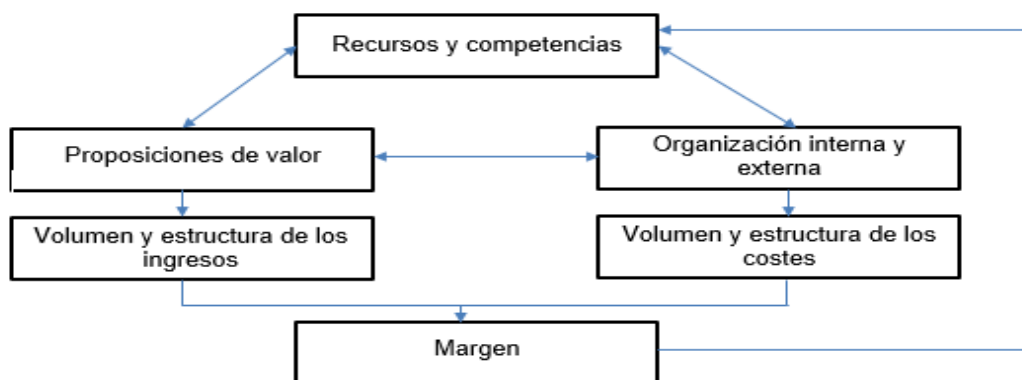


La Gestión de Negocios es definida por Van Meel and (Sol e. W., 1996) como el diseño integral tanto de la estructura organizacional como de los sistemas de información. El enfoque propuesto en la Gestión de Negocios, toma de la filosofía de Calidad Total, el sentido de compromiso de la gente, a partir de su involucramiento y compromiso con los cambios que se producen en la organización, además de la visión de mejoramiento continuo; por otra parte toma de la reingeniería, el concepto de cambio profundo, que permite lograr saltos cuánticos de gran magnitud, que lleven rápidamente a la organización hacia el deber ser del proceso.

La Gestión de Negocios es de por sí una excelente herramienta para el desarrollo de procesos de reingeniería; otro de los autores la consideran como una disciplina que formaliza y provee metodología para el diseño integral de los negocios, desde el diseño de la estrategia, pasando por el diseño de los modelos de negocios que la materializan y los procesos que implementan tales modelos, hasta el diseño de las aplicaciones y la infraestructura TI que apoyan los procesos (Barros O, 1998). Busca formalizar y proveer una metodología para el diseño integral de los negocios, desde el análisis y la concepción de la Estrategia, pasando por el diseño de los Modelos de Negocio cubre los ámbitos de Planteamiento Estratégico: Que consiste en definir como se alcanzará la efectividad operacional, y el posicionamiento estratégico, a partir de los cuales se buscará la obtención de ventajas competitivas y Definición del Modelo de Negocio: Consiste en mencionar explícitamente, a partir del planteamiento estratégico, quienes son los clientes, y como se generará un resultado económico positivo producto de proveer tal valor(V., 2001).

Principales Componentes del Modelo de Negocios

Modelo de Recursos, Competencias, Oferta y Valor-RCOV (Adaptado de Lecocq, X Demil B. y Warnier, 2006).



Fuente Plan de Estudios

5.2 Justificaciones Sociales



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

La primera justificación radica en la Gestión de Negocios, aporta al desarrollo de empresas sus conocimientos, métodos y tecnologías para llevar adelante un buen diseño empresarial en condiciones de mercado; de esta manera asegura una marcha exitosa de la empresa, considerando sus cursos de acción, su toma de decisiones bajo mínimo riesgo, rentabilidad y satisfacción del cliente en el cumplimiento del modelo de negocios elegidos.

La segunda justificación, es que, la Gestión de Negocios es idónea, para transformar las oportunidades y fomentar el emprendimiento innovador sostenible en cualquier área en la que se desempeñe que generen valor agregado al progreso del país, para optimizarlo en el ámbito socioeconómico y político. Por lo tanto, logrará crear la iniciativa de los Negocios Inclusivos, estos son iniciativas empresariales económicamente rentables, ambiental y socialmente responsables, que en una lógica de mutuo beneficio incorporan en sus cadenas de valor a comunidades de bajos ingresos y mejoran su calidad de vida.

Los Negocios Inclusivos contribuyen a que las empresas se desarrollen de forma sostenible y amplíen sus segmentos de mercado hacia sectores de la población de bajos ingresos, a la vez que promueven que las familias en situación de pobreza aprovechen las oportunidades que ofrecen el mercado y la dinámica del sector empresarial. En cuanto a las **justificaciones sociales** por las cuales, la Gestión de Negocio debe ser enseñada a un nivel de postgrado en Honduras, para contar con una disciplina que permita diseñar rigurosamente la estructura, actividades y prácticas de un negocio. El rediseño del programa buscará formar integralmente profesionales que contribuyan a la gestión de empresas e innovación de procesos; así como al diseño, implementación y desarrollo de sistemas estratégicos de negocios, optimizando recursos en un entorno global, con ética y responsabilidad social.

5.3 Justificaciones Económicas

El término competitividad tanto a nivel nacional como internacional es muy utilizado en los medios empresariales, políticos y socioeconómicos en general, además tiene incidencias en la forma de plantear y desarrollar cualquier iniciativa de negocios lo que provoca una evolución en el modelo de las empresas y los empresarios. La competitividad se estudia en tres vertientes: la competitividad país, la competitividad empresa y la competitividad producto. (Armando, 1991).

El proceso expansivo e indetenible de la globalización, ha obligado a los empresarios a formarse en su capacidad comercial y negociadora con el mundo exterior. Sin embargo, es importante que no sólo ellos estén inmersos en esta temática; su personal de trabajo, o aquél que esté capacitado para ello, también debería tener acceso a los aspectos más significativos del comercio exterior, la logística, el impacto que esto implica en la organización y hasta los aspectos legales relacionados con el negocio internacional, implementado **el modelo de negocio** que es un delicado proceso de ajuste, basado en la construcción de recursos estratégicos que permiten generar más ofertas e ingresos. La CEPAL define la competitividad como la capacidad de un país de incrementar o al menos mantener su participación en mercados externos, a la vez que se incrementa el nivel de vida de la población (Fajnzyblber, 1988) y Di Filippo (Armando, 1991).

Se debe reconocer que Honduras es el único país de Centroamérica que podría registrar un ascenso en el Índice de Competitividad Global, contrario a los otros países que más bien proyectan la pérdida de dos puntos al cierre del año vigente. Belice, que se integró recientemente a este tipo de mediciones, se ubica en la posición 123 (Barahona L. L., 2013).



5.4 Necesidades Prácticas Prioritarias

Los profesionales en Gestión de Negocios en el Grado Académico de Maestría, deben fortalecer los procesos productivos, atender las empresas que son las que constituyen la base económica de un país, y así favorecer el desarrollo económico y social del mismo, deben explicar desde la perspectiva de negocios los diversos fenómenos implícitos en ese campo. Un indicador de la demanda de profesionales con conocimientos en Gestión de Negocios, es el aumento en la creación de nuevas empresas y el auge en el desarrollo de otras, por parte de la iniciativa privada y por parte del sector público para la posible ejecución y negociación de nuevos proyectos de desarrollo económico y social, su capacidad le permitirá aplicar los principios y leyes que forman las herramientas básicas que han aprendido en forma teórica dejando a los estudiantes la aplicación de tales principios en orden que les permita manejar, crear, asesorar empresas públicas y privadas, logrando la máxima eficiencia de su formación. El Máster en Gestión de Negocios, podrá desempeñarse en puestos de dirección y gerencia en el sector público y privado, así como en organismos internacionales en los diferentes niveles de gobierno, instituciones bancarias, desarrollarse como evaluadores en los proyectos de estrategias de competencia, elaboración de estudios prospectivos y el desenvolverse como investigadores de alto nivel en el ámbito económico.

5.5 Doctrina Pedagógica

Los diversos paradigmas propuestos en las últimas décadas indican unánimemente que la formación profesional universitaria debe de estar centrada en el estudiante y sus necesidades de aprendizaje, para que adquiera las capacidades generales de un profesional y las específicas de su programa. Por lo que la Universidad Metropolitana de Honduras desarrolla sus ofertas bajo un modelo constructivista con mayor participación para el estudiantado. El tipo de metodología mediante la cual se desarrollará el proceso formativo relativo a este Plan de Estudios, se basará metodológicamente en el modelo de enfoque por Competencias, donde se hace acopio de competencias genéricas, específicas y sub competencias, las primeras y segundas son similares para todos los planes de estudio de la Universidad Metropolitana de Honduras, por su carácter formativo – actitudinal, en cambio las sub – competencias son relativas a los diferentes Espacios de Aprendizaje.

VI. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Objetivo General:

Proporcionar a los maestrantes, la oportunidad de adquirir una formación analítica y especializada en el área administrativa de los negocios empresariales.

Objetivos Específicos:

-Lograr una participación activa en la vida socioeconómica del país, elevando la capacidad competitiva de las empresas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

-Desarrollar un Liderazgo transformador que los conviertan en agentes de cambio impulsando el crecimiento de Honduras, mediante la aplicación de sus conocimientos administrativos y de negocios.

-Cultivar la integración de su personalidad basada en principios éticos y morales, con respeto a las demandas de la Constitución de la República y las demás leyes nacionales, así como a los patrones de conducta exigidos por la sociedad.

-Responder a las demandas de su disciplina académica promoviendo su autodesarrollo y siendo proactivos en la generación de ideas y perfiles de nuevos conocimientos.

VII. LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN DE NEGOCIOS (I Reforma) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

7.1 Talento Humano

La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), cuenta con profesionales formados a Nivel de Licenciatura (todos los del listado), Maestría (10) y Doctorado (3) en la disciplina del negocio o áreas afines.

No	Nombre	Estudios de pregrado	Estudios de Postgrado	Registro Reconocimiento/ Incorporaciones	Posibles Espacios de Aprendizaje a desarrollar
1	Lucy Ondina Gómez Herrera	Licenciada en Administración de Empresas	Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas	si	Análisis de Procesos y Gestión de Negocios
2	Mario Fernando Flores Huete	Licenciado en Mercadotecnia	Máster en Economía y Finanzas	si	Fundamentos de Mercadotecnia
3	Juan Carlos Bustillo Pagoaga	-Abogado Licenciado en Comercio Internacional	-Máster en Relaciones Internacionales y Comercio Exterior -Dr. En Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas	si	Comercio y Negocios Internacionales; Ética Profesional y Responsabilidad Empresarial.
4	Gloria María Palacios Zelaya	Abogada con Orientación Mercantil	Master en Dirección de Recursos Humanos	Si	Derecho Empresarial
5	Karla Melissa Abuslim Bonilla	Licenciada en Psicología del Comportamiento. Licenciada en Finanzas	Maestría en Ingeniería de Sistemas Empresariales	Si	-Gestión Talento Humano; -Sistemas de Información Gerencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No	Nombre	Estudios de pregrado	Estudios de Postgrado	Registro Reconocimiento/Incorporaciones	Posibles Espacios de Aprendizaje a desarrollar
6	Ernesto Martin Alvarado Vásquez	Licenciado en Administración de Empresas	Máster en Ingeniería de Negocios	si	-Dirección y Planificación Estratégica; -Estrategias Empresariales para los Negocios
7	Jose Herling Rodas Cañas	Licenciado en Economía	Maestría en Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos	si	Formulación y Evaluación de Proyecto de Negocios
8	Noel Oswaldo Álvarez Barrera	Licenciado en Economía	Máster en Administración de Empresas Doctor en Ciencias Administrativas e Investigación.	Si	Métodos y Técnicas de Investigación
9	Gabby Marissa Vargas	Ingeniera Industrial	Máster en Administración de Empresas con orientación en Finanzas	si	Innovación Tecnológica en los Negocios
10	Oscar Mauricio Rodríguez Corrales	Ingeniero Civil	Maestría en Desarrollo Sostenible del Ambiente	si	Estadística Aplicada
11	Rafael Antonio Maradiaga	Ingeniero Electricista Industrial	-Máster en Administración de Empresas con Orientación a Finanzas. - Doctorado en Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas.	si	Administración de Operaciones y Logística
12	Antonio Caso Pasarreal	Licenciatura en Administración de Empresas	Máster en Administración de Empresas con orientación en Finanzas	si	Matemáticas Financiera
13	Eslli Alejandra Castellanos Palacios	Licenciada en Administración de Empresas	Máster en Dirección Empresarial con Orientación en Marketing	si	Proyecto de Graduación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

7.2 Infraestructura

<p>Instalaciones</p>	<p>Sala de Postgrado</p>	<p>Laboratorio de Cómputo</p>
		
<p>Aulas</p>	<p>Biblioteca Física y Virtual</p>	<p>Biblioteca área de estudio</p>
		

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

8.1 DICTAMEN CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Mediante **Dictamen No. 828-309-2017 de fecha 26 de mayo de 2017**, El Consejo Técnico Consultivo (CTC), después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a Dirección y Gestión de Negocios** de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, recomendó al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Aprobar la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a Dirección y Gestión de Negocios, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen (1- que se unifique lo consignado en las páginas 4, 6, 53 y 62 del documento, en relación a la duración de la carrera y el proyecto de graduación, acorde con lo estipulado por la Normativa del Nivel de Educación Superior vigente. 2- Que además de los perfiles académicos de los docentes se incluyan las hojas de vida relativas a la planta docente).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

8.2 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis (Véase. expediente) a los diferentes apartados que conforman la estructura del Plan de Estudios, Diagnóstico y Perfiles de los docentes; sugiriendo a las Autoridades del Centro, replantear el nombre del Programa a **Gestión de Negocios** de modo que exista relación con el planteamiento del contenido en el Marco Teórico, Justificaciones de la reforma y la malla curricular, Objetivos, Perfil Profesional; además el nombre de **Dirección** está insertada en la **Gestión de Negocios** y viceversa, también la DES verificó las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad a la Normatividad del Nivel de Educación Superior.

IX. CONCLUSIONES:

1. La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), presentó solicitud al Consejo de Educación Superior de aprobación de **Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01)**, en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a **Dirección y Gestión de Negocios**.
2. El plan de estudios del Programa de Ingeniería de Negocios en el Grado de Maestría fue aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante **Acuerdo N° 1349-178-05 de fecha 3 de marzo de 2005**.
3. La propuesta original de la reforma al plan de estudios de la carrera de **Ingeniería de Negocios (MIN-01)** en el Grado de Maestría. Cambio de nombre a **Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01)**, fue analizada en su contexto logrando los resultados siguientes:
 - Replantear el nombre del Programa solicitado, a **Gestión de Negocios (MGN-01)**, cambio fundamentado y que es coherente con el Diagnóstico, Marco Teórico, Justificación de la reforma, Perfil Profesional, campo ocupacional y con espacios de aprendizaje que incluyen contenidos orientados a la **Gestión de Negocios**.
 - Además la denominación del nombre de **Dirección** está insertada en la **Gestión de Negocios** y viceversa. Por cuanto la Universidad Metropolitana de Honduras presentó a la Dirección de Educación Superior, el Diagnóstico y el Plan de estudios con la nueva propuesta justificada, incluyendo el nombre del **Programa Gestión de Negocios (MGN-01), en el Grado Académico de Maestría**.
4. El plan de estudios vigente (2015) se aprobó con 23 asignaturas (18 asignaturas de tronco común y 5 asignaturas de las Orientaciones Profesionales en: Financiera, Recursos Humanos y Mercadotecnia; con un total de 69 U.V; y el plan de estudios propuesto para la **Reforma (Primera)** presenta 16 Espacios de Aprendizaje, lo que corresponde a 49 U.V; y **2,156 horas Académicas**. Se suprimen 21 asignaturas; se agregaron 8 espacios de aprendizaje y 2 espacios de aprendizaje mantienen el nombre con sus respectivas UV. También se realizaron cambios de códigos; nombre de asignaturas por espacios de aprendizaje (enfoque de modelo por competencia) y según nombre; cambios de objetivos de aprendizaje verificables; actualización y ampliación de contenidos con inclusión de las Tecnologías de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Información; cambio de estrategias de enseñanza y evaluación; cambios de requisitos y actualización de bibliografía.

Los cambios han sido distribuidos en las tres (3) áreas del conocimiento: De Formación Gerencial con 5 Espacios de Aprendizaje que equivale al 31%; 7 Espacios de Aprendizaje, ubicados en el área de Formación Orientada, equivalente al 44%, y en el Área de Formación en Investigación, 4 Espacios de Aprendizaje con el equivalente al 25%. Se justifica la reforma en relación al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras, a los Artículos 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior.

5. Para el desarrollo de este Postgrado la Universidad Metropolitana de Honduras, cuenta con los Recursos Físicos, Equipamiento, Infraestructura, Centro de documentación en físico y virtual, Laboratorio de Computación, Talento Humano (el 100% con formación de postgrados) y con convenios nacionales e internacionales para que los maestrantes lleven a cabo las prácticas correspondientes.

X. RECOMENDACIÓN

La Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Reforma al plan de estudios del Programa y cambio de nombre a Gestión de Negocios (MGN-01), en el Grado Académico de Maestría; con la Acreditación de Máster Profesionalizante (Art.57, literal c), del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; modalidad educativa presencial, a desarrollarse en la Sede Central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en la ciudad de Tegucigalpa, MDC.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero de 2018.

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA

DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR

DYOC/RES”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3686-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios del programa, de Ingeniería de Negocios, en el Grado de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante **Acuerdo N° 1349-178-05** de fecha 3 de marzo de 2005 y Registrado en la Dirección de Educación Superior con el N°. RP-241-10-05 de fecha 28 de octubre del año 2005.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 3400-308-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, a **Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01)** de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 828-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.831-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), presentó solicitud al Consejo de Educación Superior de aprobación de **Reforma del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01)**, en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a **Dirección y Gestión de Negocios**. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta original de la reforma al plan de estudios de la carrera de **Ingeniería de Negocios (MIN-01)** en el Grado de Maestría. Cambio de nombre a **Dirección y Gestión de Negocios (DGN-01)**, fue analizada en su contexto logrando los resultados siguientes: -Replantear el nombre del Programa solicitado, a **Gestión de Negocios (MGN-01)**, cambio fundamentado y que es coherente con el Diagnóstico, Marco Teórico, Justificación de la reforma, Perfil Profesional, campo ocupacional y con espacios de aprendizaje que incluyen contenidos orientados a la **Gestión de Negocios**. -Además la denominación del nombre de **Dirección** está insertada en la **Gestión de Negocios** y viceversa. Por cuanto la Universidad Metropolitana de Honduras presentó a la Dirección de Educación Superior, el Diagnóstico y el Plan de estudios con la nueva propuesta justificada, incluyendo el nombre del **Programa Gestión de Negocios (MGN-01), en el Grado Académico de Maestría**. **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios vigente (2015) se aprobó con 23 asignaturas (18 asignaturas de tronco común y 5 asignaturas de las Orientaciones Profesionales en: Financiera, Recursos Humanos y Mercadotecnia; con un total de 69 U.V; y el plan de estudios propuesto para la **Reforma (Primera)** presenta 16 Espacios de Aprendizaje, lo que corresponde a 49 U.V; y **2,156 horas Académicas**. Se suprimen 21 asignaturas; se agregaron 8 espacios de aprendizaje y 2 espacios de aprendizaje mantienen el nombre con sus respectivas UV. También se realizaron cambios de códigos; nombre de asignaturas por espacios de aprendizaje (enfoque de modelo por competencia) y según nombre; cambios de objetivos de aprendizaje verificables; actualización y ampliación de contenidos con inclusión de las Tecnologías de la Información; cambio de estrategias de enseñanza y evaluación; cambios de requisitos y actualización de bibliografía. Los cambios han sido distribuidos en las tres (3) áreas del conocimiento: De Formación Gerencial con 5 Espacios de Aprendizaje que equivale al 31%; 7 Espacios de Aprendizaje, ubicados en el área de Formación Orientada, equivalente al 44%, y en el Área de Formación en Investigación, 4 Espacios de Aprendizaje con el equivalente al 25%. Se justifica la reforma en relación al Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras, a los Artículos 84 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo de este Postgrado la Universidad Metropolitana de Honduras, cuenta con los Recursos Físicos, Equipamiento, Infraestructura, Centro de documentación en físico y virtual, Laboratorio de Computación, Talento Humano (el 100% con formación de postgrados) y con convenios nacionales e internacionales para que los maestrantes lleven a cabo las prácticas correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 828-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.831-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Estudios de la carrera de Ingeniería de Negocios (MIN-01), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO: Aprobar la Reforma al plan de estudios del Programa y cambio de nombre a Gestión de Negocios (MGN-01)**, en el Grado Académico de Maestría; con la Acreditación de Máster Profesionalizante (Art.57, literal c), del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Postgrados del Nivel de Educación Superior en Honduras; modalidad educativa presencial, a desarrollarse en la Sede Central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. **TERCERO:** Aprobar la Reforma al plan de estudios del Programa y cambio de nombre a Gestión de Negocios (MGN-01), en el Grado Académico de Maestría; de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con las siguientes características:

CATEGORÍAS	PLAN ESTUDIOS VIGENTE (2005)	PLAN REFORMADO
Nombre del Programa:	Ingeniería de Negocios	Gestión de Negocios
Código:	MIN-01	MGN-01
Acreditación:	Máster en Ingeniería de Negocios	Máster Profesionalizante en Gestión de Negocios
Grado Académico:	Maestría	Maestría
Modalidad	Presencial	Presencial
Duración de la Carrera:	2 años	1 año y 6 meses
Número de Periodos Académico:	5 Periodos Académicos	6 periodos académicos/ incluye Proyecto de Graduación
Duración del Periodo Académico:	9 semanas	11 semanas
Número de Unidades Valorativas:	69	49
Número de Asignaturas/ Espacios de Aprendizaje	23	16 Espacios de aprendizaje
Total de Horas Académicas		2156, horas Académicas(1800 a 2250)
Clasificación Cine-2011:		Nivel 7 Sector de Estudio 3, Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho. Sub sector 34, Educación Comercial y Administración.
Campus Universitario:		Universidad Metropolitana de Honduras (UMH)Tegucigalpa M.D.C
Año de Creación y Aprobación de la Carrera y el Plan de Estudios	2,005, bajo Acuerdo N° 1349-178-05 del Consejo de Educación Superior	
Año de aprobación de la I Reforma		enero 2018

CUARTO: Trasladar el plan de estudios del Programa y cambio de nombre a Gestión de Negocios (MGN-01), en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Metropolitana de Honduras (UMH). **SEXTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 827-309-2017Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-832-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ECONÓMICA FINANCIERA (MIN-02) EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, CAMBIO DE NOMBRE, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 827-309-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.3398-308-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.308, de fecha 15 de diciembre de 2016 y teniendo a la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Económica y Financiera (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Económica y Finanzas (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría y cambio de nombre a Economía y Finanzas (MEF-02), de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). Vista y analizada relativa a la segunda versión de la “Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería y Finanzas (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría y cambio de nombre a Economía y Finanzas (MEF-02), en el Grado Académico de Maestría y cambio de nombre a Economía y Finanzas (MEF-02, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH),” las universidades que integran la Comisión de Dictamen delegada por el Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras para atender la solicitud, emiten el siguiente: **Dictamen: Considerando: Que la Comisión de Dictamen recibió una segunda versión de la documentación presentada por la Universidad Proponente, en la cual se identifica que se han incorporado las recomendaciones y observaciones emitidas por la Comisión en el Dictamen Anterior. **Por tanto: La Comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo emite DOCTAMEN FAVORABLE,** recomendado que previa remisión de la documentación al Consejo de Educación Superior, la Dirección de Educación Superior constate que la Universidad proponente incorpore en una nueva versión las siguientes recomendaciones: 1- Que además de los perfiles académicos de los docentes se incluyan las hojas de vida relativas a la planta docente. 2- Que en la portada del Plan se identifique que la solicitud se mencione que corresponde a una reforma. 3- Que en los datos generales, tanto del Plan de Estudios como del Diagnóstico se consigue la duración de cada período o módulo. Firmas Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Politécnica de Ingeniería y Universidad de San Pedro Sula.”**

RECOMENDACIÓN

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Después de haber discutido sobre la la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Económica y Financiera (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Económica y Financiera (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a Economía y Finanzas de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Politécnica de Honduras, UPH.

La Lima, Cortés. 26 de mayo de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ECONOMICA FINANCIERA (MIN-02), EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.- CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, (UMH).

OR-DES- 832-01-2018

• **INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la reforma **del Plan de Estudios de Economía y Finanzas en el Grado académico de Maestría**, solicitada por la Universidad Metropolitana de Honduras. Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información, laboratorios y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio de grado académico, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

• **ANTECEDENTES**

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- El Plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría, fue creado mediante acuerdo N° 1470-186-2005, de fecha 11 de octubre del año 2005 por el Consejo de Educación Superior, como Ingeniería Económica Financiera.
- La ampliación del funcionamiento de oferta de la carrera de Economía y Finanzas fue aprobado en el Consejo de Educación Superior para los Centros Asociados de la UMH siguientes: Choluteca, Choluteca acuerdo No. 3120-295-2015, 15/octubre/15; Juticalpa, Olancho No. 3202-298-2016, 12/02/16 y Tocoa, Colón No.3203-298-2016, 12/02/16.
- Mediante Acuerdo No. 3398-308-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Consejo de Educación Superior de Honduras admitió la solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de **Economía y Finanzas** en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras para desarrollarse en su Campus Central de Tegucigalpa.
- El Consejo Técnico Consultivo en su sesión ordinaria 309 del mes de mayo 2017, dictaminó favorablemente, mediante acuerdo No. 827-309-2017.
- La Dirección de Educación superior realizó las respectivas visitas de supervisión a los Centros Asociados de la UMH para verificar el cumplimiento de indicadores y estándares para Centros de Educación superior en las fechas: del 1 al 3 de septiembre 2017 al Centro ubicado en la ciudad de Juticalpa, del 8 al 10 de septiembre en el Centro ubicado en la ciudad de Tocoa y del 9 al 11 de septiembre en el Centro ubicado en la ciudad de Choluteca.
- La Dirección de Educación Superior en cumplimiento a sus funciones, realizó jornadas de trabajo con la UMH, para el seguimiento del Plan en mención en fechas 17 de octubre y 21 de noviembre del 2017 para asesoría curricular y proceso de mejora del mismo.
- Se realizaron observaciones a los documentos curriculares de: Diagnóstico, Plan de Estudios, y Perfiles profesionales por parte de la Dirección de Educación Superior, y la UMH presento la última versión del plan de estudio con las observaciones insertadas emitidas por el CTC y la DES el 12 de diciembre del año 2017.

• **CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA PROPUESTA**

	Plan actual 2005	Plan Reformado 2017
Nombre de la carrera:	<i>Ingeniería Económica y Financiera</i>	<i>Economía y Finanzas</i>
Código:	<i>MIN-02</i>	<i>MEF-02</i>
Duración de la Carrera:	<i>2 años y 3 meses</i>	<i>1 año y 6 meses</i>
Número de Períodos:	<i>9</i>	<i>6</i>
Duración del periodo académico:	<i>9 semanas</i>	<i>11 semanas</i>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

<i>Números de Períodos Académicos al año</i>	4	4
<i>Créditos:</i>	75	49
<i>Total de horas académicas:</i>	-----	2156 (rango 1800 mínimas-2250 máximas.)
<i>Número de espacios de aprendizaje:</i>	25	16
<i>Modalidad de Estudio:</i>	Presencial	Presencial
<i>Clasificación de la maestría</i>	-	Profesionalizante
<i>Grado Académico:</i>	Maestría	Maestría
<i>Acreditación:</i>	Máster en Ingeniería Económica y Financiera	Máster Profesionalizante en Economía y Finanzas
<i>Campus:</i>	Tegucigalpa ,Choluteca, Juticalpa y Tocoa	Tegucigalpa, Choluteca, Juticalpa y Tocoa
<i>Fecha de aprobación por el CES</i>	Creación: Acuerdo No. 1470-186-2005, 11 de octubre 2005	1era. Reforma Enero de 2018
<i>Clasificación CINE-2011</i>	CINE: Nivel 7 (Maestría). Sector de Estudio: 3. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho Sub sector: 34. Educación Comercial y Administración	

A continuación se presenta una síntesis de la argumentación conceptual presentada en los documentos del plan de Estudios y el diagnóstico, que respalda la solicitud de segunda reforma de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado de maestría de la UMH.

• **PLANTEAMIENTO DE LA REFORMA**

4.1 Justificaciones de la Reforma

Considerando los ajustes a los contenidos, objetivos y demás aspectos del programa, los cuales corresponden a lo planteado y a las exigencias de la sociedad moderna que hace énfasis en el avance de los Negocios y la incorporación de nuevas herramientas para mejorar el desarrollo de los mismos, se rediseña también el nombre del programa, ahora Maestría en Economía y Finanzas, el cual tiene como objetivo dar al estudiante una base sólida en la Economía Teórica y Aplicada, proporcionar una excelente formación académica y un sentido práctico de los Mercados Financieros y la Economía Internacional de hoy.

El rediseño contempla la integración de las dos orientaciones que posee el Plan en proceso de Desgaste, haciendo de este un Plan integral y asegurando la formación de un profesional más competitivo, eliminación de las orientaciones contempladas en el plan de estudios en desgaste: Orientación Financiera y Orientación Económica; con la reforma desaparecen las orientaciones y se le da paso a una formación unificada e integradora que consta de 16 espacios de aprendizaje y no de 18, mismas que constituían el tronco común en el plan en desgaste y el resto de ellas (5) eran seleccionadas por el estudiante entre las orientaciones planteadas anteriormente.

Anteriormente la Maestría estaba algo restringida con las orientaciones puesto que el estudiante se formaba de manera aislada con escasos conocimientos de la orientación no seleccionada. Con el



nuevo Plan se logra consolidar ambas orientaciones logrando concretar una malla curricular que abarca los conocimientos de ambas disciplinas.

4.1.1 Cambios en la Malla Curricular

La reforma en la malla curricular del plan consiste en lo siguiente:

- d) **Número de créditos:** Los créditos deben ser correspondientes con el peso temático de los espacios de aprendizaje en su componente teórico/práctico, para esto se requiere diferenciar los espacios de aprendizaje a partir del peso en créditos considerando que el promedio de horas clase debe ser de 120Hrs. Ante esto y en cumplimiento de la normativa de Educación Superior que establece que las maestrías deben contar entre 40 y 50 créditos, se procedió a la modificación en el número de los créditos del plan de estudios vigente o en desgaste, el cual contaba con 69 créditos distribuidos en 23 asignaturas, en cambio, con la reforma el plan contará con 40 créditos agrupados en 3 bloques correspondientes a un total de 16 espacios de aprendizaje, lo cual favorece la administración del plan de estudios por parte del estudiante.
- e) **Nombre de los espacios de aprendizaje:** Los nombres de los espacios de aprendizaje responden a los actuales cambios y avances en las disciplinas desarrolladas en el plan de estudios de la maestría, especificando que ante los ajustes a los contenidos, objetivos y demás aspectos de la carrera, los nombres de los espacios de aprendizaje deben corresponder a lo planteado y a las exigencias de la sociedad moderna que hace énfasis en el avance de los negocios y la incorporación de nuevas herramientas para mejorar el desarrollo de los mismos.
- f) **Nuevos espacios de aprendizaje y sustitución de otros:** El área de la Economía y las Finanzas experimenta cambios acelerados debido a la evolución de la tecnología de la información que ha traído grandes beneficios al mundo empresarial, lo que requiere de la implementación de reformas a lo existente; ya sea para la creación de nuevos espacios, una definición de los vigentes, así como para reorientar el enfoque de la maestría en Economía y Finanzas de manera que le permita formar profesionales acordes a las exigencias de la sociedad cambiante.
- g) **Nuevos contenidos.** Los espacios de aprendizaje en el plan de estudios reformado están planteados desde un enfoque secuencial que permite la concreción de contenidos y dosificación de los mismos. Las experiencias internacionales nos muestran estructuras curriculares donde los espacios de aprendizaje y contenidos se enmarcan en áreas de aplicación de la ciencia, representadas por agrupaciones de contenidos lógicamente secuenciales y hacen una combinación con las tecnologías de la información y comunicación, evaluando las tendencias de la rama financiera. Los contenidos del programa en desgaste o vigente, se presentan en forma repetitiva o similar y no están estrechamente relacionados con la formación disciplinar, por lo tanto, se procede a actualizar los contenidos de las asignaturas para que respondan a los ajustes en las mismas y a las expectativas del profesional que se pretende forma

Cuadro Síntesis de la Reforma

No. de Asignaturas que se <i>MANTIENEN</i>	1
No. Asignaturas que se <i>SUPRIMEN</i>	14
No. Asignaturas que <i>CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE</i>	14
No. de asignaturas <i>NUEVAS</i>	2

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

Cuadro Síntesis de asignaturas suprimidas y asignaturas nuevas

Plan de Estudios 2005			Plan de Estudios 2018	
No.	Código	Asignaturas Suprimidas	Código	Asignaturas Nuevas
1.	MIN-031	Introducción a la Economía de la Empresa	MEF-402	Econometría
2.	MIN-041	Sistemas de Información Financiera	MEF-301	Economía Monetaria
3.	MIN - 062	Economía de la Empresa		
4.	MIN-082	Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones Empresariales		
5.	MIN-102	Administración Financiera I		
6.	MIN-113	Introducción a los Tratados Internacionales		
7.	MIN-153	Tipología de Mercados		
8.	MIN -164	Fundamentos de Economía Financiera		
9.	MIN-194	Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos		
10.	MIN-204	Certificaciones y Normas Contables Internacionales		
11.	MIN -215	Administración Financiera II		
12.	MIN-235	Investigación de Mercados		
13.	MIN - 265	Economía Internacional		
14.	MIN-275	Economía Financiera		

Cuadro Síntesis de asignaturas que cambiaron de nombre en el Plan de Estudios 2018

No.	Código	Nombre del Espacio	UV
1.	MEF - 021	Matemáticas Financiera	3
2.	FG – 015	Ética profesional y Responsabilidad Empresarial	2
3.	MEF - 011	Teoría Económica y Desarrollo Social	2
4.	INV – 035	Métodos y Técnicas de Investigación	3
5.	MEF-012	Legislación Financiera	2
6.	INV – 031	Estadística Aplicada	3
7.	MEF - 022	Finanzas Modernas, Riesgo y Rendimiento	3
8.	FG – 013	Dirección y Planificación Estratégica	2
9.	MEF - 033	Finanzas Corporativas	2
10.	MEF - 032	Política Económica y Planificación	2
11.	FG-024	Sistemas de Información Gerencial	2
12.	MEF – 014	Finanzas Internacionales	2
13.	PG -060	Proyecto de Graduación	4



• ***FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA Y JUSTIFICACIÓN POLÍTICA Y EDUCATIVA, NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE ECONOMÍA Y FINANZAS***

Para valorar la fundamentación de la solicitud, se realizó un análisis de los diferentes elementos integradores y razonamientos fundamentales en el ámbito científico, políticos y educativos, sociales, económicos, desarrollados tanto en el diagnóstico como en el plan de estudios propuesto para el rediseño de la Carrera, cuyas características más importantes son:

1. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

Tanto la Economía como las finanzas tienen relación entre sí y son muy importantes para el bienestar de la sociedad. Sin embargo, tienen ciertas diferencias que conviene conocer. Mientras que las Finanzas están orientadas a la Empresa y los Negocios, la Economía es una ciencia que está más inclinada a investigar el impacto que tienen las políticas en la sociedad. Para el logro de sus objetivos, las Finanzas se valen de otras Ciencias como la Administración y la Contabilidad, mientras que la Economía usa las Matemáticas, la Estadística, Sociología e Historia. Una manera muy clara de entender las diferencias que se dan entre ellas es comprendiendo su aplicación en la sociedad. Mientras que las Finanzas nos indican cuál es la manera de conseguir los recursos para la construcción de hospitales, carreteras, puentes, escuelas o cualquier otro proyecto de inversión; la Economía nos indica el impacto que tiene el desarrollo de estas inversiones en la comunidad.

Lo que se busca con el nuevo programa de Maestría y Finanzas es consolidar un profesional integral que sea consciente de la relación entre las Finanzas y la Economía, así como de su aplicación en la sociedad.

2. JUSTIFICACIÓN POLÍTICA EDUCATIVA DE LA REFORMA

La mejora continua de los conocimientos en materia Económico-Financiera, dado que estas se actualizan producto de la aparición de nuevos sistemas de protección del usuario financiero, ya sea este un ciudadano común, las empresas, los gobiernos y las grandes corporaciones, lo que requiere de nuevas habilidades por parte de quienes interactúan en esa compleja red de negociación (Keenan, 2003), en la cual Honduras no está fuera de esa esfera dinámica.

Actualmente la mejora continua del Estado y la creación de comisiones especiales a nivel gubernamental como la Comisión Nacional de Banca y Seguros, El Tribunal Superior de Cuentas y los diversos mecanismos empleados por la Banca Privada y el Estado mismo requieren de esa mejora continua a nivel académico de sus actores, radicando en el empleo de nuevas tecnologías aplicadas a las Finanzas y las Ciencias Económicas, como parte del fortalecimiento institucional tanto a nivel público como privado, lo que requiere de una nueva óptica por parte de los que manejan las Finanzas, de tal manera que sean capaces de adoptar un liderazgo disciplinar que haga frente a esa implementación tecnológica.



3. ***NECESIDADES PRÁCTICAS PRIORITARIAS DE LA REFORMA***

Los profesionales en Economía y Finanzas deben fortalecer los procesos productivos, atender las empresas que son las que constituyen la base económica de un país, y así favorecer el desarrollo económico y social del mismo, deben explicar desde la perspectiva económica pura los diversos fenómenos, las implicaciones, las consecuencias, los efectos y las causas de la realidad social económica del país.

Un indicador de la demanda de profesionales con conocimientos en la Economía y las Finanzas de la empresa, es el aumento en la creación de nuevas empresas y el auge en el desarrollo de otras, por parte de la iniciativa privada y por parte del sector público para la posible ejecución de nuevos proyectos de desarrollo económico y social, su capacidad le permitirá aplicar los principios y leyes que forman las herramientas básicas que han aprendido en forma teórica dejando a los profesionales la aplicación de tales principios en orden que les permita manejar, crear, asesorar empresas públicas y privadas, logrando la máxima eficiencia de su formación.

4. ***JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA REFORMA.***

La dinamicidad con que se desarrollan tanto las Finanzas Públicas como las Privadas, lo cual hace pertinente la adopción de nuevos modelos de gestión, por lo cual los profesionales egresados de una Maestría en Economía y Finanzas además de dominar conceptos de su campo de estudio deberán poseer habilidades gerenciales, con lo cual se prevé un alto desempeño de los subordinados de los futuros profesionales con lo que se daría respuesta a la complejidad y dinamicidad financiera, que en décadas anteriores se ha visto amenazada por la esfera de procedimientos burocráticos; potenciando el capital humano encaminado al estudio, análisis y el desarrollo de políticas macroeconómicas, por cuanto el híbrido que ofrece el programa de Maestría “Económico–Financiero” hace un conexión entre el dominio de conocimientos tanto del sector financiero comercial y el dominio de conocimientos del nivel macro económico estatal e internacional, lo cual permite afrontar con una nueva visión integral el fenómeno comercial local y sus futuras incidencias.

5. ***JUSTIFICACIÓN SOCIAL DE LA REFORMA.***

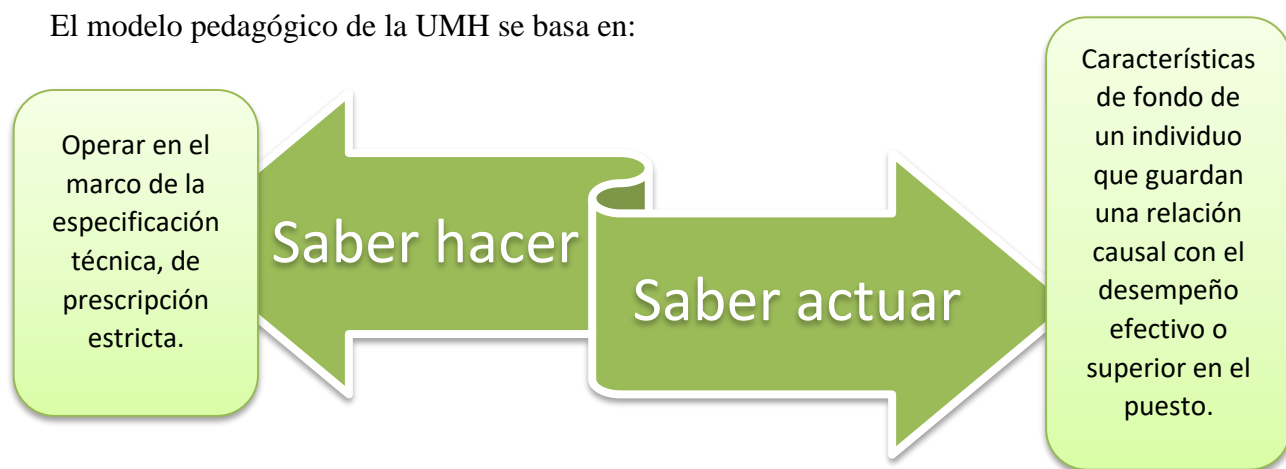
Con los profesionales de esta área del conocimiento se pretende optimizar los procesos dado que actualmente la Ciencia, la Tecnología, la Economía y la Sociedad de la Información con el ánimo de asegurar la calidad de los servicios, requiere de un capital humano capaz de enfrentar el vertiginoso avance de las tendencias Económico – Financieras Mundiales (Martin, 1999); radicando en la mejora continua de los conocimientos en materia Económico-Financiera, dado que estas se actualizan producto de la aparición de nuevos sistemas de protección del usuario financiero, ya sea este un ciudadano común, las empresas, los gobiernos y las grandes corporaciones, lo que requiere de nuevas habilidades por parte de quienes interactúan en esa compleja red de negociación (Keenan, 2003), en la cual Honduras no está fuera de esa esfera dinámica.



6.1. *El Modelo Educativo.*

El tipo de metodología mediante la cual se desarrollará el proceso formativo relativo a este Plan de Estudios, se basará metodológicamente en el **Modelo de Competencias**, donde se hace acopio de **competencias genéricas, específicas y sub competencias**, las primeras y segundas son similares para todos los planes de estudio de la Universidad Metropolitana de Honduras, por su carácter formativo – actitudinal, en cambio las sub–competencias son relativas a las diferentes asignaturas o espacios académicos.

El modelo pedagógico de la UMH se basa en:



Fuente. Elaboración propia, contenido tomado del plan de estudios.

La intención del Modelo Pedagógico seleccionado, la descripción de los espacios de aprendizaje comprenden: áreas temáticas relativas a cada uno de los campos de conocimiento sub representados en esa asignatura, estrategias metodológicas, las cuales sugieren aspectos en su mayoría vinculados con situaciones prácticas, analíticas u otras donde se requiera de trabajo colaborativo a fin de alcanzar el dominio de las competencias y sub-competencias requeridas.

6.2. *Estructura del Plan de Estudios Reformado.*

La estructura del Plan de Estudios consta de seis sub apartados debidamente organizados, el primero de ellos hace referencia a los objetivos que pretende alcanzar el plan de estudios a lo largo de su ciclo formativo, seguido de ello se hace referencia al tipo de metodología que se pretende emplear en la administración del plan de estudios, por otro lado se presenta la tabla de re-distribución de asignaturas y el respectivo Flujograma, acompañada de una tabla de equivalencia en caso de los estudiantes que por diversas circunstancias han abandonado previamente sus estudios en esta maestría, posteriormente se desglosan los contenidos de cada una de las asignaturas a modo de Syllabus, culminando con las líneas de investigación sugeridas para los cursantes de este programa.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

6.2.1 Objetivo general de la Carrera de Economía y Finanzas.

Formar profesionales capaces con sólidos conocimientos teórico-prácticos, valores éticos y pensamiento crítico, capacitados en el manejo de sofisticados modelos y técnicas de análisis financiero para tomar las mejores decisiones financieras y resolver sofisticados problemas de inversión-financiamiento, proponiendo acciones que eleven la calidad de la administración y la eficacia de las estrategias en las organizaciones en las cuales se desempeñan. Logrando una participación activa en la vida socioeconómica del país, elevando la capacidad competitiva económica y financiera de las empresas.

6.2.2. Bloques de asignaturas que forman el plan de estudios.

Bloque de Formación	Descripción	Número de Espacios de Aprendizaje	Porcentaje en el Plan de Estudios
Formación Gerencial	Su objetivo es dotar a los estudiantes de habilidades básicas relativas a la naturaleza de la universidad y cuyo fundamento es la adopción de estrategias para afrontar a modo de gestión el cambiante contexto nacional.	3	19%
Formación Específica	Este tipo de formación es relativa a la disciplina o campo de estudio ello constituye el centro de la actividad para la cual estará destinada el futuro profesional, la cual hará posible un adecuado desempeño en el mundo laboral.	9	56%
Formación en Investigación	Esta formación está destinada a la producción científica en el campo de estudio en el cual se desempeñará el profesional, posibilitando nuevas competencias que distinguirán el actuar del egresado y a su vez contribuirán a fortalecer la dinámica nacional.	4	25%
TOTAL		16	100%

Fuente. Elaboración propia, contenido tomado del plan de estudios.

6.2.3 Flujograma del Plan de Estudios Reformado



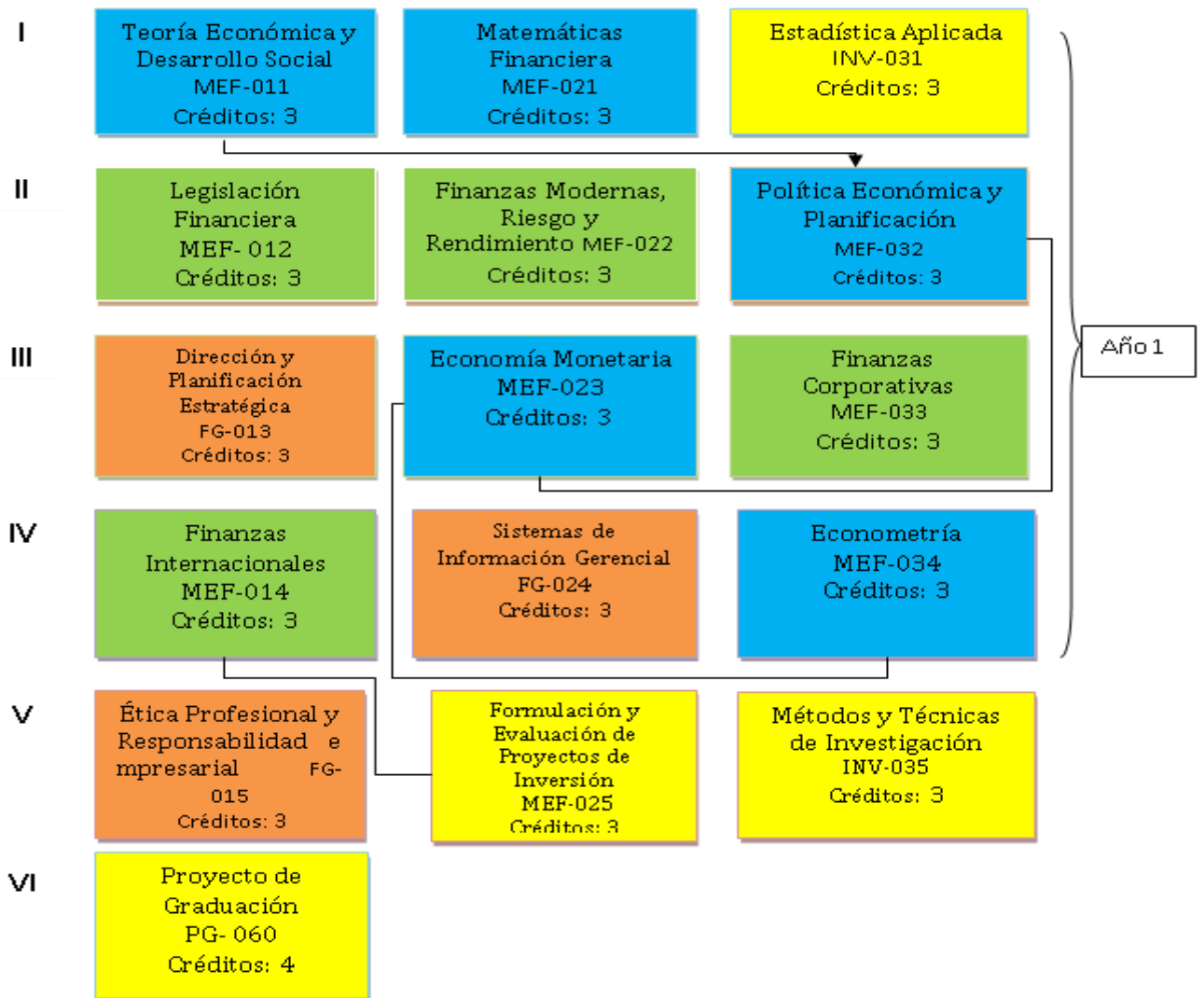
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



Total, de módulos: 6

Duración en años: 1 año y 6 meses

Total de asignaturas: 16

Total de créditos: 49

6.2.5 Líneas de Investigación del Posgrado

Color	Detalle de Formación		Espacios de Aprendizaje	Créditos
	General		3	9
	Específica	Orientada a la Economía	5	15
		Orientada a las finanzas	4	12
	Formación en Investigación		4	13
Total de Espacios de Aprendizaje			16	49

Las líneas de Investigación y/o Proyectos predefinidas por la UMH, estas se presentan a continuación, mismas que son relativas al componente de **Globalización, Competitividad y Estrategias de Productividad**, en el cual se encuentra alojado el Programa de Maestría en Economía y Finanzas, considerando los siguientes aspectos:

- Globalización Impacto y desafíos
- Productividad y competitividad
- Mercado interno y externo
- Desarrollo de nuevos productos
- Evaluación de procesos de producción y prestación de servicios

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



- Desarrollo tecnológico en la industria
- Análisis y desarrollo de la cadena de suministros
- Análisis y mejoras de la distribución de la planta de producción
- Innovación y transferencia de tecnología
- Benchmarking
- Desarrollo de proyectos auto sostenibles
- Análisis y toma de decisiones de inversión a largo plazo

6.2.5 Líneas de Vinculación del Posgrado

Para lograr los objetivos de vinculación planteados, la Universidad Metropolitana de Honduras ha seleccionado Líneas de Vinculación que son recurrentes en el Plan de Nación, en el Modelo Educativo de la UMH se contemplan cinco (5) ejes temáticos:

1. Economía solidaria y desarrollo de emprendimientos socio productivos.
2. Educación,
3. Ciudadanía y derechos humanos.
4. Promoción de la salud.
5. Protección y conservación ambiental.
6. Arte, cultura y comunicación.

Las líneas de investigación y vinculación se abordarán en los espacios de aprendizaje, tales como:

- Estadística Aplicada
- Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
- Métodos y Técnicas de Investigación y
- Proyectos de graduación

El Rediseño curricular del Plan de Estudios propuesto para la carrera de Economía y Finanzas en el grado académico de maestría Profesionalizante, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, en el que resalta el modelo educativo institucional (modelo de aprendizaje basado en competencias) basándose en el saber hacer y el saber actuar, cuenta con las líneas de investigación y vinculación respectivas de acuerdo a los requerimientos para desarrollar programas posgrados, para que sea aprobada por el Consejo de Educación Superior.

RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

En la actualidad el área económico–administrativa debe de responder a las exigencias del mundo globalizado como la hiper-conectividad, la sociedad del conocimiento y la información, por ende el dominio actitudinal, procedimental y tecnológico será un determinante importante en las futuras acciones a desarrollar desde este campo del conocimiento. La capacidad de los egresados de comprender y dominar procedimentalmente tanto aspectos del contexto macro económico como del sector micro, financiero y bancario, siendo así que el híbrido de conocimientos constituye una ventana de oportunidades de desarrollo para las instituciones que absorban a los futuros egresado, contribuirán tanto con el sector privado en cuanto al dominio de las nuevas herramientas y tendencias del campo de conocimiento y a su vez la contribución con el sector estatal.

El perfil de egreso de los profesionales de este posgrado establece que el campo ocupacional estará capacitado para la dirección y coordinación de programas integrados de desarrollo administrativo y promover los cambios tecnológicos, económicos, sociales y culturales requeridos por la



organización y la sociedad en general; aplicando competencias en los tres niveles: Conocimientos, habilidades y destrezas y actitudes y valores, en su ámbito profesional.

Para ampliar todo el perfil, remitirse al plan de estudios páginas 42-45.

7.1. Campo Ocupacional del Graduado

En cuanto a los posibles campos de desarrollo profesional los egresados de este programa de maestría estarán habilitados para desempeñarse en puestos gerenciales a nivel público en entidades tales como el BCH, SEFIN, DEI y en el sector bancario a su vez será capaz de fungir como administrador en ONGs y de igual forma contara con habilidades para desempeñarse como administrador de su propio negocio.

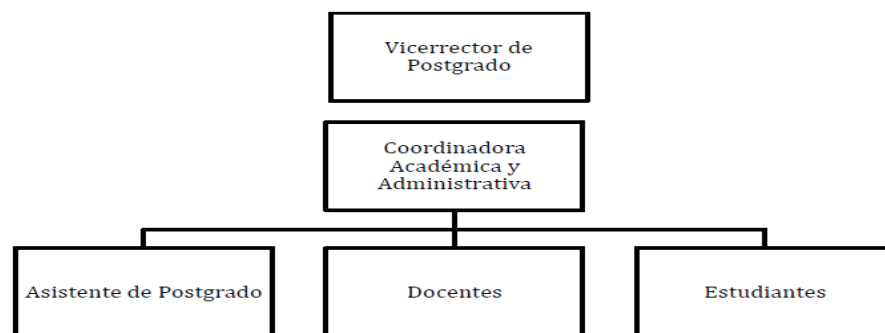
Se concluye que las autoridades de la UMH en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Carrera de Economía y Finanzas en el grado académico de Maestría, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeducativo, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos para la educación superior.

CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA REAPERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

Para el desarrollo de la carrera de *Economía y Finanzas* en el grado académico de Maestría, se valoró que la UMH, cuenta con infraestructura física y organizativa suficiente para la gestión de la carrera, con una planta docente de elevado perfil profesional y especializado con grado académico de postgrado en un 100%.

1. Dimensión de Gestión de la Organización

La UMH, cuenta con una estructura académica-administrativa básica para la administración del posgrado:



2. Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

Las instalaciones físicas destinadas para el desarrollo del posgrado en economía y finanzas son:

- **Salones de clases:** amplias y adecuadamente iluminadas, equipadas con: pizarra de formica, pizarra de corcho (avisos), escritorio catedrático, silla acolchonada para catedrático, Mesa rectangular para dos maestrantes, sillas acolchonadas para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

maestranter, data show, pantalla, pódium, oasis, cafetera, mesa para cafetera y aire acondicionado.

- **Laboratorios y Biblioteca:** Se contempla con una gama de textos, libros, manuales, revistas y compendios de diversos contenidos en las áreas del conocimiento para su desarrollo. Se cuenta con una biblioteca en físico y virtual Sistema de Centros de Servicios de Información (SICRI).

*La UMH propone un plan de gestión administrativa y financiera (ingresos y egresos) para implementar la Carrera, remitirse al **anexo 1**.*

Evidencias fotografías de las Instalaciones y equipamiento de la UMH



3. **Convenios**

Para garantizar la búsqueda de la calidad de la Maestría, se cuenta con convenios específicos con instituciones nacionales e internacional, esto permitirá internacionalizar el programa ya que

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

será posible la movilidad tanto de docentes, como de maestrantes. Entre algunas instituciones tenemos (Para ampliar todo el perfil, remitirse al plan de estudios páginas 142-149).

- Federación de Cooperativas de Ahorro (FACAH).
- Convenio interinstitucional entre el Centro Nacional de Educación para el trabajo (CENET) y la UMH.
- Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la UMH y la corporación tecnológica de Bogotá.
- Acuerdo de colaboración entre el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la UMH, entre otros.

4. Talento Humano para el desarrollo de la Carrera

La Universidad Metropolitana de Honduras, cuenta con veinticinco (25) docentes para el desarrollo de la Carrera, el 100% de los docentes poseen el nivel académico de maestría para impartir los diferentes espacios de aprendizaje. Las áreas del conocimiento que ostentan son:

Pregrado	Posgrado	
	Maestría	Doctorado
Mercadotecnia (1)	Dirección Empresarial (1)	Ciencias con orientación en Administración de Empresas (3)
Ingeniería Industrial (1)	Administración de Empresas con orientación en Finanzas (6)	
Administración de Empresas (8)	Administración y Finanzas (2)	
Economía (2)	Economía y Finanzas (1)	
Ciencias Jurídicas (3)	Formulación y Evaluación de Proyectos (3)	
Contaduría Pública (3)	Dirección en Recursos Humanos (1)	
Administración Bancaria (1)	Gerencia de la Mercadotecnia (2)	
Ingeniería Civil (2)	Dirección de Negocios Internacionales (1)	
Comercio Internacional (1)	Ingeniería Económica Financiera (1)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ciencias Económicas (1)	Relaciones Internacionales y Comercio Exterior (1)	
Informática Administrativa (1)	Gestión de la Calidad (2)	
Administración Bancaria (1)	Administración Tecnológica de Información (1)	
	Finanzas (1)	

A continuación se muestra gráficamente las áreas de conocimiento de los docentes propuestos para la carrera de Economía y Finanzas:

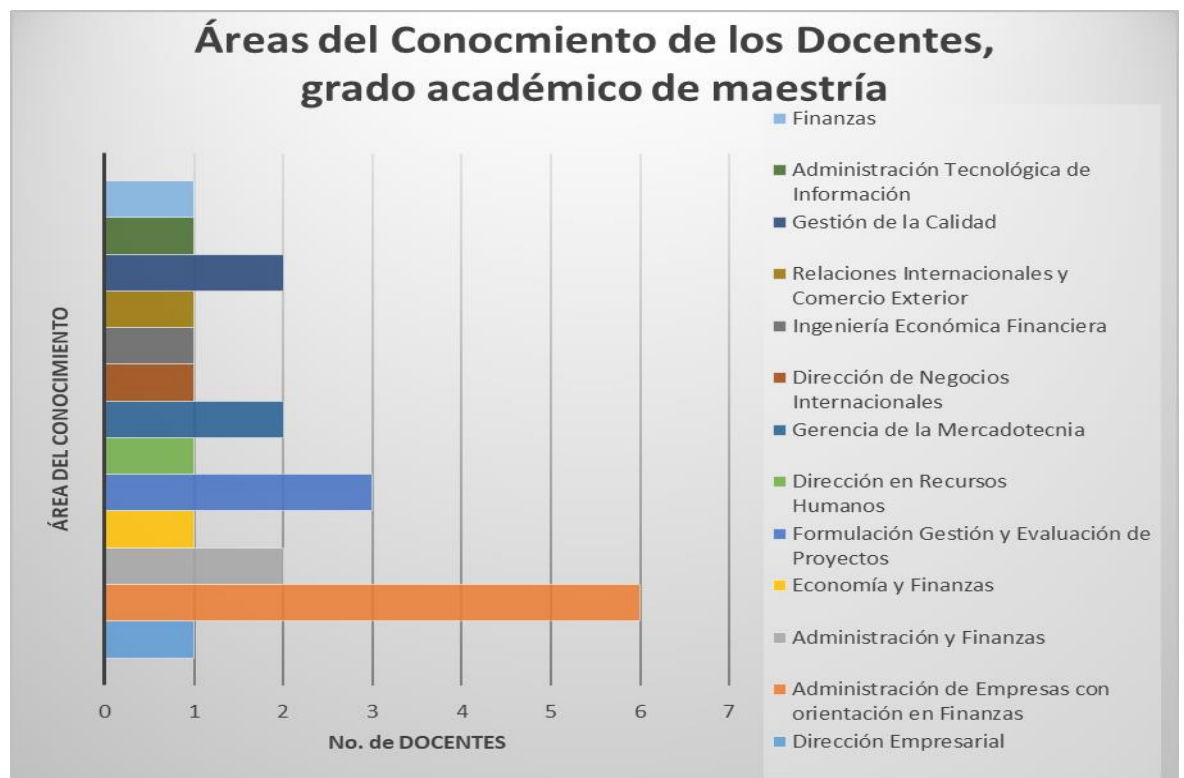


Gráfico No. 1, fuente Elaboración propia, con referencia al Plan de Estudios

Según artículo 147 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la propuesta de docentes para desarrollar la Carrera de Economía y Finanzas de la UMH, a través de la coordinación académica, cumple con los requisitos académicos y administrativos. Además es pertinente, ya que los profesionales propuestos evidencian tener las competencias específicas y didácticas exigidas para ejercer la docencia en el nivel superior y acorde a la malla curricular propuesta para desarrollar la carrera.

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

9.3. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO:

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

El Consejo Técnico Consultivo, después de haber analizado la Solicitud y los documentos de la Universidad proponente **recomienda** al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Solicitud de aprobación de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Económica y Financiera (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría. Cambio de nombre a Economía y Finanzas de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.

9.4. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

La Dirección de Educación Superior, en el proceso de asesoría brindada a la Universidad José Metropolitana de Honduras-UMH, revisó los documentos presentados dando las observaciones y señalamientos específicos de mejora y adecuación a los criterios y estándares de la Normativa que rige la Educación Superior, sobre los contenidos del diagnóstico, plan de estudios y la planta docente.

Las autoridades de la UMH cumplieron con las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación Superior.

En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES

- 10.9. La solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de ingeniería Económica Financiera (MEF-02) su creación fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 1470-186-2005 del 11 de octubre 2005 en el grado académico de maestría, cambio de nombre a Economía y Finanzas siendo un maestría profesionalizante de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH), es coherente con la propuesta presentada de los espacios de aprendizaje de la malla curricular.
- 10.10. El rediseño del plan de estudio está plasmado bajo el modelo educativo con un enfoque de competencias. Los cambios efectuados en la reforma presentada consisten en: actualización marco teórico, cambio del perfil profesional de acuerdo a las tendencias actuales, en la malla curricular fueron la modificación del número de créditos, nombre de algunos espacios de aprendizaje, incorporación de nuevos espacios de aprendizaje y sustitución de otros e incorporación de nuevos contenidos. Se presenta una cuadro síntesis de la Reforma del Plan de Estudios:

No. de Asignaturas que se MANTIENEN	1
No. Asignaturas que se SUPRIMEN	14
No. Asignaturas que CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE	14
No. de asignaturas NUEVAS	2

- 10.11. Según el Reglamento para Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, en *sus artículos 18 y 19*, cumple con la estructura del plan de estudios en los aspectos teóricos-prácticos, metodológicos, con el número de créditos, las horas académicas totales y duración correspondientes, y en su *artículo 40 numeral a*, posee los tipos y rangos de componentes curriculares requeridos para maestrías profesionalizantes en la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

formación general (19%), formación específica (56%) y formación en investigación (25%).

- 10.12. El plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas (MEF-02), en el grado académico de maestría profesionalizante, contiene en su malla curricular dieciséis (16) espacios de aprendizaje cuarenta, y nueve créditos (49) créditos y 2,156 (rango 1800 mínimas- 2250 máximas).
- 10.13. La Universidad Metropolitana de Honduras, cumple con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios inherente al diseño curricular, identificándose coherencia entre las líneas de Investigación y vinculación tanto las institucionales como del programa de la Maestría Economía y Finanzas con los convenios específicos con instituciones nacionales e internacional, esto permitirá internacionalizar el programa, mismos que fueron verificados mediante un proceso de monitoreo y seguimiento de diferentes instancias como el Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación a través de visitas y análisis de documentación presentada por el Centro.
- 10.14. En cuanto al talento humano, según artículo 147 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la propuesta de docentes para desarrollar la Carrera de Economía y Finanzas de la UMH, a través de la Vicerrectoría de posgrado, cumple con los requisitos académicos, administrativos, competencias específicas y didácticas exigidas; en un 100% sus veinticinco (25) profesionales poseen el grado académico de maestría y tres (3) de ellos con doctorado en las áreas del conocimiento pertinentes para desarrollar la carrera.
- 10.15. La UMH ha demostrado la factibilidad y viabilidad cumpliendo con los requisitos de infraestructura física propuesta, laboratorios, bibliotecas y financiamiento disponible para la implementación del Plan de Estudios del Posgrado en Economía y Finanzas en el grado académico de Maestría profesionalizante.

• **RECOMENDACIONES**

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior:

- 11.1. Aprobar la 1era reforma al plan de estudios de la carrera de ingeniería Económica Financiera (MIN-02) con **cambio de nombre a Economía y Finanzas (MEF-02), en el grado académico de maestría profesionalizante**, de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH).
- 11.2. Aplicar la reforma al plan de estudios de Economía y Finanzas, para ser desarrollado en los Centros Asociados donde el CES aprobó ampliación de oferta en la Modalidad Presencial, en su Campus Central de Tegucigalpa y sus Centros Asociados Choluteca, Juticalpa y Tocoa, los cuales fueron debidamente supervisados.
- 11.3. Que la Universidad Metropolitana de Honduras fortalezca su planta docente con grado académico de Doctorado (en la actualidad cuenta con 5 de 25 profesionales propuestos) en las ciencias relacionadas al posgrado solicitado.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero de 2018

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

SEBS/RES

Anexo 1. PLAN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

Presupuesto de Ingresos y Egresos

Costo total de la maestría por alumno	Lps.	51,600.00		
Costo de matrícula por alumno	Lps.	600.00		
Costo de mensualidades (16 mensualidades)	Lps.	3,000.00		
Numero de Estudiante Matriculado		25		
Ingreso total de la maestría	Lps.	1,450,500.00		
Total ejecutable para la maestría	Lps.	676,000.00		
INGRESOS		EGRESOS		
CATEGORÍA	MONTO	CATEGORÍA	MONTO	
Pago de Mensualidades	Lps. 1,200,000.00	Planilla Docentes	Lps. 192,000.00	
Pago de Matrícula	90,000.00	Honorario por Tutoría	36,000.00	
Tutorías	108,000.00	Viáticos	448,000.00	
Constancias	2,500.00			
Historiales	5,000.00			
Cargos por Mora	45,000.00			
Total de Ingresos	Lps. 1,450,500.00	Total de gastos	Lps. 676,000.00	

Anexo 2. PLANTA DOCENTE

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Coleg.	Experiencia Docente en el N. E. S.	Formación Pedagógica	Posible Asignat.
					Reconocimiento	Incorporación				
2	Gaby Mari Vargas	Ingeniería Industrial	Máster en Administración	Lic. RT-34942, Folio-34942, Tomo-LXVIII.	SI	SI	CIME QH 00024 36	SI	Diplomado en Educación	Dirección y Planificación

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Nombres del Docente	Estudios de Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegio	Experiencia Docente en el N. E. S.	Formación Pedagógica	Posible Asignat.
					Reconocimiento	Incorporación				
			ración de Empresas con orientación en finanzas	Master-RT-030, Folio-030, Tomo-III					Superior	cación Estratégica
3	Antonio Caso Pasarreal	Licenciado en Administración de Empresas	Máster en Administración y Finanzas	Lic. RT-004840, Folio-177, Tomo-X. Master- RT-014, Folio-014, Tomo-IV	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 81820120	SI	Cursará el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Finanzas Corporativas
4	Axel Eduardo Huete	Licenciado en Administración de Empresas	Máster en Economía y Finanzas	Lic. RT-060, Folio-060, Tomo-VIII. Master- RT-141442-11-2008, Folio-441, Tomo-XXIX	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 2220061432	SI	Cursará el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Finanzas Corporativas Finanzas Internacionales
6	Gloria Maria Palacios Zelaya	Abogada con orientación Mercantil	Maestría en Dirección de Recursos Humanos	Lic. RT-25904, Folio-52706, Tomo-LII. Master-RT-26169-11-12, Folio-162, Tomo-LIII	SI	SI	Colegio de Abogados de Honduras 04706	SI	Diplomado en Educación Superior	Política Económica y Legislativa
5	José Herling Rodas	Licenciado en Economía	Máster en Formulación, gestión y evaluación de proyectos	Lic. RT-19211, Folio-19010, Tomo-XLIII. Master- RT-095, Folio-095, Tomo-I	SI	SI	En Tramite	SI	Diplomado en docencia para la educación superior	Economía Legislación Financiera
7	Pedro Salustio Hernández Padilla	Licenciado en Ciencias Jurídicas con orientación en Derecho Mercantil Licenciatura en Contaduría Pública	Maestría en Gerencia de la Mercadotecnia	Título de Contaduría Pública N° 9814 folio 634 tomo XXI Título de abogado N° 001 folio 001 tomo XI Título de	SI	SI	Colegio de Abogados de Honduras Colegiación # 11452 Colegio Hondureño de Profesionales	SI	Cursando el Diplomado en Formación Pedagógica	Ética Profesional y Responsabilidad Empresarial Matemática Financiera

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegios	Experiencia Docente en el N. E. S.	Formación Pedagógica	Posible Asignat.
					Reconocimiento	Incorporación				
				máster N° RT 22324-1211-11 folio 323 tomo XLV			Universitarios en Contaduría Pública CEOHPUCP #03-01-0780			
9	José Israel Euceda Villanueva	Licenciado en Contaduría Pública	Máster en Ingeniería económica y financiera	Lic. RT-18493, Folio-18294, Tomo-XLI. Master.RT-15636-07-09, Folio- 135, Tomo-XXXII	SI	SI	COHPUCP No. 93-07-0068	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Matemática Financiera
10	José Francisco Martínez Barahona	Licenciado en Administración Bancaria	Dr. En Ciencias con Orientación a Administración, Máster en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas	Lic. RT-15903, Folio-15704, Tomo-XXXVI, Maestría. N°-292, Folio-172, Tomo-II	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 9120071601	SI	Diplomado en gestión de la calidad	Economía Monetaria
11	Juan Ángel Alfaro	Licenciado en Contaduría Pública	Maestría en Ingeniería Económica y Financiera	Lic. RT-24443, Folio-24245, Tomo-L, Maestría. N°-24317-07-11, Folio-246, Tomo-XLIII	SI	SI	COHDUCP 9407-0143	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Economía Monetaria
12	Juan Carlos Bustillo Pagoaga	Licenciado en Comercio Internacional	Dr. En Ciencias con Orientación en Ciencias Administrativas, M Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Maestría en Administra	Título Lic. En Comercio Internacional N° 080 F.080 T.XV	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas 9920021283	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Legislación Financiera Ética Profesional y Responsabilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegio	Experiencia Docente en el N. E. S.	Formación Pedagógica	Posible Asignat.
					Reconocimiento	Incorporación				
			ción de Empresas							Empresarial
13	María Auxiliadora Pineda Ramírez	Licenciada en Administración de Empresas	Máster en Gestión de la Calidad. Y Administración de Empresas	Lic. RT-20905, Folio-20763, Tomo-XLVI. Master Admon- RT-275, Folio-155, Tomo-II	SI	SI	COLPEDA GOGOSH 7880	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
14	Gustavo Adolfo Torres	Licenciado en Ciencias económicas	Máster en Formulación, Gestión y evaluación de proyectos	Lic. RT-005977, Folio-151/152, Tomo-XII. Master- RT-058, Folio-058, Tomo-I	SI	SI	Colegio Hondureño de Economistas 808	SI	Cursara en Diplomado de formación pedagógica	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión
15	Marcio Anael Sierra	Licenciado en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas	Dr. En Ciencias Administrativas, Maestría en Administración de Empresas.	Lic. RT-32510, Folio-33510, Tomo-XLIII. Master Admon- RT-193, Folio-193, Tomo-II	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 99991060	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Sistemas de Información Gerencial
16	Juan Arturo Sagastame	Lic en informática Administrativa	Máster en administración de tecnología de información	Lic. RT-30464, Folio-30464, Tomo-LIV. Master Admon- RT-362, Folio-372, Tomo-257	SI	SI	Colegio de administradores de empresas H. 9620091705	SI	Cursara en Diplomado de formación pedagógica	Sistemas de Información Gerencial
17	Francisco Espinoza Varela	Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas	Maestría en Finanzas	Lic. RT-019, Folio- 019, Tomo-I. Master - RT-17855-07-10, Folio-354, Tomo-XXXVI	SI	SI	Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública 05-04-0962	SI	Diplomado de Investigación, Diplomado de Formación Pedagógica.	Finanzas Modernas, Riesgo y Rendimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Nombres del Docente	Estudios de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegio	Experiencia Docente en el N. E. S.	Formación Pedagógica	Posible Asignat.
					Reconocimiento	Incorporación				
18	Lucy Ondina Gómez	Licenciado en Administración de Empresas	Maestría en Administración de Empresas con orientación en Finanzas	RT- 083, Folio-083, Tomo-III	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 2220031328	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Teoría Económica y Desarrollo Social
19	José Ángel Maldonado	Licenciada en Economía	Maestría en Administración de Empresas	RT-2751, Folio-5232322, Tomo-I Master- Lic. RT-005637, Folio-436, Tomo-XI.	SI	SI	Colegio de administradores de empresas 76800002	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	
20	José Luis Cruz Ramos	Ingeniero Civil	Máster en Gestión de la Calidad Total	Licenciatura. RT- 10399-10-2006, Folio-398, Tomo-XXI, Master. RT-21894-11-11, Folio-293, Tomo-XLIV	SI	SI	Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras 3987	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Estadística Aplicada
21	Kenny Allan Romero Murillo	Ing. Civil	Master en Gestión de Proyectos	Máster. RT-32972, Folio-474, Tomo-LXVI, Licenciatura. RT-14436-11-2008, Folio-436, Tomo-XIX	SI	SI	Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras 4530	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	
22	Oneyda Azucena Jiménez	Licenciada en Administración de Empresas	Master en Administración de Empresas. Posgrado en Mercadotecnia y finanzas	Master- RT-2181-04-2004, Tomo-III	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 91910535	SI	Diplomado en Docencia Universitario	Metodología y Técnicas de Investigación
23	Claudia Geraldina Romero	Licenciada en Administración Bancaria	Master en Mercadotecnia con Enfoque en Negocios Internacionales	Lic. RT-18001, Folio-17802, Tomo-XLI. Master- RT-070, Folio-070, Tomo-III	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas 9220001181	SI	Cursara en Diplomado de formación pedagógica	Metodología y Técnicas de Investigación

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

No.	Nombres del Docente	Estudios de Grado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos y grados		No. De Colegio	Experiencia Docente en el N. E. S.	Formación Pedagógica	Posible Asignat.
					Reconocimiento	Incorporación				
24	Karina Vannesa Trejo	Licenciada en Administración de Empresas	Master en Administración de Empresas. Posgrado en Mercadotecnia y finanzas	Lic. RT-29, Folio- 29, Tomo-X. Master- RT-077, Folio-077, Tomo-III	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 2720102061	SI	Diplomado de Formación Pedagógica en Educación Superior	Proyecto de Graduación
25	Francisco Daniel Zepeda Lazarus	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Dr. En Ciencias Administrativas, Maestría en Administración de Empresas.	Lic. RT-30085, Folio-30/85, Tomo-LIX, Doctorado. N°-292, Folio-172, Tomo-II	SI	SI	Colegio de Administradores de Empresas de Honduras 9820071533	SI	Cursara el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.	Proyecto de Graduación

”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3687-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas, en el grado académico de Maestría, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), fue aprobado mediante acuerdo N° 1470-186-2005, de fecha 11 de octubre del año 2005 por el Consejo de Educación Superior, como Ingeniería Económica Financiera. **CONSIDERANDO:** Que la ampliación del funcionamiento de oferta de la carrera de Economía y Finanzas fue aprobado en el Consejo de Educación Superior para los Centros Asociados de la UMH siguientes: Choluteca, Choluteca acuerdo No. 3120-295-2015, 15/octubre/15; Juticalpa, Olancho No. 3202-298-2016, 12/02/16 y Tocoa, Colón No.3203-298-2016, 12/02/16. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3398-308-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la solicitud de Autorización de la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de *Economía y Finanzas* en el grado académico de Maestría de la Universidad Metropolitana de Honduras para desarrollarse en su Campus Central de Tegucigalpa. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 827-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.832-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Económica Financiera (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: La solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Económica Financiera (MEF-02) su creación fue aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No. 1470-186-2005 del 11 de octubre 2005 en el grado académico de maestría, cambio de nombre a Economía y Finanzas siendo un maestría profesionalizante de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH), es coherente con la propuesta presentada de los espacios de aprendizaje de la malla curricular. **CONSIDERANDO:** Que el rediseño del plan de estudio está plasmado bajo el modelo educativo con un enfoque de competencias. Los cambios efectuados en la reforma presentada consisten en: actualización marco teórico, cambio del perfil profesional de acuerdo a las tendencias actuales, en la malla curricular fueron la modificación del número de créditos, nombre de algunos espacios de aprendizaje, incorporación de nuevos espacios de aprendizaje y sustitución de otros e incorporación de nuevos contenidos. Se presenta un cuadro síntesis de la Reforma del Plan de Estudios:

No. de Asignaturas que se MANTIENEN	1
No. Asignaturas que se SUPRIMEN	14
No. Asignaturas que CAMBIAN DE CÓDIGO Y NOMBRE	14
No. de asignaturas NUEVAS	2

CONSIDERANDO: Que según el Reglamento para Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, en *sus artículos 18 y 19*, cumple con la estructura del plan de estudios en los aspectos teóricos-prácticos, metodológicos, con el número de créditos, las horas académicas totales y duración correspondientes, y en su *artículo 40 numeral a*, posee los tipos y rangos de componentes curriculares requeridos para maestrías profesionalizantes en la formación general (19%), formación específica (56%) y formación en investigación (25%). **CONSIDERANDO:** Que el plan de estudios de la carrera de Economía y Finanzas (MEF-02), en el grado académico de maestría profesionalizante, contiene en su malla curricular dieciséis (16) espacios de aprendizaje cuarenta, y nueve créditos (49) créditos y 2,156 (rango 1800 mínimas- 2250 máximas). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, cumple con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios inherente al diseño curricular, identificándose coherencia entre las líneas de Investigación y vinculación tanto las institucionales como del programa de la Maestría Economía y Finanzas con los convenios específicos con instituciones nacionales e internacional, esto permitirá internacionalizar el programa, mismos que fueron verificados mediante un proceso de monitoreo y seguimiento de diferentes instancias como el Consejo Técnico Consultivo y Dirección de Educación a través de visitas y análisis de documentación presentada por el Centro. **CONSIDERANDO:** Que en cuanto al talento humano, según artículo 147 de las Normas Académicas de la Educación Superior, la propuesta de docentes para desarrollar la Carrera de Economía y Finanzas de la UMH, a través de la Vicerrectoría de posgrado, cumple con los requisitos académicos, administrativos, competencias específicas y didácticas exigidas; en un 100% sus veinticinco (25) profesionales poseen el grado académico de maestría y tres (3) de ellos con doctorado en las áreas del conocimiento pertinentes para desarrollar la carrera. **CONSIDERANDO:** Que la UMH ha demostrado la factibilidad y viabilidad cumpliendo con los requisitos de infraestructura física propuesta, laboratorios, bibliotecas y financiamiento disponible para la implementación del Plan de Estudios del Posgrado en Economía y Finanzas en el grado académico de Maestría profesionalizante. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 827-309-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.832-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reforma al Plan de Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de la carrera de Ingeniería Económica Financiera (MIN-02), en el Grado Académico de Maestría, cambio de nombre, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Aprobar la 1era reforma al plan de estudios de la carrera de ingeniería Económica Financiera (MIN-02) con **cambio de nombre a Economía y Finanzas (MEF-02), en el grado académico de maestría profesionalizante**, de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH). **TERCERO:** plan de estudios de la carrera de ingeniería Económica Financiera (MIN-02) con **cambio de nombre a Economía y Finanzas (MEF-02), en el grado académico de maestría profesionalizante**, de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH), con las siguientes características:

	<i>Plan actual 2005</i>	<i>Plan Reformado 2017</i>
Nombre de la carrera:	<i>Ingeniería Económica y Financiera</i>	<i>Economía y Finanzas</i>
Código:	<i>MIN-02</i>	<i>MEF-02</i>
Duración de la Carrera:	<i>2 años y 3 meses</i>	<i>1 año y 6 meses</i>
Número de Períodos:	<i>9</i>	<i>6</i>
Duración del periodo académico:	<i>9 semanas</i>	<i>11 semanas</i>
Números de Períodos Académicos al año	<i>4</i>	<i>4</i>
Créditos:	<i>75</i>	<i>49</i>
Total de horas académicas:	<i>-----</i>	<i>2156 (rango 1800 mínimas-2250 máximas.)</i>
Número de espacios de aprendizaje:	<i>25</i>	<i>16</i>
Modalidad de Estudio:	<i>Presencial</i>	<i>Presencial</i>
Clasificación de la maestría	<i>-</i>	<i>Profesionalizante</i>
Grado Académico:	<i>Maestría</i>	<i>Maestría</i>
Acreditación:	<i>Máster en Ingeniería Económica y Financiera</i>	<i>Máster Profesionalizante en Economía y Finanzas</i>
Campus:	<i>Tegucigalpa ,Choluteca, Juticalpa y Tocoa</i>	<i>Tegucigalpa, Choluteca, Juticalpa y Tocoa</i>
Fecha de aprobación por el CES	<i>Creación: Acuerdo No. 1470-186-2005, 11 de octubre 2005</i>	<i>1era. Reforma Enero de 2018</i>
Clasificación CINE-2011	<i>CINE: Nivel 7 (Maestría). Sector de Estudio: 3. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho Sub sector: 34. Educación Comercial y Administración</i>	

CUARTO: Aplicar la reforma al plan de estudios de Economía y Finanzas, para ser desarrollado en los Centros Asociados de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) donde el CES aprobó ampliación de oferta en la Modalidad Presencial, en su Campus Central de Tegucigalpa y sus Centros Asociados Choluteca, Juticalpa y Tocoa, los cuales fueron debidamente supervisados. **QUINTO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras fortalezca su planta docente con grado académico de Doctorado (en la actualidad cuenta con 5 de 25 profesionales propuestos) en las ciencias relacionadas al posgrado solicitado. **SEXTO:** Trasladar el plan de estudios de la carrera **Economía y Finanzas (MEF-02), en el grado académico de maestría profesionalizante**, de la Universidad Metropolitana de Honduras-(UMH), al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior para que realice el registro correspondiente. **SÉPTIMO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **OCTAVO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No. 803-307-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-833-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO (DRE-07), PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMI PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO, UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA (UMH). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 803-307-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3393-308-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. No. 308, de fecha 15 de diciembre de 2016 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para desarrollarse en la modalidad a distancia semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA CARRERA DE DERECHO (DRE-07), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA DESARROLLARSE EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO DE LA CIUDAD JUTICALPA, OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH. Comisión Nombrada por el CTC. 1. Universidad Politécnica de Honduras, UPH. 2. Universidad Cristiana Nuevo Milenio, UCENM. 3. Universidad de Defensa de Honduras, UDH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el grado académico de Licenciatura, para desarrollarse en la modalidad de Educación a Distancia en su expresión semipresencial, en el centro ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente Dictamen: 1. Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, que acompaña la solicitud de creación de la carrera de la carrera de Derecho (DRE-07), se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. 2. Habiéndose recibido una segunda versión donde manifiesta que se han atendido las observaciones emitidas por la Comisión Técnica nombrada por Consejo Técnico Consultivo. 3. Habiéndose revisado los documentos se verificó que la UMH atendió la mayoría de las observaciones emitidas por las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Comité Técnico Consultivo. 4. Habiéndose considerado que no era necesario realizar la visita al centro de la ciudad de Juticalpa, Olancho se le solicitó a UMH presentar: plan de inversión del centro para las inversiones de los espacios especializado de la carrera, recursos bibliográficos y los recursos humanos para la gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

académica de la carrera como el coordinador/jefe de carrera y el equipo docente del centro. 5. Habiéndose verificado en el estudio diagnóstico la inclusión del plan de inversión con un monto para el centro de Juticalpa, Olancho de **L. 412,653.36**. 6. Para su implementación en la modalidad a distancia en su expresión semipresencial. Se verificó la presentación de planta del centro de Juticalpa, Olancho. 7. En resumen se recibió la documentación por parte de la Universidad proponente, la cual cumple con las especificaciones acordes a la normativa vigente en el nivel de Educación Superior de Honduras, verificando lo siguiente: * El centro cuenta con el acuerdo de aprobación del 8 de Febrero, No. CES 2627-268-2012, Sesión ordinario No. 269. * La carrera cuenta con profesional o planta docente según formato de la dirección de educación superior. * Formatos de Planificación didáctica de acuerdo a unidades valorativas. * Fundamentos de la investigación y extensión. * Modelo educativo. **POR TANTO:** La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo emite Dictamen Favorable a la propuesta de creación y funcionamiento de la carrera de Derecho (DRE-07) de la Universidad Metropolitana de Honduras UMH en su modalidad a distancia en su expresión semipresencial en su centro ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho. Firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 27 días del mes de marzo de 2017.”

Anexos

1. Universidad Politécnica de Honduras, UPH

Proyecto	DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA
Universidad	Universidad Metropolitana de Honduras, UMH
Comisión	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM Universidad de Defensa de Honduras, UDH Universidad Politécnica de Honduras, UPH Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Coordina:	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC
Fecha	22 de marzo del 2017

Verificación de cumplimiento de Observaciones al Diagnóstico:

	Observaciones	Verificación primera versión
Portada	Cumple	
Índice o contenido	Cumple	
DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Se sugiere en la acreditación realizar la distinción de genero Abogado(a) En la petición agregar la palabra ciudad en la ubicación del centro asociado.	Observaciones agregadas. Verificar datos generales
INTRODUCCIÓN	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	Observaciones	Verificación primera versión
Antecedentes del Estudio	Cumple	
Explicación del proceso investigativo	Cumple	
Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple	
Explicación de cómo se presenta el documento	La explicación del documento debe colocarse en párrafos no en ítem.	Corregida verificar la explicación del documento.
CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS		
Socioeconómica	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA Se sugiere Actualización de datos en la tabla de información económica del municipio de Choluteca ya que es del año 2006.	Atendida Actualizado
Educativa	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Política	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Escenario socio-económicos internacionales	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL		
Identificación de la Institución	Cumple	
Misión y Visión Institucional	Cumple	
Responsables del Proyecto	Cumple	
MARCO TEÓRICO		
Fundamentación Científica	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	Observaciones	Verificación primera versión
Justificaciones sociales	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Justificaciones Económicas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Justificaciones Político-Educativas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Necesidades Prácticas Prioritarias	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Atendido
Fundamento filosófico	Cumple	
Doctrina Pedagógica	Cumple	
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Cumple	
Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple	
Demanda Real y Potencial de la Carrera	Cumple	
Cualificación y Cuantificación de Profesionales existentes	Cumple	
Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la Carrera en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
Conclusiones y recomendaciones	Cumple	
ANEXOS	Cumple	
Proyecto de Investigación	Cumple	
Instrumentos de investigación aplicados	Cumple	
Evidencias gráficas del proceso investigativo	Cumple	
Plan de Gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple	
Inventario de Capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple	
Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas	Cumple	

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	Observaciones	Verificación primera versión
Matriz de Personal Administrativo	No se presentó.	Observación Agregada
Matriz de Personal Docente	No se proporcionó las hojas de vida de los docentes por lo cual no se constató que: En asignaturas como derecho notarial el docente cumple con el requisito para impartir la asignatura. La experiencia del docente.	Corregido se presentó matriz de perfiles de acuerdo con los lineamientos para revisión de CV de la DES.
Bibliografía	Cumple	

Verificación de cumplimiento de observaciones relacionadas al Plan de Estudios

	OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
DATOS GENERALES DE LA CARRERA	Cumple.	
INTRODUCCIÓN		
Antecedentes del Plan	Cumple.	
Aportes de Instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple.	
Viabilidad para implementación del Plan	Cumple.	
Limitantes para la implementación del Plan	Cumple.	
Explicación del Documento	Colocar en forma de párrafos.	Cumple
MARCO TEORICO		
Fundamentación Científica	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones de la Reforma	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones sociales	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
Justificaciones Económicas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Justificaciones Político-Educativas	Colocar fuentes bibliográficas, según normas APA	Cumple
Necesidades Prácticas Prioritarias	Cumple.	
Fundamento filosófico	Cumple.	
Doctrina Pedagógica	Cumple.	
PERFIL DEL PROFESIONAL GRADUADO.	Cumple.	
Definición Profesional	Cumple.	
Perfil de Ingreso	Cumple.	
Perfil de Egreso	Cumple.	
ESTRUCTURA DEL PLAN	Cumple.	
Objetivos del Plan	Cumple.	
Detalle de Asignaturas	Detallar: Horas Teóricas y Horas Prácticas Las horas de la modalidad Presencial y Modalidad a Distancia.	
Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos.	Cumple.	
Distribución de Asignaturas por Periodo	Cumple.	
Flujograma del Plan de Estudios de la carrera	Mejorar a fin de identificar claramente los requisitos.	
Descripción mínima de asignatura (syllabus).	Detallar horas teóricas y prácticas.	
Equivalencias	Cumple.	
Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante exámenes de suficiencia.	Cumple.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
Asignaturas que pueden ofrecerse en periodos intensivos	Cumple.	
Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple.	
Requisitos de Graduación	Cumple	
PLAN ESTRATÉGICO	Cumple	
PLAN DE IMPLEMENTACION	Cumple	
Bibliografía	Cumple	
Recursos Docentes	No se proporcionó las hojas de vida de los docentes por lo cual no se constató que: En asignaturas como derecho notarial el docente cumple con el requisito para impartir la asignatura. La experiencia del docente.	Se cuenta con cada una de las hojas de vida de los docentes en físico y digital.

2. Universidad de Defensa de Honduras, UDH

DATOS GENERALES

Nombre de la Universidad: Universidad Metropolitana de Honduras

Carrera: Derecho

Grado académico: Licenciatura

Modalidad: Presencial y Semipresencial.

Verificación de Observaciones emitidas por UDH

	Verificación de observaciones
DIAGNÓSTICO	
Es necesario se revise cuidadosamente la paragrafatura, ortografía y redacción para mejorar la coherencia interna del documento. (Pág.# 6,9, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 31, 57, 58, 79, 80, 82, 84, 86, 88, 95, 100, 102, 106, 107, 108, 112, 117, 127, 130.)	Atendida
PLAN DE ESTUDIOS	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	Verificación de observaciones
Es necesario se revise cuidadosamente la paragrafatura, ortografía y redacción para mejorar la coherencia interna del documento. (Pág.# 15, 18, 20, 32, 35, 36, 53, 55, 61, 83,108, 111, 112, 136, 157, 165, 169, 170, 173, 174, 198, 211, 214.),	Atendida
Se sugiere revisar ya que en algunos convenios presentados no se incluyó el objetivo del mismo (Pág. #261, 262, 263, 266, 267, 270, 272, 273),	atendida
Retroalimentar la Matriz de Docentes procurado llenar toda la información requerida en el instrumento para revisión inicial de CV.,	atendida
Incorporar la tabla de Presentación de Docentes por Ciencias/Asignaturas.	Atendida

3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

VERIFICACIÓN DE OBSERVACIONES A DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR UMH
DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO					
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
1. Aspectos de presentación					
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple			
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Completar		Completado/ se evidencia después del nombre de la Universidad	Atendida
	Código de la carrera	Correcto			
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple			
	Lugar y fecha	Cumple			
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico	Cumple	El capítulo 5 y 6 no aparece enunciado,	Corregido, se evidencian capítulos en tabla de contenido.	Atendida
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO					
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
2. Introducción	Antecedentes del estudio	Cumple			
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple	-Acentuar la palabra "empleó" (Pág.6. Inicio del 2º párrafo) Eliminar letra "r" de la palabra demandar. (Final del mismo párrafo). -la muestra de los aspirantes de 370, se sugiere enlistar el nombre de los institutos de educación media, donde se aplicó la encuesta. - la muestra de los empleados fue de 75, se sugiere enlistar el nombre de los empleados donde se aplicó la encuesta. -en el cuadro explicativo de las muestras, ^ Estudiantes pertenecientes a Institutos públicos y privados, ubican ambos insertos en la modalidad de educación presencial y aunque se solicita para distancia. Se sugiere dejar la modalidad de educación semipresencial, distancia con la exposición de nuestros estudiantes Semipresencial. Se mencionan de ambas algunos en la página 117	Atendida El detalle de la población se evidencia en el subtema Resultados 370 Resultados 370 cuantitativos y cualitativos y el listado de las personas a encuestar se encuentra en el anexo del proyecto de investigación, sección población y muestra.	Atendida
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple	Cambiar nombre de ciudad de Tegucigalpa por Choluteca.	Corregido. Verificar aportes de instituciones y organizaciones.	Atendida
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	Sería conveniente presentar el contenido de este apartado en forma discursiva y no en la forma capitular como si se tratara del índice.	Atendida	
3. Contextualización situacional de Honduras	Socioeconómica	Cumple	Agregar fuentes de los datos. Actualizar información estadística (Ej. En la página 12 se presentan datos de 2003 y 2006)	Atendida	
	Educativa	Cumple		Actualizada.	
	Política	Cumple			
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple			
4. Contextualización institucional	Identificación de la Institución	Cumple			
	Visión y Misión Institucional	Cumple			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO					
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
	Responsables del proyecto	Cumple	-Vicerrectoría académica. Se sugiere agregar la estructura de funcionamiento de la carrera para su funcionamiento en la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial	Observación agregada.	Atendida
3. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple			
	Justificaciones sociales	Cumple			
	Justificaciones económicas	Cumple			
	Justificaciones político – educativas	Cumple			
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	“Las exigencias de este mundo globalizado, caracterizado por el imperio de la sociedad del conocimiento y la globalización de las relaciones entre los estados y los individuos, presenta problemáticas distintas que demandan soluciones innovadoras, no sólo el manejo de un conocimiento sólido sobre las bases fundamentales de una disciplina, sino también un saber específico y profesionalizante” se sugiere justificar el párrafo, se ve como entrecortado	Corregida, se agregó justificación al párrafo	Atendida
	Fundamento filosófico	Cumple			
	Doctrina pedagógica	Cumple			
6. Resultados de la investigación	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple			
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO					
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple	En el grafico N. 4 "La mayor aceptación la tuvieron las carreras de Derecho 29%, Ingeniería en sistemas 17% y Psicología con un 18%, seguidas por recursos humanos e Ingeniería Civil con un 7% cada una y por ultimo Economía con un 2% y el 20% restante les interesa otra carrera" pagina 82 se sugiere explicar la representación de la muestra, porque se entendería que 370 aplicada solo el 29% estaría interesado en estudiar esta carrera lo representaría solo 107 de la muestra.	Atendido: El 29% están interesados en estudiar derecho de 322 personas que manifestaron en el grafico 1 estar interesados en cursar estudios superiores y no de 370 ya que los demás 48 mencionaron no continuar con sus estudios a nivel superior, por ende no se consideraron en dicha pregunta de la encuesta. Destacando el, elevado interés de la población estudiantil por la carrera de derecho siendo esta, la que se perfila con mayor porcentaje según los resultados del estudio.	Atendida
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple			
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple			
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple			
7. Anexos	Proyecto de Investigación	Cumple	Se sugiere ordenar la nomenclatura, aparece en el encabezado "1.2 Proyecto de Investigación."	Atendido. Verificar anexo 2	Atendida
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple			
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple			
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple	Presupuesto De Inversión Aprobación Carrera de Derecho, se sugiere dejar solo el presupuesto del Centro Asociado en Choluteca	Observación Agregada se muestra el presupuesto de inversión para la carrera derecho en la Ciudad de Choluteca.	Atendida
	Inventario de capacidades físicas	Cumple			

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO					
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
	instaladas para el desarrollo de la carrera				
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple			
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple	Se Sugiere realizar el llenado de la matriz de perfiles docentes de acuerdo a la establecida por la Dirección de Educación Superior	Información actualizada se presenta matriz de perfiles acorde a los lineamientos establecidos por la DES	Atendida
	Convenios Nacionales e Internacionales de la Universidad Metropolitana de Honduras	Cumple	Se sugiere separar los convenios de la Universidad y los que fortalecer el funcionamiento de la carrera de Derecho de la Ciudad de Choluteca.	Los convenios que tiene la universidad son generales y no se firman convenios a nivel local, puesto que los beneficios de los mismos se aplican a todos los centros asociados.	Atendida

PLAN DE ESTUDIO

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO					
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	RESPUESTA OBSERVACIONES	Verificación de observaciones
1. Aspectos de Presentación					
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple			
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple			
	Código de la carrera	Cumple			
	Unidad responsable del proyecto	Cumple			
	Lugar y fecha	Cumple			

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO				
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	Verificación de observaciones
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	Eliminar el texto que está de más en el numeral 3.4. "Conforme lo dispone la constitución....."	Atendida
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple		
1.3 Tabla de Contenido	Datos Generales de la Carrera	Cumple	Se Sugiere Cambiarla Después Del 1.2,	Atendida
	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple		
	Duración de la Carrera	Cumple		
	Numero de Periodos	Cumple		
	Duración del Periodo Académico	Cumple		
	Número de Unidades Valorativas	Cumple		
	Modalidad de Estudio	Cumple	Presencial y Distancia Semi-Presencial se sugiere dejar solo la modalidad Semipresencial	Atendida
	Acreditación	Cumple		
Grado Académico	Cumple			
	Petición		“Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el grado	Atendida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO				
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	Verificación de observaciones
			académico de Licenciatura, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y Distancia Semipresencial, se sugiere dejar la petición solo para Educación a Distancia en la expresión Semipresencial en el Centro Asociado en Choluteca	
	Año de Solicitud	Cumple	Se sugiere cambiar a 2017.	Atendida
2. Introducción	Antecedentes del plan	Cumple		
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple		
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple		
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple		
	Explicación del documento	Cumple	Numeral 2.5.1: la palabra períodos se tilda Numeral 2.5.5: la palabra administrativas en minúscula	Atendida
3. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple	En todo lo referente al Marco Teórico, no se encuentra ninguna cita o fuente bibliográfica. Numeral 3.1, Segundo párrafo: El Derecho es una	Atendida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO				
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	Verificación de observaciones
			ciencia ¿factual o fáctica o factual?	
	Justificaciones sociales	Cumple	<p>Numeral 3.2, Tercer párrafo: que cualquier persona que se sienta lesionado un bien o un derecho jurídicamente tutelado? Qué significa.</p> <p>Numeral 3.2, Cuarto párrafo: actúa como una barrera es post para lograr garantía? Qué significa.</p>	Atendida
	Justificaciones económicas	Cumple		
	Justificaciones político – educativas.	Cumple	Página 21, Segundo párrafo: Aparece una Y después del punto. Qué significa?	Atendida
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	“La ciudad de Tegucigalpa constituye un amplio campo laboral al ser el centro político y administrativo del país, es sede de 23 embajadas y 16 consulados representando diplomática y consularmente a 39 países de alrededor del mundo, alberga 24 instituciones de estado, agrupadas en gabinetes sectoriales, además es la sede de la mayoría de las agencias públicas y empresas estatales,	Atendida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO				
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	Verificación de observaciones
			por lo que se considera un extenso campo laboral” se sugiere adecuar el párrafo a Choluteca	
	Fundamento filosófico	Cumple de forma mediana	Numeral 3.6.1: La palabra auténtica se tilda (pag. 22)	Atendida
	Doctrina pedagógica	Debe mejorar	Numeral 3.7: Merece una ampliación o mayor explicación sobre los incisos del 1 al 6, sobre todo 4, 5,6. Página 40, Segundo párrafo. La palabra presenciales no se tilda.	Atendida
4. Síntesis del Diagnostico		Cumple	“busca ampliar su oferta educativa, tanto en la modalidad Presencial como en la modalidad Semipresencial”, se sugiere enunciar solo la modalidad de Semipresencial	Atendida
5. Perfil profesional del graduado	Perfil de ingreso	Cumple		
	Perfil de egreso	Cumple		
6. Estructura del plan	Objetivos: Generales	Cumple		
	Específicos	Cumple		
	Asignaturas de formación propedéutica	Cumple		
	Asignaturas de formación específica	Cumple	Listado de Asignaturas por área de conocimiento: En nuestro criterio, las asignaturas Estadística Social y Metodología de la Investigación no	Atendida



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE PLANES DE ESTUDIO				
CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS	Verificación de observaciones
			corresponden al área de Administración; en todo caso lo serán del Área de Investigación.	
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple		
	Flujograma de asignaturas	Cumple		
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple		
	Requisitos de graduación	Cumple		
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple		
	Matriz de planta docente	Cumple		
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple		

4. Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC

Creación y funcionamiento de la carrera de Derecho (DRE-07), en el grado de Licenciatura de la universidad Metropolitana de Honduras, UMH

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	VERIFICACIÓN VERSIÓN 2
3. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumplen
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	
	Código de la carrera	
	Unidad responsable del diagnóstico	
	Lugar y fecha	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumplen
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumplen
Datos Generales de la Carrera		Cumplen
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumplen
	Explicación del proceso Investigativo	Cumplen
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumplen
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumplen
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumplen
	Educativa	
	Política	
	Escenario socio-económicos Internacionales	
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumplen
	Visión y Misión Institucional	
	Responsables del proyecto	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumplen
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	Doctrina pedagógica	
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumplen
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumplen
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumplen
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumplen
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumplen
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	Cumplen
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumplen
Observaciones Generales: Ninguna		

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE STUDIO	OBSERVACIONES
2. ASPECTOS DE	Datos Generales de la carrera	Cumplen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumplen
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
	Código de la carrera	
	Unidad responsable del proyecto	
	Lugar y fecha	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumplen
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumplen
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del Plan de Estudios	Cumplen
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumplen
	Justificaciones sociales	
	Justificaciones económicas	
	Justificaciones político – educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	
	Fundamento filosófico	
	Doctrina pedagógica	
4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumplen
	Perfil de egreso	
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumplen
	Objetivos Específicos	
	Asignaturas de formación general	Cumplen
	Asignaturas de formación específica	Cumplen
	Asignaturas Electivas	Cumplen
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumplen



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

	Flujograma de asignaturas	Cumplen
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumplen
	Requisitos de graduación	Cumplen
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumplen
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumplen
6. BIBLIOGRAFÍA		Cumplen
Observaciones Generales: Ninguna		

VISITA DE CAMPO

GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE CALIDAD EN LOS PROGRAMAS O CURSOS EN EDUCACIÓN A DISTANCIA	
Universidad Solicitante: Universidad Metropolitana de Honduras	
Campus/Sede:	
Carrera: Derecho	Evaluador: Comisión CTC, Coordina UNITEC, UDH, UPH, UCENM.
	Fecha: 10 de Marzo 2017

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del **Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7	¿Cuenta la institución con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		Fundamentación de la Educación a Distancia UMH, capítulo IV gestión Académica/ Marco Pedagógico (La UMH posee un modelo educativo equilibrado, centrado básicamente en el estudiante, pero con adecuado uso de los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				medios y tecnologías y contando con una participación responsable de los profesores o tutores que son los facilitadores del proceso de enseñanza – aprendizaje).
Art.8	¿Está identificada la modalidad a distancia en el (los) Plan(es) de Estudio(s)?	X		El Plan de estudios ha sido diseñado considerando las particularidades de cada modalidad (metodologías de enseñanza, de evaluación y forma de entrega)
Art.9	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del(os) Plan(es) de Estudio(s) cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cada contenido sintético permite evidenciar las metodologías de enseñanza para cada modalidad de estudio en la que se solicita la carrera.
Art.10	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudio corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Se realizó cálculo de unidades valorativas conforme a lo establecido en las normas Académicas del nivel de Educación Superior, considerando la duración del periodo académico y los planes de estudio en ejecución dentro de la UMH.
Art.11	¿El (los) Plan(es) de Estudio(s) describen las combinaciones de las modalidades de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		Se evidencia en el diseño de la descripción mínima de asignaturas.
	¿Precisan el porcentaje de cada programa o curso?	X		Se evidencia la cantidad de horas a desarrollar de forma presencial y de manera autónoma.
Art.12	¿Los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación de característica de la modalidad?	X		El Proceso de Evaluación comprende todas las etapas del proceso formativo, aplicando tipos y técnicas acordes a la modalidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		Se lleva a cabo la revisión de los procesos de planificación académica que incluye el asesoramiento en la selección de metodologías y recursos para el desarrollo de las tutorías de acuerdo a guía para elaboración de sílabos, se llevan a cabo procesos de capacitación por periodo académico.
Art. 14	¿La institución cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		Se llevan a cabo procesos de evaluación, donde el estudiante emite opiniones/ Se aplicará de forma permanente por parte del depto. De Mercadeo a partir del 2017.
	¿La institución cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		Evaluación del desempeño aplicado por parte del depto. talento Humano
Art. 15	¿La institución aplica la política de investigación, innovación y vinculación en las modalidades de educación a distancia?	X		Existen fundamentaciones claras del proceso de Investigación y Vinculación, las cuales forman parte de la metodología de enseñanza de cada asignatura, evidenciadas a través de los proyectos de clase.
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?	X		Se aplica cada periodo académico los instrumentos de evaluación del desempeño docente, donde el estudiante manifiesta su opinión sobre la atención recibida, evaluando, aspectos generales, relaciones interpersonales, desarrollo de la actividad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				académica, y procesos de evaluación desarrollados por el docente. Así mismo se lleva a cabo el proceso de supervisión docente realizado por personal técnico pedagógico, y especialista en la disciplina de la carrera, a fin de emitir una segunda opinión sobre el desempeño del docente, realizar diagnósticos para la ejecución de planes de capacitación docente.
	¿La institución cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?	X		El instrumento de planificación didáctica que realiza el docente previo el inicio de cada asignatura, exige el establecimiento de determinada cantidad de horas de trabajo que deben ser realizadas mediante aprendizaje autónomo, en el cual el docente debe brindar el acompañamiento en los horarios y días establecidos en dicho documento.
Art. 17	¿Cuentan los Docentes Tutores con formación académica de acuerdo a la modalidad en que se desempeñan?	X		Una exigencia de la UMH, es que sus docentes posean la formación pedagógica requerida, por ello pone a disposición de su comunidad docente el Diplomado Virtual en Formación Pedagógica, mismo que contiene uno de sus módulos enfocado directamente en la Educación a Distancia. Una vez que el docente ingresa a UMH, y carece de este requisito debe incorporarse de inmediato al diplomado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Cuentan los Docentes Tutores con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad en que se desempeñan?	X		La modalidad a Distancia Semipresencial requiere dominio de herramientas básicas en el campo de la tecnología.
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de unidades valorativas de la asignatura y de la modalidad en que se incorporará la Educación a Distancia?	X		El número de horas de acompañamiento ha sido determinado según lo establecido en la reglamentación del nivel de educación superior, tomando como referencia planes aprobados en la modalidad en que se solicita la aprobación del Plan de estudios de Derecho.
Art. 19	¿La institución le ofrece a los Docentes Tutores de la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?	X		La estructura académica de la Vicerrectoría de Educación a Distancia posee una coordinación académica, con enlaces técnico pedagógicos en cada uno de sus Centros Asociados, mismos que tienen dentro de sus funciones la asistencia técnica al docente en materia de capacitación, elaboración de procesos de planificación didáctica y metodologías apropiadas para el desarrollo del curso.
	¿La institución cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?	X		La UMH, establece el Plan de capacitación docente, que se desarrolla en cada uno de los periodos académicos, así como el Diplomado virtual en formación pedagógica Cursos anuales que deberá tomar el docente a fin de fortalecer sus competencias profesionales, mismas que son seleccionados de acuerdo a las áreas de conocimiento del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				personal docente e impartidos con apoyo de instituciones acreditación en formación profesional.
Art. 20	¿La institución tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada modalidad?	X		La UMH, establece puntos de equilibrio por Centro Asociado que oscilan entre 20 a 25 estudiantes.
	Capítulo III de los Estudiantes			
Art. 21	¿La institución ofrece inducción a los Estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?	X		La UMH, cuenta con la coordinación de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, unidad que se encarga de coordinar los procesos de inducción a estudiantes, orientando a los mismos en cuanto a orientación vocacional, programas de Becas, atención personal en el proceso de adaptación, asesoría psicológica, etc. Así como las características particulares de la modalidad: funcionamiento, forma de entrega, metodologías de enseñanza, y de evaluación, técnicas de estudio etc.
	¿La inducción obedece a los criterios y particularidades de la población atendida?	X		Los temas abordados son adaptados a las necesidades de la población (estudiantes trabajadores, reingreso no regular, traslados de otras universidades etc.)
Art. 22	¿El Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?	X		Cada descripción mínima de asignatura establece la cantidad mínima de horas que el estudiante debe dedicar a su aprendizaje individual.
Art. 23	¿La institución cuenta con estrategias definidas para que los Estudiantes participen en los planes de bienestar universitario?	X		La institución cuenta con un programa de Bienestar y Desarrollo estudiantil que involucra a los

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				estudiantes en sus diferentes etapas: adaptación, permanencia, egreso.
	¿Las estrategias son acordes a la modalidad y perfil del estudiante?	X		La metodología es constructivista, usando las técnicas didácticas activas y participativas
Art. 24	¿Promueve la institución la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?	X		Como parte del desarrollo de cada asignatura se establece el desarrollo de proyectos de investigación y/o extensión, a fin de fortalecer estas habilidades en los estudiantes, generar productos de investigación con calidad a fin de publicar los mismos, considerando la proyección hacia la comunidad.
	¿Los Estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?	X		El Sistema de Centros de Recursos de Información/SICRI, programa de forma permanente cursos de formación complementaria dirigidos a la comunidad estudiantil, a fin de facilitar la adquisición de conocimientos en el dominio de herramientas informáticas, habilidades comunicativas, formación profesional, y aquellas áreas en las cuales se requiera reforzamiento.
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿Cuenta la institución con la estructura organizacional que asegura la calidad en el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?	X		La institución cuenta con coordinaciones académicas y asistencias técnico pedagógicas que asesoran al docente sobre las fuentes bibliográficas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				básicas y complementarias, así como los recursos idóneos para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en la modalidad de educación a distancia.
Art. 26	¿La institución cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los Docentes para el diseño de cursos y material didáctico?	X		Cada centro asociado cuenta con un pedagogo de planta.
Art. 27	¿Cuenta la institución con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?	X		Las unidades de apoyo ubicadas en el campus Central están a la disposición de los Centros Asociados.
Art. 28	¿La institución cuenta y aplica políticas para el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?	X		
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	¿Cuenta la institución con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
	¿Cuenta la institución con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
Art. 30	¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
	¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso, con proceso de seguimiento del depto. de Tecnología de la información de UMH.
	¿Cuenta la institución con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?	X		Se lleva a cabo el proceso de seguimiento del depto. de Tecnología de la información de UMH.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 31	¿La institución comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		Se desarrolla un proceso de inducción y familiarización con la plataforma y la forma en que se presenta la información a fin d lograr el máximo aprovechamiento de la misma.
Art.32	¿Cuenta la institución con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso.
Art.33	¿La institución cuenta con recursos suficientes para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		Es manejado por outsourcing, según sea la necesidad y disponibilidad de cada curso, con proceso de seguimiento del depto. de Tecnología de la información de UMH.
	¿La institución cuenta con recursos actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		La UMH, desarrolla la modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, con auxilio de herramientas tecnológicas.
	¿La institución cuenta con recursos adecuados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión				
Art. 34	¿Cuenta la institución con la estructura organizacional para el soporte de los Estudiantes y Docentes Tutores?	X		La UMH cuenta con coordinaciones de carrera, Coordinaciones de bienestar y Desarrollo estudiantil, administradores académicos, asistentes técnico pedagógicos, Asistentes para centros de recursos de información, dirección de tecnología de la información y tecnología educativa,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				todas al servicio de estudiantes y docentes.
	¿Cuenta la institución con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		La institución cuenta con una coordinación académica exclusiva para la modalidad de educación a distancia, mismas que es auxiliada por las coordinaciones de carrera y la dirección de evaluación y supervisión académica e institucional.
	¿Cuenta la institución con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		La UMH pretende realizar su proceso de inversión una vez aprobada la carrera solicitada, tal como se manejan las carreras en curso, esto es: Coordinador de carrera ubicado en campus Central, con enlaces funcionales en los Centros Asociados, rol que sería asumido por un asistente de carrera para lo cual se identificaron docentes con el perfil requerido.
Art. 35	¿Los programas o cursos de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		Los cursos aprobados para la modalidad a Distancia, están bajo la dirección operativa de la Vicerrectoría de Educación a Distancia, y bajo lineamientos normativos de la Vicerrectoría académica de la UMH.
Art. 36	¿La institución cuenta con los sistemas de información, bases de datos y de sistema de registro académico de la modalidad a distancia?	X		La UMH cuenta con la secretaria general y bajo esta el depto. de registro ubicado en el campus central el cual posee su base de datos que se alimenta con los ingresos realizados en cada uno de sus centros asociados a través de los procesos de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				matrícula y registro de procesos académicos y administrativos de cada estudiante. Así mismo se poseen los respaldos en físico en cada uno de sus centros.
	¿Cuenta la institución con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		La UMH cuenta con una dirección de docencia, así como con coordinaciones de Investigación y Vinculación universitaria.
	¿La institución cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		La UMH cuenta con un departamento de admisiones, bajo la dirección de la Gerencia de mercadeo, que emiten líneas a nivel nacional a fin de fomentar el ingreso y permanencia de los estudiantes, apoyados con el depto. de Bienestar y Desarrollo estudiantil que acompaña a la población estudiantil en sus fases de ingreso, adaptación/permanencia y egreso.
Art. 37	¿La institución cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico?	X		Las coordinaciones académicas, con apoyo de la dirección de tecnología educativa y tecnología de la información.
	¿La institución cuenta con una instancia que garantice el servicio de mantenimiento apropiado?	X		El depto. de servicios administrativos, perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera es el ente encargado de garantizar el mantenimiento de sus Centros Asociados, siendo el enlace el coordinador administrativo de la Vicerrectoría de Educación a Distancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para a Estudiantes?	X		La UMH al poseer dentro de su estructura la coordinación de Bienestar y Desarrollo estudiantil garantiza la programación de actividades académicas a nivel de su campus central y centros asociados, teniendo líneas claras para
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para Docentes Tutores?	X		El asistente técnico pedagógico de cada Centro asociado, bajo la dirección funcional del Coordinador académico de la Vicerrectoría de Educación a Distancia tiene dentro de sus funciones el seguimiento y acompañamiento al personal docente del centro asociado.
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?	X		
Art. 39	¿Cuenta la institución con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?	X		El departamento de registro posee base de datos a nivel institucional, y cada centro asociado posee una base en físico, así mismo acceso al sistema de información digital para ingreso de datos.
	¿Cuenta la institución con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		El departamento de mercadeo, la unidad de admisiones y la Coordinación de bienestar y desarrollo estudiantil velan por atender las necesidades de los estudiantes en sus diferentes etapas dentro de la UMH, de acuerdo a las particularidades de los estudiantes.
Art. 40	¿La institución establece los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?	X		El Modelo educativo de la UMH, establece lo roles que corresponden a los

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				protagonistas del proceso formativo.
	¿La institución establece los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?	X		A través de la Dirección de Docencia de la UMH y la fundamentación de esta unidad, se establece el proceso de planificación didáctica "Silabo" como una herramienta de planificación y organización que contiene toda la información necesaria sobre la asignatura: objetivos, contenidos, secuencia didáctica, metodologías, mecanismos de evaluación y referencias bibliográficas; con el fin de que el estudiante pueda alcanzar los resultados o logros de aprendizaje deseados, así mismo el tiempo de dedicación mínima se establece en cada contenido o descripción mínima por asignatura.
Art. 41	¿La institución aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?	X		Los procesos de Evaluación y Supervisión académica se llevan a cabo a nivel nacional de forma programada y estandarizada.
Art. 42	¿Cuenta la institución con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		Plasmado en el modelo de gestión de la UMH, y en la Fundamentación de la modalidad de Educación a Distancia.
	¿Divulga la institución la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?	X		Los empleados y estudiantes conocen la normativa bajo la cual opera la modalidad de educación a distancia, misma que se socializa en los programas de capacitación docente e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				inducción estudiantil al incorporarse a dicha modalidad de estudio.
	¿Cuenta la institución con los mecanismos y criterios propios de la modalidad para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los Docentes Tutores?	X		Existe la dirección de docencia que regula los procesos de contratación de acuerdo a requisitos previamente establecidos, así como con programas de capacitación permanente a fin de empoderar a su personal en la metodología de la UMH, se socializan los criterios sujetos a evaluación y supervisión académica, para orientar las acciones de los docentes en función de los mismos.
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 43	¿La institución cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la modalidad a distancia que se ofrece?	X		La UMH cuenta con las unidades de apoyo a disposición de la carrera solicitada.
Art. 44	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución cuenta con los medios educativos?	X		La UMH ha destinado los espacios necesarios para el acondicionamiento de áreas de aprendizaje que la carrera demanda, mismas que serán equipadas mediante lo declarado en el plan de inversión una vez aprobada la carrera.
	¿Cuenta con el personal académico responsable?	X		Cuenta con el personal académico y administrativo a nivel operativo y normativo, que será complementada a través de la coordinación de la carrera de Derecho ubicada en el campus central y con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				enlaces funcionales en sus centros asociados.
	¿Cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		Se presentan evidencias gráficas.
Art. 45	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:	N/A		La UMH, funciona de manera presencial y a Distancia Semipresencial, aun no funciona en una modalidad a distancia con mediación virtual.
	¿La institución cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?			
	¿Cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?			
	¿Utiliza y aplica la institución un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?			
	¿Utiliza la institución las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?			
Art. 46	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	N/A		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 47	¿En el caso de los cursos de los cursos o programas con mediación virtual, cuenta la institución con el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma? ¿Provee el soporte técnico a los usuarios?	N/A		
	¿En el caso de los cursos de los cursos o programas con mediación virtual, cuenta la institución con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	N/A		
Art. 48	¿La institución cuenta con un plan de acción para el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de las modalidades a distancia?	X		La Vicerrectoría de Administración y Finanzas a través de sus unidades de servicio y soporte atienden las demandas de mantenimiento renovación y requerimientos en general.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 49	¿La estrategia de comunicación divulga las características del programa o curso ofertado?			
Art. 50	¿La institución cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		Verificar plan de inversión.
Art. 51	¿Cuenta la institución con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?	X		Verificar plan de inversión.
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 55	Para incorporar la educación a distancia en un curso o programa en la Modalidad Semipresencial, la institución:			
	¿Evidencia que al menos el 40% de las actividades y recursos de aprendizaje son a distancia?	X		Se evidencia en el plan de estudios / definición de horas presenciales y autónomas por cada curso o asignatura.
	¿Para iniciar el curso o programa evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la Modalidad?	X		La totalidad del plan de estudios ha sido diseñado para ambas modalidades Presencial y Distancia Semipresencial.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 7, 12, 13, 34 y 43 en lo relativo al Modelo Pedagógico, recursos físicos, soporte a Docentes Tutores y estudiantes, evaluación y calidad de los aprendizajes?.	X		La UMH posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del programa. Así mismo cuenta con la coordinación de supervisión y evaluación académica e institución para asegurar la calidad del sistema.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 56	Para incorporar la Educación a Distancia en Modalidad Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			La UMH ofrece servicios educativos en la modalidad a Distancia Semipresencial.
	¿Evidencia que entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	N/A		
	¿Al iniciar el programa o curso evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio están diseñado e incorporados en la plataforma?	N/A		
	¿Presenta el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 7, 12, 13, 34 y 43 en lo relativo al Modelo Pedagógico, recursos físicos, soporte a Docentes Tutores y estudiantes, evaluación y calidad de los aprendizajes?	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 29, 30,45-48 en lo relativo a la plataforma tecnológica?	N/A		
Art. 57	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:	N/A		
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	N/A		
	¿Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio está diseñado e incorporado en la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	N/A		
	¿Presenta el Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 7, 12, 13, 34 y 42 en lo relativo al Modelo Pedagógico, recursos físicos, soporte a Docentes Tutores y estudiantes, evaluación y calidad de los aprendizajes?	N/A		
	¿Cumple con lo consignado en los Artículos 29, 30,45-48 en lo relativo a la plataforma tecnológica?	N/A		

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CENTRO ASOCIADO: JUTICALPA**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Centro asociado:	Cantidad	Observaciones
Ubicación	CALLE GUATEMALA CUADRA Y MEDIA HACIA EL OESTE DEL CEB MANUEL BONILLA INST PRIVADO JUTICALPA, JUTICALPA, OLANCHO.	
Población estudiantil	205	DE LAS DIFERENTES CARRERAS QUE ESTÁN APERTURADAS EN EL CENTRO.
Oferta Académica	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, GERENCIA Y DESARROLLO SOCIAL, INGENIERÍA DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y CONTADURÍA EMPRESARIAL	
capacidad física instalada	520 ESTUDIANTES. 24 ESPACIOS CONSTRUIDOS	INCLUYENDO AULA DE DIBUJO, LABORATORIO, CRI, ESPACIOS ADMINISTRATIVOS,
Fachada del Centro Asociado.		
Número de aulas de clases	13	LA CUAL TIENEN UNA CAPACIDAD INSTALADA DE 40 JÓVENES
Espacios Administrativos	3	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Aulas de dibujo	1	ESTA DEBIDAMENTE ACONDICIONADA CON MESAS DE DIBUJO Y SUS RESPECTIVOS BANCOS.
Biblioteca/CRI	1	ESTA EQUIPADA CON DOS COMPUTADORAS PARA USO DE LOS ALUMNOS, LIBROS EN FÍSICO, BIBLIOTECA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

		DIGITALES, BIBLIOTECA VIRTUAL, MEDIATECA, 15 DATA SHOW, 4 PANTALLAS, ESPACIO PARA 30 PERSONAS, INTERNET WIFI, APOYO INFORMÁTICO A ALUMNOS Y DOCENTES, ADEMÁS DE CAPACITACIONES.
Laboratorio de computo	1	25 COMPUTADORAS
Sala de Docentes	1	LA CUAL TIENE SILLONES Y UN ESCRITORIO CON SU RESPECTIVA SILLA
Áreas Recreativas	2	QUE CONSTA DE LA CANCHA DEPORTIVA, Y EL ÁREA VERDE QUE INCLUYE UNA FUENTE CON BANCAS.
Cafetería	1	UBICADA EN LA PRIMERA PLANTA
Estacionamiento	1	CON CAPACIDAD 20 CARROS Y 15 MOTOCICLETAS
Espacio para Acondicionamiento del consultorio jurídico	1	EQUIPADO CON SU ESCRITORIO, COMPUTADORA, SILLA SECRETARIAL, 8 SILLAS DE ESPERA
Espacio para Acondicionamiento de Sala de juicio Oral.	1	EL CUAL CONSTA DE MESA PARA JUECES, ESCRITORIO PARA SECRETARIO CON SU SILLA, 50 SILLAS MÍNIMO, Y UN MÁXIMO DE 70.
CV. de Docente Abogado, como Asistente de Carrera	ADELA ESPERANZA LÓPEZ FLORES	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Baños	3 PARA MUJERES Y 2 PARA VARONES	
Espacios disponibles o sin utilizar	4	CON CAPACIDAD DE 40 JÓVENES EN CADA AULA
Escanear CV. De docentes de Derecho y tener documentación en físico en el C.A.		

Parte frontal de la UMH Exterior e interior



Lateral izquierdo del edificio en él hay dos pasillos y ocho aulas y el CRI UMH en la primera planta

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Lateral derecho en él se encuentra la sala de dibujo



LOS BAÑOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Aula de dibujo



Aulas en su interior (Capacidad instalada 40 jóvenes)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Área recreativa



Oficinas administrativas parte frontal e interior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Biblioteca interior



Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Espacio recreativo cancha o estacionamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Sala de docentes interior y exterior





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Laboratorio de computación interior y exterior





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Consultorio Jurídico



Sala de Juicio oral



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Martes 23 de enero de 2018



Cafetería



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para desarrollarse en la modalidad a distancia semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, de la**

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para desarrollarse en la modalidad a distancia semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho.

2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Jesús de Nazareth, UJN.

San Pedro Sula, Cortés. 31 de marzo de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO (DRE-07), EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMI PRESENCIAL, EN EL CENTRO ASOCIADO UBICADO EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH).

OR-DES-833-01-2018. I. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la Solicitudes de Aprobación de creación y funcionamiento de la **Carrera de Derecho (DRE-07) en el grado académico de Licenciatura en la modalidad a distancia Semi presencial para desarrollarse en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho, de la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH).** Se realizó el proceso de supervisión para evaluar las potencialidades de infraestructura para el desarrollo académico, se analizó el Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación, bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de programas de estudio de grado, asimismo, tomando en consideración el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

II.- ANTECEDENTES

Esta opinión razonada tiene como antecedentes los siguientes hechos:

1. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo CES-No.3393-308-2016 del 15 de diciembre, 2016, admitió la solicitud de aprobación de la Carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, para su funcionamiento en el Centro Asociado, de Juticalpa, Olancho de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
2. Dictamen favorable del Consejo Técnico Consultivo en sesión del 31 de marzo de 2017, Acuerdo No. 803-307-2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

3. El Consejo de Educación Superior, mediante Acuerdo No. 3469-313-2017, del 5 de mayo 2017, aprobó la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para el Sede central de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), con ubicación en Tegucigalpa MDC.
4. Posteriormente, fue aprobada el funcionamiento de la ampliación de la carrera de Derecho para los Centros Asociados de: Siguatepeque, Choluteca, Tocoa y Santa Rosa de Copán.
5. Tomando en consideración los numerales 3 y 4 que anteceden, la presente solicitud entra en la categoría de **Ampliación de oferta**, para el Centro Asociado, ubicado en Juticalpa, Olancho.
6. En septiembre del 2017, la Dirección de Educación Superior, en cumplimiento del mandato del Consejo de Educación Superior, realizó visita de verificación al campo universitario con ubicación en la ciudad de Juticalpa, Olancho, con el acompañamiento de un Especialista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNAH. La Comisión de Supervisión concluyó favorablemente en relación a las potencialidades en infraestructura física y perfiles docentes, para el desarrollo académico de la carrera de Derecho.

III. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre de la Carrera:	Derecho
Código:	DRE-07
Grado Académico:	Licenciatura
Duración de la Carrera:	Cuatro (4) años
Número de Períodos al Año:	16 periodos académicos de 11 semanas cada uno
Unidades Valorativas:	Doscientos veinte y cuatro (224) U.V.
Número de Asignaturas:	Sesenta y uno (61) asignaturas incluyendo 1 espacios educativos codificados que se refiere a la práctica profesional supervisada.
Modalidad de Estudio:	Educación a Distancia Semipresencial
Acreditación:	Abogado(a)
Campus	Centro Asociado de Juticalpa, Olancho.
Categoría:	Ampliación de oferta
Aprobación (Sede Central):	No. 3469-313-2017 del 5 de mayo, 2017.
Clasificación de la CINE:	Nivel: 6 (Licenciatura) Sector de Estudio: 3. Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho Sub-Sector: 38. Derecho
Aprobación de la solicitud:	2018

Objetivo general de la Carrera



Formar profesionales universitarios en las ciencias jurídicas y sociales capaces de resolver conflictos legales desde una perspectiva humana, tratando de conciliar los derechos e intereses de los implicados, aplicando principios éticos y morales que rigen la promoción para fortalecer el sistema jurídico del país.

IV. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

El plan de estudios de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, incluye la fundamentación científica, justificación social, económica y político-educativa, filosófica y educativa, las cuáles se sintetizan a continuación:

4.1 Fundamentación Científica

Al respecto, Álvarez Ledesma, considera el derecho como “...un sistema normativo de regulación de la conducta social, producido y garantizado coactivamente por el poder político de una autoridad soberana, que facilita y asegura la convivencia o cooperación social y cuya validez (obligatoriedad) está condicionado por los valores jurídicos y éticos de los cuales es generador y portador respectivamente, en un momento y lugar histórico” (Ledesma 1995).

La definición del Derecho como una Ciencia ha generado infinidad de debates entre los pensadores del derecho mismos que aún siguen vigentes, pues la propia definición del objeto de la ciencia resulta controvertida. A lo largo de los siglos se han propuesto diferentes visiones acerca de la Ciencia del Derecho, su finalidad y contenido y todas ellas contribuyeron en su formación (García Silvana).

Las primeras manifestaciones del Derecho se dan en tiempos de la prehistoria, principalmente en la forma en que nuestros antepasados hicieron valer sus derechos. El origen del Derecho ha sido una ardua tarea entre los diversos estudiosos de la materia. El Derecho nace para resarcir una ofensa física o moral que una persona inflige a otra, asegura una penitencia a quien transgrede lo físico o moral a otro; nace para regular la indemnización por el incumplimiento de una palabra o compromiso dado; nace como una reacción del Estado ante la autotutela individual (venganza privada). Podemos decir que la historia del derecho es una disciplina cuyo objeto consiste en el conocimiento de los sistemas jurídicos.

El Derecho organiza y regula el funcionamiento del Estado, institucionaliza un sistema de seguridad y de control social; cumple una función educativa y encamina a las personas a adoptar comportamientos considerados socialmente buenos. También se plantea que; El Derecho intenta hacer realidad el tipo de persona y de sociedad que tiene el Estado. Es expresión del sistema de valores vigentes en una sociedad y un vehículo para la transmisión de los mismos. La misión de la ciencia jurídica se traduce en estos cuatro momentos: interpretar, construir, sistematizar y valorar. Por lo pronto, ha de interpretar el contenido de un adecuamiento jurídico dado. Pero el Derecho es realidad vital humana, e interpretarlo es interpretar la realidad jurídica, o sea, la vida, por medio de un instrumento conceptual, que son las normas legales y las normas consuetudinarias formuladas por la actividad jurisprudencial (de los jueces o de los juristas).

En el plan de Derecho (DRE-07). El fundamento teórico de esta propuesta está relacionada a la descripción de elementos de categorías conceptuales inherentes a las ciencias jurídicas y sociales,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

así mismo incorpora todo lo relacionados a la sustentación multidisciplinar de las ciencias sociales de esta propuesta curricular profesionalizante cumpliendo con los aspectos normativos y metodológicos.

4.2 Justificación social

El Derecho hondureño, es el conjunto de leyes, normas y reglamentos que forman el ordenamiento jurídico en la República de Honduras. El Estado de Derecho exige que se definan mecanismos eficaces de accesos a la justicia, de manera tal que cualquier persona que se sienta lesionada o afectada por un bien y/o un derecho jurídicamente tutelado, pueda acudir al Estado para evitar el daño, obtener una reparación y sancionar a los responsables sin que se produzca demora. La sociedad hondureña está constantemente demandando de abogados que respondan a las altas y complejas exigencias del Sistema Judicial Nacional; con amplios conocimientos en las leyes y el proceso jurídico, capaz de evaluar y encontrar soluciones a los problemas que enfrenta nuestra sociedad, ya que el derecho es un elemento de orden y armonía que procura la pacífica relación entre los seres humanos.

Dentro del conjunto de responsabilidades sociales en el cumplimiento y la defensa de los derechos humanos, los abogados ocupan un lugar destacado y de primer orden, son quienes tienen la obligación de elevar a un plano normativo e institucional el conjunto de relaciones intersubjetivas e interdependientes que caracterizan las relaciones humanas. Tratando en todo instante de lograr una plena igualdad de los ciudadanos ante la ley. Los abogados deben constituir un sector profesional empeñado en el cumplimiento de la legalidad constitucional, pues saben que el incumplimiento del sistema normativo solo lleva a la inestabilidad y a la anarquía, a la injusticia y a mayores problemas sociales.

a. Justificación económica

En tal escenario la propuesta curricular de la carrera de Derecho se justifica desde la perspectiva económica y de hecho el perfil de egreso propuesto tiene la lógica de formación de las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades relacionadas al campo jurídico y social.

Según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD, la República de Honduras, cuenta con una tasa de crecimiento promedio del Producto Interno Bruto que apenas supera la tasa de crecimiento poblacional (según la OPS para 2015 era de 3.6% el promedio anual). Por otra parte, el ritmo de crecimiento de la economía nacional es muy variable y poco acelerado, insuficiente para absorber la demanda creciente de empleo, la cual se mide con la Tasa de Desempleo Abierto (TDA). En Junio de 2015 los desempleados representaban el 7.3% de la Población Económicamente Activa. El problema del desempleo es mayormente urbano, potenciado probablemente por la migración constante de personas del campo a la ciudad y la poca capacidad del mercado laboral para absorber esta fuerza de trabajo. Mientras la TDA urbana se estima en 8.8%, la rural es de 5.6%; el Distrito Central tiene la mayor tasa de desempleo 11.1%. (véase Plan DRE-07).

En adición a lo anterior, las condiciones sociales de la población se ven afectadas por la existencia de un alto grado de inequidad en la distribución del ingreso. Para finales de la década pasada, el 10% de los hogares más pobres no acumulaba el 1% del ingreso total, de los hogares, 2 de cada 3 personas subsistían con menos de dos dólares diarios de ingreso. Este panorama, según el informe de las Naciones Unidas citado a un inicio del presente apartado, se ve agravado con los



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

problemas de exclusión de grupos sociales, étnicos y de género, lo que ha producido como consecuencia, un incremento en los niveles de pobreza prevalecientes. La Carrera de Derecho responde con acierto a los desafíos de las necesidades sociales, la protección de los derechos humanos, el dinamismo del intercambio económico globalizado y el desarrollo de las nuevas tecnologías como soporte de la labor cotidiana. La función del derecho en la economía sin duda es muy importante porque a través de las leyes que refieren nuestro derecho se pueden cubrir muchas necesidades del ser humano, los agentes económicos en general, pueden actuar en el mercado a través de la producción, distribución, circulación y consumo de bienes y servicios. Las personas jurídicas estatales y privadas son las que cumplen las funciones económicas trascendentes, podemos mencionar documentos como normas de contenido de un estado económico, contenidas en la constitución política del Estado, leyes agrupadas en sistemas que son la Ley de Protección al Consumidor; los cuales son, ordenanzas, resoluciones, instrucciones, circulares o ideas administrativas en materia económica que ayudan a ver la luz de la política de gobierno y relacionarla.

b. Justificación político-educativa,

El Derecho, desde sus principios, reglas, normas y procedimientos, depende de las tensiones entre intereses generales y particulares, entre poderes públicos y privados. El mundo de la normas es finito y el mundo de los hechos es infinito. Para tratar de contener la infinitud de los hechos se creó el Derecho. La política es un fenómeno que encuentra su fundamento en su factor Humano y en sus instituciones, éste fenómeno se transforma constantemente virtud de la transformación que constantemente vive la Sociedad y que es propia de su condición natural. Sin embargo, es en el Derecho en donde la sociedad encuentra una de sus principales bases y fundamentos, la Ley es una de las pocas instituciones que permite la transmisión de valores de una generación a otra y sobre todo, hace posible la vida en comunidad entre los individuos que componen una sociedad, una vez que éstos renuncian a una parte de sus libertades naturales en pro del orden, la estabilidad y la constancia que puede proporcionar el Estado de Derecho organizado a partir de un Pacto Social.

La formación que reciben los abogados, adquiere una relevancia singular, dadas las peculiaridades propias de la profesión y la importancia que ésta tiene en la sociedad. Al respecto, tres cosas especialmente significativas:

- a) Los abogados constituyen los expertos que a su cargo está la construcción y reproducción del derecho y del discurso jurídico (construcción y mantenimiento del orden social);
- b) La competencia específica de este grupo profesional, es el conocimiento de la ley (principal herramienta que debe saberse discernir para aplicarla con fundamento), en consecuencia, los convierte en un grupo con gran capacidad de ejercer control social;
- c) La multiplicidad de campos de actividad, donde los profesionales del derecho se pueden desempeñar y ser habilitados para cumplir diversidad de papeles.

A través de “La Visión de País 2010-2038” el Gobierno estableció grandes objetivos de los que se desprenden 20 metas de las cuáles se pueden hacer inferencias a fin de establecer una relación

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

entre la carrera de Derecho de la UMH y las políticas públicas emanadas del gobierno de la república.

La carrera de Derecho no se desarrollará de forma aislada, puesto que parte de los ciudadanos formados, se incorporaran en los espacios de justicia para el logro de los estándares de transparencia, seguridad, educación y salud enmarcados por el gobierno.

c. Fundamentación filosófica y educativa

La finalidad de la Universidad Metropolitana de Honduras, es formar profesionales conscientes de su papel en la sociedad, con alto sentido crítico y una disposición plena para el trabajo social y productivo; amantes de sus semejantes, ya que no puede haber formación auténtica sin la apropiación de valores humanos, morales, éticos y profesionales, expresados en los fundamentos siguientes:

- a. El respeto a la vida humana e integridad de la persona, la sensibilidad social, compromiso y participación activa en la solución de los problemas nacionales, regionales y locales. El conocimiento como vía de libertad, a través de la búsqueda y discusión de la verdad, con la más amplia apertura de cátedra y de investigación científica, actitud de respeto al diálogo creador, en donde el docente y el estudiante se ubicarán como servidores de la comunidad.
- b. Un enfoque experiencialista en el sentido de Lakoff que sostiene que el aprendizaje consiste en una construcción conceptual del interlocutor educativo (profesor/alumno). Una técnica estimuladora que propugna que los estudiantes constituyan críticamente sus juicios. Una pedagogía centrada en el estudiante donde los factores sociales y afectivos estén de la mano con el área cognitiva.
- c. Una pedagogía diferenciadora donde se consideren las diferencias individuales (las cuales son pedagógicamente significativas) y se logre entender la complejidad del ser humano siendo conscientes de que los grupos homogéneos son en procesos educativos redundante en ideales utópicos. Una pedagogía pragmática-utilitaria basada en los principios de la escuela pragmática de John Dewey donde se da primacía al modelo constructivista.
- d. Una pedagogía integracionista donde se logre consolidar el conocimiento específico de una ciencia con el auxilio de otra, puesto que el conocimiento no debe de ser aislado.

En conclusión, el Plan de Estudios propuesto para la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad de Educación a distancia semipresencial, está debidamente justificado en sus aspectos teóricos, socio-económicos, políticos y de perspectiva educativa, acorde a los criterios de la normativa educativa y técnico-pedagógica vigente para el sistema de Educación Superior.

V. ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO

El Plan de Estudios de la carrera de Derecho, se desarrollará por períodos académicos de acuerdo a la estructura del flujograma, asimismo, se clasifican las asignaturas por espacios de formación de la siguiente manera:

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



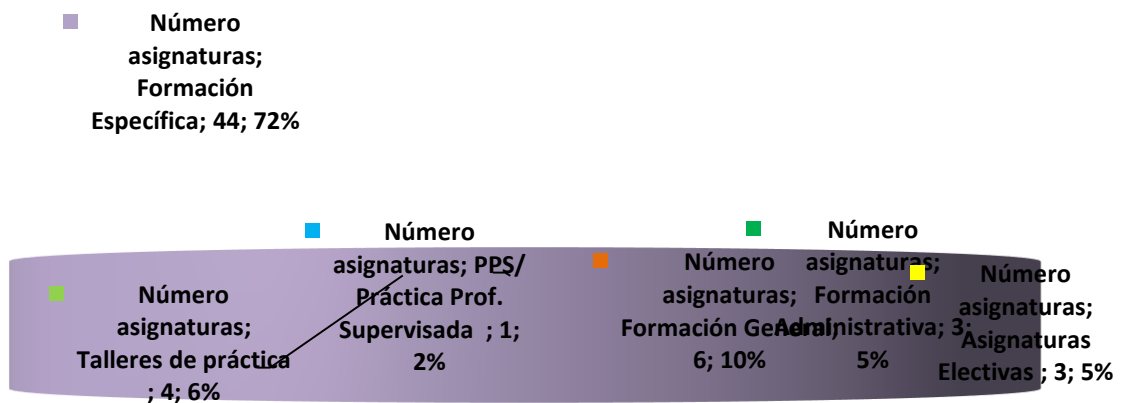
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 322
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 Martes 23 de enero de 2018

5.1. Tabla de distribución de las asignaturas por áreas de formación y graficada porcentualmente.

Espacios de formación	Número asignaturas	Unidades Valorativa (U.V.)	Duración
Formación General	6	18	16 períodos
Formación Administrativa	3	11	
Asignaturas Electivas	3	9	
Formación Específica	44	170	PPS/500 hrs.
Talleres de práctica	4	16	
PPS/ Práctica Prof. Supervisada	1	0	
Total espacios	61	224 U.V	4 años

Gráfica 1.

Espacios de formación



5.2 Flujograma



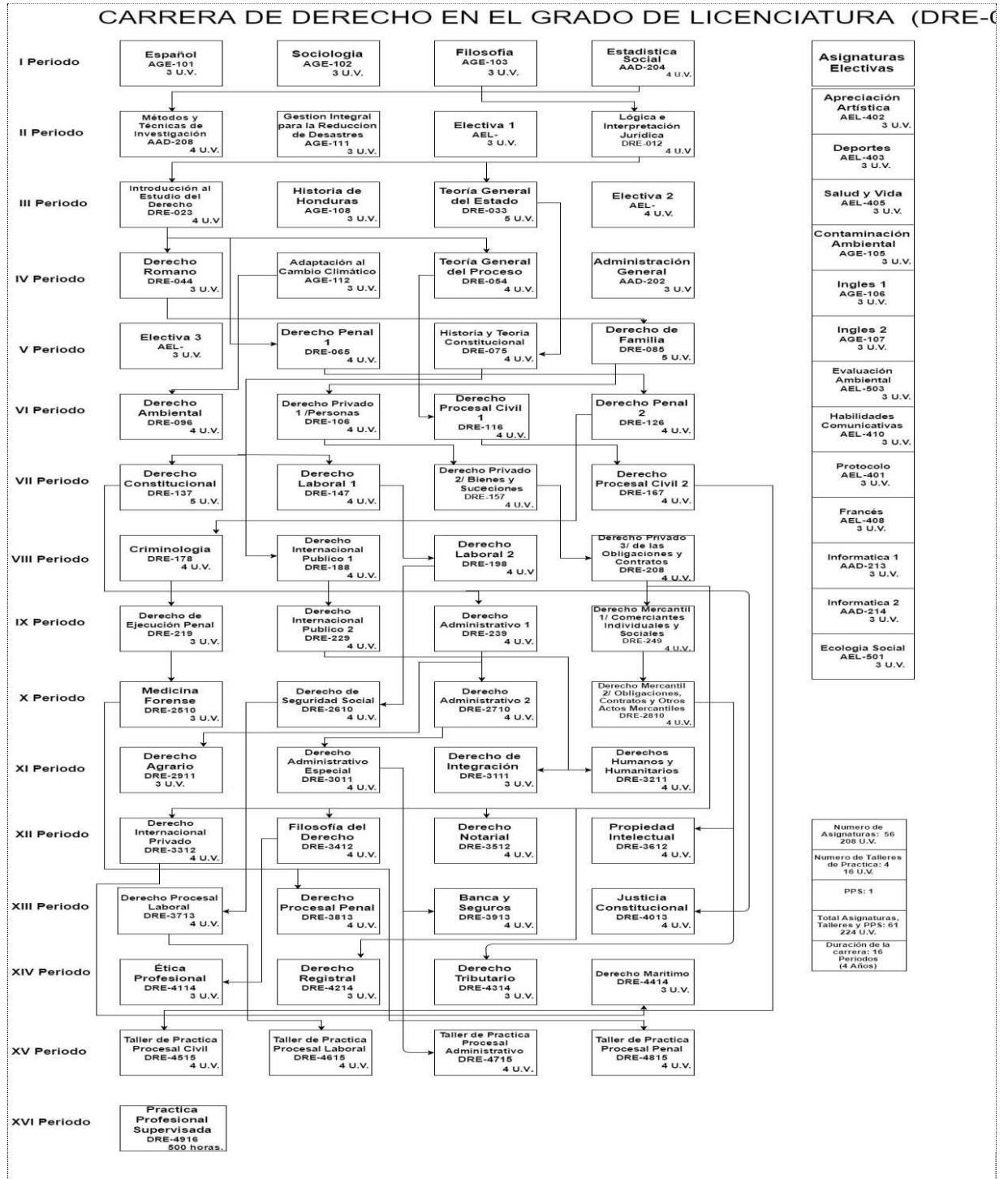
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



VI. RELACIÓN DE LA REALIDAD Y EL PERFIL PROFESIONAL

Se concluye que las autoridades de la UMH en base al diagnóstico han identificado el campo profesional y de trabajo específico para los graduados de la Licenciatura en Derecho, se visualiza como una propuesta importante para el desarrollo socioeconómico, desde la demanda de diferentes actores de la sociedad hondureña y cumple con los elementos técnico-profesionales y normativos establecidos por la Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

6.1 Perfil de egreso

El egresado de la Carrera de Derecho debe conocer las instituciones que fundamentan el Sistema Jurídico Hondureño, y ser capaz de comprender y aplicar principios, promover procesos y utilizar técnicas y herramientas jurídicas ante la problemática social, haciendo suyos los valores que orientan el Derecho, actuando de manera justa, respetuosa del orden público, de la paz social y de la dignidad humana.

6.2 Competencias del egresado de la Licenciatura en Derecho

El plan de estudios de la Carrera en **Derecho** responde plenamente a las necesidades sentidas por la población de Honduras en materia jurídica, así como a las planteadas por otros miembros de la sociedad. Se busca una vinculación estrecha entre la universidad y las diferentes instituciones judiciales expresados en la formación de un tipo de profesional capaz de integrarse al proceso social y educativo que experimenta nuestro país, frente a los desafíos que plantea el mundo globalizado de hoy.

El egresado de la Carrera de Derecho contará con competencias básicas, genéricas y específicas

VII. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES DE INFRAESTRUTURA ACADÉMICA Y TALENTO HUMANO PARA LA APERTURA DE CARRERAS

Después de realizada la supervisión de verificación de cumplimiento de indicadores y estándares mínimos para la creación y apertura de la carrera de Derecho se valora que la UMH, cuenta con infraestructura física y organizativa suficiente para la gestión de la carrera, con una planta docente que cumple con los estándares mínimos exigidos por el Nivel.

7.1 Dimensión de Infraestructura Académica y equipamiento

El Centro Asociado ubicado en Juticalpa, Olancho de la UMH, cuenta con los espacios administrativos, académicos y logísticos siguientes:

- Organización académica y administrativa acorde a los criterios de la normativa de Educación Superior.
- Aulas amplias y adecuadamente iluminadas, dotadas de pizarras, televisores, computadoras con acceso a Internet, proyectores y pantallas, que le permiten al estudiante comodidad en el aprendizaje.
- Laboratorio de computación, Centro de información y documentación, biblioteca física y de acceso virtual con apoyo del sistema SICRIH.
- Cuentan con una biblioteca especializada de Ciencias Jurídicas, la cual deberá ser reforzada y/o actualizada su bibliografía; laboratorio de informática, Espacios especializados, para prácticas simuladas (sala de juicios orales), espacio para consultorio jurídico, Salón de reuniones y cafetería; tienda estudiantil, Oficinas administrativas y salas de sesiones, áreas verdes, estacionamiento entre otros.
- Cuenta con convenios/cartas de intenciones con diferentes organizaciones e instituciones vinculadas al campo del Derecho (Ministerio Público, Juzgados, cooperativas y empresas).

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- Proponen plan para la administración curricular de la carrera de Derecho.
- Propone un Plan de Inversión aproximado de L. 412,656.36 para desarrollarse en el proceso de dos años destinado al fortalecimiento de los espacios especializados para el desarrollo de la carrera.

7.2 Materiales y Equipos de la UMH, Centro Asociado Juticalpa.

El Centro Asociado de Juticalpa, tiene a la disposición del estudiante lo siguiente:

Elemento	Imágenes
Edificio y áreas administrativas.	
Aulas y sala de juicios orales	
Espacio de Consultorio Jurídico, CRI- Biblioteca y Laboratorio de computación	
Sala de Docentes y otros espacios	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

a. Planta Docente/ C.A, Juticalpa Carrera de Derecho

Planta Docente/ C.A, Juticalpa Carrera de Derecho (Del Área Específica y talleres/práctica)**

N°	Nombre del Docente	No. Identidad	Clase a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Colegiación	Experiencia Docente	Formación Pedagógica *
							Recon	Incorp			
1	Efraín Escobar Hernández	5-1985-00134	DRE-012 Lógica e Interpretación Jurídica	Abogado	NO	RT. 17516, Folio-16495, Tomo-XXXI	X	X	Col. Abog. No.21573	SI	
2	Lesvia Carolina Amador Vindel	1501-1991-02632	-Introducción al Estudio Del Derecho -Propiedad Intelectual	Abogada	NO	RT-13393, Folio-393, Tomo-XXVIII	X	X	Col. Abog. No.18348	SI	
3	Yaritzza Lisiere Torres Turcios	1501-1990-02286	-Teoría General del proceso, - Derecho Privado 1/Personas, -Derecho de Integración	Abogada	NO	En proceso	X	X	Col. Abog. No.16999	SI	Diplomado en formación pedagógica
4	Edwin Orlando Maldonado	0318-1985-02105	-Derecho Romano, -Derecho Mercantil I /Comerciantes Individuales y Sociales	Lic. en Ciencias Jurídicas y Sociales	NO	N. 10135-0806,F134	X	X	Col. Abog. No.10817	SI	
5	Luisa María Ramírez	1807-1986-01319	-Teoría General del proceso, -Derecho Constitucional , -Derecho de Seguridad Social	Abogada	NO	RT-21708-09-11, Folio-107, Tomo-XLIV	X	X	Col. Abog. No. 14672	SI	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Planta Docente/ C.A, Juticalpa Carrera de Derecho (Del Área Específica y talleres/práctica)**

N°	Nombre del Docente	No. Identidad	Clase a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Colegiación	Experiencia Docente	Formación Pedagógica *
							Recon	Incorp			
6	Félix Alberto Chávez Romero	0505-1967-00646	- Derecho Penal I, - Derecho Penal II, -Derecho Procesal Penal, -Derecho Marítimo	Lic. en ciencias Jurídicas y Sociales con orient. en Derecho Internac.	NO	N. 19708 folio 19505 tomo XXXIV	X	X	Col. Abog. No.03481	SI	
7	Adela Esperanza López	1501-1984-00047	-Historia y Teoría Constitucional	Abogada	NO	RT-25338-08-12, Folio-337, Tomo-LI	X	X	Col. Abog. No. 16236	SI	
8	Rosa Aminta Yáñez Ávila	1701-1960-00476	- Derecho de Familia, -Derecho Administrativo I, -Derechos Humanos y Humanitarios	Lic. en Ciencias Jurídicas y sociales con Orient. en Derecho Administrativo	Master en Estudios de Género y Educación	RT-040, Folio-040, Tomo-I	X	X	Col. Abog. No. 8963	SI	
9	Silvia Lorena Bonilla Matamoros	0801-1971-05777	-Derecho Ambiental, - Derecho Privado 2/Bienes y Sucesiones, -Filosofía del Derecho	Lic. en Ciencias Jurídicas y sociales con orient. en Derecho Mercantil	Master en derecho Empresarial	Lic. N. folio39166 tomo LVII. Mae. N. RET 10353-09-2006	X	X	Col. Abog. No. 05437	SI	
10	Noris Ofelia Bueso Torres	1501-1976-00168	-Derecho Procesal Civil I, - Derecho Privado 3/ de las	Lic. en Ciencias Jurídicas con orient. en derecho	NO	En proceso			Col. Abog. No. 06655	SI	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Planta Docente/ C.A, Juticalpa Carrera de Derecho (Del Área Específica y talleres/práctica)**

N°	Nombre del Docente	No. Identidad	Clase a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Colegiación	Experiencia Docente	Formación Pedagógica *
							Recon	Incorp			
			obligaciones y contratos, -Derecho Mercantil 2/Obligaciones contratos y otros Actos Mercantiles	Mercantil							
11	Luis Alberto Torres Calix	1501-1984-02042	-Derecho Laboral I, -Derecho Laboral II, -Derecho Agrario, -Derecho Procesal Laboral	Lic. en Ciencias Jurídicas con Orient. en Derecho Laboral	Master en Derecho Laboral	Mae. RT-22011-11-11, Folio-410, Tomo-XLIV	X	X	Col. Abog. No.13668	SI	
12	Héctor Rolando Flores Fonseca	0501-1986-05189	- Derecho Procesal Civil II, -Derecho Registral, - Taller de Práctica Procesal Civil	Abogado e Ingeniero Civil	NO	RT-12305-10-207, Folio-304, Tomo-XV	X	X	Col. Abog. No. 12620	SI	Diplomado virtual en formación pedagógica
13	Luis Fernando Lobo	0801-1985-19072	-Criminología, -Derecho Internacional Público II, -Ética Profesional	Abogado	NO	RT-23122-02-12, Folio-121, Tomo-XLVII	X	X	Col. Abog. No.15488	SI	
14	Evelin Sulema Elías	1801-1989-03407	-Derecho Internacional Público I, - Derecho Administrativo II	Abogada	NO	RT-28039-04-13, Folio-038, Tomo-LVII	X	X	Col. Abog. No. 14015	SI	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Planta Docente/ C.A, Juticalpa Carrera de Derecho (Del Área Específica y talleres/práctica)**

N°	Nombre del Docente	No. Identidad	Clase a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Colegiación	Experiencia Docente	Formación Pedagógica *
							Recon	Incorp			
			-Derecho Internacional Privado								
15	Adela Esperanza López	1501-1984-00047	- Derecho de Ejecución Penal, -Práctica Profesional Supervisada	Abogada	NO	RT-25338-08-12, Folio-337, Tomo-LI	X	X	Col. Abog. No.16236	SI	
16	Nerza Gloria Paz Rodríguez	1707-1949-00309	- Medicina Forense	Dra. Medicina y Cirugía	Maestría en Salud Pública	RT.8555, Folio-318, Tmo-XVIII, Master., Folio-60, Tomo-V	X	X	Asoc. Hond. de Médicos Sanitarios N. 2075	SI	
17	Zoe Doralina Guifarro Díaz	0205-1982-00067	- Derecho Administrativo Especial, -Taller de Practica Procesal Administrativo	Lic. en Ciencias Jurídicas con orient. en Derecho Admitivo.	NO	En proceso			Col. Abog. No. 81150	SI	
18	Bessy Jamileth Zepeda Del Cid	0209-1975-01050	-Derecho Notarial, -Justicia Constitucional	Lic. en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orient. en Derecho Mercantil	NO	N° 031 folio 031 tomo XXI	X	X	Col. Abog. No. 07603	SI	
19	José Manuel Izaguirre Benítez	0801-1955-00303	- Banca y Seguros, - Derecho Tributario	Lic. En Admon Publica, Abogado	Master en RRHH	Mae.N. L787 F, 907, Tomo-I// AP.N. 005761 F. 34 T. XII AB. N. 23 T. LXXXII	X	X	Col. Abog. No.02640	SI	Diplomado en Educación Superior

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Planta Docente/ C.A, Juticalpa Carrera de Derecho (Del Área Específica y talleres/práctica)**

N°	Nombre del Docente	No. Identidad	Clase a Impartir	Estudio de Pregrado	Estudios de Postgrado	Registro de la UNAH	Validación de títulos y grados		N° De Colegiación	Experiencia Docente	Formación Pedagógica *
							Recon	Incorp			
20	Rigoberto Villanueva Orellana	0104-1961-00111	- Taller de Practica Procesal Laboral	Lic. en Ciencias Jurídicas con orient. en Derecho Laboral	NO	N. 006 F. 006 T. XVI			Col. Abog. No.10301	SI	
21	Fernando del Cid Fernández	1008-1964-00086	DRE-4815 Taller de Práctica Procesal Penal	Lic. en Ciencias Jurídicas y Sociales , Orient. en Derecho Penal	NO	En proceso	x	x	Col. Abog. No.03933	SI	

*: La mayoría de los docentes una vez contratados cursaran el Diplomado en Formación Pedagógica en la UMH.

** : Docentes del área Específica.

La planta docente propuesta para desarrollar el área específica y de talleres de la carrera de Derecho, suma un total de 21 profesionales, en donde el 100% cumplen con el grado académico mínimo de licenciatura, de ellos, un 24% poseen el grado de maestría; asimismo, su perfil profesional acorde a su espacio de formación asignado.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

8.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo mediante **Dictamen No. 803-307-2017, de fecha 31 de marzo de 2017**, en el apartado de observaciones **recomienda al Consejo de Educación Superior la APROBACIÓN de la solicitud** de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para ofertar el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho solicitada, previa verificación de observaciones por parte de la Dirección de Educación Superior.

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Derecho (DRE-07), en el Grado Académico de Licenciatura, de la**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, para desarrollarse en la modalidad a distancia semipresencial, en el Centro Asociado ubicado en la ciudad de Juticalpa, Olancho.

2. Que la Dirección de Educación Superior, verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

8.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. La Dirección de Educación Superior, realizó análisis de la documentación verificando las recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo, las cuales fueron incorporadas de conformidad. Se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa y guías técnicas aprobadas por el Consejo de Educación Superior.
2. La Dirección de Educación Superior, también incorporó en la Comisión de Supervisión a docentes especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la UNAH, quienes también presentaron sus observaciones técnicas a la UMH. Las Autoridades del Centro cumplieron con las observaciones realizadas por el CTC y la DES. En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones.

IX. CONCLUSIONES

1. El Plan de Estudios de la Carrera de Derecho (DRE-07), en el grado académico de Licenciatura fue aprobada mediante ACUERDO No. 3469-313-2017 y posteriormente a otros cuatro (4) Centros Asociados, en consecuencia, la presente solicitud entra en la categoría de **Ampliación de Oferta** de la Carrera de Derecho para el Centro Asociado de la UMH, con ubicación en la ciudad de Juticalpa, Olancho.
2. El Plan de Estudios de la carrera de Derecho, está fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la modalidad a Distancia-semipresencial.
3. Para el desarrollo y funcionamiento de la carrera Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, que funcionará bajo la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, en el Centro Asociado de la UMH en Juticalpa, Olancho, cumple con los siguientes indicadores y estándares técnicos- pedagógicos básicos: Aulas; Sala de Juicio Oral y el Consultorio Jurídico (con sus espacios y algún mobiliario); Centro de Recursos de Información-CRI; Biblioteca en físico, que deberá ser reforzada y actualizada y Biblioteca virtual; el Talento Humano (con experiencia y con formación académica para esta área específica) y otros aspectos, que fueron verificados mediante visitas de supervisión y evaluación, reuniones con autoridades, personal técnico y del análisis de la documentación presentada.
4. La Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), cuenta con autoridades administrativas y cuerpo docente especializado de 21 profesionales, formado a nivel de Licenciatura y postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudio de la Carrera de Derecho,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

en las disciplinas de las ciencias jurídicas y sociales, economía, investigación, administración de empresas e Ingenieros, formulación de proyectos, idiomas, ambientales, médicos, dirección empresarial, ciencias sociales, psicólogos, derecho, finanzas, calidad total, mercadotecnia cumpliendo con las criterios técnicos-pedagógicos y legales.

5. La UMH, cuenta con convenios y cartas de intención de las instituciones jurídicas del Estado hondureño y del sistema jurídico de Juticalpa, para fortalecer el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque profesionalizante.
6. Los procesos de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos en temas de investigación y de vinculación pertinentes a la institución y al plan de estudios de la carrera de Derecho, también son referidos en proyectos de clase, de graduación y un espacio académico para la práctica profesional supervisada.
7. En el contexto de la gestión curricular de la Licenciatura en Derecho se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión (L. 412,656.36) para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera de Derecho. Es recomendable que la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación.
8. El plan de Estudios de Derecho tiene incorporado las adecuaciones metodológicas y didácticas que comúnmente se utilizan en la modalidad a distancia, semi-presencial, cumpliendo con las Normas Académicas del Nivel y el Reglamento de Educación a Distancia para la Educación Superior en Honduras.
9. La Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, es pertinente y demandada por diferentes actores empresariales, profesionales de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad hondureña.

X. RECOMENDACIONES

1. Aprobar la ampliación **del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho (DRE-07) en el Grado Académico de Licenciatura**, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarlo en **la modalidad a Distancia Semipresencial**, en el Centro Asociado de la UMH con ubicación en la ciudad de Juticalpa, Olancho.
2. Que Dirección de Educación Superior, dé seguimiento a la carrera de Derecho de la UMH en el Centro Asociado de Juticalpa, Olancho, a la gestión curricular (incluyendo el reforzamiento y actualización de la Biblioteca física) y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de un año a partir de la fecha de aprobación de la ampliación de oferta académica.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero, 2018.

MSc. Ramón Ulises Salgado Peña

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Director de Educación Superior

CC: Expediente

RES/SNR"

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3688-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3393-308-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de la Carrera de Derecho (DRE-07), en el grado académico de Licenciatura, para su funcionamiento en el Centro Asociado, de Juticalpa, Olancho de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 803-307-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.833-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho (DRE-07), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia semipresencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Juticalpa, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: El Plan de Estudios de la Carrera de Derecho (DRE-07), en el grado académico de Licenciatura fue aprobada mediante ACUERDO No. 3469-313-2017 y posteriormente a otros cuatro (4) Centros Asociados, en consecuencia, la presente solicitud entra en la categoría de **Ampliación de Oferta** de la Carrera de Derecho para el Centro Asociado de la UMH, con ubicación en la ciudad de Juticalpa, Olancho. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Estudios de la carrera de Derecho, está fundamentado en sus aspectos teóricos, legales, pedagógicos, económicos, políticos y sociales, y cumple con los criterios establecidos para ofertarse a través de la modalidad a Distancia-semipresencial. **CONSIDERANDO:** Que para el desarrollo y funcionamiento de la carrera Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, que funcionará bajo la Modalidad de Educación a Distancia Semipresencial, en el Centro Asociado de la UMH en Juticalpa, Olancho, cumple con los siguientes indicadores y estándares técnicos- pedagógicos básicos: Aulas; Sala de Juicio Oral y el Consultorio Jurídico (con sus espacios y algún mobiliario); Centro de Recursos de Información-CRI; Biblioteca en físico, que deberá ser reforzada y actualizada y Biblioteca virtual; el Talento Humano (con experiencia y con formación académica para esta área específica) y otros aspectos, que fueron verificados mediante visitas de supervisión y evaluación, reuniones con autoridades, personal técnico y del análisis de la documentación presentada. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH), cuenta con autoridades administrativas y cuerpo docente especializado de 21 profesionales, formado a nivel de Licenciatura y postgrado relacionado a las asignaturas de la malla curricular del plan de estudio de la Carrera de Derecho, en las disciplinas de las ciencias jurídicas y sociales, economía, investigación, administración de empresas e Ingenieros, formulación de proyectos, idiomas, ambientales, médicos, dirección empresarial, ciencias sociales, psicólogos, derecho, finanzas, calidad total, mercadotecnia cumpliendo con los criterios técnicos-pedagógicos y legales. **CONSIDERANDO:** Que la UMH, cuenta con convenios y cartas de intención de las instituciones jurídicas del Estado hondureño y del sistema jurídico de Juticalpa, para fortalecer el desarrollo de la carrera especialmente en las asignaturas que conforman el bloque profesionalizante. **CONSIDERANDO:** Que los procesos de investigación y de vinculación están claramente definidos y descritos en temas de investigación y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de vinculación pertinentes a la institución y al plan de estudios de la carrera de Derecho, también son referidos en proyectos de clase, de graduación y un espacio académico para la práctica profesional supervisada. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la gestión curricular de la Licenciatura en Derecho se ha propuesto un coherente y viable plan de inversión (L. 412,656.36) para el fortalecimiento de los diferentes espacios académicos y especializados de la carrera de Derecho. Es recomendable que la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento e informar oportunamente al Consejo de Educación Superior de tal situación. **CONSIDERANDO:** Que el plan de Estudios de Derecho tiene incorporado las adecuaciones metodológicas y didácticas que comúnmente se utilizan en la modalidad a distancia, semi-presencial, cumpliendo con las Normas Académicas del Nivel y el Reglamento de Educación a Distancia para la Educación Superior en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior considera que la propuesta curricular del Plan de Estudios de la carrera de Derecho, es pertinente y demandada por diferentes actores empresariales, profesionales de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad hondureña. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 803-307-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.833-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación para la creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho (DRE-07), para su funcionamiento en la modalidad a Distancia semipresencial, en el Centro Asociado, ubicado en la Ciudad de Juticalpa, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **SEGUNDO:** Aprobar la ampliación del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho (DRE-07) en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), para desarrollarlo en la modalidad a Distancia Semipresencial, en el Centro Asociado de la UMH con ubicación en la ciudad de Juticalpa, Olancho. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior, dé seguimiento a la carrera de Derecho de la UMH en el Centro Asociado de Juticalpa, Olancho, a la gestión curricular (incluyendo el reforzamiento y actualización de la Biblioteca física) y el cumplimiento del Plan de Inversión para el fortalecimiento de espacios especializados para el desarrollo de la carrera en un término de un año a partir de la fecha de aprobación de la ampliación de oferta académica. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **QUINTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.769-300-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-834-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PARA DESARROLLARSE EN EL CENTRO REGIONAL DE COMAYAGUA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaria del Consejo de Educación Superior procedió a dar lectura a los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

“DICTAMEN No. 769-300-2016

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3286-302-2016, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 302, de fecha 10 de junio de 2016 y teniendo a la vista la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su campus de Tegucigalpa en Modalidad Presencial y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. Comisión Nombrada por el CTC 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. 2. Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. 3. Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. (Coordina).

En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente Dictamen: 1. Revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, que acompañan la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, se realizó la primera revisión a los mismos. 2. Habiéndose determinado algunas observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta las cuales fueron atendidas en su mayoría por la Universidad proponente. Sin embargo, se recomienda que la Dirección de Educación Superior verifique la atención de las observaciones siguientes: a) Revisar y corregir en el diagnóstico la tabla definida para la población a estudiar, se define la muestra, sin embargo, no se aclara el muestreo utilizado ni la definición del tamaño de la muestra. b) Usar créditos en vez de unidad valorativa, en caso de ser una Maestría Profesionalizante, el número de créditos superaría el máximo establecido por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras ya que la maestría propuesta tiene 52 créditos, y según el artículo 31 del referido Reglamento, debería ser 50 como máximo. c) Mejorar las estrategias de aprendizaje según la naturaleza de las asignaturas. d) Desarrollar en contenido de seguridad social en su totalidad en el área de accidentes de trabajo riesgo profesional. **POR TANTO:** La comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo emite dictamen favorable a la propuesta de **creación y funcionamiento de la carrera de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV en su modalidad presencial en el campus de Tegucigalpa y no favorable en la modalidad a de Educación a Distancia (Virtual)** quedando pendiente la ampliación de la carrera en esta modalidad hasta la aprobación del sistema de educación a distancia. Que la Dirección de Educación Superior verifique la atención de las observaciones indicadas. Firma el presente en la ciudad de San Pedro Sula a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ANEXOS

Respuesta a Observaciones de la UCRISH al Plan de Estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social de la UJCV

ARTICULO Y CONTENIDO	CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES DE LA UCRISH	RESPUESTA DE LA UJCV
<p>Art. 6. Las modalidades en que se pueden desarrollar los posgrados son:</p> <p>a) Presencial</p> <p>b) Semi-presencial con mediación virtual,</p> <p>c) Virtual</p>	<p>Modalidad presencial y a distancia</p>	<p>La modalidad a distancia no existe se debe de corregir de acuerdo al Reglamento.</p>	<p>La Ley de Educación Superior y el Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior en Honduras (Artículo 3) establecen claramente que solo existen 2 modalidades de estudio: Presencial y a Distancia.</p> <p>Efectivamente, el precitado artículo del Reglamento de Posgrado reza lo descrito, aún y cuando es un error conceptual, no obstante cabe destacar que inciso (a) es una Modalidad mientras los incisos (b) y (c) contenidos en el artículo número seis (6) en referencia son Expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia, aún y cuando falta mencionar explícitamente la expresión Semipresencial, tal como lo establece el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior en Honduras en su Artículo 4, debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de agosto de 2014, el cual establece que la Modalidad de Educación a Distancia puede desarrollarse en cualquiera de los siguientes expresiones:</p> <p>a) Semipresencial</p> <p>b) Semipresencial con mediación Virtual, y</p> <p>c) Virtual</p> <p>Por lo tanto, está bien establecido en el Plan de Estudios las Modalidades: Presencial y a Distancia.</p> <p>No obstante lo anterior, inicialmente la maestría se ofrecerá en modalidad presencial.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ARTICULO Y CONTENIDO	CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES DE LA UCRISH	RESPUESTA DE LA UJCV
Art. 19: créditos máximo 50	Tiene 52 créditos	No cumple	Vale recordar a la luz del Reglamento que regula los Posgrados que, estos son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas y que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad en esa medida, nunca una exigencia mayor puede ser considerada como un incumplimiento al Reglamento, cuando los tiempos de duración de la misma se encuentran acorde a tal regulación. No obstante la anterior, Se corrigió, ya que la Asignatura MDT-1302 por error tenía consignadas 5 UV en lugar de 3 UV, sumando un total de 50 UV (Créditos).
Art. 19: Explicación en el Plan de Estudio de al menos 25% en investigación aplicada.	No se evidencia	No cumple	En este caso, todas las asignaturas, a excepción de MPM-1002 Gerencia y Enfoque Estratégico y la propia MDT-1500 Seminario de Tesis, por su propia naturaleza, conllevan investigación en un porcentaje superior al 30%. De hecho, la naturaleza de la maestría contiene una fuerte dosis de investigación y análisis de derecho comparado y jurisprudencia, como puede verse en los objetivos, competencias e indicadores de logro de los contenidos sintéticos de las asignaturas. No obstante lo anterior el diseño curricular de la Maestría establece tres asignaturas que por su propia naturaleza son de investigación: MDT-1202, MDT-1301 y MDT-1302, lo cual hacen un total del 25% requerido.
Artículo 49. El diseño curricular deberá reflejar ... a) Para los Programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y al menos el 25% de componentes de investigación aplicada;	No se evidencia	No cumple	El diseño curricular de la Maestría establece: a) Componentes Generales: MPM-1002 y MDT-1000, para un 16.7%. b) Componentes Profesionales: MDT-1001, MDT-1100, MDT-1101, MDT-1102, MDT-1200, MDT-1201 y MDT-1300, lo cual hacen un total de 58.3%. c) Componentes de Investigación: MDT-1202, MDT-1301 y MDT-1302, lo que hacen un total de 25%. No obstante lo anterior todas las asignaturas, a excepción de MPM-1002 y MDT-1500 conllevan investigación en un porcentaje superior al 30%.

ARTICULO Y CONTENIDO	CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES DE LA UCRISH	RESPUESTA DE LA UJCV
Art. 19: créditos máximo 50	Tiene 52 créditos	No cumple	Vale recordar a la luz del Reglamento que regula los Posgrados que, estos son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas y que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad en esa medida, nunca una exigencia mayor puede ser considerada como un incumplimiento al Reglamento, cuando los tiempos de duración de la misma se encuentran acorde a tal regulación. No obstante la anterior, Se corrigió, ya que la Asignatura MDT-1302 por error tenía consignadas 5 UV en lugar de 3 UV, sumando un total de 50 UV (Créditos).
Art. 19: Explicación en el Plan de Estudio de al menos 25% en investigación aplicada.	No se evidencia	No cumple	En este caso, todas las asignaturas, a excepción de MPM-1002 Gerencia y Enfoque Estratégico y la propia MDT-1500 Seminario de Tesis, por su propia naturaleza, conllevan investigación en un porcentaje superior al 30%. De hecho, la naturaleza de la maestría contiene una fuerte dosis de investigación y análisis de derecho comparado y jurisprudencia, como puede verse en los objetivos, competencias e indicadores de logro de los contenidos sintéticos de las asignaturas. No obstante lo anterior el diseño curricular de la Maestría establece tres asignaturas que por su propia naturaleza son de investigación: MDT-1202, MDT-1301 y MDT-1302, lo cual hacen un total del 25% requerido.
Artículo 49. El diseño curricular deberá reflejar ... a) Para los Programas de formación profesional de posgrado, el diseño curricular deberá tener entre el 50% y el 70% de componentes profesionales, entre el 15% y el 25% de componentes generales y al menos el 25% de componentes de investigación aplicada;	No se evidencia	No cumple	El diseño curricular de la Maestría establece: a) Componentes Generales: MPM-1002 y MDT-1000, para un 16.7%. b) Componentes Profesionales: MDT-1001, MDT-1100, MDT-1101, MDT-1102, MDT-1200, MDT-1201 y MDT-1300, lo cual hacen un total de 58.3%. c) Componentes de Investigación: MDT-1202, MDT-1301 y MDT-1302, lo que hacen un total de 25%. No obstante lo anterior todas las asignaturas, a excepción de MPM-1002 y MDT-1500 conllevan investigación en un porcentaje superior al 30%.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ARTICULO Y CONTENIDO	CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIOS	OBSERVACIONES DE LA UCRISH	RESPUESTA DE LA UJCV
a) Artículo 58. Para ingresar a un posgrado se requiere ...	No se evidencia	No cumple	Aún y cuando se establecen en las Normas Académicas y el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado de la UJCV, se incorporarán al documento todos los requisitos del artículo 58 en referencia a excepción del inciso (f) porque no se trata de una especialidad médica ni doctorado.
Artículo 63. En los programas de maestrías profesionalizantes se podrá aprobar espacios pedagógicos o de aprendizaje del plan de estudios, mediante la presentación de examen de suficiencia ante un tribunal ad-hoc.	No se evidencia que exámenes por suficiencia se pueden hacer.	No cumple	La literalidad de la relacionada disposición legal, claramente establece que en los Programas de Maestría SE PODRÁ aprobar los exámenes de suficiencia; el termino "podrá" es potestativo de cada institución considerarlo o no y en el caso que nos ocupa, la UJCV no ha considerado en esos espacios pedagógicos la posibilidad de presentar exámenes de suficiencia. En otras palabras, no hay exámenes de suficiencia en la Maestría.
Artículo 77. Para la selección y contratación del personal docente se seguirán los procedimientos establecidos por cada Centro del nivel, con base en los siguientes criterios: ...	No se evidencia	No cumple	La UJCV tiene Políticas, Reglamentos, Normas y Procedimientos claramente establecidos para la contratación de sus docentes, en particular docentes para el nivel de posgrado; mismos que no tienen por qué aparecer en el documento del Plan de Estudio de ninguna carrera. Sin embargo, todos los requisitos establecidos en el Artículo 77 se cumplen y están establecidos.

Respuesta a Observaciones de la UNAH al Diagnóstico de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social de la UJCV.

COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
Contextualización Situacional de Honduras	1.3 Contextualización Política, sugerimos utilizar un párrafo final similar de ésta parte en los demás acápite de la contextualización, a través del cual se relacione la Maestría propuesta con la realidad nacional. 1.4 Escenario Socio-Económico, la principal fuente es el informe "Situación y perspectivas de la economía mundial 2014", lo cual limita el análisis, se sugiere consultar otras fuentes.	1.3 No lo consideramos necesario, pues está a nivel global y en todo momento se relaciona la Maestría a la realidad nacional, no solo al final de cada contextualización. 1.4 No estamos de acuerdo para nada con la observación, dado que es un análisis global y holístico con múltiples fuentes.
Resultados de la Investigación.	Se recomienda enumerar las tablas e identificar con un título y fuente. En la tabla definida para la población a estudiar, se define la muestra, sin embargo, no se aclara el muestreo utilizado ni la definición del tamaño de la muestra.	No es necesario. Es correcto, la tabla está vacía no sabemos por qué, claramente tenemos los datos, ya hemos enmendado la omisión. El primer compromiso de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
	<p>Es importante recalcar, que también, es también recomendable incluir egresados de otras universidades como posibles candidatos para aplicar los instrumentos correspondientes.</p> <p>Se sugiere enumerar y poner título y fuente a las gráficas.</p>	<p>UJCV es con sus estudiantes, docentes y egresados, sin embargo, sabemos que la demanda es mucho mayor por lo que no afecta los resultados. En el sector profesional se consideraron egresados de todas las universidades, nacionales y extranjeras.</p> <p>No lo consideramos necesario porque en ningún apartado se hace referencia más que en el contextual y la fuente obviamente es la UJCV.</p>
Anexos	Se incluyen los instrumentos de medición, pero no el proyecto de investigación.	<p>A nivel de la DES y sus lineamientos nunca se ha estilado ni se solicita, sin embargo tenemos el documento del proyecto de investigación. No podría llevarse a cabo al estudio sin dicho documento.</p>

Respuesta a Observaciones de la UNAH al Plan de Estudio de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social de la UJCV.

COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
Datos Generales	Se recomienda incluir el tipo de Maestría, Profesionalizante o académica, ver artículos 7, 18 y 23 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras.	Esta solicitud se hizo mucho antes de ser aprobado el referido Reglamento, sin embargo, se trata de una Maestría Profesionalizante.
Perfil Profesional del Graduado	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es recomendable recordar que para ingresar se debe contar con un título debidamente reconocido o incorporado a la UNAH. 2. Usar créditos en vez de unidad valorativa, en caso de ser una Maestría Profesionalizante, el número de créditos superaría el máximo establecido por el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es correcto, así está considerado. 2. Esta solicitud se hizo mucho antes de ser aprobado el referido Reglamento, por eso se usan Unidades Valorativas; además, vale recordar a la luz del



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
	<p>Superior de Honduras ya que la maestría propuesta tiene 52 créditos, y según el artículo 31 del referido Reglamento, debería ser 50 como máximo.</p> <p>3. En el flujograma, identificar en una leyenda el significado de los colores utilizados.</p> <p>4. Diferenciar las metodologías y estrategias de aprendizaje por asignatura.</p> <p>5. Incorporar en las asignaturas, bibliografía de no más de 5 años.</p>	<p>Reglamento que regula los Posgrados que, estos son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas y que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad en esa medida, nunca una exigencia mayor puede ser considerada como un incumplimiento al Reglamento, cuando los tiempos de duración de la misma se encuentran acorde a tal regulación. No obstante la anterior, se corrigió, ya que la Asignatura MDT-1302 por error tenía consignadas 5 UV en lugar de 3 UV, sumando un total de 50 UV (Créditos).</p> <p>3.No es necesario, es algo interno de la UJCV.</p> <p>4.No es necesario, desde el punto de vista de diseño curricular y naturaleza de las asignaturas, son de corte similar.</p> <p>5.Hay casos imposibles de cumplir con este requerimiento, por lo que no estamos de acuerdo.</p>
COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
... Perfil Profesional del Graduado	6. De acuerdo al artículo 9 del anexo de Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, que establece que “el centro interesado en la creación de programas de estudios de posgrado deben garantizar los recursos financieros para la buena marcha del programa”, se hace imprescindible que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)	6.No estamos de acuerdo, somos una universidad privada y en el apartado 6.4 Recursos Financieros (pág. 97) se indica que La Maestría se financiará con el presupuesto propio de la UJCV, así como con el pago de las cuotas establecidas a los Maestranes en concepto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
	<p>incorpore el presupuesto del Proyecto al Plan de Estudios para la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social.</p> <p>7. Se recomienda a la UJCV presentar un presupuesto para al menos las primeras 2 promociones, detallando claramente los ingresos y egresos en lempiras, así como la tasa de cambio cuando se trate de moneda extranjera.</p>	<p>de matrícula, mensualidades, desarrollo de módulos y otros que establezca el Plan de Arbitrios aprobado por el Consejo Directivo de la UJCV.</p> <p>7. No estamos de acuerdo, somos una universidad privada y somos responsables por el financiamiento de las actividades de la universidad, de hecho tenemos para cada Maestría su presupuesto aprobado por el Consejo Directivo pero es algo interno y privado.</p>
Asignatura, sílabo, duración	<p>1. En cuanto a la hora clase el sílabo no es claro cuantas horas serán por cada período, ya que en la distribución indican que cada unidad valorativa es equivalente a una hora teórica en un período de 15 semanas, señalando tres clases por período, sin embargo, no se señala como serán distribuidas las horas teóricas de cada clase por cada período, sumado a ello no se indica la duración del posgrado, lo cual no concuerda con el total de horas teóricas ni las unidades valorativas.</p>	<p>1. No estamos de acuerdo, lo propuesto es lo que está establecido para los estudios de posgrado, tal y como se nos ha aprobado en las otras Maestrías y si está señalada la distribución de horas teóricas por asignatura en cada período académico. La duración del Posgrado está establecida explícitamente en un año ocho meses, y, finalmente, las horas concuerdan con las unidades valorativas.</p>

Respuesta a Observaciones de la UNAH a la Planta Docente de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social de la UJCV.

COMPONENTE	OBSERVACIÓN UNAH	RESPUESTA UJCV
Estudios de Posgrado	Incluir la incorporación de todos los títulos en la UNAH.	Totalmente de acuerdo, así está consignado en la tabla resumen y en la documentación de cada CV de los Docentes.
Registro en la UNAH	Ver anterior	Ver anterior



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Validación de Títulos	Ver anterior	Ver anterior
Formación Pedagógica	Se recomienda incluir información sobre la formación pedagógica de los docentes.	Totalmente de acuerdo, la evidencia de experiencia y formación pedagógica es un requisito obligatorio según políticas de contratación emanadas por el Consejo Directivo de la UJCV.

Respuesta a Observaciones de la UNAH a la Modalidad de Educación a Distancia de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social de la UJCV.

Estamos de acuerdo con las observaciones de la UNAH, no obstante lo anterior, inicialmente la maestría se ofrecerá en modalidad presencial, ya que la UJCV no tiene aprobado su Sistema de Educación a Distancia y hasta ahora se está solicitando.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su campus de Tegucigalpa en Modalidad Presencial y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo, recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. Dar seguimiento a la solicitud por parte de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para la aprobación de la creación del Sistema de Educación a Distancia.
2. Aprobar la **solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán; en su Modalidad Presencial;** previo a la incorporación de las observaciones presentadas por la comisión.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones mencionadas.

Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

San Pedro Sula, Cortes. 26 de Agosto de 2016.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



MSc. MARTHA MÉLIDA MORALES

PRESIDENTA POR LEY”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DERECHO DEL TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL Y SU PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (VIRTUAL).

OR-DES-834-01-2018

• **INTRODUCCIÓN**

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base a los Artículos 24, inciso c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y en atención a las responsabilidades que le competen en relación a la aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios del **Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría**, solicitado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)”. Se llevó a cabo la revisión del Diagnóstico, Plan de Estudios, Perfiles Académicos de Docentes específicamente para el centro regional de Comayagua, verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, infraestructura física y equipamiento, centro de información y documentación y bienestar universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior y criterios para la apertura de postgrado, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada.

• **ANTECEDENTES**

Esta opinión razonada tiene como antecedente los hechos siguientes:

- 1.- El Acuerdo No.3286-302-2016 del Consejo de Educación Superior emitido en Sesión Ordinaria del acta 302 del 10 de junio de 2016, donde manda a la Dirección de Educación Superior emitir Opinión Razonada.
2. Acuerdo. No. 3433-310-2016 del Consejo de Educación Superior, mediante el cual se **aprueba la creación y funcionamiento de la carrera de Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de Maestría para desarrollarse en el campus universitario de Tegucigalpa M.D.C.** quedando pendiente la aprobación de funcionamiento del postgrado solicitado, para el Centro Regional de Comayagua hasta que la UJCV complementara la documentación que se refiere a los perfiles docentes y ajustes particulares al diagnóstico para la región de Comayagua.
3. El dictamen No.770-300-2016.reflejado en el acta No.300 de la sesión ordinaria del Consejo Técnico Consultivo del 26 de agosto del 2016.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

4. Las observaciones realizadas al Diagnóstico y Perfiles profesionales por parte de la Dirección de Educación Superior en relación a la solicitud de ampliación de oferta para el centro regional de la UJCV fueron incorporadas en los documentos
5. Visitas al campus universitarios de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua para analizar las potencialidades de recursos instalados para el desarrollo de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social.

• **CARACTERÍSTICAS DEL POSTGRADO**

Nombre del Postgrado:	Derecho del Trabajo y Protección Social
Código:	MDT
Duración de la Carrera:	Un año 8 meses(20 meses), 5 periodos académicos
Duración del Período Académico:	15 semanas
Número de Períodos al Año:	3
Unidades Valorativas:	52
Número de Módulos y Seminarios:	13
Modalidad de Estudio:	Educación Presencial.
Lugar:	Campus Tegucigalpa M.D.C./Campus Comayagua
Acreditación;	Máster en Derecho del Trabajo y Protección Social
Grado Académico	Maestría
Acuerdo de creación y funcionamiento:	Acuerdo. ES. No. 3433-310-2016, Acta. 310.del 23 de febrero del 2017

V. DEMANDA SOCIAL DE DIFERENTES ACTORES EN LA REGIÓN DEL COMAYAGUA

HALLAZGOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

- El 93% de los Encuestados desean iniciar estudios de posgrado en el área del Derecho. Sólo el 3% dijo que no y un 4% no respondió.



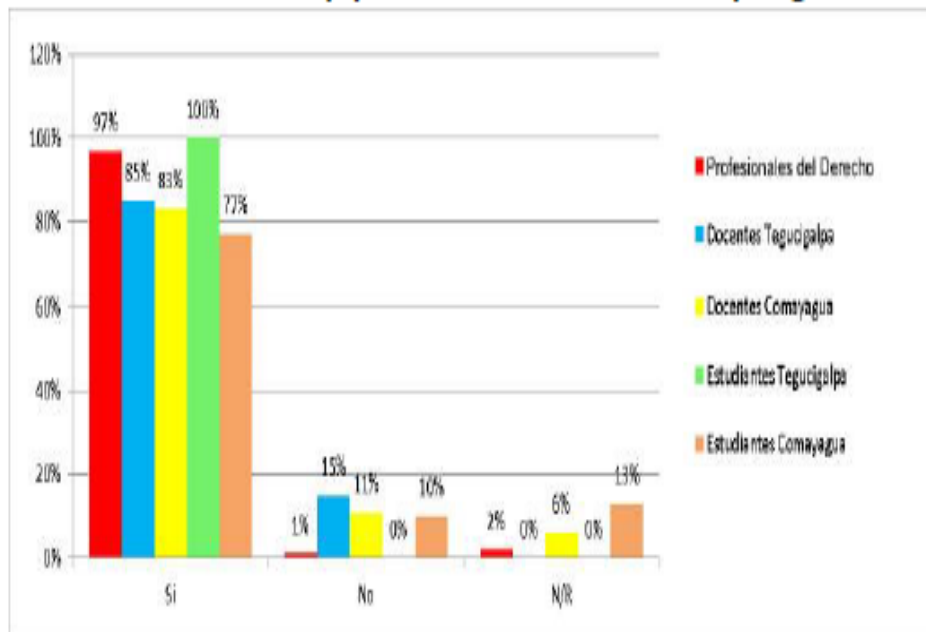
Fuente: Diagnóstico del Plan. UJCV

Según el estudio diagnóstico realizado en la región de Comayagua diferentes actores manifiesta su interés por cursar la maestría en derecho del trabajo y protección social, otros actores de la sociedad civil valoran la importancia para el desarrollo educativo de la región.



El 97% de los Profesionales del Derecho consultados están interesados en iniciar estudios de posgrado en el área del Derecho; lo mismo el 84% de los Docentes de Derecho y el 82% de los estudiantes de último año de Derecho de la UJCV.

¿Está interesado(a) en iniciar estudios de posgrado?



Según el gráfico anterior se refleja un interés significativo de la población de la región de Comayagua por el posgrado, en consecuencia reúne elementos importantes de demanda social.

VI. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTÁNDARES PARA LA APERTURA DE CARRERAS DE POSGRADO

En el seguimiento al proceso de cumplimiento y verificación de indicadores y estándares, la Dirección de Educación Superior realizó visitas a los campus de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) de las ciudad de Comayagua, se identificaron elementos básicos que permitirá el desarrollo del Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social en el grado académico de Maestría, para la cual la UJCV cuenta con:

- Una unidad académica para la gestión de la Maestría en coordinación con su campus central de Tegucigalpa M.D.C.
- La estructura organizativa de la UJCV está de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- La UJCV cuenta con Recurso Humano para desempeñarse como Docente del Posgrado
- Cuenta con fortalezas para el funcionamiento académico y administrativo.
- Cuenta con infraestructura física, laboratorios y equipamiento de acuerdo a los indicadores y estándares para el funcionamiento de centros del Nivel de Educación Superior para utilizarse como apoyos al posgrado.
- Cuenta con espacio físico adecuado para el funcionamiento del centro de documentación e información.
- Además cuenta con espacios especializados como ser una oficina de registro en un área exclusiva y con las medidas de seguridad totalmente independiente del área de atención a los alumnos y personal docente y administrativo.
- Las aulas cumplen con los estándares exigidos por la normativa de El Nivel Educación Superior.
- Todas las aulas cuentan con proyectores multimedia de alta definición, sistema de audio de alta fidelidad, pizarras digitales interactivas y acceso a Internet alámbrico e inalámbrico en ambos campus universitarios.
- La UJCV cuenta con una Plataforma Virtual de Aprendizaje de última generación que cumple con los estándares internacionales de e-learning.

Malla curricular de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social, aprobada.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

La propuesta curricular integra la formación conceptual y metodológica de las ciencias jurídicas y sus diversas orientaciones, la malla curricular refleja también los ejes conceptuales de un postgrados profesionalizante, que contribuirá a profundizar los los estudios de base de los maestrantes.

VII. RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO DEL TRABAJO EN EL CAMPUS DE COMAYAGUA.

La Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con recursos humanos especializados con grado de Maestría, algunos con formación Doctoral nacionales e internacionales en Derecho y áreas afines. Asimismo, la Universidad cuenta con una de las mejores infraestructura física adecuados para educación superior, con aulas suficientes y acondicionadas didáctica y tecnológicamente, para ubicar los estudiantes y cubículos apropiados para atender a los docentes, y espacios académicos especializados, laboratorios de computación, áreas culturales y deportivas, materiales, equipo de cómputo y audiovisuales, recursos bibliográficos básicos para el Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social, recursos financieros para desarrollarlo, según informes elaborados a partir de supervisiones y análisis de documentos presentados por las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle. Las siguientes imágenes, evidencian sus potencialidades en infraestructura, espacios académicos, recursos didácticos, laboratorios fundamentales para la mediación pedagógica en el desarrollo del postgrado solicitado valorando su pertinencia para desarrollar el postgrado en el campus de Comayagua y Tegucigalpa.





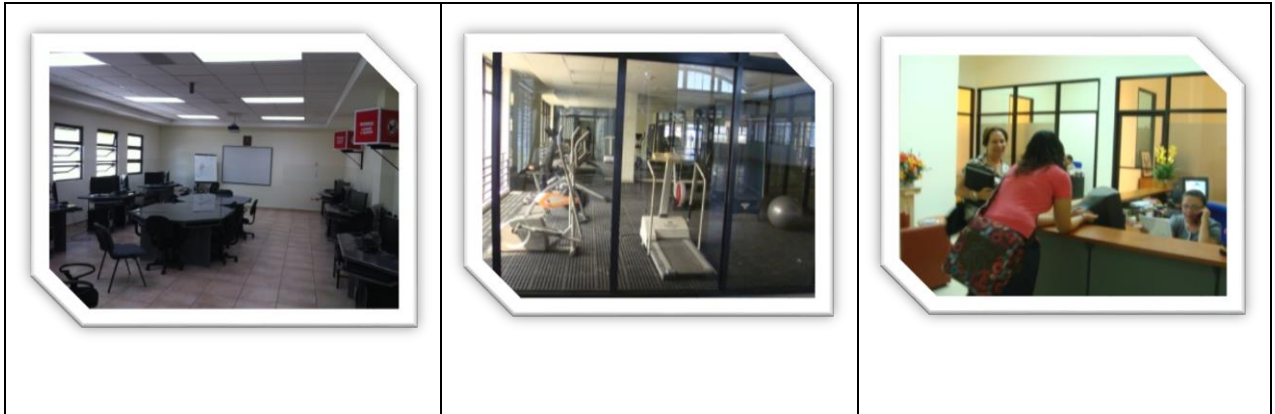
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018



Perfiles docentes para el desarrollo del Postgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social

No	Nombre	Estudios de pregrado	Estudios de Postgrado	Registro	Incorporación	Asignatura que Atenderá
1	Allan Javier Oviedo García	Lic. En Ciencias Jurídicas orient. Derecho Internacional	Máster en administración y gerencia pública. Univers. Alcalá, España. Doctorado en Ciencias Políticas. Complutense de Madrid.	UNAH-16951	CES-No. 423-12-98. Folio.424	Derecho Internacional
2	Francisco Daniel Gómez Bueso	Lic. En Ciencias Jurídicas	Máster en derecho del trabajo y de seguridad social. Un. De San Carlos. Doctorado en Derecho Tributario y Mercantil. San Carlos	UNAH-	En Proceso	Derecho laboral y protección social. Derecho Notarial
3	Gustavo Rafael Solórzano	Lic. En Ciencias Jurídicas orientación Derecho Internacional	Máster en Derecho Empresarial. Egresado de Doctorado en Derecho del trabajo y previsión social.	UNAH-XXIV-05-09-2006	CES-No.04-III	Derecho Laboral y procesal laboral
4	Mario Morazán Aguilera	Lic. En Ciencias Jurídicas orientación Derecho Administrativo	Maestría en Derechos Humanos. UCR. Doctorado en derecho procesal y penal.	UNAH-002-002-2001	CES-4561-06-2014.	Derechos Humanos y Derecho Internacional
5	Liliana Rodríguez Valladares	Lic. En Ciencias Jurídicas orientación Derecho Administrativo	Maestría en Derecho Administrativo y Tributario. Complutense de Madrid. Doctorado en Derecho del Trabajo y previsión social.	UNAH-14-002-2001.	En proceso	Derecho Laboral
6	Alex Moraes Girón	Lic. En Ciencias Jurídicas orientación Derecho Internacional	Máster en Administración de Proyectos	UNAH-25369	CES-RT-20446-05	Gerencia y Enfoque estratégico.
7	Renán Oswaldo Vindel	Lic. En Ciencias Jurídicas orientación Derecho Penal	Maestría en Administración de Justicia. UCR.	UNAH-072.	CES-RT-5882	Derecho fiscal y tributario



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

8	Rina Maribel Reyes	Lic. En Ciencias Jurídicas orientación Derecho Mercantil	Máster en Derecho Mercantil	UNAH-29403	UNAH-34-10-06	
9	Jorge Aníbal Morales Alvarado	Abogado.UNICAH	Máster en Derecho con orientación en Derecho del Trabajo.	UNAH-2010	RT-04536	
10	Bessy Lorena Godoy	Lic. En Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Mercantil	Máster en Derecho Empresarial Corporativo	No.45.folio 45	En proceso	Teorías y modelos de la protección social
11	Raúl Arturo Soto	Licenciado en Ciencias Jurídicas con Orientación en Derecho Mercantil	Máster en Administración de Empresas	No. 091-1999	Rt-14949-03-09	

La Universidad José Cecilio del Valle. Ha fortalecido su propuesta del personal docente para desarrollar la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social para el campus con ubicación en la ciudad de Comayagua.

VIII. RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

El Consejo Técnico Consultivo en sesión ordinaria No.300 del 26 de agosto del 2016, recomienda:

La ampliación del funcionamiento del **posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social** en el grado de Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para el campus universitario con ubicación en la ciudad de Comayagua y que la Dirección de Educación Superior previo a la emisión de la opinión razonada verifique el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo.

2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior realizó análisis (Véase. expediente) a los diferentes apartados que conforman la estructura organizativa para la gestión del postgrado, Diagnóstico y Perfiles de los docentes para el campus de la UJCV en el campus de Comayagua.

XI. CONCLUSIONES

- 1) El plan de estudios de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social fue aprobada su creación de funcionamiento mediante acuerdo del CES. No.3433-310-2016 del 23 de febrero del 2017 para desarrollarse en el campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Quedando pendiente para el campus con ubicación en Comayagua.
- 2) En el documento de solicitud legal del **Postgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social** en el grado académico de Maestría, las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle, solicitan desarrollar el postgrado para los campus de Tegucigalpa y Comayagua en las modalidades educativas presencial y distancia-Virtual. Esta Dirección revisó y analizo la documentación pertinente concluyendo que el campus de Tegucigalpa, MDC; cumplía con la normativa de El Nivel de Educación Superior. Sin embargo en ese momento (23 de febrero 2017), en la documentación presentada, para el centro regional, ubicado en la ciudad de Comayagua era necesario realizar ajustes en el diagnóstico y perfiles docentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- 3) Las autoridades de la UJCV complementaron la documentación específica, en relación a los perfiles de los docentes que se desempeñarán en el postgrado indicado, así como ajustes al diagnóstico aplicado en la región de Comayagua, ahora están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano y recursos económicos para su desarrollo.
- 4) La UJCV cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la apertura del posgrado solicitado en su modalidad presencial, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad con ubicación en los Campus de Comayagua; reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación presentada.
- 5) El campus de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua cuenta con los recursos tecnológicos, biblioteca física y virtual, además con los convenios con organismos judiciales nacionales y locales, para desarrollar la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social.
- 6) El diagnóstico presentado evidencia la demanda de los diferentes actores socioeconómico de la región de Comayagua por el posgrado solicitado.

X. RECOMENDACIONES

En consecuencia a lo anterior, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior,

- a) **Aprobar la ampliación de funcionamiento del Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, únicamente para la modalidad presencial, y para desarrollarse en el Campus de la UJCV ubicado en la ciudad de Comayagua**, valorando que este centro poseen las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo y docentes para cumplir con los objetivos educativos, planteados en el Plan de Estudios.
- b) En relación al desarrollo de la maestría en la modalidad a distancia-virtual, la UJCV debe hacer la solicitud ante el Consejo Técnico Consultivo, para que se pronuncie al respecto, dado que ahora la UJCV tiene su Sistema de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de educación superior. Razón por la cual el CTC y la DES no se pronunciaron oportunamente.
- c) La Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un año, para identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular de la maestría y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del nivel superior.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero de 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
DIRECTOR
EDUCACIÓN SUPERIOR

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

cc: Expediente

OJM/RES/AVA”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3689-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 3286-302-2016 de fecha 10 de junio de 2016, el Consejo de Educación Superior, conoció y admitió la solicitud de Solicitud de Ampliación de funcionamiento de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría para desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 769-300-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.834-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Ampliación de funcionamiento de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría para desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada expresa: El plan de estudios de la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social fue aprobada su creación de funcionamiento mediante acuerdo del CES. No.3433-310-2016 del 23 de febrero del 2017 para desarrollarse en el campus universitario de la UJCV con ubicación en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Quedando pendiente para el campus con ubicación en Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que En el documento de solicitud legal del **Postgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social** en el grado académico de Maestría, las autoridades de la Universidad José Cecilio del Valle, solicitan desarrollar el postgrado para los campus de Tegucigalpa y Comayagua en las modalidades educativas presencial y distancia-Virtual. Esta Dirección revisó y analizo la documentación pertinente concluyendo que el campus de Tegucigalpa, MDC; cumplía con la normativa de El Nivel de Educación Superior. Sin embargo en ese momento (23 de febrero 2017), en la documentación presentada, para el centro regional, ubicado en la ciudad de Comayagua era necesario realizar ajustes en el diagnóstico y perfiles docentes. **CONSIDERANDO:** Que Las autoridades de la UJCV complementaron la documentación específica, en relación a los perfiles de los docentes que se desempeñarán en el postgrado indicado, así como ajustes al diagnóstico aplicado en la región de Comayagua, ahora están descritos de conformidad a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior, así como el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras. Además cuenta con la infraestructura, equipamiento, talento humano y recursos económicos para su desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que La UJCV cumple con los criterios y estándares técnico-pedagógicos para la apertura del posgrado solicitado en su modalidad presencial, los que fueron verificados mediante un proceso de evaluación a través de visitas a la Universidad con ubicación en los Campus de Comayagua; reuniones con autoridades, personal técnico y análisis de documentación presentada. **CONSIDERANDO:** Que El campus de la UJCV con ubicación en la ciudad de Comayagua cuenta con los recursos tecnológicos, biblioteca física y virtual, además con los convenios con organismos judiciales nacionales y locales, para desarrollar la Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social. **CONSIDERANDO:** Que El diagnóstico presentado evidencia la demanda de los diferentes actores socioeconómico de la región de Comayagua por el posgrado solicitado. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior; Artículos 4, inciso c); 41, 42, 43, 44 y 53 del Reglamento de Educación a Distancia y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 769-300-2017 y la Opinión Razonada OR-DES-No.834-01-2018, de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Ampliación de funcionamiento de La Maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría para desarrollarse en el Centro Regional de Comayagua de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) en la modalidad presencial. **SEGUNDO: Aprobar la ampliación de funcionamiento del Posgrado en Derecho del Trabajo y Protección Social en el Grado Académico de Maestría, únicamente para la modalidad presencial, y para desarrollarse en el Campus de la UJCV ubicado en la ciudad de Comayagua,** valorando que este centro posee las potencialidades en cuanto a recursos didácticos, equipo y docentes para cumplir con los objetivos educacionales, planteados en el Plan de Estudios. **TERCERO:** Que en relación al desarrollo de la maestría en Derecho del Trabajo y Protección Social en la modalidad a distancia-virtual, la Universidad José Cecilio del Valle, debe hacer la solicitud ante el Consejo Técnico Consultivo, para que se pronuncie al respecto, dado que ahora la UJCV tiene su Sistema de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior. Razón por la cual el CTC y la DES no se pronunciaron oportunamente. **CUARTO:** Que la Dirección de Educación Superior debe dar seguimiento en un año, para identificar las buenas prácticas en el marco de la gestión curricular de la maestría y que estas experiencias, puedan socializarse con otras instituciones educativas del nivel superior. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo a Universidad José Cecilio del Valle (UJCV). **SEXTO:** El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO No.840-311-2017 Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-835-01-2018, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, (UCENM). EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

DICTAMEN No. 840-311-2017

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3470-313-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.313, de fecha 05 de mayo de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. Comisión Nombrada por el CTC. 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; 2. Universidad de San Pedro Sula, USAP; 3. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; y 4. Universidad Jesús de Nazareth, UJN; (Coordina). Atendiendo la solicitud de Dictamen para la aprobación de la Reforma del Estatuto de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo para tal efecto, emiten el siguiente Dictamen: **CONSIDERANDO:** Que derivado de las observaciones presentadas por cada una de las Universidades miembros de la comisión de dictamen, la Universidad proponente procedió a realizar una nueva versión de los documentos. **CONSIDERANDO:** Que en la nueva versión de los documentos, la Universidad proponente incorporó y atendió las observaciones y recomendaciones presentadas, **POR TANTO:** la comisión de dictamen, considera conveniente emitir dictamen favorable a la solicitud para la aprobación de la Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. San Pedro Sula, 04 de agosto de 2017. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras; Universidad de San Pedro Sula; Universidad Jesús de Nazareth; y Universidad Politécnica de Ingeniería.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, ESAP:

“Respuesta a Solicitud de Aprobación de la Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, por parte de la Universidad de San Pedro Sula. En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para formar parte de una comisión que analiza la información antes descrita; se emite el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una versión del documento en que plantea el domicilio de su sede central en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, y establece la estructura académica y administrativa que en lo subsiguiente tendrá, así como los órganos que regirán su funcionamiento interno. **Considerando:** Que lo expresado en el documento no contraviene ninguna de las normativas que en materia de estructura de los centros de la educación superior se establecen por los órganos competentes del país. **Considerando:** Que la estructura planteada y las obligaciones descritas para cada órgano garantizarán el cumplimiento, por parte de la Universidad proponente, de las funciones de docencia, investigación y vinculación, consustanciales a la labor de todo Centro de Educación Superior. **POR TANTO:** La Universidad de San Pedro Sula, USAP; recomienda a la Comisión del CTC emitir un DICTAMEN FAVORABLE al documento: Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Lic. Osvaldo Valladares Rivera. Secretario General.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:

“Respuesta a Solicitud de Aprobación de la Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; por parte de la Universidad Jesús de Nazareth. En cumplimiento a la petición recibida por parte del Consejo Técnico Consultivo para formar parte de la comisión que analiza la solicitud Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; tenemos a bien emitir el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una nueva versión del documento el cual se enmarca en los lineamientos y normativas establecidas para los centros de la educación superior. **Considerando:** Que la estructura y descripción de funciones establecidas para cada órgano garantizarían el cumplimiento, por parte de la Universidad proponente, de las funciones de docencia, investigación y vinculación, requeridas a la labor de todo Centro de Educación Superior. **POR TANTO:** La Universidad Jesús de Nazareth recomienda a la Comisión del CTC emitir un DICTAMEN FAVORABLE al documento: Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Firma: Ing. María Josefa David F., Vicerrectora Académica.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

2. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.

San Pedro Sula, Cortés. 04 de agosto de 2017.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN

PRESIDENTA”

“OPINIÓN RAZONADA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, (UCENM).

OR-DES-835-01-2018

I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el artículo 24, inciso c) de la Ley de Educación Superior y el artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la solicitud de Aprobación del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, presentada por el Abogado Nelson Baudilio López Lazo , inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 02366, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, tal como consta en los registros de ésta institución. Comparece ante el Consejo de Educación Superior a solicitar aprobación de reforma a los Estatutos de la UCENM.

La Dirección de Educación Superior procedió a la revisión de los antecedentes, los informes del Consejo Técnico Consultivo, el análisis se realizó conforme la reglamentación artículo 66 del Reglamento de la Ley de Educación Superior y la documentación técnica verificación de organización legal, administrativa y financiera, organización académica, universitario de acuerdo a indicadores y estándares para la aprobación creación y funcionamiento de Centros de Educación Superior y aprobación de Estatutos de las Instituciones, formulándose las observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presenta la presente Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES

1. El Consejo de Educación Superior mediante acuerdo No 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, aprobó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, como un Centro de Educación Superior de carácter privado sin fines de lucro. Conforme el acuerdo del CES se aprobaron los Estatutos de la UCENM.
2. Inició sus actividades académicas el 3 de septiembre del 2001, con acciones académicas en la modalidad presencial como de educación a distancia, en las instalaciones ubicadas en la

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Colonia Reforma en la ciudad de Tegucigalpa. La modalidad presencial se concretó desde su apertura, y la modalidad a distancia comenzó a servirse a partir del año 2006.

3. Mediante acuerdo No 3470-313-2017, emitido por el Consejo de Educación Superior en Sesión Ordinaria N0 313 de fecha 5 de mayo de 2017 recibió la solicitud de Aprobación de Reforma de Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio y remitió para su Dictamen al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior para la verificación y elaboración de la opinión razonada.
4. El Dictamen del Consejo Técnico Consultivo No. 840-311-2017 emitido en Sesión Ordinaria Acta 311, celebrada el 04 de agosto de 2017, presenta las observaciones realizadas por las universidades que conforman la comisión de análisis y dictamina de favorable, al comprobar la incorporación de lo recomendado, en la nueva versión del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- a) El acuerdo No. 841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, El Consejo de Educación Superior, aprobó la creación y funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM).
- b) Los Artículos 24, inciso a), c) y d) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos c) y d, 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y los Artículos 33, inciso a) de las Normas Académicas del Nivel de Educación.

3.1. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, ha realizado una revisión de su concepción y estructuras, del quehacer desarrollado en diez y siete años de funcionamiento, prestando servicios educativos a la sociedad hondureña; el acto reflexivo institucional ha generado cambios en su dinámica de acción administrativa académicas orientando estos procesos a resultados con estándares de calidad.

IV. CONTENIDO DEL ESTATUTO

Es un documento compuesto por CAPÍTULOS de los cuales contienen XV, y 136 artículos distribuidos así:

Capítulo I. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA. Contiene 3 artículos los cuales definen la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, el contexto legal por el que se rige, define las siglas identificadas como UCENM que formara parte de su estandarte, su logo y su bandera. Establece su domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, municipio del Departamento de Cortes, donde tendrá su Sede Central, pudiendo movilizarse de acuerdo a las necesidades. Establecerá Centros Regionales y Centros Asociados de Educación a Distancia de acuerdo a la normativa del Nivel, las Leyes Nacionales, la Ley de Educación Superior y su Reglamento General, las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y lo estipulado en el presente Estatuto.

CAPÍTULO II. DE LA MISION, VISION, FINES Y PRINCIPIOS.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Del artículo 4 al 7

CAPÍTULO III. DE LA ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Del artículo 8 al 12. Declara los órganos de gobierno siendo estos:

El Consejo Directivo, integrado por Un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal, y Vocal, define el proceso de elección de cada uno de ellos. Estipula las funciones del Consejo Directivo, y las funciones de cada uno de los miembros de éste Consejo.

Del artículo 13 al 26

Los Órganos de Dirección: La Rectoría, La Vice rectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa y la Secretaria General. Define el proceso de selección del Rector (a) y los requisitos para ejercer el cargo. Las funciones de las Vice rectorías, Secretaria General, los requisitos exigidos para ejercer el cargo.

CAPITULO IV. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FUNCION ACADEMICA, ORGANOS DE COORDINACION Y EJECUSION DE LA FUNCION ACADEMICA

Del artículo 27 al 60.

Define la estructura del Comité Académico integrado por el Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector Administrativo, el Secretario General, el Director de Docencia, el Director de Investigación, El Director de Internacionalización y Relaciones Internacionales, el Director de Postgrado, el Director de Educación a Distancia, el Director de Desarrollo Curricular, Director de Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa y otros afines en el futuro. Estipula las funciones de las Direcciones Académicas y los requisitos para ejercer el cargo de Director en las diferentes Direcciones Académicas.

También están descritas la constitución de las coordinaciones de carreras, las funciones que se desarrollaran y los requisitos exigidos para ejercer el cargo.

Otra estructura importante es la de los Centros Regionales, identifica los lugares distribuidos en el país: San Pedro Sula, Peña Blanca, Departamento de Cortes: Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, Catacamas Departamento de Olancho, Tocoa Departamento de Colon, La Esperanza Departamento de Intibucá.

SE conceptualiza la estructura y las funciones de los Centros Regionales así como las funciones del Director y los requisitos para ser electo en el cargo.

El articulo 53 al 60 Define los aspectos relacionados con la Dirección de Educación a Distancia , el desarrollo de las carreras en la modalidad a distancia, los requisitos para ser Director , las funciones en ésta dirección , ésta dirección , la definición y funciones de los Centros Asociados .

CAPÍTULO V. DE LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS TECNICOS Y ORGANOS DE APOYO A LA FUNCION ACADEMICA

Del artículo 61 al 74.

Define las Direcciones Técnicas: Dirección de Desarrollo Estudiantil, funciones y requisitos para ser electo en el cargo; Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, define las funciones, los requisitos para ser electo en el cargo.

Centro de Informática y Soporte Técnico, Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Información y Documentación, Departamento de Registro las funciones y los requisitos para ser electos en el cargo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CAPITULO VI. DE LAS RELACIONES PÚBLICAS Y ORGNOS DE ASESORIA

Del artículo 83 al 90.

Define la Asesoría Legal, El Departamento de Relaciones Publicas, Departamento de Mercadotecnia, describe las funciones de cada uno de los departamentos y los requisitos para ocupar el cargo en el departamento.

CAPITULO VII. DE LAS FUNCIONES ACADEMICAS, DOCENCIA, INVESTIGACION Y VINCULACION.

Del artículo 91 al 104. Define, conceptualiza y caracteriza cada una de las funciones esenciales de la universidad, las actividades docentes, las carrera, los créditos, la calificación mínima de aprobación; la investigación y la vinculación sus principales acciones y relaciones con los docentes, estudiantes.

CAPITULO VIII. DE LA PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL.

Del artículo 105 al 111

Define el Sistema de Planificación, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual

CAPITULO IX. DEL PERSONAL DE LA UCENM

Del Artículo 112 al 115

CAPITULO X. DE LOS ESTUDIANTES DE LA UCENM

Del artículo 116 al 122

CAPITULO XI. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y GRADUACION

Del artículo 123 al 129

CAPITULO XII. DEL PATRIMONIO

Artículo 130 al 131.

CAPITULO XIII. DE LA DISOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO

Del artículo 132 al 134. La UCENM solo podrá disolverse por los miembros de la Fundación Cristiana para la Educación Superior FUNDACRES

CAPITULO XIV. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 135. Describe sobre el procedimiento de las impugnaciones a las resoluciones del Comité Académico

CAPITULO XV. VIGENCIA

Artículo 136.

V. *RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.*

5.1. CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

5. El Consejo Consultivo mediante la Comisión Dictaminadora presento sus observaciones mediante el Consejo Técnico Consultivo No. 840-311-2017 emitido en Sesión Ordinaria Acta 311, celebrada el 04 de agosto de 2017, presenta las observaciones realizadas por las universidades que conforman la comisión de análisis y dictamina de favorable, al comprobar la incorporación de lo recomendado, en la nueva versión del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.

POR TANTO: La Comisión del Consejo Técnico Consultivo después de haber revisado y analizado la segunda versión modificada del documento y las respuestas a las observaciones emitidas, recomienda lo siguiente: Se emita Dictamen FAVORABLE a la solicitud de aprobación a las Reformas del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCNM). Tegucigalpa, Francisco Morazán. 04 de Agosto del 2017. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PhD. ROSARIO DUARTE DE FORTÍN PRESIDENTA.**

5.2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Dirección de Educación Superior revisó la nueva versión del Estatuto reformado verificando el cumplimiento de las observaciones realizadas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior.

En consecuencia presentamos las conclusiones y recomendaciones siguientes:

VI. CONCLUSIONES.

- 1) El presente Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, reúne los requisitos exigidos por la Ley de Educación Superior presentado para su aprobación, está fundamentada en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

VII. RECOMENDACIÓN

- En consecuencia la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior Aprobar el Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) y luego proceder a su respectivo registro.
- Que la Dirección de Educación de seguimiento al desarrollo del presente Estatuto.

Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 23 de enero de 2018

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO PEÑA
DIRECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR

RES/AVA”

El Señor Presidente del Consejo de Educación Superior sometió a discusión el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada presentada por la Dirección de Educación Superior.

Seguidamente, consulto al pleno se aprueba, la cual fue aprobada por unanimidad. Por tanto se emite el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ACUERDO No.3690-322-2017. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO.** Que mediante Acuerdo No.841-132-2001 de fecha 9 de febrero del 2001, el Consejo de Educación Superior, aprobó la creación y el funcionamiento de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, como un Centro de Educación Superior de carácter privado sin fines de lucro y conforme al mismo acuerdo se aprobaron sus Estatutos. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdos No. 3470-313-2017, de fecha 5 de mayo de 2017, conoció y admitió la solicitud de Aprobación de Reforma de Estatutos de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el Dictamen No. 840-311-2017 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-No. 835-01-2018 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **CONSIDERANDO:** Que la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior expresa que: El presente Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio presentado para su aprobación, reúne los requisitos exigidos por la Ley de Educación Superior y está fundamentado en el artículo 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 160 de la Constitución de la República otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, de contribuir a la investigación científica, humanística y tecnológica y a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales, mandato que se ejerce a través del Consejo de Educación Superior, órgano creado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 142-89 de fecha 14 de septiembre de 1989 y que en el artículo 12 de la Ley de Educación Superior lo define como el órgano de dirección y decisión del sistema y que en su artículo 17 en todos sus literales establece sus atribuciones. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de Creación y Funcionamiento de Centros de Educación Superior, sus reglamentación y estatutos de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 840-311-2017 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada OR-DES-No. 835-01-2018 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de Reforma del Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **SEGUNDO:** Aprobar el Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM) y luego proceder a su respectivo registro. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior de seguimiento al desarrollo del presente Estatuto. **CUARTO:** Trasladar al Departamento de Secretaría de la Dirección de Educación Superior el Estatuto de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM); para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo de ejecución inmediata a la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, (UCENM). **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

La Dra. Margarita Oseguera, planteó su preocupación sobre la aprobación de programas y carreras universitarias de todos los niveles, felicitó a la Dirección de Educación Superior porque realiza un esfuerzo titánico para poder hacer lo que hacen, sin embargo le preocupa que cada vez que aprueban una carrera en todos los niveles, damos un plazo de verificación de cumplimiento tanto para la gestión curricular como para el plan de inversión, este Honorable Consejo confía que hay un compromiso, promesa y confianza en las universidades para que cumplan con esta recomendaciones, pero ella se pregunta cómo la Dirección puede dar estos seguimientos en seis meses para unas carreras y un año para otras carreras, con el personal que tiene; por lo que se pregunta si realmente se está dando ese seguimiento que se está planteando aquí en este Consejo, por lo que apeló a la Rectoría de la UNAH, para que se fortalezca más la Dirección de Educación Superior, porque debería de haber un equipo de especialistas en educación superior dedicado a dar seguimiento a todas las disposiciones que aquí se dan porque tenemos un equipo que dictamina,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

pero la pregunta es, qué se hace con este seguimiento que está relacionado con la mejora continua. Esta es una preocupación que ella tiene y otros Consejeros de este Honorable Consejo.

A lo que el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña respondió que efectivamente este es uno de los grandes desafíos que se tienen en la Dirección de Educación Superior, ese modelo de supervisión y de opiniones razonadas se tiene que cambiar, para ello ya se presentó una iniciativa ante este Consejo el año pasado y se retomará en una próxima sesión.

El Dr. Armando Euceda, manifestó que es necesario dar seguimiento a las instituciones para ver si están cumpliendo, pero realmente lo que se debe evaluar es lo que está pasando dentro del aula de clases.

El Dr. Octavio Rubén Sánchez, manifestó sobre lo planteado por la Dra. Oseguera y que más bien la pregunta es sobre evaluación de los aprendizajes que tienen los estudiantes y ese aprendizaje se da todos los días, por lo que todos los días habría que evaluar, por lo que vale la pena replantear este punto y retomarlo, empezando a replantear nuevos modelos de evaluación que nos involucren a nosotros como instituciones, que involucren a la plantilla de docentes y a los estudiantes que se están formando, reiteró las felicitaciones para la DES, porque siendo realistas no lo va poder cumplir, es imposible cumplirlo, por lo que se tiene que ir buscando mecanismos de evaluación integral, global, nueva y futurista.

La Dra. Rosario Duarte de Fortín, Rectora de la Universidad Metropolitana (UMH), se une a lo que manifestó el Dr. Euceda en que se debe evaluar lo que es el desarrollo curricular, porque realmente es el desarrollo curricular lo que tenemos que cuidar, ya que solo se han tocado dos aspectos, lo que es el diseño y aprobación de carreras y el tema de evaluación, pero el tema del desarrollo es más completo y consideró que la Dirección de Educación Superior ha venido haciendo un muy buen esfuerzo, lo ha reconocido en todos los espacios que le ha sido posible, en tanto que tiene un plan estratégico de desarrollo de educación superior que toca los temas fundamentales del desarrollo de la educación superior, investigación, postgrados, tecnología educativa, hay todo un trabajo avanzado y ahora este esfuerzo significativo que se va hacer, que es configurar en las universidades las unidades de diseño y desarrollo curricular, después de este taller que se realizará el próximo mes con personal de las universidades y compartiendo con funcionarios de la DES, se espera como resultado un modelo de diseño curricular, se espera también la conformación de las unidades de diseño curricular, considera que son buenos esfuerzos. Ya en el CTC, se conformó una comisión que debe identificar temas que debe trabajar el CTC, porque no solo es el tema sobre currículo, sino que es todo el nivel estratégico, político que son los CTC y Consejo de Educación Superior, por lo que se necesita desarrollar capacidades en todo este nivel, el desarrollo curricular no es ajeno al desarrollo del país. Otro tema es, las carreras que ya están saturadas en el mercado pero son carreras que culturalmente están en el mercado, no es que la educación va ir por un lado y la sociedad va ir por el otro, la educación va estrechamente vinculada con el desarrollo de la sociedad, son temas que no se pueden ignorar, reiteró que el tema del desarrollo curricular se debe tratar y considera que van por muy buen camino, ya en el CTC, se está trabajando en temas sobre el desarrollo de capacidades que se van a atender a nivel de Rectores y Vicerrectores, también se podría dar algunas conferencias sobre temas que no sean solo aprobar carreras.

El Dr. Marlon Brevé también agradeció al MSc. Ramón Ulises Salgado Peña y al Equipo Técnico de la DES, por el acompañamiento que le han hecho a UNITEC, para mejorar las propuestas ya sea de reformas o de nuevos programas, sin el acompañamiento de los técnicos no hubieran podido lograr que se aprobaran algunos programas que responden a las necesidades de desarrollo del país y que también reciben con mucho interés la propuesta del Dr. Armando Euceda, para incursionar en áreas que quizás todavía no están listos, pero que si debemos de pensar en temas de tecnología,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

si bien es cierto no podemos abandonar lo tradicional pero debemos estar viendo a lo que está ocurriendo en el mundo, igual apoyan la propuesta de la Dra. Oseguera de fortalecer la estructura de la Dirección de Educación Superior, ya que son testigos de lo sobrecargados que ellos están y de las horas que invierten para poder responder a las visitas a los dictámenes de todas las veinte (20) universidades de Honduras y también les recordó a los Honorables Miembros de este Consejo que hay un legado que ha dejado el Magister Ramón Ulises Salgado, que es el Plan Estratégico del Sistema de Educación Superior, debemos revisarlo, ver como lo estamos trabajando, está el Sistema Hondureño de Acreditación para la Calidad de Educación Superior que es un tema pendiente, que hay alguna burocracia que operó que está todavía deteniendo y no tiene nada que ver con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ni tampoco con la Dirección de Educación Superior, sino que es con el Estado. Así que de parte de UNITEC, están muy interesados en trabajar estos temas que han sido señalados como los diseños de nuevos currículos basados en competencia y aplauden el esfuerzo que se hizo para que expertos de Fullbright vengan aquí, igualmente ellos con el apoyo de la Embajada Americana están trayendo expertos de Fullbright para que les ayuden a la implementación de currículos basados en competencias, especialmente en temas de evaluación de aprendizajes, así que se une y se va muy contento porque hoy es un día que se han tocado varios temas que cree que van elevar el nivel de la educación superior en Honduras.

VIGÉSIMO

TERCERO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION DEL PROYECTO DE UNIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - PETICION

Honorable Consejo de Educación Superior:

JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor en fecha 30 de junio del año 2011, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACION DEL PROYECTO DE UNIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA CON SU DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, Que se servirá en el Centro Regional Universitario del Nororiente (CURNO), Centro Regional Universitario del Occidente

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

(CUROC), Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), Centro Regional Universitario del Centro (CURC), Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Aguan (UNAH-TEC AGUAN) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica Danlí (UNAH-TC DANLI) solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-E-105-11-2016** emitido por el Honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobar el proyecto de **UNIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS CODIGO 94**, que se sirve en el Centro Regional Universitario del Nororiente (CURNO), Centro Regional Universitario del Occidente (CUROC), Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), Centro Regional Universitario del Centro (CURC), Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Aguan (UNAH-TEC AGUAN) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica Danlí (UNAH-TEC DANLI), con su diagnóstico y Plan de Implementación del mismo. **SEGUNDO:** Trasladar el presente acuerdo con toda la documentación respectiva a la Oficina del Abogado General para que lo remita al Consejo de Educación Superior, para la aprobación definitiva. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **“COMUNIQUESE”**.

TERCERO: Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

FUNDAMENTOS LEGALES

Se acompaña el respectivo estudio de justificación en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICION

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis el proyecto de **UNIFICACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS CODIGO 94**, que se sirve en el Centro Regional Universitario del Nororiente (CURNO), Centro Regional Universitario del Occidente (CUROC), Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), Centro Regional Universitario del Centro (CURC), Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica de Aguan (UNAH-TEC AGUAN) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras Tecnológica Danlí (UNAH-TEC DANLI), con su diagnóstico y Plan de Implementación del mismo, Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 05 de Junio de 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ACUERDO No.3691-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnóstico, Planta Docente y CD'S. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

CUARTO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN PÚBLICA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “GESTIÓN PÚBLICA” EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN UNITEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **MICHAEL ALEXANDER RASCOFF IRÍAS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado número cero ocho nueve cuatro uno (08941) y correo electrónico mrascoff@melarayasociados.com; con Despacho Legal establecido en el Bufete Melara & Asociados sito en el Penthouse del Edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Avenida República de Costa Rica Tegucigalpa, Honduras, teléfono (504) 2232-1181 y teléfono móvil 9523-4739; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de “Gestión Pública” en el grado académico de Maestría, de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”**, para implementarse



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

en el campus de UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial, para lo cual fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: Antecedentes del Estudio de la Maestría en Gestión Pública.

Durante el segundo semestre de 2016, la Facultad de Postgrado de UNITEC invitó a reconocidos empresarios a integrar dos (02) Consejos Consultivos, uno para la zona central y otro para la zona norte del país, con tres objetivos generales: (i) en primer lugar para que la dirijan en identificar las competencias, conocimientos, valores y aptitudes que demanda el mercado laboral de sus egresados; (ii) en segundo lugar, sobre cómo acceder a esas características; y, (iii) en tercer lugar, atender otras consultas académicas que la Facultad les plantee.

Como resultado de dichas reuniones, la mayoría de miembros de los Consejos Consultivos identificaron una “Maestría en Administración Pública” como un programa que la Facultad debería incorporar en su oferta, en beneficio del país. Adicionalmente, el Consejo de Educación Superior aprobó el nuevo Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras, cuya implementación requerirá de cambios en la forma de administrar y operar los programas, especialmente en lo relacionado con la clasificación de las maestrías como profesionalizantes y académicas.

En respuesta a dicha propuesta, la Facultad desarrolló e implementó un plan de acción con el propósito de hacer las investigaciones necesarias en cuanto a la demanda de mercado para una maestría en Gestión Pública, la oferta existente en el país y en otros países, el contenido curricular. Asimismo, realizó investigaciones y análisis relacionados con el perfil requerido conforme las necesidades de las instituciones públicas y del país en general, la oferta de profesionales disponibles para servir como catedráticos.

El estudio de mercado revela que, existe una masa crítica receptora, que corresponde a aproximadamente 193 mil funcionarios públicos, que refleja que más de un 68% del total de los empleados públicos (Directores y Gerentes, Profesionales, Científicos e Intelectuales, Técnicos y Profesionales del Nivel Medio) son el segmento potencial que podría aspirar a la maestría en Gestión Pública.

SEGUNDO: Justificación de la Maestría en Gestión Pública.

2.1. Justificaciones Sociales

La creación de una maestría en Gestión Pública es de mucha relevancia para la sociedad hondureña y centroamericana en su conjunto, así como para aquellas personas que opten por cursarla.

Es relevante para la sociedad porque en el mundo actual, se requiere de funcionarios públicos calificados, que entiendan el entorno complejo en que se desenvuelven las instituciones públicas tanto en lo político, económico, social, tecnológico y cultural. La comprensión de ese entorno complejo, aunado a la dotación de competencias tecno políticas, la orientación a resultados bajo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

estándares de eficiencia y eficacia, la sensibilidad al cliente y a las demandas de la ciudadanía para contar con bienes públicos suficientes, competitivos y solidarios.

Contar con funcionarios calificados, sensibles y solidarios es condición necesaria para la sostenibilidad financiera, económica, social y operativa de las instituciones públicas.

Asimismo, es relevante para aquellos empleados y funcionarios públicos (alrededor de 75 mil personas) que laboran en el gobierno o para aquellos que aspiren a incorporarse a la función pública, ya que el hecho de profesionalizarse les da un medio para desenvolverse de mejor manera dentro de las instituciones públicas, con los consecuentes beneficios en cuanto a su posicionamiento en la estructura organizacional, sus posibilidades de escalamiento y su remuneración salarial.

Por lo cual se torna imperativo la creación de la maestría en gestión pública que pueda capacitar, brindar herramientas, conocimiento, equipamiento en habilidades y destrezas que se generen en fortalezas oportunas para contribuir al fortalecimiento del país.

2.2. Justificaciones Económicas

Además de la relevancia social, la creación de una Maestría en Gestión Pública es conveniente en términos económicos.

En primer término, el Sector Público en Honduras está conformado por múltiples instituciones las cuales son responsables de la prestación de bienes públicos tales como educación, salud, seguridad, infraestructura, para los cuales el gobierno central como las diferentes instituciones públicas asignan importantes cantidades de recursos financieros. La organización del Sector Público refleja la multiplicidad de funciones y la diversidad de instituciones responsables de su ejecución. De la calidad de los servicios prestados dependerá mucho la percepción y la evaluación que haga la ciudadanía sobre el desempeño de la administración gubernamental, lo que también influirá en el desempeño de los diferentes sectores económicos, en tanto que los servicios del sector público son complementarios a los que oferta el sector privado. Asimismo, influirá en la legitimación política del régimen frente a la sociedad.

De otra parte, son importantes los recursos financieros que el sector público destina al gasto, corriente y de inversión, con el propósito de obtener un retorno económico, expresado en mejor calidad de vida (desarrollo humano) y medido por Vida larga y saludable (salud y seguridad), Acceso a conocimientos (educación) y Nivel de vida digno (ingreso). En efecto, los gastos totales del Sector Público No Financiero durante 2016 representaron L162,727 Millones, (33.1% del PIB), de los cuales el 81% se destina a gasto corriente (27% del PIB) y el resto a Gastos de Capital (6%).

Tal cantidad de recursos requiere contar con recursos humanos capacitados en distintas áreas, tanto generales como especializadas. En primer lugar, el hecho de asignar dichos recursos a las áreas y sectores de mayor rendimiento social es de por sí un enorme desafío para el sector público y para los funcionarios responsables, en tanto que dicha asignación entraña decidir entre diferentes opciones a saber: entre una carretera en el norte o en el sur; o entre subsidiar o no el costo de la energía eléctrica. Entre cualquiera de estas opciones existen costos de oportunidad que los funcionarios deben valorar con criterios económicos, políticos y sociales.

Por otro lado, al interior de las instituciones existen gran cantidad de funcionarios y empleados intermedios tomadores de decisiones que requieren ampliar su cosmovisión y desarrollar



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

competencias instrumentales más allá de la micro visión institucional que van forjando a partir de la realidad cotidiana que deriva de las operaciones de las instituciones en que se desempeñan.

Otro aspecto de conveniencia de crear la maestría en Gestión Pública es el enorme impacto expansivo que pudiera darse en el segmento al cual va dirigida, en el sentido que podría haber masa crítica receptora, la cual debidamente formada, mejorarán su desempeño en sus instituciones, y bajo el supuesto de continuidad de carrera en la gestión pública, contribuirán al mejor desempeño de las instituciones, lo cual se reflejará en un mejoramiento en la prestación de servicios y en los indicadores financieros y operacionales de las diferentes instituciones.

2.3. Justificaciones Político-Educativas

En el mundo actual, caracterizado por la incertidumbre, la innovación, el cambio tecnológico y la inteligencia artificial, la expansión de las telecomunicaciones, la integración comercial, la demanda de mayor y más efectiva participación política de la ciudadanía, los países devienen en la obligación de transformar y adecuar sus estructuras políticas, económicas y tecnológicas, de manera que puedan crear y transferir beneficios a sus ciudadanos.

Para lograr ese cambio e insertarse en las nuevas megas tendencias y aprovechar las oportunidades que brinda la nueva sociedad del conocimiento, es necesario cambiar lo viejo por lo nuevo, proceso que no es fácil y que está lleno de muchas complejidades políticas, económicas, sociales, institucionales y de diversa naturaleza.

Aunque en algunas ocasiones podría resultar deseable un cambio de manera rápida, la realidad indica que los procesos de cambio generan incertidumbre, desacomodos, reacciones de apoyo o de resistencia, choques entre actores.

El otro aspecto es que los cambios no se dan en el vacío. Requieren de agentes que los impulsen. Y esos agentes son personas. Tales personas responden a valores, patrones culturales, conocimiento e información.

Honduras, como parte de esa compleja dinámica mundial de intercambio de conocimiento, información, comercio de bienes, servicios y capitales, tiene también la necesidad de hacer los cambios necesarios para insertarse en las corrientes del desarrollo mundial.

Es en este contexto que la educación y la formación profesional deben verse como un medio muy poderoso para promover el cambio político, económico, social y tecnológico. Por supuesto, al hablar de educación y formación profesional se entiende que se trata de formar agentes de cambio con una visión integral, amplia y flexible que interprete las mega tendencias; que promueva y practique la democracia con valores humanistas, éticos y orientados a la transparencia, de servicio al ciudadano, eficaz y eficiente y con refinadas capacidades instrumentales.

En Honduras, únicamente la Universidad Autónoma de Honduras tiene en su oferta de estudios la maestría de Estado y Políticas Públicas con orientación en políticas económicas y desarrollo social. Sin embargo, dado el tamaño de la demanda y la diferencia en el enfoque propios de la naturaleza de cada universidad, se considera que no existe riesgo de saturación de la demanda ni de redundar en los programas. Al respecto, existe mucha claridad en la Facultad de Postgrado de UNITEC en cuanto a desarrollar una maestría profesionalizante, con el adecuado balance entre lo teórico, lo práctico y la investigación, de conformidad al reglamento recientemente aprobado.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Con la maestría en Gestión Pública, UNITEC espera elevar el debate conceptual alrededor de la gestión pública, analizar, cuestionar, adaptar e implementar los nuevos desarrollo teóricos sobre gestión pública, promover la investigación sobre temas concretos e instituciones de la administración pública, mejorar la capacidad de análisis, formulación y evaluación de proyectos públicos, articular los planteamientos teórico conceptuales con la implementación de estrategias, políticas, acciones, proyectos y programas públicos. Asimismo, contribuir con análisis sobre el entorno en que se mueven las instituciones y como éste afecta los resultados institucionales, promover el uso de la prospectiva como instrumento para modelar el futuro y evaluar escenarios, entre otras actividades. En resumen, la Facultad de Posgrado de UNITEC contempla hacer de ésta la maestría insigne en el tema de gestión pública, impartida por catedráticos con sólida formación académica, en investigación, con experiencia en el análisis de la política y en la gestión pública, apoyada con una poderosa plataforma tecnológica.

TERCERO: Propuesta de plan de estudios de la maestría en Gestión Pública

La creación de una maestría en Gestión Pública permitirá incorporar profesionales de alto nivel tecno político en la formulación y ejecución de políticas públicas, convirtiéndose éstos en agentes de cambio en las instituciones, para mejorar su eficacia y eficiencia, en un país en que se requiere de mucha gerencia pública. Transmitir una visión renovada, innovadora, con capacidad para combinar el análisis del entorno con capacidades instrumentales, contribuirá sin duda a mejorar el desempeño de esas instituciones, mejorando el perfil profesional e incentivando al resto del recurso humano a profesionalizarse para poder competir por las mejores posiciones.

La maestría propuesta responde a ámbitos de trabajo los cuales se detallan a continuación:

Áreas de desempeño	Funciones a desempeñar	Posibles cargos a desempeñar	Posibles empleadores
1. Instituciones del Gobierno y Municipalidades.	<p>Directivo</p> <p>Las competencias adquiridas durante su formación lo capacitan en dos ámbitos: como directivo de instituciones gubernamentales en la toma de decisiones y la aplicación de políticas.</p> <p>Contraparte institucional</p> <p>Tiene competencias para ser contraparte gubernamental para la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cargos de Dirección superior en el ámbito gubernamental. • Cargos superiores e intermedios en instituciones centralizadas y descentralizadas del gobierno. • Director de instituciones de gestión de políticas públicas y asesoría institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Públicas. • Instituciones descentralizadas. desconcentradas. • Sistema bancario público. • Instituciones Públicas. • Instituciones descentralizadas. desconcentradas. • Sistema bancario público.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Áreas de desempeño	Funciones a desempeñar	Posibles cargos a desempeñar	Posibles empleadores
	toma de decisiones institucionales.		
2. Organismos No Gubernamentales.	<p>Aplicar planes y programas aprobados, logro de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>Coordinar y armonizar decisiones.</p> <p>Asegurar el manejo eficiente de los programas de capacitación, producción y de servicios.</p>	<p>Director de organismos no gubernamentales de desarrollo, director de proyectos de organismos no gubernamentales, asesor de organismos de desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos no gubernamentales nacionales de desarrollo. • Organismos no gubernamentales internacionales de desarrollo. • Otros organismos regionales.
3. Organismos Internacionales y de cooperación.	<p>Asesorar y dirigir en la toma de decisiones institucionales y de instrumentación, ejecución y evaluación de políticas públicas en los ámbitos de su influencia.</p>	<p>Asesor y director de organismos nacionales e internacionales de proyectos de iniciativa regional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organismos internacionales. • Organismos de cooperación internacional: (BID, BCIE, FMI, etc.).
4. Investigadores	<p>Las competencias adquiridas durante su formación lo capacitan en dos ámbitos: para generar sus propios espacios de trabajo de investigación, además, para desempeñarse como asesor publico privado e instituciones académicas de investigación.</p>	<p>Investigador privado. Hace análisis cualitativo y cuantitativo como investigador nacional y regional para organismos de desarrollo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa privada en sus propios proyectos y estrategias.
5. Sector Privado	<p>Como concededor de los procesos administrativos gubernamentales, le posibilita a participar en procesos publico privados de desarrollo.</p>	<p>Funcionarios de dirección, con una visión y herramientas para el fortalecimiento de los organismos privados, gobierno y sociedad civil en proyectos que</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones Público privadas. • Asociaciones nacionales de desarrollo conjunto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Áreas de desempeño	Funciones a desempeñar	Posibles cargos a desempeñar	Posibles empleadores
		beneficien a la sociedad en su conjunto.	• Organizaciones internacionales de desarrollo.

DELEGACIÓN DE PODER

Para continuar con la tramitación de la presente solicitud, delego el poder con que actúo a la Abogada **ISIS MAYTTÉ ORDOÑEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné de colegiación número **19772**, quien también despacha sus asuntos en la Firma legal Melara & Asociados, cuyos datos de ubicación se mencionan anteriormente, con correo electrónico isis@melarayasociados.com a quien delego todas las facultades a mí conferidas, pudiendo reasumir el poder en caso de considerarlo necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; y, demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Proyecto de Plan de Estudios de “*Gestión Pública*”, Grado Académico de Maestría.
2. Diagnóstico del Campus Tegucigalpa.
3. Hojas de Vida del Personal Docente.

PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: (i) Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; (ii) Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, aprobando la creación y funcionamiento del plan de estudios de la carrera de “**Gestión Pública**” en el Grado Académico de Maestría de la “**Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC)**” para ser implementada en el Campus de **UNITEC** Tegucigalpa en la modalidad presencial (iii) Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; (iv) Tener por delegado el poder con que actúo; y, (iv) Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre de 2017. **Michael Alexander Rascoff Irías**. ABogado”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ACUERDO No.3692-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión Pública, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto de Plan de Estudios de “*Gestión Pública*”, Grado Académico de Maestría; Diagnóstico del Campus Tegucigalpa; Hojas de Vida del Personal Docente; CD’S y recibo de pago No.94530143 por la cantidad de L. 35,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Gestión Pública, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en UNITEC Tegucigalpa en la modalidad presencial. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

QUINTO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN GESTIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN SU CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN GESTIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO” EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), PARA IMPLEMENTARSE EN SU CENTRO ASOCIADO DE CEUTEC TEGUCIGALPA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN SU EXPRESIÓN SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Yo, **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación número **08025**, con Despacho Legal en “Melara & Asociados”, situado en el Penthouse del Edificio Torre Mayab, Colonia Lomas del Mayab, Ave. República de Costa Rica, de esta ciudad, teléfono 2232-1181 y correo electrónico: omelara@melarayasociados.com; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**, extremo que acredito con la copia autenticada del Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos otorgado a mi favor y que acompaño a la presente solicitud, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de **Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo” en el grado académico de Licenciatura, de la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)”**, para implementarse en su Centro Asociado de “CEUTEC” en la ciudad de Tegucigalpa, en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, para lo cual fundamento la presente solicitud en los siguientes antecedentes, hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES Y HECHOS

PRIMERO: Antecedentes del Estudio de la Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo.

El compromiso ambiental y el arduo trabajo de los colaboradores y alumnos de la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)**” y el “**CENTRO UNIVERSITARIO TECNOLÓGICO (CEUTEC)**”, se vio materializado el mes de enero del año 2014, periodo en el cual se aprobó y firmó la Política Ambiental bajo la cual se rige la operación de ambas instituciones.

En la Política Ambiental se establece que ambas instituciones tienen el compromiso de incorporar la educación ambiental y la ética de la misma a todas las actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y de servicios de extensión, sean desarrolladas en sus instalaciones y fuera de ellas en la medida de lo posible para hacerlas compatibles con la protección y cuidado del medio ambiente.

En el 2016, las autoridades de **UNITEC** conocedoras de la importancia que tiene el Ambiente como eje transversal para aseverar el desarrollo sostenible de los países, realizó un estudio sobre la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo”.

Consecuentemente **UNITEC** decidió iniciar un proceso para incluir el Ambiente como eje transversal en las carreras de ingeniería y otras afines, a través de la “Guía para transversalizar el eje ambiental en las carreras del nivel de educación superior de Honduras” publicada en el año 2009, desarrollada a través de la iniciativa del Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales CICA con el apoyo del proyecto Manejo Integrado de Recursos Ambientales de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID/MIRA), del cual la **UNITEC** forma parte. Asimismo, **UNITEC** comisiona un estudio de mercado, para “determinar la demanda de estudiantes, graduados y profesionales del sector público y privado, así como la oferta de empleadores que existe para la contratación de los Ingenieros en Gestión de Ambiente y Desarrollo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Con base del estudio de mercado, **CEUTEC** ha decidido ofertar la carrera de Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo, respaldada en la experiencia de las distintas carreras que tienen una base en temas de ambiente, como es el caso de las ingenierías: Industrial, Energía, Civil y arquitectura; entre otras; las dos primeras, son carreras ya acreditadas por “ACCAI” (Agencia Acreditadora de Centroamérica para Arquitectura e Ingeniería) así como las relativas a administración de empresas y proyectos. Así mismo, la oferta de sus diplomados en Evaluación de Impactos Ambientales y Valuación Económica de Impactos Ambientales, le ha dejado experiencia educativa en el tema, además tiene mucha demanda entre los segmentos de profesionales interesados en el mismo.

Los resultados del estudio de mercado revelan que el 96% de los entrevistados seleccionarían a **UNITEC / CEUTEC** para estudiar la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo”.

SEGUNDO: Justificación de la Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo.

2.1. Justificaciones Sociales

En todo país desarrollado como subdesarrollado se debe considerar la importancia de la gestión de ambiente y el desarrollo, por lo que la carrera de Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo es parte importante del sector terciario (servicios) de la economía hondureña y con ello la oportunidad de darse a conocer tanto a nivel nacional como internacional, teniendo la oportunidad el profesional egresado de la misma, de poder ofrecer servicios a empresas locales como internacionales.

La gestión del ambiente y el desarrollo son factores que impulsan la competitividad y con ello, el crecimiento económico y la productividad de los países. Debido a esto, las naciones que adoptan estrategias claras y de largo plazo en torno la gestión ambiental e implementación del desarrollo sostenible, cada vez más capaces de adaptarse a entornos que cambian rápidamente y donde el cambio climático, la gestión del agua, el manejo integral de residuos peligrosos moldea la manera en la que actúa la sociedad, cómo se mueve la economía y las decisiones políticas.

Honduras, requiere elevar su nivel de competitividad, por lo tanto, es necesario tener personal profesional y altamente capacitado con un alto conocimiento y un excelente entrenamiento en el mundo de la gestión del ambiente y el desarrollo para lograr que el país sobresalga en el mapa internacional a través del ofrecimiento de mano de obra calificada en un área que no ha sido desarrollada aún a nivel de país.

Esta es una de las razones por la que surge una necesidad para la creación de profesionales especialistas en esta área, se destaca la necesidad de fomentar esta actividad profesional, con el fin no sólo de incrementar la creatividad en la protección del ambiente, sino de poder mantener una competitividad tanto en el ámbito nacional como internacional, consiguiendo de este modo un mayor prestigio y reconocimiento.

Otro elemento que motiva a crear la carrera de Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo, es que hoy día la crisis económica y social por las que atraviesan los países en desarrollo, exigen a los profesionales ser parte activa en la solución a los problemas; por lo tanto los especialistas en esta áreas como futuros creadores de empresas sostenibles en el mediano y largo plazo tendrán la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

oportunidad de generar oportunidades de empleo y a su vez ser capaces de adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado.

2.2. Justificaciones Económicas

En los últimos años la economía hondureña ha sido afectada por problemas tanto políticos como económicos a nivel mundial, dejando nuestra economía debilitada.

El sector de prestación de servicios en el área de gestión ambiental y gestión del desarrollo ha experimentado últimamente, un crecimiento importante y es fundamental para el desarrollo económico, social y cultural de muchos países; la economía se beneficia directa o indirectamente por la gestión ambiental de los recursos naturales así como la implementación de proyectos de desarrollo en todos sus niveles, desde la actividad primaria (los puestos de trabajo), la industria, el comercio y servicio en diferentes organizaciones.

Una actividad en un entorno ambiental y del desarrollo se convierte en una fuerza dinamizadora de la economía nacional ya que los ingresos económicos por este rubro se orientan por ejemplo al desarrollo de elaboración de estudios de evaluación de impacto ambiental, gestión de residuos peligrosos, proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático, brindando en este caso una solución a la demanda de estos profesionales y evitando que se contrate personal extranjero, por ende representa un aumento del PIB para cualquier país.

Por tal razón, la creación de la carrera de Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo le dará un impulso al sector económico del país.

2.3. Justificaciones Político-Educativas

La universidad ha realizado alianza con la red universitaria de gran prestigio mundial comprobado; la pertenencia de UNITEC/CEUTEC a la red LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES es un compromiso en el campo de las prácticas profesionales.

Esto significa, principalmente, que la universidad demanda de que el profesional hondureño ha de formarse no sólo con un sólido enfoque local, sino también con una visión global, que le permita desarrollarse con propiedad a escala regional centroamericana, al igual que en el plano internacional, en el mundo globalizado en que le toca desempeñarse profesionalmente.

Por lo tanto, la Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo contribuye de forma importante al cumplimiento de dos de los objetivos del Plan de Nación actualmente vigente, específicamente:

- a. **Objetivo 3:** “Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleos dignos, que aprovecha de manera sostenible sus recursos naturales y reduce al mínimo su vulnerabilidad ambiental”.
- b. **Objetivo 4:** “Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo”.

Para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Nación, la Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo está en posición de ayudar a obtener mejoras como las especificadas anteriormente, y en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

específico en lo que se refiere al objetivo 4.1 del Plan de Nación: “*Mejorar la calificación de Honduras en el Índice de Competitividad Global a la posición 50*”.

El Índice de Competitividad Global es presentado en el Reporte de Competitividad Global, que es un documento publicado por el Foro Económico Mundial que sirve como referencia para medir la capacidad de los países para ser competitivos entre sí, es decir, para atraer inversiones y colocar sus productos en los mercados internacionales.

Este Índice asigna una puntuación de 1 a 7 en los diversos factores medidos y cataloga a cada país en una posición global con respecto a los demás; en este reporte los indicadores son agrupados en pilares, que son:

1. Instituciones (nacionales)
2. Infraestructura
3. Ambiente macroeconómico
4. Salud y educación primaria
5. Educación superior y capacitación
6. Eficiencia del mercado de bienes
7. Eficiencia del mercado laboral
8. Desarrollo del mercado financiero
9. Preparación tecnológica
10. Tamaño del mercado
11. Sofisticación de las empresas

TERCERO: Propuesta de plan de estudio de la carrera de Ing. En Gestión de Ambiente y Desarrollo.

La Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo de UNITEC, tiene como objetivo formar profesionales con las competencias para realizar una gestión sustentable de los recursos naturales, humanos y tecnológicos, para mejorar los procesos productivos, territoriales e institucionales a través de la prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales generados por estos; con conciencia y responsabilidad ambiental, con capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, innovación y comunicación; acorde con los temas ambientales relevantes y las necesidades actuales de Honduras.

Las principales actividades que desarrollarán los Ingenieros en Gestión de Ambiente y Desarrollo son:

- Previene, mitiga, controla, compensa o potencia los impactos ambientales ocasionados en el ambiente debido a la ejecución de obras civiles y el desarrollo de procesos industriales.
- Diseña sistemas de manejo ambiental enfocados al cumplimiento de la normatividad o el funcionamiento y la acreditación de sistemas de gestión voluntarios.
- Diseña herramientas adecuadas para la toma de decisiones, en el diagnóstico, caracterización, cuantificación, valoración e implementación de modelos de ocupación del territorio que benefician a la sociedad en su conjunto. Reviene y minimiza eficientemente los impactos y riesgos a salud humana y al medio ambiente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

- Garantiza la protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar y la competitividad empresarial a partir de la transversalización introducir la dimensión ambiental en los sectores productivos.
- Plantea programas de manejo integral y uso del recurso físico (agua, aire y suelo), tanto para su calidad como cantidad y diseñar los sistemas de tratamiento y control conforme a las exigencias ambientales.

Dentro de los principales y posibles empleadores de los Ingenieros en Gestión de Ambiente y Desarrollo se tienen:

- Instituciones públicas;
- Instituciones privadas;
- ONGs;
- Consultor Privado; y,
- Emprendimientos en gestión ambiental.

DELEGACIÓN DE PODER

Para continuar con la tramitación de la presente solicitud, delego el poder con que actúo a la Abogada **ISIS MAYTTÉ ORDOÑEZ AGUILAR**, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con carné de colegiación número **19772**, quien también despacha sus asuntos en la Firma legal Melara & Asociados, cuyos datos de ubicación se mencionan anteriormente, con correo electrónico isis@melarayasociados.com a quien delego todas las facultades a mí conferidas, pudiendo reasumir el poder en caso de considerarlo necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 6 de Ley de Educación Superior; 6, 7, 54, 55, 56, y 57, de las Normas de Educación Superior; 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de los Estatutos de **UNITEC**; y, demás normativa aplicable.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acompaño la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Proyecto de Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo”, en su Grado Académico de Licenciatura.
2. Diagnóstico del Centro Asociado “CEUTECH” Tegucigalpa.
3. Hojas de Vida del Personal Docente.

PETICIÓN

Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: *(i)* Admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan y darle el trámite que en derecho corresponde; *(ii)* Proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, aprobando el plan de estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de Ambiente y Desarrollo” en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) para su implementación en su Centro Asociado de “CEUTEC” Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial con Mediación Virtual; (iii) Realizar la inscripción del Plan de Estudios en el Registro respectivo; (iv) Tener por delegado el poder con que actúo; y, (iv) Extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de Diciembre de 2017. **Oscar Armando Melara Facussé**. Abogado”.

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3693-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión semipresencial con mediación virtual. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto de Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo”, en su Grado Académico de Licenciatura, Diagnóstico del Centro Asociado “CEUTEC” Tegucigalpa; Hojas de Vida del Personal Docente.; CD’S y recibo de pago No.94530144 por la cantidad de L. 25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Gestión de Ambiente y Desarrollo, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para implementarse en su Centro Asociado de CEUTEC Tegucigalpa en la modalidad de Educación a Distancia en su Expresión semipresencial con mediación virtual. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

SEXTO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MICRO FINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 06-2017 (ordinaria No. 06), punto No. 15, Acuerdo 16-11-17-15-06-CA, del día 16 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN LOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 15, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 16-11-17-15-06-CA, para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Gerencia Pública, En El Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, De La Universidad Tecnológica De Honduras (UTH) (se acompañan 1 ejemplar original);
3. Plan de Estudios de la Carrera **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO** (5 ejemplares);
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO del Campus San Pedro Sula**, (5 ejemplares).
5. Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO del Campus Tegucigalpa**, (5 ejemplares)
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
7. Curriculum vitae de Docentes de la **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, para el campus de San Pedro Sula** (1 ejemplar).
8. Curriculum vitae de Docentes de la **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, para el campus de Tegucigalpa** (1 ejemplar).
9. Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO.**

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

III. PETICION

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 11 de diciembre 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No.3694-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Micro Finanzas e Inclusión Financiera, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: a) Plan de Estudios de la Carrera **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO** (5 ejemplares); b) Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO del Campus San Pedro Sula**, (5 ejemplares); c) Diagnostico del Plan de Estudios de la Carrera de **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO del Campus Tegucigalpa**, (5 ejemplares); d) Curriculum vitae de Docentes de la **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, para el campus de San Pedro Sula** (1 ejemplar); e) Curriculum vitae de Docentes de la **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, para el campus de Tegucigalpa** (1 ejemplar); f) Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la Carrera de **MICROFINANZAS E INCLUSIÓN FINANCIERA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**; g) Comprobante de pago No 95329375 por L.20,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Micro Finanzas e Inclusión Financiera, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

VIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Siendo que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) es un centro educativo de educación superior, deviene en la obligación de crear programas académicos orientados a profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en algunas áreas de la disciplina de una o varias profesiones, ello con el propósito de desarrollar en los profesionales competencias específicas que los haga capaces de solventar problemas con altos niveles de complejidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 19, Acuerdo 02-06-17-19-04-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar un documento para la solicitud de la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).** (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la maestría profesionalizante solicitada, cuya justificación se encuentra debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 19, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-19-04-CA, para la solicitud de aprobación **PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** (se acompañan 2 ejemplares, un original y una copia);
3. Plan de Estudios de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (5 ejemplares);
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (5 ejemplares);
5. Trece (21) CD'S, sobre el Plan de Estudios de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE**;
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios;
7. Curriculum de Docentes, de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (1 ejemplar); y,
8. 21 ejemplares impresos de la presente solicitud.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 5, 7, 7.2. a), 18,19, 20, 22, del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables; y, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

III. PETICION



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE**; y, finalmente, extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 11 de diciembre 2017”.

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3695-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Energía Renovable, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 19, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-19-04-CA, para la solicitud de aprobación **PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** (se acompañan 2 ejemplares, un original y una copia); Plan de Estudios de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (5 ejemplares); Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (5 ejemplares); Trece (21) CD`S, sobre el Plan de Estudios de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE**; Curriculum de Docentes, de la **CARRERA DE GESTION DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE** (1 ejemplar); y, Comprobante de pago No.95329379 por la cantidad de L. 35,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión de Energía Renovable, en el Grado Académico de Maestría Profesionalizante, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

OCTAVO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 2235-4731 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

II. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Todos reconocemos que como centros educativos de educación superior debemos garantizar una debida respuesta a las necesidades de formación profesional y aprendizaje de nuestros estudiantes en su desarrollo integral, coherente con las demandas del mercado laboral y del desarrollo económico, social, educativo, ecológico, científico, tecnológico y cultural de la región y el país. Compromiso ineludible que debe asumirse con el más alto grado de responsabilidad, de manera que garantice condiciones apropiadas para una educación acorde a las exigencias actuales del nivel educativo, y consecuentemente mejore la calidad de vida de los ciudadanos y sus comunidades locales.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 04-2017 (ordinaria No. 04), punto No. 13, Acuerdo 02-06-17-13-04-CA, del día 02 de junio de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

estructurar un documento para presentar ante el Consejo de Educación Superior la solicitud de aprobación para la **CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Todo lo anterior cumpliendo con los requisitos que la ley de Educación Superior demanda para tales fines. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la reforma solicitada cuya justificación se encuentra igualmente debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 13, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-13-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** (se acompañan 1 ejemplar original);
3. Plan de Estudios de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**, (5 ejemplares);
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**, (5 ejemplares)
5. Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**.
6. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios; y,
7. Curriculum vitae de Docentes de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO** (1 ejemplar).

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 1, 2,4,5, 31, 32, 33, 34, 35 y demás aplicables del Reglamento del SISEA de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables.

III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADEMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**) y finalmente extenderme Certificación de lo resuelto.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Tegucigalpa, M. D. C. 11 de diciembre 2017.

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3696-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 13, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-13-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO, PARA SER DESARROLLADO EN EL CAMPUS DE SIGUATEPEQUE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** (se acompañan 1 ejemplar original); Plan de Estudios de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**, (5 ejemplares); Diagnostico del Plan de Estudios de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**, (5 ejemplares); Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO**; Curriculum vitae de Docentes de la **CARRERA LABORATORIO CLÍNICO, EN EL GRADO ACADÉMICO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO O TECNÓLOGO** (1 ejemplar) y Comprobante de pago No.95329378 por la cantidad de L. 20,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

VIGÉSIMO

NOVENO: SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

“SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 9995-8913 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

III. ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Siendo que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) es un centro educativo de educación superior, deviene en la obligación de crear programas académicos orientados a profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en algunas áreas de la disciplina de una o varias profesiones, ello con el propósito de desarrollar en los profesionales competencias específicas que los haga capaces de solventar problemas con altos niveles de complejidad.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 06-2017 (ordinaria No. 06), punto No. 16, Acuerdo 16-11-17-16-06-CA, del día 16 de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar el documento para la solicitud de la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. (Se acompaña original de Acuerdo).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la carrera solicitada, cuya justificación se encuentra debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

10. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
11. Certificación del punto de Acta número 16, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 16-11-17-16-06-CA, para la solicitud de aprobación **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).** (se acompañan 2 ejemplares, un original y una copia);
12. Plan de Estudios de la **CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** (5 ejemplares);
13. Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de San Pedro Sula** (5 ejemplares);
14. Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA DE ENERGIA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE del campus de Tegucigalpa** (5 ejemplares);
15. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios;
16. Curriculum de Docentes, de la **CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de San Pedro Sula** (1 ejemplar);
17. Curriculum de Docentes, de la **CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de Tegucigalpa** (1 ejemplar);
18. veintiún (21) CD'S, sobre el Plan de Estudios de la **CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA;**y,
19. 21 ejemplares impresos de la presente solicitud.

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables; y, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

III. PETICION



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA;** y, finalmente, extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 11 de enero 2018”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3697-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 13, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 02-06-17-13-04-CA, para la Creación y Funcionamiento de la **CARRERA INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA GRADO ACADEMICO LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** (se acompañan E ejemplares y un ejemplar original); Plan de Estudios de la **CARRERA INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA GRADO ACADEMICO LICENCIATURA**, (5 ejemplares); Diagnostico del Plan de Estudios de la **CARRERA INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA GRADO ACADEMICO LICENCIATURA** del campus de San Pedro Sula, (5 ejemplares); Veintiún (21) CDs, del Plan de Estudios de la **CARRERA INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA GRADO ACADEMICO LICENCIATURA;** Curriculum vitae de Docentes de la **CARRERA INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA GRADO ACADEMICO LICENCIATURA** (5ejemplar) y Comprobante de pago No.96578883 por la cantidad de L. 25,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa, de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

TRIGÉSIMO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **Luis Alfredo Vasquez Lanza**, mayor de edad, soltero, Abogado, de este domicilio, miembro inscrito del Honorable Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 22041, quien despacha sus asuntos profesionales en Colonia Los Ángeles, Calle Principal, 2da casa después de Summer Hill School, Tegucigalpa MDC, con número de teléfono 9509-1392 y correo electrónico luis89vasquez@hotmail.com, accionando en mi condición de apoderado Legal de la Universidad de Defensa de Honduras, según consta en la carta poder debidamente autenticada, de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) otorgada a mi favor por el Señor Rector de dicha Universidad Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, con todo respeto comparezco ante, este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS**, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que La Universidad de Defensa de Honduras, fue creada según registro RC-16-08-06, mediante Acuerdo No. 1469-186-05, de fecha 11 de octubre del dos mil cinco, por el Honorable Consejo de Educación Superior.

SEGUNDO: Que La Universidad de Defensa de Honduras en cumplimiento a sus atribuciones legales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades de Defensa que demanda el Estado de Honduras a través de las Fuerzas Armadas en primer lugar y aquellas que el orden de la defensa y las ciencias en general exige la sociedad hondureña.

TERCERO: Considerando que la Universidad de Defensa de Honduras, es un Centro de Estudios Superiores estatal que depende de la Secretaria de Defensa Nacional (SEDENA), dedicada a la formación y perfeccionamiento en el nivel de educación superior, que requiera la institución armada en tal sentido desarrollara carreras militares de Pregrado y programas de Postgrado a fines a las ciencias militares.

CUARTO: Considerando que la Universidad de Defensa de Honduras, para todos los efectos legales, incorporara los centros de estudios de formación, capacitación y otros a fines que se emanen a la organización a la organización de las Fuerzas Armadas, Tal organización es efectiva a partir de la fecha de vigencia del acuerdo De creación y funcionamiento de la Universidad de Defensa de Honduras.

QUINTO: Considerando que el Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras, tiene como objeto regir las acciones administrativas y académicas en el cumplimiento de la misión, de los fines y los objetivos de la Universidad de Defensa de Honduras.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

SEXTO: Considerando que La Universidad de Defensa Honduras es una entidad de naturaleza educativa militar y tendrá la responsabilidad de realizar la formación académica en el marco de una concepción científica, en consonancia con los intereses de la sociedad hondureño.

SÉPTIMO: Considerando que el Estatuto de la UDH Artículo 14 **Atribuciones del Consejo Superior Universitario.** Son atribuciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Defensa de Honduras: f. Aprobar, 1 Estatuto de la Universidad de defensa de Honduras y su reforma, para su aprobación en las estancias correspondientes.

OCTAVO: Considerando que en sesión Extraordinaria # 01-2017 de Consejo Superior Universitario de la Universidad de Defensa de Honduras, de fecha dieciséis de enero de 2017 y resolución de punto de acta N° 001-2017 de la misma fecha, fueron aprobadas por decisión unánime las reformas al Estatuto de la UDH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículos 10, 17 literal c) de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 14, del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo antes expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior PIDO: Se admita la presente solicitud para la aprobación de la reformas al Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras. Emitir dictamen y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y se autorice la **APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS**, extendiéndome la Resolución correspondiente, conforme a derecho.

El Ocotol, F.M. 12 de diciembre del 2017.

Luis Alfredo Vàsquez Lanza
Apoderado Legal"

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3698-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Estatuto de la Universidad de Defensa (UDH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Defensa (UDH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Documentación legal carta poder a favor del Abogado Luis Alfredo Velásquez Lanza autenticado y recibo de pago No.94531959 por la cantidad de L. 5,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de Creación y Funcionamiento de Centros de Educación Superior, sus reglamentación y estatutos de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reformas al Estatuto de la Universidad de Defensa (UDH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

PRIMERO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, **Luis Alfredo Vasquez Lanza**, mayor de edad, soltero, Abogado, de este domicilio, miembro inscrito del Honorable Colegio de Abogados de Honduras con carnet No. 22041, quien despacha sus asuntos profesionales en Colonia Los Ángeles, Calle Principal, 2da casa después de Summer Hill School, Tegucigalpa MDC, con número de teléfono 9509-1392 y correo electrónico luis89vasquez@hotmail.com, accionando en mi condición de apoderado Legal de la Universidad de Defensa de Honduras, según consta en la carta poder debidamente autenticada, de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) otorgada a mi favor por el Señor Rector de dicha Universidad Jorge Arnaldo Fuentes Hernández, con todo respeto comparezco ante, este Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS**, solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que La Universidad de Defensa de Honduras, fue creada según registro RC-16-08-06, mediante Acuerdo No. 1469-186-05, de fecha 11 de octubre del dos mil cinco, por el Honorable Consejo de Educación Superior.

SEGUNDO: Que La Universidad de Defensa de Honduras en cumplimiento a sus atribuciones legales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades de Defensa que demanda el Estado de Honduras a través de las Fuerzas Armadas en primer lugar y aquellas que el orden de la defensa y las ciencias en general exige la sociedad hondureña.

TERCERO: Que mediante acuerdo No. 2674270-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras.

CUARTO: Considerando que las Normas Académicas de Educación Superior, en su Artículo 47. Establecen: - Toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro de Estudio, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. Aquellas reformas que supongan reajustes académicos operativos deberán presentarse a la Dirección de Educación Superior para su registro correspondiente.

QUINTO: Considerando que el Estatuto de la UDH Artículo 14 **Atribuciones del Consejo Superior Universitario**. Son atribuciones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Defensa de Honduras: f. Aprobar, 7. El Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras, para ser aprobado por el Consejo de Educación Superior.

SEXTO: Considerando que en sesión Extraordinaria # 01-2016 de Consejo Superior Universitario de la Universidad de Defensa de Honduras, de fecha siete de septiembre de 2016 y resolución de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

punto de acta N° 002-2016 de la misma fecha, fueron aprobadas por decisión unánime las reformas al Plan de Arbitrios de la UDH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República, artículos 10, 17 literal c) de la Ley de Educación Superior, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 14, del Estatuto de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo antes expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior PIDO: Se admita la presente solicitud para la aprobación de la reformas al Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa de Honduras. Emitir dictamen y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y se autorice la **APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS**, extendiéndome la Resolución correspondiente, conforme a derecho.

El Ocotal, F.M. 12 de diciembre del 2017.

Luis Alfredo Vásquez Lanza
Apoderado Legal"

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3699-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa (UDH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad de Defensa (UDH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Documentación legal carta poder a favor del Abogado Luis Alfredo Velásquez Lanza autenticado y recibo de pago No.94531962 por la cantidad de L. 2,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior la aprobación de Creación y Funcionamiento de Centros de Educación Superior, sus reglamentación y estatutos de conformidad con el artículo 17, literal ch) de La Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de reformas al Plan de Arbitrios de la Universidad de Defensa (UDH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

SEGUNDO: SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACION DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

**NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. - SE PRESENTAN DOCUMENTOS. -
PETICION**

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR.

JOSE RAMON MARTINEZ ROSA, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado inscrito bajo el número 2462 del Colegio de Abogados de Honduras, atendiendo mis asuntos profesionales en las oficinas del Departamento Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ubicadas en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes sito en el tercer nivel del edificio de bibliotecas, donde se ubican las oficinas administrativas de dicha casa de estudios en el boulevard Suyapa Ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, con teléfono 2231-0640, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, extremo que acredito con la Copia del Instrumento Publico de poder autorizado por el Notario Aníbal Rodríguez Umanzor en fecha 8 de diciembre del año 2010, con todo respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **SE SOLICITA APROBACION DE LA REFORMA CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en cumplimiento a sus atribuciones constitucionales, tiene como fin primordial la formación de profesionales para satisfacer las necesidades que demanda la sociedad hondureña.

SEGUNDO: La presente solicitud tiene como antecedente el **ACUERDO No. CU-O-110-08-2017** emitido por el Honorable Consejo Universitario, órgano de jerarquía máxima de la UNAH, que en su parte resolutive dice: **PRIMERO:** Aprobar el Rediseño Curricular de la **CARRERA DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS** y el cambio de nombre a **ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, su Plan de Estudios, Diagnostico y Plan de Factibilidad, con los dictámenes favorables de la Junta de Dirección Universitaria, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas y de la Oficina del Abogado General de la UNAH. **SEGUNDO:** Trasladar el Acuerdo y la documentación soporte al Abogado General de la UNAH, para que reoriente la gestión ya en proceso en la Dirección de Educación Superior y que dicho Rediseño Curricular de la Carrera sea aprobada por el Consejo de Educación Superior. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **“COMUNIQUESE”**.

TERCERO: Del documento de aprobación de Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la Reforma Curricular de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se acompaña el respectivo estudio de justificación en los artículos 12, letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2, 10 y 17 letra ch), 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch) 70 letra g), h), e), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICION

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido: Admitáis esta solicitud con los documentos acompañados, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la Reforma Curricular de la Carrera de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y EL CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACION Y GENERACION DE EMPRESAS EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA Y SU RESPECTIVO DIAGNOSTICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Nivel Académico de **LICENCIATURA** y mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. 25 de Septiembre de 2017.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3700-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de la reforma al curricular de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Generación de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: documento Plan de Estudios, Diagnóstico, Planta Docente y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de la reforma al curricular de la carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Generación de Empresas en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

TERCERO: SE SOLICITA MODIFICACIÓN O ENMIENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA MODIFICACION O ENMIENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE PROYECTOS EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Yo, **SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS**, de generales conocidas, en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, calidad que se encuentra debidamente acreditada en el expediente que contiene la solicitud original; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la modificación o enmienda al plan de estudios de la carrera de Alta Gerencia de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; solicitud que baso en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante **ACUERDOS 2681-270-2013** de fecha veinte de marzo de 2013 y **2795-276-2013**, el **CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, acordó **APROBAR** la creación y funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Proyectos en el Grado Académico de Maestría, para los campus de Tegucigalpa MDC y Comayagua, departamento de Comayagua. Que el referido Plan de Estudio se encuentra debidamente registrado en el libro de registro de aprobación de carreras y planes de estudio de la Dirección de Educación Superior, con el número **RP-361-09-13**, del **TOMO IV-13 FOLIO 241** de fecha 27 de septiembre de 2013

SEGUNDO: Que de conformidad al Plan de Estudios aprobado por la autoridad competente, la Universidad ha ejecutado el mismo en los términos de su respectiva aprobación; no obstante durante la marcha del referido plan de estudios, hemos detectado un error en el mismo, el cual fue cometido por la Universidad al momento de su solicitud, error que tampoco fue advertido por el Consejo de Educación Superior durante todo el proceso de aprobación. Resulta que en el apartado **5.5. “Requisitos de Graduación”**, folio trescientos veintinueve (329) del plan de estudios, hemos consignado de forma errónea que todas las asignaturas que conforman dicho plan, se aprobaran con una nota mínima de **SETENTA POR CIENTO 70%** calificación mínima que se encuentra por debajo del porcentaje exigido en las **Normas Académicas de Educación Superior** cuando de forma expresa establece lo siguiente: *Art. 101.- El Índice Académico Mínimo de promoción en los estudios de Post-grado debe ser establecido en las Normas Académicas de cada Centro y en ningún caso será inferior a 75%.*

De conformidad a la norma antes citada, mi representada deviene en la obligación de cumplir expresamente la norma reguladora apuntada, razón por la cual comparece ante esta instancia a efecto de que se le permita corregir tal error, ordenando en su caso, la modificación del porcentaje de aprobación, debiendo consignar en el Plan de Estudio una nota obligatoria de aprobación igual al **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)**.

En razón de lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a este honorable Consejo de Educación Superior, que en estricto apego a la normativa que regula el Sistema de Educación Superior, autorice la modificación o enmienda al Plan de Estudios, en el cual deberá consignarse en su acápite **“REQUISITOS DE GRADUACION” LETRA b) Aprobar las asignaturas que tienen unidades valorativas con una calificación mínima de 75%.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1, 2, 10, 17, inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; 43 inciso b) y 45 inciso ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55, 56, 57, 58 y 101 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás aplicables.

PETICIÓN

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO**: Admitáis esta petición, declaréis con lugar lo solicitado, aprobando la MODIFICACION O ENMIENDA al Plan de Estudios de la carrera de Alta Gerencia de Proyectos de la Universidad José Cecilio del Valle para sus dos campus. Finalmente mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre de 2017.

Abog. SAYRA VARGAS GALLEGOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3701-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO**: Que ha conocido la Solicitud de Modificación o enmienda al Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **CONSIDERANDO**: Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud y copia del poder Especial para Pleitos en escritura Publica No. 30 a favor de la Abogada Sayra Irasema Vargas Gallegos. **CONSIDERANDO**: Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO**: El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO**: Dar por recibida la Solicitud de Modificación o enmienda al Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Proyectos en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO**: Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que emita el informe respectivo. **NOTIFIQUESE**.

TRIGÉSIMO

CUARTO: SE SOLICITA MODIFICACIÓN O ENMIENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA MODIFICACION O ENMIENDA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.

Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior.

Yo, **SAYRA IRASEMA VARGAS GALLEGOS**, de generales conocidas, en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad José Cecilio del Valle, calidad que se encuentra debidamente



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

acreditada en el expediente que contiene la solicitud original; con muestras de mi acostumbrado respeto, comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la modificación o enmienda al plan de estudios de la carrera de Diseño y Planificación Urbana en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; solicitud que baso en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante **ACUERDO 3061-292-2015** de fecha diez y nueve de junio de 2015, el **CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, acordó **APROBAR** la creación y funcionamiento de la carrera de Diseño y Planificación Urbana en el Grado Académico de Maestría, para los campus de Tegucigalpa MDC y Comayagua, departamento de Comayagua. Que el referido Plan de Estudio se encuentra debidamente registrado en el libro de registro de aprobación de carreras y planes de estudio de la Dirección de Educación Superior, con el numero **RP-037-11-15/S.A**, del **TOMO XV-15 FOLIO 372-474** de fecha 27 de noviembre de 2015.

SEGUNDO: Que de conformidad al Plan de Estudios aprobado por la autoridad competente, la Universidad ha ejecutado el mismo en los términos de su respectiva aprobación; no obstante durante la marcha del referido plan de estudios, hemos detectado un error en el mismo, el cual fue cometido por la Universidad al momento de su solicitud, error que tampoco fue advertido por el Consejo de Educación Superior durante todo el proceso de aprobación. Resulta que en el apartado **5.5. “Requisitos de Graduación”**, folio Cuatrocientos cincuenta y tres (453) del plan de estudios, hemos consignado de forma errónea que todas las asignaturas que conforman dicho plan, se aprobaran con una nota mínima de **SETENTA POR CIENTO 70%** calificación mínima que se encuentra por debajo del porcentaje exigido en las **Normas Académicas de Educación Superior** cuando de forma expresa establece lo siguiente: *Art. 101.- El Índice Académico Mínimo de promoción en los estudios de Post-grado debe ser establecido en las Normas Académicas de cada Centro y en ningún caso será inferior a 75%.*

De conformidad a la norma antes citada, mi representada deviene en la obligación de cumplir expresamente la norma reguladora apuntada, razón por la cual comparece ante esta instancia a efecto de que se le permita corregir tal error, ordenando en su caso, la modificación del porcentaje de aprobación, debiendo consignar en el Plan de Estudio una nota obligatoria de aprobación igual al **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)**.

En razón de lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a este honorable Consejo de Educación Superior, que en estricto apego a la normativa que regula el Sistema de Educación Superior, autorice la modificación o enmienda al Plan de Estudios, en el cual deberá consignarse en su acápite **“REQUISITOS DE GRADUACION” LETRA b) Aprobar las asignaturas que tienen unidades valorativas con una calificación mínima de 75%.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República, 1, 2, 10, 17, inciso ch), 20 inciso ch), 24 inciso b) de la Ley de Educación Superior; 43 inciso b) y 45 inciso ch), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Artículos 55, 56, 57, 58 y 101 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior **PIDO:** Admitáis esta petición, declaréis con lugar lo solicitado, aprobando la **MODIFICACION O ENMIENDA** al Plan de Estudios de la carrera de Diseño y Planificación Urbana de la Universidad José Cecilio del Valle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

para sus dos campus. Finalmente mandéis inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de diciembre de 2017.

Abog. SAYRA VARGAS GALLEGOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3702-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Modificación o enmienda al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño y Planificación Urbana en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud y copia del poder Especial para Pleitos en escritura Publica No. 30 a favor de la Abogada Sayra Irasema Vargas Gallegos. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior el diseño y rediseño de Planes de Estudio, el cual deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación, según lo establece el Art. 85 de las Normas Académicas de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los Artículos Nos. 12, 17 de la Ley de Educación Superior, 47, 85 de las Normas Académicas de El Nivel, y demás aplicables. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Modificación o enmienda al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño y Planificación Urbana en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que emita el informe respectivo. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

QUINTO: SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL GRADO ACADÉMICO DE TECNÓLOGO PARA SER OFERTADO BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, (UCRISH) EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION AGRICOLA EN EL GRADO DE TECNOLOGO, PARA SER OFERTADO BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

Honorable Consejo de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Yo SELVIN OMAR ZEPEDA Mayor de edad, Abogado, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 12671 y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Fundación Honduras Para Cristo entidad Rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, como lo acredito en carta poder en escritura pública número Veintisiete autorizado en esta ciudad por la Notario Thelma Rivera de Zerón en fecha Ocho de Junio de Dos Mil Dieciséis, con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación para la creación y funcionamiento de la Carrera de TECNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION AGRICOLA en el Grado de Tecnólogo, para ser ofertada bajo la modalidad de presencial de la Universidad Cristiana de Honduras en su Centro de San Pedro Sula, Cortés, Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. la presente solicitud tiene como antecedente la resolución que dice:

Este nuevo Plan de Estudio está diseñado bajo los parámetros del Reglamento que regula el Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, el cual de conformidad al Art.73 que expresa: El Estadio de Grado Asociado contenido en el Art. 71 y 72 de las Normas Académicas de Nivel de educación Superior, quedo sin valor y efecto a partir de cuatro años contados desde la fecha que entro en vigencia el Reglamento.

También el Art. 33, del diseño curricular expresa que los programas curriculares de la carrera a desarrollarse se realizan con base a un modelo por competencias.

Por lo tanto en consideración a los dos párrafos anteriores se está realizando el diseño de este Plan de Estudio.

2. Del documento de aportación del Plan de Estudio, resulta que se llenan todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña el respectivo Diagnóstico de la Carrera, Plan de factibilidad o Plan de implementación, incluyendo las hojas de Recursos Humanos y el Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país y al uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 2, 10 y 17, letra ch) y 20 letra ch), 24, letra c) de la Ley de Educación Superior y 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h), i), del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 57 de la ley de Procedimientos administrativos. Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto a Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido; admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Superior; y en definitiva aprobéis el Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Universitario En Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo, bajo la modalidad de Presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, y que mandéis inscribir el Plan de Estudio en el registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Abog. Selvin Omar Zepeda Guzmán.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3703-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo, para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnóstico de la Carrera, Plan de factibilidad o Plan de implementación, incluyendo las hojas de Recursos Humanos, Plan de Estudios y recibo de pago No.96576002. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Técnico Universitario en Producción Agrícola en el Grado Académico de Tecnólogo, para ser ofertado bajo la modalidad presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

SEXTO: SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH), PARA SER OFERTADO BAJA LA MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE CREACION DE LA CARRERA PSICOLOGIA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO DE MAESTRIA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, PARA SER OFERTADO BAJA LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

**MODALIDAD PRESENCIAL EN SU CENTRO DE SAN PEDRO SULA,
DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

Honorable Consejo de Educación Superior.

Yo SELVIN OMAR ZEPEDA Mayor de edad, Abogado, de este domicilio e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 12671, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Fundación Honduras Para Cristo entidad rectora de la Universidad Cristiana de Honduras, tal como lo acredito con el poder en escritura pública número Veintisiete autorizado en esta ciudad por la Notario Thelma Rivera de Zerón en fecha Ocho de Junio de Dos Mil Dieciséis, Comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la aprobación de la creación de la **CARRERA PSICOLOGIA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA** para ser ofertada bajo la modalidad de presencial de la Universidad Cristiana de Honduras en su Centro de San Pedro Sula, Cortés, Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

1. la presente solicitud tiene como antecedentes la resolución que dice:
Que mediante acuerdo No. 3210-299-2016.- El Consejo de Educación Superior aprobó el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrados en el Nivel Superior en Honduras.

Que la **CARRERA PSICOLOGIA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA** para ser ofertada bajo la modalidad de presencial de la Universidad Cristiana de Honduras en su Centro de San Pedro Sula, Cortés se presenta de conformidad al Reglamento en mención como Maestría Profesionalizante, con el objeto de desarrollar una formación teórica-práctica, con competencias profesionales y que incorpora elementos investigativos, concluyendo con un trabajo final de graduación.

2. Que el documento Plan de Estudio, llena todos los requerimientos legales para la creación de dicha carrera y se justifica la necesidad de su funcionamiento.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN

Se acompaña el respectivo diagnóstico de la Carrera, Plan de factibilidad o Plan de implementación, incluyendo las hojas de Recursos Humanos, Plan de Estudio de acuerdo a las necesidades prioritarias del país y al uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnica científica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 17, literal ch) y 24, literal c) de la Ley de Educación Superior, 2 10 y 17 letra che), 70 letra g), h), i), del Reglamento General de la Ley de

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Educación Superior, Artículo 84 de las Normas de Educación Superior. 57 de la ley de Procedimientos administrativos. Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y Reglamentos aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto a Honorable Consejo de Educación Superior, respetuosamente pido; admitáis esta solicitud con los documentos acompañados y razonados en autos se me devuelva, mandéis oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva aprobéis la **CARRERA PSICOLOGIA EDUCATIVA Y DEL DESARROLLO EN EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRIA** bajo la modalidad de Presencial, de la Universidad Cristiana de Honduras, y que mandéis inscribir el Plan de Estudio en el registro respectivo y se me notifique sobre lo resuelto.

Tegucigalpa, M.D.C. dieciocho de enero del dos mil dieciocho. Abog. Selvin Omar Zepeda Guzmán.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3704-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser ofertada bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Plan de Estudios, Diagnostico, Planta Docente, CD’s y recibo de pago No.95326013. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación de la carrera de Psicología Educativa y del Desarrollo en el Grado de Maestría, de la Universidad Cristiana de Honduras (UCRISH), para ser ofertada bajo la modalidad presencial en su Centro de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

SÉPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

“SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Execuátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

TERCERO: Según artículo 28 de la Normas Académicas de la Educación Superior para establecer estudios a distancia deberán crearse centros asociados o regionales preferentemente en coordinación con las comunidades, los que contarán con personal administrativo mínimo permanente y los recursos de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades económicas y las condiciones de cada región, sin menoscabo de la calidad académica.

CUARTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la apertura de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras que satisfaga la necesidad de Educación Superior para la población de este importante sector de nuestro País.

QUINTO: Para la elaboración de los documentos que sustentan la solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, se consideró la demanda del sector laboral del país y la región; asimismo los requerimientos relacionados a los recursos docentes, didácticos, físicos, equipo tecnológico y demás establecidos en la Guía para la aprobación de la creación y funcionamiento de Centros Universitarios para ofertar carreras en la modalidad de Educación a Distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

SEXTO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la Universidad Politécnica de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en ayudar a solventar problemas a las empresas públicas y privadas en relación a la necesidad de contar con recurso humano calificado para el desarrollo de las diferentes actividades de la región.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos en el cual se incluye documento que contiene:
 - a) Solicitud de Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - b) Constitución y organización legal de la Sociedad Pro Desarrollo de Honduras propietaria de la Universidad Politécnica de Honduras.
 - c) Certificación del punto de acta en que se tomó el acuerdo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad Pro Desarrollo de Honduras propietaria de la Universidad Politécnica de Honduras para Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - d) El Estatuto bajo el cual se regirá el Centro Asociado de La Paz de la Universidad Politécnica de Honduras.
 - e) La Organización Administrativa y Financiera que comprende el Estudio Económico, El Personal Administrativo y Personal Docente necesarios que implica la realización del proyecto Centro Asociado de La Paz.
 - f) Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
3. Aprobéis la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Resolver de conformidad a Derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ACUERDO No. 3705-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de la paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Diagnostico de la creación y funcionamiento; Estatuto; Estudio Económico Financiero, CD's y Recibo de pago No. 95443569 por la cantidad de L2, 000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación y funcionamiento de un Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el municipio de la paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.–PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Exequátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE OFERTA ACADÉMICA PARA LA CARRERA DE

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la

Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo No. 1610-191-2006 de fecha 24 de abril del 2006 el Consejo de Educación superior aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y su respectivo Plan de Estudios.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

CUARTO : La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la ampliación de la oferta de carreras, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado del área de influencia del Centro Asociado de Educación a Distancia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y por consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de servicio.

QUINTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales, docentes y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz,

Departamento de La Paz ya que la carrera contribuirá con la formación de profesionales que sustentarán el desarrollo de esta región de importancia para el país.

SEXTO: Para el desarrollo de la propuesta de ampliación de la oferta académica se consideró la demanda del sector laboral del país y se tomó en consideración las recomendaciones relacionadas a los recursos docentes, didácticos, físicos y equipo tecnológico para cumplir con los requerimientos para la aprobación de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en el Municipio de La Paz, ya que no se encontró otra limitante por parte de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de la misma en los demás centros.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la

Universidad Politécnica de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en contribuir al desarrollo de Honduras elevando el nivel de educación a través de la ampliación de carreras en el nivel de educación superior y dando seguimiento al PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS 2014-2023. Asimismo, con esta ampliación de la oferta de la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial se pretende brindar un mejor servicio a los estudiantes del sector y permitir un mayor acceso de los mismos al



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

nivel de educación superior así como al sector productivo, comercial y de servicios de la región ya que se contribuye con la formación de recurso humano calificado para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en el departamento.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la ampliación de la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la Modalidad Distancia Semipresencial de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) en el Centro Asociado de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos en el cual se incluyen los documentos de:
 - a) Solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - b) Diagnóstico para la Aprobación de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - c) Un (1) Original y Una (1) copia del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura con la adecuación curricular para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
 2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
 3. Aprobéis la solicitud de Aprobación de Ampliación de Oferta Académica para la Carrera de Ingeniería de la Producción Industrial en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 4. Resolver de conformidad a Derecho.
- Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3706-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud; Plan de Estudios, Diagnóstico y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Ingeniería de la Producción Industrial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

TRIGÉSIMO

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Execuátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo No. 1726-198-2006 de fecha 10 de noviembre del 2006 el Consejo de Educación superior aprobó la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y su respectivo Plan de Estudios.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

CUARTO : La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la ampliación de la oferta de carreras, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado del área de influencia del Centro Asociado de Educación a Distancia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y por consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de servicio.

QUINTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales, docentes y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz ya que la carrera contribuirá con la formación de profesionales que sustentarán el desarrollo de esta región de importancia para el país.

SEXTO: Para el desarrollo de la propuesta de ampliación de la oferta académica se consideró la demanda del sector laboral del país y se tomó en consideración las recomendaciones relacionadas a los recursos docentes, didácticos, físicos y equipo tecnológico para cumplir con los requerimientos para la aprobación de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en el Municipio de La Paz, ya que no se encontró otra limitante por parte de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de la misma en los demás centros.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la

Universidad Politécnica de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en contribuir al desarrollo de Honduras elevando el nivel de educación a través de la ampliación de carreras en el nivel de educación superior y dando seguimiento al PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS 2014-2023. Asimismo, con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

esta ampliación de la oferta de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales se pretende brindar un mejor servicio a los estudiantes del sector y permitir un mayor acceso de los mismos al nivel de educación superior así como al sector de servicios, comercial y productivo de la región ya que se contribuye con la formación de recurso humano calificado para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en el departamento.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la aprobación de la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos en el cual se incluyen los documentos de:
 - a) Solicitud para la aprobación de la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - b) Diagnóstico para la aprobación de la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - c) Un (1) Original y Una (1) copia del plan de estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura con la adecuación curricular para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
3. Aprobéis la solicitud para la aprobación de la ampliación de la oferta académica de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Resolver de conformidad a Derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3707-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica para la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud; Plan de Estudios, Diagnóstico y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica para la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

CUADRAGÉSIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. – PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Execuátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo No. 1906-212-2007 de fecha 19 de octubre del 2007 el Consejo de Educación superior aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y su respectivo Plan de Estudios.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

CUARTO : La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la ampliación de la oferta de carreras, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado del área de influencia del Centro Asociado de Educación a Distancia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y por consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de servicio.

QUINTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales, docentes y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Gerencia de Negocios en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz ya que la carrera contribuirá con la formación de profesionales que sustentarán el desarrollo de esta región de importancia para el país.

SEXTO: Para el desarrollo de la propuesta de ampliación de la oferta académica se consideró la demanda del sector laboral del país y se tomó en consideración las recomendaciones relacionadas a los recursos docentes, didácticos, físicos y equipo tecnológico para cumplir con los requerimientos para la aprobación de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en el Municipio de La Paz, ya que no se encontró otra limitante por parte de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de la misma en los demás centros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la

Universidad Politécnica de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en contribuir al desarrollo de Honduras elevando el nivel de educación a través de la ampliación de carreras en el nivel de educación superior y dando seguimiento al PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS 2014-2023. Asimismo, con esta ampliación de la oferta de la carrera de Gerencia de Negocios se pretende brindar un mejor servicio a los estudiantes del sector y permitir un mayor acceso de los mismos al nivel de educación superior así como al sector comercial, productivo y de servicios de la región ya que se contribuye con la formación de recurso humano calificado para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en el departamento.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de La Universidad Politécnica De Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos en el cual se incluyen los documentos de: a) Solicitud para la aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de La Universidad Politécnica De Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz. b) Diagnóstico para la aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de La Universidad Politécnica De Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz. c) Un (1) Original y Una (1) copia del plan de estudios de la Carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura con la adecuación curricular para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
3. Aprobéis la solicitud para la aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de La Universidad Politécnica De Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de La Paz. 4. Resolver de conformidad a Derecho.
Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3708-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud; Plan de Estudios, Diagnóstico y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y/o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

CUADRAGÉSIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA EN TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA EN TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. – PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Execuátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE GERENCIA EN TURISMO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo No. 2567-283-2012 de fecha 08 de agosto del 2012 el Consejo de Educación superior aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera de Gerencia en Turismo, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y su respectivo Plan de Estudios.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

CUARTO : La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la ampliación de la oferta de carreras, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado del área de influencia del Centro Asociado de Educación a Distancia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y por consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de servicio.

QUINTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales, docentes y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Gerencia en Turismo en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz ya que la carrera contribuirá con la formación de profesionales que sustentarán el desarrollo de esta región de importancia para el país.

SEXTO: Para el desarrollo de la propuesta de ampliación de la oferta académica se consideró la demanda del sector laboral del país y se tomó en consideración las recomendaciones relacionadas a los recursos docentes, didácticos, físicos y equipo tecnológico para cumplir con los requerimientos para la aprobación de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en el Municipio de La Paz, ya que no se encontró otra limitante por parte de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de la misma en los demás centros.

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Universidad Politécnica de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en contribuir al desarrollo de Honduras elevando el nivel de educación a través de la ampliación de carreras en el nivel de educación superior y dando seguimiento al PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS 2014-2023 y considerando la importancia que a nivel mundial y de país representa el Sector Turismo debido a los beneficios que puede aportar a la economía en términos de generación de empleo e ingresos de divisas, en el fortalecimiento de la identidad nacional y en el logro de mayores niveles de desarrollo sostenible, competitividad, pero sobre todo en una mejor calidad de vida para los hondureños; ya que según cifras de la Organización Mundial de Turismo (OMT) los ingresos por turismo (excluido el transporte) suponen un tercio del valor de los intercambios mundiales, lo que en cifras representa el 8% del total mundial de exportaciones de bienes y más del 35% del total mundial de exportaciones de servicios. Esto pone de manifiesto la importancia económica del sector a nivel mundial y bajo este contexto, el gobierno de la República de Honduras ha considerado la industria turística como una política de Estado de orden prioritario.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos en el cual se incluyen los documentos de: a) Solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
b) Diagnóstico para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
c) Un (1) Original y Una (1) copia del plan de estudios de la Carrera de Gerencia en Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura con la adecuación curricular para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
3. Aprobéis la solicitud de aprobación para la ampliación de la oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la Modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.

4. Resolver de conformidad a Derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3709-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud; Plan de Estudios, Diagnóstico y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica de la carrera de Gerencia en Turismo, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz.. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

CUADRAGÉSIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. – PODER.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Honorable Consejo de Educación Superior:

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Execuátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA PARA SER DESARROLLADA EN LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo No. 2868-280-2014 de fecha 09 de mayo del 2014 el Consejo de Educación superior aprobó la creación y el funcionamiento de la carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH, y su respectivo Plan de Estudios.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

CUARTO : La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la ampliación de la oferta de carreras, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado del área de influencia del Centro Asociado de Educación a Distancia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y por consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades de servicio, comerciales y productivas en el ámbito de la legislación.

QUINTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales, docentes y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para la carrera de Derecho en el grado académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz ya que la carrera contribuirá con la formación de profesionales que sustentarán el desarrollo de esta región de importancia para el país.

SEXTO: Para el desarrollo de la propuesta de ampliación de la oferta académica se consideró la demanda del sector laboral del país y se tomó en consideración las recomendaciones relacionadas a los recursos docentes, didácticos, físicos y equipo tecnológico para cumplir con los requerimientos para la aprobación de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en el Municipio de La Paz, ya que no se encontró otra limitante por parte de la Dirección de Educación Superior para la aprobación de la misma en los demás centros.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

SEPTIMO: Esta iniciativa de proyecto cuenta con el respaldo institucional por parte de la

Universidad Politécnica de Honduras, ya que su objetivo está enfocado en contribuir al desarrollo de Honduras elevando el nivel de educación a través de la ampliación de carreras en el nivel de educación superior y dando seguimiento al PLAN DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN HONDURAS 2014-2023. Asimismo, con esta ampliación de la oferta de la carrera de Derecho se pretende brindar un mejor servicio a los estudiantes del sector y permitir un mayor acceso de los mismos al nivel de educación superior así como al sector de servicio, comerciales y productivas en el ámbito de la legislación de la región ya que se contribuye con la formación de recurso humano calificado para el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan en el departamento.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la ampliación de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada bajo la Modalidad Distancia Semipresencial de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) en el Centro Asociado de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos conteniendo:
 - a) Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
 - b) Diagnóstico para la ampliación de la oferta Académica de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz
 - c) Un (1) Original y Una (1) copia del plan de estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura con la adecuación curricular para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
3. Aprobéis la Solicitud de Aprobación de Ampliación de la oferta Académica de la carrera de Derecho en el Grado Académico de Licenciatura para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz Diagnóstico para la Creación y Funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

4. Resolver de conformidad a Derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3710-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud; Plan de Estudios, Diagnóstico y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la conocida Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica de la carrera de Derecho, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser desarrollada en la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

CUADRAGÉSIMO

TERCERO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE TIPO PPROFESIONALIZANTE, PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAestrÍA DE TIPO PROFESIONALIZANTE, PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. –PODER.

Honorable Consejo de Educación Superior:

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Yo, HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS, Mayor de edad, Abogado, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18162, y actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, SOCIEDAD PRO DESARROLLO HONDURAS S.A. (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS), como lo acredito en el instrumento No. 59 en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil diecisiete (2017) otorgado por el Abogado y Notario SANTIAGO VALLADARES ARGUETA de esta ciudad de Tegucigalpa con Execuátur de Notario un mil cuatrocientos veintiocho (1428) de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DEL POSTGRADO EN RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE TIPO PROFESIONALIZANTE, PARA SER OFERTADA BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL EN EL CENTRO ASOCIADO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH), EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Mediante acuerdo 1364-179-2005 el Consejo de Educación Superior autorizó la Creación y Funcionamiento de la Universidad Politécnica de Honduras.

SEGUNDO: Mediante Acuerdo No. 3182-297-2015 de fecha 16 de diciembre del 2015 el Consejo de Educación superior aprobó la Creación y funcionamiento del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, para la modalidad presencial y para desarrollarse en el Campus de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en la ciudad de Comayagua, Comayagua. Asimismo, se aprueba el Plan de Estudios del Postgrado de Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad Politécnica de Honduras, (UPH), con las siguientes características:

- a) Nombre de la carrera: Maestría en Recursos Humanos y Gestión Empresarial;
- b) Grado: Máster;
- c) Código: M-01;
- d) Duración de la Carrera: 2 años, 8 periodos académicos;
- e) Duración del Período Académico: 11 semanas;
- f) Número de Períodos Académicos al año: 4;
- g) Unidades Valorativas: 48;
- h) Número de Módulos y Seminarios: 15;
- i) Modalidad de Estudio: Educación presencial;
- j) Lugar: Centro Asociado de Comayagua;
- k) Acreditación: Máster en Recursos Humanos y Gestión Empresarial;
- l) Fecha de creación de la carrera: 2015.

TERCERO: Que el Consejo de Educación Superior, es el Órgano de Dirección y Decisión del sistema, y, tiene entre sus atribuciones Autorizar la creación y funcionamiento de Centros Universitarios y de carreras.

CUARTO : La Universidad Politécnica de Honduras ha crecido gradualmente y de acuerdo a los planes de desarrollo y objetivos de crecimiento establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, tiene contemplado la ampliación de la oferta de carreras, de esta forma surge la necesidad de explorar en el mercado del área de influencia del Centro Asociado de Educación a Distancia en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y por consiguiente ampliar su oferta educativa en el marco de la ley de creación de la Universidad Politécnica de Honduras y su responsabilidad como centro de Educación Superior para responder a las necesidades de recurso humano útil para el desarrollo de las actividades productivas, comerciales y de servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

QUINTO: Que mediante las investigaciones realizadas con las fuerzas vivas del Municipio de La Paz, Departamento de La Paz, en particular las Autoridades Municipales, docentes y potenciales estudiantes, resulta ser prudente la solicitud de aprobación de ampliación de oferta académica para el Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial en el Grado Académico de Maestría, para ser desarrollada en la Modalidad a Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz ya que la carrera contribuirá con la formación de profesionales que sustentarán el desarrollo de esta región de importancia para el país.

SEXTO: Para el desarrollo de la propuesta de ampliación de la oferta académica se consideró la demanda del sector laboral del país y se tomó en consideración las recomendaciones relacionadas a los recursos docentes, didácticos, físicos y equipo tecnológico para cumplir con los requerimientos para la aprobación de la ampliación de la oferta académica en el Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras ubicado en el Municipio de La Paz.

SEPTIMO: Con la Creación y Funcionamiento del Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz y con la ampliación de la oferta del Postgrado de Recursos Humanos y Gestión Empresarial de Tipo Profesionalizante en el Grado Académico de Maestría, la Universidad Politécnica de Honduras pretende contribuir al desarrollo de Honduras y elevar el nivel de educación a través de la ampliación de carreras en el nivel de educación superior y dando seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema de Educación Superior en Honduras 2014-2023, el cual tiene como objetivo ampliar la oferta y la calidad en el nivel de grado y postgrados.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Se adjunta el documento:

1. Un (1) Original y Cuatro (4) copias del Diagnóstico para la ampliación del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de Tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la Modalidad Distancia Semipresencial de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH) en el Centro Asociado de La Paz, Departamento de La Paz.
2. Original y veintiún (21) copias de la presente solicitud.
3. Soporte Digital, veintiún (21) discos compactos en el cual se incluyen los documentos de:
 - a) Solicitud de ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz.
 - b) Diagnóstico para la ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz.
 - c) Un (1) Original y Una (1) copia del plan de estudios del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría con la adecuación curricular para ser desarrollada en la Modalidad Distancia Semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.
4. Copia del Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República; 21, 26 y 27 de la Ley de Educación Superior; 40,42,45,47,48, 50, 51, 55 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 79, 129, 130 de las Normas Académicas de la Educación Superior; 4 de la Ley de Simplificación Administrativa; 56, 57 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior pido respetuosamente:

1. Admitir la presente solicitud.
 2. Mandéis a oír el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior.
 - d) Aprobéis la Solicitud de ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz.
 3. Resolver de conformidad a Derecho.
- Tegucigalpa, M.D.C., siete de noviembre del dos mil diecisiete.

ABG. HÉCTOR JESÚS LÓPEZ FIALLOS”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3711-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de Tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud; Plan de Estudios, Diagnóstico y CD's. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la conocida Solicitud de aprobación de ampliación de la oferta académica del Postgrado en Recursos Humanos y Gestión Empresarial, en el Grado Académico de Maestría de Tipo Profesionalizante, para ser ofertada bajo la modalidad a distancia semipresencial en el Centro Asociado de Educación a Distancia de la Universidad Politécnica de Honduras (UPH), en el Municipio de la Paz, Departamento de la Paz. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

CUADRAGÉSIMO

CUARTO: SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE GESTIÓN Y OPERACIÓN MARÍTIMO PORTUARIA (TGP-16) EN EL GRADO DE TÉCNICO

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO PARA SU OPERACIÓN EN LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN Y TOCOA, COLÓN.

Honorable Consejo de Educación Superior de Honduras:

Yo, **NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el certificado de colegiación No.02366, con Despacho Legal en la 4ª Etapa de la Colonia Jardines del Valle, 14-15 Calle, Ave. "C", teléfono 2566-0245, correo electrónico: nlopez@ucenm.net, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad; actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), extremo que acredito con la copia del testimonio de la escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto y que pido cotejar con su original, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar solicitud de autorización para la creación y funcionamiento de la **carrera de Gestión y Operación Marítimo Portuaria (TGP-16), en el Grado de Técnico Universitario**, para ser implementada en los centros regionales de **San Pedro Sula, Cortés, Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón**, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

HECHOS

1. El Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 841-132-2001, del 9 de febrero del 2001, aprobó la creación de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), como un centro del Nivel de Educación Superior privado, sin fines de lucro, con la finalidad de desarrollar educación superior tanto en la modalidad presencial como de educación a distancia.
2. Mediante Acuerdo No. 3459-311-2017, el Consejo de Educación Superior aprobó la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión Portuaria y Transporte Marítimo en el Grado Académico de Licenciatura, con el propósito de atender la demanda de formación de profesionales de este campo presentada por diferentes actores empresariales, profesionales de educación media y otros actores socioeconómicos de la sociedad nacional e internacional.
3. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha realizado un diagnóstico de necesidades en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Tocoa, a través del cual se han detectado condiciones favorables para el funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Gestión y Operación Marítimo Portuaria.
4. El Artículo 3 del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, establece que las carreras de la Educación Técnica y Tecnológica son programas del nivel 5 según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (UNESCO, 2011), los estudios relativos a este nivel son: a) Técnico Superior. CINE 5 A-551 Educación Terciaria Vocacional y, b) Tecnólogo o técnico universitario. CINE 5 A-554 Educación Terciaria de ciclo corto vocacional.
5. De conformidad con el ARTÍCULO 4 del referido Reglamento, se entenderá por **Técnico Universitario o Tecnólogo**, el primer grado académico de la Educación Superior, el cual puede ser terminal o con continuum curricular a programas de licenciatura. Cuenta con fundamentos disciplinares y competencias profesionales en todos los campos del saber. Se basa en un modelo

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

educativo por competencias profesionales; del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología. Incluye procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento particularmente en equipos multidisciplinarios.

6. Fundamentados en los argumentos precedentes, la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio ha tomado la determinación de crear la carrera de Técnico Universitario en Gestión y Operación Marítimo Portuaria (TGP-16) en base al Reglamento que regulará el Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta solicitud se ampara en los artículos: 80, 82 y 160 de la Constitución de la República. 6, Cap. II Ley de Educación Superior. 6, 7 Cap. III; 54, 55, 56, 57, Cap. VI de las Normas de Educación Superior, 3 y 4, Cap. II, Título 1; 28 y 29, Capítulo II, Título III; 31, Cap. III, Título III, del Reglamento del Sistema de Educación Técnica y Tecnológica en el Nivel de Educación Superior, los Estatutos de la UCENM, así como, 56 y 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las demás disposiciones legales que sean aplicables.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior solicito respetuosamente admitir esta solicitud con los documentos acompañados y razonados y proceder a resolver de conformidad con lo solicitado, autorizando **la creación y funcionamiento de la Carrera de Gestión y Operación Marítimo Portuaria (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, para ser implementada en la sede central de la UCENM en San Pedro Sula, Cortés y los centros regionales de Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón**, mandar inscribir el plan de estudios en el Registro respectivo y extender certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 22 de enero de 2018.

NELSON BAUDILIO LÓPEZ LAZO

Abogado y Notario.”

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3712-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que se ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítimo (TGP,16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para ser implementada en la sede central de la UCENM en San Pedro Sula, Cortés y los centros regionales de Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Solicitud Plan de Estudios; Diagnostico, Planta Docente, CD'S y recibo de pago No. 90678562. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión y Operación Marítimo (TGP-16) en el Grado de Técnico Universitario, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, para ser implementada en la sede central de la UCENM en San Pedro Sula, Cortés y los centros regionales de Tegucigalpa, Francisco Morazán y Tocoa, Colón. **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

CUADRAGÉSIMO

QUINTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER.

HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SONIA INES GÁLVEZ FERRARI, mayor de edad, casada, abogada, hondureña y de este domicilio, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 4973 y con Despacho Legal ubicado en la colonia Lomas del Guijarro, entrada a Residencial El Triángulo, casa 3401, teléfono 9995-8913 y correo electrónico soniagalvezf@hotmail.com; actuando en mi condición de Apoderada Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública de Poder que acompaño a la presente; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. Solicitud que fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes:

I, ANTECEDENTES RELEVANTES

PRIMERO: Como es de su conocimiento, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** obtuvo la condición que actualmente ostenta mediante Resolución número 469-84-96, de fecha 19 de julio de 1996, emitido por ese Consejo de Educación Superior, quedando registrado con el número RC(r)-02-04-99, Tomo I-99 de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1, del libro de Registro de Centros y Programas Especiales que al efecto lleva la Dirección de Educación Superior.

SEGUNDO: Siendo que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) es un centro educativo de educación superior, deviene en la obligación de crear programas académicos orientados a profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en algunas áreas de la disciplina de una o varias profesiones, ello con el propósito de desarrollar en los profesionales competencias específicas que los haga capaces de solventar problemas con altos niveles de complejidad.

Es por lo anterior, que el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), en sesión No. 06-2017 (ordinaria No. 06), punto No. 17, Acuerdo 16-11-17-17-06-CA, del día 16



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

de noviembre de 2017, aprobó por unanimidad de votos y basados en las Normas Académicas vigentes, estructurar el documento para la solicitud de la **APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. (Se acompaña original de Acuerdo).

TERCERO: Con la documentación que se acompaña, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos legales para la aprobación de la carrera solicitada, cuya justificación se encuentra debidamente respaldada.

CUARTO: Se adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015;
2. Certificación del punto de Acta número 17, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 16-11-17-17-06-CA, para la solicitud de aprobación **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**. (se acompaña 1 ejemplar original)
3. Plan de Estudios de la **CARRERA DE DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** (2 ejemplares);
4. Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de San Pedro Sula** (2 ejemplares);
5. Comprobante de pago de conformidad con el plan de arbitrios;
6. Curriculum de Docentes, de la **CARRERA DE CARRERA DE DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de San Pedro Sula** (1 ejemplar);
7. veintiún (21) CD'S, sobre el Plan de Estudios de la **CARRERA CARRERA DE DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**;y,
8. 21 ejemplares impresos de la presente solicitud.

II.FUNDAMENTOS LEGALES

Fundo la presente solicitud en los Artículos: 80 de la Constitución de la Republica; 17, 20 34 de la Ley de Educación Superior y los que correspondan a la Ley de Universidades Privadas en su caso; 43 inciso b), 45 inciso ch) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 9, 33, 42, 43, 58, 104, de las Normas Académicas y demás aplicables; y, 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

III. PETICION

Por todo lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respeto pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos acompañados, mandar oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y opinión razonada de la Dirección de Educación Superior; y en definitiva **APROBAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**; y, finalmente, extenderme Certificación de lo resuelto.

Tegucigalpa, M. D. C. 22 de enero 2018"

Acta CES No. 322 del 23 de enero de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

Después de conocer el Documento anterior el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 3713-322-2018 Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Emprendimiento y Formación Gerencial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), ha acompañado a la solicitud los siguientes documentos: Copia autenticada, de Escritura Pública de Poder número 485, autorizado ante los oficios del Notario Ángel María Velásquez y otorgada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS a mi favor en fecha 22 de octubre del 2015; Certificación del punto de Acta número 17, donde se aprobó el respectivo Acuerdo 16-11-17-17-06-CA, para la solicitud de aprobación **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA SER OFERTADA EN EL CAMPUS DE SAN PEDRO SULA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).** (se acompaña 1 ejemplar original); Plan de Estudios de la **CARRERA DE DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** (2 ejemplares); Diagnóstico del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de San Pedro Sula** (2 ejemplares); Curriculum de Docentes, de la **CARRERA DE CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA del campus de San Pedro Sula** (1 ejemplar); veintiún (21) CD'S, sobre el Plan de Estudios de la **CARRERA DE EMPRENDIMIENTO Y FORMACIÓN GERENCIAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA** y recibo de pago No.95328737 por la cantidad de L. 20,000.00. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y /o funcionamiento de carreras y de los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Emprendimiento y Formación Gerencial, en el Grado Académico de Licenciatura, para ser ofertada en el campus de San Pedro Sula de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH). **SEGUNDO:** Trasladar dicha solicitud con los documentos que se acompañan al Consejo Técnico Consultivo para que emita Dictamen y a la Dirección de Educación Superior para que emita Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los Artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

CUADRAGÉSIMO

SEXTO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ANALISTA DE SISTEMAS EN EL GRADO DE TECNÓLOGO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARET (UJN), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

Se pospuso la entrega para la siguiente sesión debido a que no hubo comparecencia de parte de la Universidad Jesús de Nazareth.

CUADRAGÉSIMO

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 322

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Martes 23 de enero de 2018

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), DEBIDAMENTE REGISTRADO, SELLADO Y FOLIADO. EMISIÓN DE ACUERDO.

La Secretaría del Nivel hizo entrega a la MSc. Martha Isabel Zepeda, Directora de Diseño Curricular de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), un (1) ejemplar del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado, foliado y sellado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No.3714-322-2018.- El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de la creación y funcionamiento de los Programas, Carreras de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, mediante acuerdo No.3224-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios respectivo con el No. RP-(r) 3-101-01-18/S.A, folios 01 al 414, Tomo XII-17. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley de Educación Superior, su Reglamento General y las Normas Académicas respectivas. **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, en el Grado Académico de Licenciatura,, debidamente registrado, foliado y sellado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

CUADRAGÉSIMO

OCTAVO: VARIOS.

No hubo puntos varios

CUADRAGÉSIMO

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente del Consejo de Educación Superior, Dr. Francisco José Herrera Alvarado dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 322 del Consejo de Educación Superior del martes 23 de enero de 2018, siendo la una con tres minutos (1:03 p.m.).

Firman la presente Acta, el Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Presidente del Consejo de Educación Superior y el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quienes dan fe.

DR. FRANCISCO JOSE HERRERA A.
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MSc. RAMÓN ULISES SALGADO
SECRETARIO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR